PLIEGO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS
PROMEBA IV

FEBRERO 2021

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
CONTRATO DE PRÉSTAMO 3458/OC-AR

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Argentina

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PROMEBA
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Presidencia de la Nación

DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Banco Interamericano de Desarrollo

Septiembre 2015

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Contrato de Préstamo 3458/OC-AR

ÍNDICE GENERAL

PARTE 1. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I. **INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

SECCIÓN II. **DATOS DE LA LICITACIÓN**

SECCIÓN III. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

SECCIÓN IV. **FORMULARIOS DE LICITACIÓN**

SECCIÓN V. **PAÍSES ELEGIBLES**

PARTE 2. REQUISITOS DE LAS OBRAS

SECCIÓN VI. **REQUISITOS DE LAS OBRAS**

PARTE 3. CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DE CONTRATO

SECCIÓN VII. **CONDICIONES GENERALES**

SECCIÓN VIII. **CONDICIONES ESPECIALES**

SECCIÓN IX. **APÉNDICE A LAS CONDICIONES ESPECIALES**
FORMULARIOS DE CONTRATO

RESUMEN

PARTE 1. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

Esta sección contiene la información necesaria para que los Oferentes preparen sus Ofertas. Asimismo, incluye información acerca de la presentación, apertura y evaluación de Ofertas, así como de la adjudicación de contratos.

Sección II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Esta sección comprende disposiciones específicas para cada contratación y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (con precalificación)

(Sección III alternativa que ha de utilizarse cuando se realice un proceso de precalificación antes de la licitación)

Esta sección contiene los criterios para determinar la Oferta evaluada como la más baja y para verificar que el Oferente continúa estando calificado para ejecutar el contrato.

Sección III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (sin precalificación)

(Sección III alternativa que ha de utilizarse cuando no se realice un proceso de precalificación antes de la licitación)

Esta sección contiene los criterios para determinar la Oferta evaluada como la más baja y las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. FORMULARIOS DE LICITACIÓN

Esta sección consta de los formularios que deberá completar y presentar el Oferente con su Oferta.

Sección V. PAÍSES ELEGIBLES

Esta sección contiene información acerca de los países elegibles.

PARTE 2. REQUISITOS DE LAS OBRAS

Sección VI. REQUISITOS DE LAS OBRAS

Esta sección contiene la memoria, las especificaciones técnicas generales y particulares, el plan de trabajo, los planos y la información complementaria que describen las obras que se contratarán.

PARTE 3. CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DE CONTRATO

Sección VII. CONDICIONES GENERALES (CG)

Esta sección contiene las cláusulas generales que deberán utilizarse en todos los contratos.

Sección VIII. CONDICIONES ESPECIALES (CE)

Esta sección consta de la Parte A, Datos del Contrato, que contiene datos, y la Parte B, Condiciones Especiales del Contrato, que contiene cláusulas específicas para cada contrato. El contenido de esta Sección VIII modifica o complementa las Condiciones Generales y será preparada por el Contratante.

Sección IX. APÉNDICE A LAS CONDICIONES ESPECIALES - FORMULARIOS DE CONTRATO

Esta sección contiene formularios que, una vez completados, formarán parte del contrato. Los formularios correspondientes a la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Anticipo, cuando se exijan, deberán completarse únicamente por el Oferente seleccionado, después de la adjudicación del contrato.

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el .....de 2021
para la Contratación de

Obra: PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI - BANCO ARRAIGO Y BANCO DE TIERRAS

RENGLÓN 1: "Subproyecto 1:Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Sistema de Desagües Cloacales, Red Vial, Subestación Transformadora, Red Eléctrica y Alumbrado Público, Obras de Protección y Saneamiento de Pozos Ciegos"

RENGLÓN 2: "Subproyecto 2: Construcción, Ampliación, Reciclaje o Refacción Centro comunitario; Construcción, Ampliación, Reciclaje o Refacción Centro de Salud y Plazas, Espacios Verdes y Parques Mz 11"

RENGLÓN 3: "Subproyecto 3: OBRAS COMPLEMENTARIAS: Cañería de impulsión, Laguna o Pileta de Oxidación y Estación de Bombeo Cloacal"

LPN Nº: 01/2021
Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

Proyecto:
"Proyecto integral Machagai - Barrios Arraigo y Banco de Tierras"

Contratante:
Unidad Ejecutora Provincial - UEP Provincia del Chaco PROMEBA

PARTE 1
PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ÍNDICE SECCIÓN I

A. GENERALIDADES	**1**
1. Alcance de la Licitación	1
2. Fuente de los fondos	1
3. Prácticas Prohibidas	1
4. Oferentes elegibles	4
5. Materiales, equipos y servicios elegibles	6
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	**6**
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6
7. Aclaración del Documento de Licitación, visita al lugar de las obras y reunión previa a la Licitación	7
8. Modificación del Documento de Licitación	7
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	**8**
9. Costo de participación en la Licitación	8
10. Idioma de la Oferta	8
11. Documentos que conforman la Oferta	8
12. Carta de la Oferta y formularios	8
13. Ofertas alternativas	9
14. Precios y descuentos de la Oferta	9
15. Monedas de la Oferta y de pago	10
16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica	10
17. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente	10
18. Período de validez de las Ofertas	10
19. Garantía de mantenimiento de la Oferta	10
20. Formato y firma de la Oferta	12
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	**12**
21. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas	12
22. Plazo para la presentación de las Ofertas	12
23. Ofertas Tardías	13
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	13
25. Apertura de las Ofertas	13
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	**14**
26. Confidencialidad	14
27. Aclaración de las Ofertas	14
28. Desviaciones, reservas y omisiones	14
29. Evaluación de las Ofertas para determinar si cumplen las condiciones de la Licitación	15
30. Inconformidades no significativas	15
31. Corrección de errores aritméticos	15
32. Conversión a una sola moneda	16
33. Margen de Preferencia	16
34. Evaluación de las Ofertas	16
35. Comparación de las Ofertas	17
36. Calificación del Oferente	17
37. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar algunas Ofertas o todas ellas	17
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	**17**
38. Criterios de adjudicación	17
39. Notificación de la adjudicación	18
40. Firma del contrato	18
41. Garantía de Ejecución	18

SECCIÓN I. **INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

A. GENERALIDADES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1.1 El Contratante indicado en los Datos de la Licitación (DDL), según la definición que consta en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) e **identificado en la Sección II Datos de la Licitación (DDL)** invita a presentar Ofertas para la Contratación de las Obras **que se especifican en la Sección VI Requisitos de las Obras**. El nombre y el número de identificación de lotes (contratos) de la Licitación Pública Internacional están indicados **en las DDL**.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicado en forma escrita con prueba de recibido;

(b) salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular; y

(c) la palabra "día" significa día calendario.

2. FUENTE DE LOS FONDOS

2.1 El prestatario **indicado en los DDL** ha recibido financiamiento (en adelante denominados "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco") para sufragar en parte el costo del proyecto **especificado en los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emiten los presentes Documentos de Licitación.

2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

3.1 (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) *Una práctica obstructiva* consiste en:

(aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el punto 3.1. (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

3.1 (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del punto 3.1.(b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los

3.1 (f) solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.9 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID GN2349-9[1], en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el punto 3.1. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes de otros países no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Oferentes cuya nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que las obras y los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles si:

(a) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o pagos a una persona o una entidad.

[1] Párrafo 3.9. Puede haber situaciones en que sea necesario comprar directamente a una agencia especializada que actúe como proveedor, siguiendo sus propios procedimientos de contratación, y éste sea el medio más económico y eficiente para contratar: (a) pequeñas cantidades de bienes en existencia, principalmente en los sectores de la educación y la salud; y (b) productos especializados en que el número de proveedores sea limitado como es el caso de vacunas y medicamentos.

4.2 Un Oferente no podrá tener conflictos de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

(a) tienen socios mayoritarios en común; o

(b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o

(c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o

(d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o

(e) un Oferente participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o

(f) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la Licitación para la contratación de las obras objeto de estos Documentos de Licitación; o

(g) han estado afiliados a una empresa o entidad que el contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar en calidad de Ingeniero para el contrato.

4.3 Un Oferente que en la fecha de adjudicación del contrato esté bajo una declaración de inelegibilidad el Banco por el período de tiempo determinado por éste, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que **(i)** tienen autonomía legal y financiera; **(ii)** operan conforme a las leyes comerciales; y **(iii)** no dependen de ninguna agencia del Contratante.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

4.6 Esta Licitación está abierta únicamente a Oferentes precalificados. Sin embargo, excepcionalmente, con el consentimiento previo del Banco, podrá utilizarse la calificación ex-post.

4.7 En la evaluación de ofertas, el Prestatario deberá verificar la elegibilidad de los oferentes consultando la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco, de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b) y (c) del punto 3.1 de esta Sección y los incisos (b) y (c) del párrafo 1.21 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores publicadas en el sitio virtual externo del Banco, y no podrá adjudicar contrato alguno a cualquier firma o individuo que figure en esa lista. En el caso de actividades financiadas por el Banco que estén siendo ejecutadas por una parte que haya sido declarada inelegible de forma temporal o permanente para la adjudicación de contratos adicionales, el Prestatario deberá adoptar medidas adicionales de diligencia debida bajo una estrecha supervisión y seguimiento (ya sean contratos sujetos a revisión ex ante o ex post).

Asimismo, sin previa aprobación del Banco, el Prestatario no podrá suscribir documentos contractuales adicionales con dicha parte, lo que incluye enmiendas o prórrogas para la conclusión de la ejecución de contratos vigentes. El Banco financiará gastos adicionales únicamente si éstos se incurrieron antes de la fecha de conclusión establecida en el contrato original o la nueva fecha establecida (i) para contratos de revisión ex ante, en una enmienda a la que el Banco haya dado su no objeción, y (ii) para contratos de revisión ex post, en una enmienda ratificada antes de la fecha efectiva de la inhabilitación temporal o permanente. El Banco no financiará ningún nuevo contrato, ni enmienda o adición alguna, que introduzca una modificación sustancial a cualquier contrato vigente suscrito con una empresa o individuo sujeto a inhabilitación temporal o permanente en la fecha efectiva de dicha inhabilitación o con posterioridad a ella.

4.8 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) del punto 3.1 de esta sección relativos a Prácticas Prohibidas (según la definición contemplada en el mismo punto), o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

5. MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS ELEGIBLES

5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco deberán tener su origen en un país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V Países Elegibles, sujetos a las excepciones de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6.1 Los Documentos de Licitación constan de las Partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones que se indican más abajo, y deberán leerse en conjunto con cualquier enmienda emitida de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 - Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 - Requisitos de las Obras

- Sección VI. Requisitos de las Obras

PARTE 3 - Condiciones y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CG)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CE)
- Sección IX. Apéndice a las Condiciones Especiales - Formularios de Contrato

6.2 El llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte del Documento de Licitación.

6.3 El Contratante no se responsabiliza por la integridad de los documentos de Licitación y sus enmiendas, si ellos no se obtuvieren directamente de la fuente señalada por el Contratante en el llamado a Licitación.

6.4 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del Oferente del suministro de toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta.

7. ACLARACIÓN DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN, VISITA AL LUGAR DE LAS OBRAS Y REUNIÓN PREVIA A LA LICITACIÓN

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación, deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección correspondiente **que se suministra en los DDL** o plantear sus inquietudes en la reunión previa a la Licitación, si dicha reunión se especifica en la Cláusula 7.4 de las IAO. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo menos (15) días antes de que se venza el plazo para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente, a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 6.3 de las IAO. Si como resultado de las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar el Documento de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en las Cláusulas 8 y 22.2 de las IAO.

7.2 Se recomienda que el Oferente visite y examine el lugar de las obras y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un contrato para la construcción de las obras. Los costos relativos a la visita al lugar de las obras correrán por cuenta del Oferente.

7.3 El Contratante autorizará el acceso del Oferente y cualquier miembro de su personal o representante a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, sólo bajo la expresa condición de que el Oferente y cualquier miembro de su personal o representante eximan y mantengan indemnes al Contratante y a su personal y representantes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección.

7.4 Se invitará al representante designado por el Oferente a asistir a una reunión previa a la Licitación, **si así se establece en los DDL**. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa.

7.5 Se solicita que, en la medida de lo posible, los Oferentes hagan llegar sus preguntas por escrito al Contratante a más tardar una semana antes de la reunión.

7.6 El acta de la reunión previa a la Licitación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 6.3 de las IAO. Toda modificación de los Documentos de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación deberá efectuarla el Contratante exclusivamente mediante la emisión de una enmienda, conforme a la Cláusula 8 de las IAO y no a través del acta de la reunión previa a la Licitación.

7.7 No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la reunión previa a la Licitación.

8. MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de enmiendas.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el Documento de Licitación en conformidad con la Cláusula 6.3 de las IAO.

8.3 El Contratante podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las Ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. COSTO DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de Licitación.

10. IDIOMA DE LA OFERTA

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a dicha Oferta que intercambien el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para los efectos de la interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

11.1 La Oferta comprenderá lo siguiente:

(a) carta de la Oferta;

(b) los correspondientes formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y sus Precios, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas 12 y 14 de las IAO;

(c) garantía de mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO;

(d) Ofertas alternativas, si se permite, de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO;

(e) confirmación escrita en la que se autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 20.2 de las IAO;

(f) de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, documentos comprobantes que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;

(g) Propuesta Técnica de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO; y

(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

11.2 Además de los requisitos señalados en la Cláusula 11.1 de las IAO, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), vendrán acompañadas de una copia del convenio de la APCA celebrado entre todos los socios. Alternativamente, los socios firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención para celebrar un convenio que establezca una APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del acuerdo propuesto.

12. CARTA DE LA OFERTA Y FORMULARIOS

12.1 La Carta de la Oferta y los formularios, incluida la Lista de Cantidades, se prepararán con los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV Formularios de Licitación. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

13. OFERTAS ALTERNATIVAS

13.1 **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, no se considerarán Ofertas alternativas.

13.2 Cuando se soliciten explícitamente plazos alternativos para la terminación de los trabajos, **ellos se especificarán en los DDL**, al igual que la metodología para evaluarlos.

13.3 Excepto en los casos contemplados en la Cláusula 13.4 de las IAO, los Oferentes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos del Documento de Licitación deberán cotizar primero el diseño propuesto por el Contratante, descrito en el Documento de Licitación, deberán además presentar toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de la alternativa, incluidos planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y la metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante sólo considerará las alternativas técnicas, de haberlas, del Oferente cuya Oferta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido la evaluada más baja.

13.4 **Cuando así se especifique en los DDL** los Oferentes podrán presentar soluciones técnicas alternativas para componentes específicos de las obras; los cuales **se identificarán en los DDL**, junto con la metodología para su evaluación, y se describirán en la Sección VI Requisitos de las Obras.

14. PRECIOS Y DESCUENTOS DE LA OFERTA

14.1 Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la carta de la Oferta y la lista de cantidades se ceñirán a los requisitos indicados más abajo.

14.2 El Oferente indicará las tarifas y los precios unitarios correspondientes a todos los rubros de las obras que se especifican en la Lista de Cantidades. Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios unitarios no serán pagados por el Contratante cuando se ejecuten y se considerarán incluidos en los precios de los otros rubros de la lista de Cantidades.

14.3 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta (literal c), de conformidad con la Cláusula 12.1 de las IAO, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.

14.4 El Oferente cotizará separadamente cualquier descuento incondicional e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta (literal d), de conformidad con la Cláusula 12.1 de las IAO.

14.5 **Salvo disposición en contrario en los DDL** y el Contrato, los precios unitarios y los precios cotizados por el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato. En dicho caso, el Oferente deberá señalar los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en el Formulario de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigir al Oferente que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos.

14.6 Si así se dispone en la Cláusula 1.1 de las IAO, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.

14.7 Los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de 28 días antes de la fecha de presentación de las Ofertas, se incluirán en los precios y los precios unitarios y en el precio total de la Oferta que presente el Oferente.

15. MONEDAS DE LA OFERTA Y DE PAGO

15.1 El Contratante podrá requerir que los Oferentes justifiquen sus necesidades de pagos en monedas extranjeras y sustenten las cantidades incluidas en los precios y precios unitarios que se indican en el Cuadro C "Resumen de las Monedas de Pago", en cuyo caso los Oferentes deberán presentar un desglose detallado de las necesidades en moneda extranjera.

16. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA

16.1 El Oferente entregará una Propuesta Técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el calendario de las obras, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Oferente cumple adecuadamente los requisitos de la obra y el plazo para completarla.

17. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE

17.1 A fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato de conformidad con la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, el Oferente proporcionará la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV Formularios de Licitación.

18. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

18.1 Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el período **determinado en los DDL** a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el Contratante. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.

18.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se solicita una garantía de la Oferta de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, también se prorrogará por un plazo de veintiocho (28) días la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la Cláusula 18.3 de las IAO.

18.3 En el caso de contratos a precio fijo, si la adjudicación se demora por más de cincuenta y seis (56) días después de que venza la validez inicial de la Oferta, podrá ajustarse el precio contractual por un factor especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección mencionada.

19. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

19.1 **Salvo que se estipule lo contrario en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta el original de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por la cantidad y en la moneda **estipulada en los DDL**.

19.2 A opción del Oferente, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía a la vista, y a opción del Oferente, en cualquiera de la siguientes formas:

(a) garantía bancaria incondicional;

(b) carta de crédito irrevocable;

(c) cheque de gerencia o cheque certificado; o

(d) otra garantía definida en los Datos de la Licitación, emitida por una institución de prestigio de un país elegible.

19.2 Si la garantía de mantenimiento de la Oferta que presente el Oferente es una fianza emitida por una aseguradora o una compañía afianzadora situada fuera del país del Contratante, la institución que emite la garantía deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV Formularios de Licitación, u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta.

En cualquier caso el formulario de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá incluir el nombre completo del Oferente. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta permanecerá válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 18.2 de las IAO.

19.3 Si la Subcláusula 19.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de a Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

19.4 Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Oferente al que se haya adjudicado el Contrato suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

19.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente al que se adjudica el contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Oferente haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento del contrato.

19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva Oferta si:

(a) un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 18.2 de las IAO; o

(b) si el Oferente seleccionado:

(i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO; o

(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denomina en la carta de intención mencionada en las IAO 4.1.

19.8 **Si en los DDL no se exige** una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, el Contratante podrá, si así se contempla en los DDL, declarar no elegible al Oferente para la adjudicación de un contrato por el período de tiempo **que figure en los DDL**, si el Oferente:

(a) retira su Oferta durante el período de validez que se señala en el formulario de carta de presentación de Oferta, salvo en los casos contemplados en la Cláusula 18.2 de las IAO; o

(b) al que se adjudica el contrato:

(i) no firma el contrato de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 40 de las IAO; o

(ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

20. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

20.1 El Oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la Cláusula 11 de las Instrucciones a los Oferentes, marcándolo claramente como "ORIGINAL". Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 13 de las Instrucciones a los Oferentes, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el Oferente presentará el número de copias de la Oferta que se **indica en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA". En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.

20.2 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se **especifica en los DDL**, que deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma.

Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

21. PROCEDIMIENTO PARA SELLAR Y MARCAR LAS OFERTAS

21.1 Los Oferentes deberán entregar Ofertas el original y cada copia de la Oferta, inclusive Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en la Cláusula 22.1 de las IAO;

(c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicado en la Cláusula 1.1 de los DDL; y

(d) incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.

21.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha **que se indican en los DDL**. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente, **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

22.2 El Contratante podrá, a su arbitrio, prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante una enmienda del Documento de Licitación, de acuerdo con la Cláusula 8 de las Instrucciones a los Oferentes, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Oferentes anteriormente sujetas a dicha fecha límite quedarán sujetas al nuevo plazo.

23. OFERTAS TARDÍAS

23.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas será considerada tardía, y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

24.1 El Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluirá una copia de dicha autorización, según lo estipulado en la Cláusula 20.2 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 20 y 21 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y

(b) recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

24.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Cláusula 24.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta o en cualquier otra extensión.

25. APERTURA DE LAS OFERTAS

25.1 El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas, en público en la dirección, fecha y hora que se **señalen en los DDL**. El procedimiento para la apertura de Ofertas que se hayan presentado electrónicamente en caso de que se permita usar dicho sistema de conformidad con la Subcláusula 22.1 estará **indicado en los DDL**.

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

25.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la Oferta, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Si el Contratante así lo dispone **en los DDL**, los representantes del Contratante que asistan a la apertura de Ofertas deberán marcar sus iniciales en la carta de la Oferta y la Lista de Cantidades de la manera **indicada en los DDL**. Ninguna Oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 23.1 de las IAO.

25.4 El Contratante preparará un acta del Acto de Apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

26. CONFIDENCIALIDAD

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en cuanto a la evaluación, comparación de las Ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 26.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

27.1 Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

27.2 Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

28. DESVIACIONES, RESERVAS Y OMISIONES

28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:

(a) “desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el Documento de Licitación;

28.1 (b) “reserva” es establecer condiciones limitativas o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación; y

(c) “omisión” es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la documentación de la documentación requerida en el Documento de Licitación.

29. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SI CUMPLEN LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

29.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la Cláusula 11 de las IAO.

29.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(i) si es aceptada afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o

(ii) si es aceptada limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(iii) si es rectificada afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

29.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, Propuesta Técnica, en particular, con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección VI Requisitos de las Obras, sin desviaciones ni reservas significativas.

29.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección o el retiro de las desviaciones, reservas u omisiones, en una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30. INCONFORMIDADES NO SIGNIFICATIVAS

30.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

30.2 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

30.3 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas, el Contratante rectificará las faltas de conformidad no sustanciales relacionadas con el precio de la Oferta. A esos efectos, se ajustará el precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un rubro o componente que falte o que presente faltas de conformidad. Dicho ajuste se hará aplicando el método que se indica en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación.

31. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

31.1 A condición de que la Oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

31.1 (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.2 Si el Oferente cuya Oferta fue evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

32. CONVERSIÓN A UNA SOLA MONEDA

Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única **indicada en los DDL**, utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha **especificada en los DDL**.

33. MARGEN DE PREFERENCIA

33.1 No se aplicará el Margen de Preferencia. Oferta.

34. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

34.1 Para evaluar las Ofertas, el Contratante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta Cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

34.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:

(a) el precio cotizado de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de existir tal reserva, que se indican en el resumen de la Lista de Cantidades, pero incluidos los rubros correspondientes a trabajos por día cuyos precios por día se hubiesen obtenido competitivamente.[2]

(b) el ajuste de precios por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Cláusula 31.1 de las IAO;

(c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de conformidad con la Cláusula 14.4 de las IAO;

(d) la conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c) *supra*, si procede, de conformidad con la Cláusula 32 de las IAO;

(e) el ajuste por faltas de conformidad, según se establece en la Cláusula 30.3 de las IAO;

(f) ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación.

34.3 En la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta el efecto de las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en las Condiciones del Contrato, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.

---

[2] Para que el trabajo por día pueda cotizarse competitivamente para propósitos de evaluación de las Ofertas, el Contratante debe preparar una lista tentativa de cantidades para rubros individuales que hayan de utilizarse para determinar costos de trabajo por día (por ejemplo, número de conductor-días de tractor, o cantidad de toneladas de cemento Pórtland), que se vayan a multiplicar por los precios cotizados por el Oferente para incluirlos en el precio total de la Oferta.

34.4 Si los Documentos de Licitación permiten que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), y que se adjudiquen varios lotes (paquetes) a un solo Oferente, en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, se especificará la metodología para determinar el precio evaluado como el más bajo para los paquetes que resulten de combinar los lotes ofrecidos en las diferentes propuestas, incluidos los descuentos que se hayan ofrecido.

34.5 Si la Oferta, con el precio evaluado como el más bajo, está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, éste podrá exigir al Oferente que entregue un análisis detallado de los precios para todos o cualquiera de los rubros de la lista de cantidades, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos de construcción y el calendario previsto. Tras la evaluación de los análisis de precios y tomando en cuenta el calendario de pagos contractuales previstos, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Oferente se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo el contrato, por parte del Oferente ganador.

35. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

35.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 34.2 de las IAO.

36. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

36.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación.

36.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la Cláusula 17.1 de las Instrucciones a los Oferentes.

36.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

37. DERECHO DEL CONTRATANTE DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y DE RECHAZAR ALGUNAS OFERTAS O TODAS ELLAS

37.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

38. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

38.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja de conformidad con IAO 34.4 y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

39.1 Antes la expiración del período de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las condiciones contractuales y en los formularios del contrato "la carta de aceptación") se especificará el monto que el Contratante pagará al contratista por la ejecución y la terminación de las obras (denominado en lo sucesivo y en las condiciones contractuales y en los formularios del contrato "el precio contractual"), así como los requisitos para que el contratista solucione cualquier defecto conforme se estipula en el contrato. Al mismo tiempo, el Contratante también notificará los resultados de la Licitación a todos los demás Oferentes y publicará en los sitios de Internet de *United Nations Development Business y del Banco*, los datos de identificación de la Oferta y de los lotes, además de la siguiente información: **(i)** nombre de cada uno de los Oferentes que presentó una Oferta; **(ii)** precios de las Ofertas conforme se leyeron en voz alta en la Apertura de las Ofertas; **(iii)** nombre y precios evaluados de cada Oferta considerada; **(iv)** nombre de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas, y la razón para los rechazos; y **(v)** nombre del Oferente ganador y el precio que ofreció, así como la duración y el resumen del alcance del contrato adjudicado.

39.2 Mientras se prepara y perfecciona un contrato Formal, la notificación de adjudicación constituirá el contrato.

39.3 El Contratante responderá con prontitud, por escrito, a todos los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas para adjudicación y que, con posterioridad a la notificación de la adjudicación, de conformidad con la Cláusula 39.1 de las IAO, soliciten por escrito las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas.

40. FIRMA DEL CONTRATO

40.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el contrato al Oferente seleccionado para la adjudicación del contrato.

40.2 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días siguientes de haber recibido el contracto, el Oferente ganador deberá firmar, fechar y devolver el contrato al Contratante.

41. GARANTÍA DE EJECUCIÓN

41.1 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la notificación de la adjudicación por parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato, sujeto a la Cláusula 34.5 de las IAO, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluida en la Sección IX Apéndice a las Condiciones Especiales - Formularios de Contrato u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.

El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la Garantía de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

SECCIÓN II
DATOS DE LA LICITACIÓN

ÍNDICE SECCIÓN II [1]

A. INTRODUCCIÓN	**1**
1. Alcance de la Licitación	1
1.1	1
1.2 Alcances, Régimen Legal y Normas Supletorias	1
2. Fuente de los Fondos	1
2.1	1
4. Oferentes Elegibles	1
4.6	1
B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	**2**
6. Secciones de los Documentos de Licitación	2
7. Aclaración del Documento de Licitación, Visita al lugar de las Obras y Reunión Previa a la Licitación	2
7.1	2
7.2	2
7.4	2
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	**2**
10. Idioma de la Oferta	2
11. Documentos que conforman la Oferta	3
14. Precios y descuentos de la Oferta	4
14.3	4
14.4	4
14.5	4
14.7	4
15. Monedas de la Oferta y de pago	5
15. 1	5
17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	5
17.1	5
17.2	7
17.3	7
18. Período de Validez de las Ofertas	8
18.1	8
18.3	8
19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	8
19.1	8
19.2	8
20. Formato y Firma de la Oferta	8
20.1	8
20.2	8
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	**8**
22. Plazo para la Presentación de las Ofertas	8
22.1	8
22.2	8
25. Apertura de las Ofertas	8
25.1	8
25.3	8
25.4	8
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	**9**
30. Inconformidades no significativas	9
30.3	9
31. Corrección de errores aritméticos	9
31.1	9
32. Conversión a una sola moneda	9
34. Evaluación de las Ofertas	9
34.5	9
35. Comparación de las Ofertas	9
35.1	9
35.2	10
35.3	10
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	**10**
39. Notificación de la Adjudicación	10
39.1 Adjudicación	10
39.2	10
40. Firma del Contrato	10
40.1	10
40.2	10
40.3 Ajuste de Programa o Plan de Trabajo e Inversiones	11
40.4 Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la Firma del Contrato	11
40.5 Revocación de la Adjudicación	12
40.6 Formalización del Contrato	12

[1] **[]** Esta sección comprende disposiciones específicas para cada contratación y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes. El articulado de la presente sección se corresponde con la numeración de la Sección I, IAO.

SECCIÓN II. **DATOS DE LA LICITACIÓN**

A. INTRODUCCIÓN

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1.1 El Contratante es la **Unidad Ejecutora Provincial - UEP**, del **Programa Mejoramiento de Barrios del Chaco**.

1.1 La Licitación Pública es Nacional. El nombre de la misma es: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° ...../2021** "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" **Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-**

El Presupuesto Oficial es:

Renglón 1: PESOS ciento dieciséis millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos veinticuatro 96/100 ($ 116.787.624,96) **IVA INCLUIDO, A VALORES DEL MES DE JULIO DE 2021** El Plazo de Obra es: 8 (OCHO) MESES .

Renglón 2: PESOS treinta y dos millones ciento cuarenta y siete mil un con 61/100 ($ 32.147.001,61) **IVA INCLUIDO, A VALORES DEL MES DE JULIO DE 2021** El Plazo de Obra es: 4 (CUATRO) MESES.

Renglón 3: PESOS cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta con 28/100 ($ 52.849.340,28) **IVA INCLUIDO, A VALORES DEL MES DE JULIO DE 2021**

El Plazo de Obra es: 4 (CUATRO) MESES.

Los Oferentes deberán confeccionar sus ofertas con precios al mes anterior al de la apertura de ofertas según fecha del aviso de publicación. Si se efectuaren prórrogas al Acto de Apertura, se mantendrá para el precio de la Oferta la fecha del párrafo anterior.

El Sistema de contratación es por: **AJUSTE ALZADO**

1.2 Alcances, Régimen Legal y Normas Supletorias

El presente Pliego es de aplicación en todas las Licitaciones Públicas Nacionales y Contratos para la Ejecución de Obras que las entidades públicas realicen en el marco del **Programa de Mejoramiento de Barrios** -PROMEBA- y sean financiadas total o parcialmente con fondos del **Banco Interamericano de Desarrollo** -BID-, en un todo de acuerdo con lo establecido en el **Contrato de Préstamo BID 3458/OC-AR.** La Licitación, Contratación y Ejecución de las Obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se ajustarán a la totalidad de los requerimientos establecidos en el Contrato de Préstamo **BID 3458/OC-AR** y regirán por las normas contenidas en el presente Pliego, que anulan o reemplazan a otras reglamentaciones que se le opongan. La relación con el resto de los Documentos de Licitación guardará el orden de prelación establecido en el presente Pliego.

Cuando exista vacío normativo o deban resolverse cuestiones sobre aspectos no reglamentados en este Pliego, serán de aplicación las normas supletorias que de acuerdo a derecho correspondan a la jurisdicción del Contratante y a la personería de éste, siempre que no se opongan a lo establecido en el Contrato de Préstamo.

Asimismo, los Oferentes deberán aceptar la jurisdicción judicial que corresponda al Contratante y por ser éste una persona del derecho público, también aceptar la jurisdicción administrativa que le corresponda.

En todos los casos y cualquiera sea la personería del Contratante, se entenderá que el contrato que se celebre con el Adjudicatario de la Licitación, es un contrato de Locación de Obra.

2. FUENTE DE LOS FONDOS

2.1 El Prestatario es: **LA NACIÓN ARGENTINA**.

El Nombre del Proyecto es **Proyecto Integral Machagai – Barrios Arraigo y Banco de Tierras.**

Financiado con fondos del Estado Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3458/OC-AR. Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.6 No aplica. Esta licitación es por Sistema de Post Calificación.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Para Consulta y Adquisición (SIN COSTO) de los Documentos de Licitación solamente, la dirección del Contratante es:
Atención: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL –UEP/CHACO-
Calle y N°: Av. Sarmiento 1801,Ciudad: Resistencia, Provincia: Chaco
Código Postal: 3500 País: ARGENTINA
Teléfono: (362) 4428001- Número de fax: (.....).....
Días y Horario de atención: LUNES A VIERNES DE 08:00 hs. a 12:00 hs.

7. ACLARACIÓN DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN, VISITA AL LUGAR DE LAS OBRAS Y REUNIÓN PREVIA A LA LICITACIÓN

Para **Solicitud de Aclaración** solamente, la dirección del Contratante es:
Atención: **UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL** –UEP/CHACO.**-**
Calle y N°: Av. Sarmiento 1801, Ciudad: **Resistencia,** Provincia: **Chaco**
Código Postal: 3500 País: **ARGENTINA**
Teléfono: (362) 4428001- Número de fax: (.....).....

Para **Visita al Sitio de las Obras**, los Adquirentes de Documentos de Licitación deberán solicitar permiso para visitar el Sitio de las Obras, únicamente, en los días y horarios programados, a la Unidad Ejecutora Provincial/Municipal - Chaco -, en la dirección antes indicada para propósitos de aclaración.

7.1 El plazo para presentar solicitudes de aclaración es hasta (quince) 15 días antes del vencimiento del plazo para presentación de Ofertas.

7.2 Se complementa con:

Con anterioridad a formular su Oferta, el Oferente deberá, a su exclusivo cargo, inspeccionar y estudiar el sitio donde se implantará la Obra, incluyendo si fuera necesario, suelo, subsuelo, posición y fluctuación de napas freáticas, debiendo tomar conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta Ejecución de la Obra relacionadas con las condiciones climáticas locales, lluvias, vientos, régimen de cauces naturales y artificiales y todos los datos que puedan influir en la ejecución de los trabajos, los costos, el ritmo de ejecución y/o duración de la Obra.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en la falta de conocimiento total o parcial de las características propias de la zona de emplazamiento de las obras.

7.4 La reunión previa se efectuará el día .../.../....

[Se recomienda efectuarla antes de los 15 días de la apertura de ofertas]

El lugar de reunión será: Av. Sarmiento 1801, Ciudad: **Resistencia, OFICINA DE UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL.**

La Hora de reunión será: 10:00 HRS

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

10. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta se presentará en idioma español.

11. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

El Oferente deberá presentar con su Oferta conforme los Formularios de Oferta incluidos en la Sección IV y sin alterar su formato, desglosados en cada una de las Carpetas que se detallan a continuación:

CARPETA Nº1

Presentación de la Oferta, Datos y Antecedentes de los Oferentes[2]

(a) **Carta de Presentación de la Oferta** según (Formulario 1);
(b) **Acreditación legal de los firmantes de la oferta**
(c) **Lista de Cantidades y precios**
- Planilla de Cotización (según F.2.1)
- Planilla Resumen de Monedas de Pago (F.2.2);

(d) **Mantenimiento de la Oferta**
- Declaración de Mantenimiento de la Oferta (según F.3),
- Garantía de Mantenimiento de la Oferta según alguno de los siguientes formularios (F.3.2 ó F.3.3) de conformidad con lo indicado en IAO 19.2.

(e) **Ofertas Alternativas** No aplica.
(f) **Información sobre las Calificaciones del Oferente** (F.4) compuesto de:
- Datos del Proponente (F.4.1)
- Historial de Incumplimiento de Contratos (F.4.2)
- Situación Financiera - Balance de 3 últimos ejercicios (F.4.3)
- Listado de Obras Ejecutadas (F.4.4)
- Facturación Anual Media en Construcción (F.4.5)
- Experiencia específica en Construcción (F.4.6)
- Desempeño en los últimos 10 años (F.4.7)
- Obras en ejecución Adjudicadas o Preadjudicadas (F.4.8)

(g) **Recibo de la Adquisición del Pliego**
(h) **Pliego firmado por el Oferente**

CARPETA Nº2

(i) **Propuesta Técnica** conteniendo:
Metodología de Ejecución de la Obra y Organización del Oferente (F. 5), compuesto de:
- Descripción de los Procesos de Ejecución de la Obra (F.5.1);
- Organización del Sitio de la Obra (F.5.2);
- Frentes de Trabajo (F.5.3);
- Organigrama de Conducción de la Obra (F.5.4)
- Personal Clave (F.5.5.a);
- Currículum Vitae del Personal Clave (F.5.5.b);
- Equipos Clave (F.5.6);
- Datos Garantizados (F.5.7), si correspondiera;

[2] La falta de presentación de la documentación señalada en **a)** F.1, **d)** F.3 (3.2 ó 3.3) y **f)** F.4.1 dará lugar al **rechazo de la oferta**.

- Sistema Constructivo (F.5.8), si correspondiera;
- Licencia para el Uso de Sistemas Patentados, si correspondiera (F.5.9);

11. *(i)* **Plan de Trabajo de las Obras** (F.6), compuesto de:

- Plan de Trabajos y Cronograma de Actividades (F.6.1), detallando secuencia y desarrollo en el tiempo de todas las actividades y trabajos necesarios para la total Ejecución de la Obra, respetando las Condiciones para la Confección del Plan de Trabajos indicadas en la Sección VI, punto 4;
- Plan de Adquisiciones / Plan de Acopios (F.6.2);
- Plan de Incorporación del Personal (F.6.3);
- Plan de Incorporación de los Equipos Mecánicos (F.6.4), con afectación a la Obra, indicando si son de su propiedad, alquilados o con derecho de uso;
- Plan de Incorporación de los Subcontratos (F.6.5), si correspondiera, nómina y antecedentes, acreditando su intervención en trabajos similares con las Certificaciones de los Contratantes;
- Plan de Gestión Ambiental (F.6.6);
- Declaración Jurada de Conocimiento del Sitio de la Obra (F.7);
- Declaración de Origen de los Bienes (F.8);

(k) Además de los formularios indicados en la carpeta 2 se incluirán los siguientes formularios:

Análisis de Precios (F.9), compuesto de:

- Análisis de Precios (F.9.1), de cada uno de los Rubros e Ítems detallados en la planilla de Cotización de Precios;
- Planilla de Costo de la Mano de Obra (F.9.2);
- Planilla de Costo de los Materiales (F. 9.3);
- Planilla de Costo de los Equipos (F.9.4);
- Planilla de Cálculo de Coeficiente Resumen (F.9.5)

Curva de Inversiones - Planificación Financiera (F.10), compuesto de:

- Curva de Inversiones de la Obra (F.10.1);
- Flujo de Caja Contractual Pro Forma (F.10.2);
- Recursos Financieros para Ejecución Contrato-Capital Operativo (F.10.3).

Trabajos por Día (F.11), si correspondiera, de conformidad con la Cláusula 12 de las IAO;

14. PRECIOS Y DESCUENTOS DE LA OFERTA

14.3 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta (literal b) (Formulario 1, Sección IV), de conformidad con la Cláusula 12.1 de las IAO, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.

14.4 El Oferente cotizará separadamente cualquier descuento incondicional e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta (literal b) (Formulario 1, Sección IV), de conformidad con la Cláusula 12.1 de las IAO.

14.5 No aplica.

El Precio del Contrato será actualizado de acuerdo a la metodología indicada en el Anexo 2, Sección XVIII.

14.7 Todas las tasas, derechos, impuestos, aportes, contribuciones y gravámenes a considerar por el oferente en su oferta y precios unitarios, serán los que correspondan abonar por la ejecución de la obra tanto del ámbito nacional, provincial o municipal.

15. MONEDAS DE LA OFERTA Y DE PAGO

15.1 El Contratante podrá requerir que los Oferentes justifiquen sus necesidades de pagos en monedas extranjeras y sustenten las cantidades incluidas en los precios y precios unitarios que se indican en el Formulario 2.2, Sección IV, Planilla Resumen de Monedas de Pago, en cuyo caso los Oferentes deberán presentar un desglose detallado de las necesidades en moneda extranjera.

17. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE

17.1 A fin de que pueda adjudicársele el Contrato, todo Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de calificación:

(a) Tener un volumen anual disponible mínimo (**V.A.D.**) de trabajos de construcción el equivalente a:
RENGLÓN 1: $ 93.430.099,97
RENGLÓN 2: $ 25.717.601,29
RENGLÓN 3: $ 42.279.472,23

El **V.A.D.** de cada Oferente se determinará de la siguiente manera:
V.A.D.= C.E.A. - C.O., donde
V.A.D.= Volumen anual disponible
C.E.A.= Capacidad de Ejecución Anualizada
C.O.= Compromiso de Obra
La **C.E.A.** se determinará de la siguiente forma:
C.E.A. = P.B. x 1,50, donde
La **Producción Básica** (**P.B.**) es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos diez (10) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la licitación. El valor a considerar se extraerá del Formulario 4.7 de la Sección IV; el Oferente aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.
El **Compromiso de Obra** (**C.O.**) se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso, conforme al detalle de datos de obras en ejecución del Formulario 4.8 de la Sección IV; para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación. Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:
Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:
C.O. = M + M(12-P)/12, donde
M = Monto pendiente
P = Plazo pendiente en meses
Para las obras donde **P** no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor **M**, o sea que en estos casos **C.O.= M**.

Si existiesen varios procesos licitatorios cuya adjudicación deba estudiarse contemporáneamente, y un oferente resultare posible adjudicatario en más de uno, el Contratante establecerá el orden de evaluación de esas licitaciones que resulte más beneficioso a sus intereses, para luego incrementar sucesivamente el Compromiso de Obra con los valores que resulten de las licitaciones anteriores.

17.1 (b) Tener experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos dos obras de monto mayor o igual a:

RENGLÓN 1: $ 56.058.059,98
RENGLÓN 2: $ 15.430.560,77
RENGLÓN 3: $ 25.367.683,34

Dichas obras serán de naturaleza, características y complejidad técnica similares a la Obra que se licita. A fin de cumplir este requisito, las obras que se mencionen deberán estar terminadas dentro de los últimos diez años.

Las obras de naturaleza y complejidad similares a la obra que se licita, son viviendas o núcleos sanitarios húmedos y/o secos, u otras obras de arquitectura asimilables a aquellas, con su infraestructura privada y/o pública complementaria consistente en redes sanitarias, pluviales, viales, eléctricas, gas, etc. Estas últimas pueden formar parte de los contratos, en distintas proporciones de acuerdo a los proyectos, o constituir proyectos independientes.

En caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación; para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra asociación en la que él fue miembro, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.

(c) Acreditar certificados de buen desempeño en las obras en que haya participado en los últimos diez años. El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar que el Oferente tuviese litigios pendientes con un posible impacto mayor al 50% de sus activos totales.

(d) Contar con un Representante Técnico con cinco años de experiencia personal en obras de naturaleza y magnitud similares, durante por lo menos dos de los cuales la experiencia será como Representante Técnico y, además, con el siguiente personal clave:

Representante Técnico: Experiencia General (5 años), Específica (2 años)
Jefe de obra: Experiencia General (2 años), Específica (1 años)
Capataz General: Experiencia General (5 años), Específica (2 años)

Se recomienda incorporar como personal clave al Responsable Ambiental y al Responsable de Higiene y Seguridad.

Responsable Ambiental Experiencia General (5 años), Experiencia Específica (2 años)

Responsable de Higiene y Seguridad Experiencia General (5 años), Experiencia Específica (2 años)

(e) Tener activos líquidos y/o acceso a créditos demostrables (p.e.: avales bancarios), libres de otros compromisos contractuales y excluyendo los anticipos a pagar bajo el Contrato, por un valor no menor a:

RENGLÓN 1: $ 29.196.906,24
RENGLÓN 2: $ 8.036.750,40
RENGLÓN 3: $ 13.212.335,07

(f) El Oferente o cualquiera de los integrantes de una asociación o grupo, deberá no estar inhabilitado por razones civiles o comerciales; no encontrarse comprendido en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado en general o con el Contratante en particular, conforme las normas vigentes. Estas inhabilidades también se aplicarán a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

(g) Antecedentes económicos financieros:

En base a la situación económico-financiera correspondiente a los estados contables de los tres últimos ejercicios, los requisitos mínimos de calificación para los siguientes indicadores serán:

17.1 *(g)* Índice de Liquidez Corriente:

ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE ***Mayor o igual a 1.30***

Índice de Margen de Utilidad antes de impuestos:

RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS/INGRESOS TOTALES: ***Mayor o igual a 0.08***

Índice de Solvencia:

ACTIVO TOTAL/PASIVO TOTAL: ***Mayor a 1.50 (excluyente)***

Índice de Rotación de Activos:

TOTAL DE INGRESOS/ACTIVO TOTAL: ***Mayor o igual que 1***

En el caso en que el Activo no Corriente sea = o superior al 40% del Total del Activo, deberá tener en cuenta que el resultado de la rotación del Activo podrá ser Mayor o igual que 0.70.

Los índices se calculan sobre el promedio de los últimos tres ejercicios.

El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos tres (3) de los (4) indicadores, cumpliendo con el **Índice de Solvencia** en forma excluyente.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE y la suma de los valores así obtenidos será el puntaje de la UTE en el rubro.

17.2 Si el oferente fuera una Asociación de Empresas, los requisitos de calificación estipulados en el Apartado 1º del presente Anexo serán considerados en la siguiente forma:

- Para determinar el **V.A.D.** de la Asociación (17.1.a), se procederá a la suma de los **V.A.D.** de las empresas que integran la asociación debiendo cumplir con el 100% del requerimiento y además, se establece que para que pueda adjudicarse el Contrato al grupo o asociación, cada uno de los integrantes debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos de **V.A.D.** para oferentes individuales, en tanto que uno de los integrantes debe cumplir como mínimo con el 40% de ellos.
- Para computar la experiencias en obras de naturaleza similar, como Contratista Principal (17.1.b), se exigirá que entre las experiencias presentadas por el conjunto de los integrantes de la Asociación se cumpla el requisito en no menos de dos (2) contratos con la exigencia estipulada en el 17.1.b. Complementariamente, cada uno de los integrantes deben aportar antecedentes en las proporciones estipuladas en el apartado anterior.
- El requisito de buen desempeño en las obras ejecutadas en los últimos 10 años (17.1.c) será exigido para cada una de las empresas que integran la asociación, ya sea que se trate de obras ejecutadas individualmente y/o en asociación con otras empresas.

- Para determinar el monto de los activos líquidos y/o acceso a Créditos de la Asociación (17.1.e), se sumarán los valores individuales de las empresas que integran la Asociación.
- Los requisitos establecidos en 17.1.c y 17.1.f, deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes de la Asociación en forma individual.
- En el caso que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa dentro de la UTE y la suma de los valores así obtenidos será el puntaje de la UTE en el rubro.

De no satisfacerse estas exigencias, se procederá al rechazo de la oferta presentada por la Asociación.

17.3 A fin de determinar el grado de cumplimiento de los requisitos de calificación por parte del Oferente, no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los sub-contratistas.

18. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

18.1 Garantía de Mantenimiento de la Oferta requerida - Período de Validez de Ofertas:
RENGLON 1: **CIENTO VEINTE (120) DÍAS**.
RENGLON 2: **CIENTO VEINTE (120) DÍAS**
RENGLON 3: **CIENTO VEINTE (120) DÍAS**

19. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

19.1 Monto Mínimo Garantía de mantenimiento de oferta, beneficiario UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL CHACO - IPDUV

RENGLÓN 1: PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS **$1.167.876**

RENGLÓN 2: PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA **$321.470**

RENGLÓN 3: PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES **$528.493**

19.2 Otras garantías posibles son: dinero en efectivo o póliza de caución.

20. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

20.1 La oferta se presentará en ORIGINAL y DOS COPIAS debidamente identificadas.

20.2 Se deberá adjuntar documentación que acredite (Carta Poder o Acta de Directorio o Asamblea) la representación legal y técnica de los firmantes de la propuesta. Todas las hojas de la oferta deberán estar debidamente foliadas y firmadas por el representante del oferente.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

22. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1 Para **Propósitos de Presentación de Ofertas** únicamente, la dirección del Contratante es:
Atención: **MESA DE ENTRADA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS**

Av. Sarmiento Nº 1801, Ciudad: **Resistencia**, Provincia: Chaco
Código Postal: 3500 País: **ARGENTINA**
Fecha límite para la presentación de Ofertas
Fecha: ..... de ..... de 20....
Hora límite para la presentación de Ofertas
Hora: 10:00 HRS
No se encuentra previsto la recepción electrónica de ofertas.

22.2 Toda prórroga de fecha límite de presentación de oferta deberá contar con la No Objeción del MDTYH.

25. APERTURA DE LAS OFERTAS

25.1 El Acto de Apertura se realizará en la siguiente dirección: .....
Av. Sarmiento Nº 1801, Ciudad: **Resistencia**, Provincia: Chaco
Código Postal: 3500 País: **ARGENTINA**
Fecha: ..... de ..... de 20...
Hora: 10:30 HRS

25.3 La Carta Oferta y la Lista de Cantidades no deberán ir marcadas con las iniciales de los Representantes del Contratante que asistan a la apertura de ofertas.

25.4 El Acta de Apertura de Ofertas indicará el detalle de la documentación faltante y en ningún caso se rechazarán Ofertas en el Acto de Apertura, la justificación del rechazo estará informada en el Dictamen de la Comisión de Evaluación de las Ofertas designada.
No se dará vista de las ofertas a los proponentes.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

30. INCONFORMIDADES NO SIGNIFICATIVAS

30.3 No aplica.

31. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

31.1 No aplica.
La Corrección de errores aritméticos se efectuará de la siguiente manera:

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos expresados en números y en palabras, en todos los casos prevalecerá el monto indicado en palabras;

(b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del rubro que se obtiene multiplicando el precio unitario por la cantidad:

(i) en el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, prevalecerá:
El Precio Unitario que se haya indicado a menos que, a criterio de la Comisión, fuera evidente que en dicho Precio Unitario se ha colocado mal la coma decimal, en cuyo caso prevalecerá el total del Rubro o Ítem indicado y corregirá el Precio Unitario.

(ii) en el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado, prevalecerá:
El Precio Total del Rubro o Ítem indicado.

(c) Cuando haya una discrepancia entre el Precio Total que surge de la sumatoria de la Planilla de Cotización y el monto total consignado en el Formulario de la Oferta:

(i) en el sistema de contratación por Unidad de Medida, prevalecerá:
El Precio Total que surge de la sumatoria de la Planilla de Cotización.

(ii) en el sistema de contratación por Ajuste Alzado, prevalecerá:

El Precio Total consignado en el Formulario de Oferta.

En estos casos el Contratante ajustará el Monto Total del Precio indicado en el Formulario de la Oferta conforme el procedimiento antes expresado para corregir los errores y con la anuencia del Oferente, se considerará el nuevo monto obligatorio para él. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, su Oferta será rechazada y podrá perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

32. CONVERSIÓN A UNA SOLA MONEDA

La Moneda de la Oferta será: la MONEDA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Para el caso de licitaciones de carácter internacional, la fuente a utilizar para la conversión de las diferentes monedas será: Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina y la fecha de la Tasa de Cambio será la del décimo (10) día hábil anterior al de la fecha de presentación de las Ofertas.

34. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

34.5 No aplica.

35. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

35.1 La comparación indicada se efectuará solo a nivel de precios, para determinar la oferta más baja a la que se le aplicarán los Criterios de Evaluación y Calificación que se indican en la Sección III.

35.2 El propósito de la evaluación de las calificaciones del Oferente que ha presentado la Oferta de Menor Precio y sus Propuestas Técnica y Económica cumplen en forma substancial con la totalidad de los requisitos técnicos, económicos y financieros establecidos, es establecer si ese Oferente, empresa, consorcio o unión transitoria de empresas, también cumplimenta los requisitos mínimos exigibles para poder resultar adjudicatario del Contrato de Obra, en todo lo relacionado con los factores de ponderación estipulados en la Sección III, Elegibilidad, Historial de Incumplimiento de Contratos, Situación Financiera y Experiencia. Dentro de cada uno de estos factores se definen los otros sub-factores que serán evaluados sobre la base de información suministrada por los Oferentes en Formularios de Oferta relacionados con Calificación o ante el requerimiento de aclaraciones por parte de la Comisión de Evaluación de las Ofertas.

35.3 El Contratante podrá declarar desierta la Licitación cuando ninguna de las Ofertas satisfaga las especificaciones o cuando se demuestre evidentemente que ha habido falta de competencia o colusión; también podrá, previa consulta con el MDTYH o el Banco según corresponda, rechazar todas las Ofertas si todos los montos de los Precios cotizados son superiores al Presupuesto Oficial, debidamente actualizado, en un porcentaje que así lo justifique.

Asimismo, el Contratante podrá dejar sin efecto el Llamado a Licitación por decisión unilateral de su parte, contando previamente con la no objeción del MDTYH y del Banco.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

39. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

39.1 Adjudicación

La adjudicación se hará a la oferta evaluada como la más baja, que cumpla con los criterios de los documentos licitatorios.

Producido el informe o propuesta de adjudicación por la Comisión de Evaluación de las Ofertas, y una vez que el MDTYH -si así corresponde- haya manifestado que no tiene observaciones que hacer al mismo, se dictará el acto administrativo de adjudicación, el

cual se comunicará formalmente a los oferentes, especificando que si algún oferente desea averiguar las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, debe solicitar una explicación al Comitente en el plazo de 5 días hábiles. El comitente debe proporcionar oportunamente una explicación de por qué la oferta no fue seleccionada. La contestación del comitente deberá contar con la no objeción del MDTYH.

Junto con la notificación de adjudicación se comunicarán al adjudicatario las observaciones a la propuesta de plan de trabajos y cronograma de inversiones a fin de que adecue el mismo para la firma del contrato.

La publicación en los sitios de internet de *United Nations Development Business y del Banco* se realizará únicamente para licitaciones Internacionales.

39.2 No aplica.

40. FIRMA DEL CONTRATO

40.1 No aplica.

40.2 No aplica.

40.3 Ajuste del Programa o Plan de Trabajos e Inversiones

El Adjudicatario presentará el Plan de Trabajos e Inversiones ajustado al calendario, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación, en los casos que el Contratante no formule observaciones al Plan propuesto, si éste hubiera formulado observaciones, el Adjudicatario deberá presentarlo adecuado al calendario y las observaciones del Contratante, en el término de siete (7) días hábiles.

En el mismo plazo el Adjudicatario podrá presentar sus objeciones a las observaciones formuladas por el Contratante, quien podrá modificar los ajustes solicitados otorgando otros siete (7) días hábiles para la adecuación y presentación del Plan de Trabajos e Inversiones. Además, el Plan de Trabajos deberá indicar claramente la tarea "Replanteo" y si la misma coincide o no con la fecha del Acta de Inicio de la Obra.

El Contratante aprobará el Plan de Trabajos e Inversiones presentado por el Adjudicatario con las correspondientes adecuaciones y este documento pasará a integrar los Documentos del Contrato a suscribir. Bajo ninguna circunstancia se procederá a la suscripción del Contrato por las partes si el Plan de Trabajos e Inversiones con las adecuaciones que correspondan y debidamente aprobado por el Contratante, no está incorporado a los Documentos del Contrato.

La aprobación del Plan de Trabajos e inversiones por el Contratante no libera a la empresa Contratista de sus obligaciones y responsabilidades directas con relación a la correcta terminación de la Obra en el plazo contractual establecido.

De no mediar acuerdo entre las partes sobre la adecuación del Plan, el Contratante, en consulta con el MDTYH o el Banco, según corresponda, podrá dejar sin efecto la Adjudicación sin consecuencias ni sanciones de ningún tipo para las partes, devolver la Garantía de Mantenimiento de la Oferta e iniciará el proceso de evaluación de la segunda Oferta de Menor Precio en el orden de mérito.

Si el Adjudicatario incumpliera los plazos establecidos para la presentación del Plan de Trabajos e Inversiones con las correspondientes adecuaciones, el Contratante podrá revocar la Adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

En caso que la complejidad de la Obra lo justifique, el Contratante podrá ampliar los plazos estipulados en este Artículo o adelantar la notificación de las observaciones formuladas al Plan de Trabajos e Inversiones propuesto por el Adjudicatario y/o modificar los plazos estipulados.

40.4 Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la Firma del Contrato

Dentro de los veintiocho (28) días administrativos de notificado de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

(a) constancias de cumplimiento de los requisitos estipulados en las IAO respecto de inscripciones y gravámenes locales.

(b) garantía de cumplimiento del contrato, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el punto 41 Garantía de Ejecución de la Sección I. IAO.

(c) Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones aprobado, según lo estipulado en la cláusula anterior.

(d) Como condición necesaria, el adjudicatario deberá poseer habilidad para contratar según lo estipulado en la R.G. 4164/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Para verificarlo el Contratante efectuará la averiguación allí referida; Si el adjudicatario fuera una UT la averiguación se hará para cada uno de sus miembros.

El incumplimiento de los requisitos anteriores en tiempo y forma, otorgará derecho al Contratante a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de la oferta.

40.5 Revocación de la Adjudicación

Si dentro del plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario no estuviere en condiciones de suscribir el Contrato, no concurriere al Acto de suscripción del mismo o no aceptara suscribirlo, el Contratante podrá revocar la Adjudicación sin intimación previa al Adjudicatario, proceder a la inmediata ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta e iniciar el proceso de evaluación de la segunda Oferta de Menor Precio en el orden de mérito.

Esta decisión del Contratante no otorgará derecho a la empresa Adjudicataria a realizar ningún tipo de reclamo a la Administración como producto de esa circunstancia.

40.6 Formalización del Contrato

El Contrato será suscripto por el Adjudicatario y por un representante autorizado del Contratante, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de la fecha de presentación, por parte del Adjudicatario, de los requisitos indicados en las subcláusulas (a), (b) y (c) de la Cláusula 40.4 de las DDL.

Toda la documentación, que integre el contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscribirlo. Una vez firmado el contrato, el Contratante entregará al Contratista, sin cargo, un ejemplar del Contrato y dos copias, autorizadas por el primero, de la totalidad de la documentación contractual.

El Contratista procederá al pago del sellado de ley que corresponde para el contrato en la jurisdicción del Contratante, debiendo presentar a este último la constancia de tal pago, para la prosecución del trámite administrativo.

SECCIÓN III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ÍNDICE SECCIÓN III

1. ORDEN DE EVALUACIÓN **1**
1.1 Orden de mérito 1
1.2 Conversión a una sola moneda 1

2. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS **1**
Lista de chequeo de la Documentación 1

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y DE PRECIOS DE LAS OFERTAS **2**
3.1 Evaluación de las Propuestas Técnicas 2
TABLA Nº1 - Evaluación de las Propuestas Técnicas 2
3.2 Evaluación de las Propuestas de Precios 3
3.2.1 Corrección de errores 3
3.2.2 Evaluación 3
TABLA Nº2 - Evaluación de las Propuestas de Precios 3

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y DE PRECIOS **4**

5. EVALUACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE **4**
TABLA Nº3 - Evaluación de las Calificaciones del Oferente 4
5.1 Resultado de la Evaluación de las Calificaciones del Oferente 5
5.2 Adjudicación Del Contrato 5

SECCIÓN III.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Contratante designará, a los efectos de Evaluar las Ofertas y Calificar a los distintos oferentes, una Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por representantes de la UEP y funcionarios de las partes intervinientes (Municipal/Provincial).
La Comisión de Evaluación de las Ofertas no podrá utilizar ningún otro factor, método o Criterio de Evaluación que no esté establecido en estos Documentos, ni tomar en cuenta el efecto estimado de las cotizaciones a futuro de las monedas extranjeras cotizadas como parte del Precio o las disposiciones relativas a los procedimientos de ajuste o actualización de Precios, aplicables durante el período de cumplimiento del Contrato.
La Comisión no dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las Ofertas, hasta que el Contratante haya anunciado la adjudicación del contrato.
La Comisión procederá a evaluar y comparar las Ofertas, para determinar la Oferta evaluada como la más baja que se ajusta substancialmente a la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. ORDEN DE EVALUACIÓN

1.1 ORDEN DE MÉRITO

Se procederá a la Evaluación de todas las Ofertas Económicas y se seleccionará la oferta correspondiente al menor precio ofrecido en relación al Presupuesto Oficial. El orden de mérito de las Ofertas de Menor Precio a utilizar en el proceso de evaluación de las Ofertas, se determinará sumando al Precio Total de las Ofertas los Trabajos por Día y excluyendo los Imprevistos, si éstos estuvieran previstos en la Cláusula 12 de las IAO.

1.2 CONVERSIÓN A UNA SOLA MONEDA

La comparación de las ofertas se realizará sobre la base de montos de precio resultantes en moneda nacional, para lo cual se convertirán a una sola moneda las porciones de precio cotizadas en otras monedas, utilizando para ello la tasa de cambio tipo vendedor establecida por la fuente y en la fecha indicada en la Cláusula 32 de las IAO y DDL.

2. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de las Ofertas, conforme lo estipulado en la Cláusula 26 de las IAO, examinará las Ofertas para confirmar que están acompañadas de las garantías mínimas requeridas en los Documentos de Licitación y está completa la documentación solicitada con relación a los aspectos legales del Oferente.

LISTA DE CHEQUEO DE LA DOCUMENTACIÓN

FACTOR	SUBFACTOR	ACEPTABLE
ELEGIBILIDAD	Cumplimiento Cláusula 4.7.	SI□ NO□
CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Aceptación Documentos de Licitación	SI□ NO□
	Firmas de Representantes Legal y Técnico del Oferente	SI□ NO□
	Aceptación del Ámbito Judicial	SI□ NO□

LISTA DE CHEQUEO DE LA DOCUMENTACIÓN *(continuación)*		
FACTOR	**SUBFACTOR**	**ACEPTABLE**
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	Declaración de Mantenimiento de la Oferta	SI□ NO□
	Plazo de Validez de la Oferta	SI□ NO□
	Elegibilidad de la Entidad Bancaria o la Compañía de Seguros que emite la Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI□ NO□
	Monto Mínimo Requerido para la Garantía	SI□ NO□
	Plazo de la Garantía	SI□ NO□
	Irrevocabilidad de la Garantía	SI□ NO□
DATOS DEL PROPONENTE	Contrato Social -Empresa Única-	SI□ NO□
	Convenio Constitutivo de Asociación (APCA)	SI□ NO□
	Carta Poder	SI□ NO□
	Constitución Domicilio Especial	SI□ NO□

El Contratante podrá rechazar las Ofertas cuyas firmas o Garantías de Mantenimiento de Oferta, no cumplan en forma substancial con los requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación o no sean elegibles de acuerdo a los puntos 4.7. y 4.8 de la Sección I.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

3.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las Propuestas Técnicas se basará en la información suministrada por los Oferentes y la aplicación de los Factores de Evaluación estipulados en la Cláusula 34 de las IAO y los subfactores que a continuación se definen en la Tabla Nº1:

TABLA Nº1 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS			
FACTOR	**SUBFACTOR**		**ACEPTABLE**
METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	Descripción de los Procesos de Ejecución de la Obra		SI□ NO□
	Organización del Sitio de la Obra (Obrador)		SI□ NO□
	Frentes de Trabajo		SI□ NO□
	Datos Garantizados		SI□ NO□
	Origen de los Bienes, Materiales, Equipos, Elementos de Construcción y Servicios Conexos		SI□ NO□
	Sistemas Constructivos [si correspondiera]		SI□ NO□
	Licencia de Uso Sistemas Patentados [si correspondiera]		SI□ NO□
ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE	Organigrama de Conducción de la Obra		SI□ NO□
	Personal Clave	Representante Técnico: Experiencia General en Obras no menor a cinco (5) años y específica de dos (2) años	SI□ NO□
		Jefe de Obra: Experiencia General en Obras no menor a dos (2) años y específica de un (1) año	SI□ NO□
		Capataz: Experiencia General en Obras no menor a cinco (5) años y específica de dos (2) años	SI□ NO□

		Responsable Ambiental Experiencia General (5 años), Experiencia Específica (2 años)	
		Responsable de Higiene y Seguridad Experiencia General (5 años), Experiencia Específica (2 años)	
	Equipos Clave Mínimos		SI□ NO□

TABLA Nº1 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS *(continuación)*

FACTOR	SUBFACTOR		ACEPTABLE
PLAN DE TRABAJO DE LAS OBRAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Plan de Trabajo	Secuencia Normal y Ordenada	SI□ NO□
		Avance Equilibrado y Cumplimiento Hitos parciales	SI□ NO□
	Plan de Adquisiciones / Acopios, consistente		SI□ NO□
	Plan de Incorporación del Personal. Especialidad y Cantidad		SI□ NO□
	Plan de Incorporación de los Equipos Mecánicos		SI□ NO□
	Plan de Incorporación de Subcontratos [si correspondiera]		SI□ NO□
	Declaración Jurada de Conocimiento del Sitio de las Obras		SI□ NO□
	Declaración de Origen de los Bienes		SI□ NO□

3.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIOS

3.2.1 CORRECCIÓN DE ERRORES

Si se verifica que las ofertas contienen errores aritméticos, se corrigen de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 31 de las IAO.

3.2.2 EVALUACIÓN

A los fines de la comparación de las ofertas el presupuesto oficial será actualizado al mes anterior al de la apertura de Ofertas, mediante la Expresión Matemática del Factor de Redeterminación establecida en el Anexo 2, Sección VIII del presente pliego. De no contarse con los índices del INDEC correspondiente al mes anterior al de la apertura de ofertas, para la actualización del presupuesto oficial se utilizarán los últimos índices publicados por dicho organismo. (En caso de efectuarse prórrogas al acto de apertura, se mantendrá -a los efectos de la actualización- la fecha indicada en la primera publicación).
La evaluación de las Propuestas de Precios se basará en la información suministrada por los Oferentes y la aplicación de los Factores de Evaluación estipulados en la Cláusula 34 de las IAO y los subfactores que a continuación se definen en la Tabla Nº2:

TABLA Nº2 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIOS

FACTOR	SUBFACTOR	ACEPTABLE
COTIZACIÓN DE LA OBRA	Cumple con los Requerimientos	SI□ NO□
	Rubros e Ítems, Completos	SI□ NO□
	Estructura, Equilibrada	SI□ NO□
	Coherencia con Presupuesto Oficial	SI□ NO□
	Resumen Monedas de Pago	SI□ NO□
	Anticipo Financiero y Acopios [si correspondiera]	SI□ NO□
ANÁLISIS DE PRECIOS	Completos	SI□ NO□
	Estructura, Equilibrada	SI□ NO□
	Costos y Rendimiento de la Mano de Obra, Consistente	SI□ NO□

	Costos de Materiales, Precios de Mercado		SI□ NO□
	Costos y Rendimiento de los Equipos, Consistente		SI□ NO□
CURVA DE INVERSIONES Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA	Curva de Inversiones de la Obra		SI□ NO□
	Flujo de Caja Contractual Pro-Forma		SI□ NO□
	Recursos Financieros	Capital Operativo Mínimo	SI□ NO□
		Crédito de una Entidad Bancaria o Financiera	SI□ NO□

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y DE PRECIOS

El Dictamen de la Comisión de Evaluación de las Ofertas deberá fundamentar técnicamente su apreciación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnica y de Precios de la Oferta evaluada como la más baja e indicar si es procedente continuar el proceso con la evaluación de las Calificaciones de ese Oferente, porque se verificó el cumplimiento substancial de la totalidad de los requisitos técnicos, económicos y financieros establecidos, la compatibilidad del Precio con el costo estimado en el Presupuesto Oficial y la razonabilidad del Precio Total, los Precios Unitarios y la estructura técnica que conforma esos Precios.

Si la Oferta evaluada como la más baja resultara:

(i) de un costo sustancialmente menor al costo de la obra estimado en el Presupuesto Oficial, de tal manera que el Contratante pueda inferir que el Oferente no podrá terminar la Obra en el plazo y condiciones establecidos, y/o

(ii) estuviera significativamente desequilibrada la estructura de sus precios o los valores y rendimientos fijados en los Análisis de Precios, porque éstos no responden a los estándares reales de producción de la mano de obra y los equipos mecánicos propuestos en el Plan de Trabajo o los materiales, bienes, equipos y elementos de construcción a los precios de plaza.

El Dictamen de la Comisión recomendará al Contratante que la desestime y éste podrá rechazar la Oferta evaluada como la más baja.

5. EVALUACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE

La evaluación de las Calificaciones del Oferente se basará en la información suministrada por los proponentes y la aplicación de los Factores de Evaluación estipulados en la Cláusula 34 de las IAO y los subfactores que a continuación se definen en la Tabla Nº3:

TABLA Nº3 - EVALUACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE

FACTOR	SUBFACTOR		ACEPTABLE
ELEGIBILIDAD	Nacionalidad del Oferente		SI□ NO□
	Nacionalidad de los Subcontratistas		SI□ NO□
	Conflicto de Interés		SI□ NO□
	Oferente Declarado Inelegible por el BID		NO□
HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	Contratos No Cumplidos	Con el Contratante	NO□
		Incumplimientos en los Últimos Cinco Años	SI□ NO□
	Litigios Pendientes	Con el Contratante	SI□ NO□
		Porcentaje de los Activos Totales	SI□ NO□
SITUACIÓN FINANCIERA	Presentación de Balances Certificados		SI□ NO□
	Indicadores	**Liquidez** Activo a Corto Plazo / Pasivo a Corto Plazo **= ó mayor de 1,30** [A definir según Proyecto]	SI□ NO□
		Solvencia (EXCLUYENTE) Total Activo / Total Pasivo = ó Mayor a 1.50	SI□ NO□

		Margen de Utilidad antes de impuestos Utilidades Antes de Impuestos /Total de Ingreso **= ó mayor de 0,08** [A definir según Proyecto]	SI□ NO□
		Rotación de Activos Total Ingresos / Activo Total Mayor o = que 1 (uno)	SI□ NO□

TABLA Nº3 - EVALUACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE *(continuación)*		
FACTOR	**SUBFACTOR**	**ACEPTABLE**
ANTECEDENTES TÉCNICOS	Certificables	SI□ NO□
	Experiencia General en Construcción de Obras en **Últimos Diez (10) Años**	SI□ NO□
	Facturación Anual Media en Construcción de Obras: según Formulario 4.5, Sección IV.	SI□ NO□
	Experiencia Específica en Ejecución, como mínimo de: **Obras Similares por montos de Contrato = ó mayor de $ .....** [A definir según Proyecto]	SI□ NO□
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	**1.** Desempeño en los Últimos Diez (10) años Determinación de la Capacidad Ejecución Anualizada (CEA) **CEA = Monto Total Certificado en Lapso 12 Meses Consecutivos X 1,5**	SI□ NO□
	2. Obras En Ejecución, Adjudicadas y Preadjudicadas Determinación del Compromiso de Obras (CO) **CO = Monto Total de Ejecución Pendiente Anualizado**	
	3. Volumen Anual Disponible (VAD) **VAD = CEA – CO = ó mayor de $.....** [A definir según Proyecto]	

5.1. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE

Si la oferta correspondiente al menor precio ofrecido no cumpliera lo requisitos precedentemente señalados se procederá a la evaluación de la segunda oferta en orden de prelación respecto al menor precio ofertado y así sucesivamente se aplicará el procedimiento en caso de que la segunda no cumpla con los requisitos licitatorios que permitan la adjudicación de las obras.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La permanencia de la Elegibilidad y Calificación del Oferente, representa un requisito previo ineludible a la Adjudicación del Contrato a ese Oferente.

SECCIÓN IV
FORMULARIOS DE LICITACIÓN

ÍNDICE SECCIÓN IV

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DATOS Y ANTECENDENTES DE LOS OFERENTES
FORMULARIO 1 - CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 1

FORMULARIO 2 - LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS 3
Formulario 2.1 - Planilla de Cotización *(adjunta en formato excel)* 3
Formulario 2.2 - Planilla Resumen de Monedas de Pago 4

FORMULARIO 3 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 5
Formulario 3.1 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta 5
Formulario 3.2 - Garantía de Mantenimiento de la Oferta - Bancaria 6
Formulario 3.3 - Garantía de Mantenimiento de la Oferta - Seguro de Caución 8

FORMULARIO 4 - DATOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE 9
Formulario 4.1 - Datos y Antecedentes del Proponente 9
Formulario 4.2 - Historial de Incumplimiento de Contratos 11
Formulario 4.3 - Situación Financiera 12
Formulario 4.4 - Listado de Obras Ejecutadas 13
Formulario 4.5 - Facturación Anual Media en Construcción 14
Formulario 4.6 - Experiencia Específica en Construcción 15
Formulario 4.7 - Desempeño en los últimos 10 años 16
Formulario 4.8 - Obras en Ejecución y Adjudicadas 17

PROPUESTA TÉCNICA **18**
FORMULARIO 5 - METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE 18
Formulario 5.1 - Descripción de los Procesos de Ejecución de la Obra 18
Formulario 5.2 - Organización del Sitio de la Obra 19
Formulario 5.3 - Frentes de Trabajo 20
Formulario 5.4 - Organigrama de Conducción de la Obra 21
Formulario 5.5.a - Personal Clave 22
Formulario 5.5.b - Currículum Vitae del Personal Clave 23
Formulario 5.6 - Equipos Clave 24
Formulario 5.7 - Datos Garantizados 25
Formulario 5.8 - Sistema Constructivo 26
Formulario 5.9 - Licencia para el Uso de Sistemas Patentados 27

FORMULARIO 6 - PLAN DE TRABAJOS DE LAS OBRAS 28
Formulario 6.1 - Plan de Trabajos y Cronograma de Actividades 28
Formulario 6.2 - Plan de Adquisiciones / Plan de Acopios 29
Formulario 6.3 - Plan de Incorporación del Personal 30
Formulario 6.4 - Plan de Incorporación de los Equipos Mecánicos 31
Formulario 6.5 - Plan de Incorporación de los Subcontratos 32
Formulario 6.6 - Plan de Gestión Ambiental 33

FORMULARIO 7 - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA OBRA 34

FORMULARIO 8 - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES 35

FORMULARIO 9 - ANÁLISIS DE PRECIOS 36
Formulario 9.1 - Análisis de Precios 36
Formulario 9.2 - Planilla de Costo de Mano de Obra 37
Formulario 9.3 - Planilla de Costo de los Materiales 38
Formulario 9.4 - Planilla de Costo de los Equipos 39
Formulario 9.5 - Planilla de Cálculo de Coeficiente Resumen 40

FORMULARIO 10 - CURVA DE INVERSIONES - PLANIFICACIÓN FINANCIERA 41
Formulario 10.1 - Curva de Inversiones de la Obra 41
Formulario 10.2 - Flujo de Caja Contractual Pro Forma 42
Formulario 10.3 - Recursos Financieros para Ejecución Contrato - Capital Operativo 43

FORMULARIO 11 - TRABAJOS POR DÍA 44

FORMULARIO 1

CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 “Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras” Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-
A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de Chaco, República Argentina, [día y mes] de 2021

A: .....

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 8) .....;
(a) Ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación:
.....;
El precio total de nuestra Oferta, elaborado según el mes indicado en el punto 1.1. de la Sección II Datos de la Licitación (mes anterior al de la apertura de oferta), excluido cualquier descuento ofrecido es ….....; los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes ……..... .....
(b) Nuestra Oferta será válida por un período de ..... días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
(c) Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;
(d) Nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos o tendremos la nacionalidad de países elegibles, de conformidad con la Cláusula 4.1 de las Instrucciones a los Oferentes;
(e) Nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 4.2 de las Instrucciones a los Oferentes;
(f) No estamos participando, como Oferentes ni como subcontratistas, en más de una Oferta en este proceso de Licitación, de conformidad con la Cláusula 4.2(e) de las Instrucciones a los Oferentes, salvo en lo atinente a las Ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de las Instrucciones a los Oferentes;
(g) Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
(h) No somos una entidad de propiedad del Estado/somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.4 de las Instrucciones a los Oferentes[1];
Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas o derechos en relación con el proceso de Licitación o la firma del contrato:

[1] **[]** El Oferente deberá indicar lo que corresponda.

Nombre del receptor	Dirección	Motivo	Monto
			[*]

[*] En caso de no haberse efectuado o de no corresponder pago alguno, indique “ninguna”.

(i) entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y

(j) entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.

(k) mediante estas comunicaciones certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participamos en sobornos.

(l) Manifestamos que (SI / NO) haremos uso de la opción de Anticipo Acotado establecida en la Sección VIII. 14.2.1 *(El oferente deberá indicar una de las opciones. En caso de optar por el SI, contemplarlo en el Formulario 10.2 Curva de inversiones, Planificación financiera, Flujo de Caja contractual)*.

(m) Manifestamos que (SI / NO) haremos uso de la opción de Régimen de Acopio establecida en la Sección VIII. 14.2.2 *(El oferente deberá indicar una de las opciones. En caso de optar por el SI, contemplarlo en los Formularios 10.2 Curva de inversiones, Planificación financiera, Flujo de Caja contractual y 6.2 Plan de Adquisiciones y Plan de Acopio.)*

Nombre ..... Domicilio .....
En mi condición de .....
Firmado .....
Debidamente autorizado para firmar esta Oferta en nombre y representación de .....
.....
El ..... [día] de ..... [mes] de 20....

FORMULARIO 2
LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

FORMULARIO 2.1
PLANILLA DE COTIZACIÓN[2]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto integral Machagai - Barrios Arraigo y Banco de Tierras"

A: Unidad Ejecutora Provincial Chaco [3], República Argentina, [día y mes] de 20...

Planilla de Cotización Banco de Tierras-Arraigo Machagai

Ítem	Descripción	U.	Cant.
A	**OBRAS ESPECIFICAS**		
A.1	**Sistema de Abastecimiento de Agua Potable**		
A. 1.1	**Cañerías de distribución**		
A.1.1.10	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría	m³	2492,4
A.1.1.20	Tapado y compactación de zanja	m³	2492,4
A.1.1.31	Prov. y coloc. cañerías PVC 75 mm	m	3769
A.1.1.35	Prov. y coloc. cañerías PVC 140 mm	m	398
A.1.2	**Válvulas**		
A.1.2.11	Prov. y coloc. V.E. 75 mm, incluye construcción de cámara	U	17
A.1.2.21	Prov. y coloc. De piezas especiales para nudos	U	29
A.1.3	**Hidrantes**		
A.1.3.11	Prov. y coloc. hidrante 75 mm, incluye construcción de cámara	U	20
A.2	**Conexiones domiciliarias de agua a red**		
A.2.1	**Conexión de agua**		
A.2.1.10	Ejecución de conexión domiciliaria de agua	U	365
A.3	**Sistema de Desagües Cloacales**		
A.3.1	**Cañerías**		
A.3.1.10	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría.	m³	3960
A.3.1.20	Tapado y compactación de zanja.	m³	3960
A.3.1.31	Prov. y coloc. cañerías PVC 160 mm	m	4125
A.3.1.32	Prov. y coloc. cañerías PVC 200 mm	m	930
A.3.2	**Bocas de Registro**		
A.3.2.10	Excavación en terreno de cualquier categoría	m³	182,4
A.3.2.20	Ejecución de boca de registro en vereda h menor 2,50 m	U	36
A.3.2.22	Ejecución de boca de registro en calzada h menor 2,50 m	U	12
A.4	**Conexiones domiciliarias de cloaca a red**		
A.4.1	**Conexión cloacal**		
A.4.1.10	Ejecución de conexión domiciliaria cloacal	U	365
A.6	**Red Vial**		
A.6.1	**Tareas previas**		
A.6.1.10	Apertura de calles.	m²	2799,0
A.6.1.20	Preparación de terreno. Relleno y Compactación	m³	8000,0
A.6.1.50	Enrripiado	m²	7872,0
A.8	**Subestación Transformadora**		

2
3

A.8.1	**Estructura de sostén**		
A.8.1.10	Provisión y montaje de columnas o postes	Gl	1
A.8.2	**Transformador**		
A.8.2.10	Provisión y montaje de transformador 400 Kva 13.2/0.4	U	1
A.9	**Red Eléctrica y Alumbrado Público**		
A.9.1	**Estructura de sostén**		
A.9.1.10	Provisión y montaje de columna de H A	U	6
A.9.1.20	Provisión y montaje de poste de eucalipto creosotado	U	49
A.9.2	**Conductores**		
A.9.2.10	Provisión y colocación de cables aéreos preensamblados	m	1785
A.9.3	**Tablero de Alumbrado Público**		
A.9.3.10	Tablero de Alumbrado Público	U	2
A.9.4	**Luminarias**		
A.9.3.40	Provisión y colocación de luminarias Aª Pª con lampara LED	U	97
A.9.3.41	Provisión y colocación columnas 9m Aª Pª con lampara LED	U	8
A.10	**Conexión Domiciliaria de electricidad a red**		
A.10.1	**Conexión eléctrica**	U	
A.10.1.10	Prov. y coloc. de pilares de acometida	U	139
E	**OBRAS DE MITIGACION**		
E.8	**Obras de Protección**		
E.8.3	**Alambrados o cercos de protección**		
E.8.3.10	Cercos de malla romboidal	m	398
E.11	**Saneamiento de Pozos Ciegos**		
E.11.1	**Saneamiento de pozos**		
E.11.1.10	Ejecución del saneamiento y relleno de pozos ciegos	U	358
	SUBTOTAL		

TODOS LOS CÓMPUTOS SON INDICATIVOS Y PODRÁN REEMPLAZARSE POR LOS CONSIDERADOS POR EL OFERENTE" PLAZO EJECUCION 8 MESES

B	**OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**		
B.1	**Construcción, Ampliación, Reciclaje o Refacción Centro comunitario**		
B.1.1	**Abastecimiento de agua potable**		
B.1.1.10	Conexión interna de agua potable	U	1
B.1.2	**Cloacal a red**		
B.1.2.10	Conexión interna cloacal	U	1
B.1.4	**Conexión de gas**		
B.1.4.10	Conexión interna de gas	U	1
B.1.5	**Estructura resistente**		
B.1.5.10	Movimiento de suelos para fundaciones	m³	
B.1.5.11	Excavación para pilotines	m³	3,88
B.1.5.12	Excavación para viga de fundaciones	m³	4,02
B.1.5.13	Relleno y compactación	m³	60
B.1.5.21	Vigas de Fundaciones H A	m³	4,02
B.1.5.40	Encadenado superior H A	m³	4,02
B.1.5.60	Pilotines de H A	m³	3,88
B.1.5.70	Losa cerámica	m²	28
B.1.5.80	Losa H A	m³	2,22
B.1.5.90	Columnas, vigas y pórticos de H A	m³	3,88
B.1.6	**Mampostería**	m³	
B.1.6.22	Ladrillo común espesor 0,15 Reforzado con hierro	m²	42,9

B.1.6.23	Ladrillo común espesor 0,20 Reforzado con hierro	m²	332
B.1.7	**Cubierta y cielorraso**		
B.1.7.20	Chapa galvanizada con estructura metálica y aislacion lana de vidrio 50mm	m²	200
B.1.7.21	Canaleta CH°G°	ml	14,6
B.1.7.42	Cielorraso de tablillas de PVC	m²	230
B.1.8	**Contrapiso**		
B.1.8.10	Contrapiso H de cascotes	m²	238
B.1.8.20	Banquina bajo mesada de cocina	m²	7,06
B.1.8.30	Contrapiso H de cascotes en veredas y accesos	m²	58,81
B.1.9	**Capa aisladora**	m²	
B.1.9.10	Capa aisladora cajón p/muros	m²	100,56
B.1.10	**Revoques y revestimientos**	m²	
B.1.10.10	Exterior hidrófugo, grueso y fino.	m²	368,31
B.1.10.30	Interior grueso y fino	m²	355,95
B.1.10.40	Grueso bajo revestimiento	m²	66
B.1.10.70	Cerámica esmaltada	m²	66
B.1.11	**Pisos**	m²	
B.1.11.10	Carpeta de nivelación	m²	240
B.1.11.40	Piso de cemento alisado	m²	240
B.1.11.61	Zócalo cementcio	m²	84
B.1.12	**Carpintería**	m²	
B.1.12.40	Prov. y coloc. de puerta de aluminio	U	
B.1.12.41	PUERTA P01 puerta de abrir + paño fijo	U	3
B.1.12.42	PUERTA P02 puerta de hojas plegadizas vidriadas (contra fachada)	U	3
B.1.12.43	PUERTA P03 Puerta Ciega 75x210	U	3
B.1.12.44	PUERTA P04 Puerta Ciega 90x210	U	6
B.1.12.45	PUERTA P05 Puerta Ciega 140x210	U	1
B.1.12.46	PUERTA P06 Puerta Ciega 140x210	U	1
B.1.12.47	PUERTA P07 Puerta Ciega 90x210	U	1
B.1.12.71	V01 1,3 x 1,6 m.	U	6
B.1.12.72	V01 0,9 x 0,5 m.	U	3
B.1.12.73	V01 1,5 x 0,5 m.	U	2
B.1.12.90	Vidrio laminado 3+3 mm.	U	32
B.1.13	**Instalación sanitaria**	U	
B.1.13.10	Distribución de agua fría	ml	62
B.1.13.20	Distribución agua caliente	ml	29
B.1.13.30	Desagües cloacales	ml	34
B.1.13.40	Prov. y coloc. de griferías	U	6
B.1.13.50	Prov. y coloc. de tanque de reserva	U	2
B.1.13.51	Prov. y coloc. de tanque de Bombeo	U	1
B.1.13.52	Prov. y coloc. de bomba centrifuga 1hp	U	2
B.1.13.60	Prov. y coloc. de inodoro	U	3
B.1.13.61	Prov. y coloc. de inodoro para discapacitados	U	1
B.1.13.70	Prov. y coloc. de lavatorio	U	4
B.1.13.71	Prov. y coloc. de lavatorio para discapacitados	U	1
B.1.13.80	Prov. y coloc. de mingitorio	U	1
B.1.13.90	Prov. y coloc. de accesorios	Gl	3
B.1.14	**Instalación eléctrica**	U	
B.1.14.10	Provisión y colocación de bocas	U	80
B.1.14.20	Provisión y colocación de tablero principal / seccional	U	2
B.1.14.30	Provisión y colocación de artefactos	U	

B.1.14.31	Prov y Coloc. Artef. Led 24W	U	18
B.1.14.32	Prov y Coloc. De Artef. T/Tortuga XULUX APL-D 27	U	12
B.1.15	**Instalación de gas**	U	
B.1.15.10	Prov. y coloc. de cañerías y accesorios	Gl	1
B.1.15.20	Prov. y coloc. de termotanque o calefón	U	
B.1.15.30	Prov. y coloc. de cocina	U	1
B.1.16	**Pintura**	U	
B.1.16.10	Látex exterior	m²	371,31
B.1.16.20	Látex interior	m²	365,95
B.1.17	**Equipamiento Sede**		
B.1.17.10	Provisión y colocación mesada de cocina con bacha	U	1
B.1.17.11	Provision de olla de aluminio N° 28 de 8 l.	U	2
B.1.17.12	Provision de olla de aluminio N° 40 de 20 l.	U	2
B.1.17.13	Provision manguera de riego de 50 m. 1" reforzada	U	1
B.1.17.40	Provision de sillas capri Negra Mascardi	U	40
B.1.17.50	Provisión y colocación de pizarrón Pizarra Blanca 1.20x 0.80 M	U	3
B.1.17.61	Armarios metalicos reforzado, puertas batientes, 5 estantes con cerradura	U	2
B.1.17.70	Provisión e instalación de ventiladores de techo Novo Vent 4140b	U	6
B.1.17.80	Provisión de TV con soporte 32" Smart Noblex HD	U	1
B.1.17.90	Provisión de PC completa	U	1
B.1.17.110	Provisión de heladera	U	1
B.1.17.120	Provisión e instalación de aire acondicionado	U	3
B.1.18	**Obras complementarias**	U	
B.1.18.11	Cerco provisorio de obra	ml	60
B.1.18.21	Reja PT1 278x270	U	1
B.1.18.22	Reja PT2 628x270	U	1
B.1.18.23	Reja R1 130x160	U	6
B.1.18.24	Reja R2 090x060	U	3
B.1.18.25	Reja R3 240x210	U	1
B.1.18.26	Reja R4 240x210	U	1
B.1.18.27	Reja R5 150x050	U	2
B.1.18.28	Reja perimetro	m²	32,4
B.1.18.29	Pergola tirantes multilaminados	m²	24
B.1.18.31	Cemento peinado	m²	56
B.1.18.32	loseta p/ cruce peatonal 2,6 x 0,8 x 0,15	U	1
B.1.18.50	Placa conmemorativa	U	1
B.1.19	**Varios**		
B.1.19.10	Limpieza general	Gl	1
B.1.19.21	Instalación de Cañeria de Hº Gº Ø 2 1/2" pared	ml	50,00
B.1.19.22	Prov y coloc de Gabinete incendio compl p/manguera 2 1/2"	U	1,00
B.1.19.23	Prov y coloc de Boca de Impulsión incendio exterior en pared	U	1,00
B.1.19.24	Prov y coloc Extintor/Matafuego ABC de 5 kg y cartel indicador	U	3,00
B.1.19.25	Prov y coloc de cartel indicador SALIDA de EMERGENCIA fotolumínico	U	2,00
B.1.19.26	Prov y coloc de Detector de HUMOS autónomo	U	9,00
B.1.19.28	Prov y coloc calefon solar con kit eléctrico 200 litros	U	1,00
B.2	**Construcción, Ampliación, Reciclaje o Refacción Centro de Salud**		
B.2.1	**Abastecimiento de agua potable**		
B.2.1.10	Conexión interna de agua potable	U	1,00
B.2.2	**Cloacal a red**		
B.2.2.10	Conexión interna cloacal	U	1,00
B.2.4	**Conexión de gas**		

B.2.4.10	Conexión interna de gas	U	1,00
B.2.5	**Estructura resistente**		
B.2.5.10	Movimiento de suelos para fundaciones	m³	
B.2.5.11	Excavación para pilotines	m³	6,50
B.2.5.12	Excavación para viga de fundaciones	m³	8,29
B.2.5.13	Relleno y compactación	m³	78,20
B.2.5.30	Vigas de Fundaciones H A	m³	8,49
B.2.5.40	Encadenado superior H A	m³	8,49
B.2.5.60	Pilotines de H A	m³	6,58
B.2.5.90	Columnas, vigas y pórticos de H A	m³	2,28
B.2.6	**Mampostería**		
B.2.6.20	Ladrillo común espesor 0,15 Reforzado con hierro	m²	341,11
B.2.6.21	Ladrillo común espesor 0,20 enrasado	m²	208,71
B.2.7	**Cubierta y cielorraso**		
B.2.7.20	Chapa galvanizada con estructura metálica y aisl de lana de vidrio de 50mm.	m²	122,00
B.2.7.21	Canaleta CH°G°	ml	13,50
B.2.7.41	Cielorraso de tablillas de PVC	m²	122,00
B.2.8	**Contrapiso**		
B.2.8.10	Contrapiso H de cascotes	m²	122,00
B.2.8.20	Banquina bajo mesada de cocina	m²	18,72
B.2.8.30	Contrapiso H de cascotes en veredas y accesos	m²	45,00
B.2.9	**Capa aisladora**		
B.2.9.10	Capa aisladora cajón p/muros	m²	126,00
B.2.10	**Revoques y revestimientos**		
B.2.10.20	Interior hidrófugo, grueso y fino	m²	228,40
B.2.10.40	Grueso bajo revestimiento	m²	158,60
B.2.10.51	Cementicio tipo parex	m²	26,40
B.2.10.70	Cerámica esmaltada	m²	158,60
B.2.11	**Pisos**		
B.2.11.10	Carpeta de nivelación	m²	120,00
B.2.11.20	Piso de mosaicos graniticos calib. 30x30	m²	116,26
B.2.11.41	Zocalo cemento alisado	ml	48,00
B.2.11.50	Zocalo granítico 10x30 cm.	ml	155,49
B.2.12	**Carpintería**		
B.2.12.11	Puerta gabinete de gas 145x90	U	1,00
B.2.12.20	Prov. y coloc. de puerta placa		
B.2.12.21	P02 Puerta placa 90x205 marco de aluminio blanco	U	9,00
B.2.12.22	P03 Puerta placa 70x205 marco de aluminio blanco	U	2,00
B.2.12.23	P04 Puerta placa 100x205 marco de aluminio blanco	U	1,00
B.2.12.40	Prov. y coloc. de puerta de aluminio		
B.2.12.41	P01 Puerta de acceso 140x260	U	2,00
B.2.12.42	PV1 Puerta corrediza 250x210	U	1,00
B.2.12.71	V01 120x130	U	8,00
B.2.12.72	V02 70x100	U	3,00
B.2.12.73	VF01 70x260	U	4,00
B.2.12.91	Vidrio laminado 3+3 mm.	m²	34,39
B.2.13	**Instalación sanitaria**		
B.2.13.10	Distribución de agua fría	ml	120,00
B.2.13.20	Distribución agua caliente	ml	12
B.2.13.30	Desagües cloacales	ml	60,00
B.2.13.40	Prov. y coloc. de griferías	ml	10,00

B.2.13.50	Prov. y coloc. de tanque de reserva	U	2,00
B.2.13.60	Prov. y coloc. de inodoro	U	3,00
B.2.13.61	Prov. y coloc. de inodoro para discapacitados	U	1,00
B.2.13.70	Prov. y coloc. de lavatorio	U	5,00
B.2.13.71	Prov. y coloc. de lavatorio para discapacitados	U	1,00
B.1.13.90	Prov. y coloc. de accesorios	Gl	1,00
B.2.14	**Instalación eléctrica**		
B.2.14.10	Provisión y colocación de bocas	U	48,00
B.2.14.20	Provisión y colocación de tablero principal / seccional	U	1,00
B.2.14.30	Provisión y colocación de artefactos		
B.2.14.31	Prov y Coloc. Artef. P/Fluorec. Doble t/Celtia de Philips 2 x 36W	U	14,00
B.2.14.32	Prov y Coloc. De Artef. T/Tortuga XULUX APL-D 27	U	12,00
B.2.15	**Instalación de gas**		
B.2.15.10	Prov. y coloc. de cañerías y accesorios	Gl	1,00
B.2.16	**Pintura**		
B.2.16.11	Siliconada transparente	m 2	180,69
B.2.16.20	Látex interior	m 2	339,00
B.2.17	**Equipamiento Sede**		
B.2.17.01	Provision de olla de aluminio N° 28 de 8 l.	U	2,00
B.2.17.02	Provision de olla de aluminio N° 40 de 25 l.	U	2,00
B.2.17.03	Provision manguera de riego de 50 m.	U	1,00
B.2.17.04	Escalera 2 Peldaños Para Camilla	U	2,00
B.2.17.05	Balanza Mecánica Para Pesar Bebes Marca Roma	U	1,00
B.2.17.06	Balanza Mecanica Altimetro Roma 150 Kgm	U	2,00
B.2.17.07	Camilla Ginecológica Cromada 3 Planos Con Estribos	U	1,00
B.2.17.08	Camilla De Consultorio Médico	U	1,00
B.2.17.09	Cubrecamillas Vinilico Teflonado	U	2,00
B.2.17.10	Provisión y colocación mesada de cocina con bacha	U	4,00
B.2.17.31	Provisión de mesa de reunión 1.8 x 0.8 m en hierro y madera	U	6,00
B.2.17.32	Escritorio melamina 1,20 x 0,90 m 2 cajones	U	7,00
B.2.17.33	Mesa Auxiliar Consultorio Reforz 3 Estantes	U	5,00
B.2.17.41	Provision de silla Capri Negra Mascardi	U	30,00
B.2.17.42	Sillon de oficina regulable	U	7,00
B.2.17.43	Taburete Consultorio Banqueta Regulable Reforzado	U	4,00
B.2.17.51	Pizarra Blanca 1.20x 0.80 M con marco reforzado	U	6,00
B.2.17.61	Provision de Armarios metalicos reforzado, puertas batientes, 5 estantes con cerradura	U	4,00
B.2.17.62	Provision de Estanteria Metalica 90x42x2 Mts 80kg X Estante - Reforzadas	U	4,00
B.2.17.71	Provision y colocacion de ventiladores de techo Novo Vent 4140b	U	8,00
B.2.17.81	Provisión de 32" Smart Noblex HD	U	2,00
B.2.17.111	Provisión de heladera 320 l. Philco Blanca	U	2,00
B.2.17.12 0	Provisión e instalación de aire acondicionado	U	3,00
B.2.18	**Obras complementarias**		
B.2.18.11	Cerco provisorio de obra	ml	60,00
B.2.18.12	Alambrado h.=2,50m c/poste olímpico	ml	49,00
B.2.18.20	Rejas exteriores		
B.2.18.21	REJA R01 - V01 120x130	U	8,00
B.2.18.22	REJA R02 - V02 70x100	U	3,00
B.2.18.23	REJA R03 - VF1 70x200	U	4,00
B.2.18.24	REJA R04 - P01	U	4,00

B.2.18.25	REJA R05 - P01 140x40	U	2,00
B.2.18.26	REJA R06 - 765x207	U	1,00
B.2.18.27	REJA R07 - 400x207	U	1,00
B.2.18.31	Carpeta de cemento rodillado con ferrite	m²	95,32
B.2.18.32	loseta p/ cruce peatonal 2,6 x 0,8 x 0,15	U	1,00
B.2.18.50	Placa conmemorativa	U	1,00
B.2.19	**Varios**		
B.2.19.10	Limpieza general	G L	1,00
B.2.19.11	Retiro de suelo vegetal, limpieza	m²	250,00
B.2.19.24	Prov y coloc Extintor/Matafuego ABC de 5 kg y cartel indicador	U	3,00
B.2.19.26	Prov y coloc de Detector de HUMOS autónomo	U	12,00
B.2.19.28	Prov y coloc calefon solar con kit eléctrico 200 litros	U	1,00
C	**OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO**		
C.6	**Plazas, Espacios Verdes y Parques Mz11**		
C.6.1	**Arbolado**		
C.6.1.10	Provisión y plantación árbol con tutor	U	10
C.6.1.20	Provisión y plantación arbusto	U	42
C.6.2	**Coberturas verdes**		
C.6.2.10	Preparación del suelo	m²	
C.6.2.20	Implantación o sembrado de césped cancha y espacios verde mz 11	m²	3828
C.6.4	**Senderos**		
C.6.4.20	Ejecución de senderos de hormigón fratasado	m²	208
C.6.5	**Bancos**		
C.6.5.10	Construcción de bancos de plaza	U	6
C.6.5.20	Mesas y asientos de HºAº	U	2
C.6.6	**Alumbrado cancha y espacios verdes Mz 11**		
C.6.6.10	Provisión y montaje de farolas completas	U	8
C.6.6.20	Provisión y montaje de columnas metálicas	U	8
C.6.6.60	Tablero de Alumbrado Público	U	1
C.6.7	**Juegos para plaza**		
C.6.7.10	Provisión y colocación de juegos para chicos	Gl	1
C.6.8	**Campo deportivo**		
C.6.8.10	Cancha de Futbol, movimiento de suelo y arcos metálicos	Gl	1
	SUBTOTAL		

TODOS LOS CÓMPUTOS SON INDICATIVOS Y PODRÁN REEMPLAZARSE POR LOS CONSIDERADOS POR EL OFERENTE" PLAZO EJECUCION 4 MESES

D	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
D.2.2	**Cañería de impulsión**		
D.2.2.10	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría. Incluye tapado	m³	1900,8
D.2.2.33	Prov. y coloc. cañerías PVC C6 250 mm	m	2200
D.2.2.34	Bocas Hermeticas	U	5
D.2.2.35	Valvula de Aire DN 100mm	U	1
D.2.2.36	Cruce Bajo FFCC	Gl	1
D.12	**Laguna o Pileta de Oxidación**		
D.12.1	**Excavación**		
D.12.1.10	Excavación y perfilado en terreno de cualquier categoría	m³	11.287,00
D.12.2	**Terraplenes**		
D.12.2.10	Terraplenes	m³	5114
D.12.3	**Cañería de enlace e interconexión**		

D.12.3.10	Provisión y colocación cañerías de enlace e interconexión	Gl	1,00
D.12.4	**Cámaras de salida**		
D.12.4.10	Construcción de cámaras de salida de HºAº	U	1,00
D.12.5	**Vertederos y cañerías de salida**		
D.12.5.10 .	Construcción de vertederos de HºAº	U	1,00
D.12.5.20	Provisión y colocación cañerías de salida	Gl	1,00
D.12.6	**Casilla de comando y tratamiento predio**		
D.12.6.30	Provisión y colocación cerco perimetral y portón de acceso	Gl	1
D.12.6.71	Pantalla Forestal	G L	1
D.14	**Estación de Bombeo Cloacal**		
D.14.1	**Estación Elevadora**		
D.14.1.10	Excavación en terreno de cualquier categoría (perfilado, tapado y apisonado, achique de napas y retiro de material)	m³	224,46
D.14.1.11	Excavación en terreno de cualquier categoría para bases, vigas de fundacion y estructuras menores	m³	3,04
D.14.1.21	H°A° tipo I Estructura resistente	m³	49,37
D.14.1.22	H°A° tipo II Estructuras auxiliares	m³	14,28
D.14.1.23	H°A° tipo B Hormigon de pendiente	m³	9,99
D.14.1.24	Mamposteria, Capa Aisladora, Terminaciones paramentos, solados y Pintura	Gl	1
D.14.1.30	Provisión y montaje de bombas (incluye guías de izado)	Gl	1
D.14.1.40	Alimentación e instalación eléctrica	Gl	1
D.14.1.60	Provisión y montaje de rejas y tapas de chapa estampada	Gl	1
D.14.1.80	Cámara de válvulas	Gl	1
D.14.1.90	Ventilación de la EE	Gl	1
D.14.2	**Cañería de impulsión**		
D.14.2.33	Prov. y coloc. Multiple de impulsion acero SAE 1020 Ø 200 mm	U	1
D.14.3	**Casilla de comando y tratamiento predio**		
D.14.3.20	Puas de Seguridad y Portón de acceso	Gl	1
D.14.3.30	Alimentación eléctrica con provisión y conexión farolas	Gl	1
D.14.3.40	Ejecución de la parquización del predio	Gl	1
	SUBTOTAL		

“TODOS LOS CÓMPUTOS SON INDICATIVOS Y PODRÁN REEMPLAZARSE POR LOS CONSIDERADOS POR EL OFERENTE" PLAZO EJECUCION 4 MESES

FORMULARIO 2
LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

FORMULARIO 2.2
PLANILLA RESUMEN DE MONEDAS DE PAGO

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 “Proyecto integral Machagai - Barrios Arraigo y Banco de Tierras”

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de Chaco, República Argentina, [día y mes] de 20...

Denominación de la Moneda de Pago	**A**	**B**	**C**	**D**
	Monto de la moneda	Tasa de cambio moneda nacional/ unidad de moneda extranjera	Equivalente en moneda nacional C = A x B	Porcentaje del Precio Neto de la Oferta (PNO) 100xC / PNO
Moneda Nacional		1,00		
Moneda extranjera N°1				
Moneda extranjera N°2				100,00
Moneda extranjera N°3				
Precio Neto de la Oferta				
PRECIO DE LA OFERTA				

....

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 3
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

FORMULARIO 3.5
DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 “Proyecto integral Machagai - Barrios Arraigo y Banco de Tierras”

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de Chaco, República Argentina, [día y mes] de 20...

La empresa ..... representada legal y técnicamente por el/los Señor/es ....., abajo firmantes, con domicilio especial en la calle ....., nº....., de la ciudad de ....., Provincia de ....., declara por medio de la presente que conviene en mantener su Oferta, para la realización de las Obras objeto de la Licitación Pública N01/2021 “Proyecto integral Machagai - Barrios Arraigo y Banco de Tierras”, llamada por la Unidad Ejecutora Provincial/Municipal (UEP/UEM) de la Provincia de Chaco, durante un plazo de **ciento veinte (120) días**, según lo dispuesto en la Cláusula 18 de las IAO, de los Documentos de Licitación, correspondientes a la Licitación Pública Nacional de la referencia.

....

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 3
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

FORMULARIO 3.601/2021
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - BANCARIA

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 “Proyecto integral Machagai - Barrios Arraigo y Banco de Tierras”

Por cuanto, ... [nombre del Oferente] (en adelante denominado "el Oferente") ha presentado oferta el ..... [fecha] para la construcción de..... [nombre del Contrato] (en adelante denominada "la Oferta").
Por este instrumento, dejamos constancia que ..... [nombre del Banco] ..... [nombre del país] con domicilio legal en ....., (en adelante denominado "el Banco") hemos contraído una obligación con la ..... [nombre del Contratante], (en adelante denominado "el Contratante"), por la suma de .... [indicar monto en números y letras], a cuyo pago en legal forma a la mencionada el Contratante el propio Banco, sus sucesores y cesionarios se obligan por el presente documento.

Otorgada y firmada por el Garante el ..... del mes de ..... de 20...

Esta obligación está sujeta a las siguientes condiciones:

(1) Si, con posterioridad a la apertura de las ofertas, el Oferente incurre en algunas de las causales estipuladas en los documentos de licitación, en particular si retira su oferta durante el período de validez de la misma; o
(2) Si, el Oferente después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma:
(a) no firma o rehúsa firmar el Contrato a solicitud del Contratante conforme a lo previsto en las Instrucciones a los Oferentes; o
(b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes; o
(c) no acepta las correcciones del Precio de la Oferta, de acuerdo a la cláusula 27 de las Instrucciones a los Oferentes.

Nos comprometemos a pagar al Contratante el monto antes mencionado al momento de recibir su primer requerimiento por escrito, sin necesidad de justificación, siempre que en el mismo la Contratante deje constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido condiciones mencionadas, e indique específicamente cual o cuales de ellas han ocurrido.

La presente Garantía tendrá vigencia inclusive, hasta la fecha que sea [indicar plazo no menor de 30 días] ..... días posterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas que se haya estipulado en las Instrucciones a los Oferentes, o el que resulte de prórrogas concedidas por el Contratante a tales efectos.

Por el presente documento, se invalida la necesidad de toda notificación al Banco con respecto de dichas prórrogas. Todo requerimiento relativo a esta Garantía deberá ser recibido por el Banco a más tardar en la fecha mencionada.

Fecha: ..... Firmado por el Banco .....
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: ..... [el Banco]
.....
Dirección real: .....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 3
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

FORMULARIO 3.3
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SEGURO DE CAUCIÓN[4]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 “Proyecto integral Machagai - Barrios Arraigo y Banco de Tierras” Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Condiciones Particulares
Póliza Nº

..... [nombre de la Compañía aseguradora], con domicilio en ....., en su carácter de Fiador Solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que se detallan asegura a ..... [nombre del Contratante], con domicilio en ....., el pago de hasta la suma de ..... [monto asegurado en números y en letras], que resulte adeudarle ..... [nombre del Contratista], con domicilio en ....., por afectación de la Garantía, que de acuerdo a las bases de la Licitación y el Contrato, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta Póliza.

Objeto de la licitación: .....

El presente Seguro regirá desde la cero hora del día ..... hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

.....
Fecha y lugar

.....
[Firma y sello de la Aseguradora]

Certificación notarial de las firmas de los otorgantes .....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20.....

[4] Sólo se utilizarán textos de póliza aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

FORMULARIO 4.1
DATOS DEL PROPONENTE [5]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto integral Machagai - Barrios Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de Chaco, República Argentina, [día y mes] de 20....

Nombre legal del Oferente: .....

En el caso de ser una APCA, nombre legal de cada miembro: .....

País de constitución actual o previsto del Oferente: .....

Año de constitución efectivo o previsto del Oferente: .....

Domicilio Legal del Oferente, en el país de constitución: .....

Domicilio Especial, constituido en: ..... [completar lo que corresponda]

Tipo de Sociedad: .....

Antigüedad de la sociedad con su denominación actual: .....

[Si corresponde, indicar si es continuadora de otra sociedad]

Inscripción en el Registro Público de Comercio de [6]:.....

[la UEP/UEM completará el Registro que corresponda]

Inscripción en el Registro Nacional de Industrias de la Construcción de [2]: .....

[la UEP/UEM completará el Registro que corresponda]

Caracterización del mandato otorgado a favor de los firmantes de la Propuesta y demás Representantes Legal y Técnico del Oferente: .....

Información sobre el Representante Legal del Oferente

Nombre: .....

Dirección: .....

Números de teléfono y fax: .....

Dirección de correo electrónico: .....

Información sobre el Representante Técnico del Oferente

Nombre: .....

Profesión: .....

Matrícula Profesional: .....

Dirección: .....

Números de teléfono y fax: .....

Dirección de correo electrónico: .....

Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos:

1. En caso de tratarse de una entidad única, Convenio Constitutivo o Documentos de Constitución de la persona jurídica arriba mencionada, conforme a lo previsto en la Sección 4 Formulario 4.1.

[5] Información sobre el Oferente y para cada Miembro de una APCA, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

[6] Las firmas de otras provincias y/o extranjeras deberán inscribirse en el Registro de Licitadores de la provincia/municipalidad que corresponda (la UEP/UEM en cada caso completará lo que corresponda) sólo en el caso de resultar adjudicatarias, para lo cual dispondrán de un plazo de hasta 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de la Notificación de Adjudicación. Su incumplimiento las inhabilitará para la firma del Contrato.

2. Carta de autorización para representar a la persona jurídica o APCA arriba indicadas, de conformidad con la Cláusula 11.1(e) Sección I de las IAO.
3. Para las APCA, Carta de Intención de crear una entidad de ese género, o Convenio Constitutivo de la misma, de conformidad con la Cláusula 11.2 de la Sección I de las IAO.

.....
Firma del Representante Legal de la empresa Oferente
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

FORMULARIO 4.2
HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS [7]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto integral Machagai - Barrios Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de Chaco, República Argentina, [día y mes] de 20....

Contratos no cumplidos de conformidad con la Sección III. Criterios de Evaluación

☐ No se produjo ningún incumplimiento contractual durante el período estipulado, de conformidad con el Sub Factor de la Sección III, Criterios de Evaluación.

Litigios pendientes de conformidad con la Sección III. Criterios de Evaluación

☐ No existe ningún Litigio pendiente, de conformidad con el Subfactor de la Sección III, Criterios de Evaluación.

☐ Litigios Pendientes, de conformidad con el Subfactor de la Sección III, Criterios de Evaluación, como se indica a continuación:

Año	Resultado como porcentaje de los activos totales	Identificación del Contrato	Monto Total del Contrato (valor actual, equivalente U$S)
		Identificación del Contrato: ..... Nombre del Contratante: ..... Dirección del Contratante: ..... Asunto en disputa:	
		Identificación del Contrato: ..... Nombre del Contratante: ..... Dirección del Contratante: ..... Asunto en disputa:	
		Identificación del Contrato: ..... Nombre del Contratante: ..... Dirección del Contratante: ..... Asunto en disputa:	

[Marque los casilleros que corresponda y complete la información requerida]

.....
Firma del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[7] Información a ser completada por el Oferente y cada Miembro de la APCA.

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

FORMULARIO 4.3
SITUACIÓN FINANCIERA [8]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto integral Machagai - Barrios Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de Chaco, República Argentina, [día y mes] de 20....

Información financiera	Información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura					
	Año 1	Año 2	Año 3	Año n	Promedio	Coeficiente Medio
Información del Balance						
Total del Pasivo (TP)						Coeficiente TA/TP
Total del Activo (TA)						
Patrimonio Neto (PN)						PN
Activo Corriente (AC)						Coeficiente AC/PC
Pasivo a Corto Plazo (PC)						
Información tomada del Estado de Resultados						
Total Ingresos (TI)						Coeficiente UAI/TI
Utilidades antes de Impuestos (UAI)						
Rotación de Activos						Coeficiente Total Ingresos / AT

☐ Se adjuntan copias de estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos y estados de resultados), correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

a) Deben reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro integrante de una APCA y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo.

b) Los estados financieros históricos deben estar auditados por un contador certificado.

c) Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.

d) Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados [no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales].

.....
Firma del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[8] [] Información a ser completada por el Oferente y cada Miembro de la APCA.

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

FORMULARIO 4.4
LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS [9]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto integral Machagai - Barrios Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de Chaco, República Argentina, [día y mes] de 20....

Ubicación (a)	Denominación (b)	Contratante (c)	Monto Contractual		Fecha Terminación		Personería (d)	Observaciones
			Original	Final	Original	Final		

Para completar el cuadro se deberá:
1) Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos diez (10) años, entendiéndose como terminación real a aquella en que se haya suscripto el acta de recepción provisoria.
2) Clasificar las obras que se incluyen en:
(i) Similares y de magnitud técnica equivalente a la obra que se licita.
(ii) Otras obras.
3) Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:
(a) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.
(b) Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.
(c) Dirección y teléfono del Contratante.
(d) Personería legal del Contratista, mediante indicación de:
(i) El contratista como empresa individual
(ii) El contratista como empresa asociada a una UTE, adjuntando el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del oferente en la misma.
De cada obra el oferente deberá presentar los certificados que obren en su poder, extendidos por el Contratante, que califiquen su actuación en la obra.

....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[9] Información a ser completada por el Oferente y cada Miembro de la APCA.

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

FORMULARIO 4.5
FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN [10]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto integral Machagai - Barrios Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de Chaco, República Argentina, [día y mes] de 20....

Datos de facturaciones anuales sólo en construcción de los últimos 10 años	
Año	Monto y Moneda
Facturación Anual Media en Construcción [*]	

[*] Facturación Anual Media de Ingresos en Construcción, calculado como el total de los pagos certificados recibidos por Obras en progreso o completadas, dividido por el número de años detallado en esta planilla.

.....
Firma del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[10] [] Información a ser completada por el Oferente y cada Miembro de la APCA.

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

FORMULARIO 4.6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN [11]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

Número de contrato similar: ..... de ..... requeridos	Información	
Identificación del Contrato		
Fecha de Adjudicación		
Fecha de Terminación		
Función en el Contrato	Contratista	Subcontratista
Monto total del Contrato[12]	$	$ .....
Si es miembro de una APCA o subcontratista, especificar la participación en el monto total del contrato.	%	$ .....
Nombre del Contratante:		
Dirección:		
Números de teléfono/fax:		
Correo electrónico:		

....

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[11] [] Información a ser completada por el Oferente y cada Miembro de la APCA.
[12] [] Monto actualizado al mesa anterior a la fecha de apertura de la licitación, expresada en moneda constante, utilizando índices del INDEC Nivel General.

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

FORMULARIO 4.7
DESEMPEÑO EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS [13]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

1	2	3	4	5
Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona de referencia	Tipo de trabajos ejecutados y fechas de inicio y terminación	Monto del Contrato	Monto Certificado en el lapso de 12 meses [*]
			TOTAL	

[*]Montos excluidos los Anticipos Financieros y Acopios.
Período de tiempo (12 meses) indicado en Columna 5: ..... de ..... de 20...., hasta ..... de ..... de 20....

....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[13] Desempeño como Contratista principal en construcción de Obras. Indicar la mejor facturación o Certificación de Obras que el Oferente haya concretado en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores al mes anterior a la fecha de Apertura de la Licitación, expresada en la moneda constante, utilizando índices del INDEC Nivel General.

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

FORMULARIO 4.8
OBRAS EN EJECUCIÓN
Y ADJUDICADAS[14]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

[15]

1	2	3	4		6
Datos del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos y fechas de inicio y terminación	Monto del Contrato	Monto de Certificación pendiente [*]	Plazo pendiente al cierre mes anterior a fecha de Apertura	Monto pendiente anualizado [**]
				TOTAL	

[*]Sin acopios ni anticipos.
[**] Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente será anualizado.

....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[14] Información a ser completada por el Oferente y cada Miembro de la APCA.
[15] Detalle de las obras en ejecución y adjudicadas, incluyendo fechas previstas de terminación y monto pendiente de certificación al cierre del mes anterior a la fecha de Apertura de la Licitación.

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Oferente

FORMULARIO 5.1
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS
DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

Rubro/Ítem/Actividad			Descripción	
Nº		Título	Resumen	Capítulo/Párrafo
1	1.1			
	1.2			
	1.3			
2	2.1			
	2.2			
	2.3			
n	n.1			
	n.2			
	n.3			

....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Oferente

FORMULARIO 5.2
ORGANIZACIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

Rubro/Ítem/Actividad			Descripción	
Nº		Título	Resumen	Capítulo/Párrafo
1		Obrador		
	1.1			
	1.2			
	1.3			
	1.n			

....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Oferente

FORMULARIO 5.3
FRENTES DE TRABAJO

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 “Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras” Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO., República Argentina, [día y mes] de 20....

Organización de los distintos frentes de trabajo [descripción]

....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Oferente

FORMULARIO 5.4
ORGANIGRAMA DE CONDUCCIÓN DE LA OBRA

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

Estructura Organizacional Nominación e Interrelación de Puestos Clave [esquema]

....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Oferente

FORMULARIO 5.5.a
PERSONAL CLAVE

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO., República Argentina, [día y mes] de 20....

1	Cargo	
	Nombre	
2	Cargo	
	Nombre	
3	Cargo	
	Nombre	
4	Cargo	
	Nombre	

[Los Oferentes deben suministrar los cargos y nombres de las personas calificadas propuestas. La información sobre la experiencia de cada candidato deberá suministrarse utilizando el **Formulario 5.5.b**.]

....

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Oferente

FORMULARIO 5.5.b
CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO., República Argentina, [día y mes] de 20....

Cargo:			
Información Personal	Nombre:		Fecha de nacimiento:
	Calificaciones profesionales:		
Empleo Actual	Nombre del Empleador:		
	Domicilio del Empleador:		
	Teléfono:	Contacto (gerente/encargado de personal):	
	Fax:	Dirección de Correo electrónico:	
	Cargo:	Años de antigüedad con el empleador actual:	

Desde	Hasta	Empresa / Proyecto / Cargo / Experiencia técnica y de dirección relevante

[Indicar la experiencia técnica y de dirección específica que resulte relevante para el Proyecto.]

....

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Oferente

FORMULARIO 5.6
EQUIPOS CLAVE [16]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

Equipo:		
Información sobre el Equipo	Nombre del Fabricante:	Modelo y potencia:
	Capacidad:	Año de fabricación:
Estado actual del Equipo	Ubicación Actual:	
	Detalle de compromisos vigentes:	
Origen del Equipo	[Indicar el Origen del Equipo] ☐Propio ☐alquilado ☐tomado en leasing ☐fabricado especialmente	

[La información que sigue deberá omitirse si los equipos son de propiedad del Oferente.]

Propietario Actual	Nombre del Propietario:	
	Domicilio del Propietario:	
	Teléfono:	Nombre y cargo de la persona de Contacto:
	Fax:	E-Mail:
Acuerdos	[Detallar los acuerdos de alquiler/leasing/fabricación específica del Proyecto]	

....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20.....

[16] Se deberá preparar un Formulario separado por cada equipo que figure en la lista de Equipos o por cada Equipo alternativo que el Oferente proponga.

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Oferente

FORMULARIO 5.7
DATOS GARANTIZADOS [17]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

N°	Designación	Observaciones

....

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[17] Este documento no constituye exactamente un **Formulario**. Los **Datos Garantizados** se presentarán en notas de los proveedores rotuladas, o folletos firmados y en formatos variables, debido a que la variación de materiales, equipos, elementos de construcción, etc., no permitiría su sistematización.

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Oferente

FORMULARIO 5.8
SISTEMA CONSTRUCTIVO [18]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

Rubro/Ítem/Actividad			Descripción	
Nº		Título	Resumen	Capítulo/Párrafo
1	1.1			
	1.2			
	1.3			
2	2.1			
	2.2			
	2.3			
n	n.1			
	n.2			
	n.3			

....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[18] Los sistemas constructivos están definidos por las **Especificaciones Técnicas**. Sólo se utilizará este Formulario si el sistema constructivo no está definido o se admiten Alternativas Técnicas.

FORMULARIO 5

PROPUESTA TÉCNICA

Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Oferente

FORMULARIO 5.9

LICENCIAS PARA EL USO DE SISTEMAS PATENTADOS

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

[Este documento no constituye exactamente un Formulario. Se presentará, si corresponde, la **Nota del titular del Sistema Patentado**.]

....

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 6
PROPUESTA TÉCNICA
Plan de Trabajo de las Obras

FORMULARIO 6.1
PLAN DE TRABAJOS
Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

RUBRO				PLAZO DE OBRA[19]							
				PERÍODOS							
N°	Descripción	% Inc	$	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes n
1	Rubro 1	%	$	% $ ∑Rubro 1	% $ ∑Rubro 1	----	----	----	----	----	----
2	Rubro 2	%	$	% $ ∑Rubro 2	% $ ∑Rubro 2	% $ ∑Rubro 2	----	----	----	----	----
3	Rubro 3	%	$	% $ ∑Rubro 3	% $ ∑Rubro 3	% $ ∑Rubro 3	% $ ∑Rubro 3	% $ ∑Rubro 3	----	----	----
4	Rubro 4	%	$	----	% $ ∑Rubro 4	% $ ∑Rubro 4	% $ ∑Rubro 4	----	----	----	----
5	Rubro 5	%	$	----	----	% $ ∑Rubro 5	% $ ∑Rubro 5	% $ ∑Rubro 5	% $ ∑Rubro 5	----	----
6	Rubro 6	%	$	----	----	----	% $ ∑Rubro 6	% $ ∑Rubro 6	% $ ∑Rubro 6	----	----
7	Rubro 7	%	$	----	----	----	% $ ∑Rubro 7	% $ ∑Rubro 7	----	----	----
8	Rubro 8	%	$	----	----	----	% $ ∑Rubro 8	% $ ∑Rubro 8	% $ ∑Rubro 8	% $ ∑Rubro 8	----
n	Rubro n	%	$	----	----	----	% $ ∑Rubro n	% $ ∑Rubro n	% $ ∑Rubro n	% $ ∑Rubro n	% $ ∑Rubro n
∑ % Rubros Parcial/mes		100 %	$	% $ ∑Rubros / Mes 1	% $ ∑Rubros / Mes 2	% $ ∑Rubros / Mes 3	% $ ∑Rubros / Mes 4	% $ ∑Rubros / Mes 5	% $ ∑Rubros / Mes 6	% $ ∑Rubros / Mes 7	% $ ∑Rubros / Mes n
∑ % Rubros Acumulados/mes		100 %	$	% $ ∑Rubros / Mes 1	% $ ∑Rubros Anterior + Mes 2	% $ ∑Rubros Anterior + Mes 3	% $ ∑Rubros Anterior + Mes 4	% $ ∑Rubros Anterior + Mes 5	% $ ∑Rubros Anterior + Mes 6	% $ ∑Rubros Anterior + Mes 7	% $ ∑Rubros Anterior + Mes n

....

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[19] Si la UEM/UEP tuviera una fecha clave para la ejecución parcial o total de un rubro deberá indicarlo expresamente en este Formulario.

FORMULARIO 6
PROPUESTA TÉCNICA
Plan de Trabajo de las Obras

FORMULARIO 6.2
PLAN DE ADQUISICIONES
PLAN DE ACOPIOS [20]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

ADQUISICIÓN			PLAZO DE OBRA							
RUBRO			PERÍODOS							
Nº	Descripción	% Inc.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes n
1	Material 1	%	% Rubro 1	----	----	----	----	----	----	----
2	Material 2	%	----	% Rubro 2	----	----	----	----	----	----
3	Elemento 1	%	----	% Rubro 3	----	% Rubro 3	----	----	----	----
4	Equipo 1	%	----	----	% Rubro 4	----	----	----	----	----
5	Equipo 2	%	----	% Rubro 5	----	----	----	----	----	----
n	Equipo n	%	----	----	----	% Rubro n	----	----	----	----

....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[20] El Oferente deberá presentar el **Plan de Adquisiciones** y, si correspondiera, el **Plan de Acopio** de su Propuesta, conforme la descripción realizada en su Metodología de Ejecución de Obra y Plan de Trabajo.

FORMULARIO 6

PROPUESTA TÉCNICA

Plan de Trabajo de las Obras

FORMULARIO 6.3

PLAN DE INCORPORACIÓN DEL PERSONAL [21]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

PERSONAL		PLAZO DE OBRA							
RUBRO		PERÍODOS							
N°	Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes n
1	Cuadrilla 1	----	1	----	----	----	----	----	----
2	Cuadrilla 2	----	2	----	----	----	----	----	----
3	Cuadrilla 3	----	----	3	----	----	----	----	----
4	Cuadrilla 4	----	----	4	----	----	----	----	----
5	Cuadrilla 5	----	----	----	5	----	----	----	----
n	Cuadrilla n	----	----	n	----	----	----	----	----

....

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[21] El Oferente deberá presentar el **Plan de Incorporación del Personal** de su Propuesta, conforme la descripción realizada en su Metodología de Ejecución de Obra y Plan de Trabajo.

FORMULARIO 6
PROPUESTA TÉCNICA
Plan de Trabajo de las Obras

FORMULARIO 6.4
PLAN DE INCORPORACIÓN DE LOS EQUIPOS [22]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

EQUIPOS		PLAZO DE OBRA							
RUBRO		PERÍODOS							
Nº	Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes n
1	Equipo 1	1	----	----	----	----	----	----	----
2	Equipo 2	----	2	----	----	----	----	----	----
3	Equipo 3	----	----	3	----	----	----	----	----
4	Equipo 4	----	----	----	4	----	----	----	----
5	Equipo 5	----	----	----	5	----	----	----	----
n	Equipo n	----	----	n	----	----	----	----	----

....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[22] El Oferente deberá presentar el **Plan de Incorporación de Equipos Mecánicos** de su Propuesta, conforme la descripción realizada en su Metodología de Ejecución de Obra y Plan de Trabajo.

FORMULARIO 6
PROPUESTA TÉCNICA
Plan de Trabajo de las Obras

FORMULARIO 6.5
PLAN DE INCORPORACIÓN DE LOS SUBCONTRATOS [23]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

SUBCONTRATO		PLAZO DE OBRA							
RUBRO		PERÍODOS							
N°	Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes n
1	Subcontrato 1	1	----	----	----	----	----	----	----
2	Subcontrato 2	----	2	----	----	----	----	----	----
3	Subcontrato 3	----	----	3	----	----	----	----	----
4	Subcontrato 4	----	----	----	4	----	----	----	----
5	Subcontrato 5	----	----	----	5	----	----	----	----
n	Subcontrato n	----	----	n	----	----	----	----	----

....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[23] [] El Oferente deberá presentar el **Plan de Incorporación de los Subcontratos**, si correspondiera, conforme la descripción realizada en su Metodología de Ejecución de Obra y Plan de Trabajo.

FORMULARIO 6.6
PROPUESTA TÉCNICA
Plan de Trabajo de las Obras

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

[En este espacio el Oferente deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental con los alcances indicados a continuación.]

Conceptualmente, un Plan de Gestión Ambiental es un instrumento operativo que contiene el conjunto de medidas ambientales a aplicar durante la ejecución de un Proyecto en función de los resultados del diagnóstico y la identificación de impactos y riesgos ambientales, que se realiza durante la formulación del Proyecto Ejecutivo Integral.

OBJETIVO

Los objetivos generales de este plan son:

- Mitigar, minimizar y/o corregir los impactos identificados.
- Prevenir potenciales impactos no identificados.
- Permitir una integración armónica de las obras con el sistema ambiental preexistente en la fase constructiva.

CONTENIDOS DEL PLAN DE GESTIÓN

El Plan de Gestión Ambiental incluirá los siguientes apartados:

a) Medidas de mitigación a implementar como respuesta a los impactos negativos detectados en la Evaluación Ambiental del Proyecto.
b) Planes de contingencia para actuar ante emergencias ambientales.
c) Operatoria a seguir ante accidentes de terceros (población por fuera del personal de obra)

AJUSTE DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL: El Adjudicatario deberá presentar dentro de los 5 días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación, el Plan de Gestión Ambiental con las modificaciones y/o adecuaciones que hubiere solicitado el Contratante. A los fines del ajuste del Plan de Gestión Ambiental, se establece igual criterio y plazos para las correcciones requeridas para el Plan de Trabajo e Inversiones, a que se refiere la Sección 1. Cláusula 40.3.

....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 7

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL SITIO DE OBRA

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 “Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras” Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

Nosotros, [nombre del Oferente] ....., declaramos que conocemos:

a) La totalidad de la documentación que integran los Pliegos de Bases y Condiciones y los Documentos del Proyecto a Licitar.

b) El Sitio donde se realizarán las Obras y las particularidades de la misma, porque hemos inspeccionado las construcciones existentes, los obstáculos sobre nivel, el suelo, subsuelo y la posición de las napas freáticas y todas las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la Obra, incluyendo las condiciones climáticas zonales, lluvias, vientos, así como todos los otros datos que puedan influir en el ritmo y duración de los trabajos.

c) Las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.

d) El Documento Ambiental correspondiente al barrio cuyas obras se ejecutan. [24]

....

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[24] El Documento de la Consulta Pública se encuentra a disposición de los Oferentes para su consulta en las oficinas de la UEP/UEM que corresponda.

FORMULARIO 8

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 “Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras” Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

Nosotros, [nombre del Oferente] ....., declaramos que :

a) El origen de la totalidad de los materiales, bienes, equipos, elementos de construcción y servicios a utilizar para la ejecución de la Obra y el Contrato , conforme lo estipulado en la Cláusula 5 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes, son elegibles:

Detalle: ..... [nombre y/o descripción de los materiales, bienes, equipos y servicios] es/son de origen: ..... [nombre del/de los país/es de origen].

....

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 9
ANÁLISIS DE PRECIOS

FORMULARIO 9.1
ANÁLISIS DE PRECIOS

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras" Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

Ítem: Unidad:
Designación: Rendimiento:
Mes de Origen:

A. MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS

Material	Cantidad	Costo Unitario	Costo
		[*]	
		Costo total de los materiales por unidad	**(I)**

[*] Los costos de los materiales serán los indicados en la planilla: **Planilla de Costo de Materiales e Insumos s/Formulario 9.3**

B. EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Designación	Cantidad	Costo Horario
		[**]
	Costo Total horario del Equipo	**(1)**
	Costo del Equipo por unidad de ítem	**(II)** = **(1)** / Rendimiento Equipo

[**]Los costos de los equipos serán los indicados en la planilla: **Planilla de Costo de Equipos s/Formulario 9.4**

C. MANO DE OBRA

Categoría	Cantidad	Costo Unitario	Costo
Oficial especial		[***]	
Oficial			
Medio oficial			
Ayudante			
	Costo Horario de la mano de obra	**(2)**	
	Costo de mano de obra por unidad de ítem	**(II)** = **(2)** / Rendimiento de Mano de Obra	

[***]El costo horario será el que se obtiene de la planilla: **Planilla de Costo de Mano de Obra s/Formulario 9.2**

COSTO TOTAL DEL ÍTEM: **(IV)** = **(I)** + **(II)** + **(III)**
PRECIO: **(V)** = **(IV)** X Coeficiente Resumen s/**Formulario 9.5**

....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 9
ANÁLISIS DE PRECIOS

FORMULARIO 9.2
PLANILLA DE COSTO DE MANO DE OBRA

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 “Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

Categoría	Salario Básico [$/h]	Asistencia Perfecta ...% (2) [$/h]	Costo Directo [$/h]	Carga Social ...% (4) [$/h]	Seguro ...% (4) [$/h]	PARCIAL [$/h]	Plus por Productividad [$/h]	Justificación del plus por productividad	TOTAL [$/h]
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7) = (4)+(5)+(6)	(8)	(9)	(10)=(8)+(7)

....

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 9

ANÁLISIS DE PRECIOS

FORMULARIO 9.3

PLANILLA DE COSTO DE MATERIALES E INSUMOS

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 “Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

N° orden	Material	Origen	Distancia	Unidad	Costo Unitario Transporte	Costo n Origen	Costo Transporte	Costo en Obra	Pérdidas	Costo con Pérdidas
			[km]	[U]	[$/U x km]	[$/U]	[$/U]	[$/U]	[%]	[$/U]
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8) = (6)+(4)	(9) = (7)+(8)	(10)	(11) = (9)x(10)/100

....

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 9
ANÁLISIS DE PRECIOS

FORMULARIO 9.4
PLANILLA DE COSTO DE EQUIPOS

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 “Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

N° orden	Designación	Potencia	Costo Actual	Valor Residual	Vida Útil	Uso Anual	Costo Amortización e Intereses			Reparaciones y Repuestos	Combustibles				Lubricantes	Comb. y Lubr.	Costo horario TOTAL
							Amort.	Intereses	Suma		Tipo	Precio Unit.	Consumo	Costo			
		[HP]	[$]	[$]	[h]	[h]	[$/h]	[$/h]	[$/h]	[$/h]		[$/lt]	[lt/hxHP]	[$/h]	[$/h]	[$/h]	[$/h]
(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = ...%(4)	(6)	(7)	(8) [1]	(9) [2]	(10) = (8)+(9)	(11) = ...%(10)	(12)	(13)	(14)	(15) = (13)+(14)+(3)	(16) = ...%(15)	(17) = (15+16)	(18) = (17)+(10)+(11)

[1] **Amortización** = (Costo Actual - Valor Residual) / Vida Útil [(4) - (5)] / (6)
[2] **I** = (Costo Actual x 0,5 x **i**) / (Uso Anual x 100) **i** = ... %

....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
El/los suscripto/s: .....
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....
.....
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 9
ANÁLISIS DE PRECIOS

FORMULARIO 9.5
COEFICIENTE RESUMEN [25]

El cálculo se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

COSTO NETO TOTAL:	**I = ... $**
GASTOS INDIRECTOS: (.....% de **I**)	**II = ... $**
GASTOS GENERALES: (.....% de **I**)	**IIII = ... $**
BENEFICIO: (.....% de **I**)	**IV = ... $**
SUBTOTAL: (**I** + **II** + **III** + **IV**)	**V = ... $**
COSTO FINANCIERO: (.....% de **V**)	**VI = ... $**
TOTAL: (**V**+ **VI**)	**VII = ... $**
IVA: (.....% de **VII**)	**VIII = ... $**
PRECIO DEL ÍTEM: (**VII** + **VIII**)	**IX = ... $**
COEFICIENTE RESUMEN:	**IX / I = ... $**

[25]**[]** En caso de ser necesario, el Contratante podrá requerir del oferente la apertura y justificación del porcentaje fijado para los **Gastos Generales** y **Gastos Indirectos de Obra**.

Sección IV **- Formularios de Licitación 5**

FORMULARIO 10
CURVA DE INVERSIONES
PLANIFICACIÓN FINANCIERA

FORMULARIO 10.1
CURVA DE INVERSIONES DE LA OBRA[26]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

MONTOS $	PLAZO DE OBRA						
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes n
Monto total Contrato							Acumulado Mes 7
$						Acumulado Mes 6	
$					Acumulado Mes 5		
$				Acumulado Mes 4			
$			Acumulado Mes 3				
$		Acumulado Mes 2					
$	Acumulado Mes 1						
$ 0							
Monto mensual	Monto $ Mes 1	Monto $ Mes 2	Monto $ Mes 3	Monto $ Mes 4	Monto $ Mes 5	Monto $ Mes 6	Monto $ Mes n
Monto $ acumulado	Monto $ Mes 1	Monto $ Mes Anterior + Mes 2	Monto $ Mes Anterior + Mes 3	Monto $ Mes Anterior + Mes 4	Monto $ Mes Anterior + Mes 5	Monto $ Mes Anterior + Mes 6	Monto $ Mes Anterior + Mes n

....

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[26] El Oferente deberá representar en este Formulario la **Curva de Inversiones** resultante, consistente con las inversiones que resulten del **Plan de Trabajo y Actividades** de su Propuesta Técnica y si correspondiera, con los Regímenes de Anticipo Financiero y Acopios de Materiales, Bienes, Equipos y Elementos de Construcción acopiables.

Sección IV **- Formularios de Licitación 6**

FORMULARIO 10
CURVA DE INVERSIONES
PLANIFICACIÓN FINANCIERA

FORMULARIO 10.2
FLUJO DE CAJA CONTRACTUAL PRO-FORMA

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes n
1.	Efectivo recibido						
1.1	Del Contratante [27]						
1.2	De fuentes adicionales [28]						
1.2.1	Nuevos préstamos a corto plazo						
1.2.2	Nuevas obligaciones de largo plazo						
1.2.3	Venta de activos corrientes						
1.2.4	Otros						
1.3	SUBTOTAL EFECTIVO RECIBIDO						
2.	Gastos						
2.1	De Operaciones - Contrato Específico [29]						
2.1.1	De Obrador y Movilización						
2.1.1.1	Materiales						
2.1.1.2	Mano de Obra						
2.1.1.3	Equipos						
2.1.1.4	Subcontratos						
2.1.1.5	Proveedores						
2.1.1.6	Servicios (energía, agua, teléfonos, movilidad, etc.)						
2.1.1.7	Otros						
2.2	SUBTOTAL GASTOS OPERATIVOS (Contrato Específico)						
2.3	Efectivo adicional gastado						
2.3.1	De préstamos a corto plazo						
2.3.2	De obligaciones a largo plazo						
2.3.3	Otros [30]						
2.4	SUBTOTAL EFECTIVO GASTADO						
3.	FLUJO DE CAJA NETO						
4.	SALDO DE CAJA						

....

Firma del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[27] Acorde con la Curva de Inversiones y la Forma de Pago, establecida en este Pliego.
[28] Explicar mediante Notas las fuentes y principales características.
[29] Acorde con el Plan de Trabajo, la Planilla de Precios Cotizados y los Análisis de Precios.
[30] Explicar mediante Notas.

Sección IV **- Formularios de Licitación 7**

FORMULARIO 10

CURVA DE INVERSIONES
PLANIFICACIÓN FINANCIERA

FORMULARIO 10.3

RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CAPITAL OPERATIVO [31]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

Fuente de Financiamiento	Monto
1.	
2.	
3.	
4.	

....

Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[31] El Oferente deberá especificar las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, líneas de crédito u otros medios financieros libres de otros compromisos contractuales, que se encuentren disponibles para cumplir con las exigencias de flujo de caja total para la construcción de la Obra objeto del Contrato.

Sección IV **- Formularios de Licitación 8**

FORMULARIO 11
TRABAJOS POR DÍA [32]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** 01/2021 "Proyecto Integral Machagai - Banco Arraigo y Banco de Tierras

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de CHACO, República Argentina, [día y mes] de 20....

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
				Unidad	Ítem	Rubro
1	Mano de Obra					∑ ítems
1.1	ítem 1	A	B	C	(B X C)	
1.2	ítem 2					
2	Materiales					∑ ítems
2.1	ítem n					
2.2						
3.	Equipo					∑ ítems
3.1	ítem n + m					
3.2						
SUBTOTAL				∑ Rubros [1+2+3+ *n*] =		
PORCENTAJE [33]				% (∑ Rubros) =		
TOTAL (sin impuestos)				∑ Rubros + % (∑ Rubros) =		

....

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s: .....

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: .....

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20....

[32] Conforme a lo estipulado en las Cláusula 13.6 de las CG.

[33] Porcentaje que deberá indicar el Oferente y que debe cubrir los Gastos Generales de Empresa e Indirectos de Obra y otros cargos del Oferente. Los **Trabajos por Día** se incluyen en la Evaluación de las Ofertas.

Sección IV **- Formularios de Licitación 9**

SECCIÓN V
PAÍSES ELEGIBLES

ÍNDICE SECCIÓN V

1. LISTA DE PAÍSES MIEMBRO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	**1**
2. CRITERIOS PARA DETERMINAR NACIONALIDAD Y EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	**1**
A. Nacionalidad	1
B. Origen de los Bienes	2
C. Origen de los Servicios	2

SECCIÓN V. **PAÍSES ELEGIBLES**

1. LISTA DE PAÍSES MIEMBRO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión, por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam, por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba, por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Saint Maarten, Saint Eustatius, por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos
d) Hong Kong ,por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2. CRITERIOS PARA DETERMINAR NACIONALIDAD Y EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A. NACIONALIDAD

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
   (i) es ciudadano de un país miembro; o
   (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
   (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
   (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B. ORIGEN DE LOS BIENES

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C. ORIGEN DE LOS SERVICIOS

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2

REQUISITOS DE LAS OBRAS

SECCIÓN VI
REQUISITOS DE LAS OBRAS

ÍNDICE SECCIÓN VI

1. MEMORIA DE LAS OBRAS **1**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **2**

A. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (P.E.T.G) 2

B. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (P.E.T.P) 3

3. PLANOS **4**

4. CONDICIONES PARA LA CONFECCIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS **5**

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA **6**

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MITIGACIÓN AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN **7**

1. MEMORIA DE LAS OBRAS

LICITACIÓN 01/2021

OBRA: Proyecto Integral Machagai - Barrios ARRAIGO/BANCO DE TIERRAS

MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

El Proyecto Integral de intervención en los barrios de área sur proyecta acciones en los barrios Arraigo y Banco de Tierras de la ciudad de Machagai.
Las obras incluidas en la Licitación 01/2021 se corresponden territorialmente con la nomenclatura catastral:

- Circ. I Mz. 11 Pc. 1 a 26; Mz. 12 Pc. 2 a 11, (no hay Pc.1 ni Pc 12) PC. 13 a 28; Plano de mensura y subdivisión N° 24-47-05 y N° 24-71-06. Se aclara que la Mz. 12 Pc. 1 posteriormente por plano de mensura y subdivisión N° 24-71-06 desaparece dando origen a la Pc. 26, 27,28 de la Mz. 12 .

- Circ. I MZ 14 PC 1 a 15; MZ 15 PC 1 a 16; MZ 16 PC 1 A 16; MZ 17 PC 1 a 26; MZ 18 PC 1 a 17; MZ 19 PC 1 a 26; Mz. - pc 289 a 312 y 314 (No hay N° de manzana, solo parcelas)- Plano de mensura y subdivisión N° 24-71-06.

- Circ I MZ 28 PC 1 A 22, MZ 33 PC 1 A 18, MZ 34 PC 1 A 5, MZ 38 PC 1 A 16, MZ 39 PC 1 A 16, MZ 44 PC 1 A 18, MZ 45 PC 1 A 19, MZ 49 PC 1 A 26, MZ 50 PC 1 a 25.

- Circ I Sección B MZ. 11 Pc. 1 a 22 -según Plano de mensura 24-57-06

Estas obras benefician de manera directa a 355 familias de manera directa y a 6400 beneficiarios indirectos.

LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS

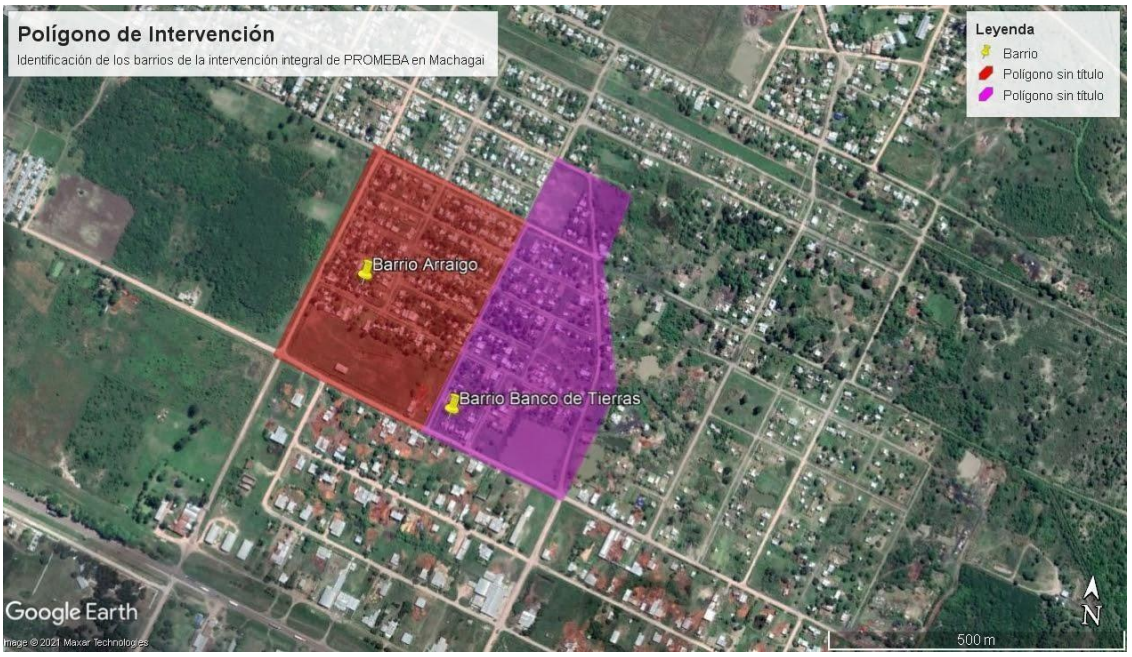

Las obras de esta licitación tienen por finalidad:

- Ejecutar una estación de bombeo de líquidos cloacales

- extender la red cloacal y realizar las conexiones domiciliarias
- mejorar el sistema de red de agua potable de los barrios y realizar las conexiones domiciliarias
- mejorar el sistema de red de alumbrado público y conexiones domiciliarios.
- construcción de estación sub transformadora de energía
- Equipamiento Comunitario
- Centro de Salud
- Espacio recreativo deportivo

Las demás obras que se ejecutarán de manera convergente en el mismo sector tenderán a:

- completar la infraestructura básica: agua potable, red eléctrica y alumbrado público
- regularizar la situación dominial
- regularización de traza de calles
- apertura de traza de calle

Tal como se observa en el Cuadro Síntesis, unas y otras obras cuentan con fuentes de financiación diferentes y su ejecución estará a cargo de distintos actores, pero deberán responder al cronograma de trabajo integral que se adjunta en Anexo

Será obligación de la empresa adjudicataria prestar colaboración y realizar los ajustes requeridos en tiempo y lugar por la UEP a fin de coordinar las acciones en aquellas obras convergentes entre sí.

CUADRO SÍNTESIS DE OBRAS MACHAGAI

Obras	Contraparte
Licitación Nº 01/2021	
Subestación transformadora **Red energía eléctrica** **Alumbrado Público** **Estación Elevadora de líquidos cloacales** **Lagunas de tratamiento de líquidos cloacales** **Cloaca + conexión domiciliaria** **Agua potable + conexión domiciliaria** **Centro de Salud** **Centro Comunitario** **Espacio Recreativo Deportivo**	**Aporte de ripio para enripiado y mejorado de calles** **Proyecto Red Electrica** **Proyecto Estacion Elevadora** **Proyecto Red Cloacal**

Los ítems considerados en cada una de estas obras aparecen desagregados en la planilla adjunta al final de la memoria y su ejecución debe ajustarse a las Especificaciones Técnicas correspondientes.

En los casos en que según cronograma, se realicen operaciones posteriores a las ya ejecutadas por algunas de aquellas empresas, la Contratista deberá garantizar dejar las obras en el estado en que se encontraren, reponiendo o reparando cualquier daño o desperfecto realizado accidentalmente sobre ellas.

Las obras que se licitan forman parte del componente urbano-ambiental siendo otros dos componentes el social y el legal. Esto supone que las obras físicas forman parte de un

proyecto integral donde cobran especial importancia las acciones de capacitación laboral y ambiental, las de fortalecimiento comunitario, etc. Con el fin de llevarlo adelante de manera coordinada, fue prevista la conformación de una Mesa de Campo, integrada por el Equipo de Campo (constituido por un Promotor Urbano, un Promotor Ambiental, un Promotor Legal, un Promotor Social), el Inspector de Obras, representantes de la comunidad y un representante de la UEP. Esta Mesa tendrá a su cargo la coordinación del desarrollo de los distintos tipos de acciones (de carácter legal, ambiental y social y las específicamente relativas a las obras físicas. La comunicación y articulación entre esta Mesa y la Contratista será responsabilidad del Inspector de Obras.

Dada la naturaleza del tipo de intervención, en un área habitada, las Contratistas deberán presentar un PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE conforme a la programación y ejecución de las obras, consistente no sólo en las medidas de protección a los operarios sino de la población que vive en el lugar, debiendo tenerse expresamente presente la existencia de un número importante de niños.

Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo de 12 meses. Dos meses antes del inicio de éstas, el Equipo de Campo iniciará los trabajos de pre-obra con la comunidad, y al cabo de su finalización realizarán el trabajo de acompañamiento de post obra previsto en otros 6 meses de duración

A- MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL *DE LAS OBRAS ESPECÍFICAS RENGLON 1*

A.01 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

El proyecto prevé la extensión de la red de agua potable en el barrio Banco de Tierras, completando un anillo de distribución de red PRIMARIA de Ø140mm, cerrando así en coincidencia con el polígono de intervención y la ejecución de cañerías de distribución SECUNDARIA de Ø75mm dentro de los barrios y la ejecución de 365 conexiones domiciliarias.

A.03 SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL.

El proyecto prevé la ejecución de la red cloacal en los barrios Arraigo y Banco de Tierras y la ejecución de 365 conexiones domiciliarias hasta línea municipal con cámara de acceso.
Las redes colectoras pasarán a una estación de bombeo a ejecutarse, ubicada en PC 23 de la Qta51 que impulsará los líquidos a las lagunas de tratamiento.

A.6.1 RED VIAL. TAREAS PREVIAS.

Se proyecta la apertura de las calles que surgen de la nueva mensura de la Mz11 para brindar acceso y servicio a los lotes.
Apertura de traza entre MZ39 y MZ45.
Rectificación de calle Los Quebrachos según traza de mensura. Traza por la cual pasa el completamiento de la cañería principal de agua potable de Ø140mm.
De esta rectificación se recuperan los lotes de la Mz50 Pc13,14 y 15 y MZ45 Pc 8 y 9.

El proyecto contempla que todas las calles a las que se le realice su apertura sean de ripio compactado sobre suelo-cal.

Se consideró importante respetar los anchos de calzadas frecuentes en el resto de la ciudad a fin de preservar condiciones idóneas a futuro y de garantizar en todos los casos los accesos de ambulancias, camiones de bomberos y demás servicios.
Sobre la base de suelo cal al 2.5 % se distribuirá el ripio y compactara hasta lograr la densidad necesaria según laboratorio (Ensayo Proctor Estándar).

A.08 SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA

Se prevé la construcción de una SETA biposte de hormigón armado 400Kva.13,2/0.4-0.231KV bajo LAMT existente. Ubicada en la esquina Norte de las calles Ramon Vargas y Rosa Chara. Esta subestación brindará energía a la estación elevadora de líquidos, como así también a los equipamientos comunitarios proyectados a futuro en la Mz11.

A.09 Y A.10. ALUMBRADO PÚBLICO Y RED ELÉCTRICA

Se ejecutará la iluminación mediante la provisión y colocación de columnas de un brazo con cableado aéreo, distribuidas a lo largo de todas las vías de circulación vehicular, al interior del polígono que conforman ambos barrios.
Se reemplazarán artefactos obsoletos por nuevos tipo LED.
Se ejecutará la construcción de una Subestación transformadora en la esquina de las calles Ramón Vargas y Rosa Chara, con tendido de Media Tensión para proveer energía a la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales.

E 8. OBRAS DE PROTECCION

Se contempla la ejecución de un cerco de protección de 2.65m de alto, con malla romboidal sujeto a poste olímpico con base de muro de ladrillos comunes de 40cm de hiladas, en la parte superior tres hilos de alambre de pua como en los detalles del plano 18 . Sobre calle Los Quebrachos se plantea un portón de acceso para, tratamiento del reservorio y utilización para riego.

E 11. SANEAMIENTO DE POZOS CIEGOS

Se contempla el relleno y cegado de pozos ciegos y letrinas.

A*- MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL *DE LAS OBRAS ESPECÍFICAS RENGLON 2

B.01 CENTRO COMUNITARIO

El Centro Comunitario propuesto es un partido en L con acceso en la esquina Sur del terreno.Un ala contempla un SUM con apoyo de cocina. En la fachada NE se ubican 3 salones más pequeños de usos de aulas/oficinas y pueden ampliarse o subdividirse.
En cuanto a servicios cuenta con dos núcleos de sanitarios. El partido en L permite tener un patio central más amplio que está vinculado con el parque de la plaza en la zona posterior.

Locales:
- Acceso hall
- Baño discapacitados
- Baños
- Cocina
- SUM 60m2
- Salones 23m2 (tres)
- Galería 23m2
- Espacio verde para huerta

La implantación del edificio está en función del asoleamiento, respetando aventanamientos y ventilaciones cruzadas.
Aprovechamiento de la luz solar para iluminar espacios de trabajo prescindiendo lo más posible de utilizar energía eléctrica.
Este proyecto pretende crear una base de trabajo para que el equipo de campo pueda desarrollar participativamente los ajustes del mismo según las necesidades de la comunidad.

B.02 CENTRO DE SALUD

La propuesta se adecua al nivel de complejidad necesario para construir un Centro de Salud, que logre cubrir las necesidades insatisfechas de la zona.

Se construye un edificio con: Hall de Acceso, Sala de Espera, tres Consultorios (Odontológico, Ginecológico y Clínico), Enfermería (con box de extracción de sangre), Administración y Estadística, Farmacia, Office, Baño Público y Baño de Personal (p/ discapacitados).

Este edificio se construirá en la esquina Este de la PC01 de la MZ11.

PARTIDO ARQUITECTÓNICO:

El proyecto consiste en un edificio de partido central, donde se estructuran los distintos locales alrededor de la sala de espera. El proyecto básico comprende el siguiente programa de necesidades:

- **<u>Locales:</u>**

- Espera
- Administración y Estadística
- Enfermería con box de extracción de sangre

- Farmacia
- Consultorio Ginecológico
- Consultorio Clínico
- Consultorio Odontológico
- Sanitario de personal (para Discapacitados)
- Sanitario público
- Office
- Patio de servicio

C 6. OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO

Se contempla provisión y plantación en espacio verde de Mz 11, de árboles y arbustos con tutores de madera de la misma altura de estos y en las épocas sugeridas por los Promotores Urbano y Ambiental de acuerdo a los requerimientos de cada especie; conforme a especificaciones técnicas.

Se implantaran variedades de especies nativas que serán oportunamente acordadas con los vecinos a través de las Mesas de Campo, debiendo tenerse en cuenta su conveniencia de acuerdo a la superficie de espacio verde público disponible y del arbolado existente.

El proyecto comprende la ejecución de senderos fratasados, construcción de bancos, mesas en zonas de estar, espacio para juegos de niños con provisión de los mismos acordes a las normas de seguridad, la construcción de una cancha de fútbol donde se preparará el terreno e implantará césped. se colocarán columnas de iluminación y su respectivo tablero de comando, arcos metálicos y redes.

A-* MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL *DE LAS OBRAS ESPECÍFICAS RENGLON 3

D.12 LAGUNAS DE TRATAMIENTO

El proyecto comprende la ejecución total, con provisión de materiales y mano de obra, según Plano de Proyecto, de un módulo Lagunas de Tratamiento seriadas, a construirse en el predio que actualmente posee la cooperativa prestadora del servicio de agua y cloacas de la localidad de Machagai y donde ya existen lagunas en funcionamiento, la descarga del nuevo módulo se realizará en el mismo cuerpo receptor que hoy emplea la cooperativa.
El modulo a construirse consta de dos (2) Lagunas Facultativas aeróbicas y una de afinamiento o maduración, con capacidad para 3000 habitantes, contemplado así los habitantes propios de los barrios Arraigo y Banco de Tierras más un área de influencia que pueda aportar.
Por su ubicación en el predio, el módulo proyecto ofrece la posibilidad de futuras ampliaciones con mas módulos sin interferir con el normal funcionamiento de las instalaciones.
Todos los trabajos deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del manual del ENHOSA, SAMEEP y las disposiciones Municipales contenidas en el Código Municipal de la Ciudad de Machagai, como así también a los estipulados en este pliego.-
Se deberá tener en cuenta que todas aquellas piezas especiales que deban ser colocadas para el normal funcionamiento de la obra a ejecutar y que no estén contempladas en esta

documentación se consideran incluidas en el monto de oferta, por lo que no se abonarán por separado.

D.2.2 IMPULSIÓN Y D. 14 ESTACIÓN ELEVADORA

El presente proyecto corresponde a los desagües cloacales de un sector de la ciudad de Machagai conformado por donde se ubican los barrios Arraigo y Banco de Tierras.
En su Proyecto Integral contempla: Redes Colectoras sobre las cuales acometerán las conexiones domiciliarias, Colectores Principales, Estación Elevadora y Cañería de Impulsión. Las obras a ejecutarse están definidas por los siguientes rubros:
- Redes Colectoras.-
- Colectores Principales.-
- Estación Elevadora – Obra Civil.-
- Estación Elevadora – Obra Electromecánica.-
- Cañería de Impulsión.-

Descripción de los rubros:

- Redes Colectoras y Colectores Principales:
Tal lo detallado precedentemente, las Redes Colectoras y Colectores Principales responden a un Plan General desarrollado para la zona, por lo que su diseño contempla las acometidas de futuras redes colectoras urbanas.-
Consiste en la provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC cloacal con junta elástica mediante aros de goma, diámetro 160 mm y PVC clase 6, aptas para el transporte de líquidos cloacales, de diámetros 200 mm.y 250 mm, en un todo de acuerdo a las Normas IRAM correspondientes. Su colocación responderá a lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, donde además se detallan los métodos de sustentación de las obras, empotramientos elásticos en los accesos a las bocas de registro y ampliación de la base o losa de fondo de las mismas, etc.-
Cabe destacar la evaluación previa que se debe efectuar en el relevamiento de las infraestructuras existentes, fundamentalmente en lo referido a la presencia de conductos pluviales, servicios de agua y pavimentos.
Se establecieron pendientes mínimas que deben cumplirse y ajustarse con el Plan General a efectos de cubrir todas las expectativas de crecimiento planteadas para la zona.-
Se ha previsto además la colocación de bocas de registro en tramos y/o cambios de dirección con el objeto de acceder para realizar mantenimientos. Estas bocas de registro se construirán en HºAº con marco y tapa de FºFº.-

- Estación Elevadora.-
La estación se proyectó para un horizonte de servicio de veinte (20) años es decir hasta (2040), y respeta los caudales de aporte de la cuenca N7, todo según indica el Plan Director de Cloacas.
Se ejecutará con estructura de hormigón armado semienterrada, de cámara húmeda. En una primera etapa contará con dos (2) equipos de electrobombas sumergibles aptos para líquidos cloacales, tableros eléctricos, dispositivos de arranque y parada y todo lo que haga a su completa terminación.

- Instalaciones Electromecánicas:

Estos trabajos comprenden la provisión, acarreo y colocación de los equipos electromecánicos de bombeo, tuberías de acero, válvulas, piezas especiales y sistema eléctrico para iluminación y fuerza motriz.

- Cañería de Impulsión:

Respecto a esta infraestructura cabe destacar que hasta tanto se ejecuten las obras básicas contempladas en el Plan Director de Cloacas para la ciudad de Machagai y que tienen vinculación con este Nuevo Sistema, la descarga se hará a la laguna de tratamiento.

La cañería de Impulsión se desarrollará siguiendo la traza que se indica en Planos de Proyecto. Consiste en la provisión, acarreo y colocación de tuberías de PVC, c/6, junta elástica, aptas para el transporte de líquidos cloacales, de diámetro 250 mm., en un todo de acuerdo a las Normas IRAM correspondientes. Su colocación responderá a lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares y Generales.

Se dispuso la construcción de bocas herméticas en cambios de dirección que serán utilizadas para futuras tareas de mantenimiento.

La obra perteneciente a este Rubro, requiere aplicar la técnica de instalación de cañerías en zanjas, según las Normas vigentes. El inconveniente más serio en su instalación radica en el registro previo de todas las interferencias que se pueda dar con otras infraestructuras. En este sentido se requiere, previo inicio de los trabajos, la ejecución del proyecto ejecutivo de la traza elegida, condición que deberá ser aprobada por la Dirección de la Obra.

Como obras complementarias se destaca la reparación de todas las infraestructuras superficiales que se vean afectadas por los trabajos como ser: calzadas, veredas, canteros, accesos, etc.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (P.E.T.G)

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES - PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO –PROMEBA IV

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Para la ejecución de obras con financiamiento
del Banco Interamericano de Desarrollo

PROMEBA IV

ENERO 2021

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
CONTRATO DE PRÉSTAMO 3458/OC-AR

Secretaría de Hábitat
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PROMEBA
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Presidencia de la Nación

ÍNDICE GENERAL

NORMATIVA TÉCNICA	01
PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS	02
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	03
CAPÍTULO I	**05**
A. OBRAS ESPECÍFICAS	
RUBRO A.01. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	05
RUBRO A.02. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA A RED	05
RUBRO A.03. SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES	05
RUBRO A.04. CONEXIÓN DOMICILIARIA DE CLOACA A RED	05
1. Cañerías de distribución	05
1.1. Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría	05
1.2. Excavación de zanjas con voladura de roca	06
1.3. Tapado y compactación de zanjas	09
1.4. Provisión, transporte, acarreo y colocación de cañerías para agua y cloacas	09
2. Válvulas para cañerías de agua potable	12
2.1. Válvula esclusa	12
2.2. Válvula mariposa	12
2.3. Válvula de aire	12
2.4. Válvula de retención	13
2.5. Válvula de limpieza	13
2.6. Cámara de válvulas	13
3. Hidrantes	13
4. Conexiones domiciliarias de agua potable	14
4.1. Ejecución de conexión domiciliaria externa	14
4.2. Provisión y colocación de medidores	15
5. Bocas de registro	15
5.1. Excavación en terreno de cualquier categoría	15
5.2. Ejecución de bocas de registro en vereda y en calzada	15
6. Cámara de limpieza	16
6.1. Excavación en terreno de cualquier categoría	16
6.2. Ejecución de cámara de limpieza	16
7. Conexiones domiciliarias cloacales	16
RUBRO A.05. SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES	17
1. Cordón cuneta y badenes de hormigón	17
1.1. Materiales para hormigón - Barras de acero	17
1.2. Método constructivo	18
1.3. Condiciones de aceptación	19
2. Alcantarillas	19
2.1. Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría	20
2.2. Relleno y compactación de zanjas	20
2.3. Provisión y colocación de caños de hormigón armado para desagües	20
2.4. Ejecución de cabezales	20
2.5. Desagüe pluvial por conducto	21
2.6. Cámaras de Inspección y Sumideros	25
RUBRO A.06. RED VIAL	28
1. Tareas Previas	28
1.1. Apertura de calles	28
1.2. Preparación del terreno. Compactación de subrasante	28
2. Calzadas	28
2.1. Entoscado	28
2.2. Suelo-cemento	29
2.3. Suelo-cal	31
2.4. Base granular	32
2.5. Enripiado	33
2.6. Empedrado tipo entrerriano o misionero	34
2.7. Carpeta de concreto asfáltico	34
2.8. Hormigón	38
2.9. Pavimento articulado	41
RUBRO A.07. RED PRIMARIA DE MEDIA TENSIÓN	42
1. Estructura de sostén	43
1.1. Provisión y colocación de columnas de hormigón armado	43
1.2. Provisión y colocación de postes de eucalipto creosotado	43
1.3. Provisión y colocación de columnas metálicas	43
2. Conductores	44
RUBRO A.08. SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA	44
1. Estructura de sostén	45
1.1. Provisión y montaje de columnas o postes	45
2. Transformador	45
2.1. Provisión y montaje del transformador	45
RUBRO A.09. RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	45
RUBRO A.10. CONEXIÓN ELECTRICA DOMICILIARIA	45
1. Estructura de sostén	46
1.1. Provisión y colocación de postes de hormigón armado	46

1.2. Provisión y colocación de postes de eucalipto creosotado 46
1.3. Provisión y colocación de columnas metálicas 46
2. Conductores 47
2.1. Provisión y colocación de cables aéreos preensamblados, empalmes, morsetería y tensado del tendido 47
2.2. Provisión y colocación de cables aéreos de cobre, empalmes, morsetería y tensado del tendido 47
2.3. Provisión y colocación de cables subterráneos, empalmes y morsetería 47
3. Tablero de Alumbrado Público 48
4. Luminarias: Sistema de montaje 48
4.1. Montaje sobre columna 48
4.2. Montaje mediante suspensión desde cables de acero 49
5. Luminarias: Características tecnológicas 49
a. Carcasa 49
b. Sistema óptico 49
c. Sistema de cierre 50
d. Componentes auxiliares 50
e. Portalámparas 51
f. Conductores 51
g. Terminación de la luminaria 51
h. Requerimientos luminosos 51
I. Calidad e las lámparas 51
6. Red domiciliaria 52
6.1. Provisión y colocación de pilar de acometida 52
6.2. Provisión y colocación de fusibles y medidores individuales 52
RUBRO A.11. RED DE GAS NATURAL 53
RUBRO A.12. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS A RED 53
1. Cañerías de distribución 53
1.1. Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría 53
1.2. Tapado y compactación de zanjas 53
1.3. Provisión y colocación de cañerías - Prueba neumática 53
1.4. Provisión y colocación de válvulas de bloqueo en distintos diámetros 54
2. Conexiones domiciliarias 54
RUBRO A.13. RED PEATONAL 54
1. Tratamiento base 54
2. Vereda - Ejecución de contrapiso de hormigón 54
3. Vereda - Ejecución de cordón de borde 55
4. Vereda - Ejecución de contrapiso de tosca 55
5. Vereda - Ejecución de carpeta de cemento rodillado 55
6. Vereda - Provisión y colocación de baldosas de hormigón premoldeado 56

CAPÍTULO II 57

B. OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
RUBRO B.1. CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, RECICLAJE O REFACCIÓN (...) 57
1. Abastecimiento de agua potable 58
2. Cloacal a red 58
3. Cámara séptica y pozo absorbente 58
4. Conexión de gas 59
5. Estructura resistente 60
6. Mampostería 62
7. Cubierta y cielorraso 66
8. Contrapiso 67
9. Capa aisladora 68
10. Revoques y revestimientos 68
11. Pisos 70
12. Carpinterías 72
13. Instalación sanitaria 75
14. Instalación eléctrica 79
15. Instalación de gas 79
16. Pintura 80

CAPÍTULO III 82

C. OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO
RUBRO C.1. PROVISIÓN DE CONTENEDORES 82
1. Provisión y colocación de contenedores comunitarios de residuos 82
2. Provisión y colocación de contenedores domiciliarios de residuos 82
RUBRO C.2. SEÑALÉTICA URBANA 82
RUBRO C.3. REFERENCIAS URBANAS 82
RUBRO C.4. REFUGIOS 82
RUBRO C.5. PARQUIZACIÓN, ARBOLADO Y COBERTURAS VERDES 82
RUBRO C.6. PLAZAS, ESPACIOS VERDES Y PARQUES 82
1. Arbolado público 82
1.1. / 1.2. Provisión y plantación de árboles y arbustos 82
1.3. Riego 84
1.4. Mantenimiento 85
2. Coberturas verdes 85
2.1. Preparación del suelo 85

2.2. Sembrado de césped 86
2.3. Implantación de césped 86
2.4. Riego 86
2.5. Mantenimiento 86
RUBRO C.7. PLAYÓN POLIDEPORTIVO 86

CAPÍTULO IV **87**

D. OBRAS COMPLEMENTARIAS
RUBRO D.1. NEXO DE AGUA 87
1. Cañería de interconexión 87
1.1. Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría 87
1.2. Tapado y compactación de zanjas 87
1.3. Provisión y colocación de cañerías - Pruebas hidráulicas 87
RUBRO D.2. NEXO CLOACAL 87
1. Cañería de interconexión 87
1.1. Excavación de zanjas en terreno de cualquier categoría 87
1.2. Tapado y compactación de zanjas 87
1.3. Provisión y colocación de cañerías 87
2. Bocas de registro 87
2.1. Excavación en terreno de cualquier categoría 87
2.2. Ejecución de bocas de registros en vereda y en calzada 87
RUBRO D.3. NEXO DESAGÜES PLUVIALES 88
RUBRO D.4. NEXO VIAL 88
RUBRO D.5. NEXO DE MEDIA TENSIÓN 88
RUBRO D.6. NEXO RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO 88
RUBRO D.7. NEXO DE GAS 88
1. Cañería de interconexión 88
1.1. Excavación de zanjas en terreno de cualquier categoría 88
1.2. Tapado y compactación de zanjas 88
1.3. Provisión y colocación de cañerías 88
RUBRO D.8. NEXO PEATONAL 88
RUBRO D.9. PERFORACIÓN O TOMA Y TANQUE DE RESERVA 88
RUBRO D.10. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA 88
RUBRO D.11. PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL 88
RUBRO D.12. LAGUNA O PILETA DE OXIDACIÓN 88
RUBRO D.13. BATERÍA DE POZOS ABSORBENTES 89
RUBRO D.14. ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL 89
RUBRO D.15. ESTACIÓN DE BOMBEO PLUVIAL 89
RUBRO D.16. ESTACIÓN REGULADORA DE GAS 89

CAPÍTULO V **90**

E. OBRAS DE MITIGACIÓN
RUBRO E.1. DESAGÜE PLUVIO ALUVIONAL 90
RUBRO E.2. SISTEMATIZACIÓN DE CAUCES 90
RUBRO E.3. OBRAS DE REGULACIÓN HÍDRICA 90
RUBRO E.4. LAGUNA DE RETENCIÓN - REGULACIÓN PLUVIAL 90
RUBRO E.5. DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y/O ALUVIONES 90
RUBRO E.6. MUROS DE CONTENCIÓN 90
RUBRO E.7. OBRAS ESTABILIZADORAS DE TALUDES 90
RUBRO E.8. OBRAS DE PROTECCIÓN 90
RUBRO E.9. BARRERA FORESTAL 90
RUBRO E.10. RELLENOS, NIVELACIONES Y ATERRAPLENADOS 90
RUBRO E.11. SANEAMIENTO DE POZOS CIEGOS 90
RUBRO E.12. SISTEMA DE RIEGO 90
RUBRO E.13. OBRAS DE CICATRIZACIÓN 90

CAPÍTULO VI **91**

F. OBRAS ESPECIALES
RUBRO F.1. PUENTES PEATONALES 91
RUBRO F.2. PUENTES VEHICULARES 91
RUBRO F.3. ESCALERAS Y RAMPAS 91
RUBRO F.4. DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS 91

CAPÍTULO VII **92**

G. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIVADA
RUBRO G.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA 92
RUBRO G.2. CONEXIÓN CLOACAL A RED 92
RUBRO G.3. CONEXIÓN ELÉCTRICA A RED 92
RUBRO G.4. CONEXIÓN DE GAS A RED 92
RUBRO G.5. MÓDULO DE MATERIALES 92

NOTA: Los ítems de obra no especificados tendrán tratamiento de trabajos especiales y sus especificaciones técnicas estarán descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

NORMATIVA TÉCNICA

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto la conformación de un marco general tendiente a garantizar calidad en todos y cada uno de los trabajos que se ejecuten dentro del Programa.

Con ese fin, se mencionan algunas de las Normas y Leyes que han sido tomadas como base para la red acción del presente pliego y que deberán ser respetadas por el Contratista para la provisión de materiales y ejecución de los trabajos.

- CIRSOC
- Normas IRAM
- Normas ISO
- Normas técnicas de GAS DEL ESTADO
- Nuevas normas técnicas aprobadas por *ENARGAS* (Ente Nacional Regulador del Gas)
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de las Empresas Prestatarias de Servicios Públicos Provinciales
- Normas técnicas de *Dirección Nacional de Vialidad*
- Leyes Provinciales de Obras Públicas
- Ordenanzas Municipales vigentes en el sitio de emplazamiento de las obras

La no mención expresa en el presente pliego de una normativa en particular como referencia de patrón de exigencia técnica para la ejecución de un trabajo, no exime al Contratista de adoptar y explicitar bajo que normativa técnica desarrollará dicho trabajo, la cual no podrá estar reñida con la regla del arte ni con la finalidad del mismo.

La materialización de las tareas indicadas que conforman el objeto de la presente licitación, como también las indicaciones mencionadas en cada uno de los capítulos del presente pliego deberán cumplimentar las prescripciones establecidas en el *Decreto 911/96* en materia de *Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción*, aunque no estén taxativamente referenciados en el mismo.

Durante la ejecución de trabajos se puede presentar una gama de potenciales impactos negativos que afectarán a la población residente, sus viviendas y sus desplazamientos cotidianos, debiendo el Contratista prevenir o mitigar dichos impactos.

Los impactos pueden tener su causa en las propias condiciones ambientales de los barrios, en accidentes o imprevistos. Debido a la gran variedad de proyectos, se hace dificultosa la tarea de contemplar todos y cada uno de los problemas ambientales que se presentarán durante la ejecución de obras, sin embargo, es posible identificar los casos más frecuentes.

Previo al acta de inicio de obra, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe sobre las medidas de mitigación que estima necesario tomar en el transcurso de la ejecución de obras, utilizando como referencia el listado aquí consignado, más todas aquellas medidas que la empresa considere necesarias.

PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS

A fin de proponer las medidas ambientales pertinentes, la empresa deberá considerar, entre otros, los siguientes impactos negativos:

- Alteración del sistema de drenaje existente, tanto natural como artificial.
- Incremento temporal de la erosión y sedimentación por movimientos de tierra (excavaciones, zanjas, rellenos, etc.)
- Inestabilidad de taludes.
- Peligro de accidentes en la zona por zanjas no cubiertas y movimiento de suelos.
- Peligro de accidentes por desplazamiento de maquinaria vial.
- Contaminación de suelo, agua y aire en obradores.
- Alteración provocada por explotación de áridos y extracción de suelos para la obra.
- Afectación a la accesibilidad de vehículos y peatones por el corte de vías de circulación y ejecución de desvíos.
- Contaminación acústica generada por maquinaria vial.
- Afectación de napas freáticas.
- Retiro de cobertura vegetal y afectación del arbolado urbano.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- Señalización y cercado adecuado de zanjas, pozos, desniveles, plantaciones nuevas, montículos de material de relleno, obras recientes, pintura reciente, etc., de manera de advertir y proteger a la población.
- Señalización de desvíos.
- Coordinación de los frentes de obra a los efectos de no alterar la accesibilidad a viviendas y equipamientos.
- Control de la disposición del material extraído durante zanjeo a fin de no bloquear o alterar la accesibilidad a viviendas y veredas.
- Señalización diurna y nocturna (peatonal y vehicular).
- Control de los movimientos de maquinarias en el frente de obras y en obradores.
- Control de emisión de polvos y ruidos.
- Control de la estabilidad de líneas eléctricas preexistentes.
- Cuidados especiales sobre derrames de aceites u otros compuestos químicos provenientes de maquinaria.
- Control de extensiones o instalaciones eléctricas.
- Estructuras temporarias de desagües para evitar anegamientos.
- Control de pendientes y taludes.
- Control del estado de taludes en cruce de arroyos o cauces y, si correspondiese, ordenar tareas adicionales de protección.
- Cobertura del material removido, arenas, etc., para evitar voladura de polvos.
- Apertura de zanjas por tramos.
- Identificación de las áreas donde se producirán las extracciones de suelos para rellenos, tratando de que no se generen cavas que impliquen problemas de seguridad o estancamientos de agua en los sectores de préstamo.
- Verificar que la disposición final de escombros y materiales excedentes se realice en sitios habilitados para tal fin.
- En los casos que sea necesario eliminar cobertura vegetal u espacios verdes de interés comunal se tendrá que contar con la aprobación del organismo pertinente en base a la presentación de un esquema de desmonte.
- Recomposición de las áreas que hayan sufrido degradación por la realización de las obras (por ej. emparejado de tierras removidas, restitución de cubierta vegetal en taludes).
- Restitución de condiciones previas a la intervención de maquinaria pesada o a la instalación de campamentos u otros lugares de operación, en especial, si han sido afectadas veredas, calles o infraestructura preexistente.
- Control en la limpieza final de obra y de las áreas utilizadas para estacionamiento de maquinaria, áreas de acopio de material, etc.

- En los proyectos de consolidación se determinarán los casos en los que sea necesario restringir las operaciones a máquinas de menor potencia y tamaño, apelando a una tecnología mano de obra intensiva para los sectores de dificultosa accesibilidad o que impliquen riesgos ciertos para la población.
- El personal de la empresa con responsabilidades en obra deberá estar en conocimiento de los alcances del Programa, y, en particular, de los aspectos ambientales y sociales de cada barrio.

RUBRO A.01. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
RUBRO A.02. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA A RED
RUBRO A.03. SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES
RUBRO A.04. CONEXIÓN DOMICILIARIA DE CLOACA A RED

1. Cañerías de distribución

1.1. Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría

El Contratista deberá realizar e interpretar un estudio de suelos para determinar la necesidad de entibamientos o tablestacados, apuntalamientos, desagote, depresión de napa u otras medidas a adoptar para la protección de los trabajadores; asimismo, deberá evaluar la influencia de estructuras adyacentes, instalaciones, calzadas, etc. y la minimización de los riesgos de derrumbamiento y hundimiento del suelo durante la excavación e instalación de los caños, para lo que deberá proveer, instalar y mantener todos los sistemas de sostén y enmaderamiento de los laterales de la excavación.
Las obras se construirán con las excavaciones en seco. Si no existiesen previsiones en el proyecto, o las mismas fueran insuficientes, el Contratista adoptará un sistema de bombeo u otro método aprobado de desagote o depresión de napa que resulte suficientemente efectivo para la eliminación de aguas subterráneas, drenaje o depresión de napa. Para la defensa contra avenidas de aguas superficiales el Contratista construirá atajaguías, tajamares o terraplenes según sea conveniente, previa aprobación de la Inspección.
Toda agua deberá ser canalizada fuera del sitio mediante métodos que determine el Contratista, previamente autorizados por la Inspección, y que no afecten a terceros, siendo responsabilidad de éste los daños que se produjeren.

Salvo que el resultado del análisis del estudio de suelos indique que se deba utilizar otro método o que en el presente se especifique de otra manera, la excavación de zanjas para cañerías y servicios se realizará a cielo abierto. El ancho de las zanjas a reconocer en la certificación será el indicado en los Planos de Proyecto según los diámetros de las cañerías a instalar o de acuerdo con la siguiente tabla:

DIÁMETROS	Ancho de zanja
50 a 90 mm	0,50 m
>90 a 220 mm	0,55 m
>200 a 300 mm	0,60 m
>300 a 350 mm	0,65 m
>350 a 400 mm	0,70 m

Tabla 1

El fondo de la excavación, en el caso de cloacas, tendrá la pendiente que indiquen los planos respectivos, o la que oportunamente fije la Inspección. El fondo deberá ser plano y estar libre de materiales de gruesa granulometría.
El suelo proveniente de las excavaciones deberá ser acondicionado convenientemente a lo largo de las zanjas, respetando las normas municipales vigentes en el lugar dejando perfectamente liberados los accesos vehiculares a las propiedades.
Se ejecutarán las excavaciones para la colocación de caños de acuerdo con los trazados y dimensiones señalados en los planos o planillas respectivas. La mínima tapada para la red de agua potable no será inferior a 0,80 m.
Si la consistencia del terreno y restantes requerimientos técnicos lo permitiesen se admitirá la ejecución en forma alternada de túneles y zanjas en lugar de zanjas corridas, debiendo

dejarse los túneles rellenados con "suelo-cemento", o arena, o "cemento-arena"; esta metodología de ejecución deberá contar con el acuerdo previo de la Inspección de Obra.
El Contratista deberá rellenar por su cuenta con hormigón pobre reforzado toda excavación hecha a mayor profundidad que la indicada donde el terreno hubiera sido disgregado por la acción atmosférica, o por cualquier otra causa imputable o no a una imprevisión del Contratista. Este relleno de hormigón deberá alcanzar el nivel de asiento de la obra de que se trate.
Si la capacidad portante del fondo de las excavaciones fuera inferior a 0,5 Kg/cm ^{2} el Contratista deberá mejorar el terreno mediante sustitución o modificación de su estructura. La sustitución consistirá en el retiro del material indeseable y la colocación de arena o grava. La modificación se realizará mediante la adición de suelo seleccionado mejorado con arena, o cal, o cemento, y posterior compactación.
Para un correcto ordenamiento del trabajo y a fin de evitar el deterioro y desmoronamiento de la zanja, no se permitirá que la excavación aventaje en más de 100 m a las cañerías terminadas, tapadas y aprobadas.

- **Medición y pago:** Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por **metro cúbico** (**m^3**) de zanja. Para un correcto ordenamiento del trabajo y a fin de evitar el deterioro y desmoronamiento de la zanja, no se certificarán tramos de excavación que aventajen en más de 100 metros a las cañerías terminadas, tapadas y aprobadas.
  El excedente de suelo que no fuera a utilizarse para el tapado y compactación se deberá retirar y ser transportado según indicaciones de la Inspección.
  Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

1.2. Excavación de zanjas con voladura de roca

Definición
Se considerará excavación en roca, a la extracción de todos los materiales que no puedan ser excavados por medio de equipos de movimiento de tierra, por medios manuales o por escarificación. En dicho caso, el Contratista podrá utilizar, si lo considera conveniente, el uso de perforaciones y voladuras continuas.
Los trabajos que comprenden estas especificaciones tienen por finalidad asegurar la correcta ejecución de los planos que limitan las excavaciones que se realicen en la roca basáltica (sana o alterada) mediante la utilización de voladuras, para impedir fisuración de la roca mas allá de la excavación, como así también las operaciones indispensables para excavar adecuadamente el macizo rocoso.

Experto en voladuras
Durante todo el tiempo que demanden las tareas de excavación en roca, el Contratista deberá contar con la colaboración de un experto en voladuras, con suficiente experiencia en tareas similares a las del presente Contrato, que asumirá la responsabilidad de dirigir dichos trabajos.
Su designación deberá ser acompañada con sus antecedentes junto con la propuesta del Oferente. Antes de iniciar los trabajos la inspección deberá aprobar la designación propuesta.

Uso de Explosivos
Los explosivos, detonadores, equipos eléctricos, etc., deberán ser transportados y almacenados por cuenta del Contratista en lugares apropiados de manera que estén protegidos contra accidentes, daños y robos. Deberán cumplirse estrictamente las Leyes y Reglamentos oficiales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá tomar las precauciones para proteger a toda persona, obra, equipo y propiedad, durante el almacenamiento, transporte y uso de explosivos.
El Contratista podrá utilizar el explosivo que a su criterio resulte técnico o económicamente más conveniente, justificando mediante una memoria a presentar a la inspección para su aprobación.
La memoria que presentará el Contratista deberá contener:

- Diámetro de los barrenos
- Avance y separación de los barrenos
- Carga máxima por barrenos
- Número de barrenos por voladura
- Tiempo de retardo
- Secuencia de Encendido
- Medidas de seguridad a adoptar en lo relativo a:
  Proyecciones de Roca
  Encendido eléctrico
  Almacenaje de explosivos junto a la excavación

En base a estos datos, y previa su aprobación por la inspección, se procederá a 4 (cuatro) voladuras de ensayo, en zonas diversas elegidas por el Contratista y aprobadas por la Inspección de Obra, y con el resultado de dichas voladuras se ajustarán los datos indicados en la memoria.
La aprobación del método de voladura no relevará al Contratista de su responsabilidad por las operaciones de voladura.

Método de voladura
Si bien como se indicó al referirse a los explosivos a utilizar el Contratista adoptará el método que juzgue más conveniente, dicho método deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- **Método de voladura:** Se utilizará el método de voladura con micro retardo, con retardo no superior a 5 ms.
- **Método de encendido:** Se utilizará el encendido eléctrico, con detonadores de micro retardo, o con conectadores tipo MS.
- El voltaje a utilizar no será superior a 340 V.
- Se deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el encendido espontáneo.
- Diámetro máximo de barrenos y carga máxima por barreno: el diámetro máximo de los barrenos será de 35 mm y la carga máxima de fondo por barreno no será superior a 0,060 Kg.
- Se utilizarán explosivos por encima de la carga de fondo, se colocarán con espaciadores adecuados.
- **Voladura en la proximidad de edificaciones:** En el caso de procederse a voladuras en proximidad de casas, se deberá evitar la proyección de trozos sólidos, mediante la cobertura de la zona de voladura con una protección superficial adecuada, que podrá ser una red engomada o una triple capa de cubierta de automotores.
- **Voladuras en proximidad de redes enterradas:** En los casos en que las voladuras deban realizarse próximas a redes de agua o gas, se deberá evitar daños de las mismas procediéndose en el área afectada al “line-drilling”, o sea, la perforación de barrenos que no se cargan con explosivos y que produzcan una línea de debilidad que limite los efectos de la voladura.

Permisos de adquisición, uso y tenencia de explosivos
El Contratista deberá realizar todos los trámites y obtener todos los permisos necesarios, ante los organismos pertinentes (autoridades municipales, militares, etc.) para la adquisición uso y tenencia de explosivos. Antes de iniciar los trabajos deberá presentar al Comitente copia certificada de dichos permisos. Deberá presentar un informe mensual al Comitente sobre el uso de explosivos en el mes, las tenencias y las previsiones de uso en el siguiente mes, previa consulta a los organismos pertinentes.

Método Constructivo

- El Contratista deberá obligatoriamente presentar, con debida anticipación, el programa de cada voladura, en el que indicará y consignará claramente el esquema completo del trabajo a realizar. Estos programas de voladuras solamente tendrán por objeto que la inspección controle que las voladuras se realicen de acuerdo a los mismos, y llevar un registro en obra de la forma de ejecución de los trabajos. El conocimiento del programa no dará origen a ninguna responsabilidad para la inspección en o referente al resultado de los trabajos.
- El tipo de carga de los explosivos a ser utilizados dependerá de la naturaleza y estructura del material encontrado, de lo que determine la experiencia y de lo que sea corroborado por medio de pruebas que se efectuaran con anterioridad en caso de ser necesario.
- Los daños que se produzcan con motivo de las excavaciones tanto sea por utilizar técnicas inapropiadas o por mal empleo de los equipos utilizados, serán imputables al Contratista, el que deberá subsanar adecuadamente dichos daños de acuerdo alo dispuesto por la inspección, sin recibir pago directo alguno, aunque para subsanarlo tenga que efectuar excavaciones adicionales u otro tipo de obras.
- El retiro del material removido por las voladuras (carga, transporte, descarga, etc.) deberá efectuarse con equipos adecuados que no produzcan daños en las excavaciones u otras obras existentes.

Sólo podrán variarse los esquemas de voladuras en el caso que las condiciones geológicas que se vayan presentando en los trabajos de excavación de avance normal difieran notablemente de las previstas originalmente a partir del bosquejo geológico elaborado en la etapa de los estudios, lo que la inspección constatará en cada caso.
Cualquier obra, propiedad o equipo que resulte dañado como consecuencia de descuido o negligencia durante el almacenamiento, transporte y uso de explosivos será reparado por cuenta del Contratista. Toda roca fracturada por efecto de las voladuras, fuera de los límites de la excavación establecidos, deberá excavarse como ordene la Inspección, sin costo adicional para el Comitente.
La excavación excesiva debido a negligencia o impericia en las operaciones de voladuras deberá ser reparada como lo ordene la Inspección y todos los gastos serán a cuenta del Contratista.
Las operaciones de carga deberán ser ejecutadas solamente por personal especializado no admitiéndose la presencia de personal no autorizado durante estas operaciones.
Sólo se permitirán voladuras después que hayan sido tomadas las precauciones adecuadas para la protección de todas las personas, obras y propiedades.
En los casos en que las voladuras afecten y sus productos afecten instalaciones, calles, caminos o rutas librada s al uso público, el Contratista deberá mantener la seguridad en el tránsito de las mismas, tratando en lo posible de efectuar los cotes de tránsito en las horas de menor intensidad y por cortos períodos.
Correrán por cuenta del Contratista los gastos que demande la limpieza de productos de voladuras; el pago de indemnizaciones por accidentes o daños a personas; la reparación de estructuras, calzadas e instalaciones del Comitente o de terceros, deteriorados por las voladuras; como así también todo gasto que se origine en la aplicación de normas para la seguridad de las personas, de las estructuras o del tránsito. El Contratista asume la responsabilidad civil que le corresponde en su carácter de ejecutor de los trabajos, no pudiendo delegar en terceros la misma.

Responsabilidad del Contratista

El Contratista asumirá plena responsabilidad y será único responsable de la seguridad de todos los trabajos que ejecute en cumplimiento del contrato y de toda obra o instalación, permanente o transitoria, hasta la recepción definitiva de los trabajos. Para el cumplimiento de esta responsabilidad el Contratista deberá adoptar todas las medidas que considere necesarias.
El Contratista será el único responsable por los sistemas y métodos de trabajo, planos de voladuras, etc., que ponga en practica la perfecta ejecución de la Obra.

Excavación para cañerías
El ancho de zanja serán los indicados en ***Tabla 1***, para cada diámetro será la distancia mínima libre entre las paredes de la zanja a la altura del intradós de la cañería.

- **Medición y pago:** Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por **metro cúbico** (**m^3**) de zanja.

1.3. Tapado y compactación de zanjas

El tapado de las zanjas podrá ser realizado con el material extraído de la excavación, el que será acopiado al costado de la zanja. Si fuera necesario acarrear material de relleno, por no ser apto el extraído, los gastos que esto origine, cualquiera sea la distancia de transporte, correrán por cuenta y cargo de la empresa Contratista, lo cual debería haber sido tenido en cuenta por éste en la oportunidad de realizar los estudios y sondeos previos correspondientes a la preparación de la oferta.
El grado de compactación a lograr será por lo menos igual al del terreno natural no alterado.
Se requiere que el Contratista preste la mayor atención en la ubicación y compactación del material debajo del caño y hasta la denominada zona de cuna (diámetro horizontal del caño).
El relleno y compactación se continuará hasta el nivel de terreno natural poniendo especial cuidado en la compactación de los 15 cm superiores a la clave del caño, evitando dañar el caño por impacto.
Una vez aprobada la prueba hidráulica se procederá al tapado y compactación de la zanja ***(ver Rubro A.05 - 2.5.2)***. Todo material sobrante de la excavación deberá ser retirado del lugar por el Contratista.

- **Medición y pago:** Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por **metro cúbico** (**m^3**) de zanja tapada y compactada de acuerdo con los anchos de zanja que figuran en la ***Tabla 1*** y previamente haber sido aprobada la prueba hidráulica correspondiente.

1.4. Provisión, transporte, acarreo y colocación de cañerías para agua y cloacas

Previo a la colocación de los caños, sobre el fondo de la zanja, y a los fines de proveer un adecuado apoyo uniforme longitudinal de los mismos, se ejecutará un lecho con suelo tamizado en un espesor de 15 cm como mínimo, o una cama de arena de 0,10 m como mínimo.

1.4.1. Transporte, acarreo y colocación de cañerías - Pruebas hidráulicas

En lo referente a transporte, carga, descarga, manipuleo y entibaje se deberá tener en cuenta lo prescrito en las Normas IRAM.

Prueba hidráulica en cañerías de agua potable

Una vez colocado el tramo de cañería, conjuntamente con las piezas especiales de conexión, conexiones domiciliarias, válvulas esclusas, hidrantes, etc., se llenará la cañería con agua potable y se procederá a realizar la media tapada hasta 30 cm por encima de la cota de intradós superior, dejando libres y a la vista las juntas de unión entre caños y cualquier tipo de conexión que pueda ser motivo de exudación de agua o pérdida visible. Si algún caño, junta, conexión y/o pieza especial acusara exudación o pérdida visible, se identificará y se reparará o sustituirá según la orden impartida por la Inspección. Luego de las correcciones efectuadas y de verificarse que no hubo movimientos de la cañería, se procederá a efectuar la primera prueba hidráulica de la cañería con zanja a medio tapar, llenándola de agua potable y sometiéndola a 1,5 veces la presión que denomina la clase del caño. Comprobada la ausencia de fallas se mantendrá la cañería con la presión de prueba

durante 2 horas, dándose presión de prueba cada 15 minutos durante la primera hora y cada 30 minutos la segunda hora, controlando que las pérdidas de presión no sobrepasen las admisibles.
Finalizada esta primer prueba hidráulica con media tapada, se mantendrá la cañería con agua y a presión de prueba, y se procederá al tapado y compactación tal lo estipulado en el punto anterior.
A continuación, se dará presión de prueba nuevamente y si no existieran pérdidas de presión durante 30 minutos se dará por aprobada la segunda prueba hidráulica con cañería tapada.
En caso de detectarse pérdidas de presión se destapará la cañería, se subsanarán los desperfectos y se repetirá el proceso de prueba indicado hasta comprobar la ausencia de fallas. Todos los elementos y equipamiento necesarios para realizar la prueba hidráulica, inclusive el agua, deberán ser provistos por el Contratista.

Prueba hidráulica en cañerías cloacales

El Contratista realizará y completará toda la limpieza y ensayos de las cañerías del sistema cloacal sanitario en la forma que se indica en el presente.
El Contratista proveerá las válvulas provisorias, tapones, sombreretes, y demás equipos y materiales, incluida el agua para los ensayos, para controlar la presión del agua, ad referéndum del análisis que realice el Inspector de Obra. No se emplearán materiales que puedan perjudicar la estructura o la función futura de la cañería. Los medidores para los ensayos deberán ser medidores de ensayo calibrados en laboratorio, y deberán ser nuevamente calibrados por un laboratorio habilitado, por cuenta del Contratista, antes de efectuarse los ensayos para verificar la existencia de pérdidas, si así lo solicita la Inspector de Obra.
Todos los ensayos se realizarán en presencia del Representante Técnico y del Inspector de Obra.
Todas las cañerías de cloaca por gravedad se someterán a ensayo para determinar la exfiltración y/o infiltración y desviación, según se indique. La cañería deberá taparse antes de los ensayos. Todos los ensayos para verificar la existencia de pérdidas deberán estar terminados y aprobados antes de colocar la superficie definitiva. Cuando las pérdidas excedan las cantidades permitidas por las especificaciones, el Contratista ubicará las pérdidas a su costo y efectuará las reparaciones y reemplazos que sean necesarios de acuerdo con las Especificaciones, a fin de reducir las pérdidas hasta los límites especificados. Deberá reparase toda pérdida que pueda detectarse individualmente, cualquiera sea el resultado de los ensayos.
Se ensayarán los sistemas de cloacas sanitarias para detectar eventuales pérdidas, de la siguiente manera:

- Cloacas por gravedad con diámetro igual o menor de 600 mm, cuando la diferencia de cota de invertido entre bocas de acceso adyacentes sea de 3 m o menos; ensayo de exfiltración de agua.
- Cloacas por gravedad con diámetro igual o menor de 600 mm, cuando la diferencia de cota de invertido entre bocas de acceso adyacentes sea mayor que 3 m; ensayo de presión de aire.
- Cloacas por gravedad con diámetro mayor de 600 mm; ensayo de exfiltración de agua.
- En los casos especificados se realizará un ensayo de exfiltración de agua:
- Cada sección de cloaca situada entre cada par de bocas de registro sucesivas deberá someterse a ensayo, cerrando el extremo más bajo de la cloaca a ensayar y la cloaca de entrada de la boca de registro más elevada, con elementos apropiados. Se llenará con agua la cañería; se eliminará el aire y se elevará la presión hasta 2 m de columna de agua, medidos sobre el intradós del punto más alto del tramo; o si hay agua subterránea, 2 m de columna de agua por encima del nivel promedio del agua subterránea encontrada en las adyacencias, el que sea más alto. La presión se mantendrá como mínimo durante ½ hora.
- La pérdida admisible se determinará mediante la fórmula:

$$E = 0{,}4526 \times N \times D \times (H)^{1/2}$$

Donde:
E = Pérdida admisible en litros por hora de la cloaca sometida al ensayo
N = Número de Juntas de la cloaca y conexiones domiciliarias ensayadas
D = Diámetro interno de la cañería, en metros
H = Presión sobre el intradós del punto más alto del tramo o, si hay agua subterránea por encima del intradós de la cañería, en el punto más alto del tramo la presión sobre el nivel promedio del agua subterránea, en metros de columna de agua.

En los casos especificados, el Contratista proveerá los materiales, equipos y mano de obra para realizar un ensayo de aire:

- Cada sección de cloaca entre bocas de registro sucesivas deberá somete rse a ensayo, taponando y abrazando todas aberturas de la línea principal de la cloaca, y los extremos superiores de todas las conexiones cloacales domiciliarias. Si se comprueba que hay pérdidas, se soltará la presión del aire, se repararán las pérdidas y se comenzará nuevamente con el procedimiento del ensayo.
- El ensayo final para determinar si hay pérdidas en la línea principal de la cloaca, y en las derivaciones de cloaca hasta las conexiones domiciliarias, se realizará en presencia del Inspector de Obra, con el procedimiento establecido en la Norma ANSI/ASTM C828 "Método de ensayo con aire a baja presión de cañería de material vítreo".
- La presión máxima de ensayo será 0,2 Kg/cm^2. La caída de presión permisible mínima será de 0,07 Kg/cm^2 sobre un período de ensayo de 30 segundos.
- El Contratista podrá optar por realizar el ensayo de aire para las juntas en forma individual, junta por junta, empleando equipos especializados. El Contratista presentará su procedimiento de ensayo para juntas para que el Inspector de Obra pueda analizarlo antes de los ensayos. Antes de cada ensayo, se mojará con agua el caño a la altura de la junta.
- El ensayo junta por junta no sustituirá al ensayo final de todo el tramo.

- **<u>Medición y pago:</u>** Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por **metro lineal (m l)** de cañería, y una vez aprobada la segunda prueba hidráulica.

1.4.2. Materiales de cañerías para agua potable

1.4.2.1. Cañerías de PVC (Policloruro de Vinilo no Plastificado)

El Contratista proveerá la cañería de PVC para conducciones con presión interna completa de conformidad con las Normas IRAM y la documentación contractual.
El Contratista deberá entregar a su exclusivo costo, una muestra de cada una de los elementos a incorporar a la obra previo a su compra con el objeto que la Inspección apruebe la calidad de los mismos y verifique con posteriorida d los materiales entregados.
Todos los caños, piezas y accesorios serán marcados en fábrica y acopiados en obra según se especifica en la Norma IRAM correspondiente.
Las piezas especiales de PVC serán de tipo inyectado de una sola pieza con juntas de goma. No se aceptarán piezas armadas y encoladas.

1.4.2.2. Polietileno de Alta Densidad (PAD)

El Contratista proveerá la cañería de polietileno de Alta Densidad para conducciones con presión interna, completa, de conformidad con las Normas ISO e IRAM que especifican las normas y usos técnicos para los caños de Polietileno para suministro de agua y/ o conducción de líquidos bajo presión, y las piezas de polietileno para distribución de agua.
El Contratista deberá entregar a su exclusivo costo, una muestra de cada una de los elementos a incorporar a la obra previo a su compra con el objeto que la Inspección apruebe la calidad de los mismos y verifique con posteriorida d los materiales entregados.
Todos los caños, piezas y accesorios serán marcados en fábrica y acopiados en obra según se especifica la Norma IRAM.

1.4.2.3. Otros materiales no especificados

La utilización de materiales diferentes a los especificados deberá ser expresamente aprobada por la Inspección de Obra, y la empresa prestataria del servicio destinataria final de la instalación. En su defecto estará prohibida su utilización.

1.4.3. Materiales de cañerías para cloacas

1.4.3.1. Cañerías de PVC (Policloruro de Vinilo no Plastificado)

Para las conducciones sin presión interna el Contratista proveerá cañerías de PVC de conformidad con las Normas IRAM que especifican las normas y usos técnicos a cumplir por los tubos y enchufes de unión de Policloruro de Vinilo rígido para ventilación, desagües pluviales y cloacales, y por las piezas de conexión de PVC rígido para ventilación y desagües pluviales cloacales moldeados por inyección.

1.4.3.2. Otros materiales no especificados

La utilización de materiales diferentes a los especificados deberá ser expresamente aprobada por la Inspección de Obra, y la empresa prestataria del servicio destinataria final de la instalación. En su defecto estará prohibida su utilización.

2. Válvulas para cañerías de agua potable

Se deben colocar válvulas y piezas especiales de calidad superior, fabricadas bajo normas vigentes y claros criterios de calidad.
Los elementos a proveer deberán figurar en catálogos donde se comprometan sus características físicas, dimensionales, mecánicas, hidráulicas, y de acabado y terminación.
El Contratista deberá proveer todas las herramientas, suministros, materiales, equipos y mano de obra necesarios para instalar, aplicar los revestimientos epóxicos en caso de corresponder, ajustar, y ensayar todas las válvulas y accesorios de acuerdo a los requerimientos de la instalación.
El Contratista deberá entregar a su exclusivo costo, una muestra de cada una de los elementos a incorporar a la obra previo a su compra con el objeto que la Inspección apruebe la calidad de los mismos y verifique con posterioridad los materiales entregados.
Cuando se instalen válvulas enterradas éstas deberán tener dispositivo de acceso y maniobra.

2.1. Válvula esclusa

El Contratista proveerá e instalará válvulas esclusas, completas y funcionando, de acuerdo con la documentación licitatoria.
Una vez instaladas, las válvulas esclusas serán sometidas a la prueba hidráulica junto con el resto de la cañería.

2.2. Válvula mariposa

El Contratista proveerá e instalará en condiciones de funcionamiento válvulas mariposa, de acuerdo con la documentación licitatoria. Una vez instaladas, las válvulas mariposa serán sometidas a la prueba hidráulica junto con el resto de la cañería.
En el caso de instalarse un único elemento, deberá obtener la aprobación expresa de la Inspección, en este caso se eximirá de la entrega de la muestra.
Las cámaras de acceso y maniobra deberán estar incluidas en el precio cotizado.

2.3. Válvula de aire

El Contratista proveerá e instalará válvulas de aire y válvulas de escape de aire, completas y funcionando, de acuerdo con la documentación contractual.

Una vez instaladas, las válvulas de aire y de escape de aire serán sometidas a la prueba hidráulica junto con el resto de la cañería.
En el caso de instalarse un único elemento, deberá obtener la aprobación expresa de la Inspección, en este caso se eximirá de la entrega de la muestra.
Las cámaras de acceso y maniobra deberán estar incluidas en el precio cotizado.

2.4. Válvula de retención

El Contratista deberá proveer válvulas de retención, y accesorios, completas y funcionando, de acuerdo con la documentación contractual y siendo las mismas aprobadas por la empresa prestataria del servicio o por las normas vigentes.
En el caso de instalarse un único elemento, deberá obtener la aprobación expresa de la Inspección, en este caso se eximirá de la entrega de la muestra.
Las cámaras de acceso y maniobra deberán estar incluidas en el precio cotizado.

2.5. Válvula de limpieza

El Contratista deberá proveer válvulas de limpieza, y accesorios, completas y funcionando, de acuerdo con la documentación contractual y siendo las mismas aprobadas por la empresa prestataria del servicio o por las normas vigentes.
En el caso de instalarse un único elemento, deberá obtener la aprobación expresa de la Inspección, en este caso se eximirá de la entrega de la muestra.
Las cámaras de acceso y maniobra deberán estar incluidas en el precio cotizado.

2.6. Cámara de válvulas

Las cámaras de válvulas se ejecutarán según lo especifique el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y/o los planos de proyecto.

- **Medición y pago:** Cada una de las válvulas serán certificados por **unidad (U)** y en cuyo precio unitario estará incluida la construcción de su correspondiente cámara.

3. Hidrantes

El Contratista proveerá e instalará hidrantes, de acuerdo con la documentación contractual y siendo las mismas aprobadas por la empresa prestataria del servicio y/o por las normas vigentes.
El Contratista deberá entregar, a su exclusivo costo, una muestra de cada una de los elementos a incorporar a la obra previo a su compra con el objeto que la Inspección apruebe la calidad de los mismos y verifique con posterioridad los materiales entregados.
El Contratista deberá proveer todas las herramientas, suministros, materiales, equipo y mano de obra necesarios para instalar, aplicar los revestimientos epóxicos en caso de corresponder, ajustar, y ensayar todas las válvulas y accesorios de acuerdo a los requerimientos del contrato. Cuando se instalen válvulas enterradas éstas deberán tener dispositivo de acceso y maniobra.
En la cañería de derivación para hidrantes se instalarán válvulas esclusa de igual diámetro que la misma. Caso de ser necesario se instalará una ese (S) de ajuste.
Cámara: Las cámaras de hidrantes se ejecutarán según lo especifique el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y/o los planos de proyecto.

- **Medición y pago:** Cada uno de los hidrantes será certificado por **unidad (U)** y en cuyo precio unitario estará incluida la construcción de su correspondiente cámara.

Piezas especiales

Bajo la denominación de piezas especiales se agrupan todos los elem entos constituyentes de la cañería que no son caños rectos o válvulas. Se i ncluyen ramales, curvas, codos, reducciones, manguitos, piezas de transición, piezas de desmontaje, etc; sean de fabricación estándar o de diseño y fabricación especial.
El Contratista proveerá e instalará todas las piezas especiales qu e sean necesarias, completas, de acuerdo con la documentación contractual.
El Contratista deberá proveer todas las herr amientas, suministros, materiales, equipo y mano de ob ra necesarios para inst alar, aplicar los revestimientos, ajustar, y ensayar todas las piezas especiales de acuerdo a los requerimientos del contrato.
El Contratista deberá presentar una declaració n certificand o que todas las válvulas, otro s accesorios y materiale s suministr ados bajo esta secció n están de conformidad a los estándares de calidad requeridos.
Las piezas especiales para las cañerías de poliéster refo rzado con fibra de vidri o (PRFV), deberán ser del mismo material y serán moldeadas en conformidad con la Norma ANSI / AWWA C-950 y cumplirán los mismos requisitos que los caños rectos.
Las piezas especiale s para cañerías de PVC serán inyectadas de una sola pieza y responderán a las Normas IRAM correspondientes, no se admitirán piezas compuestas por pegado o soldado.
Las piezas especiales para cañerías de polietileno de alta densid ad serán del mismo material y el sistema de unión será electrof usión o ter mofusión para agua y/o espiga y enchufe con aro de goma para cloaca.
Todas las piezas e speciales deb erán ser in staladas de acuerdo con las in strucciones escritas del fabricante y como se muestra y especifica para cada material.
Es responsabilidad d el Contratista de ensambl ar e instalar los e lementos de ta l fo rma que todos sean compatibles y funciones correctamente
La relación entre los e lementos int errelacionados deben ser claramente indicado s en los planos de ejecución.

- **<u>Medición y pago:</u>** No te ndrá pago e xpreso y estos elemento s se consideran prorrateados en el costo de las cañerías a las cuales se incorporan.

4. Conexiones domiciliarias de agua potable

4.1. Ejecución de conexión domiciliaria externa

La ejecució n de este ítem comprende la provisión, acarreo hasta el borde de zanja, colocación de piezas especiales y materiales exigidos en el presente pliego, la realización de pruebas hidráulicas que el mismo establece, hasta quedar las conexiones domiciliarias en un todo de acu erdo con lo especificado en el Plieg o de Especificacione s Técnicas Particulares.
El diseño, colocación, fabricación y reparación de las cita das conexion es respond erá a las Normas IRAM. La cañería irá alojada en zanja e xcavada, tapada y co mpactada con idéntica especificación a la exigida en el presente pliego.
La conexión se extenderá desde la cañería de distribución hasta la líne a municipal de cada lote y deberá incluir la provisión e instalación de cámara y llave maestra.
El trabajo incluye la reparación d e calzadas y/o vereda s afectadas, restableciendo las mismas a sus condiciones originales.

- **<u>Medición y pago:</u>** Se certificará po r conexión terminada y aprobada por la Inspección de Obra y se encontrarán incluida s e n el precio unitario co rrespondiente todas las tarea s tendientes a ejecutar la conexión de acuerdo con las citadas normas.

4.2. Provisión y colocación de medidores

El tipo de medidor a colocar será el que conste en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, bajo norma correspondiente y/o el pliego de la empresa prestataria del servicio y cuya ubicación será la que figure en los planos de proyecto o la que indique la Inspección de Obra según el caso. El mismo deberá estar provisto de su caja correspondiente.
El Contratista, previo a su compra, deberá poner a consideración de la Inspección de Obra un medidor con su caja correspondiente a fin de verificar la calidad y procedencia del mismo.

- **Medición y pago:** Se certificará por **unidad (U)** de medidor provisto, colocado y aprobado por la Inspección de Obra.

5. Bocas de registro

5.1. Excavación en terreno de cualquier categoría

Tendrá validez todo lo especificado en el **Capítulo I**, **ítem 1.1.** *Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría.*

5.2. Ejecución de bocas de registro en vereda y en calzada

Todas las bocas de registro se construirán de hormigón simple de acuerdo con los planos o de Hormigón premoldeado.
Las bocas de registro deberán construirse con moldes metálicos no previéndose el uso de revoque interior. Los paramentos internos deberán quedar lisos, sin huecos, protuberancias o fallas. Las deficiencias que se notaran, deberán ser subsanadas por el Contratista por su cuenta a satisfacción de la Inspección, la que podrá exigir la ejecución de un enlucido de mortero de cemento y arena, que se considerará incluido en los precios unitarios.
La unión de los caños de las bocas de registros deberá realizarse mediante una junta elástica. El material elástico para el sellado de la junta deberá ser resistente a los líquidos cloacales y aprobado por el Inspector de Obra.
En el caso de las bocas de registro premoldeadas, el espesor de la base construida in situ debe permitir el desarrollo del cojinete. Además, el Contratista presentará a aprobación del Inspector de Obra el diseño del anillo, recubrimientos mínimos de armaduras, espesores, cálculos, métodos de colocación, detalle de la junta entre anillos, relleno exterior de la cámara, como así también la forma de resolver los casos de ingresos de colectoras a distinta altura y de colectora que ventila.
Estarán provistas de marco y tapa de hierro fundido para calzada del tipo aprobado por OSN. Los marcos y tapas de hierro fundido para bocas de registro en vereda y en calzada serán de primera marca con una fundición de calidad, con datos garantizados por catálogo y con el peso estipulado.
Las bocas de registro se clasifican según se an ejecutadas en vereda o en calzada de la siguiente manera:

5.1.1. Bocas de registro en vereda de h menor de 2,5 m
5.1.2. Bocas de registro en vereda de h mayor de 2,5 m
5.1.3. Bocas de registro en calzada de h menor de 2,5 m
5.1.4. Bocas de registro en calzada de h mayor de 2,5 m

- **Medición y pago:** Las bocas de registro **5.2.1., 5.2.2., 5.2.3. y 5.2.4.** se certificarán por **unidad (U)** de boca de registro terminada y aprobada por la Inspección de Obra y se encontrarán incluidas en el precio unitario correspondiente todas las tareas tendientes a ejecutar la conexión de acuerdo con las citadas normas.

6. Cámara de limpieza

6.1. Excavación en terreno de cualquier categoría

Tendrá validez todo lo especificado en el **Capítulo I**, **ítem 1.1.** *Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría.*

6.2. Ejecución de cámara de limpieza

Se hace extensivo a este punto lo indicado en el **Punto 5.2.** *Ejecución de bocas de registro en vereda y en calzada*, como las especificaciones indicadas en los planos de la red en la que se ejecuten.

7. Conexiones domiciliarias cloacales

En coincidencia con cada terreno, con o sin edificación, se ejecutará una conexión domiciliaria de tal manera que todas las viviendas puedan volcar sus desagües a la red cloacal. La ubicación de dichas conexiones la determinará la Inspección de obra en función de la ubicación de cámaras o cañerías de las viviendas.
Todas las cañerías correspondientes a las conexiones domiciliarias se extenderán, en todos los casos, desde la cañería principal hasta la línea municipal, lugar en que se producirá el empalme con la cañería interior.
Se realizará una excavación de una zanja de 40 centímetros de ancho, por la profundidad necesaria, cuya traza será perpendicular a la zanja que aloje a la cañería principal, y que llegará hasta la línea municipal.
La cañería para cada conexión domiciliaria se empalmará a la cañería principal por medio de un ramal con reducción
Se colocarán luego las piezas necesarias para lograr la dirección perpendicular a la de la cañería principal y se alojará la cañería de la conexión domiciliaria en el fondo de la zanja, teniéndose la precaución de la continuidad del apoyo de los caños. En caso de existencia de elementos extraños se ejecutará un colchón de arena para apoyo de la cañería.
En función de la existencia de otro tipo de cañerías (de agua, de gas, etc.) se recomienda que las conexiones domiciliarias cloacales pasen por debajo de la cañería principal de gas, para evitar probables interferencias entre los caños, lo que asegurará que las tapadas serán mayores a la mínima
Hasta tanto se ejecute la cámara de inspección dentro de cada lote los caños extremos de cada conexión domiciliaria se cerrarán con una tapa que asegure que no entren elementos extraños y que además permitirá la ejecución de las pruebas hidráulicas.
Terminada la colocación de cada tramo de cañería, entendiéndose por tramo la distancia entre dos bocas de registro consecutivas, se pasará un tapón de madera dura en toda la longitud del tramo y se rechazarán las cañerías que no permitan su pasaje, debiendo la empresa Contratista reparar el tramo hasta que el tapón pase sin inconvenientes, no reconociéndose pago alguno por estos trabajos.
El tapón tendrá un diámetro menor en 6mm. al interior de la cañería a probar, su largo será una vez y media el diámetro de la misma y se pasará con la cañería tapada hasta el nivel del terreno natural.
El gasto que demande el cumplimiento del presente artículo deberá considerarse en el ítem colocación de cañería.
Para el caso de conexiones por medio de tuneleras, la instalación de estas conexiones se efectuará por perforación del terreno bajo la vía pública con herramientas y maquinarias adecuadas. Estas perforaciones tendrán un diámetro mayor que el caño, de manera tal que sea suficiente para colocar el mismo y que a la vez no sea necesario efectuar el relleno. Se considerará que estas condiciones se cumplen si el diámetro de la perforación no es mayor que dos diámetros de la cañería de conexión.
Si no se cumpliera esta última condición deberá rellenarse la perforación con “arena-cemento” inyectada a presión.

Se ejecutarán en primer lugar los pozos sobre la colectora y en la vereda, en segundo lugar la perforación entre los pozos para alojar el caño con tuneleras; luego, se instalarán y unirán los tramos de cañería de la conexión entre la colectora y la vereda. Por último, se colocará el ramal a 45°, la cañería ascendente y cámara de inspección de hormigón ubicada dentro del lote a 0,50 m de la línea municipal.
Antes de efectuar las perforaciones, el Contratista deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar deterioros en las instalaciones subterráneas existentes pues será por su cuenta la reparación de los que se produjesen y deberá afrontar las responsabilidades que de ellos deriven.
La conexión deberá estar asentada sobre tierra firme. Los pozos se rellenarán en capas con tierra compactada, y las calzadas y veredas afectadas serán restituidas a su condición original.

- **Medición y pago:** Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por **unidad (U)** de conexión terminada y aprobada por la Inspección.

RUBRO A.05. SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES

1. Cordón cuneta y badenes de hormigón

Se ejecutarán las obras de conducción de desagües pluviales y de escurrimiento superficial compuestas por cordón cuneta y badenes de hormigón en correspondencia con el hormigón de las bocacalles y en cruces de calles según el proyecto vial. Las dimensiones, perfil transversal, pendientes, y la armadura, deberán ajustarse a las indicaciones de los planos de detalles.

1.1. Materiales para hormigón - Barras de acero

El Contratista es responsable de la calidad de cada uno de los materiales que emplee. Periódicamente, o cuando el Contratista desee cambiar los materiales por otros similares de otra procedencia, podrá hacerlo con aprobación previa de la Inspección, siempre y cuando la calidad de los nuevos materiales conforme las exigencias.
Todos los materiales componentes del hormigón a elaborar deberán cumplir con lo especificado por las Normas IRAM desde el punto de vista de ensayos de calidad individuales de cada uno de ellos. La composición y características del hormigón, es decir, proporciones de cemento, agregado grueso, fino y agua se determinarán teniendo en cuenta los siguientes valores: factor cemento, relación agua-cemento, granulometría total de los agregados pétreos, asentamiento y resistencia a la rotura por compresión.
El Contratista solicitará con suficiente anticipación se apruebe la "**Fórmula para la mezcla**" por él presentada y que se propone cumplir en obra. Dicha fórmula consignará:

- Marca y fábrica del cemento portland a utilizar
- Tiempo de mezclado
- Factor cemento, proporción en peso de cada uno de los agregados pétreos que intervienen en la mezcla, relación agua-cemento, granulometría de los agregados totales, y asentamiento.
- Resistencia a la compresión de probetas cilíndricas. El Contratista certificará haber obtenido esos resultados en un laboratorio oficial.
- Preparación, marca y dosificación de los aditivos que se tiene previsto emplear, siempre y cuando el pliego prevea su utilización.

La Inspección de Obra se reserva el derecho de efectuar los ensayos que crea conveniente sobre la mezcla propuesta en un laboratorio que ella misma designe. Los gastos de preparación de probetas y de ensayos estarán a cargo del Contratista, como así también todos los elementos necesarios para efectuarlos.

Una vez adoptada y aprobada la "**Fórmula para la mezcla**", el Contratista tiene la obligación de ajustarse a las condiciones en ella establecidas y garantizarlas a lo largo de la ejecución de la obra.
No se autorizará la ejecución de ninguna estructura o componente estructural sin contar con la aprobación previa de la dosificación del hormigón a utilizar.
Las demoras provocadas en la obtención de mezclas aprobadas serán responsabilidad del Contratista, quién deberá efectuar las presentaciones en tiempo y forma para no alterar el plan de trabajos.
Los equipos, herramientas y demás implementos usados en la construcción deberán ser adecuados para tal fin pudiendo la Inspección exigir el cambio o retiro de aquellos que no resulten aceptables.

Moldes
Los moldes serán metálicos, rectos y deberán contar con la dimensión necesaria. En las curvas deberán emplearse moldes que se ajusten a ellas. Debe contarse con la cantidad de moldes necesarios y suficientes para dejarlos en su sitio por lo menos doce horas, pudiendo la Inspección de Obra modificar dicho plazo si las condiciones climáticas del lugar lo permiten.

Barras de acero para armaduras
Se permitirá el uso de aceros de dureza natural tipo III, previa autorización expresa de la Inspección de Obra respecto a la marca del tipo de acero a utilizar. Para la aprobación del tipo de acero se utilizará lo normado por IRAM.
En lo referente a doblado y colocación de la armadura se efectuarán respetando las directivas de armado del *CIRSOC 201*, *Capítulo 18*.

1.2. Método constructivo

1.2.1. Preparación y acondicionamiento de la superficie de apoyo

Se deberá efectuar la apertura de la zona de construcción en el ancho, profundidades y pendientes de proyecto. Se procederá a la compactación de la subrasante y antes de proceder al colado del hormigón se corregirán todos los defectos de conservación de la superficie.

1.2.2. Colocación de moldes

Los moldes deberán ser colocados firmemente y de conformidad con los alineamientos y pendientes que indiquen los planos de proyecto. Deberán estar limpios y aceitados cada vez que se usen.

1.2.3. Colocación de armaduras y pasadores

En los cortes correspondientes a los comienzos de los empalmes curvos de bocacalles con pasadores de Fe Ø 20 mm, en la cantidad que indiquen los planos de detalle.

1.2.4. Colocación del hormigón - Curado

Deberá incluir tareas de compactación con utilización de vibradores mecánicos, enrase y terminación, alisado longitudinal, terminación de bordes y control de superficies. El método de curado deberá ser propuesto expresamente por el Contratista y aprobado por la Inspección.

1.2.5. Juntas de contracción y dilatación

Se ejecutarán siguiendo los detalles de los planos de proyecto. En su defecto deberán ser propuestas por el Contratista para su aprobación.

Las juntas transversales serán de: contracción, dilatación y de construcción.
De dilatación: serán de madera comprensible y se colocarán en los extremos de cada cuadra.
De contracción: se construirán cada 5 mts., se cortará el hormigón con planchuela de 4 mm. y hasta una profundidad de 5 cm.
De construcción: se construirá solamente en casos necesarios y en ellas se insertarán pasadores de unión, a determinar por la Inspección.

1.2.6. Sellado de juntas

Se ejecutarán siguiendo los detalles de los planos de proyecto. En su defecto deberán ser propuestas por el Contratista para su aprobación. Los materiales a utilizar deberán cumplir con las normas de la DNV o las que indique la Inspección de Obra.
Una vez terminado el hormigonado y previo al curado se tomarán las juntas de la siguiente forma:
Las juntas deberán estar completamente secas y libres de material extraño. Se pintarán con una capa delgada de pintura asfáltica de imprimación.
Transcurrido una hora como mínimo se llenarán con material asfáltico aprobado.

1.3. Condiciones de aceptación

1.3.1. Resistencia del hormigón

A los efectos de la recepción del cordón cuneta ejecutado durante una jornada, se moldearán tres series de tres probetas cilíndricas cada una (Norma IRAM 1524) para ser ensayadas a la compresión a los 28 días de edad (Norma IRAM 1546) con hormigón extraído de los pastones ejecutados. Una serie se moldeará al comenzar la jornada, otra al promediarla y la tercera al culminar la misma. Estas probetas tendrán como mínimo, cada una de ellas, una resistencia igual a la exigida en los planos de proyecto, lo que dará una idea de la calidad del hormigón en cuanto a la dosificación y calidad de los materiales intervinientes.
Asimismo, se extraerán testigos mediante equipos provistos de brocas rotativas (Norma IRAM 1551) con el fin de verificar la correcta colocación y curado del hormigón, procediéndose a hacerlo a razón de 3 testigos cada 100 metros, las que también arrojarán una resistencia a los 28 días superior a la exigida en los planos de proyecto.

1.3.2. Espesores

El control de espesores se efectuará en la forma que indique la Inspección de Obra y como mínimo cada 25 metros de cordón cuneta. Si los espesores resultan iguales o mayores a los que se exigen en los planos de proyecto, se considerará aprobado el tramo. No se admitirán espesores menores a los especificados, en este caso el Contratista deberá remover el cordón cuneta mal ejecutado y realizar un nuevo hormigonado a su exclusivo costo.
Todos los gastos y equipos necesarios para efectuar estos controles, estarán a cargo del Contratista, como así también el relleno de las perforaciones efectuadas a tal fin. Este relleno deberá efectuarse con un hormigón de similar calidad al solicitado.

- **Medición y pago:** La medición del cordón cuneta de hormigón y badén de hormigón se hará por **metro lineal (m l)** de cordón cuneta o badén ejecutado y recibido a satisfacción de la Inspección, y de acuerdo con la sección dada por los planos de proyecto y las longitudes medidas en obra.

2. Alcantarillas

El diseño, cálculo, calidad de materiales, serán los que especifique n los planos de proyecto, debiendo el Contratista tener en cuenta en los cálculos el lugar de ubicación de la misma con el objeto de cuantificar que tipo y peso de los vehículos a circular.

2.1. Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría

Tendrá validez todo lo especificado en el **Capítulo I, íte m 1.1**, *Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría.*
El fondo de la excavación tendrá la pendiente que indiquen los planos respectivos, o la que oportunamente fije la Inspección. El mismo deberá ser plano y estar libre de materiales de gruesa granulometría. Se deberá efectuar la compactación de la base de asiento de los caños y ejecutar una capa de 0,15 m como mínimo de hormigón pobre para evitar los asentamientos diferenciales.

- **Medición y pago**: Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por **metro cúbico** (**m^3**) de zanja en los anchos y profundidades de proyecto y aprobadas por la Inspección. Para un correcto ordenamiento del trabajo y a fin de evitar el deterioro y desmoronamiento de la zanja, no se certificarán tramos de excavación que aventajen en más de 100 metros a las cañerías terminadas, tapadas y aprobadas.
  El excedente de suelo que no fuera a utilizarse para el tapado y compactación se deberá retirar y ser transportado según indicaciones de la Inspección.
  Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

2.2. Relleno y compactación de zanjas

Tendrá validez todo lo especificado en el **Capítulo I, ítem 1.3.**
El Contratista tener en cuenta las tapadas mínimas necesarias a ejecutar con el objeto de soportar las cargas sin producir la rotura de los caños.

- **Medición y pago:** Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por **metro cúbico (m^3)** de zanja tapada y compactada de acuerdo con los anchos y profundidades de zanja que figuran en los planos de proyecto.

2.3. Provisión y colocación de caños de hormigón armado para desagües

Incluye la provisión y colocación de caños de hormigón armado en los diámetros que indiquen los planos de proyecto con la respectiva ejecución de juntas. Los caños, la metodología constructiva y la ejecución de juntas estarán de acuerdo con las Normas IRAM. Las plateas de fundación de los caños serán de hormigón armado y en los espesores que indiquen los planos de proyecto.

- **Medición y pago:** Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por **metro lineal (m l)** de caño colocado y aprobado por la Inspección.

2.4. Ejecución de cabezales

Los cabezales se construirán de acuerdo a los planos de proyecto. Podrán ser de mampostería o de Hº Aº. En el caso de ser de hormigón armado, tanto la calidad de l hormigón como la de las armaduras será n las que indiquen los planos y/o las Especificaciones Técnicas Particulares. El hormigón deberá tener la dosificación previamente aprobado por la Inspección según lo expresado en el **Cap I, Rubro A.05, ítem 1.1.** Las armaduras también deberán cumplir con lo expresado en el mismo punto.

- **Medición y pago:** Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado y formará parte del ítem alcantarilla. Este ítem se pagará por **unidad (U)** de alcantarilla ejecutada y aprobada por la Inspección de Obra.

2.5. Desagüe pluvial por conducto

2.5.1. Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría

El presente ítem corresponde a la ejecución de la excavación para todas las cañerías a colocar en la red de desagües pluviales.
Las zanjas se protegerán de los efectos de la erosión y socavaciones por medio de cunetas provisorias.
De primera intención se excavará con cota siempre superior en 10 cm a la proyectada, llegándose a cota de proyecto en el momento de la colocación de los caños a través del recorte de la capa sobrante en ese momento.
A los efectos de la certificación de excavación y relleno se considerarán los volúmenes especificados en la planilla de Cómputo Métrico, no reconociéndose sobreanchos por la ejecución de apuntalamientos independiente del ancho que adopte el contratista para la construcción.
El ancho máximo permitido para la excavación es de 50 cm para zanjas ejecutadas manual o mecánicamente. Con estos anchos de excavación se garantiza la posibilidad de lograr una buena compactación del terreno, siendo el ancho con el cual se ha realizado el cómputo de la obra, y por lo tanto lo que se certificará en ese concepto.
Los trabajos se deberán efectuar únicamente en tramos de 100 m de longitud o el equivalente a una cuadra, de manera de no entorpecer el tránsito en el barrio se abrirá sólo un frente de trabajo. El ente ejecutor, previo al inicio de los trabajos, deberá realizar la clausura respectiva de la circulación vehicular de la cuadra a intervenir, con la colocación de un vallado en cada boca calle y la correspondiente señalización nocturna de peligro.
La excavación podrá realizarse con retroexcavadora a la profundidad establecida en el proyecto y el suelo quedará depositado paralelo a la zanja pero sin interrumpir el libre escurrimiento de las aguas pluviales. Fuera de los horarios de trabajo la zanja deberá ser cubierta en su totalidad con entramados de madera para evitar la caída en su interior de las personas que puedan acercarse a ella, utilizando además señales luminosas, cintas demarcadoras y carteles.
Durante la obra el Contratista deberá ejecutar los drenajes y depresiones de la napa freática por bombeo que estime correspondiente de modo de mantener el fondo de la excavación sin agua.
Los métodos que el Contratista utilizase deberán eliminar toda posibilidad de daño, desperfectos y perjuicios directos o indirectos a las edificaciones e instalaciones próximas, de todo lo cual será único responsable.
El costo del bombeo directo para la eliminación subterránea, en el caso en que hubiese que efectuar dicho trabajo, se considerará incluido en el precio unitario de la excavación. De tales circunstancias se dejará debida constancia en actas de acuerdo con la Inspección.
El Contratista deberá someter a aprobación de la Inspección el procedimiento y equipos que adoptará para el abatimiento de la napa freática, lo cual debe realizarse sin el arrastre del material fino. Correrá por cuenta del Contratista el suministro de los equipos y herramientas.
Los entibados de madera se utilizarán en zanjas a partir de profundidades mayores a 2,50 m y los tablestacados metálicos en zanjas que superan la profundidad de 3,20 m.
La Inspección se reserva el derecho de alterar estas condiciones de trabajo, en caso que las características de la obra lo requieran. Los entibados de madera completos o estructuras semejantes deberán tener las dimensiones adecuadas a la naturaleza del terreno, de modo de asegurar la perfecta ejecución de la parte de obra correspondiente.
En caso de emplear tablestacados metálicos serán de sistema adecuado para asegurar la hermeticidad del recinto de trabajo.
El tipo y material de las tablestacas y del equipo de hinca a utilizarse deberá minimizar las vibraciones transmitidas al terreno.

Cualquier tipo de obra de contención ejecutada, costo de provisión, hinca y retiro de tablestacados, apuntalamientos necesarios, costo de materiales perdidos, que no se hubieran podido retirar del terreno y demás costos derivados, se consideran incluidos dentro de las categorías de precios unitarios de excavación especificados en la oferta.
Se determina que la ubicación de las cañerías será de 2,00 m desde línea de edificación municipal, la que previamente podrá ser ajustada por la Inspección en función de hechos existentes.
Cuando en el fondo de zanja se encuentren suelos aptos para compactar, la colocación de la capa de asiento se hará previa compactación especial de los 20 cm superiores del suelo del fondo de la excavación.
Cuando el terreno de apoyo por debajo del fondo de la cañería sea inconsistente y no resulte adecuado para la fundación, a juicio de la Inspección, el Contratista deberá profundizar la excavación hasta donde se le indique y reemplazar el material excavado en exceso por grava de tamaño uniforme (promedio 1 pulgada) colocada en capas, tal que el espesor de las mismas compactadas y terminadas no superen los 15 cm.
La profundidad de la zanja quedará definida por la distancia entre el fondo de la misma (antes de colocar la cama de asiento de 10 cm de espesor) y el nivel del terreno, luego de efectuada la limpieza y el emparejamiento del micro relieve. La profundidad de la zanja para instalar las cañerías será variable.
La tolerancia en la cota de fondo de la zanja para la colocación de cañerías, según el perfil longitudinal, no deberá ser superior a 1 cm en valor absoluto.
Por otra parte, las diferencias de pendientes en los tramos o elementos de cañerías no serán superiores en 5 % de las pendientes previstas en el proyecto. Los controles de las cotas de fondo de la zanja se realizarán en puntos separados como máximo 30 mts.
Toda excavación de cualquier tipo efectuada en exceso por el Contratista con cualquier propósito o razón, sea debida o no a fallas del Contratista, será a expensas del mismo.

- **<u>Medición y pago</u>:** La medición y el pago de la excavación de zanjas se realizará por **metro cúbico (m^3)** multiplicando el ancho de zanja indicado, por las profundidades definidas entre el nivel correspondiente al fondo de la zanja terminada (sin la capa inferior de 0,10 m de espesor) y el nivel del terreno luego de efectuada la limpieza y el emparejamiento del microrelieve.
  Las mediciones de profundidad se harán cada treinta (30) metros, en los cambios de pendiente del fondo de la zanja y del terreno y en los lugares que fije la Inspección.
  Para certificar el zanjeo se deben realizar todos los trabajos de acuerdo a lo descripto en el presente ítem, debiendo haberse completado todas las tareas indicadas previas y posteriores a la ejecución del mismo.
  Para un correcto ordenamiento del trabajo y a fin de evitar el deterioro y desmoronamiento de la zanja, no se certificarán tramos de excavación que aventajen en más de 100 metros a las cañerías terminadas, tapadas y aprobadas.
  El excedente de suelo que no fuera a utilizarse para el tapado y compactación se deberá retirar y ser transportado según indicaciones de la Inspección.
  Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.
  El adjudicatario realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.

2.5.2. Tapado y compactación de zanjas

El presente ítem corresponde a la ejecución del tapado y compactación de zanjas para todas las cañerías colocadas en la red y las conexiones domiciliarias.
Una vez realizada la verificación de la colocación de la cañería por la inspección se procederá inmediatamente al tapado de las zanjas con una primera capa de arena que cubra

el totalmente el caño, hasta 5 cm sobre el extradós del mismo. Sobre esta capa de arena se agregará suelo lo suficientemente molido en capas que no superen los 20 cm, debidamente compactada a los efectos de que no se produzcan intersticios que permitan hundimientos luego de las primeras lluvias. Los primeros 20 cm sobre el extradós serán con suelo sin cascotes ni piedras que puedan dañar las cañerías; y no se aplicarán golpes ni compactaciones bruscas que puedan romper la cañería. Posteriormente a ello se terminará de igual manera el relleno restante y se habilitará la circulación vehicular. La densidad del relleno no será menor al 90 % del ensayo T-180 del suelo de la excavación.
Los equipos mecánicos de compactación podrán ser placa vibratoria o pisón vibro-compactador o similar, de dimensiones, peso y frecuencia vibratoria adecuada al tipo de terreno y de obra. Los equipos deberán ser presentados a la Inspección para su aprobación antes de comenzar los trabajos.
Si luego de terminados los rellenos se produjeran asentamientos de los mismos, la Inspección fijará en cada caso al Contratista, un plazo para completarlos y en caso de incumplimiento se hará pasible de la aplicación de una multa de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de disponer la ejecución de los trabajos necesarios por cuenta del Contratista.

- **Medición y pago:** La medición del ítem se realizará por **metro cúbico (m3)** multiplicando el ancho de zanja indicado, por las profundidades definidas entre la zona de cuna del caño y el nivel del terreno terminado. Las mediciones de profundidad se harán cada treinta (30) metros, en los cambios de pendiente del fondo de la zanja y del terreno y en los lugares que fije la Inspección.

2.5.3. Caños perfilados de PVC 400, 500, 600, 800, 1000 y 1200 mm

Material
El material será cloruro de polivinilo perfilado (diseño de pared estructural con perfiles doble T), apto para uso en desagües pluviales y cloacales y, en general, para transporte de líquidos por gravedad. El fabricante del tubo deberá ser también el fabricante del perfil estructural que conforma la pared del tubo. No se aceptarán productos para los que no exista una responsabilidad integral por la elaboración del mismo.
Deberá satisfacer las Normas DIN 16.961, partes 1 y 2 y ASTM D 1748/97, F 1697 y D 2321; y las normas IRAM concordantes a las anteriores, que establecen dimensiones y características técnicas.

Tramos
Los caños (tubos) tendrán una longitud variable entre 3 y 12 m con tolerancias de ±12 %, pudiéndose solicitar de longitudes especiales según el caso. No se admitirán cañerías deformadas tanto en su diámetro como en su eje. El material que presentare tales defectos será rechazado y el proveedor deberá proceder a su reposición en forma inmediata.
Para tubos de diámetros mayores o iguales a 1100 mm la rigidez del perfil de la pared deberá ser igual o mayor a 600 mm4/mm (Perfil Tipo 3).

Uniones
La unión entre tubos se efectuará por medio de piezas especiales al efecto, provista en la cantidad necesaria con los tubos, aptas para ser soldadas químicamente tal que permitan lograr la estanqueidad y hermeticidad de la cañería colocada sin reducir el diámetro interno en forma importante. Tanto los tubos como las piezas de conexión deberán cumplir con los requisitos especificados en la normas ASTM D 2564 o ASTM D 2855 y las normas IRAM concordantes con las anteriores.

Deficiencias de las Cañerías
Todas las cañerías responderán a las exigencias establecidas en el presente Pliego.
Todas las cañerías, cualquiera fuese el material constitutivo de las mismas, llevarán el correspondiente sello de certificación IRAM. La Inspección requerirá el certificado de fábrica respectivo donde conste la partida de la que proceden.

Si la cañería propuesta por el Oferente no tuviere control de calidad IRAM, la Municipalidad podrá:
- Requerir los resultados de Control de Calidad realizado por el fabricante y/ o de las inspecciones realizadas por un Organismo Independiente de Certificación, siguiendo las prescripciones de la Norma EN 29002, a los fines de decidir su aceptación o su rechazo.
- Requerir al Contratista, en caso de aceptar la cañería, la realización de la totalidad de los ensayos previstos en las Normas bajo las cuales fue fabricada, y con las condiciones allí establecidas a su costo en un Laboratorio que designará la Municipalidad. En tal caso, la clase de ensayo y frecuencia respectiva será definida por la Inspección.
Todas las cañerías deberán ser aprobadas por la Inspección antes de ser instaladas.
La aprobación de los caños por parte de la Municipalidad no exime al Contratista de la obligación de efectuar las reparaciones o cambios de los caños y piezas especiales que acusaran fallas o pérdidas al efectuar las pruebas de las cañerías colocadas, corriendo los gastos que ello demandaren por su exclusiva cuenta.

Manipuleo
El manipuleo, carga, descarga y transporte, almacenamiento y estibaje de los caños deberá efectuarse de acuerdo a la norma IRAM 13.445.

Pegamento
El adhesivo a emplear responderá a la Norma IRAM 13.385, siendo provisto junto con la cañería a entregar en cantidad suficiente.

- **Medición y pago:** La medición de la Provisión y Colocación de Tubos de PVC es por **metro lineal (m l)** de cañería colocada y aprobada por la Inspección de Obra, de acuerdo con las especificaciones dadas en los planos de proyecto y las longitudes medidas en obra. El pago se realizará por metro lineal de conducto instalado y aprobado.
  Para un correcto ordenamiento del trabajo y a fin de evitar el deterioro y desmoronamiento de la zanja, no se certificarán tramos de excavación que aventaje en más de 100 metros a las cañerías terminadas, tapadas y aprobadas.
  Para certificar la Provisión y colocación de tubos de PVC, se deben realizar todos los trabajos de acuerdo a lo descripto en el presente ítem, debiendo haberse completado todas las tareas indicadas previas y posteriores a la ejecución del mismo.
  Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.
  El adjudicatario realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.

2.5.4. Caños de Hormigón 400, 500, 600, 800, 1000 y 1200 mm

La Contratista proveerá la cañería de Hormigón Armado para conducciones sin presión interna, completa, de conformidad con la Norma Iram 11503-86/Clase III, "Caños de hormigón armado sin pre-compresión para desagües", y restante documentación contractual.
La Contratista deberá presentar una Declaración certificando que los caños y juntas suministrados cumplen con los estándares de calidad requeridos.
Todos los caños podrán ser inspeccionados en Fábrica de acuerdo con las disposiciones de las normas de aplicación y requisitos establecidos en la presente especificación. La Contratista notificará a la Inspección por escrito la fecha de comienzo de su fabricación, por lo menos 15 (quince) días antes del comienzo de cualquier etapa de fabricación del caño, excepto que suministre este último con sello de conformidad IRAM y que el comienzo de la fabricación sea anterior a la fecha del Contrato. Durante la fabricación de los caños, la Inspección tendrá acceso a todas las áreas donde se realice dicha fabricación, y se le

permitirá realizar todas las inspecciones que sean necesarias para verificar el cumplimiento de las Especificaciones.
Se realizarán ensayos de los caños de hormigón armado. La Inspección seleccionará las muestras y elegirá el laboratorio. Todas las pruebas serán realizadas conforme a la Norma IRAM 11503/1986.
Prueba de Absorción: La prueba de absorción podrá ser realizada para determinar la cantidad de humedad absorbida por el hormigón.
Prueba de resistencia de Tres Aristas: La prueba de resistencia de tres aristas podrá ser realizada para determinar la resistencia del caño y la carga que podrá ser soportada por la misma.
Las uniones de caños serán de espiga y enchufe con aro de caucho según Norma IRAM 11503/1986. Las juntas deberán ser herméticas y a prueba de raíces de acuerdo con los requisitos de ASTM C-443. Las juntas tendrán centraje propio y cuando la junta fuese hecha adecuadamente, el aro de caucho deberá quedar uniformemente aprisionado entre la espiga y el enchufe.
La instalación se ajustará a los requisitos aplicables de las presentes especificaciones técnicas, a las instrucciones suministradas por el fabricante de caños, y a las indicaciones de la Inspección.
Los aros de caucho responderán a la Norma IRAM 113047/1974. Sin desmedro de las Normas citadas, será n de aplicación en lo que corresponda las Normas IRAM del Vocabulario 91.100.30-30; "Caños" y del Vocabulario 91.100.30-10: "Hormigón" del Catálogo ÍRAM 2001, como asimismo toda otra Norma- sea nacional o internacional - que disponga la inspección de Obra.

- **<u>Medición y pago</u>:** La medición de la Provisión y Colocación de caños de hormigón armado es por **metro lineal** (**m l**) de cañería colocada y aprobada por la Inspección de Obra, de acuerdo con las especificaciones dadas en los planos de proyecto y las longitudes medidas en obra.
  El pago se realizará por metro lineal de conducto instalado y aprobado.

  Para certificar la Provisión y colocación de caños de hormigón armado, se deben realizar todos los trabajos de acuerdo a lo descripto en el presente ítem, debiendo haberse completado todas las tareas indicadas previas y posteriores a la ejecución del mismo.
  Esta incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.
  El adjudicatario realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.

2.6. Cámaras de Inspección y Sumideros

2.6.1. Ejecución de cámaras de inspección - incluye marcos y tapas Ejecución de sumideros tipo 1 - tipo 2 - tipo 3

Se construirán en un todo de acuerdo con los planos respectivos.
Los paramentos de hormigón deberán quedar lisos, sin huecos, protuberancias o fallas. Las deficiencias que se notaren deberán subsanarlas el Contratista a satisfacción de la Inspección, la que podrá exigirle la ejecución de un enlucido con mortero. Asimismo, los paramentos de mampostería irán revocados interiormente con mortero MI de 0,015 m de espesor mínimo.
Los marcos y las grapas para escalones, si fuera el caso, serán colocados por personal especializado de modo de asegurar su completa inmovilidad.
Los marcos, tapas y rejas para cámaras, bocas y sumideros, así como materiales metálicos suplementarios, podrán ser de hierro fundido gris o hierro fundido dúctil, con las condiciones que para uno de ellos se establecen seguidamente:

- Elementos de Hierro Fundido Gris (Grafito Laminar).
- Deberán estar libres de rebarbas y perfectamente limpias.
- Se verificarán a fin de verificar que no presenten grietas, fisuras, desigualdades, incrustaciones o escorias, sopladuras, porosidades o cualquier otro defecto.
- La fundición a emplear será de calidad no inferior a la figura 16 de la Norma IRAM 556/1951 NIO y complementarias. Los ensayos deberán realizarse de acuerdo a las Normas IRAM 510/1982 e IRAM-IAS 500-20/1976 y 500-102-1/1987, sin desmedro de la aplicación, cuando corresponda, de las Normas IRAM del Vocabulario 77.0.40-99: "Otros Métodos de Ensayos e Metales", del Catálogo IRAM 2001.
- Llevarán un recubrimiento asfáltico que responderá a las siguientes especificaciones:
  La pintura será de base asfáltica, estará diluida con solventes apropiados para producir un líquido que pueda aplicarse en frío a pincel o soplete, poseerá buenas propiedades de nivelación, no producirá burbujas durante su aplicación, será homogénea y libre de cualquier producto que altere las características del agua potable. Responderá a las siguientes exigencias:

- Punto de inflamación (Norma IRAM-IAP A 6551/1974).....	ºC	Mín. 40
- Agua (Norma IRAM 6551-IAP A 6551/1976)	g%g	Máx. 0.5 %
- Cenizas.....	%g	Máx. 0.5 %
- Tiempo de secado (Norma IRAM 1228/1991)	hs	Máx. 3
- Asentamiento.....	Máx.	1.5 : 1

(relación de volátil en la mitad superior, a volátil en la mitad inferior, después de dejar en reposo 5 hs)

Esmalte a aplicar en caliente a base de asfalto

No contendrá productos derivados de la hulla y estará mezclado con material inerte. será homogéneo, no formará espuma al ser aplicado y cumplirá con los siguientes requisitos:

		Máx.	Mín.
Punto de ablandamiento (IRAM 115/1959 NIO)	ºC	95	120
Material inerte (cenizas)	g% g	20	35
Peso específico a 25 ºC	t/m3	1.15	1.25
Punto de inflamación Cleveland (IRAM-IAP A 6555/1974)	ºC	230	------
Penetración (IRAM 6576)	%	5	10
A 45 ºC - 50 g - 5 seg.		15	35
Absorción de agua - 35 semanas	g% g	------	1.50

Ejecución del revestimiento

La pintura de imprimación podrá ser aplicada a pincel o a soplete sobre superficie limpia y seca.

Entre la aplicación de la imprimación y la del esmalte, no deberá transcurrir un lapso mayor que el indicado por el fabricante de los productos.

Éste deberá indicar, además, temperatura de calentamiento del esmalte y aplicación del mismo, rango de temperaturas dentro del cual puede calentarse el producto sin que sufra alteración y tiempo durante el cual puede permanecer a esas temperaturas.

La tolerancia en el peso que se admitirá con respecto a un peso específico de la fundición de 7800 Kg/m3 será del 7% (siete por ciento) en más o en menos.

Antes de su instalación los marcos, tapas y rejas deberán ser aprobadas por la Inspección.

Previamente, la misma podrá exigir se verifiquen las condiciones especificadas en un laboratorio a designar por la Municipalidad de Pérez.

Los gastos que ello origine correrán por cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en los precios de los ítems respectivos.

Diseño de las tapas

Sección neta mínima - para acceso del hombre - de 600 milímetros de diámetro.

Orificios de ventilación con una superficie mínima de 85 centímetros cuadrados.

Altura mínima del marco = 100 milímetros.

Apertura articulada.
Elemento de Hierro Fundido Dúctil (Grafito Esferoidal)
Se ajustará n a la Nor ma Europe a EN 124-1994 aprob ada por el Comité Europeo de Normalización. Responderán en un todo a la clasificación D-400.
El diseño de las tapas cumplirá las condiciones establecidas para las tapas de hierro fundido gris, en el Apartado anterior.
Antes de su instalación, los marcos, tapas, rejas y demás accesorios deberán ser aprobados por la Inspección.

Grapas para Escalones
Las grapas para escalo nes se construirán con barras de acero de alto límite de fluencia de 25 mm de diámetro, dobladas en forma tal que presente n un ancho mínimo de 0,30 m y sobresalgan por lo menos 0,10 m con respecto al paramento. Las ramas que penetren en los muros tendrán 0,30 m de longitud total mínima.
Una vez preparadas, se las someterá a un proc eso de zincado por inmersión en un baño de zinc fundido. La densid ad del zincado no será menor de 600 gramo s / metro cuadrado y deberá estar uniformemente distribuido en la superficie de las grapas.
La Inspección podrá requerir al Contratista, la verificación del zincad o en un Laboratorio a designar po r la Municipalidad de Pérez. Los gastos que ello origin en no recib irán pago directo alguno y se considerarán incluidos en los precios unitarios del ítem respectivo.

Bulones de Anclaje
Serán fabricados y cumplirán con SSPWC y su bsecciones 206-1.4.1. y 209-2.2. A simismo, los bulones cumplirán con ASTM A307 grado A, su fabricación con ASTM A36 y los elementos de acero inoxidable con ASTM A320, tipo 301, 316.
Los bulones de anclaje para equipos serán de acero inoxidable según norma AISI 316 con tuercas planas.
Donde se indiquen anclajes tipo expandido serán de acero inoxidable según norma AISI 316.
Los anclajes no empotrados o sumergidos serán de acero inoxidable 316.

Bulones y tuercas
Cuando no estén enterrados ni sumergidos y salvo que se indique lo contrario, los bulones y las tuercas serán de acero galvanizado.
El acero, salvo indicación en contrar io, responderá a ASTM A307 grad o A ó B y la s partes roscadas a ASTM A36.
A menos qu e se indiqu e lo contrario, los bulon es, bulones de anclaje, tuercas y arandelas que queden sumergidas o enterrados o incluido s en estructuras hidráulicas, serán d e Acero Inoxidable según Norma AISI 316.

• **<u>Medición y pago</u>:** La medición y el pago de la ejecu ción de Cámaras de HºAº es por **unidad (U)** de Cámara ejecutada y aprobada por la Inspe cción de Obra, de acuerdo con las especificaciones dadas en los planos de proyec to ejecutivo y las lo ngitudes medidas e n obra.
Para certificar la ejecución de las Cámaras de HºAº, se deben realizar todos los tr abajos de acuerdo a lo descripto en el prese nte ítem, debiendo hab erse comple tado todas las tareas indicadas previas y posteriores a la ejecución del mismo.
Está incluid o en el costo de este ítem la provi sión de todos los materiales, equip os y su mantenimiento, herrami entas, mano de obra, señalización, medidas d e seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria p ara llevar a cabo lo establecido y especificad o precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.
El adjudicatario realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma e xplícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.

RUBRO A.06. RED VIAL

1. Tareas Previas

1.1. Apertura de calles

Se designará así al trabajo de remoción, levantamiento, carga y transporte de los suelos de todo tipo, incluso materiales cualquiera sea su índole que al momento de licitarse los trabajos se hallen situados dentro de la zona de obras y de proyecto, y ubicados en la superficie de terreno natural o bajo la misma, incorporados en el espesor del manto que resulte necesario remover para la total y correcta ejecución del proyecto que se licita, y en un todo de acuerdo con los planos que conforman el mismo.
Comprenden dichos trabajos: El replanteo previo al comienzo de las obras de la planialtimetría del área, su amojonamiento y documentación gráfica correspondiente, la limpieza previa del terreno en el ancho y longitud de proyecto, remoción y levantamiento de estructuras existentes, y la remoción y levantamiento de suelos de cualquier tipo.
La presencia de agua durante las tareas de excavación, cualquiera sea su origen y causa, deberá ser eliminada por el Contratista mediante procedimiento adecuado, el cual deberá ser sometido a consideración de la Inspección de Obra.
El equipo a utilizar será el más apropiado a juicio del Contratista y aprobado por la Inspección.
El Contratista está obligado a recabar toda la información previa respecto a la existencia de instalaciones de cualquier tipo a fin de tomar las previsiones del caso.
Los trabajos de achique, tablestacados, defensas, etc., que resulten necesarios realizar a juicio de la Inspección, estarán incluidos en el precio unitario de este ítem.

- **<u>Medición y pago</u>:** Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por **metro cuadrado (m^2)** de áreas terminadas y aprobadas por la Inspección de Obra.

1.2. Preparación del terreno - Compactación de subrasante

Este trabajo consiste en el escarificado del terreno natural en el ancho de proyecto en una profundidad de 0,20 m. Posteriormente se procederá a efectuar la compactación, previo regado, alcanzando la misma un 95 % de la densidad correspondiente a la humedad óptima obtenida para dicho suelo con el ensayo *Proctor Standard*. Con el objeto de efectuar los controles de compactación se tomarán densidades a razón de una cada 300 m^2, como mínimo, pudiendo aumentar el número de ensayos de densidad si así lo considera necesario la Inspección de Obra. En caso de que las mismas no sean aprobadas por la Inspección se repetirán las acciones hasta lograr el porcentaje de compactación requerido. El equipo a utilizar para la compactación será el que el Contratista considere apropiado para obtener las densidades requeridas previa aprobación por parte de la Inspección. Todos los ensayos y equipos necesarios para el control de compactación serán por cuenta y cargo del Contratista.

- **<u>Medición y pago</u>:** Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por **metro cuadrado (m^2)** de su brasante compactada y aprobada por la Inspección de Obra.

2. Calzadas

2.1. Entoscado

Este trabajo consistirá en la formación de bases o sub-bases de tosca utilizando materiales aptos para tal fin en un todo de acuerdo con estas especificaciones, con lo indicado en los planos de proyecto y con lo ordenado por la Inspección de Obra.

La identificación de los yacimientos de suelos deberá ser realizada por los oferentes en la etapa de estudio y preparación de la oferta.
El Contratista deberá presentar el acuerdo y conformidad del propietario del suelo correspondiente al sitio de emplazamiento del yacimiento que propone utilizar.
Todo relleno o terraplenamiento se hará exclusivamente con materiales aptos para tal fin.
En términos generales el material de rellenos deberá ser homogéneo y de bajo índice de plasticidad, según lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y planos.
En ningún caso se admitirá para rellenos tierra vegetal, de alto límite de plasticidad o de contenido de materiales no áridos o extraños.
Para todos los casos, el Contratista deberá solicitar a la Inspección la aceptación del suelo a utilizar, estando además comprometido a retirar, por su cuenta y costeo, el suelo no apto y/o rechazado.
La capas a compactar no excederán los 20 cm de espesor de suelo suelto y no se comenzará la compactación de la siguiente capa hasta no contar con la aprobación de la capa inmediata anterior por parte de la Inspección de Obra que el Contratista esta obligado a solicitar.
La compactación del suelo se efectuará por medios mecánicos, en forma sistemática y de manera que permita un control eficiente.
El suelo compactado tendrá la necesaria humedad para asegurar la densidad máxima de compactación, conforme a ensayos Proctor que la Inspección de Obra solicitará al Contratista, a razón de una cada 300 m^2 como mínimo, pudiendo aumentar el número de ensayos de densidad si así lo considera necesario. Todos los ensayos y equipos necesarios para el control de compactación serán por cuenta y cargo del Contratista.
La Inspección podrá exigir que se retire del terraplén todo volumen de suelo con humedad excesiva y se la reemplace con material apto. Esta sustitución será por cuenta exclusiva del Contratista y, por consiguiente, el trabajo no será medido ni pagado.
Cuando el suelo se halle en forma de bloques o terrones se lo desmenuzará antes de incorporarlo en el terraplén.
Cuando el contenido de humedad natural en el suelo se halle por debajo del límite inferior establecido deberá agregársele la cantidad de agua necesaria para lograr un contenido de humedad entre los límites especificados.
El equipo de compactación será del tipo adecuado para cada clase de suelo a compactar y deberá ejercer la presión necesaria para obtener las densidades fijadas.
El riego de protección de toda capa terminada será efectuado con una emulsión asfáltica a razón de 1 l/m2. El tipo de emulsión y su calidad deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

- **<u>Medición y pago</u>:** Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por **metro cuadrado (m^2)** de paquete estructural terminado y aprobado y en los espesores de proyecto.

2.2. Suelo - cemento

Los trabajos consisten en la ejecución de una base formada por suelo y cemento portland, conforme a detalles y disposiciones indicadas en los planos.

2.2.1. Materiales

Podrá emplearse cualesquiera de los tipos de cemento portland normales aprobados según Normas IRAM.
El agua deberá estar libre de cantidades perjudiciales de álcalis, ácidos o materias orgánicas o cualquier otro agente contaminante; el agua potable se considera satisfactoria como índice de referencia.
El suelo a emplear será el especificado como apto para ejecución de terraplenes.

Las cantidades exactas de cemento portland y agua a agregar, la densidad a la cual la mezcla debe compactarse, los espesores y el porcentaje de contenido de cemento se ajustarán a lo indicado en los planos.

2.2.2. Ejecución

Los suelos que se utilicen para la construcción de bases o sub-bases con suelo cemento deberán ser preparados en planta o sobre la superficie a recubrir según sea el proceso constructivo.
De acuerdo con el volumen de suelo a mezclar, se determinará la cantidad de cemento a utilizar.
La mezcla de los materiales podrá efectuarse en planta central o por mezcla en tránsito.
La compactación se iniciará inmediatamente después de la distribución del material. No se admitirá el uso de equipo de compactación vibratorio.
El proceso de compactación deberá terminar como máximo dentro de las 4 horas posteriores a la finalización del mezclado.
La densidad de la base será como mínimo el 100% de la densidad obtenida por medio del Ensayo de la Norma V.N-E-19-66.
El curado se efectuará manteniendo húmeda la superficie por medio de riegos de agua durante los primeros días, por un lapso que asegure la hidratación del cemento, sin producción de fisuras o grietas.
Cada vez que se interrumpan las tareas, se efectuará un corte vertical en los extremos de la base o sub- base terminada de modo que no quede material suelto o mal compactado. El material retirado no recibirá pago alguno.
No se permitirá la circulación sobre las partes terminadas hasta que la mezcla haya endurecido suficientemente, apreciación que está reservada a juicio exclusivo de la Inspección de Obra y en ningún caso antes de los 7 días a partir del comienzo del curado.

2.2.3. Condiciones para la recepción

Compactación: El control de compactación se efectuará a razón de un ensayo por cada 200 m2 de base o sub-base.
En cada una de las capas deberá obtenerse por compactación en la forma indicada, un peso específico de material seco no inferior al máximo determinado mediante el ensayo descripto en la Norma V.N-E-19-66 (“Compactación de mezclas de suelo cemento y suelo cal”).
Lisura: La Lisura superficial se controlará en los lugares que la Inspección de Obra lo juzgue conveniente, a tal fin usará una regla de 3 m de largo que se colocará paralelamente al eje del tramo y transversalmente al mismo, en ningún lugar se admitirán depresiones de más de 5mm.
Ancho: No se admitirá ninguna sección de la base cuyo ancho no alcance la dimensión indicada en los planos.
Espesor: En los lugares que la Inspección lo estime conveniente, como mínimo donde se determine el peso específico aparente, se medirá el espesor de la capa. No se admitirá en ningún caso que el espesor sea inferior al indicado en los planos.
Los defectos que excedan las tolerancias indicadas en cuanto a compactación, perfil transversal, lisura y espesor se corregirán demoliendo la sección defectuosa y reconstruyéndola con el mismo tipo de mezcla, a exclusivo costo de la Contratista.

- **<u>Medición y pago</u>:** Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por **metro cuadrado (m^2)** de paquete estructural terminado y aprobado y en los espesores y anchos de proyecto.
  El precio será compensación total por la preparación de la superficie a recubrir, provisión, carga, descarga y acopio del suelo, escarificado y pulverización del suelo, distribución y mezcla de los materiales, provisión, carga, transporte, descarga y acopio del cemento, derechos de extracción, provisión, bombeo, transporte y distribución del agua, humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla, corrección de los defectos constructivos; ensayos de densidad, terminación y curado de la mezcla ;

acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos y ba nquinas dur ante la construcción de las obras y por tod o otro trabajo y herrami entas necesarios para ejecución de los trabajos especificados.

2.3. Suelo - cal

Este trabajo consist irá en el tratamiento con cal de los suelos en el esp esor indicado en los planos del proyecto.
El mismo comprende las operacio nes de pulverización, adición de cal, mezclad o, riego y compactación del material mezclado a la densidad requerida.

2.3.1. Materiales y equipos

La cal deb e ser hidrá ulica hidrat ada y deberá respond er a los re querimientos de "Cal Hidráulica Hidratada" que se especifican en la Norma IRAM 1508.
El agua usa da para el mezclado de curado de be ser razo nablemente limpia, no contendrá materias nocivas, co mo ser: azúcares, sustancias hú micas, aceites, sales, álcalis, y cualquier ot ra reconocida como t al; el conte nido de sulfatos, expresado en anhídrido sulfúrico, será como máximo de un gramo por litro.
El agua potable podrá ser utilizada sin ensayos previos.
El suelo deberá ser el suelo seleccionado que se indique en los planos.
La cal se incorporará en la proporción indicada en los planos.
El equipo requerido deberá reunir todos los elementos para completar los trabajos aquí especificados, deberá estar en la obra apro bado por la Inspecció n de Obra antes de l comienzo de las operaciones constructivas.

2.3.2. Método Constructivo

El propósito primordial de esta esp ecificación es asegurar una capa completa de material tratado cont eniendo un a mezcla uniforme de cal, libre de áreas segr egadas o sueltas, de densidad y contenido d e humedad uniforme, homogénea en todo su espesor y ancho, y con una superficie apta p ara colocar las capas subsiguien tes. Será responsabilid ad del Contratista regular la secuencia d e su trabajo, aplicar la cantidad de cal indica da en los planos de p royecto, conservar adecuadamente las se cciones de trab ajo ya ejecutadas, y rehacer las capas cua ndo sea ne cesario par a alcanzar los requerimientos expresado s previamente.
El Contratista deberá hacer ensayos preliminares de densidad y tener en cuenta la reducción de la misma en suelos de alta plasticidad cuando se le agrega cal, que ocasiona un aumento en el espesor de la capa tratada.
Una vez q ue el suelo ha sido conformado la capa de ser tratada será parcialmente pulverizada.
Todos los materiales perjudicia les como tocones, raíces, t epes, etc., y agregado s mayores de 10 cm deberán ser eliminados.
Los equipo s para e ste trabajo p ueden consistir en escarificador, r astra de d iscos y/ o mezcladora rotativa. Pueden ser u sados otros equipos cap aces de producir lo s re sultados deseados, previa aprobación de la Inspección de Obra.
La cal hidratada será distribuida sólo en aquellas áreas donde las operaciones de mezclado inicial se puedan completar durante la misma jornada de trabajo. La aplicación y l a mezcla de la cal con el suelo será realizada por el método de "Aplicación en Seco".
La compactación de suelo-cal debe comenzar inmediatamente después del mezclado final, a menos que la Inspección de Obra apruebe lo contrario.
Se deberá conservar y mantener la capa ejecut ada mediante riegos periódicos de a gua, con la finalidad de evitar el secado de la misma, hasta que sea cubier ta con mat erial que constituirá la base o sub-base.
Al completar los trabajo s de cada tramo, se confeccionará la junta de construcció n, cortando los bordes de la capa co nstruida a fin de que aparezca una superficie vertical nítida, libre de material que no este fuertemente adherido.

2.3.3. Condiciones para la recepción

Para el control del grado de compactación de cada capa de suelo-cal, se determinará la densidad de compactación, efectuando ensayos a razón de, por lo menos, uno cada 300 m2. En cada una de las capas deberá obtenerse, por compactación, en la forma indicada, un peso específico aparente del material seco, no inferior al máximo determinado mediante el ensayo descripto en la Norma de Ensayo de DNV "Compactación de mezclas de suelo cal y suelo cemento".
Este ensayo deberá realizarse con muestras extraídas del suelo en el momento de realizarse la compactación.
El espesor de la capa tratada con cal debe determinarse mediante perforaciones realizadas a intervalos tales que cada ensayo sea representativo de no más de 300 m2 de superficie.
El espesor promedio de cada sección de capa tratada con cal construido en un día debe ser por lo menos igual al espesor indicado en los planos.
En caso que los ensayos de densidad indiquen que no se ha alcanzado la densidad solicitada se delimitará el área y la misma será reconstruida por el Contratista sin recibir pago alguno por ese concepto.
Todos los elementos y equipos y ensayos necesarios para controlar la densidad alcanzada serán por cuenta y cargo de la empresa Contratista.

- **Medición y pago:** Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por **metro cuadrado (m^2)** de paquete estructural terminado y aprobado, y en los espesores y anchos de proyecto.
  El precio será compensación total por la preparación de la superficie a recubrir, provisión, carga, descarga y acopio del suelo, escarificado y pulverización del suelo, distribución y mezcla de los materiales, provisión, carga, transporte, descarga y acopio de la cal, derechos de extracción, provisión, bombeo, transporte y distribución del agua, humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla, corrección de los defectos constructivos; ensayos de densidad, terminación y curado de la mezcla; acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos y banquinas durante la construcción de las obras y por todo otro trabajo y herramientas necesarios para ejecución de los trabajos especificados.

2.4. Base granular

Consiste en la ejecución de una base del espesor y ancho consignado en los planos de proyecto con estabilizado granular, mediante mezcla de agregados pétreos, agua y eventualmente cal y/o suelo.

2.4.1. Materiales y equipos

Se define como agregado pétreo aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o gravas de dimensiones superiores a los 38 mm.
El suelo, en caso de ser necesario, será seleccionado y no contendrá materia orgánica. El porcentaje en que intervenga, su granulometría y constantes físicas deberán permitir satisfacer las exigencias de calidad de la mezcla solicitadas en el proyecto.
Cuando las características del suelo no respondan a lo antedicho podrá mejorar sus condiciones tratándolo con cal a su exclusivo costo.
Cuando el Contratista opte por la incorporación de cal, el agua que se utilice no contendrá sustancias que modifiquen el proceso normal de reacción de la cal.
El Contratista deberá presentar para su aprobación la fórmula de obra la que deberá estar fundamentada mediante ensayos, incluyendo las tolerancias granulométricas de cada tamiz para el control de calidad y el proceso constructivo.
El estabilizado granular deberá ser elaborado en planta y deberá ser densificado mediante utilización de compactadores autopropulsados.

Después de concluido el proceso constructivo y previo a la ejecución de los controles topográficos y de densidad se deberá efectuar la imprimación, luego de lo cual, y en un plazo de 10 días, se deberá colocar la carpeta asfáltica, no permitiéndose el tránsito durante ese lapso.
Las tomas de muestras y ensayos para control de densidades se harán cada 100 metros.
Los gastos que ello demande estarán a cargo de la Contratista.

- **Medición y pago:** La base granular se medirá en **metros cuadrados (m^2)** y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud realmente ejecutada en el espesor de proyecto.
  El trabajo medido en la forma especificada se pagará al precio unitario cotizado por los metro cuadrado (**m^2**) aprobados.
  El precio será compensación total por la preparación de la superficie a recubrir, provisión, carga, descarga y acopio del suelo, derechos de extracción y explotación, preparación del estabilizado en planta, distribución y mezcla de los materiales, provisión, bombeo, transporte y distribución del agua, humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla, corrección de los defectos constructivos; ensayos de densidad, terminación y curado de la mezcla; acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos y banquinas durante la construcción de las obras y por todo otro trabajo y herramientas necesarios para ejecución de los trabajos especificados.

2.5. Enripiado

Las presentes especificaciones reglamentan la ejecución de la capa de ripio, o de ripio y suelo, distribuida y perfilada, del tipo y diámetros indicados en los planos de proyecto y en las Especificaciones Técnicas Particulares de la obra.
Para lo que no está contemplado ni modificado por estas especificaciones tiene validez lo establecido en las especificaciones y normas de la Dirección Nacional de Vialidad.
El procedimiento a ejecutar comprende las siguientes operaciones:

a) Acondicionamiento y compactación de la subrasante: La misma será abovedada de acuerdo a los planos o a las órdenes de la Inspección. Se deberán eliminar todas las irregularidades a fin de lograr un enripiado de espesor uniforme.
b) El ripio o mezcla de ripio y suelo destinado a la formación del enripiado deberá responder a las siguientes exigencias de granulometría y plasticidad:

Pasa tamiz	%
1” (25 mm)	100
Nº4 50-90	
Nº 40 (420 µ)	20-50
Nº 200 (74 µ)	10-25

Tabla 2

Índice de plasticidad % ..... de 5 a 10
Límite líquido % ..... Menor de 35

c) Provisión, colocación, distribución, compactación y perfilado de una capa de ripio en los espesores de proyecto, o de la mezcla de ambos en caso de corresponder.
d) Librado al tránsito.

La medición y control de espesores se efectuará cada 50m una vez efectuada la tarea de compactación. A esos fines se extraerán 3 probetas, una en el centro y dos a cada lado, no aceptándose valores que difieran en más del 5% del espesor teórico.
El equipamiento para la ejecución de las tareas enunciadas será provisto por el Contratista, previa conformidad de la Inspección de Obra.

- **Medición y pago:** El enripiado se medirá en **metro cuadrado (m^2)** y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud realmente ejecutada en el espesor de proyecto. El precio será compensación total por la ejecución de las tareas enunciadas anteriormente.

2.6. Empedrado tipo entrerriano o misionero

Las presentes especificaciones reglamentan la ejecución de la capa de rodamiento con materiales pétreo cuyas características técnicas serán las que especifiquen los planos de proyecto o las Especificaciones Técnicas Particulares de la obra.
El procedimiento a ejecutar comprende las siguientes operaciones:

a) Acondicionamiento de la superficie a cubrir, incluye ejecución de cama de arena en caso de ser necesario,
b) Provisión y colocación del material pétreo en la forma que especifiquen los planos de manera de garantizar una superficie lisa y transitable y
c) Librado al tránsito.

El equipamiento para la ejecución de las tareas enunciadas será provisto por el Contratista, previa conformidad de la Inspección de Obra.

- **<u>Medición y pago</u>:** El enripiado se medirá en **metro cuadrado (m^2)** y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud realmente ejecutada.
  El precio será compensación total por la ejecución de las tareas enunciadas anteriormente.

2.7. Carpeta de concreto asfáltico

Las presentes especificaciones reglamentan la ejecución de capas de mezclas bituminosas, elaboradas, distribuidas y compactadas en caliente, del tipo y dimensiones indicadas en los planos de proyecto y en las especificaciones particulares de la obra.
Para lo que no está contemplado ni modificado por estas especificaciones, tiene validez lo establecido en las especificaciones y normas de la Dirección Nacional de Vialidad.
El procedimiento a ejecutar comprende las siguientes operaciones:

a) Acondicionamiento de la superficie a cubrir,
b) Aplicación de riego de liga de material bituminoso,
c) Provisión, distribución y colocación de mezcla bituminosa en caliente,
d) Compactación de la mezcla distribuida y
e) Librado al tránsito.

Ninguna mezcla bituminosa será distribuida cuando la temperatura ambiente sea de 8ºC y en descenso.
Antes de iniciar el acopio de los materiales, el Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra la aprobación de la " **Fórmula para la mezcla** ", adjuntando los resultados de los ensayos de laboratorio realizados, los cuales deberán cumplir con los valores exigidos. Asimismo, acompañará muestras de los materiales a utilizar consignando su procedencia y la conformidad de los propietarios de los yacimientos en caso de corresponder.
La Inspección aprobará la fórmula o hará las observaciones que considere necesarias. No se permitirá la colocación del Concreto Asfáltico hasta no haberse aprobado la dosificación en forma definitiva. El ligante bituminoso para la mezcla será un cemento asfáltico que indique las Especificaciones Técnicas Particulares y cumplirá con las exigencias de la Normas IRAM 6604.
La dosificación de Concreto Asfáltico deberá realizarse dentro de lo prescripto por el *Método Marshall* (ASTM D-1559), compactando las probetas con 75 golpes de pisón por cara a la temperatura que corresponda a una viscosidad del ligante comprendida entre 2.0 y 3.0 poises.
En la fórmula presentada por el Contratista deberá constar:

- Criterio de dosificación empleado
- Tipo de cemento asfáltico, su penetración, punto de ablandamiento e índice de penetración, indicando su fabricante, procedencia y origen.
- Granulometría parcial de los agregados inertes con su retención y paso por los tamices que indiquen las especificaciones complementarias.
- Granulometría cien por cien (100%) de inerte resultante de la dosificación propuesta.
- Desgaste "Los Angeles" del agregado propuesto.
- Peso específico de los agregados y del filler
- Concentración crítica del filler (Cs)

- Valores individuales y promedio de peso específico, fluencia, estabilidad, vacíos residuales (determinados mediante saturación por vacíos, método Rice), vacíos del agregado mineral ocupados por el material bituminoso, relación betún-vacíos, relación estabilidad/fluencia logrados en la serie de probetas *Marshall* elaboradas y las curvas correspondientes que determinaron el valor óptimo del betún propuesto en la fórmula.
- Valor de concentración crítica "Cs" de la fracción que pasa tamiz 74 micrones (Nº200) de la mezcla cien por cien (100%) inertes.
- Relación entre valores de concentración de filler en volumen en el complejo Filler-Betún, considerando como filler a la fracción que pasa tamiz de 74 micrones (Nº200) de mezcla de inertes y su valor de concentración crítica.
- Para el valor óptimo de betún propuesto se indicará el índice de compactabilidad de la mezcla.
- Estabilidad residual *Marshall* luego de 24 horas de inmersión en agua a 60ºC para el óptimo de betún propuesto y 0,5% en exceso y defecto.
- Para el porcentaje óptimo de betún propuesto, el Contratista deberá proporcionar un gráfico donde se indique en escala logarítmica en abscisas, el número de golpes *Marshall* por cara y, en ordenadas en escala aritmética los valores de estabilidad y densidad *Marshall*.

La composición de la mezcla de acuerdo la dosificación presentada por el Contratista deberá cumplir las exigencias que se detallan a continuación:

- ***Fluencia***: 2,0 mm a 4,5 mm
- ***Vacíos***
  Para base de concreto asfáltico ..... entre 4% y 7%
  Para carpeta de concreto asfáltico ..... entre 3% y 5%
  Para carpeta de concreto asfáltico en zonas frías..... entre 2% y 4%
- ***Relación betún-vacíos***
  Para base de concreto asfáltico ..... entre 65% y 75%
  Para carpeta de concreto asfáltico ..... entre 70% y 80%
- ***Relación C/Cs***
  Para base y carpeta: ..... menor o igual a 1
  Siendo:
  C: Concentración en volumen de filler en el sistema filler-betún (Se considera filler a la fracción de mezcla
  de áridos que pasa tamiz IRAM Nº200).
  Cs: Concentración crítica de filler
- ***Estabilidad***
  Para base de concreto asfáltico ..... 600 kg
  Para carpeta de concreto asfáltico ..... 800 kg
- ***Estabilidad residual***
  Para bases y carpeta de concreto asfáltico se deberá cumplir la exigencia establecida en la Norma de Ensayo VN-E-32-67 "Pérdida de estabilidad *Marshall* debido al efecto del agua".
- ***Relación estabilidad-fluencia***
  Para base de concreto asfáltico ..... entre 1800 y 4000 kg/cm
  Para carpeta de concreto asfáltico ..... entre 2100 y 4000 kg/cm
  Deberá evitarse tendencias a lograr estabilidades máximas coincidentes con fluencias mínimas.

Las muestras de mezcla bituminosa para los ensayos físico-mecánicos deberán ser tomadas sobre camión a la salida de la Planta Asfáltica, o según criterio de la Inspección, las cuales serán compactadas en Laboratorio de Obra mediante la técnica *Marshall*, debiendo cumplir con las exigencias indicadas.
El Concreto Asfáltico a emplear en la carpeta de rodamiento se compondrá de Agregados Gruesos de trituración, Agregados Finos, Relleno Mineral, Cemento Asfáltico y un aditivo mejorador de adherencia (para el caso de carpeta de rodamiento).
La graduación de la mezcla de áridos deberá encuadrarse dentro de la zona o "huso" granulométrico que se indica a continuación:

Tipo mezcla	Porcentaje en peso que pasa por los tamices					
	32 mm 1 ¼"	25,4 mm 1"	19 mm ¾"	12,7 mm ½"	2,4 mm Nº8	0,074 mm Nº 200
Conc. Asfáltico base	100 90-1	00	80-95		30-45	2-6
Conc. Asfáltico carpeta			100	70-90	40-55	4-10

Tabla 3

No se aconseja el empleo de un único agregado de trituración que por su graduación encuadre dentro de los límites establecidos para evitar la posible segregación, y su incidencia en la dispersión de las características de la mezcla en cuanto a Vacíos, Estabilidad, Fluencia, Porcentaje de betún, etc.

2.7.1. Equipos

Terminadora

El equipo de distribución y terminado deberá poseer propulsión propia y estar dotado de dispositivos de compensación para ajustar el espesor de la mezcla y variación de anchos de capa. Estará equipado con tolva receptora, con tornillo sin fin y enrasador que permitan la distribución sin ondulaciones transversales, libre de huecos o estrías, dejando una superficie lisa y con cierta densificación.

Aplanadoras Mecánicas

Para el cilindrado de la mezcla podrán emplearse rodillos de acero tipo "tandem" autopropulsados.

Por cada frente de trabajo deberá tenerse en obra como mínimo dos (2) aplanadoras, con un peso total entre 8 y 10 toneladas y otra con no menos de 12 toneladas.

Podrán también emplearse equipos similares que resulten satisfactorios a juicio de la Inspección y que permitan una compactación efectiva de la mezcla caliente mientras se encuentre en condiciones de ser trabajada.

Rodillos neumáticos múltiples autopropulsados

Serán de dos ejes con cinco ruedas como mínimo en el posterior y no menos de cuatro en el delantero.

El Contratista deberá disponer del número de equipos necesarios y adoptar la metodología pertinente para cumplir con las exigencias establecidas para la mezcla compactada, la cual deberá ser sometida a la aprobación de la Inspección de Obra.

Regador de material asfáltico

Para los trabajos de imprimación o riego de liga sobre la superficie en que se ejecutará la carpeta se emplearán camiones tanques provistos de sistema de calentamiento y equipo motor que impulse el producto asfáltico a través de picos especiales que aseguren una distribución uniforme del material bituminoso sobre la superficie.

Deberán poseer sistema de medición que permita conocer la cantidad de material distribuido.

La utilización de equipos diferentes a los indicados precedentemente deberá ser explícitamente manifestada por el Contratista acompañada con la metodología propuesta a efectos de garantizar igual calidad en los trabajos, todo lo cual deberá contar con la aprobación expresa de la Inspección de Obra.

2.7.2. Condiciones de recepción de carpeta asfáltica

De la mezcla elaborada, sobre camión, se controlarán las siguientes características: porcentaje de asfalto, granulometría, estabilidad y fluencia *Marshall*. Por cada jornada de trabajo se tomarán como mínimo cuatro (4) muestras sobre camión para efectuar las correspondientes verificaciones, las que serán representativas de esa jornada laboral. Los tramos a aprobar se deberán corresponder con la fórmula aprobada.

2.7.2.1. Ensayos de laboratorio

Las muestras de materiales bituminosos y de mezclas asfálticas serán ensayadas en un laboratorio a designar por la Inspección. Todos los gastos de que demanden los ensayos estarán a cargo del Contratista.

2.7.2.2. Control de calidad de mezclas asfáltica - Tolerancias

Una vez aprobada la fórmula de obra final las características resultantes de la misma serán las que el Contratista está obligado a cumplir con las tolerancias especificadas a continuación:

- **Granulometría y % de asfalto:**
  Tamiz de ¾" y ½"..... ± 5,0 %
  Tamiz Nº 8 ..... ± 4,0 %
  Tamiz Nº 200 ..... ± 1,0 %
  Asfalto: sobre el porcentaje de fórmula de obra ...± 0,2 %
- **Fluencia:** Las variaciones de la fluencia podrán ser tales que permitan en todo momento cumplir con la relación E/F establecida en la fórmula para la mezcla presentada y aprobada, debiendo evitar tendencias a lograr estabilidades máximas coincidentes con fluencias mínimas.
- **Estabilidad:** Deberá cumplir en todo momento con el límite establecido en este Pliego.
- **Estabilidad remanente:** La estabilidad remanente será igual o superior a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares. (Normas VN y AASHTO). Si la mezcla asfáltica resultare con un índice de estabilidad remanente menor a lo establecido, la Inspección suspenderá los trabajos hasta tanto se corrijan las deficiencias de la mezcla.

2.7.3. Eficiencias constructivas

Mezcla compactada in situ
Se tomarán probetas cilíndricas cadas del espesor total de la carpeta con compactación terminada, en distintas zonas y según ordene la Inspección. Se extraerán como mínimo cinco (5) probetas cada 500 m^2.
Los pozos que después de la extracción quedan en la carpeta deben ser rellenados por cuenta del Contratista con mezcla asfáltica de similares características.
El Contratista deberá contar en obra y en perfecto estado de funcionamiento una máquina sacatestigos con mecha de diamante de 10 cm de diámetro interno.
En ningún caso se pagará sobreprecio por mayor espesor ni por ancho superior a los establecidos.

Espesores
El valor medio por tramo podrá ser hasta un 95% (noventa y cinco por ciento) del espesor teórico, no permitiéndose ningún espesor individual menor que el 92 % (noventa y dos por ciento) de dicho espesor teórico. Si el promedio de la zona fuese inferior al 95% se podrá realizar la re-extracción de tres testigos en la proximidad de los que no cumplan con esta condición, no admitiéndose valores inferiores al 92%.
Si con los resultados obtenidos, se logran nuevamente valores medios entre el 92% y el 95% se aceptará la zona con un descuento en base a la siguiente fórmula:

$$D = 3 \times A \times (1 - E_{medio\ tramo} / E_{teórico})$$

D = descuento [$/m²] de la zona afectada

A [$/m²] = precio de aplicación de ítem cotizado por el Contratista actualizado a la fecha de su certificación (incluido materiales, ejecución de la carpeta, gastos generales).

$E_{medio\ tramo}$ = Espesor promedio del tramo obtenido de las muestras extraídas al efecto

$E_{teórico}$ = Espesor teórico previsto

Si se obser varan valores menores del 92% se deberá reconstruir e l tramo sin percibir compensación por ningún concepto.

Compactación
A los 8 (ocho) días de construida la carpeta, ésta deberá tener tendrá una compactación media igual o mayor del 98% (no venta y ocho por cien to) de la mezcla a probada, no admitiéndose valores individuales menores del 96% (noventa y seis por ciento). En los casos en que se e ncuentren valores inferiores se efectuará la extracción de cinco (5) probetas en lugares próximos y ele gidos por la Inspección. De repetirse un solo valor inferior al límite fijado será r echazado el "tramo o z ona perteneciente a la probeta". El rechazo implica la reconstrucción de la misma sin compensación alguna al Contratista.

- **<u>Medición y pago</u>:** La unidad de medida y de pago de este ítem es el **metro cuadrado (m^2)** de carpeta asfáltica colocada y compactada en el espesor de proyecto. En el precio de este Ítem están incluidos: la provisión de materiales en obra; ejecución de la mezcla; transporte; distribución; compactación; riego d e liga; man o de obra, ensayos, e quipos y materiale s para efectuarlos, y toda otra tarea necesaria para su completa ejecución.

2.8. Hormigón

La calzada de hormigón de cemento portla nd, simple o armado, se constru irá dando cumplimiento a lo que establecen los planos de proyec to, estas e specificaciones y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
Antes de da r comienzo a la construcción de la calzada de hormigón, la Inspección de Obra deberá aprobar por escrito la superficie de apoyo. La Inspección podrá exigir al Contratista la presentación de una planilla con el control planialtimétrico de la superficie de apoyo y de los moldes a utilizar.

2.8.1. Materiales

Todos los materiales componentes del hor migón en el moment o del ingr eso a la hormigonera deberán cumplir las exigencias establecidas en la Norma IRAM vigente o en las disposiciones del CIRSOC que la complemente o sustituya.

2.8.1.1. Agregado fino de densidad normal

Estará constituido por arena natural de partículas redondas, o por u na mezcla de arena natural, de partículas redondas y arena de trituración, de partículas ang ulosas en proporciones tales que permitan al hormigón cumplir con las características especificadas.
Las partículas angulosa s se obtend rán por trituración de gravas (canto rodado) o de rocas sanas y durables. No se permitirá el uso de arena de trituración como único agregado fino.
Serán limpias, duras, estables, libres de películas superficiales y de raíces y resto s vegetales, yesos, anhidritas, pir itas, escorias, sin n inguna sustan cia nociva qu e pueda perjudicar al hormigón o a las armaduras. Respecto a las su stancias perjudiciales, los límites permitidos serán los que indican las normas IRAM o CIRSOC.

2.8.1.2. Agregado grueso de densidad normal

Estará constituido por grava (canto rodado), grava partida, roca triturada o por mezcla de dichos materiales. En el caso de utilizarse escoria de alto horno ésta deberá cumplir las exigencias de la norma IRAM correspondiente.
Las partículas que la constituyan serán limpias, duras, resistentes, estables, libres de películas superficiale s, de raíces y restos vegetales, y eso, anhidrita, pirita y escoria s. Además, no deberá contener sustan cias que se an perjudiciales y puedan dañar al hormigón y su armadura.

2.8.1.3. Composición granulométrica de los agregados

La composición granulométrica de los agregados se determinará clasificando las partículas mediante los siguientes tamices de abertura cuadrada: 53 mm; 37,5 mm; 26,5 mm; 19 mm; 13,2 mm; 9,5 mm; 4,75 mm; 2,36 mm; 1,18 mm; 600 µm; 150 µm; (IRAM 1501, parte II, serie suplementaria R 40/3).
La granulometría de un agregado fino o grueso se considerará satisfactoria si el porcentaje de material que pasa cualquiera de los tamices especificados no excede el 5% del peso de la muestra respecto del límite establecido para el tamiz considerado. Lo dicho tiene validez para cada uno de los tamices establecidos.

2.8.1.3.1.Granulometría del agregado fino (IRAM 1505)

El agregado fino tendrá una curva granulométrica continua, comprendida dentro de los límites que determinan las curvas A y B de la siguiente ***tabla 4*** (*Granulometría del Agregado fino*):

Tamices de mallas cuadradas (IRAM 1501, parte II)	Porcentaje máximo que pasa acumulado, en masa	
	Curva A	Curva B
9,5 mm	100 100	
4,75 mm	95 100	
2,36 mm	80 100	
1,18 mm	50 85	
600 µm	25 60	
300 µm	10 30	
150 µm	2 10	

Tabla 4

2.8.1.3.2.Granulometría del agregado grueso (IRAM 1505)

Al ingresar a la hormigonera, el agregado grueso tendrá una granulometría comprendida dentro de los límites que, para cada tamaño nominal, se indican en la siguiente tabla:

Tamiz IRAM mm	Tamaño nominal (mm)	
	53 a 4,75	37,5 a 4,75
63,0	100 ---	
53,0	95 a 100	100
37,5	----	95 a 100
26,5	35 a 70	---
19	---	35 a 70
13,2	10 a 30	---
9,5	---	10 a 30
4,75	0 a 5	0 a 5

Tabla 5

2.8.1.3.3. Cemento portland

Para la ejecución del pavimento de hormigón sólo podrán utilizarse cementos del tipo portland, de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la norma IRAM 1503 . Al ser ensayados según la norma IRAM 1622 , a la edad de 28 días, alcancen una resistencia a la compresión de 400 kg/cm^2.

2.8.2. Fórmula para la mezcla:

El Contratista deberá presentar con la suficiente antelación la **Fórmula para la mezcla** , la que deberá ser aprobada por la Inspección de Obra y el Contratista se compromete a mantener la misma durante la ejecución de los trabajos.
La Fórmula contendrá como mínimo la siguiente información:

1. Factor cemento, o sea, la cantidad de cemento portland, medida en peso, que interviene en la preparación de un metro cúbico de hormigón compactado.
2. Relación agua-cemento resultante de dividir el número de litros de agua por el número de kg de cemento que integra un volumen dado de hormigón.

3. Proporción de cada uno de los agregados que intervienen en la mezcla, indicando proveedor y origen.
4. Granulometría total de los agregados empleando las cribas y tamices de la Norma IRAM 1501.
5. Asentamiento, el que no podrá ser nulo.
6. Marca y fábrica de origen del cemento portland a emplear.
7. Tiempo de mezclado.
8. Resistencia a la compresión (Norma IRAM 1546) de probetas cilíndricas de 15 cm de diámetro por 30 cm de altura (Norma IRAM 1 534) y la resistencia a la flexión (Norma IRAM 1547).
9. Proporción, marca y forma de incorporación de aditivos, en caso de corresponder.
10. Cantidad de aire de la mezcla.

2.8.3. Equipos, máquinas y herramientas

Los equipos, máquinas y herramientas requeridas para el transporte y colocación del hormigón deberán reunir las características que aseguren la obtención de la calidad exigida y el cumplimiento del plan de trabajos presentado.

2.8.4. Pasadores, barras de unión y armadura distribuida

Los pasadores serán barras lisas de acero de sección circular de las dimensiones que indiquen los planos de proyecto.
En las juntas de dilatación no de los extremos del pasador estará cubierto con un manguito el que permitirá una carrera mínima de 2 cm. Los pasadores se colocarán paralelos al eje de la calzada y a la subrasante.
Las barras de unión se colocarán según lo dispuesto en los planos de proyecto. La armadura distribuida se colocará en el espacio comprendido entre la mitad de la losa y 5 cm por debajo de la superficie expuesta.
El Contratista deberá completar y presentar a aprobación de la Inspección, cualquier detalle que en la documentación contractual resultare incompleto o insuficiente para la definición técnica de estos elementos.

2.8.5. Curado

El método de curado del hormigón será propuesto por el Contratista y deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

2.8.6. Condiciones para la recepción

No se admitirán anchos inferiores al de proyecto. Las juntas deberán ser rectas aceptándose desvíos de 20 mm en 3 metros de longitud.
El perfil transversal no deberá ser inferior al 0,2% ni superior al 0,4% de la de proyecto. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán demolidos y reconstruidos por cuenta y cargo del Contratista.
Colocando una regla de 3 m paralela o normalmente al eje del camino, no se aceptarán luces mayores a 4 mm. Entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de 2 mm; en los lugares en donde no se cumplan dichas exigencias éstas serán ser corregidas por cuenta y cargo del Contratista.

Espesores y resistencia del hormigón
La verificación se realizará dividiendo la superficie de la calzada ejecutada en superficie de 300 m^2 cada uno. De cada sector se extraerán tres (3) testigos que representarán al hormigón del mismo y el lugar de extracción será establecido al azar por la Inspección de Obra.

Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga una edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5ºC se aumentará el número de días para el calado de las probetas en igual cantidad de días en los que se dio esa condición.
El ensayo para determinar la resistencia se efectuará a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales más el número de días en que se prolongó el curado.
Las extracciones se efectuarán mediante equipos provistos de brocas rotativas y en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551. Los testigos tendrán un diámetro de 15 cm. Dentro de las 48 horas de efectuadas las perforaciones, el Contratista deberá rellenar las mismas con hormigón de similares características a las utilizadas para la calzada.

Espesores
La altura de cada testigo extraído se determinará empleando el procedimiento dictado por la Norma IRAM 1574. Cuando el espesor promedio de los tres testigos correspondientes a un sector resulte inferior en 15 mm o más del teórico, éste deberá ser demolido y reconstruido por el Contratista con un hormigón de la calidad especificada sin compensación alguna.
Los testigos de alturas menores a la indicada anteriormente no serán tenidos en cuenta para calcular el espesor promedio.
Si el espesor promedio de la calzada es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2 mm, la calzada en lo que hace al espesor será aprobada.
Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1 mm o mayor y hasta 10 mm, la calzada en lo que hace a su espesor será aceptada con descuento (**D**) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona en donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.
El descuento (**D**) a aplicar a la zona (**A**) se calculará con:

$$\mathbf{D} = (\mathbf{E_{proy}}(mm) - \mathbf{E_{prom}}(mm) - 2mm)^2 \times 0{,}5 \times \mathbf{A}$$

$\mathbf{E_{proy}}$ = Espesor de proyecto
$\mathbf{E_{prom}}$ = Espesor promedio

Resistencia
Los testigos luego de extraídos e identificados se mantendrán sumergidos en agua a 20ºC. La preparación de los mimos y el ensayo de resistencia de rotura a la compresión se realizará de acuerdo con las Normas IRAM 1553 y 1546. Para cada zona la resistencia de los testigos será igual o mayor a la exigida en los planos de proyecto.

- **<u>Medición y pago:</u>** La unidad de medida y de pago de este ítem es el **metro cuadrado (m^2)** de carpeta de hormigón colocada en el espesor de proyecto. En el precio de este ítem están incluidos: la provisión y colocación del hormigón simple o armado en obra; mano de obra, ensayos, equipos y materiales para efectuarlos, y toda otra tarea necesaria para su completa ejecución.

2.9. Pavimento articulado

Este trabajo consiste en la ejecución de un pavimento con bloques Interbrados de hormigón según especificación técnica o lo que ordene la Supervisión.
Los bloques deberán tener ser el tipo Holanda de 6 cm de espesor y capaces de ser aparejados en espina de pescado y que al unirse resistan el desplazamiento relativo, tanto en sentido longitudinal como transversal, permitiendo una junta trabada yuxtapuesta teniendo todas ellas igual trazado geométrico y dimensión. Hacen excepción a estas normas aquellas piezas destinadas a la formación de bordes o arrime a cordones o cunetas, siendo éstas una fracción adecuada de la pieza tipo. Serán piezas fabricadas de acuerdo a norma Normas IRAM 11656, debiendo responder sus dimensiones a la norma citada, con un espesor no inferior a 0,06 m.
Los elementos a utilizar serán constituidos por una masa obtenida y conformada mediante un proceso de tipo industrial de manera que presente una estructura compacta, dura, tenaz y

resistente, tanto a las solicitaciones del tipo físico o mecánico como a las que resultan de la acción de agentes naturales o climáticos.

La forma geométrica debe ser tal que una vez acuñados se logren las siguientes características:
a) Adecuada fricción que permita una efectiva transferencia de carga entre elementos.
b) Planos de la superficie exterior que se adapte a los perfiles de la calzada, bombeo y pendientes, exigidas por el proyecto.

Resistencia cúbica a la compresión
Las piezas prefabricadas presentarán una resistencia cúbica a la compresión según lo indicado por la Norma IRAM 11656.
Para el ensayo a compresión se obtendrá mediante procedimiento adecuado, directamente del elemento o pieza sometida a prueba, un cubo que permita que el mismo sea ensayado.

Absorción de agua
Las piezas serán sometidas al ensayo de absorción de agua, según la Norma IRAM 11656.

Ejecución de los trabajos
La ejecución de la capa de rodamiento de elementos prefabricados se hará sobre un manto de arena de según el perfil tipo de obra, con una tolerancia de más o menos 0,01 m, asentándose los bloques mediante el empleo de planchas vibratorias.
La colocación de los elementos prefabricados se llevará siguiendo el aparejo espina de pescado del pavimento Inter trabado.
Se desecharán y retirarán todas aquellas piezas que se fracturen por efectos del rodillado de compresión.
La toma de juntas se realizará rellenando los espacios entre las diversas piezas con arena fina.
El Contratista dispondrá en obra del equipo indispensable: herramientas, máquinas, etc., que el proceso constructivo requiera, requisito sin el cual no se le permitirá iniciar la ejecución de los trabajos. Las condiciones del equipo serán tales que en ningún momento provoquen la interrupción de los trabajos.

- **<u>Medición y pago</u>:** El pavimento se medirá en **metro cuadrado (m^2)** y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud realmente ejecutada. El precio será compensación total por la ejecución de las tareas enunciadas anteriormente.

RUBRO A.07. RED PRIMARIA DE MEDIA TENSIÓN

Memoria de Cálculo

Para la ejecución de toda la red de media tensión deberá previamente presentarse la Memoria de Cálculo para su aprobación, en la cual deben explicitarse: calidad del hormigón propuesto y tipo de fundación para columnas, cargas horizontales y verticales adoptadas, normas adoptadas para columnas, conductores, fijaciones, retenciones, morsetería, aisladores y demás componentes de la instalación, incluida la puesta a tierra.
El costo de la ejecución de esta memoria no será certificable y está incluido en los precios unitarios de los ítems certificables de la red.
La aprobación de esta Memoria de Cálculo la efectuará, además de la Inspección de Obra, la empresa prestataria del servicio de energía correspondiente al sitio de emplazamiento de la obra.
De los materiales propuestos, a excepción de las columnas o postes, se presentarán muestras para su aprobación, a fin de definir el patrón de calidad propuesto.

1. Estructura de sostén

Las columnas o postes a proveer tendrán las dimensiones que indiquen los planos y/o especificaciones técnicas. La fundación se hará mediante bases de hormigón simple (300 kg/cm^2) y cuyo empotramiento será igual como mínimo al 10% de la longitud total. En este ítem están incluidas las tareas excavación de pozo con entibado, de alineación, verticalidad y nivelación de columnas, el vibrado de hormigón en bases ejecutadas con moldes, puesta a tierra y el retiro de los materiales sobrantes. El espacio entre la base y la columna se rellenará con arena fina y seca. Los últimos 5 cm se dejarán vacíos y el espacio anular será posteriormente llenado con hormigón.
Estarán incluidas las crucetas tirantes de retención para media tensión, juegos de accesorios para retención y suspensión de conductores, morsetería, abrazaderas, elementos de aislación y demás accesorios necesarios, los que serán de primera calidad, nuevos, sin uso, y cumplirán con las Normas IRAM específicas para cada material y estarán aprobadas por la Inspección de Obra.

Puesta a tierra
En el tramo comprendido entre la estructura y la jabalina, el conductor será de cobre desnudo (con la sección que indiquen los planos de proyecto o las Especificaciones Técnicas) y con soldaduras cupro aluminotérmicas.
Todo el conjunto pasará a través de un caño de PVC o de polietileno, incorporado en el hormigón de la base. El valor de puesta a tierra será el que indiquen los planos de proyecto o las Especificaciones Técnicas Particulares, debiendo el Contratista considerar la cantidad de jabalinas necesarias para obtener dicho valor.
Las jabalinas tendrán la longitud y sección que indiquen los planos o las Especificaciones Técnicas Particulares.

Mediciones
Una vez ejecutadas las puestas a tierra de las estructuras, se efectuará una medición de las mismas con un instrumental previamente aprobado por la Inspección de Obra. El valor de resistencia de puesta a tierra estará dentro de lo que establezcan las Especificaciones Técnicas Particulares. En caso que el mismo no mencione valor alguno, se tomará el de 5 ohms como límite superior.

1.1. Provisión y colocación de columnas de hormigón armado

Serán de hormigón armado y cumplirán con la norma IRAM correspondiente en lo referente a dimensiones, flechas admisibles, características técnicas del hormigón y armaduras a utilizar, tensiones admisibles, etc.
Deberá contar con todas las perforaciones necesarias para la acometida subterránea, pasaje de cables y alojamiento de cajas de conexión y dispositivo de puesta a tierra.

1.2. Provisión y colocación de postes de eucalipto creosotado

Serán de eucalipto con tratamiento superficial con creosota y cumplirán con la norma IRAM 9531 en lo referente a dimensiones, forma de efectuar el tratamiento, flechas admisibles, tensiones admisibles, etc.

1.3. Provisión y colocación de columnas metálicas

El material de las columnas tubulares de acero responderá a la Norma IRAM 2591. Serán construidas con caños lisos de acero SAE 1020, nuevos, de una sola pieza, de pared con espesor mínimo de 2,5 mm. El Contratista deberá presentar una verificación estática para el cálculo del espesor de la columna. Tendrán perforaciones para la acometida subterránea, pasaje de los cables y alojamiento de la caja de conexión y dispositivo de puesta a tierra.
Las columnas serán sometidas a una limpieza superficial por arenado o granallado que asegure una superficie libre de óxido. Inmediatamente todas las columnas deberán ser

tratadas con dos manos de antióxido y una mano de esmalte sintético del color que indiquen los planos o las especificaciones técnicas.
Con la columna ya instalada en su posición definitiva, se aplicará una segunda mano de esmalte sintético.

- **Medición y pago:** Los ítems **1.1. a 1.3.** se medirán por **unidad (U)** de columna o poste provista y colocada y con las mediciones y/ o verificaciones de PAT realizadas, y se certificarán de la siguiente manera:
    1) Excavación de pozo con entibado, alineación, verticalidad y nivelación de columnas en posición definitiva, vibrado de hormigón en bases ejecutadas con moldes y retiro de material sobrante: 40% (cuarenta por ciento) del valor unitario del ítem. En el caso de las columnas metálicas deberán haber sido ejecutadas las dos manos de esmalte sintético.
    2) Colocación de crucetas tirantes de retención para media tensión, juegos de accesorios para retención y suspensión de conductores, morsetería, abrazaderas, elementos de aislación y demás accesorios necesarios: 20% (veinte por ciento) del valor unitario del ítem.
    3) Puesta a tierra con su correspondiente medición y terminaciones de empotramiento de columnas o postes: 20% (veinte por ciento) del valor unitario del ítem.
    4) Con la prueba final de la instalación aprobada por la Inspección de Obra y por la empresa prestataria del servicio se certificará el 20% (veinte por ciento) restante del ítem.

2. Conductores

Estará incluido en este ítem la provisión e instalación de un conductor desde la red distribuidora existente hasta la SETA, de aleación de aluminio de sección según planos o Especificaciones Técnicas Particulares, con tensado, suspensiones y columnas de retención de material según proyecto.

- **Medición y pago:** Este ítem se medirá por **metro lineal (m l)** de conductor provisto y colocado, y certificará según el siguiente criterio:
    1) Con la provisión y colocación de los conductores en posición definitiva: el 80% (ochenta por ciento) del valor unitario del ítem.
    2) El 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final de la instalación aprobada por la Inspección de Obra y por la empresa prestataria del servicio.

RUBRO A.08. SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA

Memoria de Cálculo

Para la ejecución de la subestación transformadora el Contratista deberá presentar la Memoria de Cálculo de la subestación previamente para su aprobación, en la que indicará expresamente los supuestos adoptados tanto para las obras civiles con sus cálculos y verificaciones, como para los componentes eléctricos, es decir, marcas, modelos y características técnicas.
El costo de la ejecución de esta memoria no será certificable y está incluido en los precios unitarios de los ítems certificables de las columnas y del transformador.
La aprobación de esta Memoria de Cálculo la efectuará, además de la Inspección de Obra, la empresa prestataria del servicio de energía correspondiente al sitio de emplazamiento de la obra.

1. Estructura de sostén

1.1. Provisión y montaje de columnas o postes

Se tendrán en cuenta todas las disposiciones descriptas en el **Capítulo I, Rubro A.05, ítem 1,** *Cordón cuneta y badenes de hormigón*. Las columnas tendrán las dimensiones que indiquen los planos de proyecto o las Especificaciones Técnicas Particulares. Tendrán los 2 vínculos de unión y 1 vínculo para apoyo de la estación transformadora. Las tareas incluidas en este ítem serán: excavación de pozo para fundación, entibado, verticalidad, alineación y nivelación de las columnas, hormigonado y vibrado de bases, retiro de material sobrante, reparación de veredas y/o calzadas y puesta a tierra.

- **Medición y pago:** Este ítem se medirá por **unidad (U)** de columnas de apoyo con sus correspondientes vínculos de unión p/estaciones transformadoras y será certificada según el siguiente criterio:
  1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la provisión y montaje en posición definitiva de columnas o postes con sus correspondientes vínculos de unión y apoyo y ejecución de bases de hormigón.
  2) El 20% (veinte por ciento) restante del ítem se certifica contra la prueba final del transformador reductor ensayado y aprobado por la Inspección de Obra y la empresa prestataria del servicio.

2. Transformador

2.1. Provisión y montaje del transformador

Consiste en la provisión y montaje de transformadores reductores, cuya marca, tipo de seccionadores fusibles, tipo de descargadores de tensión serán los que indiquen los planos de proyecto o las Especificaciones Técnicas Particulares. El transformador a proveer será probado previamente por el organismo prestador del servicio para su habilitación.

- **Medición y pago:** Este ítem se medirá por **unidad (U)** de transformador reductor y será certificado de la siguiente manera:
  1) El 80% (ochenta por ciento) del valor unitario del ítem contra la provisión e instalación del transformador reductor con los correspondientes seccionadores fusibles y descargadores de tensión.
  2) El 20% (veinte por ciento) restante contra la prueba final y ensayos aprobados por la Inspección de Obra y la empresa prestataria del servicio.

RUBRO A.09. RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO

RUBRO A.10. CONEXIÓN ELECTRICA DOMICILIARIA

Memoria de cálculo

Para la ejecución de la Red Eléctrica y de Alumbrado Público deberá ser presentada previamente para su aprobación la Memoria de Cálculo de la instalación, en la cual se deberán explicar claramente las cargas utilizadas para el cálculo de las columnas y sus bases, y las normas que cumplen cada uno de los elementos estructurales.
Para las instalaciones de alumbrado público se presentarán las curvas isolux de la instalación, teniendo en cuenta las bocacalles y tramos de calles entre bocacalles, las que garantizarán, para las luminarias seleccionadas, una correcta intensidad lumínica tomando en cuenta la separación adoptada y la correcta distribución en el barrio de acuerdo a las normas IRAM-AADL J 2020-1, 2020-2, J 2021 y J2028.

El costo de la ejecución de esta memoria no será certificable y está incluido en los precios unitarios de los ítems certificables de la red.
La aprobación de esta memoria de cálculo la efectuará, además de la inspección de obra, la empresa prestataria del servicio de energía correspondiente al sitio de emplazamiento de las obras o el municipio según corresponda.
De los materiales propuestos, a excepción de las columnas o postes, se presentarán muestras para su aprobación a fin de definir el patrón de calidad propuesto.

1. Estructura de sostén

Se tendrá en cuenta lo especificado en el **Capítulo I, Rubro A.07.**
Los conjuntos de retención, suspensión, grampas conectoras, aisladores, morsetería en general, etc., serán de primera calidad, nuevos, sin uso, y cumplirán con las normas IRAM específicas para cada material y estarán aprobadas por la inspección de obra.
Estarán incluidos los brazos para instalación de luminarias en el caso de AºPº y las ménsulas o crucetas soporte para tendido de cables en el caso de red eléctrica.

Puesta a tierra
Se tendrá en cuenta lo especificado en el **Capítulo I, Rubro A.07.**

Mediciones
Se tendrá en cuenta lo especificado en el **Capítulo I, Rubro A.07.**

1.1. Provisión y colocación de columnas de hormigón armado

Se tendrá en cuenta lo especificado en el **Capítulo I, Rubro A.07, ítem 1.1.**

1.2. Provisión y colocación de postes de eucalipto creosotado

Se tendrá en cuenta lo especificado en el **Capítulo I, Rubro A.07, ítem 1.2.**

1.3. Provisión y colocación de columnas metálicas

Se tendrá en cuenta lo especificado en el **Capítulo I, Rubro A.07, ítem 1.3.**
Podrán ser rectas, curva simple o doble.

- **Medición y pago:** Los **ítems 1.1. a 1.3.** se medirán por **unidad (U)** de columna o poste provista y colocada y con las mediciones y/o verificaciones de PAT realizadas, y se certificarán de la siguiente manera:
  1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la provisión y colocación de columnas o postes con sus correspondiente excavación de pozo con estibado, alineación, verticalidad y nivelación de columnas en posición definitiva; vibrado de hormigón en bases ejecutadas con moldes y retiro de material sobrante; colocación de brazos p/ luminarias, en el caso de las columnas metálicas, deberán haber sido ejecutadas las dos manos de esmalte sintético. Colocación de cruceta s tirantes de retención para media tensión, juegos de accesorios para retención y suspensión de conductores, morsetería, abrazaderas, elementos de aislación y demás accesorios necesarios. Puesta a tierra con su correspondiente medición, y terminaciones de empotramiento de columnas o postes.
  2) El 20% (veinte por ciento) restante del ítem se certifica con la prueba final de toda la instalación, incluida las luminarias y tableros (en caso de corresponder), aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio.

2. Conductores

2.1. Provisión y colocación de cables aéreos preensamblados, empalmes, morsetería y tensado del tendido

Los conductores aéreos a proveer e instalar serán conductores preensamblados de Al/PVC. El vano máximo no deberá sobrepasar las medidas indicadas en los planos, en las especificaciones técnicas particulares o la indicada en la memoria de cálculo aprobada. Los conductores serán suspendidos mediante el uso de morsetería para conductores preensamblados que deberán fijarse a las columnas y postes. El contratista deberá indicar el procedimiento de tendido que se propone emplear. El procedimiento a emplear deberá garantizar que no sean superados los esfuerzos de tracción admisibles de los conductores. A solo juicio de la Inspección de Obra el contratista deberá colocar un dinamómetro para verificar el tensado del conductor.
El manipuleo de los conductores, como así también los aparatos y herramientas utilizadas en el montaje, no deben producir daños mecánicos en el conductor, marcas ni magulladuras.
Las roldanas serán de diámetros adecuados al cable, debiendo evitarse rozamientos y tiros excesivos. Durante el tendido se evitará el roce del conductor con el suelo, rocas, alambres, etc., para evitar que se dañe.

2.2. Provisión y colocación de cables aéreos de cobre, empalmes, morsetería y tensado del tendido

Valen las prescripciones indicadas en 2.1. para cables preensamblados.

- **<u>Medición y pago:</u>** Los **ítems 2.1. y 2.2.** serán medidos en metro lineal de conductor colocado y la certificación se efectuará de la siguiente manera:
  1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la provisión y montaje en posición definitiva de columnas o postes con sus correspondientes vínculos de unión y apoyo y ejecución de bases de hormigón.
  2) El 20% (veinte por ciento) restante del ítem se certifica con la prueba final de toda la instalación, incluidas las luminarias y tableros (en caso de corresponder), aprobadas por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio.

2.3. Provisión y colocación de cables subterráneos, empalmes y morsetería

Los conductores subterráneos a proveer e instalar serán conductores de cobre aislado con vaina protectora de PVC y recubierta con otra vaina protectora externa.

2.3.1. Apertura de zanjas

Para la colocación de cables subterráneos se abrirá una zanja en las aceras de 0,40 m de ancho y 0,60 m de profundidad. La profundidad puede ser otra dependiendo de las condiciones locales y previa conformidad de la inspección de obra.
Al abrir la zanja se tratará de deteriorar la menor cantidad de baldosas circundantes.
En los casos en que se deba atravesar calzadas y/o entradas de vehículos, se deberá colocar una tubería de hierro galvanizado de protección de un diámetro adecuado con pared de 5 mm de espesor y con una tapada mínima de 50 cm.
El lecho de la zanja será apisonado y nivelado para recibir la cañería.
Previo a la colocación de los cables se colocará una cama de arena de aproximadamente 5 cm por sobre la cual se colocará el cable. Los mismos serán cubiertos con una hilada de ladrillos colocados sin solución de continuidad.
Cuando los obstáculos encontrados obliguen a colocar el cable a profundidades menores a la indicada se utilizarán, en lugar de ladrillos, medias cañas de hormigón reforzado.
Una vez colocado el cable y la protección mecánica que corresponda, se procederá a efectuar el relleno de la zanja. Para ello, se comenzará por compactar ligeramente los primeros 20 cm, y el resto se compactará en dos capas.

Para termin ar, se deberán devolve r las aceras o calzada s a las con diciones pr evias al comienzo de las tareas, por lo que el contratista ejecutará todas las t areas tendientes a reparar los daños ocasionados.

- **Medición y pago:** La medición se hará por **metro linea l (m l)** de cable colocado y la certificación se efectuará de la siguiente manera:
  1) El 80% (ochenta por cie nto) del precio unitario del ítem, con la provisió n y colocación de los cab les, apertura de zanja, cama de arena, protección mecánica y tapado y compactación.
  2) El 20% (veinte por cien to) restante del ítem se certificará contra la p rueba final del tendido, con la reparación de la vereda y/o la calzada apro bado por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio.

3. Tablero de Alumbrado Público

Será de ch apa con el espesor y dimension es que ind iquen los p lanos de pr oyecto, en las especificaciones técnicas particulares o en la memoria de cálculo aprobada.
El mismo deberá ser a pto para int emperie y poseer cierre s y burletes que impidan el ingreso de agua y suciedad. Deberán estar pro vistos de los refuerzos y soportes ne cesarios para el montaje de los elementos electromecánicos de maniobras, barras de cobre, contactores, etc.
El circuito tendrá fusibles y seccionamiento de entrada, con protección por medio de interruptores termo magnéticos para cada circuito de salida.
Tendrá accionamiento manual y/ o automático. El accionamiento automático se realiza rá mediante fotocélulas o reloj con reserva y relé auxiliar.
Incluye la provisión y colocación de fusibles, seccionadores y equipos de maniobra.

- **Medición y pago:** La medición este ítem se hará por **unidad (U)** de tablero pro visto e instalado y la certificación se efectuará de la siguiente manera:
  1) El 80% (ochenta por ciento) del pr ecio unitario del pre sente ítem con la provisión y colocación del tablero en condicio nes de funcionamiento, con todos los acceso rios solicitados.
  2) El 20% (veinte por cien to) restante con la pru eba final y ensayos aprobados por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio.

4. Luminarias: Sistema de montaje

Según el sistema a utilizar, las l uminarias serán adecuadas para ser instaladas en columnas con acometida horizontal o bien suspendidas de cables de acero sobre la calzada.

4.1. Montaje sobre columna

La carcasa será de alu minio inyectado o const ruida en fun dición de aluminio al silicio, apta para ser colocada en pescante horizontal de 60mm o 42 mm sin uso d e piezas adicionales, terminadas según lo indicado en el **Capítulo I, Rubro A.09, ítem 5, Pu nto g** de la presente especificación.
Deberá tener un siste ma que la fi je a la columna de modo de impe dir el deslizamiento en cualquier dirección.
Debe tener una bandeja o tapa porta-equipo, desmontable, en la que s e montará e l equipo auxiliar (balasto, ignitor y capacitor) para la potencia máxima a utilizar.
Deberá tener grabados en forma i ndeleble la marca, el modelo y el país de origen, de acuerdo a lo indicado en las normas IRAM – AADL J 2020-1, IRAM – AADL J 2020-2 y IRAM – AADL J 2028.
Debe tener un compartimiento porta equipo auxiliar, que cumpla con lo indicado e n el **Punto 5**. De no poseerla se utilizarán equipos de intemperie

4.2. Montaje mediante suspensión desde cables de acero

La carcasa será construida en fundición de aluminio al silicio o aluminio inyectado, con aleación controlada de acuerdo a Normas, terminadas con pintura termoplástica en polvo, aplicada electrostáticamente y horneada a alta temperatura, según **Capítulo I, Rubro A.09, ítem 5, Punto g** de la presente especificación.
Podrá tener en la parte superior una cámara porta equipos, totalmente independiente de la óptica, la que deberá cumplir con lo indicado en el **Capítulo I, Rubro A.09, ítem 5**. De no poseerla, se utilizarán equipos auxiliares tipo intemperie .

5. Luminarias: Características tecnológicas

La carcasa estará construida de forma tal que el recinto del sistema óptico sea independiente al del equipo auxiliar, de tal manera que el equipo auxiliar no sea afectado por las radiaciones emitidas por la lámpara y que resulte cómodo y rápido para reposición de lámparas.
El compartimiento destinado a incorporar el equipo auxiliar debe tener características tales que aseguren una adecuada disipación de calor generado tanto por el balasto como por la lámpara en servicio. Su grado de hermeticidad será **IP33**, o superior.
Si la luminaria admite incorporar los elementos del equipo auxiliar, debe estar diseñada de modo que disipe convenientemente el calor generado por el equipo de la mayor potencia de lámpara para la que fue diseñada (ver IRAM-AADL J 2021)
Cuando la fijación de la bandeja porta equipo auxiliar al cuerpo de la luminaria se realice en forma directa empleando tornillos, debe ser posible extraerla en forma simple, aflojando los tornillos sin quitarlos. Para la fijación de estos elementos sólo se deben emplear herramientas de uso común
Si la luminaria contiene al equipo auxiliar, éste debe fijarse sobre una bandeja porta equipo desmontable, debiendo ser intercambiables las bandejas de distintas partidas de fabricación para un mismo modelo de luminaria.
Los elementos eléctricos deben poder funcionar sin deterioro (el balasto no debe superar la temperatura Tw indicada por el fabricante) dentro de la luminaria, estando ésta a una temperatura ambiente de 30º C, según IRAM AADL J 2028.
Los conductores que conecten el equipo auxiliar, los bornes del porta lámparas y los terminales de la línea deben conectarse a borneras fijas en la carcasa. No se admiten bornes sueltos ni empalmes en los conductores.
Las posiciones de los conductores de línea deben estar identificadas sobre la carcasa.
La carcasa debe poseer un borne de puesta a tierra claramente identificado, con continuidad eléctrica a las partes metálicas de la luminaria.

a. Carcasa

El cuerpo, marco porta tulipa y tapa o bandeja porta equipo o tapa superior (según corresponda) de la luminaria deben ser de aleación de aluminio inyectado o de fundición de aluminio de un espesor mínimo de 2,0 mm.
Debe ser fabricada con aleación aluminio nuevo. No se admite aluminio tipo " carter", como tampoco luminarias recicladas.

b. Sistema óptico

b.1. Reflector

El recinto óptico contendrá un reflector de chapa de aluminio de alta pureza, pulido, abrillantado, anodizado y sellado. En conjunto con el porta lámparas tendrá posibilidad de ajuste según proyecto. Su diseño debe evitar la interreflexión (ver **Punto b. 3.** *Sobre elevación de tensión de arco de lámpara)* y ser extraíble en una sola unidad con herramientas de uso común.
La pantalla reflectora tendrá suficiente rigidez como para permitir su desarmado, limpieza y nuevo armado sin deformarse.

Debe ser intercambiable y su sujeción será tal que en ocasión de cada rep osición de lámpara no resulte modificada la distribución lu minosa. No se admite el uso de la carcasa o cuerpo del artefacto como superficie reflectora.

b.2. Tulipa reflectora

La tulipa d ebe ser de vidrio borosicalato pre nsado, vidrio templado o policarb onato anti vandálico con protección U.V.
Podrá tener prismas en el interior según IRAM AADL J2020-1 e IR AM AADL J 2020-2, e n todos los casos serán resistentes al choque térmico.
En el caso de vidrio de be soportar el ensayo de impacto >7 y con p olicarbonato IK=10. mantenida en el tiempo.
El cierre estará asegurado por juntas o burletes de silicona de adecuada elasticidad, las que no deberán degradarse por la acción del calor, de las radiaciones ultra violetas, humedad o por la presión producid a por el cier re de acero inoxidable, según IRAM AADL J 2020 -1/2 y 2021.
El aro de apertura del sistema óptico y la tapa porta-equipo deberán ser independientes, con mecanismos seguros de rápida y fácil operación sin hacer uso de herramientas auxiliares.
La cubierta de cierre y la tapa porta-equipo, serán desmontables y se vincularán a la carcasa mediante un sistema de absoluta rigidez y excelente calidad, que la soporte y que permita el giro de ape rtura de ambos element os. El cierre estará a segurado por juntas o bur letes de silicona, la s que no d eberán deg radarse por la acción del cal or, de las ra diaciones ultravioletas, de la humedad ni por la presión producida por el cierre de acero inoxidable.
No se admitirá el pegado de la tulipa en el recinto óptico para lograr el grado **IP54.**
Durante la apertura no deberá existir posibilida d que caiga accidenta lmente ninguno de los elementos.

b.3. Sobre elevación de tensión de arco de lámpara

El diseño óptico será tal que, en condiciones normales de funcionamiento, la tensión de arco de la lámpara de vapor de sodio n o aumentará respecto a los de la lámpara desnuda, los siguientes valores:

Para lámparas	Tubulares	Ovoidales
70W 5V 5V	5V	5V
100W 7V 5V	7V	5V
150W 7V 5V	7V	5V
250W 10V 10V	10V	10V

c. Sistema de cierre

La tulipa d ebe ir montada en un marco que asegure una presión de cierre uniforme, otorgando al sistema óptico una hermeticidad de grado **IP 54** como mínimo, mantenida en el tiempo.
El cierre estará asegurado por juntas o burletes de siliconas de adecuada elasticidad, que no deberán degradarse por la acción del calor, las radiacione s ultravioletas, humeda d o por la presión producida por el cierre de acero i noxidable, segú n IRAM AADL J 2020-1, IRAM AADL J 20 20-2 e IRAM AADL J 2021. No se admitirá el pegado de la tulipa en el recinto óptico para lograr el grado IP. Los cierres deben ser de materiales metálicos.
Las aperturas del siste ma óptico y del recinto porta-equipo deben ser con mecanismos seguros, de rápida y fácil operación sin hacer uso de herramientas auxiliares.
La cubierta de cierre y la tapa porta-equipo o la tapa superior (según corresponda) serán desmontables y se vin cularán a la carcaza mediante un sistema de absoluta rigidez y excelente calidad, que la soporte y que permita el giro de apertura.
Durante la apertura no deberá existir posibilida d que caiga accidenta lmente ninguno de los elementos.

d. Componentes auxiliares

Los tornillos o resorte s exteriores serán de a cero inoxid able y resp onder a IR AM-AADL J2028-1, IRAM-AADL J2020-1 e IRAM-AADL J2020-2 para asegurar una absoluta protección contra la a cción de la intemperie. El resto de la tornillerí a será de hierro zin cado según

IRAM-AADL J2020-1 e IRAM-AADL J2020-2, no se admitirá en ningún caso tornillos autoroscantes, ni remaches para la sujeción de los elementos del equipo auxiliar.
Los equipos auxiliares (balasto, ignitor y capacitor) deberán cumplir con las normas IRAM e IEC correspondientes y ser fabricados por empresas con sistema de gestión de la calidad según normas ISO 9001.
Los componentes auxiliares deberán cumplir con las siguientes normas:
- Los balastos para lámparas de vapor de sodio de alta presión: IEC61347-2-9 / IEC 60929.
- Los capacitares: IEC 61048-IEC 61049/ IRAM 2170 /1-2
- Los ignitores: IEC 61347 -2-1 / IEC 60927

Deberán asimismo suministrarse datos garantizados de los mismos.

e. Portalámparas

El portalámparas deben ser de porcelana de uso eléctrico, con conexiones posteriores a mordazas, contacto central a pistón de bronce niquelado, autoventilado, que ejerza una presión efectiva sobre el contacto de la lámpara mediante resorte de acero inoxidable. Debe superar el ensayo de continuidad eléctrica aflojando la lámpara 1/2 de vuelta como mínimo.
La espira del casquillo debe tener 3 y ½ vueltas como mínimo y resorte de acero inoxidable.
Debe cumplir con los ensayos de rigidez dieléctrica y accesibilidad, según Norma IRAM AADL J 2028, una vez roscada la lámpara. Todas las piezas que conducen corriente deben ser de bronce pasivado y tratado superficialmente para impedir su corrosión.
La luminaria debe tener una placa aislante según IRAM-AADL J2028.

f. Conductores

Los conductores serán de cobre electrolítico, de 1 mm^2 de sección mínima.
Las conexiones eléctricas deberán asegurar un contacto correcto y serán capaces de soportar los ensayos previstos en IRAM AADL J 2021 y J 2028. Tendrán un aislamiento que resista picos de tensión de al menos 2,5kV y una temperatura ambiente de 200º C. IRAM-AADL J2021 e IRAM-NM 280.

g. Terminación de la luminaria

Toda la parte metálica de la luminaria deben tener tratamiento superficial según IRAMAADL J2020-4 e IRAM-AADL J2020-2.
Las partes de aluminio serán sometidas a un tratamiento de pre-pintado con protección anticorrosivas y base mordiente para la pintura, protegida con pintura termo contraíble en polvo poliéster horneada.

h. Requerimientos luminosos

Distribución luminosa:
Deberá ser asimétrica, angosta o media, de acuerdo a IRAM AADL J 2022 -1.Será conveniente que la relación entre Imax/I sea mayor a 2.
Angulo vertical de máxima emisión:
Estará comprendido entre los 60º y 70º medidos en el plano vertical de máxima emisión.
Distribución luminosa transversal:
Será angosta o media de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1
Limitación del deslumbramiento:
La limitación al deslumbramiento debe satisfacer la norma IRAM-AADL J 2022-1 para luminarias semi-apantalladas. Esto se verificará con la información de ensayo fotométrico presentada para la lámpara respectiva.
Rendimiento:
El rendimiento de la luminaria en el hemisferio inferior no será menor al 70%.
El rendimiento en el hemisferio inferior, lado calzada, a dos veces la altura de montaje no será inferior al 40%. La emisión luminosa en el hemisferio superior no será mayor del 3% del flujo total emitido por la lámpara.

I. Calidad de las lámparas

Las lámparas de sodio de alta presión serán del tipo ALTA PERFORMANCE, denominadas como PLUS PIA, SUPER, EXTRA OUTPUT, etc.

Las lámparas serán adecuadas para funcionar correctamente con una tensión de red de 220V +/- 5% nominales y una frecuencia de 50 ciclos por segundo. Mediante el equipo auxiliar correspondiente habrán de cumplir correctamente la norma IEC 662 o IRAM 2457.

- **Medición y pago:** Los **ítems 4 y 5** se medirán por **unidad (U)** de luminaria colocada y se certificará de la siguiente manera:
  1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la colocación de las luminarias y el cableado correspondiente en condiciones de funcionamiento.
  2) El 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final de toda la instalación, aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio.

6. Red domiciliaria

6.1. Provisión y colocación de pilar de acometida

Se ejecutarán con las características y dimensiones suministradas en los planos correspondientes y de acuerdo a las normas de la Empresa prestataria del servicio.
Los pilares de mampostería tendrán cimientos en relación con el tipo de suelo, previendo como mínimo una zapata de hormigón pobre formado por 1/8 parte de cemento, 1 de cal hidratada, 4 de arena gruesa y 8 partes de casco te a 0,80 m de profundidad. La mampostería de elevación será de ladrillos comunes asentados con mortero de cemento, cal y arena, dosificación 1:3:5. Durante su elevación se amurarán simultáneamente las cajas, el caño galvanizado y cañerías para cables. Se los azotará con revoque impermeable, terminándolos con un revoque grueso exterior fratasado. Las tapas superiores de los pilares se revocarán con pendiente (3cm) hacia el frente del mismo.
Los pilares de hormigón premoldeado deberán ser aprobados por la prestataria y estarán provistos de caja metálica o plástica con tapa del tipo que indiquen los planos de proyecto, las especificaciones técnicas particulares para instalación del medidor o la memoria de cálculo aprobada y estará provisto de caño cruceta superior para bajada de línea.
Se sugiere para todos los casos que el cableado interior de los pilares, la colocación de la jabalina y cajas de inspección se efectúe el día de la conexión definitiva ejecutada por la Prestataria del servicio.

- **Medición y pago:** La medición del ítem será por **unidad (U)** de pilar ejecutado y la certificación se efectuará de la siguiente manera:
  1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la provisión y colocación del pilar de acometida con su correspondiente caja con tapa.
  2) El 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final de la instalación, incluido el medidor, aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio.

6.2. Provisión y colocación de fusibles y medidores individuales

Comprende la provisión e instalación de la conexión de línea hasta el pilar de acometida a la vivienda con morsetos, kit antirrobos y fusible aéreo de 20 A intercalado en cada bajada de línea, en un todo de acuerdo con la memoria de cálculo aprobada.

- **Medición y pago:** La medición del ítem será por **unidad (U)** de medidores provistos y colocados, incluidos los fusibles y demás accesorios y la certificación se efectuará de la siguiente manera:
  1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la provisión y colocación del medidor.
  2) El 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final de la instalación, aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio.

RUBRO A.11. RED DE GAS NATURAL
RUBRO A.12. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS A RED

1. Cañerías de distribución

1.1. Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría

Tendrá validez todo lo especificado en el **Capítulo I, Rubro A.01 y A.02, ítem 1.1.**

- **Medición y pago:** Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por metro cúbico (**m^3**) de zanja ejecutada incluyendo la provisión y colocación del material de asiento para cañería.

1.2. Tapado y compactación de zanjas

Tendrá validez todo lo especificado en el **Capítulo I, Rubro A.01 y A.02, ítem 1.3,** debiendo el Contratista tener en cuenta las tapadas mínimas necesarias a ejecutar con el objeto de soportar las cargas sin producir la rotura de los caños.
El Contratista deberá colocar antes de completar el tapado la colocación de las mallas de advertencia que normalmente se especifican para este tipo de redes. Sin perjuicio de lo indicado, deberá cumplir con las normativas vigentes dispuestas por el prestatario local del servicio, en caso de tener éste requisitos superiores a los indicados precedentemente.

- **Medición y pago:** Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por **metro cúbico (m^3)** de zanja tapada y compactada de acuerdo con los anchos de zanja que figuran en la ***Tabla 1***, siendo previamente aprobada la prueba neumática correspondiente y colocada la malla de protección.

1.3. Provisión y colocación de cañerías - Prueba neumática

Consiste en la provisión e instalación de las cañerías de Polietileno que constituyen la red de distribución en sus diferentes diámetros (50mm, 63 mm, 90mm y 125mm) según lo especificado en el proyecto ejecutivo. Las tareas comprendidas son: Adquisición, carga, transporte, descarga y acondicionamiento en depósito adecuado de los materiales necesarios, tendido, bajada a zanja, tapada inicial, medios de advertencia, pruebas, y todo lo necesario para completar y dejar en condiciones de funcionamiento la mencionada red.
Todos los materiales a utilizar se en la red de gas deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra y del prestatario local del servicio, previamente a su utilización, para lo cual se deberá presentar muestras del material propuesto por el Contratista.
El Contratista, previo al comienzo de los trabajos, presentará a consideración de la Inspección una completa información acerca de los equipos a utilizar, accesorios, procedimientos constructivos, etc.
La Inspección se reserva el derecho de someter a los materiales a todos los ensayos y análisis que las normas exijan y rechazará todos aquellos que no las cumplan.
Si las condiciones del fondo, las paredes y el costado de la zanja no son las requeridas se deberán utilizar almohadillas y rodillos para la instalación de la tubería por arrastre.
En el supuesto caso de que exista rotura de veredas o calzadas, éstas deberán ser devueltas a las condiciones previas existentes con materiales similares.
A los efectos de detectar cualquier falla del material instalado y/o uniones efectuadas, se deberá realizar una prueba de hermeticidad. Las pruebas se realizarán delimitadas entre válvulas de bloqueo. La presión de prueba será como mínimo 150% mayor que la presión de operación.
La tubería será presurizada con gas inerte o aire, dejando transcurrir un lapso de 2 horas como mínimo para estabilizar la presión y temperatura.

La duración de la prueba está en función de la longitud de la tubería a probar y será:

24 horas ..... hasta 5.000 metros
48 horas ..... hasta 10.000 metros
72 horas ..... mayor a 10.000 metros

La presión inicial y final será medida con manómetros aprobados.

- **Medición y pago:** Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por **metro lineal (m l)** de cañería colocada.

1.4. Provisión y colocación de válvulas de bloqueo en distintos diámetros

Consiste en la provisión de materiales y colocación de válvulas de bloqueo de polietileno que se ubicarán en la red de distribución. La ubicación y cantidades serán las que indiquen los planos de proyecto.
Comprende: Adquisición, carga transporte, descarga, acondicionamiento en depósito adecuado para materiales necesarios, instalación, accesorios para fusión, y todo lo necesario para completar y dejar en condiciones de funcionamiento la mencionada red, en lo que a válvulas de bloqueo se refiere.
Las válvulas de bloqueo deben responder a las normas y sus extremos deben ser aptos para electrofusión y compatible con la cañería a colocar.
El Contratista deberá proveer a la Inspección todos la documentación e información necesaria para verificar el cumplimiento de las normas.
Las válvulas deberán ser instaladas de modo tal de no transmitir a la cañería esfuerzos de torsión, flexión o corte al ser accionadas. Por tal motivo serán del tipo esférica o similar.
El material del cuerpo y su técnica de unión serán compatibles con el material de la cañería a instalarse.

- **Medición y pago:** Todos los trabajos y provisiones enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por **unidad (U)** de válvula colocada.

2. Conexiones domiciliarias

Este ítem incluye la provisión, acarreo y colocación de gabinetes del tipo que indiquen los planos de proyecto, las Especificaciones Técnicas Particulares y/o la empresa prestataria del servicio. Deberá contar con ventilación, llave de paso tipo manija cierre a ¼ de vuelta y todos los accesorios necesarios para un correcto funcionamiento. La provisión y colocación del medidor reglamentario estará incluido en este ítem.

- **Medición y pago:** Todos los trabajos y provisiones enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado.

RUBRO A.13. RED PEATONAL

1. Tratamiento base

2. Vereda - Ejecución de contrapiso de hormigón

El trabajo consiste en realizar las tareas necesarias tendientes a ejecutar un contrapiso de hormigón. Estas tareas comprenden: desmonte, terraplenamientos, compactación de la base de asiento, colocación de encofrados laterales, provisión y colocación de hormigón de la calidad especificada en los planos de proyecto o en las Especificaciones Técnicas Particulares (calidad mínima requerida **H-10**), fratasado y ejecución de juntas rellenas con material bituminoso. Si el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares lo permite, el hormigón pobre podrá ser de cascote.

Todos los materiales que queden incorporados a la Red Peatonal, diferentes a los cementicios y áridos, deberán ser presentados a través de una muestra y sometidos a la aprobación de la Inspección de Obras, incluyendo los mástic y los selladores de juntas de dilatación.
Si a juicio de la Inspección de Obra la subrasante no fuera apta para recibir la capa de base superior, el Contratista deberá efectuar aporte de material apto en un espesor de 20 cm en el ancho de proyecto a su exclusivo costo.
El contrapiso será ejecutado en los espesores, anchos y longitudes que indiquen los planos de proyecto o las Especificaciones Técnicas Particulares.
El material sobrante del producto de la excavación o terraplenamiento deberá ser retirado por el Contratista de la zona de obras.

- **Medición y pago:** Los trabajos a ejecutar serán medidos y certificados por **metro cuadrado (m^2)** en los espesores de proyecto.

3. Ejecución de cordón de borde

Este ítem incluye las tareas necesarias para la construcción de un cordón de borde semienterrado de hormigón simple de sección 0,10 m x 0,15 m.
Todos los materiales que queden incorporados a la Red Peatonal, diferentes a los cementicios y áridos, deberán ser presentados a través de una muestra y sometidos a la aprobación de la Inspección de Obras, incluyendo los mástic y los selladores de juntas de dilatación.

- **Medición y pago:** Los trabajos a ejecutar serán medidos y certificados por **metros lineales (m l)** de cordón ejecutado.

4. Ejecución de contrapiso de tosca

El trabajo consiste en realizar las tareas necesarias tendientes a ejecutar un contrapiso de tosca de buena calidad. Estas tareas comprenden: desmonte, terraplenamientos, compactación de base de asiento, provisión y colocación de tosca de buena calidad, regado y compactación por métodos adecuados. El contrapiso será ejecutado en los espesores, anchos y longitudes que indiquen los planos de proyecto o las Especificaciones Técnicas Particulares.
La colocación del material a compactar se hará en capas de 20 cm de suelo suelto y se compactará a una densidad mayor del 95% de la densidad máxima obtenida en el ensayo *Proctor* Modificado T-180, con el contenido óptimo de humedad.
El material sobrante del producto de la excavación o terraplenamiento deberá ser retirado de la zona de obras por el Contratista.

- **Medición y pago:** Los trabajos a ejecutar serán medidos y certificados por **metro cuadrado (m^2)** en los espesores de proyecto.

5. Ejecución de carpeta de cemento rodillado

Esta tarea consiste en la ejecución de una carpeta de hormigón rodillado en los espesores y anchos de proyecto.
Una vez que la Inspección de Obra dio por aprobada la capa de asiento, el Contratista comenzará con las tareas tendientes a obtener la citada carpeta. A tal fin utilizará al menos una carpeta cementicia de concreto cuyo dosificación deberá proponer para su aprobación previamente a la ejecución del trabajo. Deberá contar con pendientes transversales mínimas del 2%.
Se ejecutarán las juntas de dilatación con poliestireno expandido de alta densidad y serán selladas con material bituminoso de marca reconocida y aprobada.
Todos los materiales que queden incorporados a la Red Peatonal, diferentes a los cementicios y áridos, deberán ser presentados a través de una muestra y sometidos a la aprobación de la Inspección de Obras, incluyendo los mástic y/o selladores de juntas de dilatación.

- **<u>Medición y pago</u>:** Los trabajos a ejecutar será n medidos y certificado s por **metro cuadrado (m^2)** en los espesores de proyecto.

6. Provisión y colocación de baldosas de hormigón premoldeado

Esta tarea consiste en la ejecución de una carpeta ejecutada co n baldosas de hormig ón premoldeado en los espesores y anchos de proyecto.
Una vez q ue la Inspe cción de Obra dio por aprobada la capa de asiento, el Contratista comenzará con las tareas tendientes a colocar las citadas baldosas.
A tal fin el Contratista ejecutará un mortero d e asiento adecuado y dará a la ca rpeta termin ada una pendiente transversal mínima del 2%.
Se ejecutarán las juntas entre baldosas con un mortero de cemento.
Todos los materiales qu e queden incorporados a la Red Pe atonal, diferentes a los cementicios y áridos, deb erán ser pr esentados a través de una muest ra y sometidos a la ap robación de la Inspección de Obras, incluyendo los mástic y/o selladores de juntas de dilatación.

- **<u>Medición y pago</u>:** Los trabajos a ejecutar será n medidos y certificado s por **metro cuadrado (m^2)** de baldosas de hormigón premoldeado colocadas y aprobadas por la Inspección de Obra.

RUBRO B.1. CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, RECICLAJE O REFACCIÓN (...)

Memoria de cálculo

Previo al comienzo de las tareas relativas a este rubro, el contratista deberá presentar para aprobación de la inspección de obra, una memoria de cálculo conteniendo los supuestos considerados en sus estudios y cálculos para las fundaciones adoptadas, tensiones de suelos, cotas de fundación, cargas horizontales y verticales y permanentes y accidentales, tensiones del acero y hormigón consideradas, normas de referencia utilizadas y todo otro dato necesario para establecer con claridad los parámetros técnicos de la estructura a construir.
Deberá presentar también una memoria descriptiva de los trabajos a realizar, con una descripción de todas las tareas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos contratados. Esta memoria no constituye un ítem certificable y su costo se considera prorrateado en los ítems constitutivos de la estructura a ejecutar.
Los hormigones a utilizar deberán ser definidos por el contratista del mismo modo que fuera especificado en el **Capítulo I, Rubro 4, ítem 10** Carpeta de hormigón, para obtener su aprobación.
No se iniciará tarea alguna hasta no contar con la memoria de cálculo aprobada. Los tiempos necesarios para cumplimentar esta tramitación deberán ser previstos por el contratista a fin de evitar incumplimientos en los plazos contractuales.

1. Abastecimiento de agua potable

1.1. Conexión intradomiciliaria de agua potable

Este ítem incluye:
a. Las tareas de excavación de zanja a cielo abierto en una profundidad de hasta 0,50 m. o las que se indiquen en las especificaciones técnicas particulares, en cualquier tipo de terreno según lo dispuesto en **Capítulo I, Rubros A.01 y A.02, ítem 1.1.**, desde la entrada a tanque de reserva de agua hasta la línea municipal, incluida la compactación del lecho.
b. Provisión y colocación de cañerías de PVC (IRAM 13350/51/52), Polipropileno o Polietileno de Alta Densidad (PEAD) (IRAM 13485) de diámetro 13 mm de marca probada, desde la llave de paso en la línea municipal hasta el tanque domiciliario de reserva, las uniones serán por electrofusión o termofusión, las cañerías estarán colocadas sobre cama de arena de 5 cm como mínimo de espesor, tendrán incluidas las piezas especiales de conexión y la canilla en pared. Se proveerán 2 llaves de paso metálicas esféricas y de marca reconocida a ubicar una, en la línea municipal y la otra en la pared interior del núcleo.
c. Tapado y compactación de zanja tal lo dispuesto en **Capítulo I, Rubros A.01 y A.02, ítem 1.2.**, incluido el retiro del material sobrante y la prueba final de funcionamiento.

- **Medición y pago**: Los trabajos descriptos en este ítem se medirán y certificarán por **unidad (U)** de conexión de agua potable terminada, con prueba de funcionamiento y aprobación de la inspección de obra.

2. Cloacal a red

2.1. Conexión intradomiciliaria cloacal

Este ítem tiene incluido:
a. Las tareas de excavación de zanja a cielo abierto en cualquier tipo de terreno según lo dispuesto en **Capítulo I, Rubros A.01 y A.02, ítem 1.1**.
b. Provisión, acarreo y colocación de cañería de PVC diámetro 110 x 3,2 mm, de marca reconocida y aprobada por la inspección de obra (IRAM 13325713326), con junta pegada, conectada desde el desagüe cloacal del baño hasta la conexión domiciliaria externa (LM) con curvas a 45º en PVC (IRAM 13331), con cámaras de inspección y limpieza de 0,60 x 0,60 en hormigón simple, hormigón premoldeado, o mampostería, con tapas selladas, con arena en 5 cm de espesor como cama de apoyo de la cañería. Los encuentros entre la cañería y la cámara serán debidamente sellados a fin de evitar posibles filtraciones. Las cámaras serán terminadas interiormente con un cojinete de cemento alisado en un todo de acuerdo con los planos de proyecto.
c. Tapado y compactación de zanja tal lo dispuesto en **Capítulo I, Rubros A.01 y A.02, ítem 1.2.**, incluido el retiro del material sobrante.

El contratista deberá solicitar la inspección en las siguientes etapas:
I. Inspección del fondo de zanja en condiciones de colocar cañería y nivelación.
II. Constatación de niveles y pendientes de cañerías respecto a la red externa.
III. Material a instalar puesto en obra previo a su colocación

Estas aprobaciones serán previas a las certificaciones. Las pruebas a las que se someterán las cañerías se realizarán con personal, instrumentos, materiales, elementos y accesorios suministrados por el contratista y aprobados por la inspección de obra.

- **Medición y pago**: Los trabajos descriptos en este ítem se medirán y certificarán por **unidad (U)** de conexión terminada, con todas las pruebas solicitadas y aprobadas por la inspección de obra.

3. Cámara séptica y pozo absorbente

3.1. Excavación en terreno de cualquier categoría

Tendrá validez lo dispuesto en el **Capítulo I, ítem 1.1.** Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría. Incluye el retiro del material sobrante.

- **Medición y pago**: Todos los trabajos descriptos en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se medirá y certificará por **metro cúbico (m^3)** de excavación.

3.2. Construcción de cámara séptica

La construcción de la misma estará de acuerdo con los planos de proyecto y con lo dispuesto en las especificaciones técnicas particulares.
Incluye la provisión de materiales para construcción de una cámara séptica con la capacidad que indiquen los planos o las especificaciones técnicas particulares, ejecución de base de hormigón simple de un espesor mínimo de 0,15 m, con paredes de mampostería de 0,15 m de espesor, asentada con mortero y revoques impermeables con hidrófilos y tapa de HºAº. El contratista puede optar por proveer y colocar una cámara séptica de fibrocemento

premoldeado con tapa, de capacidad mínima de 800 litros. Incluirán pantalla interior separadora de grasas, alisado del fondo con pendiente, cañería de acceso de PVC 110 x 3,2 mm, boca de acceso previa a entrada con codo a 90º, ramal en T sumergido con salida a caño de desborde en PVC 110 x 3,2 mm, codos y manguitos empotrados y recubrimiento de tierra en unos 0,25 m sobre tapa, compactación y retiro del material sobrante.

- **Medición y pago**: Todos los trabajos descriptos en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se medirá y certificará por **unidad (U)** de cámara ejecutada y aprobada por la inspección de obra.

3.3. Construcción de pozo absorbente

Incluye la provisión de materiales para construcción de un pozo absorbente de las dimensiones que indiquen los planos de proyecto o las especificaciones técnicas particulares. El mismo estará 1,50 m sobre el máximo nivel freático. Calzado en la parte superior con mampostería de 0,30 m de espesor y aro de borde de Hº Aº con una altura de 0,20 m para recibir la tapa redonda de HºAº (armadura cruzada de diámetro 10 mm cada 12 cm) con boca de inspección, fondo de piedra suelta en un espesor mínimo de 10 cm. Incluye cañería de entrada y codo de PVC de 110 mm y ventilación (caños, codos y sombrerete de PVC) altura de 2,5 m sujeta al muro mediante abrazadera metálica.

- **Medición y pago**: Todos los trabajos descriptos en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se medirá y certificará por **unidad (U)** de pozo absorbente ejecutado y aprobado por la inspección de obra.

4. Conexión de gas

4.1. Conexión interna de gas

Las conexiones intradomiciliarias de gas se efectuarán de acuerdo a los planos de proyecto, a las especificaciones técnicas particulares y a los reglamentos de la empresa prestataria del servicio.

Este ítem tiene incluido:
a. Las tareas de excavación de zanja a cielo abierto en cualquier tipo de terreno según lo dispuesto en **Capítulo I, Rubro A. 08, ítem 1.1.** En caso que no se defina la profundidad reglamentaria de la excavación la misma deberá tener una profundidad mínima de 0,50 m.
b. Provisión, acarreo y colocación de cañería de epoxi de diámetro ½" de marca reconocida y aprobada por la inspección de obra, con arena en 5 cm de espesor como cama de apoyo y la provisión y colocación de todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento. También se podrán utilizar caños de hierro negro con costura del diámetro indicado en los planos, roscado con cuplas, con pintura asfáltica, envolturas de fieltro o pintura epoxi. La conexión deberá contar con los accesorios necesarios y llave de paso de bronce con cierre ¼" de vuelta. El trabajo de instalación deberá ser realizado por personal especializado y matriculado y deberá contar con la aprobación de la inspección de obra y de la empresa prestataria del servicio.
c. Tapado y compactación de zanja tal lo dispuesto en **Capítulo I, Rubro A.08, ítem 1.2.**, incluido el retiro del material sobrante.

El contratista deberá solicitar inspección y aprobación expresa en las siguientes etapas:

I. Material a instalar puesto en obra previo a su colocación
II. Inspección del fondo de zanja en condiciones de colocar cañería y nivelación.

Estas aprobaciones serán previas a las certificaciones. Las pruebas a las que se someterán las cañerías se realizarán con personal, instrumentos, materiales, elementos y accesorios suministrados por el contratista y aprobados por la inspección de obra.

- **Medición y pago**: Los trabajos descriptos en este ítem se medirán y certificarán por **unidad (U)** de conexión terminada, con todas las pruebas solicitadas y aprobadas por la inspección de obra.

5. Estructura resistente

5.1. Movimiento de suelo para fundaciones. Nivelación y replanteo.

Se ejecutarán excavaciones para fundar las estructuras de hormigón y los cimientos de las paredes nuevas. Se considera la excavación en cualquier tipo de terreno y hasta 1,50 m de profundidad. En el caso de existir construcciones en la parte de terreno en la que se deba construir, el contratista deberá demolerla por su cuenta y cargo. Previo al replanteo, se deberá efectuar la limpieza y nivelación del terreno, para lo cual el contratista deberá desmontar o rellenar con material apto el terreno donde se efectuarán las construcciones, debiendo retirar el material sobrante.
Salvo indicación en contrario, consignada en los planos, las zanjas para fundar cimientos de paredes, columnas, etc. tendrán un ancho igual al de la banquina, zapata, bases de columnas, etc. que contengan y serán excavadas hasta encontrar un terreno de resistencia adecuada a las cargas que graviten sobre él, aún cuando los planos indicaran dicha profundidad.
Si la resistencia hallada en algún punto fuera insuficiente, la inspección de obra determinará el procedimiento a seguir en la cimentación. Si el terreno no resultase de igual resistencia en todas sus partes, se lo consolidará en todas aquellas que soporten cargas menores, ampliando en éstas las obras de fundación. En ningún caso la carga que soporte el terreno será mayor al admisible.
El fondo de la zanjas se nivelará y apisonará perfectamente antes de iniciarse la cimentación y todas ellas se protegerán esmeradamente de las infiltraciones de agua de cualquier origen. Cuando por descuido o cualquier otro motivo se inundaran las zanjas se desagotarán las mismas y luego se excavarán hasta llegar a terreno seco.
No se comenzará ningún cimiento sin notificar a la inspección de obra la terminación de las zanjas correspondientes para que ésta las inspeccione si la considera necesario.
Para los cimientos de hormigón pobre de mampostería se ejecutará una zanja de 80 cm de profundidad por 45 cm de ancho.
Compactación

Compactación por apisonado a mano

Este ítem consistirá en el apisonamiento con pisón de mano humedeciendo el suelo para lograr la compactación a la densidad requerida.
Compactación mediante rodillos: Esta tarea se realizará en los sectores de ingresos vehiculares para lograr la base suficiente para la ejecución de las carpetas de rodamiento que correspondan.

- **Medición y pago:** Este ítem se medirá y certificará por **metros cúbicos (m^3)**. Estarán incluidas en el precio unitario cotizado todas las tareas descriptas anteriormente.

5.2. Zapata corrida

Serán de mampostería, hormigón simple o armado y en el ancho que indiquen los cálculos. La profundidad de la excavación será la que resulte del estudio efectuado por el contratista, debiendo alcanzar la superficie de apoyo la resistencia mínima para la solicitación por él calculadas.

- **Medición y pago**: Este ítem se medirá y certificará por **metros cúbicos (m^3)**. Estarán incluidos en el precio unitario cotizado, los encofrados y toda otra tarea tendiente a lograr una correcta ejecución.

5.3. Encadenado superior de hormigón armado

Será de Hº Aº e incluye los dinteles. El cálculo del mismo deberá ser verificado por el contratista. En el caso de estructuras sismorresistentes se tendrán en cuenta las disposiciones que al respecto indique el CIRSOC.

- **Medición y pago**: Este ítem se medirá y certificará por **metros cúbicos (m^3)**. Estarán incluidos en el precio unitario cotizado, el encofrado, la provisión y el doblado de hierros, y toda otra tarea tendiente a lograr una correcta ejecución.

5.4. Encadenado inferior de hormigón armado

Será de Hº Aº. El cálculo del mismo deberá ser verificado por el contratista. En el caso de estructuras sismorresistentes se tendrán en cuenta las disposiciones que al respecto indique el CIRSOC 201.

- **Medición y pago**: Este ítem se medirá y certificará por **metros cúbicos (m^3)**. Estarán incluidos en el precio unitario cotizado, el encofrado, la provisión y el doblado de hierros, y toda otra tarea tendiente a lograr una correcta ejecución.

5.5. Platea de hormigón armado

Será de hormigón con resistencia característica igual o mayor a 250 kg/cm2, armada con doble malla metálica diámetro 6 mm y sección de 15 x 15 cm, como mínimo. Se reforzará, con un diente de mayor espesor de hormigón, todo el sector perimetral donde se apoyarán las paredes.

- **Medición y pago**: Este ítem se medirá y certificará por **metros cúbicos (m^3)**. Estarán incluidos en el precio unitario cotizado, el encofrado, la provisión y el doblado de hierros, y toda otra tarea tendiente a lograr una correcta ejecución.

5.6. Pilotines de hormigón armado

Cuando se deba fundar en suelos cuyas características técnicas puedan producir asentamientos diferenciales, el contratista deberá ejecutar pilotines de hormigón armado. La distancia entre los mismos, la calidad del hormigón a utilizar, la profundidad de hinca, los diámetros de la armadura y los estribos serán los que indiquen los planos o los que surjan de las verificaciones efectuadas por el contratista.

- **Medición y pago**: Este ítem se medirá y certificará por **metros cúbicos (m^3)**. Estarán incluidos en el precio unitario cotizado, la provisión y el doblado de hierros, la construcción de los cabezales y toda otra tarea tendiente a lograr una correcta ejecución.

5.7. Losa cerámica

La misma estará confor mada por viguetas pret ensadas y l adrillos cerámicos. Contará co n carpeta de compresió n, armadura de repa rtición, refu erzo perimetral, contr apiso con pendiente, alisado de concreto co n membran a hidrófuga completa, y canalete ado para babetas.

- **Medición y pago**: Tod as las tare as descript as serán medidas y certificadas por **metro cuadrado (m^2)** de cubierta ejecutada en los espesores de proyecto.

5.8. Losa de hormigón armado

Los cálculos para el dimensionamiento de las losas deberán ser verificados por el contratista. La losa ser á de Hº Aº y su espesor, armaduras, y calidad y tipo de hormigón será el que arrojen los cálculos o los que indiquen los planos o esp ecificaciones técnicas particulares. Para los cálculos y/o ve rificaciones se tendrán en cuenta las disposiciones que al respecto indique el CIRSOC 201.

- **Medición y pago**: Este ítem se medirá y c ertificará po r **metros cúbicos (m^3)**. Estará n incluidos en el precio u nitario cotizado, la provisión y el doblado de hierros, la provisión y ejecución de los encofrados y toda otra tarea tendiente a lograr una correcta ejecución.

5.9. Columnas, vigas y pórticos de hormigón armado

Los cálcu los para el dimensionamiento de la s estructura s deberán ser verifica dos por el contratista. El dimensionamiento de las estru cturas de HºAº en cuanto a espesor, armaduras, y calidad y tipo de hormigón será el que arrojen los cálculo s o los que indiquen los planos o especificaciones técn icas particu lares. Para los cálculos y/o verificaciones se tendrán e n cuenta las disposiciones que al respecto indique el CIRSOC 201.

- **Medición y pago**: Este ítem se medirá y c ertificará po r **metros cúbicos (m^3)**. Estará n incluidos en el precio u nitario cotizado, la provisión y el doblado de hierros, la provisión y ejecución de los encofrados y toda otra tarea tendiente a lograr una correcta ejecución.

5.10. Torres tanque

Los cálculos para el dimensionamiento de la estructura de la torre para el asiento del tanque de reserva de agua de berán ser verificados por el contra tista. El dimensionamiento de la estructura r eticulada o de HºAº en cuanto a espesores, diá metro de armaduras, y calidad y tipo de soldaduras u hormigón será el que arrojen los cálcu los o los que indiquen los planos o especificaciones técn icas particu lares. Para los cálculos y/o verificaciones se tendrán e n cuenta las disposiciones que al respecto indique el CIRSOC 201.

- **Medición y pago**: Este ítem se medirá y certificará por **unidad (U)** colocada y aprobada por la Inspección de obra. Estarán incluidos en el precio unitario cotizado, la excavación y ejecución de la ba se, la provisión y el doblado de hierro s, la provisión y ejecución de los encof rados y toda otra tarea tendiente a lograr una correcta ejecución.

6. Mampostería

Trabajos incluidos

En este ru bro se considera la ejecución de todas las tareas necesarias para la provisión y ejecución de tabiques de mampostería, cualquiera sea su espesor, destino, ubicación y altura.

Todos los trabajos los ejecutará el Contratista como parte integrante de la mampostería, sin derecho a remuneración alguna, por cuanto su valor se encuentra comprendido en los precios estipulado en ella.
También se consideran incluidos en los precios unitarios de la mampostería la instalación de andamios, la colocación de todos los marcos y premarcos, ejecución de nichos, cornisas, molduras, goterones y canaletas, amure de grapas, cañerías, cajas, colocación y provisión de tacos, ejecución de arriostramientos armados, dinteles de hormigón, sellado de juntas y demás trabajos que sin estar específicamente indicados en los planos sean necesarios para ejecutar las obras.
La penetración de muros en el cruzamiento de los mismos, se hará en todas las hiladas quedando prohibido el sistema de trabar por uniones alternadas.
En todo muro o tabique que deba elevarse hasta empalmar en su nivel superior con estructuras de hormigón armado o de otra clase, deberá detenerse su elevación 2 hiladas antes de su nivel definitivo para completar las mismas recién después de su asentamiento.
Los ladrillos, ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca menor de la mitad de su ancho en todos los sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales.
La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, y deberán corresponderse según líneas verticales. El espesor de los lechos de morteros no excederá de 1,50 cm.
Los muros, las paredes y los pilares se erigirán perfectamente a plomo con paramentos paralelos entre sí y sin pandeo. La erección se practicará simultáneamente al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería.
En las paredes no se tolerará resalto o depresión mayor de 1cm cuando el paramento deba revocarse, o de 5mm si el paramento debiera quedar a la vista.
Cuando en los planos se indique mampostería reforzada se colocarán en la misma dos hierros 6 mm de diámetro cada dos hiladas.
Las juntas de unión expuestas entre distintos materiales, hormigón y albañilería, etc., serán selladas con masillas elastoméricas aprobadas por la Inspección de Obra.
Formas y dimensiones: responderá exactamente a las dimensiones y formas detalladas en los planos, tanto en planta como en elevación.
Queda absolutamente prohibido hacer engrosamientos ulteriores por medio de aplicación de ladrillos "de plano" o de hormigón o de revoques de un espesor mayor al prescrito.

• Trabazón: los ladrillos se colocarán trabados en juntas desencontradas y deberán mantenerse con una perfecta horizontalidad como así también exacto plomo y coincidencia en la correspondencia y alternancia de juntas verticales.
• Empalmes: el empalme de muros o tabiques con los existentes o con las estructuras de hormigón armado especialmente al exterior, será logrado mediante su vinculación a las mismas por introducción de hierros redondos comunes de 6mm de diámetro y 0.5m de largo a razón de 3 por cada metro en elevación, simples para tabiques menores de 0.15 m de espesor, doble para mayores espesores, sellando dichos hierros con mortero tipo B.
En la operación de vinculación aludida se tendrá extremo cuidado de no afectar partes de las estructuras de hormigón armado destinados a quedar a la vista.
Se pondrá especial cuidado en el amuramiento de los marcos, a los efectos de que estén perfectamente aplomados y escuadrados, y se protegerán luego adecuadamente los cantos de los mismos durante toda la construcción.
Se deberá cumplimentar el coeficiente de Transmitancia térmica “K” (normas IRAM 11601, 11603 y 11605 de acuerdo a la zona bioambiental donde se desarrolla el proyecto) sobre las mamposterías completas a construirse, incluyendo los diferentes tipos de revoques y revestimientos a colocar.

TABLA DE MORTEROS Y HORMIGONES

Dosificación

Las proporciones son en volumen, y la última columna corresponde al material necesario para 1 m^3 de mezcla.

TIPO A	(1/2) media parte de cemento Portland	176 kg
	(1) una parte de cal hidráulica	153 kg
	(4) cuatro partes de arena gruesa	1,006 m^3
TIPO B	(1) una parte de cemento Portland	510 kg
	(3) tres partes de arena mediana	1,092 m^3
TIPO C	(1/4) una cuarta parte de cemento Portland	108 kg
	(1) una parte de cal aérea	145 kg
	(4) cuatro partes de arena mediana	1,010 m^3
TIPO D	(1/8) una octava parte de cemento Portland	55 kg
	(1) una parte de cal aérea	145 kg
	(3) tres partes de arena fina	0,980 m^3
TIPO E	(1) una parte de cemento Portland	450 kg
	(1) una parte de cal hidráulica en polvo	175 kg
	(5) cinco partes de arena fina	
TIPO F	(1/4) una cuarta parte de cemento Portland	102 kg
	(1) una parte de cal aérea	132 kg
	(3) tres partes de arena mediana	0,879 m^3
TIPO G	(1) una parte de cemento Portland	718 kg
	(2) dos partes de arena fina	1,026 m3
TIPO H	(1) Una parte de cemento Portland	652 kg
	(1) Una parte de arena gruesa	0,250 m^3
	(3) Tres partes de arena fina	0,980 m^3
TIPO I	(1/4) una cuarta parte de cemento Portland	112 kg
	(1) una parte de cal hidráulica en polvo	142 kg
	(4) cuatro partes de arena gruesa	0,985 m3
TIPO J	(1/8) una octava parte de cemento Portland	48 kg
	(1) una parte de cal hidráulica en polvo	138 kg
	(3) tres partes de arena gruesa	1,025 m^3
TIPO K	(1/8) una octava parte de cemento Portland	41 kg
	(1) una parte de cal aérea	106 kg
	(4) cuatro partes de arena gruesa	0,945 kg
TIPO L	(1) una parte de cemento Portland	292 kg
	(1) una parte de cal aérea	94 kg
	(4) cuatro partes de arena mediana	0,833 m^3
TIPO AA	(1/4) una cuarta parte de cemento Portland	55 kg
	(1) una parte de cal hidráulica en polvo	82 kg
	(3) tres partes de arena gruesa	0,495 m^3
	(5) cinco partes de cascotes de ladrillos	0,658 m^3
TIPO BB	(1/8) una octava parte de cemento Portland	18 kg
	(1) una parte de cal hidráulica en polvo	63 kg
	(4) cuatro partes de arena gruesa	0,412 m^3
	(8) ocho partes de cascotes de ladrillos	0,824 m^3
TIPO CC	(1) una parte de cemento Portland	200 kg
	(8) ocho partes de agregado liviano (arcilla expandida)	1,050 m^3
TIPO DD	(1) una parte de cemento Portland	200 kg
	(4) cuatro partes de arena mediana	0,600 m^3
	(6) seis partes de agregado grueso (grava, grava partida o roca partida)	0,900 m^3

Usos de morteros y hormigones

Tipo A: Mamposterías reforzadas, pilares, tabiques a panderete, ladrillo hueco reforzado.
Tipo B: Recalces, submuraciones, amure de grapas, capas aisladoras, azotados, pisos, concreto, colocación de mármoles.
Tipo C: Colocación zócalos.
Tipo D: Revoques enlucidos interior y exterior a la cal.
Tipo E: Jaharro bajo revoque material de frente.
Tipo F: Revoques jaharros, jaharros bajo revestimiento.
Tipo G: Revestimiento aislado impermeable, toma de juntas de mampostería
Tipo H: Azotado bajo losas
Tipo I: Cimientos comunes, ladrillos huecos, tabiques 0.15 de espesor y submuraciones.
Tipo J: Mampostería elevación común 0.30; 0.45; 0.60; etc.
Tipo K: Colocación mosaicos y losetas y cerámicos
Tipo L: Colocación azulejos, pentagres.
Tipo AA: En contrapisos sobre tierra, relleno de pozos, exceso de excavación etc.
Tipo BB: En contrapisos sobre losas.
Tipo CC: En contrapisos livianos.
Tipo DD: En troncos de columnas futuras, recubriendo armaduras en espera, contrapisos sobre tierra y contrapisos de limpieza.

6.1. Ladrillo hueco

Se utilizarán ladrillos cerámicos de 0,08, 0,12 y 0,18 m. de marcas reconocidas y probadas.
Características: Serán fabricados con arcillas elegidas, bien prensados y cocidos. Serán todo lo compacto posible y de caras estriadas para la mejor adherencia del revoque.
Serán de estructura homogénea sin poros grandes, color y cocimiento uniforme, sin vitrificaciones, de dimensiones y formas regulares, caras planas y estriadas, aristas vivas y ángulos rectos. Se tomará un ladrillo por cada 10.000, con un mínimo de 8 que se considerarán representativos de la media de las características aparentes de los ladrillos que lleguen a obra. Se verificarán en ellos las dimensiones y características establecidas para su aceptación o rechazo por la inspección de obra.

6.2. Ladrillo común

Tendrá en todos los casos formas regulares, con aristas vivas, sin roturas, con caras planas y sin rajaduras. Estarán hechos de arcilla, con estructura compacta y uniformemente cocidos, sin vitrificaciones y cuerpos extraños. Deberán cumplir la Norma IRAM 12585 en cuanto a características geométricas, la 12586 y 12587 en relación con la resistencia y las normas de calidad 12588, 12589, 12590 y 12592. La Norma IRAM 1549 indica el método de ensayo.

6.3. Ladrillo cerámico portante de espesor 0,12 m

Se utilizarán ladrillos cerámicos de 0,12 x 0,19 x 0,33 m de acuerdo a normas del fabricante.
Deberán realizarse encadenados horizontales en la última hilada. Las esquinas deberán ser resueltas por medio de bloques, columnas armadas y colados con hormigón. Cada cuatro hiladas se colocarán dos hierros de 6mm de diámetro, utilizando mortero de cemento.
Se reforzarán dinteles con vigas de hormigón armado de 0.12m por 0.20m y hierros de 8 mm de diámetro. La última hilada estará separada de la cubierta como mínimo 2cm, rellenándose esta junta con sellador.

6.4. Bloque de hormigón

Los bloques serán elab orados con cemento portland y agregados tale s como arena, grava , piedra partida o granulados volcánicos. No presentarán roturas o rajaduras que afecten su durabilidad y resistencia, u otros defectos qu e impidan el asentamiento adecu ado. Lo s bloques ensayados a la compresión tendrán una resistencia mínima por bloque de 40 kg/cm2 de sección bruta.

- **<u>Medición y pago</u>**: Cualquiera sea el tipo de mampostería a utilizar se medirá y certificará e n **metro cuadrado (m ^{2})** de ma mpostería con struida en los espesor es consign ados en lo s planos de proyecto o en las especificaciones técnicas particulares.

7. Cubierta y cielorraso

Cielorraso
Para la ejecución de los cielorraso s se tomará n todas las medidas necesarias, a fin de lograr superficies planas, sin alabeos, bombeos o depresiones.
Se cuidará especialme nte el paralelismo con lo s cabezales de los marcos, contra marcos y to do otro elemento que esté próximo al mismo.
Salvo indicación en contrario en los planos, los ángulos serán vivos.
Los cielorrasos expuest os a la lluvia, llevar án goterones q ue sobresalgan por lo menos 3 cm. hacia abajo con respe cto al plano de los mismos, salvo indicación e n los plano s los áng ulos serán vivos.

7.1. Chapa galvanizada con estructura de madera

La misma será de chapa galvanizada ondulada cuyo número será el indicado en los planos de proyecto, estará fijada a la estructur a, mediante clavos cab eza de plo mo, estando la misma compuesta por cabreadas de madera con ca bios y correas del mismo material . Sobre la tirantería se irá clavando, con clavos punta París, el entablo nado de madera machih embrada de la sección que indiquen los plano s. Incluye caballetes, cenefas y zin guería para canaletas. El solape h orizontal se rá de 2 ondas y el vertical de 0, 30 metros. Antes de la chapa se colocará aislación térmica de fieltro, lana vidrio o poliestireno expandido de cómo m ínimo 2,5 cm y la aislación hidráu lica de polie tileno de 20 0 micrones o de fieltro asfáltico con espesor mínimo de 5mm.

- **<u>Medición y pago</u>**: Tod as las tare as descript as serán medidas y certificadas por **metro cuadrado (m^2)** de cubierta ejecutada.

7.2. Chapa galvanizada con estructura metálica

La estructur a de cubiert a estará co mpuesta por vigas metálicas y corr eas montada sobre la estructura r esistente. L as seccione s de las vigas y correas serán la s que determinen los cálculos. Suspendido e ntre las cor reas se colocará un manto de lana de vidrio forrado en papel de al uminio tipo Manville con espesor mínimo de 1½". Posteriormente se montarán las chapas zincadas, cuyo solape vertical será de una onda y media y en l as paredes las chapa s se embutirán bajo babeta zincada embutida. El solape en todos los casos será tratado con pintura asfáltica. En el caso de ser necesario efectuar solape vertical, el mismo será de 0.30m como mínimo.
Las chapas se fijarán a las correas mediante g anchos galvanizados, e n la parte superior se colocarán arandelas de sellado de neopreno y tuercas galvanizadas.

- **<u>Medición y pago</u>**: Tod as las tare as descript as serán medidas y certificadas por **metro cuadrado (m^2)** de cubierta ejecutada y aprobada por la inspección de obra.

7.3. Cielorraso aplicado a la cal

Previa azotada con mortero que tenga 1 parte de cemento y 3 partes de arena mediana, se ejecutará el enlucido con un mortero constituido por: ¼ parte de cemento; 1 parte de cal aérea y 2 partes de arena fina. Se terminará fratasado al fieltro.

- **Medición y pago**: Tod as las tare as descript as serán medidas y certificadas por **metro cuadrado (m^2)** de cielorraso terminado y aprobado por la inspección de obra.

7.4. Cielorraso suspendido a al cal

Se ejecutarán atando a los hierros dejados colgados de las losas, etc. barras de hierro de 8 mm de diámetro, perfectamente horizontales y formando reticulados de no más de 60 cm de lado.
Debajo de éstos se extenderán hojas de metal desplegado común Nº 24, las que se coserán a los hierros de 8 mm con alambre negro Nº 14.
Las hojas de metal se sobrepondrán por lo menos 5 cm de cada hoja.
En los encu entros con las paredes el metal se deberá fijar se en canaletas de 3 a 4 cm de profundidad donde se clavará.
Cuando el armazón se encuentre plano, nivelado y tenso se procede rá a aplicar un mortero constituido por: 1 parte de cemento y 3 partes de arena mediana apretándolo cont ra el metal para que penetre en todos los intersticios.
En el precio de los cielo rrasos estará incluido el costo de la s aristas, nichos o vacíos que se dejarán para embutir artefactos elé ctricos. El mortero para el jaharro está constit uido por: ¼ parte de cemento; 1 parte de cal aérea y 2 partes de arena mediana. El enlucido será según lo anteriormente indicado en el punto 7.3.

- **Medición y pago**: Tod as las tare as descript as serán medidas y certificadas por **metro cuadrado (m^2)** de cielorraso terminado y aprobado por la inspección de obra.

7.5. Cielorraso de madera machihembrada

Salvo que los planos indiquen lo contrario se utilizará n tablas de ¾" machihembradas, lustradas y con juntas a bisel.
Se clavarán sobre un entramado de listones de pino de 1" x 2", los que a su vez se colgarán a las vigas maestras de pino de 1" x 6".
Dicho entra mado se to mará de tacos dejado s ex profeso en las losa s si e l cielorraso fuera aplicado. Si el mismo fuera armado, deberán dejarse en las losas hierros de 8 mm para colgar la estructura de sostén.

- **Medición y pago**: Tod as las tare as descript as serán medidas y certificadas por **metro cuadrado (m^2)** de cielorraso terminado y aprobado por la inspección de obra.

8. Contrapiso

8.1. Contrapiso de hormigón de cascote

Será de hormigón de ca scote tipo AA y ejecutado sobre ter reno natural compactado. En caso de que el terreno natural sea de mala capacidad p ortante se deberá aportar suelo seleccionado. El espesor y la dosificación será el que indiquen los planos de proyecto o las especificaciones técnicas particulares.
Previamente al hormigonado deberá colocarse un film de polietileno de 100 micrones d e espesor so bre la base de suelo n atural o seleccionado, solapado a decuadamente a fin de evitar la pérdida de agua contenida en el hormigón y posible filtración de agua.

- **Medición y pago**: Todas las tareas descriptas serán medidas y certificadas por **metro cuadrado (m^2)** de contrapiso ejecutado en los espesores de proyecto.

9. Capa aisladora

Todos los materiales a utilizar en obra deberán obtener la expresa aprobación de la inspección de obra.

9.1. Capa aisladora cajón para muros

Se ejecutarán dos capas aisladoras horizontales, una sobre la platea de fundación y la otra sobre el muro de mampostería, las cuales se unirán a través de dos capas aisladoras verticales, ambas sobre los muros de mampostería.
Las mismas se harán de concreto con una dosificación 1:3 (cemento:arena), con 1 (un) kg. de hidrófugo cada 10 (diez) litros de agua de mezcla y con un espesor de 2 cm. Su terminación horizontal será mediante un alisado hecho con llana, previo espolvoreado de cemento en polvo, luego se procederá al pintado de las mismas con pintura del tipo asfáltica, en todas sus caras incluso la que está sobre la platea de fundación, que se ejecutará previo al inicio de las demás.
Se recuerda que las capas aisladoras hechas sobre las caras de la primera fila de mampostería apoyados sobre la platea, deberán ser convenientemente protegidas de la acción del sol y del viento durante, por lo menos, las primeras 24 hs. desde su finalización.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado por **metro cuadrado (m^2)** ejecutado a los precios unitarios cotizados.

9.2. Capa aisladora horizontal s/contrapiso

La capa aisladora horizontal sobre contrapiso será de cemento alisado (1:2) con 10% de hidrófugo en el espesor que indiquen los planos de proyecto o las especificaciones técnicas particulares.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado por **metro cuadrado (m^2)** ejecutado en el espesor de proyecto y a los precios unitarios cotizados.

10. Revoques y revestimientos

Todos los materiales a utilizar en deberán obtener la expresa aprobación de la inspección de obra.

10.1. Exterior hidrófugo grueso y fino

Se ejecutará sobre los paramentos verticales un azotado hidrófugo de concreto 1:3 (cemento:arena) con 1 (un) kg de hidrófugo cada 10 (diez) litros de agua de mezcla, de espesor mínimo de 2 cm, para seguir luego con un jaharro tipo F de espesor mínimo de 2 cm fratasado para dar una superficie apropiada para realizar la terminación con un fino a la cal tipo D en un espesor de 0,5 cm. Estas tareas incluyen el montado/retiro de andamios y caballetes.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado por **metro cuadrado (m^2)** de revoque ejecutado y aprobado por la inspección de obra.

10.2. Interior hidrófugo grueso y fino

Se ejecutar á sobre lo s paramentos verticale s un azota do hidrófug o de concreto 1:3 (cemento:arena) con 1 (un) kg de hidrófugo cada 10 (diez) litro s d e agua de mezcla, de espesor mínimo de 2 cm, para seguir luego con un jaharro tipo F de espesor mínimo de 2 cm fratasado p ara dar una superficie apropiada para realizar la terminación con un fino a la cal tipo D en un espesor de 0,5 cm.
Estas tareas incluyen el montado/retiro de andamios y caballetes.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado por **metro cuadrado (m^2)** de revoque ejecutado y aprobado por la inspección de obra.

10.3. Interior grueso y fino

Para el interior se ejecutará sobre los param entos verticales, un jahar ro tipo F sobre todo el perímetro y altura de la constr ucción con un espesor mínimo de 2 cm fratasado. Posteriormente se dará una terminación con un fino a la cal tipo D en un espesor de 0,5 cm. Estas tareas incluyen el montado/retiro de andamios y caballetes.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado por **metro cuadrado (m^2)** de revoque ejecutado y aprobado por la inspección de obra.

10.4. Grueso bajo revestimiento

Bajo los re vestimientos cerámicos se deberá efectuar u n azotado hidrófugo d e similare s características al in dicado para revoque exterior . La terminación del jaharro (tipo F) será rayada y rústica para facilitar la adherencia del revestimiento.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado por **metro cuadrado (m^2)** de revoque ejecutado y aprobado por la inspección de obra.

10.5. Cementicio

Se efectuar á un azota do hidrófug o de concr eto 1:3 (ce mento:arena) con 1 (un) kg. d e hidrófugo cada 10 (die z) litros de agua de mezcla en el espesor de capa que in diquen lo s planos de p royecto, las especificaciones técnicas o la insp ección de o bra. Posteriormente se efectuará un revoque grueso de ce mento y are na tipo B, sobre el cual se realizará un fino de cemento tipo G.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado por **metro cuadrado (m^2)** de revoque ejecutado y aprobado por la inspección de obra.

10.6. Enrasado de juntas

En caso de que el proyecto así lo requiera, se ejecutará la drillo vista con junta rasada. Para ello los ladrillos se asentarán con un mortero de: ½ p arte de ce mento, 1 parte de cal hidráulica, 4 partes de arena gruesa. El rejuntado será ejecutado con espátula plana de modo que el ladrillo se perfile contra la mezcla del reju ntado para obtener el color desead o. Una vez

tomada la junta se lavarán los ladrillos con una solución de ácido clorhídrico, lavando luego con abundante agua.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado por **metro cuadrado (m^2)** de revoque ejecutado y aprobado por la inspección de obra.

10.7. Azulejos y 10.8. Cerámica esmaltada

El contratista deberá presentar, previo a su compra y para aprobación de la inspección de obra, muestra del material a colocar.
Los revestimientos destinados a locales sanitarios o a lugares expuestos a recibir aguas pluviales o de otra procedencia, llevarán previo a la ejecución del jahárro que recibirá a los mismos, un azotado cementicio hidrófugo.
El paramento deberá prepararse con el siguiente jaharro: 1 parte de cemento y 3 de arena mediana.
En locales sanitarios: ídem anterior con el agregado de hidrófugo de marca reconocida.
Todas las piezas de estos revestimientos serán asentadas con mezcla pre-dosificadas tipo Klaucol o similar.
Se considera incluido en el precio unitario cotizado la incidencia por corte y desperdicio de piezas.
Salvo indicación en contrario, se colocarán con juntas cerradas, tanto horizontal como verticalmente rectas, debiéndoselas empastinar y repasar con porcelanina, cemento blanco o con color, según lo indique la inspección de obra.
En todos los casos, el contratista deberá entregar sin cargo al finalizar los trabajos, piezas de repuesto de todos los tipos de azulejos o cerámicos colocados, en una cantidad igual al 2% de la superficie revestida.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado por **metro cuadrado (m^2)** de azulejo o cerámica esmaltada colocado/a y aprobado/a por la inspección de obra.

11. Pisos

11.1. Carpeta de nivelación

Estará constituida por una carpeta de cemento (1:3) en un espesor de 2 cm o el que indiquen los planos de proyecto, sobre el contrapiso ejecutado, alisada a la llana. Al mismo se le darán las pendientes necesarias para la correcta evacuación de las aguas.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado por **metro cuadrado (m^2)** de carpeta ejecutada en el espesor de proyecto.

11.2. Piso de cerámicos

En este ítem se incluyen todas las tareas para la provisión y ejecución de pisos cerámicos, cualquiera sea su destino, ubicación y dimensiones.
Sobre la carpeta bien nivelada y humectada se procederá a la colocación del piso con mezcla preparada tipo Klaukol o similar mediante llana metálica dentada, siguiendo las instrucciones del fabricante del pegamento. La colocación será de acuerdo a planos o según indicación de la Inspección de obra.
Deberán tener la pendiente adecuada para la correcta evacuación de las aguas.

Los mosaicos serán d el tipo cerá mico con las dimensiones que indiquen los planos de proyecto o las especificaciones técnicas particulares. Estarán incluidos en el precio cotizado la pastina de color similar al del cerámico y el pulido en caso de corresponder.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado por **metro cuadrado (m^2)** de piso de mosaico cerámico ejecutado en el espesor de proyecto.

11.3. Piso de mosaico granítico

En este ítem se incluyen todas las tareas para la provisión y ejecución de pisos d e mosaico granítico, cualquiera sea su destino, ubicación y dimensiones.
Sobre la carpeta bien nivelada y hu mectada se procederá a la colocación del piso con mezcla preparada tipo K mediante llana metálica dentada. La colocación será de acuerdo a planos o según indicación de la Inspección de obra.
Deberán tener las pendientes adecuadas para la correcta evacuación de las aguas.
Los mosaicos serán d el tipo gran ítico con la s dimensio nes que in diquen los planos de proyecto o las especificaciones técnicas particulares. Estarán incluidos en el precio cotizado la pastina y el pulido en caso de corresponder.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado por **metro cuadrado (m^2)** de piso de mosaico granítico ejecutado en el espesor de proyecto.

11.4. Piso de cemento alisado

Estará con stituida p or una carpe ta de espe sor reducid o efectuada sobre con trapiso de hormigón u hormigón pobre. Previo a la ejecución de esta carpeta se limpiará a fondo la superficie de apoyo de esta carpeta. La misma será ejecutada en un espesor de 2 cm o el que indiquen los planos de proyecto con material endurecedor con color, sobre contrapiso, la superficie será alisada con una llana metálica o rodillada mediante ro dillo con pu ntos con e l objeto de lo grar una su perficie antideslizante. La cara sup erior de los pisos deberá ser plana, nivelada, pareja, lisa y compacta, sin a sperezas ni de presiones n i rebordes y de color uniforme.
Antes de terminar el fraguado se efectuarán las juntas d e dilatación, cuya ubicación ser á propuesta p or el contra tista y apro bada por la inspección. Las mismas serán de 6 mm de espesor y serán relle nadas con el sellador que indique los planos de proyecto, las especificaciones técnicas particulares o la inspección de obra.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado por **metro cuadrado (m^2)** de carpeta de cemento alisado ejecutada en el espesor de proyecto.

11.5. Zócalo cerámico

Los zócalos a colocar serán de la misma marca, color, dimensiones y características que e l piso a colocar.
La terminación será recta y uniforme guardando las alineaciones de las juntas.
Regirán para estos las mismas normas de colocación que para el piso correspondiente.
Se asentarán sobre la mezcla especificada y las juntas se rán tomadas con pastin a del mismo color.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y c ertificado po r **metro cu adrado (m^2)** de zócal o ejecutado.

11.6. Zócalo granítico

Los zócalos a colocar serán de la misma marca, color, dimensiones y características que el piso a colocar.
La terminación será recta y uniforme guardando las alineaciones de las juntas.
Regirán para estos las mismas normas de colocación que para el piso correspondiente.
Se asentarán sobre la mezcla especificada y las juntas serán tomadas con pastina del mismo color.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado por **metro cuadrado (m^2)** de zócalo ejecutado.

12. Carpinterías

Se consideran comprendidos dentro de este ítem todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos, así como por ejemplo: refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, todos los selladores y burletes necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto; elementos de anclaje de los cerramientos a la estructura del edificio; cenefas de revestimiento y/o ajustes de puertas, cierrapuertas, ventilaciones, parasoles, cerrajerías, tornillerías, herrajes, tensores, etc.
La protección de los cerramientos instalados para evitar daños durante la obra, así como también la limpieza final de todos los trabajos corren por absoluta cuenta y responsabilidad del contratista.
Los materiales y procedimientos constructivos deberán respetar las normas IRAM. En caso de inexistencia o insuficiencia de dichas normas se utilizarán con carácter supletorio las prescripciones de ASTM.

12.1. Puerta y ventana de chapa doblada

Las chapas a emplear serán de primera calidad, libre de oxidaciones y de defectos de cualquier índole y de un calibre mínimo BWG20. Los tipos que se indiquen en los planos como desmontables serán de desarme práctico y manuable, a entera satisfacción de la Inspección de obra. En el caso de las uniones por soldaduras expuestas, las mismas se deberán pulir, masillar y lijar hasta que queden invisibles.
El contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo, todos los herrajes determinados en los planos de proyecto o en las especificaciones técnicas particulares, para cada tipo de abertura, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya esta incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte integrante. Para su aprobación y antes de iniciados los trabajos, se deberán presentar muestras de aberturas a la inspección de obra.
Previo a la colocación de la protección anticorrosiva, se quitará todo vestigio de óxido y se limpiarán las estructuras de modo de desengrasarlas en su totalidad. Todas las carpinterías metálicas llevarán una capa protectora anticorrosiva uniforme y pareja que se aplicará en el taller. En las caras que quedaran no visibles llevará dos manos de pintura antióxido, de primera calidad.
Los cerramientos deberán absorber los esfuerzos producidos por las cargas normales al plano de los mismos por esfuerzo del viento, atendiendo las acciones de presión y depresión. Todo detalle suplementario, considerado necesario por el Contratista para la absorción de estas cargas, con las máximas deflexiones admisibles, quedará a consideración de la Inspección de Obra.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado **unidad (U)** de abertura colocada incluyendo los trabajos y provisiones indicadas anteriormente.

12.2. Puerta placa

Las puertas tendrán las dimensiones que indiquen los planos de proyecto o las especificaciones técnicas particulares. Las mismas estarán construidas con bastidor perimetral y travesaños intermedios distribuidos de manera tal que no se produzcan ondulaciones en los enchapados de madera.
Todas las puertas estarán enchapadas en ambas caras con igual clase de chapa e igual espesor, siendo los tapacantos de la misma madera de la lámina del revestimiento de la puerta. Las puertas serán montadas sobre marcos de chapa doblada cuyas características serán las que indiquen los planos de proyecto o las especificaciones técnicas particulares.
Los herrajes estarán incluidos en el precio cotizado y si no se especifica lo contrario será de metal platil. Todos los herrajes se ajustarán a la carpintería mediante tornillos de bronce.
Todos los herrajes se ajustarán perfectamente a las cajas que se abran para su colocación.
Para su aprobación y antes de iniciados los trabajos, se deberán presentar muestras de aberturas a la inspección de obra.
El contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absoluta y a colocar bien aquellos que se observen mal colocados.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado **unidad (U)** de puerta colocada incluyendo los trabajos y provisiones indicadas anteriormente.

12.3. Puerta tablero

Será de la madera que indique las especificaciones técnicas particulares. La madera deberá estar bien estacionada. La unión de los largueros entre sí y con los travesaños se hará a caja y espiga.
Los tableros irán unidos directamente a inglete a los largueros y travesaños por una moldura corrida, sistema a la francesa o por medio de un bastidor cuya moldura recubre el larguero, sistema a la inglesa.
Se deberá tomar la precaución de dejar un pequeño juego entre el tablero y el bastidor a fin de permitir la dilatación de la madera. Incluirá los herrajes correspondientes.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado **unidad (U)** de puerta colocada previa aprobación por parte de la inspección de obra.

12.4. Puertas y Ventanas de aluminio

El Contratista deberá determinar la sección necesaria para cada caso y para cada abertura y presentará la memoria de cálculo para ser aprobada por la Inspección de obra. También deberá presentar para su aprobación y antes de iniciados los trabajos, una muestra de aberturas a la inspección de obra.
Los materiales a emplear serán de primera calidad, con las características que para caso de ellos se designan en los siguientes puntos:

a) Aleaciones
La carpintería se ejecutará con perfiles extruidos de aleación de aluminio de óptima calidad comercial y apropiados para la construcción de aberturas de aluminio sin poros ni sopladuras, perfectamente rectos con tolerancias de medidas encuadradas dentro de las especificaciones de la Asociación Americana de Fabricantes de Ventanas.

Se utilizará para la fa bricación d e la carpintería perfile s extruidos de aleación de aluminio IRAM 681 (equivalente a la aleación 6063 T5 de la norma ASTM).
Los perfiles que soportan cargas admitirán una tensión de trabajo mínima de 1126 kg/cm^2.

b) Elementos de fijación
Todos los el ementos de fijación co mo grapas para amurar, grapas regulables, torn illos, bulones tuercas arandelas, brocas, insertos, etc. deberá proveerlos el contratista y serán de aluminio, acero inoxidable no magnéticos o con acero protegido con una capa de cadmio electrolítico según especificaciones AS TM numero A 165 55, según indiq ue en cada caso la Inspección de Obra.

c) Perfiles
Los perfiles extruidos que se proyectan tendrá n los sigu ientes espeso res mínimo s de paredes:
- Estructurales 4 mm
- Marcos 3 mm
- Contravidrios 1,5 mm
- Tubulares 2,5 mm

d) Juntas y sellados
En todos los casos sin excepción, se proveerán juntas de dilatación en los cerramientos. Ninguna junta a sellar será inferior a 3mm si en la misma hay juego de dilatación. La obturación de las juntas se e fectuará con mast ic de re conocida ca lidad que cubre n los requerimientos exigidos por la Asociación Americana de Fabricantes de Ventanas.

e) Refuerzos interiores y exteriores en parantes y travesaños
El Contratista deberá prever en su propues ta todos los elementos, no admitiéndose reclamos de pagos adicionales a este efecto.
Se evitará siempre el contacto directo del aluminio con el hierro, cemento, cal o yeso.
Se utilizará n premarcos de hierros galvanizados y previo al montaje se aplicará sobre éstos doble mano de pintura asfáltica bituminosa neutra.
Todos los p erfiles y elementos de aleación de aluminio recibirán una o xidación anódica por el proce dimiento ele ctroquímico, agregando en el se llado sustan cias químicas con acción inhibidora, para conseguir una mayor resistencia a la corrosión.

f) Capa anódica natural
La carpintería según los tipos, se entregará anodizada natural.
Capa anódica mínima 20 micrones.
Electrodeposición de óxido 2 miligramos por decímetro cuadrado.
Terminación mate.

g) Capa anódica color
La carpintería según los tipos se en tregará anodizada color a elecció n de la Inspecció n de obra.
Espesor de la capa anódica 20 micrones.
Electrodeposición de óxido 32 mg/dm^2.
Terminación mate.
Encerado natural.
Lustrado.

Se preverán los sistemas de protección de la carpintería para evitar manchas durante los trabajos de obra utilizando papel de polietileno autoadhesivo y/o lacas.
Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra de un elemento terminado será devuelto para su corrección, así haya sido inspeccionado y aceptado en taller. Se controlará nuevamente la calidad y espesor de la capa de oxidación anódica en elementos colocados y sin colocar, corriendo por cuenta del Contratista el retiro de los elementos que no están en condiciones de aceptación.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado **unidad (U)** de abertura colocada incluyendo los trabajos y provisiones indicadas anteriormente.

12.4. Vidrios

Los vidrios y cristales serán del tipo y clase que se especifique en los planos de proyecto o en las especificaciones técnicas particulares, estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.
El contratista está obligado a presentar a la inspección de obra para su aprobación muestras de 0.50 x 0.50m. Los cristales y vidrios estarán exentos de todo defecto y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otra imperfección y se colocarán en forma que se indica en los planos, con el mayor esmero según las reglas del arte e indicaciones de la inspección de obra.
Las medidas consignadas en los planos de proyecto o en las especificaciones técnicas particulares son aproximadas siendo el Contratista será el único responsable de la exactitud de sus medidas, debiendo por su cuenta y costo, practicar toda clase de verificación en obra.
La inspección de obra podrá disponer el rechazo de vidrios o cristales si éstos presentan imperfecciones que a su juicio afectan la calidad de la provisión.
La colocación deberá realizarse con personal capacitado, poniendo cuidado en el retiro y colocación de los contravidrios, asegurándose que el obturador que se utilice produzca un cierre perfecto y una firme posición del vidrio dentro de la misma.
Los burletes de neoprene contornearán el perímetro completo de los vidrios, ajustándose a la forma de la sección transversal diseñada debiendo presentar estrías para ajustes en las superficies verticales de contacto con los vidrios y ser lisos en las demás caras.
Dichos burletes serán elastoméricos, destinados a emplearse en intemperie, razón por la cual la resistencia al sol, oxidación y deformación permanente bajo carga, son de primordial importancia.
En todos los casos rellenarán perfectamente el espacio destinado a los mismos, ofreciendo absoluta garantía de cierre hermético.
En todas las carpinterías exteriores el burlete se completará con sellador de caucho de silicona vulcanizable, de un componente, de marca reconocida.
Es obligatoria la presentación de muestras de los elementos a proveer.

- **Medición y pago**: Este ítem será medido y certificado por **metro cuadrado (m^2)** de vidrio colocado.

13. Instalación sanitaria

13.1. Distribución de agua fría

La cañería de distribución de agua fría será de polipropileno, PVC o Polietileno de Alta Densidad (PEAD) debiendo ser la misma de marca reconocida y aprobada. El contratista

previo a efectuar la compra de las cañerías deberá presentar a consideración de la inspección de obra una muestra de los caños y accesorios a proveer.
Desde el tanque se ejecutará un colector del diámetro y con la cantidad de bajadas que indiquen los planos, debiendo incluir una válvula de limpieza. Una de las bajadas será para el agua fría a instalar en el lavatorio del baño, en la pileta de la cocina, el depósito de reserva de agua para el inodoro y la ducha; la otra bajada será para el agua caliente y llega hasta el calefón. La instalación deberá ser embutida por lo que se encuentran incluidas las tareas de canaleteado, colocación de cañerías y posterior tapado y revoque de las mismas.

- **Medición y pago**: Este ítem se medirá en forma global, y su certificación se realizará de la siguiente manera:
1) El 80% (ochenta por ciento) del valor del ítem con la provisión y colocación de cañerías con sus correspondientes válvulas y llaves de paso, en condiciones de funcionamiento.
2) El 20% (veinte por ciento) restante contra las pruebas de presión y funcionamiento aprobadas por la inspección de obra.

13.2. Distribución de agua caliente

La cañería de distribución de agua caliente será de polipropileno debiendo ser la misma de marca reconocida y aprobada. El contratista previo a efectuar la compra de las cañerías deberá presentar a consideración de la inspección de obra una muestra de los caños y accesorios a proveer.
Desde el calefón se deberá alimentar a la pileta de la cocina, al lavatorio del baño, bidet y a la ducha. La instalación deberá ser embutida por lo que se encuentran incluidas las tareas de canaleteado, colocación de cañerías y posterior tapado y revoque de las mismas.

- **Medición y pago**: Este ítem se medirá en forma global, y su certificación se realizará de la siguiente manera:
1) El 80% (ochenta por ciento) del valor del ítem con la provisión y colocación de cañerías con sus correspondientes válvulas y llaves de paso, en condiciones de funcionamiento.
2) El 20% (veinte por ciento) restante contra las pruebas de presión y funcionamiento aprobadas por la inspección de obra.

13.3. Desagües cloacales

El sistema cloacas se ejecutará con caños de PVC, con conexiones para cada uno de los artefactos a colocar. El contratista previo a efectuar la compra de las cañerías deberá presentar a consideración de la inspección de obra una muestra de los caños y accesorios a proveer.
La instalación estará provista de piletas de patio de PVC, cámara de inspección y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
El sistema deberá contar con las ventilaciones que aseguren el correcto funcionamiento y equilibrio del mismo, posibilitando la eliminación de los gases.
Todo el sistema, tanto de agua como de cloacas, responderá a los recorridos, pendientes y diámetros que indiquen los planos de proyecto, en un todo de acuerdo con los reglamentos vigentes y con la aprobación previa de la Inspección de obra.

- **Medición y pago**: Este ítem se medirá en forma global, y su certificación se realizará de la siguiente manera:
1) El 80% (ochenta por ciento) del valor del ítem con la provisión y colocación de cañerías con sus correspondientes piletas de patio, cámaras de inspección y ventilaciones, en condiciones de funcionamiento.

2) El 20% (veinte por ciento) restante con la aprobación de la instalación por parte de la inspección de obra.

13.4. Conexión pluvial a cordón. Pileta de patio y cañería de desagüe.

Incluye los trabajos de excavación, tapado de zanjas, trabajos de albañilería, rotura de cordón, retiro de escombros, provisión y colocación de pileta de patio, embudo y cañería de PVC cuyos diámetros estarán de acuerdo a las siguientes tablas:

Piletas de piso o patio
Superficies máximas de desagüe en función del diámetro

Diámetro (m)	Superficie máxima (m^2)
0,050 10	
0,060 20	
0,100 150	
0,150 250	

Embudos
Superficies máximas de desagüe en función de la sección

Sección (cm. x cm.)	Superficie máxima (m^2)	
	H. Fundido (F.F.)	Plástico (P.V.C. o P.P.)
15 x 15	30	40
20 x 20	80	90
25 x 25	130	150
30 x 30	150	180

Conductales (tramos horizontales de conductos)
Superficies máximas de desagües para conductales de 100 mm de diámetro en función de su pendiente aproximada.

Pendiente	Superficie máxima (m^2)
1:100 (10 mm/m)	341
1:125 (8 mm/m)	305
1:200 (5 mm/m)	241
1:500 (2 mm/m)	152
1:1000 (1mm/m)	107

- **Medición y pago**: Este ítem se certificará y abonará en forma global con los elementos colocados y aprobados por la inspección de obra e incluirá todo lo descripto anteriormente.

13.5. Griferías

La grifería a proveer e instalar por el contratista constará de dos juegos de canillas cromadas para agua fría y caliente con flexibles cromados, y de un cuadro de ducha cromado con flor y transferencia. Previo a su compra el contratista deberá presentar a consideración de la inspección de obra una muestra de la grifería a proveer.

- **Medición y pago**: Este ítem se pagará en forma global, previa aprobación de la inspección de obra.

13.6. Tanque de reserva

La reserva de agua se hará en un tanque de material aprobado, con tapa asegurada, y con la capacidad que indiquen los planos; el mismo se proveerá y colocará a la altura reglamentaria definida en planos de proyecto, contando además con flotante de alta presión, caños para rebalse y ventilación. Estará incluida dentro del ítem la provisión y colocación del o de los elementos definidos en los planos (perfiles de acero o losa cerámica) que servirán de sostén a la base del tanque. Se deberá garantizar el amarre del tanque de reserva al soporte correspondiente para evitar voladuras.

- **Medición y pago**: Este ítem se pagará por **unidad (U)** colocada y aprobada por la inspección de obra, debiendo contar con los accesorios especificados.

13.7. Inodoro

El inodoro a proveer será de pedestal, de losa color blanco , para fijar al suelo con tarugos y tornillos para inodoro. Será de marca reconocida y aprobada. Deberá proveerse además una mochila de modelo aprobado y cuyas características técnicas serán definidas en las especificaciones técnicas particulares y un asiento para inodoro en PVC, ambos color blanco. Previo a su compra el contratista deberá presentar a consideración de la inspección de obra una muestra del artefacto a proveer.

- **Medición y pago**: Este ítem se pagará por **unidad (U)** colocada y aprobada por la inspección, e incluirá todo lo descripto anteriormente.

13.8. Lavatorio

El lavatorio a proveer será de colgar, de losa color blanco y con grampas para su fijación a la pared. El mismo será de marca reconocida y aprobada. Previo a su compra el contratista deberá presentar a consideración de la inspección de obra una muestra del lavatorio a proveer.

- **Medición y pago**: Este ítem se pagará por **unidad (U)** colocada y aprobada por la inspección de obra.

13.9. Provisión y colocación de accesorios

Los accesorios a proveer y colocar serán para embutir y de losa color blanco. Previo a su compra el contratista deberá presentar para la aprobación por parte de la inspección un conjunto de todos los accesorios a instalar.
El conjunto de accesorios deberá constar de: 1 jabonera chica, 2 perchas simples, y portarrollo con rodillo, 1 portavaso y cepillero y 1 jabonera 15x15 con agarradera.

- **Medición y pago**: Este ítem se pagará en forma global incluyendo todos los accesorios indicados anteriormente con colocación aprobada por la inspección.

13.10. Pileta de Lavar

La pileta de lavar a proveer será de colgar, de losa color blanco y con grampas para su fijación a la pared. La misma será de marca reconocida y aprobada. Previo a su compra el contratista deberá presentar a consideración de la inspección de obra una muestra del lavatorio a proveer.

- **Medición y pago**: Este ítem se pagará por **unidad (U)** colocada y aprobada por la inspección de obra.

14. Instalación eléctrica

La instalación eléctrica se ejecutará de acuerdo a los planos de proyecto y a los reglamentos nacionales y provinciales vigentes. Todos los materiales deberán ser aprobados y de marcas reconocidas y la instalación deberá ser embutida.

Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarias para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo en general los que se describen a continuación:

a) La apertura de canaletas en muros, losas, entrepisos, etc., ejecución de nichos para alojamiento de las cajas que contendrán los tableros de distribución y demás accesorios de las instalaciones, empotramiento de grapas, cajas y demás obra de mano inherente a estos trabajos.

b) La provisión y colocación de todas las cañerías, cajas, nichos, tuercas, boquillas, conectores, cajas de conexión externa, etc., y en general de todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.

c) Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las especificaciones o planos.

d) Tapado y revoque de canaletas.

e) Prueba de la instalación con meghómetro.

El trabajo de instalación deberá hacerse a través de personal especializado y matriculado y deberá obtener todas las aprobaciones correspondientes aparte de la de la Inspección de obra.
Las instalaciones a ejecutar serán embutidas, con caños corrugados de PVC o de caños de hierro negro; los conductores serán de cobre con aislación de PVC antiflama, sección mínima de 1,5 mm y las cajas serán de chapa negra plegada liviana.
Están incluidas la provisión e instalación de gabinete para tablero seccional, con 2 interruptores termomagnéticos y disyuntor diferencial, las llaves tecla y tomas con tapas plásticas de marca reconocida y aprobadas y puesta a tierra. El contratista deberá presentar para aprobación de la inspección de obra muestras de todos los materiales que formarán parte de la instalación.
Todos los materiales a emplearse deberán ser de marca reconocida, aprobada para instalaciones eléctricas internas y en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente por ley.

- **<u>Medición y pago</u>**: Este ítem se medirá en forma global, y su certificación se realizará de la siguiente manera:
  1) El 30% (treinta por ciento) con la apertura de canaletas y provisión y colocación de las cañerías y cajas para tendido de cables.
  2) El 50% (cincuenta por ciento) con el tendido de cables y colocación de llaves tecla y tomas, con gabinete para tablero con 2 interruptores termomagnéticos y disyuntor en condiciones de funcionamiento.
  3) El 20% restante con la aprobación de la instalación por parte de la inspección de obra previa realización de las pruebas y ensayos pertinentes.

15. Instalación de gas

La provisión de gas se ejecutará de acuerdo a los planos correspondientes, a estas especificaciones y a los reglamentos de la prestataria del servicio.
Se deben excluir de este ítem, las provisiones y tareas necesarias para que las instalaciones puedan conectarse a redes existentes. Sólo se llega a la salida indicada en el plano correspondiente, desde donde se conectará a la cañería proveniente desde la línea municipal.

El trabajo de instalación deberá realizarse a través de personal especializado y matriculado y deberá ser aprobado por la Inspección de obra y por las autoridades competentes.
Todos los materiales a utilizar serán epoxi, de marca reconocida y aprobada, incluso las llaves de paso. Están incluidos en este ítem las tareas de apertura de canaletas, provisión y colocación de cañerías, accesorios y llaves de pasos, trabajos de albañilería para revoque tapado y revoque de canaletas, pruebas de hermeticidad y la provisión y colocación de un artefacto (termotanque o cocina) de marca reconocida en el mercado que deberá cumplir con todas las normas de seguridad de la prestadora.

- **Medición y pago**: Este ítem se medirá en forma global, y su certificación se realizará de la siguiente manera:
  1) El 80% (ochenta por ciento) del valor del ítem con la provisión y colocación de cañerías, incluidas las tareas de apertura de canaletas, provisión y colocación de accesorios y llaves de paso, albañilería y pruebas de hermeticidad.
  2) El 20% (veinte por ciento) restante con la aprobación de la instalación por parte de la inspección de obra y de la empresa prestataria del servicio previa ejecución de las pruebas de hermeticidad.

16. Pintura

Limpieza de obra
La limpieza final de obra no recibirá pago específico alguno, y su costo deberá estar incluido en este ítem.

16.1. Látex exterior

Los trabajos incluidos en este ítem consisten en: 1) Aplicación de una mano de imprimación fijadora al aguarrás, diluido en la proporción necesaria para que una vez seco quede mate, 2) Aplicar dos manos de pintura al látex para exteriores o las que indiquen los planos o las especificaciones técnicas particulares.

- **Medición y pago**: Los trabajos indicados se medirán y certificarán en **metro cuadrado (m^2)** de paramento terminado.

16.2. Látex interior

Los trabajos incluidos en este ítem consisten en: 1) Aplicación de una mano de imprimación fijadora al agua o fijador al aguarrás, diluido en la proporción necesaria para que una vez seco quede mate, 2) En el caso de enlucidos de yeso efectuar una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Después de 8 horas, lijar con lija fina y quitar el polvo, 3) Aplicar dos manos de pintura al látex o las que indiquen los planos o las especificaciones técnicas particulares.

- **Medición y pago**: Los trabajos indicados se medirán y certificarán en **metro cuadrado (m^2)** de paramento terminado.

16.3. Barniz o esmalte sobre carpintería de madera

Los trabajos incluidos en este ítem consisten en: 1) limpieza de la superficie la que deberá estar perfectamente seca, eliminación de toda presencia de grasitud mediante trapo embebido con aguarrás; 2) lijado suave en el sentido de las vetas evitando rayaduras y eliminando polvos; 3) en caso de maderas con poros muy abiertos, se aplicará una mano de tapaporos; 4) aplicación de una mano de barniceta -2 volúmenes de barniz y 1 de aguarrás de buena calidad- y lijar suavemente limpiando el polvillo o una mano de fondo sintético según corresponda; 5) Luego se darán tres manos de barniz marino para exteriores o semimate para

interiores o dos manos de esmalte sintético dejando secar en cada caso 12 horas entre manos.

- **Medición y pago**: los trabajos se medirán y certificarán por **metro cuadrado (m^2)** de carpintería pintada completa y terminada incluyendo todas las tareas descriptas y las no descriptas pero que sean necesarias para una correcta ejecución.

16.4. Esmalte sobre carpintería de chapa

Los trabajos incluidos en este ítem consisten en: limpieza de la superficie eliminando el antióxido de obra, grasas, aceites, etc; aplicación de dos manos de convertidor de óxido cubriendo perfectamente la superficie; aplicación de masilla a la piroxilina en los lugares que fuera menester; aplicación de antióxido sobre las superficies masilladas; y por último, aplicación de tres manos de pintura sintética de primera calidad, aprobada por la inspección de obra, dejando secar aproximadamente 12 horas entre manos.

- **Medición y pago**: los trabajos se medirán y certificarán por **metro cuadrado (m^2)** de carpintería pintada completa y terminada incluyendo todas las tareas descriptas y las no descriptas pero que sean necesarias para una correcta ejecución.

16.5. Barniz sobre cielorraso de madera

Los trabajos incluidos en este ítem consisten en: 1) limpieza de la superficie la que deberá estar perfectamente seca, eliminación de toda presencia de grasitud mediante trapo embebido con aguarrás; 2) lijado suave en el sentido de las vetas evitando rayaduras y eliminando polvos; 3) en caso de maderas con poros muy abiertos, se aplicará una mano de tapaporos; 4) aplicación de una mano de barniceta -2 volúmenes de barniz y 1 de aguarrás de buena calidad- y lijado suavemente limpiando el polvillo; 5) aplicación de tres manos de barniz marino para exteriores o semimate para interiores dejando secar en cada caso 12 horas entre manos.

- **Medición y pago**: los trabajos se medirán y certificarán por **metro cuadrado (m^2)** de carpintería pintada completa y terminada incluyendo todas las tareas descriptas y las no descriptas pero que sean necesarias para una correcta ejecución.

RUBRO C.1. PROVISIÓN DE CONTENEDORES

1. Provisión y colocación de contenedores comunitarios de residuos

Este ítem incluye la provisión y colocación de contenedores comunitarios de residuos sólidos domiciliarios. Los mismos serán del material, diseño y de las dimensiones que indiquen las Especificaciones Técnicas Particulares.

- **Medición y pago:** Este ítem será medido y certificado por **unidad (U)** de contenedor provisto y colocado en los sitios indicados en los planos.

2. Provisión y colocación de contenedores domiciliarios de residuos

Este ítem incluye la provisión y colocación de contenedores domiciliarios para depósito de residuos sólidos domiciliarios. Los mismos serán del material y de las dimensiones que indiquen las Especificaciones Técnicas Particulares.
El tipo de contenedor domiciliario propuesto deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista entregará una muestra a fin de utilizarla como patrón de calidad. La ubicación del contenedor en el frente de la vivienda será acordada con la Inspección de Obra.

- **Medición y pago:** Este ítem será medido y certificado por **unidad (U)** de contenedor provisto y colocado en los sitios indicados en los planos.

RUBRO C.2. SEÑALÉTICA URBANA

Ver Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

RUBRO C.3. REFERENCIAS URBANAS

Ver PETP.

RUBRO C.4. REFUGIOS

Ver PETP.

RUBRO C.5. PARQUIZACIÓN, ARBOLADO Y COBERTURAS VERDES
RUBRO C.6. PLAZAS, ESPACIOS VERDES Y PARQUES

1. Arbolado público

1.1. y 1.2. Provisión y plantación de árboles y arbustos

Incluye la provisión y plantación de las especies que indiquen los planos de proyecto y/o las Especificaciones Técnicas Particulares. Está incluido en este ítem el reemplazo con tierra vegetal en los metros cúbicos allí indicados, el canasto de protección, transporte y el primer riego posterior a la plantación, además de:

1.1.1. Excavaciones

Consiste en las operaciones necesarias para preparar el alojamiento adecuado y dar a las raíces de las plantas una situación holgada dentro del hoyo. Como norma de carácter general se seguirán las siguientes instrucciones:

- Siempre que aparezcan piedras, restos de escombros, basuras u otros obstáculos deberán ser retirados.
- El tamaño del hoyo será proporcional a la extensión del sistema radical o del tamaño del cepellón. Cuando se abran los orificios, la tierra vegetal se apilará separadamente del subsuelo para disponer de ella en el momento de la plantación.
- La labor de apertura conviene que se realice con el suelo algo húmedo de esta manera su consistencia es menor.
- Si en alguno de los horizontes del terreno aparecieran tierras de mala calidad, impropias para ser utilizadas en el relleno del hoyo, será necesario su transporte a vertedero, corriendo a cargo del Contratista.
- Cuando el suelo no sea apto para mantener la vegetación será preciso proporcionar a las plantas un volumen mayor que el ordinario de suelos aceptables.
- Deberán respetarse cuantos servicios y servidumbres se descubran al abrir los orificios, disponiendo los apeos necesarios. Cuando hayan de ejecutarse obras por tales conceptos, deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra.
- Después de terminada la plantación y tras añadir las mejoras de suelo que fija este Pliego, la terminación final será tal que quede un alcorque alrededor del árbol o arbusto con el fin de retener la mayor cantidad de agua de riego o de lluvia. El cuello del árbol quedará ligeramente más bajo que el nivel del suelo.
- En líneas generales el tamaño del hoyo será al menos el doble de las dimensiones del sistema radical o cepellón.

  Los volúmenes de excavación serán los siguientes:

TIPO DE PLANTA	HOYO
árboles de 1,5 m a 2 m altura	0,6m x 0,6m x 0,8m

1.1.2. Rellenos

Los rellenos serán del mismo volumen que la excavación. En el caso de suelos aceptables se harán con el mismo material excavado cuidando de no invertir la disposición anterior de las tierras. Si los suelos no reúnen condiciones suficientes la tierra extraída se sustituirá en proporción adecuada o totalmente por tierra vegetal que cumpla los requisitos necesarios.
Los abonos locales, como los que corresponden a plantaciones individualizadas, se incorporarán en el momento de la plantación directamente en el hoyo junto con el material de relleno según se indica a continuación, mezclando íntimamente estos materiales con la tierra:

Árboles de 0,6m x 0,6m x 0,8m de hoyo: abono orgánico.... 5 kg por hoyo
Arbustos de 0,3m x 0,3m x 0,3m de hoyo: abono orgánico...3 kg por hoyo

Los rellenos efectuados en el hoyo de plantación se irán compactando por tongadas.

1.1.3. Tutorado

Para asegurar la inmovilidad de los árboles y evitar que puedan ser inclinados o derribados por el viento se colocará un tutor, varahincada verticalmente en tierra, de tamaño proporcional al de la planta, a la que se liga el árbol plantado a la altura de las primeras ramificaciones con dos ataduras de material biodegradable (hilo sisal, hojas de Formio, etc.). Serán de madera resistente a la intemperie o de otras especies tratadas con productos protectores, y sus dimensiones de 1,75 m x 0,06 m x 0,06 m.
El tutor debe colocarse en tierra firme, una vez abierto el hoyo y antes de efectuar la plantación, de forma que se interponga entre el árbol y los vientos dominantes. La ligazón del árbol al tutor se hace de forma que permita un cierto juego hasta que se verifique el asentamiento de la tierra del hoyo, en cuyo momento se procede a una fijación rígida. Se

evitarán las ligaduras que puedan producir heridas en la corteza, rodeándola con una adecuada protección.

1.1.4. Precauciones Previas a la Plantación

1.1.4.1. Depósito

Cuando la plantación no pueda efectuarse inmediatamente después de recibir las plantas hay que proceder a depositarlas. El depósito afecta solamente a las plantas que se reciben a raíz desnuda o con cepellón cubierto con envoltura porosa (paja, maceta de barro, yeso, etc); no es necesario cuando el cepellón está cubierto con material impermeable (maceta de plástico, lata, etc.).
La operación consiste en colocar las plantas en una zanja u hoyo y en cubrir las raíces con una capa de tierra de al menos 10 cm, sin intersticios en su interior para protegerlas de la desecación o de las heladas hasta el momento de su plantación definitiva. Si no se pudiese ejecutar la plantación dentro de los siete días corridos, deberán quedar las plantas en vivero hasta su ubicación definitiva.

1.1.4.2. Desecación y heladas

No deben realizarse plantaciones en época de heladas. Si las plantas se reciben en obra en una de estas épocas deberán depositarse hasta que cesen las heladas.
Si las plantas han sufrido durante el transporte temperaturas inferiores a cero grados no deben plantarse, ni siquiera desembalarse, y deberán ser colocadas en un lugar cubierto donde puedan deshelarse lentamente (se evitarán locales con calefacción).

1.1.5. Presentación

Antes de presentar la planta, se echará en el hoyo la cantidad precisa de tierra para que el cuello de la raíz quede a nivel del suelo o ligeramente más bajo. Sobre esto en particular, que depende de la condición del suelo y de los cuidados que puedan proporcionarse después, se seguirán las indicaciones de la Inspección de Obra, y se tendrá en cuenta el asiento posterior del aporte de tierra, que puede establecerse como término medio alrededor del 15%. La cantidad de abono orgánico indicada para caso en el Proyecto se incorporará a la tierra de forma que quede en las proximidades de las raíces, pero sin llegar a estar en contacto con ellas. Se evitará, por tanto, la usual práctica de echar el abono en el fondo del hoyo.

- **<u>Medición y pago</u>:** La medición y pago de este ítem se efectuará por **unidad (U)** de especie provista y plantada previa aprobación de la Inspección de Obra.

1.3. Riego

Es preciso proporcionar agua a la planta en el momento de la plantación abundantemente; el riego ha de hacerse de modo que el agua atraviese el cepellón donde se encuentran las raíces y no se pierda por la tierra que lo rodea.
Además del riego que se realiza en el momento de la plantación se efectuarán todos los riegos necesarios para asegurar el arraigo y el desarrollo definitivo de las plantas. En cada riego se realizará también la limpieza del alcorque.
La Inspección de Obra podrá autorizar una variación en la frecuencia y dosis de riego si las condiciones ambientales así lo requieren.
Los riegos serán de tal manera que no descalcen las plantas, no se efectúe el lavado del suelo ni se de lugar a erosión del terreno. Se efectuarán en las primeras horas de la mañana y en las últimas de la tarde.

- **<u>Medición y pago</u>:** La medición y pago de este ítem se efectuará en forma **global (Gl)** previa aprobación de la Inspección de Obra.

1.4. Mantenimiento

El Contratista hará el mantenimiento y los cuidados culturales de lo realizado por el lapso de tiempo que indiquen las Especificaciones Técnicas Particulares.
Estas tareas incluyen riego de coberturas verdes y plantas, cortes de césped, poda de plantas y retiro del material resultante.
En caso de ser necesaria la reposición de plantas será sin cargo y deberá cumplirse en el momento inmediato posible, atento a las limitaciones técnicas de cada caso.

1.4.1. Poda

Para llevar a cabo esta operación se seguirán rigurosamente las instrucciones de la Inspección de Obra y las siguientes normas:

- No deben podarse los árboles y arbustos de hoja persistente.
- Deben evitarse las podas fuertes en los árboles de hoja caediza, y, en particular, el corte de ramas gruesas.
- Los arbustos que florecen en las ramas del año en curso se podan en otoño y los que florecen en las ramas del año anterior se podan después de la floración.
- Los arbustos de follaje ornamental se podan en otoño.
- En principio, los cortes deben limitarse a la supresión de ramas muertas rotas o en mal estado.
- El producto de la poda deberá ser eliminado en el lugar destinado para tal fin. En ningún caso los materiales producidos por la poda podrán ser quemados.

- **<u>Medición y pago</u>:** La medición y pago de este ítem se efectuará en forma **global (Gl)** previa aprobación de la Inspección de Obra.

2. Coberturas verdes

2.1. Preparación del suelo

Se deberá efectuar el acondicionamiento del suelo con el objeto de mullirlo, alterando la disposición de los horizontes hasta una profundidad aproximada de 25 cm a 30 cm mediante el uso de los medios mecánicos adecuados. El Contratista podrá escoger el procedimiento que considere más apropiado previa aprobación de la Inspección de Obra.
Las tareas de laboreo o acondicionamiento pueden realizarse en cualquier momento en que el contenido de humedad del suelo sea bajo, habiendo considerable anticipación al momento de plantado o sembrado.
Como complemento del laboreo puede ser necesario eliminar piedras, raíces, rizomas, o elementos extraños indeseables. El resultado debe ser una superficie uniforme pero a la vez rugosa con el objeto de que favorezca la infiltración.
Las enmiendas y abonos de acción lenta se incorporan al suelo con el laboreo; basta para ello extenderlos sobre la superficie antes de empezar a labrar. Las enmiendas húmicas deben hacerse unos días antes de la plantación y enterrarse inmediatamente para evitar pérdidas de nitrógeno. Los abonados locales como los que corresponden a plantaciones individualizadas se harán directamente en el hoyo en el momento de la plantación.
Los abonos minerales se aplicarán en primavera mezclándolos con el agua de riego. Son preferibles los de liberación lenta de composición 16-8-12. Las dosis serán las siguientes:

árboles adultos..... 60 gr/ud
árboles jóvenes..... 25 gr/ud.
arbustos..... 15 gr/ud.

- **<u>Medición y pago</u>:** Este ítem se medirá y certificará por **metro cuadrado (m^2)** de superficie preparada para ser sembrada.

2.2. Sembrado de césped

Las semillas a utilizar en la siembra pertenecerán a las especies indicadas en el proyecto o en las Especificaciones Técnicas Particulares, debiendo provenir las mismas de firmas comerciales reconocidas. La siembra puede hacerse al boleo requiriéndose entonces de personal calificado capaz de hacer una siembra uniforme. En el caso que la Inspección de Obra lo acepte se podrá sembrar utilizando una sembradora.
La cantidad de semilla a emplear por unidad de superficie se ajustará a lo que indique el proyecto o las Especificaciones Técnicas Particulares.

- **Medición y pago:** Este ítem se medirá y certificará por **metro cuadrado (m^2)** de superficie sembrada y germinada.

2.3. Implantación de césped

La siembra de césped podrá realizarse mediante la implantación de panes, para lo cual el Contratista preparará previamente el terreno y luego presentará los panes uno al lado del otro cubriendo perfectamente la superficie a sembrar. Posteriormente, se deberá efectuar la cantidad de riegos necesarios hasta que se verifique la correcta germinación de los panes. En este ítem estará incluido en el precio cotizado el transporte y manipuleo de los panes desde el lugar donde el Contratista los adquiera hasta el pie de obra, como así también el recambio de la cantidad de metros cuadrados que no hubieran germinado.

- **Medición y pago:** Este ítem se medirá y certificará por **metro cuadrado (m^2)** de superficie implantada y germinada.

2.4. Riego

Es preciso proporcionar abundante agua al césped sembrado o implantado de manera de asegurar el arraigo. La cantidad de riegos necesarios serán los que considere el Contratista para lograr un correcto crecimiento y germinación del la especie sembrada.
La Inspección de Obra podrá autorizar una variación en la frecuencia y dosis de riego si las condiciones ambientales así lo requieren.
Se efectuarán en las primeras horas de la mañana y en las últimas de la tarde.

- **Medición y pago:** La medición y pago de este ítem se efectuará por **metro cuadrado (m^2)** de superficie regada.

2.5. Mantenimiento

Esta tarea incluye la cantidad de cortes, dependiendo de las estaciones del año. El mismo podrá efectuarse por medios manuales o automáticos, previa aprobación de la Inspección de Obra. Estará incluido también el recambio de panes o resiembra de los sectores que por cualquier motivo presenten deterioros visibles.

- **Medición y pago:** La medición y pago de este ítem se efectuará por **metro cuadrado (m^2)** de superficie a mantener.

RUBRO C.7. PLAYÓN POLIDEPORTIVO

Ver PETP.

RUBRO D.1. NEXO DE AGUA

1. Cañería de interconexión

1.1. Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría

Tendrá validez todo lo especif icado en el **Ca pítulo I, R ubros A.01. y A.02, ítem 1.1** *Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría*.

1.2. Tapado y compactación de zanjas

Tendrá validez todo lo especificado en el **Capítulo I, Rubros A.01. y A.02, ítem 1.2.** *Tapado y compactación de zanjas.*

1.3. Provisión y colocación de cañerías - Pruebas hidráulicas

Tendrá validez todo lo especificad o en el **Capítulo I, Rubros A.01 . y A.02, ítem 1.3.** *Provisión, transporte, acarreo y colocación de cañerías para agua y cloacas*.

RUBRO D.2. NEXO CLOACAL

1. Cañería de interconexión

1.1. Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría

Tendrá validez todo lo especif icado en el **Ca pítulo I, R ubros A.01. y A.02, ítem 1.1** *Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría*.

1.2. Tapado y compactación de zanjas

Tendrá validez todo lo especificado en el **Capítulo I, Rubros A.01. y A.02, ítem 1.2.** *Tapado y compactación de zanjas.*

1.3. Provisión y colocación de cañerías

Tendrá validez todo lo especificado en el **Capítulo I, Rubros A.01. y A.02, ítems 1.3. y 6.** *Provisión, transporte, acarreo y colocación de cañerías para agua y cloacas* y *Materiales de cañerías p/cloacas*.

2. Bocas de registro

2.1. Excavación en terreno de cualquier categoría

Tendrá validez todo lo especificad o en el **Capítulo I, Rubros A.01 . y A.02, ítem 1.1.** *Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría.*

2.2. Ejecución de bocas de registros en vereda y en calzada

Tendrá validez todo lo especificad o en el **Capítulo I, Rubros A.01 . y A.02, ítem 5.2.** E*jecución de bocas de registro en vereda y en calzada*.

RUBRO D.3. NEXO DESAGÜES PLUVIALES

Tendrá validez todo lo especificado en el **Capítulo I, Rubro A.03 y sus ítems.**

RUBRO D.4. NEXO VIAL

Tendrá validez lo dispuesto en Capítulo I, Rubro A.06. y sus ítems.

RUBRO D.5. NEXO DE MEDIA TENSIÓN

Tendrá validez lo dispuesto en PETP y Capítulo I, Rubro A.07 y sus ítems.

RUBRO D.6. NEXO RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO

Tendrá validez lo dispuesto en PETP y Capítulo I, Rubro A.09 y sus ítems.

RUBRO D.7. NEXO DE GAS

1. Cañería de interconexión

1.1 Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría

Tendrá validez todo lo especif icado en el **Ca pítulo I, R ubros A.01. y A.02, ítem 1.1** *Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría*.

1.2 Tapado y compactación de zanjas

Tendrá validez todo lo especificado en el **Capítulo I, Rubros A.01. y A.02, ítem 1.2.** *Tapado y compactación de zanjas.*

1.3. Provisión y colocación de cañerías

Tendrá validez todo lo especificad o en el **Capítulo I, Rubro A.12, ítem 1.3** *Provisión y colocación de cañerías - Prueba neumática.*

RUBRO D.8. NEXO PEATONAL

Tendrá validez todo lo especificado en el **Capítulo I, Rubro A.13**, *Red Peatonal*.

RUBRO D.9. PERFORACIÓN O TOMA Y TANQUE DE RESERVA

Ver PETP.

RUBRO D.10. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA

Ver PETP.

RUBRO D.11. PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL

Ver PETP.

RUBRO D.12. LAGUNA O PILETA DE OXIDACIÓN

Ver PETP.

RUBRO D.13. BATERÍA DE POZOS ABSORBENTES

Ver PETP.

RUBRO D.14. ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL

Ver PETP.

RUBRO D.15. ESTACIÓN DE BOMBEO PLUVIAL

Ver PETP.

RUBRO D.16. ESTACIÓN REGULADORA DE GAS

Ver PETP.

CAPÍTULO V
E. OBRAS DE MITIGACIÓN

Para la ejecución de los trabajos de este capítulo, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la licitación de que se trate, manteniendo en todo lo aplicable los criterios generales establecidos en todo el articulado precedente.

RUBRO E.1. DESAGÜE PLUVIO ALUVIONAL

RUBRO E.2. SISTEMATIZACIÓN DE CAUCES

RUBRO E.3. OBRAS DE REGULACIÓN HÍDRICA

RUBRO E.4. LAGUNA DE RETENCIÓN - REGULACIÓN PLUVIAL

RUBRO E.5. DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y/O ALUVIONES

RUBRO E.6. MUROS DE CONTENCIÓN

RUBRO E.7. OBRAS ESTABILIZADORAS DE TALUDES

RUBRO E.8. OBRAS DE PROTECCIÓN

RUBRO E.9. BARRERA FORESTAL

RUBRO E.10. RELLENOS, NIVELACIONES Y ATERRAPLENADOS

RUBRO E.11. SANEAMIENTO DE POZOS CIEGOS

RUBRO E.12. SISTEMA DE RIEGO

RUBRO E.13. OBRAS DE CICATRIZACIÓN

CAPÍTULO VI
F. OBRAS ESPECIALES

Para la ejecución de los trabajos de este capítulo, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la licitación de que se trate, manteniendo en todo lo aplicable los criterios generales establecidos en todo el articulado precedente.

RUBRO F.1. PUENTES PEATONALES

RUBRO F.2. PUENTES VEHICULARES

RUBRO F.3. ESCALERAS Y RAMPAS

RUBRO F.4. DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS

CAPÍTULO VII
G. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIVADA

Para la ejecución de los trabajos de este capítulo, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares de la licitación de que se trate, manteniendo en todo lo aplicable los criterios generales establecidos en todo el articulado precedente.

RUBRO G.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA

Tendrá validez todo lo dispuesto en el Capítulo I, Rubro A. 02 y sus ítems.

RUBRO G.2. CONEXIÓN CLOACAL A RED

Tendrá validez todo lo dispuesto en el Capítulo I, Rubro A. 04 y sus ítems.

RUBRO G.3. CONEXIÓN ELÉCTRICA A RED

Tendrá validez todo lo dispuesto en el Capítulo I, Rubro A.10 y sus ítems.

RUBRO G.4. CONEXIÓN DE GAS A RED

Tendrá validez todo lo dispuesto en el Capítulo I, Rubro A.11 y sus ítems.

RUBRO G.5. MÓDULO DE MATERIALES

Ver PETP.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (P.E.T.P)

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI – BARRIOS ARRAIGO Y BANCO DE TIERRAS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTENIDO:

1. MEMORIA TECNICO – DESCRIPTIVAS RENGLON 1

A- OBRAS ESPECÍFICAS

A.01 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
A.01.1 Cañerías de distribución.
A.01.1.10 Excavación de zanjas en terreno de cualquier categoría.
A.01.1.2 Tapado y compactación de zanja.
A.01.1.31 Provisión y colocación de cañería PVC 75 mm
A.01.1.35 Provisión y colocación de cañería PVC 140 mm

A.01.2 Válvulas
A.01.2.11 Provisión y colocación de cañería PVC 75 mm. Incluye const de cámara
A.01.2.21 Prov. y coloc. De piezas especiales para nudos

A.01.3 Hidrantes
A.01.3.11 Provisión y colocación de cañería PVC 75 mm. Incluye const de cámara

A.02 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
A.02.1 Conexión de agua.
A.02.1.10 Ejecución de conexión domiciliaria de agua.

A.03 SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES
A.03.1 Cañerías de distribución.
A.03.1.10 Excavación de zanjas en terreno de cualquier categoría.
A.02.1.20 Tapado y compactación de zanja..
A.03.1.31 Provisión y colocación de cañería PVC 160
A.02.1.32 Provisión y colocación de cañería PVC 200

A.03.2 Boca de Registro
A.03.2.10 Excavación en terreno de cualquier categoría
A.03.2.20 Ejecución de boca de registro en vereda h menor a 2,50m
A.02.2.21 Ejecución de boca de registro en vereda h mayor a 2,50m

A.04 Conexiones domiciliarias de cloaca a red
A.04.1 Conexión cloacal.
A.04.1.10 Ejecución de conexión domiciliaria de cloaca.

A.06 RED VIAL
A.06.1 Tareas previas
A.06.1.10 Apertura de calles
A.06.1.20 Preparación de terreno. Relleno y compactación
A.06.1.50 Enripiado

A.08 SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA
A.08.1 Estructura de sostén
A.08.1.10 Provisión y montaje de columnas o postes.
A.08.2 Transformador
A.08.2.10 Provisión y montaje de transformador de 400Kva 13.2/0.4

A.09 RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO
A.09.1 Estructura de sostén
A.09.1.10 Provisión y montaje de columna de HA.
A.09.1.20 Provisión y montaje de poste de eucalipto creosotado.

A.09.2 Conductores
A.09.2.10 Provisión y colocación de cables aéreos preensamblados.

A.09.3 Tablero de alumbrado público
A.07.3.10 Tablero de alumbrado público.

A.09.4 Luminarias
A.09.4.40 Provisión y colocación de luminarias AP con lámpara LED.
A.09.4.41 Provisión y colocación columnas 9 m AP con lámpara LED

A.10 CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ELECTRICIDAD A RED
A.10.1 Conexión eléctrica
A.10.1.10 Provisión y montaje de columna de HA.

E – OBRAS DE MITIGACIÓN

E.8 Obras de protección
E8.3.10 **Cercos de malla romboidal**
E.11 SANEAMIENTO DE POZOS CIEGOS
E.11.1 Ejecución del saneamiento y relleno de pozos ciegos

2. MEMORIA TECNICO – DESCRIPTIVAS RENGLON 2

B- OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
B.1 CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO
B.1.1. Abastecimiento de agua potable
B.1.2 Cloacal a red
B.1.5. Estructura resistente
B.1.6. Mampostería
B.1.7. Cubierta y cielorraso
B.1.8. Contrapiso
B.1.9. Capa aisladora
B.1.10. Revoques y revestimientos
B.1.11. Pisos
B.1.12 Carpintería
B.1.13. Instalación sanitaria
B.1.14. Instalación eléctrica
B.1.15. Instalación de gas

B.1.16. Pintura
B.1.17 Equipamiento Sede
B.1.18 Obras complementarias
B.1.19 Varios

B.2 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD
B.2.1 Abastecimiento de agua potable.
B.2.2 Cloacal a red
B.2.4 Conexión de gas
B.2.5 Estructura resistente
B.2.6 Mampostería
B.2.7 Cubierta y cielorraso
B.2.8 Contrapiso
B.2.9 Capa Aisladora
B.2.10 Revoques y revestimientos
B.2.11 Pisos
B.2.12 Carpintería
B.2.13 Instalacion sanitaria
B.2.15 Instalación de gas
B.2.16 Pintura
B.2.17 Equipamiento sede
B.2.18 Obras complementarias
B.2.19 Varios

C- OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO

C.6 Plazas, Espacios Verdes y Parques Mz11
C.6.1 Arbolado
C.6.1.10 Provisión y plantación árbol con tutor
C.6.1.20 Provisión y plantación arbusto
C.6.2 Coberturas verdes
C.6.2.10 Preparación del suelo
C.6.2.20 Implantación o sembrado de césped cancha y espacios verde mz 11
C.6.4 Senderos
C.6.4.20 Ejecución de senderos de hormigón fratasado
C.6.5 Bancos
C.6.5.10 Construcción de bancos de plaza
C.6.5.20 Mesas y asientos de HºAº
C.6.6 Alumbrado cancha y espacios verdes Mz 11
C.6.6.10 Provisión y montaje de farolas completas
C.6.6.20 Provisión y montaje de columnas metálicas
C.6.6.60 Tablero de Alumbrado Público
C.6.7 Juegos para plaza
C.6.7.10 Provisión y colocación de juegos para chicos
C.6.8 Cancha de Futbol, movimiento de suelo y arcos metálicos

3. MEMORIA TECNICO – DESCRIPTIVAS RENGLON 3

D- OBRAS COMPLEMENTARIAS

D.2.2 CAÑERIA DE IMPULSION
D.2.2.10 Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría.
D.2.2.33 Provisión y colocación de cañerías de PVC C6 250 mm.

D.12 LAGUNAS FACULTATIVAS Y MADURACIÓN
D.12.1 Excavación
D.12.2 Terraplenes
D.12.3 Cañeria de enlace
D.12.4 Cámaras de salida
D.12.5 Vertederos y cañeria de salida
D.12.6 Casilla de comando y tratamiento predio

D.14 ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL
D.14.1 Obra civil
D.14.1.30 Obra electromecánica

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

BARRIOS ARRAIGO Y BANCO DE TIERRAS

La contratista presentará, antes del inicio de los trabajos y sujeto a la aprobación de la UEP, el Proyecto Ejecutivo de Obra de los Sistemas de: Abastecimiento de agua potable, Desagües Cloacales, de Red Vial, subestación transformadora, de Alumbrado Público y , Estación elevadora de líquidos cloacales. El proyecto incluirá plantas, cortes, vistas, detalles constructivos, altimetría relevada por la contratista y niveles propuestos, memoria y planillas de cálculos correspondientes a cada sistema, planillas de locales, un plan de trabajos particular para cada uno de los rubros el que será en la modalidad de gráfico de barras y planimetría de obras y todo otro elemento necesario, a juicio de la UEP, para comprender y ejecutar las obras.

Dentro de estos trabajos se considerará la prestación de los servicios de agrimensura para confeccionar el Proyecto Ejecutivo. Estos servicios comprenderán: relevamiento de las situaciones existentes, ajuste de anteproyecto de loteo, anteproyecto de loteo, amanzanamiento y amojonamiento de manzanas y apertura de calles.

El Proyecto Ejecutivo contará con la aprobación, trámite a cargo de la contratista, de cada organismo interviniente en cada una de las obras. Asimismo la contratista tendrá la responsabilidad de tramitar la transferencia de las obras construidas por este contrato al organismo encargado de su gestión y administración.

PLIEGO RENGLÓN 1

A- OBRAS ESPECÍFICAS

A.01. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

A.01.1. Cañerías de distribución

A.01.1.10. Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría

El Contratista deberá realizar e interpretar un estudio de suelos, para determinar la necesidad de entibamientos o tablestacados, apuntalamientos, desagote, depresión de napa u otras medidas a adoptar para la protección de los trabajadores, evaluar la influencia de estructuras adyacentes, instalaciones, calzadas, etc. y minimización de los riesgos de derrumbamiento y hundimiento del suelo durante la excavación e instalación de los caños.

El Contratista deberá proveer, instalar y mantener todos los sistemas de sostén, enmaderamiento, los laterales de la excavación como también deberá mantener un sistema de bombeo u otro método aprobado de desagote o depresión de napa que se encargará de remover toda el agua que llegue a la excavación proviniendo de cualquier fuente. Dicha agua deberá ser canalizada fuera del sitio mediante métodos que determine el Contratista, previamente autorizados por la Inspección, y que no afecten a terceros, siendo responsabilidad de este los daños que se produjeren.

Salvo que el resultado del análisis del estudio de suelos indique que se deba utilizar otro método o que en el presente se especifique de otra manera, la excavación de zanjas para cañerías y servicios se realizará a cielo abierto. El ancho de las zanjas a reconocer en la certificación será el indicado en los Planos de Proyecto según los diámetros de las cañerías a instalar o de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1

DIÁMETROS	**Ancho de zanja**
50 a 90 mm	0,50 m
>90 a 220 mm	0,55 m
>200 a 300 mm	0,60 m
>300 a 350 mm	0,65 m
>350 a 400 mm	0,70 m

El fondo de la excavación, en el caso de cloacas, tendrá la pendiente que indiquen los planos respectivos, o la que oportunamente fije la Inspección. El mismo deberá ser plano y estar libre de materiales de granulometría gruesa.

El suelo proveniente de las excavaciones deberá ser acondicionado convenientemente a lo largo de las zanjas, respetando las normas municipales vigentes en el lugar y los accesos vehiculares a las propiedades.

Se ejecutarán las excavaciones para la colocación de caños de acuerdo con los trazados y dimensiones señalados en los planos y/o planillas respectivas. La mínima tapada para la red de agua potable no será inferior a 0,80m.

Sobre el fondo de la zanja y a los fines de proveer un adecuado apoyo uniforme longitudinal al caño se ejecutará un lecho con suelo tamizado en un espesor de 15 cm como mínimo o una cama de arena de 10cm como mínimo.

Si la consistencia del terreno y restantes requerimientos técnicos lo permitieran se admitirá la ejecución en forma alternada, de túneles y zanjas, en lugar de zanjas corridas, debiendo dejarse los túneles, rellenados con suelo - cemento o arena o cemento-arena, esta metodología de ejecución deberá contar con el acuerdo previo de la inspección de obra.

El Contratista deberá rellenar por su cuenta con hormigón pobre reforzado, toda excavación hecha a mayor profundidad que la indicada donde el terreno hubiera sido disgregado por la acción atmosférica o por cualquier otra causa imputable o no a imprevisión del Contratista. Este relleno de hormigón deberá alcanzar el nivel de asiento de la obra de que se trate.

Si la capacidad portante del fondo de las excavaciones fuera inferior a 0,5kg/cm2 el Contratista deberá mejorar el terreno mediante sustitución o modificación de su estructura. La sustitución consistirá en el retiro del material indeseable y la colocación de arena o grava. La modificación se realizará mediante la adición de suelo seleccionado mejorado con arena,/o cal y/o cemento y posterior compactación.

Las obras se construirán con excavaciones en seco. Si no existiesen previsiones en el proyecto o las mismas fueran insuficientes el Contratista adoptará el método de eliminación de aguas subterráneas, drenaje o depresión de napa que resulte suficientemente efectivo.

Para la defensa contra avenidas de aguas superficiales el Contratista construirá, ataguías, tajamares o terraplenes según sea conveniente previa aprobación de la Inspección.

Para un correcto ordenamiento del trabajo y a fin de evitar el deterioro y desmoronamiento de la zanja, no se permitirá que la excavación aventaje en más de 100 metros a las cañerías terminadas, tapadas y aprobadas.

A.01.1.2 Tapado y compactación de zanjas

El tapado de las zanjas podrá ser realizado con el material extraído de la excavación, el que será acopiado al costado de la zanja. Si fuera necesario acarrear material de relleno, por no ser apto el extraído, los gastos que esto origine, cualquiera sea la distancia de transporte, correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista, lo cual debería haber sido tenido en cuenta por éste en la oportunidad de realizar los estudios y sondeos previos correspondientes a la preparación de la oferta.

El grado de compactación a lograr será por lo menos igual al del terreno natural no alterado.

Se requiere que el contratista preste la mayor atención en la ubicación y compactación del material debajo del caño y hasta la denominada zona de cuna (diámetro horizontal del caño). El

relleno y compactación se continuará hasta el nivel de terreno natural poniendo especial cuidado en la compactación de los 15 cm superiores a la clave del caño, evitando dañar el mismo por impacto.

Una vez aprobada la prueba hidráulica se procederá al tapado y compactación de la zanja. Todo material sobrante de la excavación deberá ser retirado del lugar por el contratista.

Medición y pago: todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por m3 de zanja tapada y compactada de acuerdo con los anchos de zanja que figuran en la Tabla 1 y previamente haber sido aprobada la prueba hidráulica correspondiente.

A.01.1.31. Provisión, transporte, acarreo y colocación de cañerías PVC 75mm

A.01.1.35. Provisión, transporte, acarreo y colocación de cañerías PVC 140mm

Transporte, acarreo y colocación de cañerías – Pruebas hidráulicas: En lo referente a transporte, carga, descarga, manipuleo y entibaje se deberán tener en cuenta lo prescrito en las normas IRAM.

Prueba hidráulica en cañerías de agua potable

Una vez colocado el tramo de cañería, conjuntamente con las piezas especiales de conexión, conexiones domiciliarias, válvulas esclusas, hidrantes, etc. Se llenará la cañería con agua potable y se procederá a realizar la media tapada hasta 30 cm por encima de la cota de intradós superior, dejando libres y a la vista las juntas de unión entre caños y cualquier tipo de conexión que pueda ser motivo de exudación de agua o pérdida visible. Si algún caño, junta, conexión y/o pieza especial acusara exudación o pérdida visible, se identificará y se reparará o se sustituirá según partida por la Inspección. Luego de las correcciones efectuadas y luego de verificarse que no hubo movimientos de la cañería, se procederá a efectuar la primera prueba hidráulica de la cañería con zanja a medio tapar, llenándola de agua potable y sometiéndose a 1,5 veces la presión que domina la clase del caño. Comprobada la ausencia de fallas se mantendrá la cañería con la presión de prueba durante 2 horas, dando presión de prueba cada 15 minutos durante la primera hora y cada treinta minutos la segunda hora, controlando que las pérdidas de presión no sobrepasen las admisibles.

Finalizada esta primera prueba hidráulica con media tapada, se mantendrá la cañería con agua y a presión de prueba, y se procederá al tapado y compactación tal lo estipulado en el punto anterior.

A continuación se dará presión de prueba nuevamente y si no existieran pérdidas de presión durante 30 minutos se dará por aprobada la segunda prueba hidráulica con cañería tapada. En caso de detectarse pérdidas de presión se destapará la cañeria, se subsanarán los desperfectos y se repetirá el proceso de prueba indicado hasta comprobar la ausencia de fallas.Todos los elementos y equipamiento necesarios para realizar la prueba hidráulica, incluida el agua, deberán ser provistos por la contratista.

Medición y pago: todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por metro lineal de cañería y una vez aprobada la segunda prueba hidráulica.

Materiales de cañerías para agua potable

Cañerías de PVC (Policloruro de Vinilo no Plastificado): El Contratista proveerá la cañería de Policloruro de Vinilo no Plastificado (PVC) para conducciones con presión interna completa de conformidad con las normas IRAM y la documentación contractual.

El Contratista deberá entregar a su exclusivo costo, una muestra de cada una de los elementos a incorporar a la obra previa a su compra con el objeto que la inspección apruebe la calidad de los mismos y verifique con posterioridad los materiales entregados.

Todos los caños, piezas y accesorios serán marcados en fábrica y acopiados en obra según se especifica en la Norma IRAM correspondiente.

Las piezas especiales de PVC serán de tipo inyectado de una sola pieza con juntas de goma. No se aceptarán piezas armadas y encoladas.

Polietileno de Alta Densidad (PEAD): El Contratista proveerá la cañería de polietileno de Alta Densidad (PEAD) para conducciones con presión interna, completa, de conformidad con las Normas ISO e IRAM que especifican las normas y usos técnicos para los caños de Polietileno para suministro de agua y/o conducción de líquidos bajo presión, y las piezas de polietileno para distribución de agua.

El Contratista deberá entregar a su exclusivo costo, una muestra de cada una de los elementos a incorporar a la obra previo a su compra con el objeto que la inspección apruebe la calidad de los mismos y verifique con posterioridad los materiales entregados.

Todos los caños, piezas y accesorios serán marcados en fábrica y acopiados en obra según se especifica la Norma IRAM.

Otros materiales no especificados: La utilización de materiales diferentes a los especificados deberá ser expresamente aprobada por la inspección de obra, y la empresa prestataria del servicio destinataria final de la instalación. En su defecto estará prohibida su utilización.

A.01.2 Válvulas

Las válvulas esclusas serán del tipo O.S.N.

Las válvulas esclusas, se ajustarán a lo establecido en el art. 29 de las especificaciones para la Construcción de Obras externas de Provisión de Agua y Desagües, complementado dicho artículo con lo siguiente:

Se admitirá que las válvulas esclusas difieran en sus dimensiones del tipo establecido, pero en ese caso, el Contratista deberá presentar planos detallados de las válvulas, para su aprobación.

En todos los casos las válvulas deberán responder a las "Normas para la fabricación y recepción de válvulas esclusas".

Medición y pago: todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por unidad (u) de válvula ejecutada estando incluido en el precio la excavación y construcción de la cámara y todos los trabajos necesarios para la completa ejecución del ítem.

A.01.3 Hidrantes

Se proveerán e instalarán hidrantes del tipo a resorte, fabricados de acuerdo con el Plano Nº 2483 D.M. e I., de O.S.N., debiéndose ajustar a las medidas y detalles indicados en éstas y en las presentes especificaciones.

Medición y pago: todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por unidad (u) de hidrante ejecutado estando incluido en el precio la excavación y construcción de la cámara y todos los trabajos necesarios para la completa ejecución del ítem.

A.02 Conexiones domiciliarias.

Generalidades.

Las conexiones domiciliarias serán de polietileno negro del tipo K-10, diámetro 13 mm.

Las abrazaderas de derivación serán de P.V.C., clase 10 del tipo doble cuña con tuerca y férula de bronce con adaptador a polietileno. La unión del polietileno deberá efectuarse con el material en caliente, a enchufe. Posteriormente se asegurará con una abrazadera zincada o galvanizada para evitar su desprendimiento.

A.03. SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES

A.03.1. Cañerías

A.03.1.10. Excavación de zanjas en terrenos de cualquier categoría

Excavación (Rige para A.02.1.10 y 20)

"En cualquier clase de terreno y hasta la cota necesaria, para la colocación de **cañerías** de diámetros variables que incluye tablestacado y achique de napas cuando corresponda, perfilado de fondo, relleno y compactación, inclusive en refacción de veredas y pavimentos, retiro de material sobrante:"

Las obras se construirán con las excavaciones en seco, debiendo el Contratista, adoptar todas las precauciones y ejecutar todos los trabajos concernientes a ese fin, por su exclusiva cuenta y riesgos.

Para las defensas contra avenidas de aguas superficiales, se construirán ataguías, tajamares o terraplenes, si ello cabe, en la forma que proponga el Contratista y apruebe la Inspección.

Para la eliminación de las aguas subterráneas, el Contratista dispondrá de los equipos de bombeo necesario y ejecutará los drenajes que estime conveniente y si ello no bastara se ejecutará la depresión de las napas mediante procedimientos adecuados previa aprobación de la Inspección. Queda entendido que el costo de todos estos trabajos, la provisión de

materiales, equipos y planteles que al mismo fin se precisarán, se considerarán incluidos en los precios que se contraten para las excavaciones.

El Contratista al adoptar el método de trabajo para mantener en seco las excavaciones, deberá eliminar toda posibilidad de daños, desperfectos y perjuicios directos o indirectos a la edificación e instalaciones próximas de las cuales será único responsable.

No se impondrán restricciones al Contratista en lo que respecta a medios y sistemas de trabajo a emplear para ejecutar las excavaciones, pero deberán ajustarse a las características del terreno en el lugar y a las demás circunstancias locales.

El Contratista será único responsable de cualquier daño, desperfecto, perjuicio directo o indirecto, sean ocasionados a personas, a las obras mismas, o a edificaciones e instalaciones próximas, derivado del empleo de sistemas inadecuados y de falta de previsión de su parte.

La Inspección podrá exigir al Contratista, cuando así lo estime conveniente, la justificación del empleo del sistema o medio determinado de trabajo o la presentación de los cálculos de resistencia de los enmaderamientos, entibaciones y tablestacados a fin de tomar la intervención correspondiente, sin que ello exima al Contratista de su responsabilidad.

El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar deterioros de canalizaciones que afectan el trazado de las obras, siendo por su cuenta los apuntalamientos y sostenes que sea necesario realizar a ese fin y los deterioros que pudieran producirse en aquellas.

En el caso de emplearse enmaderamientos completos o estructuras semejantes, deberán ser de sistemas y dimensiones adecuados a la naturaleza del terreno de que se trate, en forma de asegurar la perfecta ejecución de la parte de obra respectiva.

Cuando se empleen tablestacados metálicos, éstos serán de sistemas adecuados para asegurar la hermeticidad del recinto de trabajo, particularmente en el caso de suelos finos y granulares.

Cualquiera que sea el tipo de obra de contención ejecutada, el costo de provisión, hinca y retiro de las tablestacas, de los apuntalamientos necesarios, de los materiales perdidos por no poder ser retirados y de las demás eventualidades inherentes se considerará incluido dentro de los precios contratados.

Cuando deban practicarse excavaciones en lugares próximos a construcciones existentes y si hubiera peligro inmediato o remoto de ocasionar perjuicio o producir derrumbes, el Contratista efectuará por su cuenta el apuntalamiento prolijo y conveniente de la construcción cuya estabilidad puede peligrar.

Si fuera tan inminente la producción del derrumbe, que se repute imposible evitarlo, el Contratista procederá, previa las formalidades del caso, a efectuar las demoliciones necesarias. Si no hubiese previsto la producción de tales hechos o no hubiese adoptado las precauciones del caso y tuviera lugar algún derrumbe o se ocasionase daños a las propiedades o a los vecinos, ocupantes, al público, etc., será de su exclusiva cuenta la reparación de todos los daños y perjuicios que se produjeran, igualmente será por su cuenta la adopción de medidas tendientes a evitar que esos daños se ocasionen, pues ellos deberán haber sido previstos al presentar su propuesta.

Asimismo en todos los lugares donde existan cables subterráneos no se permitirán excavaciones con máquinas, sólo podrán ser realizadas a mano, a fin de evitar riesgo alguno. En los casos de existir en la cercanía de la excavación postes sostén de cables aéreos, deberá presentar a la Inspección las obras preventivas para que los mismos no sufran consecuencias a causa de la obra de excavación.

El Contratista deberá realizar e interpretar un estudio de suelos, para determinar la necesidad de entibamientos o tablestacados, apuntalamientos, desagote, depresión de napa u otras medidas a adoptar para la protección de los trabajadores, evaluar la influencia de estructuras adyacentes, instalaciones, calzadas, etc. y minimización de los riesgos de derrumbamiento y hundimiento del suelo durante la excavación e instalación de los caños.

El Contratista deberá proveer, instalar y mantener todos los sistemas de sostén, enmaderamiento, los laterales de la excavación como también deberá mantener un sistema de bombeo u otro método aprobado de desagote o depresión de napa que se encargará de remover toda el agua que llegue a la excavación proveniente de cualquier fuente. Dicha agua deberá ser canalizada fuera del sitio mediante métodos que determine el Contratista, previamente autorizados por la Inspección, y que no afecten a terceros, siendo responsabilidad de éste los daños que se produjeran.

Salvo que el resultado del análisis del estudio de suelos indique que se deba utilizar otro método o que en el presente se especifique de otra manera, la excavación de zanjas para cañerías y servicios se realizará a cielo abierto. El ancho de las zanjas a reconocer en la certificación será el indicado en los Planos de Proyecto según los diámetros de las cañerías a instalar o de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1

DIAMETROS	**Ancho de zanja**
50 a 90 mm	0,50 m
>90 a 220 mm	0,55 m
>200 a 300 mm	0,60 m
>300 a 350 mm	0,65 m
>350 a 400 mm	0,70 m

El fondo de la excavación, en el caso de cloacas, tendrá la pendiente que indiquen los planos respectivos, o la que oportunamente fije la Inspección. El mismo deberá ser plano y estar libre de materiales de granulometría gruesa.

El suelo proveniente de las excavaciones deberá ser acondicionado convenientemente a lo largo de las zanjas, respetando las normas municipales vigentes en el lugar y los accesos vehiculares a las propiedades.

Se ejecutarán las excavaciones para la colocación de caños de acuerdo con los trazados y dimensiones señalados en los planos y/o planillas respectivas. La mínima tapada para la red de agua potable no será inferior a 0,80 m.

Sobre el fondo de la zanja y a los fines de proveer un adecuado apoyo uniforme longitudinal al caño se ejecutará un lecho con suelo tamizado en un espesor de 15 cm como mínimo o una cama de arena de 10 cm como mínimo.

Si la consistencia del terreno y restantes requerimientos técnicos lo permitieran se admitirá la ejecución en forma alternada, de túneles y zanjas, en lugar de zanjas corridas, debiendo dejarse los túneles, rellenados con suelo - cemento o arena o cemento-arena, esta metodología de ejecución deberá contar con el acuerdo previo de la inspección de obra.

El Contratista deberá rellenar por su cuenta con hormigón pobre reforzado, toda excavación hecha a mayor profundidad que la indicada donde el terreno hubiera sido disgregado por la

acción atmosférica o por cualquier otra causa imputable o no a imprevisión del Contratista. Este relleno de hormigón deberá alcanzar el nivel de asiento de la obra de que se trate.

Si la capacidad portante del fondo de las excavaciones fuera inferior a 0,5 kg/cm2 el Contratista deberá mejorar el terreno mediante sustitución o modificación de su estructura. La sustitución consistirá en el retiro del material indeseable y la colocación de arena o grava. La modificación se realizará mediante la adición de suelo seleccionado mejorado con arena,/o cal y/o cemento y posterior compactación.

Las obras se construirán con excavaciones en seco. Si no existiesen previsiones en el proyecto o las mismas fueran insuficientes el Contratista adoptará el método de eliminación de aguas subterráneas, drenaje o depresión de napa que resulte suficientemente efectivo.

Para la defensa contra avenidas de aguas superficiales el Contratista construirá, ataguías, tajamares o terraplenes según sea conveniente previa aprobación de la Inspección.

Para un correcto ordenamiento del trabajo y a fin de evitar el deterioro y desmoronamiento de la zanja, no se permitirá que la excavación aventaje en más de 100 metros a las cañerías terminadas, tapadas y aprobadas.

Para excavaciones mayores a 2,5m el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios: entibar o tablestacar, previa autorización de la Inspección y su respectiva justificación, evitando desmoronamientos durante la ejecución de los trabajos.

Medición y pago: Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por m3 de zanja.

Tapado y compactación de zanjas

El tapado de las zanjas podrá ser realizado con el material extraído de la excavación, el que será acopiado al costado de la zanja. Si fuera necesario acarrear material de relleno, por no ser apto el extraído, los gastos que esto origine, cualquiera sea la distancia de transporte, correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista, lo cual debería haber sido tenido en cuenta por éste en la oportunidad de realizar los estudios y sondeos previos correspondientes a la preparación de la oferta.

El grado de compactación a lograr será por lo menos igual al del terreno natural no alterado.

Se requiere que el contratista preste la mayor atención en la ubicación y compactación del material debajo del caño y hasta la denominada zona de cuna (diámetro horizontal del caño). El relleno y compactación se continuará hasta el nivel de terreno natural poniendo especial cuidado en la compactación de los 15cm superiores a la clave del caño, evitando dañar el mismo por impacto.

Una vez aprobada la prueba hidráulica se procederá al tapado y compactación de la zanja. Todo material sobrante de la excavación deberá ser retirado del lugar por el contratista.

Medición y pago: todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por m3 de zanja tapada y compactada de acuerdo con los anchos de zanja que figuran en la Tabla 1 y previamente haber sido aprobada la prueba hidráulica correspondiente.

A.03.1.31 y A.03.1.32 CAÑERÍA RECTA

“Provisión, acarreo y colocación de cañería recta de PVC clase 6, junta elástica, con aros de goma, que incluye piezas especiales, cortes, ejecución de juntas, empalmes con cañerías existentes y empalmes elásticos con bocas de registro mediante manguitos de empotramiento

deslizante, asiento de arenilla y pruebas hidráulicas, según planos y especificaciones técnicas, de:"
"Provisión, acarreo y colocación de cañería recta de PVC cloacal, junta elástica, con aros de goma, que incluye piezas especiales, cortes, ejecución de juntas, empalmes con cañerías existentes y empalmes elásticos con bocas de registro mediante manguitos de empotramiento deslizante, asiento de arenilla y pruebas hidráulicas, según planos y especificaciones técnicas, de:"

Este numeral incluye las siguientes provisiones y trabajos:

- Provisión en obra de caños de los materiales indicados en este Pliego y/o de los aprobados por la Inspección en caso de alternativas, incluyendo las juntas, piezas especiales y de transición, arenilla para asiento de cañería y todo lo necesario para la correcta instalación que no esté expresado en el presente Pliego.

- El almacenamiento transitorio (estiba) de los caños en obrador y al costado de las zanjas hasta su instalación y el transporte en el ámbito de la obra.

- Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de pinturas de protección y bloques de anclaje de hormigón (cañerías a presión).

- Reparación de instalaciones existentes removidas como consecuencia de los trabajos efectuados.

- Pruebas hidráulicas, de infiltración y funcionamiento.

- La ejecución de empalmes, derivaciones, taponamiento de cañerías existentes, remoción de instalaciones y todas las obras accesorias necesarias para la materialización de la conexión de conducciones nuevas a otras existentes, cuyo costo se considera incluido dentro del precio de las cañerías correspondientes.

- La prestación de equipos, enseres, maquinarias u otros elementos de trabajo, las pérdidas de material e implementos que no puedan ser extraídos, las pasarelas, puentes y otras medidas de seguridad a adoptar, y todo otro trabajo o provisión necesarios para su completa terminación y correcto funcionamiento.

- Identificación de las interferencias que surjan en su traza, proyecto ejecutivo de las obras de arte necesarias para salvar las mismas. En este sentido se destaca que los costos que demanden éstos trabajos se considerarán incluidos en el precio del Item.

Colectores Principales (A.03.1.32) : Diámetro Nominal 200 mm: cañerías de Policloruro de Vinilo (PVC), no plastificado, destinado al transporte de líquidos bajo presión, clase 6, junta elástica mediante aros de goma aptos para uso con líquidos cloacales, responderán a las NORMAS IRAM Nº 13350, 13351 y 13352 y deberán contar con el SELLO IRAM DE CONFORMIDAD CON NORMAS IRAM, o en su defecto la CERTIFICACIÓN IRAM DE CONFORMIDAD POR LOTE, con aclaración de la norma IRAM correspondiente.

Redes Colectoras (A.03.01.31): Diámetro Nominal 160 mm: cañerías de Policloruro de Vinilo (PVC), no plastificado, destinado al transporte de líquidos cloacales, de unión deslizante con aros de goma, responderán a las NORMAS IRAM Nº 13326 y deberán contar con el SELLO IRAM DE CONFORMIDAD CON NORMAS IRAM, o en su defecto la CERTIFICACIÓN IRAM DE CONFORMIDAD POR LOTE, con aclaración de la norma IRAM correspondiente.

Se controlará minuciosamente la recepción de los materiales en obra, rechazando todo aquel que presente desperfectos, el que deberá ser repuesto sin costo adicional alguno.

Las piezas especiales necesarias para conformar el perfil planialtimétrico, serán provistas por la Contratista a su exclusivo costo. Deberán preverse las estructuras de Hº para anclaje en los puntos donde las condiciones de equilibrio así lo exijan.

Para el transporte, manipuleo y almacenamiento de tuberías, se respetaran las indicaciones dadas por el fabricante, normas IRAM e ISO. La Contratista deberá cargar, transportar y descargar en zona de obra (depósito adecuado y protegido) los tubos necesarios para conformar la obra.

Se determinará como máximo en cada frente de trabajo 100 mts de colocación de tubería, sin tapar. Dicha distancia podrá ser modificada en aquellos casos en que las condiciones a juicio de la inspección así lo aconsejen.

En los lugares donde quede interrumpida la continuidad de las cañerías, cualquiera sea el plazo de la interrupción, se procederá al cierre de dichas cañerías mediante la instalación de tapones de los diámetros correspondientes.

Igual medida se adoptará para las interrupciones diarias de trabajo, a fin de evitar la introducción de animales y objetos.

Los cambios de dirección sin utilización de accesorios especiales, deberá efectuarse cumpliendo los radios de curvatura mínimo establecidos por el fabricante para cada diámetro.

Las tapadas mínimas de las cañerías serán las que se establecen en los planos del Proyecto.

La Inspección controlará la consistencia del suelo de fondo de zanja, la cota alcanzada y la uniformidad de la superficie, previo a la colocación del manto de arenilla de un espesor mínimo de 10 cm sobre el cual se apoyará la cañería.

No se admitirá en modo alguno la colocación de arena sobre superficies consistentes (barros).

Para las pruebas hidráulicas "a zanja abierta" se efectuará una media tapada, dejando descubiertas las juntas.

Para los COLECTORES PRINCIPALES en especial y/o situaciones que se puedan producir en las REDES COLECTORAS, cuando el suelo sea inconsistente, consecuencia de la presencia de napas con limos o arenas, las cañerías se asentará sobre un manto de 0,10 m. de espesor compuesto por una mezcla de arena con cemento portland (una bolsa de cemento por cada 1,50 metros de asiento de cañería).

El proponente aceptará la responsabilidad total del correcto funcionamiento de la cañería (tubería recta y piezas especiales), debiendo comprometerse a reemplazar toda la conducción que no soportara las pruebas hidráulicas y/o la presión hidráulica máxima de funcionamiento o la presión del terreno con el tránsito correspondiente.

Toda infraestructura existente que pueda ser afectada directa o indirectamente por las obras tales como pavimentos, veredas, canteros, enripiados, conducciones, etc., correrá por cuenta exclusiva del Contratista la reparación y/o reconstrucción de las mismas. Estas reparaciones y/o reconstrucciones, tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas.

Pruebas de funcionamiento: En general cumplirán con las normas vigentes de SAMEEP, particularmente se considerarán aspectos importantes que tienen que ver con la calidad de la prueba de funcionamiento. Las pruebas de funcionamiento se repetirán las veces que sean necesarias, a fin de alcanzar el punto de mayor satisfacción en la ejecución de la obra.

Medición y pago: todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por metro lineal (ml) de cañería ejecutada y previamente haber sido aprobada la prueba hidráulica correspondiente.

A .03.2 BOCAS DE REGISTRO

"Provisión, acarreo y ejecución de bocas de registro profundas, que incluye cuerpo de hormigón simple tipo "B", losa de fondo de H° A° de 2,80 mts. de diámetro, cojinetes de mortero alisado, losa de techo de H° A° o reducción y cuello, marco y tapa de F°F° pesada de 0,60 mts. de diámetro, colocación de grampas de hierro forjado para escalones, todo según planos y especificaciones técnicas:"

"Provisión, acarreo y ejecución de bocas de registro, que incluye cuerpo de hormigón simple tipo "B", losa de fondo de H°A° de 2,20 mts. de diámetro, cojinetes de mortero alisado, losa de techo de H°A° o reducción y cuello, marco y tapa de F°F° liviana de 0,60 mts. de diámetro, colocación de grapas de hierro forjado para escalones, todo según planos y especificaciones técnicas:"

Las bocas de registro serán de hormigón simple (350 Kg. de cemento; 480 dm3 de arena; y 720 dm3 de piedra partida) en el fuste, cuyo paramento interior deberá terminarse con revoque y de hormigón armado en las losas de fondo y de techo. El diámetro interior será de 1,20 m. y las paredes serán de 0.20 m. de espesor.

Los paramentos internos deberán quedar lisos sin huecos, protuberancias o fallas. Las diferencias que se notarán deberá subsanarlas el Contratista por su cuenta a satisfacción de la Inspección la que podrá exigir la ejecución de un enlucido de mortero de cemento y arena que se considerará incluido en los precios unitarios.

En los puntos de ingreso de las cañerías se empotrarán manguitos de acoplamiento con aros de goma a los efectos de lograr un vínculo elástico entre boca de registro y cañería.

En las bocas de registro en que según el plano de la red se prevean futuras ampliaciones se dejará colocado un manguito de empotramiento de PVC que corresponda al diámetro indicado para la conexión futura. Este manguito deberá quedar sellado con un tapón hermético del mismo material a los efectos de evitar infiltraciones.
Se dejarán preparados y terminados los cojinetes de las bocas de registro para ampliación futura los cuales serán de hormigón (118 Kg. de cemento; 472 dm3 de arena; 944 dm3 de piedra partida) alisado con mortero (1025 Kg. de cemento; 820 dm3 de arena).

Losa de Fondo Bocas de Registro Profundas (Prof. mayor de 2,50 mts.): Para las bocas de registro cuya profundidad sea mayor o igual a 2,50 mts., se construirá una losa de fondo circular de 2,80 m. de diámetro y 0,20 m. de espesor de hormigón armado (350 Kg de cemento; 480 dm3 de arena; y 720 dm3 de piedra partida), con armadura inferior compuesta por una malla de 1 ø del 12 mm cada 0.20 m en ambos sentidos; incluyendo una base de asiento de hormigón simple (de 118 Kg de cemento; 472 dm3 de arena; y 944 dm3 de piedra partida) desarrollando un voladizo de 0,60 m a lo largo de todo el perímetro del paramento externo a los efectos de colaborar con la sustentación de la boca de registro.

Esta losa irá en el fondo de la fosa cilíndrica efectuada para la construcción de las bocas de registro instalándose sobre una base de asiento de arena de 0,10 mts. de espesor.

Medición y pago: todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por unidad (u) de boca de registro ejecutada estando incluido en el precio la excavación de la misma y todos los trabajos necesarios para la completa ejecución del ítem.

A.04 CONEXIONES DOMICILIARIAS

"Provisión, acarreo de materiales y ejecución de conexiones domiciliarias en PVC, cloacal, e= 3,2mm., que incluye juntas comunes y especiales, ramales, curvas, pruebas hidráulicas, excavación, relleno de zanjas y retiro de material sobrante, de:"

El ítem comprende la provisión, transporte e instalación de las piezas de derivación entre la cañería colectora cloacal y la instalación interna de los predios a los que se le dará el servicio.

Estas conexiones se construirán con un ramal tangencial a 45° sobre los colectores de PVC; caño de ø 110 mm y los correspondientes accesorios y anclajes, según se indica en planos respectivos. Se dejará previsto un chicote de acometida a la C.I de 0,50 cm con tapón. Esta permitirá la conexión con la instalación interna.

En conexiones profundas, de más de 2,50 m de tapada, además de los materiales antes mencionados deberán colocarse las curvas a 90° y a 45° y el correspondiente conducto vertical de los mismos diámetros, según se indica en el plano ya mencionado.

La inspección indicará los predios a los que se dotará de conexión cloacal y la posición de las mismas frente a cada predio.

La pendiente del tramo recto de caño de PVC de 110 mm no será inferior al uno y medio por ciento (1,5%) hacia la colectora.

La tapada a 1 m de la línea municipal no será inferior a 0,70 m respecto del nivel de vereda terminada.

Cuando la conexión domiciliaria cloacal cruce conducciones de agua potable, lo hará a no menos de 0,15 m por debajo de éstas. Si no puede satisfacerse este requisito, la cañería cloacal se aislará mediante un revestimiento de hormigón de no menos de 7 cm de espesor.

Todas las conexiones domiciliarias se terminarán en su extremo con un tapón con junta elástica.

Las pruebas hidráulicas de las conexiones domiciliarias se realizarán en conjunto con las de la cañería correspondiente a la red.

Medición y pago: todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por unidad (u) de conexión domiciliaria ejecutada estando incluido en el precio la excavación de la misma y todos los trabajos necesarios para la completa ejecución del ítem.

A.06 RED VIAL

A.06.1. Tareas previas

A.06.1.10 Apertura de calle

Se designará así al trabajo de remoción, levantamiento, carga y transporte de los suelos de todo tipo, incluso materiales cualquiera sea su índole, que al momento de licitarse los trabajos se hallen situados dentro de la zona de obras y de proyecto y ubicados en la superficie de terreno natural o bajo la misma, incorporados en el espesor del manto que resulte necesario remover para la total y correcta ejecución del proyecto que se licita, y en un todo de acuerdo con los planos que conforman el mismo.

Comprenden dichos trabajos: El replanteo previo al comienzo de las obras de la planialtimetría del área, su amojonamiento y documentación gráfica correspondiente, la limpieza previa del terreno en el ancho y longitud de proyecto, remoción y levantamiento de estructuras existentes y la remoción y levantamiento de suelos de cualquier tipo.

La presencia de agua durante las tareas de excavación, cualquiera sea su origen y causa deberá ser eliminada por el contratista mediante procedimiento adecuado, el cuál deberá ser sometido a consideración de la inspección de obra.

El equipo a utilizar será el más apropiado a juicio del contratista y aprobado por la inspección.

El contratista está obligado a recabar toda la información previa respecto a la existencia de instalaciones de cualquier tipo a fin de tomar las previsiones del caso.

Los trabajos de achique, tablestacados, defensas, etc, que resulten necesarios realizar a juicio de la inspección estarán incluidos en el precio unitario de este ítem.

A.06.1.20 Preparación del terreno. relleno y compactación

Este trabajo consiste en el escarificado del terreno natural en el ancho del proyecto en una profundidad de 0,20m. Posteriormente se procederá a efectuar la compactación, previo regado, alcanzando la misma un 95% de la densidad correspondiente a la humedad óptima obtenida para dicho suelo con el ensayo Proctor Standard. Con el objeto de efectuar los controles de compactación se tomarán densidades a razón de una cada 300 m2 como mínimo, pudiendo aumentar el número de ensayos de densidad si así lo considera necesario la Inspección de Obra. En caso de que las mismas no sean aprobadas por la inspección se repetirán las acciones hasta lograr el porcentaje de compactación requerido. El equipo a utilizar para la compactación será el que el contratista considere apropiado para obtener las densidades requeridas previa aprobación por parte de la inspección. Todos los ensayos y equipos necesarios para el control de compactación serán por cuenta y cargo del contratista.

Sub-base compactada y base de suelo–cal

A.6.1.50 Enripiado

1. Descripción de la obra a ejecutar
Este Ítem se refiere consolidación con ripio de las calzada de las calles que van a brirse como nuevas y a la rectificación de la traza de la calle Quebrachos, las aperturas de calle movimientos de suelo y para la rectificación de calles se contempla en los Ítems **A.6.1.10 y A.6.1.20** respectivamente.

Subrasante
Los trabajos consistirán en la preparación de la subrasante de calzada, en el cual se

han realizado con anterioridad todos los trabajos de movimiento de suelo, para la construcción inmediata de un firme. Se considerará como subrasante aquella porción de superficie que servirá de asiento o fundación para el firme a construir con el ancho que corresponda según la calzada. La subrasante será conformada y perfilada de acuerdo a los perfiles indicados en los planos a ordenar por la Inspección. Este trabajo deberá hacerse en forma de eliminar las irregularidades en sentido transversal como longitudinal, con el fin de asegurar que el firme a construir sobre la subrasante preparada, una vez perfilada a su sección final, tenga el espesor que corresponda. El terraplén consistirá en realizar el aporte de material estabilizado en capas no mayores de 15 cm de espesor en todo su ancho de calzada, incluyendo toda la franja del ancho de la banquina y del cordón según corresponda al detalle, las que serán compactadas (en forma independiente) logrando un valor mínimo del 98% del ensayo Proctor Modificado. La preparación de cada sección subrasante deberá ser aprobada por la Inspección antes de que se comiencen a depositar los materiales para la construcción del firme en dicha sección. Una vez terminada la preparación de la subrasante en la sección de calzada, aquella deberá conservarse con su lisura y perfil correctos, hasta la Terminación de la construcción del firme. Si antes de finalizar la construcción del firme se observarán ablandamientos o formación de irregularidades en la subrasante, deberán retirarse los materiales ya colocados y corregirse la subrasante en su forma y compactación, luego de lo cual sé colocará material removido. El perfil transversal de la subrasante se construirá de acuerdo a las indicaciones de los planos o a las especificaciones que en su reemplazo disponga la Inspección, emitiéndose algunas tolerancias mínimas.

2. - Materiales:
Los Materiales a utilizar en calzada La calzada estará conformada por una mezcla íntima de ripio y suelo cohesivo que se utilizará como superficie de rodamiento. Se construirá sobre la subrasante preparada en un todo de acuerdo con las especificaciones ya detalladas y las indicaciones de los planos. a) Ripio Estará constituido por gravas o arenas gruesas aluvionales o provenientes de los lechos de los ríos o sus barrancas y deberá tener una granulometría tal que por sí o por mezcla con el suelo cohesivo en proporciones adecuadas, suministre un producto final que cumpla con los requisitos especificados. Cuando el ripio que se encuentra al estado natural, no permita obtener por mezcla con el suelo cohesivo el producto especificado, el mismo deberá ser corregido por zarandeo, mezclas u otros procedimientos aprobados. b) Suelo cohesivo Consistirá en suelo natural con plasticidad y soltura tal que permita obtener por mezcla con el ripio, un producto final de las características especificadas. Una vez en condiciones de ser mezcladas con el ripio, no contendrá restos vegetales, raíces, matas de pastos u otras sustancias putrescibles.

3. - Composición de la mezcla:
La mezcla podrá obtenerse utilizando los materiales descriptos o bien mediante la incorporación de “material estabilizado” premezclado. En este caso el dosaje de ripio y suelo cohesivo deberá cumplir con la siguiente condición granulométrica (pasa por criba de abertura cuadrada): TAMIZ PASA 2” 100% 1 ½” 80%-90% 1” 60%-80% 3/8” 40%-70% Nº4 15%-40% Nº200 0%-10% La Contratista deberá llevar muestras del material a laboratorio de la UTN, para su respectivo análisis. Se ejecutarán mediante capas compactadas sucesivas teniendo un grado óptimo de humedad por capa a compactar. Efectuadas las operaciones de compactación, para cada capa se deberá lograr por lo menos el 98 % del ensayo Proctor Modificado. La Contratista proveerá la realización de los ensayos, en la cantidad solicitada por la Inspección, a su costo.

4. - Compactación de la mezcla:

Antes de iniciarse la compactación de la calzada deberán formarse y compactarse las banquinas en todo su ancho con un espesor no menor al de la capa de mezcla extendida, a fin de que las mismas sirvan de contención al material a compactar. Cada capa de mezcla extendida en la forma especificada será compactada intensa y uniformemente con rodillo del tipo neumático múltiple. Durante la compactación se proseguirá los riegos de agua si es necesario y se mantendrá la superficie lisa y con forma y bombé indicado. 11.3.3. Capa superficial Concluidos los trabajos de compactación se extenderá sobre toda la superficie de la calzada un manto de granza para obtener un espesor mínimo de 0,05m

.

4. Medición.

El RIPIO descrito, que cumpla con las exigencias del control de calidad establecidas en este artículo, se medirá en metros cuadrados.

5. Forma de pago

La superficie de ripio descrito, medidos en la forma especificada, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el ítem “Enripiado”. Dicho precio será la compensación total por las operaciones necesarias para tal fin

A.08 SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA

Memoria de cálculo

Para la ejecución de la subestación transformadora el contratista deberá presentar previamente para su aprobación la Memoria de Cálculo de la subestación, en la que indicará expresamente los supuestos adoptados tanto para las obras civiles con sus cálculos y verificaciones, como para los componentes eléctricos, es decir, marcas, modelos y características técnicas.

El costo de la ejecución de esta memoria no será certificable y estará incluido en los precios unitarios de los ítems certificables de las columnas y del transformador.

La aprobación de esta memoria de cálculo la efectuará, además de la inspección de obra, la empresa prestataria del servicio de energía correspondiente al sitio de emplazamiento de la obra.

A.08.1 Estructura de sostén

A.08.1.10 Provisión y montaje de columnas o postes

Los elementos responden en sus características a las Normas IRAM 1584, 1586, 1603 y 1605.
Las estructuras serán de forma tronco cónica de sección anular.
La conicidad de las estructuras estarán comprendidas entre 1,5 y 1,8 cm por cada metro de longitud.
La resistencia a la flexión será igual en todas las direcciones perpendiculares a su eje longitudinal.

El extremo superior del poste se reforzará para que soporte, ensayado según norma IRAM 1.605, un momento flexor mínimo de rotura nominal producto de aplicar una fuerza de 200 daN en la cima.

El diámetro interior mínimo de los caños deberá estar comprendido entre 19mm y 23mm
Las columnas para baja tensión poseerán dos (2) caños de acero alineados según el eje longitudinal, distanciados de la cma a 100 +/- 2mm, 453 +/- 5mm y 705 +/- 5mm de la cima y otro en el plano perpendicular localizado a 1000 +/-mm de la cima.

Tendrán 2 vínculos de unión y 1 vínculo para apoyo de la estación transformadora. Las tareas incluidas en este ítem serán: excavación de pozo p/fundación, estibado, verticalidad, alineación y nivelación de las columnas, hormigonado y vibrado de bases, retiro de material sobrante, reparación de veredas y/o calzadas y puesta a tierra.

Medición y pago: Este ítem se medirá por unidad de columnas de apoyo con sus correspondientes vínculos de unión p/estaciones transformadoras y será certificada según el siguiente criterio:

1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la provisión y montaje en posición definitiva de columnas o postes con sus correspondientes vínculos de unión y apoyo y ejecución de bases de hormigón.

2) El 20% (veinte por ciento) restante del ítem se certifica contra la prueba final del transformador reductor ensayado y aprobado por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio.

A.08.2 Transformador

A.08.2.10 Provisión y montaje del transformador

Consiste en la provisión y montaje de transformadores reductores,400kva. 13,2/04-0,231 kv.. El transformador a proveer será probado previamente por el organismo prestador del servicio para su habilitación.

Medición y pago: Este ítem se medirá por unidad de transformador reductor y será certificado de la siguiente manera:

1) El 80% (ochenta por ciento) del valor unitario del ítem contra la provisión e instalación del transformador reductor con los correspondientes seccionadores fusibles y descargadores de tensión.

2) El 20% (veinte por ciento) restante contra la prueba final y ensayos aprobados por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio.

A.09 RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO

Generalidades

Para la ejecución de la Red Eléctrica y de Alumbrado Público deberá ser presentada previamente para su aprobación la Memoria de Cálculo de la instalación en la cual se deberán explicar claramente las cargas utilizadas para el cálculo de las columnas y sus bases, y las normas que cumplen cada uno de los elementos estructurales.

Para las instalaciones de alumbrado público se presentarán las curvas isolux de la instalación, teniendo en cuenta las bocacalles y tramos de calles entre bocacalles, las que garantizarán

para las luminarias seleccionadas una correcta intensidad lumínica tomando en cuenta la separación adoptada y la correcta distribución en el barrio.

El alumbrado deberá respetar los rendimientos lumínicos establecidos en las reglamentaciones nacionales y/o provinciales para el tipo de calles como las del barrio en que se ejecuten.

El costo de la ejecución de esta memoria no será certificable y estará incluido en los precios unitarios de los ítems certificables de la red.

La aprobación de esta memoria de cálculo la efectuará además de la inspección de obra, la empresa prestataria del servicio de energía correspondiente al sitio de emplazamiento de las obras o el municipio según corresponda.

De los materiales propuestos a excepción de las columnas o postes, se presentarán muestras para su aprobación, a fin de definir el patrón de calidad propuesto.

Descarga a tierra

En el tramo comprendido entre la estructura y la jabalina, el conductor será de cobre desnudo estañado (con la sección que indiquen los planos de proyecto o las especificaciones Técnicas) y con soldaduras cuproaluminotérmicas.

Todo el conjunto pasará a través de un caño de PVC o polietileno, incorporado en el hormigón de la base. El valor de puesta a tierra será el que indiquen los planos de proyecto o las Especificaciones Técnicas particulares, debiendo el contratista considerar la cantidad de jabalinas necesarias para obtener dicho valor.

Las jabalinas tendrán la longitud y sección que indiquen los planos o las Especificaciones Técnicas particulares.

Mediciones: Una vez ejecutadas las puestas a tierra de las estructuras, se efectuará una medición de las mismas con un instrumental previamente aprobado por la inspección de obra. El valor de resistencia de puesta a tierra estará dentro de lo que establezcan las especificaciones técnicas particulares. En caso que el mismo no menciona valor alguno, se tomará el de 5 ohms como límite superior.

A.09.1 ESTRUCTURA DE SOSTÉN

A.09.1.10 PROVISIÓN Y MONTAJE DE HORMIGÓN ARMADO

Los elementos responden en sus características a las Normas IRAM 1584, 1586, 1603 y 1605.
Las estructuras serán de forma tronco cónica de sección anular.
La conicidad de las estructuras estarán comprendidas entre 1,5 y 1,8 cm por cada metro de longitud.
La resistencia a la flexión será igual en todas las direcciones perpendiculares a su eje longitudinal.

El extremo superior del poste se reforzará para que soporte, ensayado según norma IRAM 1.605, un momento flexor mínimo de rotura nominal producto de aplicar una fuerza de 200 daN en la cima.
El diámetro interior mínimo de los caños deberá estar comprendido entre 19mm y 23mm
Las columnas para baja tensión poseerán dos (2) caños de acero alineados según el eje longitudinal, distanciados de la cma a 100 +/- 5mm y 300 +/- 5mm de la cima y otro en el plano perpendicular localizado a 150 +/-mm de la cima.

Medición y pago: el ítem A.09.1.50. se medirán por unidad de poste provista y colocada y con las mediciones y/o verificaciones de PAT realizadas, y se certificarán de la siguiente manera:

1) Excavación de pozo con estibado, alineación, verticalidad y nivelación de postes en posición definitiva, vibrado de hormigón en bases ejecutadas con moldes y retiro de material sobrante, colocación de brazos p/ luminarias, 40 % (cuarenta por ciento) del valor unitario del ítem.

2) Colocación de crucetas tirantes de retención para media tensión, juegos de accesorios para retención y suspensión de conductores, morsetería, abrazaderas, elementos de aislación y demás accesorios necesarios, 20 % (veinte por ciento) del valor unitario del ítem.

3) Puesta a tierra con su correspondiente medición, y terminaciones de empotramiento de postes, 20% (veinte por ciento) del valor unitario del ítem.

4) Con la prueba final de toda la instalación, incluida las luminarias y tableros (en caso de corresponder), aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio se certificará el 20% (veinte por ciento) restante del ítem.

A.09.1.20 PROVISIÓN Y MONTAJE DE POSTES DE MADERA

Serán de eucaliptus con tratamiento superficial con creosota y cumplirán con la norma IRAM 9531 en lo referente a dimensiones, forma de efectuar el tratamiento, flechas admisibles, tensiones admisibles, etc.

Medición y pago: el ítem A.09.1.20. se medirán por unidad de poste provista y colocada y con las mediciones y/o verificaciones de PAT realizadas, y se certificarán de la siguiente manera:

5) Excavación de pozo con estibado, alineación, verticalidad y nivelación de postes en posición definitiva, vibrado de hormigón en bases ejecutadas con moldes y retiro de material sobrante, colocación de brazos p/ luminarias, 40 % (cuarenta por ciento) del valor unitario del ítem.

6) Colocación de crucetas tirantes de retención para media tensión, juegos de accesorios para retención y suspensión de conductores, morsetería, abrazaderas, elementos de aislación y demás accesorios necesarios, 20 % (veinte por ciento) del valor unitario del ítem.

7) Puesta a tierra con su correspondiente medición, y terminaciones de empotramiento de postes, 20% (veinte por ciento) del valor unitario del ítem.

8) Con la prueba final de toda la instalación, incluida las luminarias y tableros (en caso de corresponder), aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio se certificará el 20% (veinte por ciento) restante del ítem.

A.09.2 CONDUCTORES

A.09.2.10 Provisión y colocación de cables aéreos preensamblados

Los conductores aéreos a proveer e instalar serán conductores preensamblados de Al/PVC.

El vano máximo no deberá sobrepasar las medidas indicadas en los planos, en las especificaciones técnicas particulares o la indicada en la memoria de cálculo aprobada. Los conductores serán suspendidos mediante el uso de morsetería para conductores preensamblados que deberán fijarse a las columnas y postes. El contratista deberá indicar el procedimiento de tendido que se propone emplear. El procedimiento a emplear deberá

garantizar que no sean superados los esfuerzos de tracción admisibles de los conductores. A juicio de la Inspección de Obra el contratista deberá colocar un dinamómetro para verificar el tensado del conductor.

El manipuleo de los conductores, como así también los aparatos y herramientas utilizadas en el montaje, no deben producir daños mecánicos en el conductor, marcas ni magulladuras.

Las roldanas serán de diámetros adecuados al cable, debiendo evitarse rozamientos y tiros excesivos. Durante el tendido se evitará el roce del conductor con el suelo, rocas, alambres etc, para evitar que se dañe.

A.09.3 TABLERO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Será de chapa con el espesor y dimensiones que indiquen los planos de proyecto, en las especificaciones técnicas particulares o en la memoria de cálculo aprobada.

El mismo deberá ser apto para intemperie y poseer cierres y burletes que impidan el ingreso de agua y suciedad. Deberán estar provistos de los refuerzos y soportes necesarios para el montaje de los elementos electromecánicos de maniobras, barras de cobre, contactores, etc.

El circuito tendrá fusibles y seccionamiento de entrada, con protección por medio de interruptores termomagnéticos para cada circuito de salida.

Tendrá accionamiento manual y/o automático. El accionamiento automático se realizará mediante fotocélulas o reloj con reserva y relé auxiliar.

Incluye la provisión y colocación de fusibles, seccionadores y equipos de maniobra.

Medición y pago: La medición este ítem se hará por unidad de tablero provisto e instalado y la certificación se efectuará de la siguiente manera:

1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del presente ítem con la provisión y colocación del tablero en condiciones de funcionamiento, con todos los accesorios solicitados.

2) El 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final y ensayos aprobados por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio.

A.09.4 LUMINARIAS

A.09.4.40 Provisión y colocación de luminarias AP con lámpara LED.

Cambio de artefactos obsoletos por artefactos nuevos de tecnología LED. Potencia 50W, corriente 850mA, factor de potencia 0.9, con protección IP65, cuerpo de aluminio. Tipo blanco frío (5700k)

Las luminarias a proveer y colocar serán de la potencia que indiquen los planos de proyecto, en las especificaciones técnicas particulares o en la memoria de cálculo aprobada. Los artefactos se instalarán completos con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento: balasto, capacitor, interconexión, portalámpara, ignitor, etc.

El cuerpo será de aluminio. La calidad del material utilizado garantizará su estabilidad ante el ataque de agentes atmosféricos y resistencia a la intemperie. Las juntas deberán asegurar hermeticidad total al polvo e insectos.

La superficie reflectora será de aluminio de gran pureza, electropulido, anodizado y sellado o metalizado con aluminio. No se permitirá el uso de la carcaza o cuerpo del artefacto como superficie reflectora.

La alimentación de las luminarias se realizará a partir de la caja de conexión, por el interior de la columna, deberá ser con un conductor flexible de cobre aislado con vaina exterior de PVC aptos para lugares húmedos de 2,5 mm^2 mínimo de sección, de primera marca y de acuerdo con las normas IRAM respectiva para cables tipo taller o similar.

Para la provisión y colocación de los tipos de luminarias indicadas en 4.1. a 4.4. se deberán seguir las instrucciones del fabricante para su correcto montaje e instalación. Se deberán entregar las curvas isolux de las luminarias, como así también un certificado de garantía del fabricante con estimación de la vida útil de la lámpara a proveer.

Medición y pago: el ítem A.09.4.20. se medirá por unidad de luminaria colocada y se certificará de la siguiente manera:

1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la colocación de las luminarias y el cableado correspondiente en condiciones de funcionamiento.

2) El 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final de toda la instalación, aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio.

A.09.4.41 Provisión y colocación columnas 9 m AP con lámpara LED

Colocación de columnas de 9 m de HA con artefactos de iluminación LED según punto A.09.4.40

Medición y pago: el ítem A.09.4.20. se medirá por unidad de luminaria colocada y se certificará de la siguiente manera:

1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la colocación de las luminarias y el cableado correspondiente en condiciones de funcionamiento.

2) El 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final de toda la instalación, aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio.

A.10 CONEXIONES DOMICILIARIAS

A.10.1 Provisión y montaje de pilar de acometida

Se ejecutarán con las características y dimensiones suministradas en los planos correspondientes y de acuerdo a las normas de la Empresa prestataria del servicio.

Los pilares de mampostería tendrán cimientos en relación con el tipo de suelo, previendo como mínimo una zapata de hormigón pobre formado por 1/8 parte de cemento, 1 de cal hidratada, 4 de arena gruesa y 8 partes de cascote a 0,80 m de profundidad. La mampostería de elevación será de ladrillos comunes asentados con mortero de cemento, cal y arena, dosificación 1:3:5. Durante su elevación se amuran simultáneamente las cajas, el caño galvanizado y cañerías para cables. Se los azotará con revoque impermeable, terminándose con un revoque grueso exterior fratasado. Las tapas superiores de los pilares se revocarán con pendiente (3cm) hacia el frente del mismo.

Los pilares de hormigón premoldeado deberán ser aprobados por la prestataria y estarán provistos de caja metálica o plástica con tapa del tipo que indiquen los planos de proyecto, las especificaciones técnicas particulares para instalación del medidor o la memoria de cálculo aprobada y estará provisto de caño cruceta superior para bajada de línea.

Se sugiere para todos los casos que el cableado interior de los pilares, la colocación de la jabalina y cajas de inspección se efectúe el día de la conexión definitiva ejecutada por la Prestataria del servicio.

• **Medición y pago:** La medición del ítem será por unidad (U) de pilar ejecutado y la certificación se efectuará de la siguiente manera:

1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la provisión y colocación del pilar de acometida con su correspondiente caja con tapa.

2) El 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final de la instalación, incluido el medidor, aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio.

Provisión y colocación de fusibles y medidores individuales

Comprende la provisión e instalación de la conexión de línea hasta el pilar de acometida a la vivienda con morsetos, kit antirrobos y fusible aéreo de 20 A intercalar en cada bajada de línea, en un todo de acuerdo con la memoria de cálculo aprobada.

• **Medición y pago:** La medición del ítem será por unidad (U) de medidores provistos y colocados, incluidos los fusibles y demás accesorios y la certificación se efectuará de la siguiente manera:

1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la provisión y colocación del medidor.

2) El 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final de la instalación, aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio.

E – OBRAS DE MITIGACIÓN

E.8 Obras de protección

E8.3.10 **Cercos de malla romboidal:**

Cercos de malla romboidal de MZ 50 : Deberá estar ejecutado en todo el perímetro libre del predio y deberá tener una calidad igual o superior al ALAMBRADO OLÍMPICO SISTEMA ACINDAR, el mismo cuenta con los siguientes componentes:

Alambrado: compuesto por:

- Alambre tejido romboidal calibre 13 con malla 2 ½” y una altura de 2 metros.
- Alambre de púas calibre 16 con púas cada 4”, tipo BAGUAL
- Alambre de alta resistencia 17/15 tipo “Fortín”
- Planchuela de 1”x3/16” galvanizada
- Gancho bastón de 3/8”

· Torniquetes de aire Nº7 galvanizado

Postación: compuesta por:

· Postes tensores de Ø76,1 mm y e=2,9mm

· Postes intermedios de 48,3 mm y e=2,7mm

· Puntales de Ø33,7 mm y e=2,2mm

Colocación: Las bases de los postes se ejecutarán con Hormigón de 0,60m de profundidad x 0,25m x 0,25m para postes tensores y de 0,50m de profundidad x 0,25m x 0,25m para postes intermedios; ambos con dosificación 1:4:8 (cemento, arena, ripio). A nivel de piso se ejecutará una viga de Hº Aº de 0,20m x 0,30m, armada con 4Ø8 y un canasto de Ø 6 c/15 cm. En esta viga se tomará el tejido romboidal, conteniendo los anclajes del mismo cada 0,30cm; estará enterrada como mínimo 0,10m

E.11 SANEAMIENTO DE POZOS CIEGOS

E.11.1 Ejecución del saneamiento y relleno de pozos ciegos

Las tareas contempladas en este ítem incluyen:

1) Agrandar el orificio de ventilación existente (teniendo en cuenta todos los cuidados que se deben prever para esa tarea). El cegado se realizará a través de dicho orificio.
2) Desagotar el pozo negro según los métodos convencionales.
3) Desinfectar el pozo arrojando en él una bolsa de 25 kg. de cal viva por cada metro cúbico de pozo. En el caso que no se conozca el volumen del mismo, arrojar como mínimo tres bolsas del material mencionado.
4) Rellenarlo hasta la superficie natural del terreno con material limoarcilloso (tierra greda), que se puede mezclar con una pequeña proporción de escombro y/o piedra si se dispusiese. 5°-
5) Compactar el material mencionado, por ejemplo, agregando agua, lo que provocará que se deba continuar introduciendo material y compactando hasta lograr el rellenado completo. Esta operación se repetirá las veces que sea necesario.
6) Verificar que no se hallen fallas estructurales en toda la cubierta del pozo que hagan peligrar su estabilidad. Están incluidas en este ítem las tareas de colocación y perfilado del suelo del terraplén de defensa existente, de ser necesario, el traslado de los materiales excedentes producto de la acción anterior en el lugar que disponga la Inspección, los rellenos con material apto.

La metodología a utilizar para la efectuar dichas tareas será propuesta por el contratista y deberá ser aprobada por la inspección de obra. Posteriormente a esa acción, efectuará una limpieza y nivelación del terreno. La zona deberá quedar nivelada.

Medición y pago: Las tareas incluidas en este ítem se medirán y certificarán en unidad de pozos cegados (unidad).

PLIEGO RENGLON 2

B- OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

B.1 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO

DE APLICACIÓN GENERAL

Requisitos preliminares

El precio incluye provisión, transporte y acarreo de materiales, provisión y mantenimiento de equipos manuales y/o mecánicos, mano de obra, ensayos de laboratorio y todo otro trabajo necesario para la perfecta ejecución y/o terminación del Proyecto.

El CONTRATISTA presentará a la INSPECCIÓN antes de comenzar los trabajos, los equipos de seguridad para el tránsito peatonal para su aprobación, como así también deberán definir el proyecto en todos los detalles constructivos que hacen a su ejecución a efectos de alcanzar el nivel ejecutivo.

También deberá presentar a la Inspección antes de iniciar la obra: estudio de suelo (emplazamiento Centro Comunitario) y cálculos de todos los elementos estructurales, que deberán ser aprobados por la misma, ya que lo indicado en el presente Pliego es a modo de establecer un precio.

Así mismo, deberá contar con personal permanente de vigilancia, equipados convenientemente, para evitar la aproximación a la obra de personas ajenas a las mismas y de esta forma evitar accidentes.

La INSPECCIÓN aprobará antes del inicio de los trabajos, y durante la ejecución de los mismos, el equipo completo de seguridad y la vigilancia efectiva respectivamente, siendo LA CONTRATISTA la única responsable de todo accidente o perjuicio a terceros, que se derive del incumplimiento de éstas condiciones establecidas.

Trabajos complementarios. Limpieza de las obras.

El Contratista está obligado a efectuar, sin derecho a remuneración extraordinaria alguna, todos aquellos trabajos que aunque no se encontrasen especificados explícitamente, resulten necesarios para la terminación correcta de las obras y de acuerdo con los fines a que ellas se destinen.

El Contratista hará limpiar por su cuenta el lugar de las obras y sus alrededores, extrayendo todas las estructuras, restos de materiales, piedras, maderas, hierros, etc., o construcciones auxiliares, debiendo satisfacer las órdenes que en tal sentido le impondrá la Inspección.

Energía eléctrica

En el caso de que los proponentes prevean equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener energía eléctrica de la empresa de servicios públicos ya que si ello no resultara posible, deberán contar con equipos propios para su generación.

Aún en el caso de ser factible su obtención, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que inicia en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o de prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

Seguridad del recinto de las obras e instalaciones sanitarias para el personal obrero.

El Contratista deberá mantener un servicio eficaz de seguridad en el recinto de las obras, a su entero costo y durante las 24 horas del día. Deberá además, prever instalaciones sanitarias mínimas necesarias y mantener esas instalaciones en perfecto estado de aseo, proveer agua en abundancia para las mismas y utilizar vigilancia adecuada.

Transporte, depósito y conservación de los materiales.

Todos los gastos de transporte, depósito y conservación de los materiales a emplearse en las obras se consideran incluidos en los precios unitarios contratados.

La tramitación de permisos o autorizaciones para utilizar como depósito de materiales la vía pública o terrenos de propiedad fiscal, deberá efectuar el Contratista y será por su cuenta el pago de arrendamiento si fuera el caso.

El transporte de los materiales se efectuará por medio de vehículos apropiados y el Contratista cuidará, a este respecto, el cumplimiento de las disposiciones y ordenanzas policiales municipales, provinciales o nacionales vigentes y será responsable de cualquier infracción, daño o perjuicio que, por tales motivos se originen.

Materiales que pueden sufrir deterioro, disminución de consistencia o durabilidad o cambiar en su aspecto.
En ese aspecto el Contratista deberá construir locales cubiertos de la lluvia, de los vientos, del sol, de las heladas, etc. y con la debida capacidad. El piso será apropiado al material acopiado.
Los locales para cales, cementos, maderas, yesos y análogos tendrán pisos de tablero aislados del terreno natural y techos a prueba de goteras o filtraciones de agua.

Materiales rechazados.
Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de 7 (siete) días.

Cuando el Contratista no cumpliese esta orden, la Inspección del lugar de depósito podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen. El Comitente no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista. A pedido del mismo la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

Trabajos defectuosos
Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o de la mano de obra será, según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costa dentro del plazo que se le fije. En caso de que no lo hiciere la Inspección ordenará su realización por cuenta de aquél. Los gastos que esto demande estarán a cargo del Contratista.

Materiales y objetos provenientes de excavación, demolición y desbosque.
La CONTRATISTA hará entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico o arqueológico que hallare al ejecutar las obras.
Los materiales extraídos de descarte de cualquier infraestructura existente en la condición de estado en que se encuentre debe ser entregado a la Inspección quién determinará el destino de los mismos.

Limpieza final de la zona de trabajo.
Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional el Contratista está obligado a retirar de la zona de trabajo y adyacencias todos los sobrantes y desechos de materiales cualquiera sea su especie, como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.
La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.
Todos los gastos que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Ocupación de los terrenos.
El Contratista será el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria en la propiedad privada hechos por el mismo en su obrador y campamento debiendo éste cumplir en todo momento con las ordenanzas municipales y reglamentos policiales vigentes.

Planos conforme a obra
La presentación de éstos deberá constar de un (1) juego en papel vegetal transparente y cinco (5) juegos de copias heliográficas de los planos conforme a obra ejecutada, archivo en soporte digital. Es decir que el tiempo que demanden las tareas inherentes a la confección de las mismas se considera incluido en el plazo contractual de las obras y por lo tanto el Comitente no suscribirá Acta de Recepción Provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de los planos conforme a obra previamente aprobado por la Inspección.

Previo a la Recepción Definitiva Total de la Obra, el Contratista proveerá a la Inspección, por cuadruplicado un Inventario Físico de la Obra y Garantías y Funciones, incluyendo todos los trabajos, el que será presentado en forma planeada y clara.

El cumplimiento de este artículo será condición indispensable para labrar el Acta de Recepción Definitiva. En caso de incumplimiento, la Inspección podrá ordenar la confección de la documentación precedente por sí o por terceros, procediendo en este último caso a descontar de los créditos o garantías que pudiera tener la escala de honorarios del Consejo de la Ingeniería, Arquitectura y agrimensura de la Provincia del Chaco a este efecto.

Pruebas para la recepción provisoria
Una vez terminadas las obras y antes de proceder a la Recepción Provisional de las mismas, se efectuarán las pruebas de funcionamiento; para ello el Contratista efectuará la prueba de todas las instalaciones para verificar si cumplen con las condiciones exigidas, debiendo el mismo suministrar todos los materiales, combustibles y demás elementos necesarios para tal fin.
Los gastos que demande la realización de estas pruebas serán incluidos en los Gastos Generales del Contrato.

Conservación permanente durante el plazo de garantía
El Contratista deberá reparar a satisfacción de la Inspección de las obras todas aquellas anormalidades detectadas durante este período y a su exclusiva cuenta y cargo, en la totalidad de las obras y hasta la Recepción Definitiva de las mismas.

B.1.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

B.1.1.10 Conexión interna de agua potable
El Centro Comunitario deberá ser conectado a las Redes existentes, teniendo validez lo dispuesto en el Rubro 12 de Especificaciones Técnicas Generales.

B.1.2 CONEXIÓN CLOACAL A RED
B.1.2.10 Conexión interna cloacal
El Centro Comunitario deberá ser conectado a las Redes existentes, teniendo validez lo dispuesto en el rubro 13 de Especificaciones Técnicas Generales.

B.1.4 CONEXIÓN DE GAS
B.1.4.10 Conexión interna de gas

Gabinete, cañería de HºGº y accesorios
Consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la instalación de un gabinete con dos tubos de 40 kg cargados y el tendido de cañería hasta cocina, con regulador, colector, conexión flexible, tubos, tapón de prueba,cañerías, llaves de paso, y accesorios aprobados todos por Municipio local. El gabinete deberá ser el estándar de mampostería con puerta de chapa o similar con ventilaciones en un todo de acuerdo a lo especificado en normas vigentes

B.1.5 ESTRUCTURA RESISTENTE

La estructura que se presenta en los planos es a título orientativo, y a los efectos de obtener la cotización de la obra. La Contratista, deberá presentar un proyecto de las estructuras de H°A°, con las planillas de cálculo, de doblado de hierro, detalles y memoria descriptiva de todos los elementos que forman parte de la misma. El proyecto propuesto deberá respetar la planta estructural que se indican en los planos. El proyecto estructural será evaluado por la Supervisión y la Inspección de Obra, y deberá cumplir las reglamentaciones y normas nacionales y municipales vigentes. El cálculo deberá estar firmado por un profesional idóneo, que puede ser el Representante Técnico. Si otro es el calculista responsable, los cálculos deberán estar firmados por el representante técnico. De proponerse un sistema estructural distinto al indicado en el presente pliego, debe consultarse previamente con la Supervisión y la Inspección, que en definitiva decidirán la viabilidad de su ejecución, y en ese caso, se deberá hacer nuevos balances económicos, los que deberán estar aprobados, antes de iniciar los trabajos. El hormigón a emplearse debe ser pétreo, de tensión característica mínima 130 kg/cm², con piedra partida basáltica y arena mediana común del Río Paraná. El dosaje resultará el que indique un estudio de resistencia según normas, a los efectos de obtener la relación a/c adecuada para los componentes que van a usarse. El hormigón en general, deberá cumplir estrictamente las normas CIRSOC 201, vibrándose los elementos estructurales, se podrán incorporar aditivos que mejoren su trabajabilidad, y acelerantes de fragüe, estos aditivos antes de su utilización deberán ser aprobados por la Inspección. El acero a utilizar será tipo moleteado, de resistencia 42/50. Deberá estar libre de óxido, tierra y grasas al momento de moldear el elemento estructural. Previo al moldeado de cualquier elemento estructural, la Contratista deberá notificar a la Inspección para que la misma controle la disposición de las armaduras y la calidad del hormigón que se usa.

B.1.5.11 Excavaciones para pilotines

Se refiere a la excavación que se ejecuta con pala vizcachera hasta una profundidad de unos 1,50 m por debajo del nivel de piso, de forma cilíndrica, de diámetro 20 cm para moldear pilotines de H°A°. La excavación deberá ejecutarse en forma vertical, y antes de su carga deberá estar limpia y sin agua. Se mojará el pozo con un balde de agua previo a su moldeado para humedecer las paredes. La armadura de la misma quedará anclada dentro de la viga a la cual sustenta.

B.1.5.12 Excavación para vigas de fundaciones y bases

Se refiere a las excavaciones para ejecutar Bases de Columnas, Vigas de encadenado, arriostramientos de fundación, y cualquier otra cuya profundidad no exceda los 1,5m. Las mismas deberán ejecutarse considerando la posibilidad de derrumbe de las paredes de la excavación; la profundidad de las excavaciones estará en función de las cimentaciones proyectadas, no pudiendo ser menores a 80 cm por debajo del Nivel de Piso en caso de Bases para columnas, y de 20 cm en caso de vigas de fundaciones y de plateas.

B.1.5.13 Relleno y compactación

La nivelación del lugar incluirá todas las excavaciones, depresiones o descalces y rellenos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes de proyecto indicadas en

los planos, las que pueden diferir respecto a la realidad in-situ; por lo que el Contratista deberá verificarlos y en su cotización preverlos con las pendientes que aseguren el libre escurrimiento. El movimiento de tierra comprende todas las áreas del terreno y veredas. El terreno será llevado a sus niveles finales, pendientes y alineaciones previstas con una tolerancia en más o menos 5 cm. No deberá quedar ninguna depresión y/o lomada en toda el área de trabajo, dentro o fuera del cerco.

B.1.5.13 Vigas de fundaciones (Encadenado inferior de HºAº)

Se refiere a las vigas de fundación que transmiten el peso de las paredes al suelo a nivel de cota de cimentación; también se definen así a las vigas de arriostramiento que se disponen entre los troncos de las bases de columnas a los efectos de limitar su longitud de pandeo. En general, salvo que se justifique por cálculo, las mismas serán de 20 x 30cm para paredes de hasta 20cm, y para troncos de columnas, con 4 Ø 8 y estribos 1 Ø 6 c/ 25 cm. Se moldearán en forma simultánea con los troncos de columnas, y su armadura será continua; donde deben empalmarse las mismas, deben seguirse las consideraciones de armaduras para estructuras, con longitudes de empalme adecuadas al tipo de H° que se está usando. La profundidad de cimentación de las mismas es tal que éstas deben quedar con su cara superior al ras del nivel de piso.

B.1.5.40 Encadenado superior de HºAº

Se refiere a las vigas de encadenado superior que transmiten el peso de la cubierta y de los muros de cierre a las paredes portantes (e= 0,20 m) en todo su perímetro. En general, serán de 20 x 23 cm con 4 Ø 8 y estribos 1 Ø 6 c/ 20 cm. En todas las vigas, su armadura será continua; donde deben empalmarse las mismas, deben seguirse las consideraciones de armaduras para estructuras, con longitudes de empalme adecuadas al tipo de H° que se está usando. Una vez desencofrado, la superficie vista del elemento deberá tratarse con enduido de cemento, tapando oquedades e imperfecciones, previo a la tarea de pintura.

B.1.5.60 Pilotines

Se moldearán en H° pétreo de cemento, de largo 1,50m y diámetro 20cm, con armadura longitudinal de 3 Ø 8 y estribos 1 Ø 6 c/ 25 cm.

B.1.5.70 Losa cerámica

Se realizará con bloques de tergopor de 10 x 40 x100 cm apoyado sobre viguetas pretensadas según cálculo, sobre esta superficie se colocará una malla sima Ø 6 15 x 15cm y se extenderá un hormigón de compresión de 0.05m de espesor.

B.1.5.80 Losa H A

Una vez finalizado el montaje del encofrado de vigas se podrá dar comienzo al armado de los Encofrados de Losas. Dichos encofrados deberán tener las dimensiones suficientes a los efectos de poder alojar la armadura correspondiente. La armadura deberá ser verificada por la Dirección de obra. La Contratista está obligada a no continuar con el montaje de encofrado sin que previamente la Dirección constate las mismas. Dicha armadura deberá estar separada del encofrado correspondiente por medio de la colocación de separadores, los cuales pueden ser de hormigón o PVC. No se admite otro tipo de separadores. Los encofrados deberán estar pintados con desencofrantes y convenientemente apuntalados de forma tal que los mismos no sufran deformaciones producto del proceso de colado del hormigón.
Queda a cargo de La Contratista el cálculo de armado de losas, debiendo ser aprobado por la inspección de obra.

B.1.5.90 Columnas, vigas y pórticos de H A

Sus dimensiones estarán dadas según cálculo y análisis de cargas que quedan a cargo de La Contratista, debiendo ser aprobado por la inspección de obra.

B.1.6 Mampostería

En todos los casos cuando la mampostería exigiere detalles no contemplados en la documentación se solicitará a la Inspección de Obra las Instrucciones correspondientes. La erección de muros y tabiques se practicará simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería; se erigirá perfectamente a plomo, con parámetros bien paralelos entre sí, y sin pandeos en ningún haz.

No se permitirá el empleo de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para su trabazón, prohibiendo en absoluto el uso de cascotes.

La penetración de muros en el cruzamiento de los mismos, se hará en todas las hiladas quedando prohibido el sistema de trabar por uniones alternadas.

Los ladrillos serán bien mojados y se los hará resbalar a mano en un baño de mezcla apretandolos de manera que ésta rebalse por las juntas recogiéndose la que fluye de los paramentos.

Los ladrillos, ya sea que se los colocare de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales.

La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme con lo que se prescribe; las llagas deberán corresponderse según líneas verticales. El espesor de los lechos de mortero no excederá de 1,5 cm.

En todo muro o tabique que deba elevarse hasta empalmar en su nivel superior con estructura de hormigón armado o de otra clase, deberá detenerse su elevación dos (2) hiladas antes de su nivel definitivo para completar las mismas recién después de 15 días.

Las mezclas a utilizar serán las que se indicarán para cada uno de los tipos de albañilería.

En los casos que indique la Inspección de Obras, para reforzar la trabazón se colocarán en la misma, 2 hierros de diámetro 6 mm cada 15 hiladas. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento portland que la que deba usarse dentro de las dos horas de su fabricación.

Las juntas de unión entre distintos materiales como carpinterías y hormigón, hormigón y albañilería, etc., que deban quedar expuestas a la intemperie, serán tratadas con silicona transparente, aprobada previamente por la Inspección de Obra, para asegurar una impermeabilización permanente.

B.1.6.22-23 Ladrillo común espesor 0,15 Reforzado con hierro

De ladrillos comunes e=0,15 m. Los mampuestos deberán ser de buena calidad, parejos y sanos, uniforme y todos de una misma horneada. Se exigirán ladrillos de primera calidad, deberán ser resistentes y uniformes, deberán tener sonido campanil, y no deberán disgregar material al tacto. Deberán estar moldeados con agua dulce de río, y de ningún modo se admitirá aquellos que por su origen, puedan presentar problemas por salitre. Las paredes externas se ejecutarán con ladrillos de 20cm de ancho. Se deberá usar MAR ¼:1:4 (cemento, cal, arena). Se permitirá también usar cemento de albañilería 1:5; las juntas donde esté armada, deben ejecutarse con MC 1:3. Se armará con 2 Ø 8 todas las paredes, cada 8 hiladas de ladrillos, y a la altura de dintel (aprox. 2,10m sobre NP). Todas las hiladas deberán estar perfectamente niveladas, y correctamente a plomo.

B.10.6.23 Ladrillo común espesor 0,20 Reforzado con hierro

De ladrillos comunes e=0,20m. Los mampuestos deberán ser de buena calidad, parejos y sanos, uniforme y todos de una misma horneada. Se exigirán ladrillos de primera calidad, deberán ser resistentes y uniformes, deberán tener sonido campanil, y no deberán disgregar material al tacto. Deberán estar moldeados con agua dulce de río, y de ningún modo se admitirá aquellos que por su origen, puedan presentar problemas por salitre. Las paredes externas se ejecutarán con ladrillos de 20cm de ancho. Se deberá usar MAR ¼:1:4 (cemento, cal, arena). Se permitirá también usar cemento de albañilería 1:5; las juntas donde esté armada, deben ejecutarse con MC 1:3. Se armará con 2 Ø 8 todas las paredes, cada 8 hiladas de ladrillos, y a la altura de dintel (aprox. 2,10m sobre NP). Todas las hiladas deberán estar perfectamente niveladas, y correctamente a plomo.

B.1.7 CUBIERTA Y CIELORRASO

B.1.7.20 Chapa galvanizada con estructura metálica y aislación lana de vidrio 50mm

Generalidades: La cubierta incluirá todos los elementos imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado, ya sea que éstos, estén o no, especificados en la documentación gráfica.

En el caso de chapas se usarán los mayores largos disponibles, a fin de evitar superposiciones en el sentido de las pendientes.

Los materiales a proveer serán de primera calidad y marca reconocida. Los materiales se recibirán y almacenarán en lugares secos y protegidos. Se deberán proteger del óxido y otros daños.

El solape entre paños en el sentido de la pendiente, no será menor de 10 cm.

Las circunstancias no previstas en el presente Pliego, serán interpretadas por las normas del Reglamento CIRSOC 301: Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de acero para edificios

CIRSOC 304: Estructuras de Acero soldadas.

NORMAS IRAM-IAS-U-500-503.

Difundido por el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles.

En cuanto a las correas serán realizadas según cálculo con fuerzas gravitatorias y de viento + sobrecarga puntual de seguridad a cargo de la empresa adjudicataria.

Se utilizará panel de cubierta metálica aluminizada tipo AU-L1 925 con una pendiente del 6%, color negro, sin perforaciones, de 925 mm de ancho útil, conformada en chapa galvanizada calibre Nº 25 y sujeta a las estructuras metálicas de perfiles “C” galvanizados, mediante el sistema de grampas indicado por el fabricante. Las chapas tendrán una medida longitudinal modulada según la disposición de la estructura y su colocación respetará las indicaciones del fabricante. Todos los accesorios a utilizar se proveerán del mismo sistema de la chapa colocada. En caso de proponer un cambio, la Dirección de Obra decidirá acerca de marcas y modelos, los cuales deberán autorizarse previa colocación. Para la colocación de la cubierta el Contratista seguirá las indicaciones del proveedor; no obstante, será el responsable del comportamiento y funcionamiento de la misma, y ante cualquier duda respecto del sistema, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obra sobre la solución propuesta.

En los apoyos de las chapas de la cubierta sobre mampostería, tales como el lado opuesto al escurrimiento y los laterales se realizarán cargas con mampostería del mismo tipo de las paredes ejecutadas de altura mínima de 3 hiladas.

B.1.7.21 Canaleta CH°G°

Las cubiertas contarán con canaletas y embudos de chapa HºGº Nº 18 (hierro galvanizado número dieciocho), las que serán fijadas a la cubierta a través de soportes de planchuela de hierro fijadas a la última correa. Los caños de lluvia serán ejecutados con caños de PVC Ø110 y codos PVC del mismo diámetro en contacto con el piso.

Babetas: Se realizarán babetas de chapa lisa galvanizada (hierro galvanizado número veinticinco), de 20 cm de vuelo como mínimo, en todo el perímetro de los paños de cubierta metálica. Todas las babetas deberán copiar la onda de la chapa de la cubierta. Todos los bordes longitudinales de las babetas llevarán aplastes de 15 mm para mejorar su rigidez

B.1.7.41 Cielorraso de tablillas de PVC

En las áreas determinadas en este Pliego se ejecutarán cielorrasos suspendidos de PVC de junta perdida varilla machimbrada 200.

Montaje:

1-La estructura de sostén deberá ser armada en dos direcciones a una distancia de 1 y 1.50m respectivamente.

2-Se colocará el perfil "J" de borde a lo largo de todo el perímetro en su encuentro con la pared.

3-Se encontrarán las varillas en los bordes colocados para atornillarlas cada 1m a la estructura armada.

4-Si el ancho a cubrir supera los 6m, se utilizará el perfil "H" para resolver la unión de calles.

5-Para artefactos de iluminación y/o aire acondicionado se realizarán los recortes necesarios, reforzando la estructura para preveer el sostén de los mismos.

6-Como alternativa de terminación podrá utilizarse las molduras sanitarias de diferente tamaño (Radio, Zócalo GR, CH). Se utilizará material de primera calidad, Aswin, Cayter o Voss 2000 o calidad equivalente. El sistema deberá admitir la instalación de artefactos de iluminación.

B 1.8 CONTRAPISOS

B.1.8.10Contrapiso Hº de cascotes

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano de obra necesaria para la ejecución de contrapiso de Hº pobre de 10cm, conforme a la planimetría y especificaciones del pliego. Antes de realizar sobre terreno natural se verificará la correcta nivelación y compactación del terreno, el que además estará libre de raíces, basura, hormigueros, etc. que pudieren haber quedado. Previo a la ejecución del contrapiso, se apisona y nivelará la tierra debidamente humedecida. Cabe aclarar que si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Dirección de Obra dará las instrucciones necesarias para su realización. Toda la superficie se cubrirá con un film de polietileno de 200 micrones de espesor, dejando un solapado mínimo de 15 cm de ancho. Luego se colocarán las fajas guías, respetando las alturas y nivelaciones necesarias para posteriormente hormigonar. El hormigón pobre a emplear en contrapisos será de 12 cm de espesor mínimo y tendrá un dosaje reforzado: ½:1:3:6 (cto. Portland, cal, arena fina, cascotes). Se utilizarán cascotes de ladrillo de 35 mm de tamaño máximo. Se empleará agua limpia, potable, exenta de ácidos bases, aceites y materia orgánica. Los agregados estarán exentos de estas mismas impurezas y de toda otra materia que provoque alteraciones en la fundación. Los materiales deberán cumplir con las normas que establecen los organismos pertinentes, por lo demás los dosajes y agregados serán los adecuados para lograr los fines necesarios de dureza y resistencia requeridos, siendo responsabilidad de la Contratista bajo aprobación de la de Obra.

B.1.8.20 Banquina bajo mesada de cocina
Este ítem comprende la provisión de materiales y ejecución por parte de la Contratista de banquina de hormigón pobre (hormigón de cascotes) bajo mesadas y en placares, dosaje: ½:1:3:6, espesor 10cm. Queda totalmente prohibido, la utilización de material proveniente de la demolición, debiendo ejecutarse la tarea con cascote molido, arena y cemento portland, en la dosificación correspondiente para tal fin. Previo a la ejecución del contrapiso, se apisonará y nivelará la tierra debidamente humedecida. Cabe aclarar que si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Inspección de Obra dará las instrucciones necesarias para su realización.

B.1.8.30 Contrapiso H de cascotes en veredas y accesos
Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano a de obra necesaria para la ejecución de contrapiso de Hº pobre de 12cm, conforme a la planimetría y especificaciones del pliego. Antes de realizar sobre terreno natural se verificará la correcta nivelación y compactación del terreno, el que además estará libre de raíces basura, hormigueros, etc. que pudieren haber quedado. Previo a la ejecución del contrapiso, se apisonará y nivelará la tierra debidamente humedecida. Cabe aclarar que si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Dirección de Obra dará las instrucciones necesarias para su realización. Toda la superficie se cubrirá con un film de polietileno de 200 micrones de espesor, dejando un solapado mínimo de 15 cm de ancho. Luego se colocarán las fajas guías, respetando las alturas y nivelaciones necesarias para posteriormente hormigonar. 57 El hormigón pobre a emplear en contrapisos será de 12 cm de espesor mínimo y tendrá un dosaje reforzado: ½:1:3:6 (cto. Portland, cal, arena fina, cascotes). Se utilizará cascotes de ladrillo de 35 mm de tamaño máximo. Se empleará agua limpia, potable, exenta de ácidos bases, aceites y materia orgánica. Los agregados estarán exentos de estas mismas impurezas y de toda otra materia que provoque alteraciones en la fundación. Los materiales deberán cumplir con las normas que establecen los organismos pertinentes, por lo demás los dosajes y agregados serán los adecuados para lograr los fines necesarios de dureza y resistencia requeridos, siendo responsabilidad de la Contratista bajo aprobación de la de Obra.

B.1.9 CAPA AISLADORA
B.1.9.10 Capa aisladora cajón para muros
En todo el desarrollo de los muros se ejecutarán a modo de aislación hidrófuga dos capas aisladoras horizontales de 2cm de espesor mínimo, unidas verticalmente entre sí por una vertical en ambos lados (sellada). En todos los casos, la primera capa estará a nivel del terreno natural (0,00) sobre la mampostería de fundación, y la segunda, a la tercera hilada de ladrillos (aproximadamente a la mitad del zócalo). La aislación se realizará en mortero de cemento con dosaje 1:3 (cemento – arena) alisado a la llana, incorporándose hidrófugo mineral en una proporción del 10% del volumen de la mezcla. Una vez fraguada se aplicarán dos manos de pintura asfáltica sobre la capa que recibirá la mampostería de elevación.

B.1.10 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS
B.1.10, 30 Interior hidrófugo, grueso y fino
Se ejecutará en MCI 1:3 con agregado de hidrófugo líquido al 10% en el agua de amasado. El mortero así obtenido se tenderá sobre la cara de los paramentos a impermeabilizar, cuchareando el mismo de abajo hacia arriba, procurando planchear la superficie, quedando un espesor mínimo de 1cm, cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie, sin dejar huecos ni vacíos. Deberá evitarse la pérdida del agua de la capa mojando abundantemente la superficie a impermeabilizar, previo al tendido del mortero, y cubriéndose la misma mientras dure el fragüe si la capa estará expuesta al sol. Si la temperatura exterior es muy extrema, deberá tenderse inmediatamente el jaharro. Esta capa deberá tenderse en todos los

paramentos internos de las paredes externas que queden a la vista, y además, en los paramentos externos de las paredes exteriores que vayan revocadas. La inspección exigirá en el caso de paredes exteriores a la vista, que además se impermeabilice por lo menos 1 m las paredes que corten a estas en forma perpendicular.

Revoque interior grueso y fino

Consiste en un revoque de 2 capas: la primera, el Jaharro, que es un revoque grueso nivelatorio, a la cal, (¼:1:4), y la segunda un enlucido que consiste en un revoque fino con mezcla fina PRE-lista, o bien, MAR con arena zarandeada, zaranda fina. El jaharro se tenderá en forma inmediata, sobre la capa impermeable, tirándo previamente fajas niveladas bien aplomadas; el mismo deberá ser lo más fino posible, y con el único fin nivelatorio; el espesor máximo será de 2cm. El enlucido será fratasado, terminado al fieltro, de espesor no mayor de ½ cm, debiéndose tenderse sobre el jaharro bien mojado.

B.1.10.40 Revoque bajo revestimiento

Consiste en un jaharro, similar al explicado en el ítem anterior para jaharro, tendido directamente sobre el paramento de bloques, y terminado perfectamente aplomado y nivelado, para recibir posteriormente algún revestimiento.

B.1.10.70 Cerámica esmaltada

Se ejecutará en las paredes de los sanitarios y cocina. Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas sin alabeos, manchas o rajaduras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de bordes vivos y derechos, no se acordará tolerancias ni por falta de uniformidad en las medidas ni en el aspecto ni en sus demás condiciones, para su colocación se utilizará mezcla adhesiva plástica pre-dosificada, que se extenderá sobre el revoque mediante llana de 4x4mm. Se usarán piezas de 30 x 30 centímetros de marca “Cerro Negro” o similar.

S realizará en los sanitarios hasta una altura de 2,00 desde el nivel del piso o según detalles en planos, y en la cocina, 0,60m sobre las mesadas. Las piezas se pegarán a junta cerrada recta, con adhesivo para cerámico, impermeable, tendido con una llana adecuada para que, presionando las piezas, este llene perfectamente el espacio entre plomo del jaharro y pieza. Las juntas se rellenarán con pastina al tono, o cemento blanco.

B.1.11 PISOS

B 1.11.40 Piso de cemento alisado

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano de obra necesaria para realización de piso llaneado mecánico a partir, especificaciones del pliego. Previo a la ejecución de esta tarea la Contratista deberá presentar con 15 días de anticipación para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, memoria de cálculo, proceso constructivo, planos de detalle tomando como base el Detalle del presente Pliego Licitatorio. Sin aprobación por parte de la Inspección de Obra no se podrá ejecutar esta tarea. Piso llaneado mecánico de cemento con endurecedor metálico compuesto por limadura metálica de alta dureza y granulometría controlada, libre de aceite y metales no ferrosos, y aditivos dispersantes y pasivantes compatibles con el cemento Pórtland, marca Ferrocemento o equivalente formulación, con terminación alisado con rugosidad para exteriores, mediante allanadora mecánica doble tipo Whiteman, sobre losa de hormigón fibrado.

B.10.11.61 Zócalos de cemento

En los lugares donde se proyecta piso alisado, se debe ejecutar un zócalo de cemento alisado fratasado, de 20cm de alto en el exterior, y de 10cm en locales interiores, con MC 1:3. El zócalo debe realizarse perfectamente alineado, nivelado, y de 1cm de espesor.

B.1.12 CARPINTERÍAS

Las carpinterías de aluminio se colocaran sobre premarco indefectiblemente. Se utilizarán para la resolución de las carpinterías perfiles del SISTEMA Monaco TOP de Alcemar, Rotonda 700 de Hidra o Modena II de Aluar o superior calidad según las respectivas especificaciones técnicas. Las Tipologías a usar están detalladas en la planilla de carpinterías y deberá respetarse sistemas y cantidades.

B 2.4.9.1 Carpintería metálica

Generalidades: El total de las piezas que constituyen las carpinterías, se ejecutarán según las reglas de arte, de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas, estas especificaciones y órdenes de servicio que al respecto se impartan.

Escuadrías: Las escuadrías y espesores que se indiquen en los planos son los mínimos exigidos, pero si el Contratista considera necesario aumentarlos para obtener una correcta terminación del trabajo, deberá preverlo en el precio e incluirlos en los planos de detalles correspondientes. Queda claro por lo tanto que el Contratista no queda eximido de las obligaciones que fija este pliego, por el solo hecho de ceñirse estrictamente a los detalles indicados en los planos.

Verificación de medidas y niveles: El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

B.1.12.41 Provisión y colocación Puerta P01 puerta de abrir + paño fijo

Deberá ser de abrir tipo batiente de aluminio y vidrio de 0.90m x 2.10m mas un paño fijo del mismo material que la puerta de 0.50m x 2.10m. Aluminio reforzado Línea Herrero M 2473. Con los dispositivos de seguridad y herrajes cómo se designan en la planilla.

B.1.12.42 Provisión y colocación Puerta P02 puerta 2 hojas de abrir a batiente

Deberá ser de abrir tipo batiente de aluminio y vidrio de dos hojas de 2.40m x 2.10m. Aluminio reforzado Línea Herrero M 2473. Con los dispositivos de seguridad y herrajes cómo se designan en la planilla.

B.1.12.43 Provisión y colocación Puerta P03 Puerta Ciega 75x210

Deberá ser de 0,75m x 2,10m. Deberá ser de marco y hoja de aluminio reforzado Línea Herrero M 2473. Con los dispositivos de seguridad y herrajes cómo se designan en la planilla.

B.1.12.44 Provisión y colocación Puerta P04 Puerta Ciega 90x210

Deberá ser de 0,90m x 2,10m. Deberá ser de marco y hoja de aluminio reforzado Línea Herrero M 2473. Con los dispositivos de seguridad y herrajes cómo se designan en la planilla.

B.1.12.45 Provisión y colocación Puerta P05 Puerta Ciega 140x210

Deberá ser de dos hojas de 1.40m x 2,10m. Deberá ser de marco y hoja de aluminio reforzado Línea Herrero M 2473 o chapa doblada con la ventilación correspondiente para la casilla de gas. Con los dispositivos de seguridad y herrajes cómo se designan en la planilla.

B.1.12.46 Provisión y colocación Puerta P06 Puerta Ciega 140x210

Deberá ser de dos hojas de 1.40m x 2,10m. Deberá ser de marco y hoja de aluminio reforzado Línea Herrero M 2473. Con los dispositivos de seguridad y herrajes como se designan en la planilla.

B.1.12.47 Provisión y colocación Puerta P07 Puerta Ciega 90x210
Deberá ser de 0,90m x 2,10m. Deberá ser de marco y hoja de aluminio reforzado Línea Herrero M2473. Con los dispositivos de seguridad y herrajes cómo se designan en la planilla.

B.1.12.71 Provisión y colocación V01 1,3 x 1,5 m.
Todas las ventanas serán de calidad tipo herrero, siendo sus dimensiones 1,30 x 1,50m tal como lo especifican los planos de detalles. El marco será de aluminio color blanco, de igual manera que las hojas, con vidrio incoloro 4+4. Los contravidrios serán de goma tipo automotriz o similar.

B.1.12.72 Provisión y colocación V02 0,9 x 0,5 m.
Todas las ventanas serán de calidad tipo herrero, siendo sus dimensiones 0,90 x 0,50m tal como lo especifican los planos de detalles. El marco será de aluminio color blanco, de igual manera que las hojas, con vidrio incoloro 4+4. Los contravidrios serán de goma tipo automotriz o similar.

B.1.12.73 Provisión y colocación V03 1,5 x 0,5 m.
Todas las ventanas serán de calidad tipo herrero, siendo sus dimensiones 1,50 x 0,50m tal como lo especifican los planos de detalles. El marco será de aluminio color blanco, de igual manera que las hojas, con vidrio incoloro 4+4. Los contra vidrios serán de goma tipo automotriz o similar.

B.1.12.90 Provisión y colocación de vidrios 4+4.
Deberán estar exentos de defectos como alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas, u otros. Las medidas especificadas en los planos son aproximadas, siendo el Contratista el único responsable de la exactitud de los paños vidriados. Se colocarán en obra, en donde se especifique en los planos de carpinterías. Serán transparentes o translúcidos, dobles de 4mm de espesor.

B.1.13 INSTALACIÓN SANITARIA
Se refiere a la instalación de cañería de desagüe Primaria, Secundaria, de Ventilación, Pluvial y a la de provisión de Agua. Cualquier cambio que la Contratista proponga deberá ser aprobado previamente por la Inspección. Todo el material que se utilice en la instalación será con sello de aptitud IRAM. Todos los materiales a usarse en las instalaciones sanitarias cumplirán los requisitos exigidos por el presente pliego, y se ajustarán a lo que se especifique en el proyecto. Deberá también tenerse en cuenta en cada caso la agresividad de suelos y aguas a los materiales a emplearse.
Quedan a cargo del Contratista todos los trámites necesarios para la ejecución de los trabajos previstos, para solicitar la inspección y habilitación correspondiente de los servicios sanitarios, previa conformidad de la Inspección del Organismo regulador. Las inspecciones y pruebas que correspondan las preparará el Contratista y se practicarán en presencia del personal de Inspección del Organismo para su debida aprobación.

B.1.13.10 Distribución de agua fría
Comprende el abastecimiento de agua potable, desde el tanque de reserva, hasta la totalidad de los artefactos en los distintos Sectores:
A. Bajadas para servicios sanitarios (agua fría):
B. Consiste en distribuir las tres bajadas de C PP H3 Ø 0.019 m. provenientes del tanque de reserva, por sobre los plenos, derivarlos con caños Ø 0.019 m., bajarlos por las mamposterías en los lugares más cercanos a los grupos sanitarios y distribuirlos en el interior

de los mismos con caños de Ø 0.013 m., cabe aclarar que los Termo tanques ubicados en los plenos serán alimentados con caños de Ø 0.019 m.

C. La totalidad de las llaves de bloqueo y limpieza que se instalen en colectores, limpieza, Equipo de Bombeo, etc.; serán del tipo esférica reforzadas de Bronce. de paso total, debiendo instalarse uniones dobles, antes de cada llave de paso de manera tal de cortar el servicio y permitir el desmontaje de partes sin perjuicio del resto de la instalación.

D. Las cañerías de bajadas y distribución responderán a las siguientes especificaciones aun cuando no coincidan o se contradigan con otra documentación al respecto: Caño Polipropileno (tricapa) H3 de SALADILLO línea azul u otro de igual o mejor calidad y características: se utilizará para la totalidad de instalación de agua fría (con protección de accesorios y/o piezas). Las uniones se realizarán mediante fusión- fusión preferentemente; fusión- rosca plástica; fusión-rosca metálica incorporada, según sea el caso.

E. Para la instalación se respetarán en un todo las recomendaciones del fabricante y para uniones, cambio de dirección, etc. solo se utilizarán los accesorios a tal fin (curvas, codos, te, etc.) utilizando cuando sea posible curvas en lugar de codos. Para cañerías de Ø 13 y Ø 19 mm se permitirá su curvado siempre que no se perjudique la aislación de fábrica y en especial no se produzcan aplastamiento de la cañería u otro tipo de deformación.

F. La totalidad de las cañerías que indefectiblemente deban ser enterradas según sean los casos serán protegidas adecuadamente y además con un doblado de ladrillos. Estas asentarán en todos los casos sobre un manto de arena de diez (10) cm de espesor y cubiertas de igual manera antes del doblado de ladrillos.

G. En las entradas a cada local sanitario se instalará una llave de paso esférica de paso total de bronce con campana cromada. Estas serán instaladas en forma horizontal, en nichos con marco y tapa Acero Inoxidable con llave, y su localización responderá de tal manera que se pueda cortar el servicio de cada local en forma independiente del resto de la instalación.

B.1.13.20 Distribución agua caliente

Comprende el abastecimiento de agua caliente, desde los calefones solares, hasta la totalidad de los artefactos en los distintos Sectores:

A. Bajadas para servicios sanitarios (agua fría):

B. Consiste en distribuir las bajadas de C PP H3 Ø 0.019 m. provenientes del tanque de calefones solares, por sobre los plenos, derivarlos con caños Ø 0.019 m., bajarlos por las mamposterías en los lugares más cercanos a los grupos sanitarios y distribuirlos en el interior de los mismos con caños de Ø 0.013 m

C. La totalidad de las llaves de bloqueo serán del tipo esférica reforzadas de Bronce. de paso total, debiendo instalarse uniones dobles, antes de cada llave de paso de manera tal de cortar el servicio y permitir el desmontaje de partes sin perjuicio del resto de la instalación.

D. Las cañerías de bajadas y distribución responderán a las siguientes especificaciones aun cuando no coincidan o se contradigan con otra documentación al respecto: Caño Polipropileno (tricapa) H3 de SALADILLO línea azul u otro de igual o mejor calidad y características: se utilizará para la totalidad de instalación de agua caliente (con protección de accesorios y/o piezas). Las uniones se realizarán mediante fusión- fusión preferentemente; fusión- rosca plástica; fusión-rosca metálica incorporada, según sea el caso.

E. Para la instalación se respetarán en un todo las recomendaciones del fabricante y para uniones, cambio de dirección, etc. solo se utilizarán los accesorios a tal fin (curvas, codos, te, etc.) utilizando cuando sea posible curvas en lugar de codos.

F. En las entradas a cada local sanitario se instalará una llave de paso esférica de paso total de bronce con campana cromada. Estas serán instaladas en forma horizontal, en nichos

con marco y tapa Acero Inoxidable con llave, y su localización responderá de tal manera que se pueda cortar el servicio de cada local en forma independiente del resto de la instalación.

B.1.13.30 Desagües cloacales

El sistema de desagüe primario se ejecutará con cañerías de P.V.C. del tipo " alto impacto " de ø 0,110 m de sección y 3,2 mm de espesor, debidamente aprobados por el ente regulador y conectados a una cámara de inspección de 0.60 x 0.60 m con tapa y contratapa.

Los desagües secundarios estarán ejecutados en cañería de P.V.C. del tipo " alto impacto " de ø 0,063 m y 0,040 m respectivamente, según corresponda, previendo en los sanitarios la ejecución de una pileta de patio abierta de P.V.C de 15x15 cm a través de la cual se conectan los artefactos al sistema primario y una pileta y boca de acceso en la cocina de 20 x 20 cm hermética.

B.1.13.40 Provisión y colocación de griferías

- Grifería para lavatorio y mesadas tipo pressmatic agua fría, Línea FV SOLUCIONES INTELIGENTES, modelo 0361- 02 Cr.(inclinada).
- Canillas de servicios de pared, de bronce cromado con pico para manguera, aprobada y reforzada, con cierre esférico FV 0436.02- 13 Mm. de diámetro.
- Llaves de paso del tipo esférico de bronce de paso total, con campana cromada, de la línea FV Código 0651 BC- 13 mm. de diámetro.

B.1.13.50 Provisión y colocación de tanque de reserva

a- Se proveerá e instalará dos tanques de reserva tricapa de 800 lts de capacidad.
b- Interruptor automático de bombeo según especificaciones de Instalación Eléctrica.
c- Escalinata metálica de acceso e Inspección con baranda y aros de seguridad.
e- Ruptor de vacío C PP H3 Ø 0,050 (2") con malla fina de Bce. Incorporada al codo "U" al exterior y a 0,50 m como mínimo de la tapa del T.R.
f- Colector Bajo TR - de C PP H3 Ø según calculo.
h- Tres bajadas para Servicios Sanitarios de caños de PP H3 Ø 0.019 con Llaves de Paso tipo esférica reforzado de bronce y ruptor de vacío de C PP H3 Ø 0.013 m. para cada una de ellas.
i.El colector contara, con una válvula de limpieza (VL), y una Llave de paso (LLP), ambos de bronce reforzado, del tipo Esférica de paso total.

B.1.13.52 Provisión y colocación de bomba centrífuga 1hp.

Se instalará una electrobombas autocebantes. Contará con un caño de aspiración de PP H3 de 13Mm. de diámetro, y un caño de impulsión de PP H3 de 25Mm. de diámetro, los que llevarán todos los accesorios correspondientes (LL. P., unión doble, VR, etc.), para su correcto funcionamiento.

Las llaves de paso y limpieza que se instalen sobre alimentación a TR, colectores, puente de empalme y bajadas, serán de bronce del tipo esférica reforzadas.

La empresa adjudicataria de la obra tendrá a su cargo toda la documentación de trámites que deba realizarse ante organismos nacionales, Provinciales y/o privados para la obtención de dicha conexión como así también la elaboración de planos, pagos de derechos y/o aranceles, subordinándose a toda requisitoria que al respecto corresponda entendiéndose que toda erogación que estas tramitaciones demanden ha sido contemplada en su oferta por el adjudicatario, razón por la cual en ningún caso podrá solicitar resarcimiento o adicional alguno. Toda documentación se tramitará bajo la exclusiva responsabilidad de su firma.

B.1.13.51 Provisión y colocación de tanque de Bombeo.

Se instalarán un tanque de bombeo de polietileno moldeado tricapa de capacidad 500lts, y 2anques de reserva de 800lts de capacidad.
El equipo de bombeo contará con 1 Llave de paso del tipo esférica reforzada y 2 unión doble del mismo material: en la entrada y salida de agua, para permitir el desmontaje de la bomba en forma independiente, válvula de retención de bronce invertida sobre la subida al tanque de reserva; en todos los casos de Ø un rango mayor al Ø de aspiración e impulsión respectivamente. El equipo asentará sobre bases de HºAº de h=20 cm sobre nivel de piso, dicha base será revocada con MC. 1:2 de 2 cm espesor y terminada con alisado de cemento puro.

B.1.13.60 Provisión y colocación de inodoro con mochila
Inodoros pedestal de losa blanca Modelo INODORO FERRUM ATUEL BLANCO IFCMB o similar. Los asientos a proveer e instalar serán con tapa especial y bisagra de acero de la misma marca y línea. En los sectores indicados en planos se colocarán este tipo de inodoros. Los asientos a proveer e instalar serán de madera con terminación laqueada, con bisagras de acero, de la misma marca y línea. Las fijaciones al piso deben ser con tornillos de bronce cromado, y totalmente empastinado el perímetro de su base con el solado. Los desagües se deberán realizar conforme plano instalación sanitaria.

B.1.13.61 Provisión y colocación de inodoro para discapacitados
Se proveerán y montarán inodoros altos tipo FERRUM, Línea Espacio/modelo IETJ, color blanco o equivalente. Los depósitos a proveer y colocar serán de la misma marca y línea, de modelo DTEXJ. Los asientos a proveer e instalar serán con tapa especial y bisagra de acero de la misma marca y línea, de modelo TTE4 o equivalente. En los sectores indicados en planos se colocarán este tipo de inodoro. Las fijaciones al piso deben ser con tornillos de bronce cromado, y totalmente empastinado el perímetro de su base con el solado. Los desagües se deberán realizar conforme plano instalación sanitaria

B.1.13.70 Provisión y colocación de lavatorio
- Lavatorios de mesada: De porcelana vitrificada color blanco, tipo “Esquel” de Ferrum o similar, los que deberán ir pegados bajo la mesada de granito. Deberá contar, de 2 (dos) agujeros. Su grifería será Línea “Malena” Cromo de Ferrum o similar. Su conexión a cañería estará dada por un flexible mallado en aluminio. Para su desagüe constará de tapita y cadena cromada para desagüe a pileta de patio abierta mediante cañería de PVC ø 40 (diámetro cuarenta milímetros).

B.1.13.71 Provisión y colocación de lavatorio para discapacitados
Lavatorio de cerámica blanca Línea FERRUM ESPACIO modelo LET1F B o similar, sujeto a la pared por grampas de hierro reforzado y tornillos con tarugos tipo FISCHER.

B.1.13.80 Provisión y colocación de mingitorio
De losa blanca mural corto línea clásica “Oval” de “Ferrum” o equivalente superior. Válvula automática antivandálica para mingitorio línea a “FV 0344 Pressmatic” o equivalente o superior.

B.1.13.90 Provisión y colocación de accesorios.
El Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de accesorios sanitarios en general, y todo otro elemento que sea necesario para que la obra cumpla con su fin. Quedará a cargo del Contratista su traslado al pañol custodia y posterior desplazamiento al lugar de colocación.
Todos los materiales y accesorios a utilizar serán de la mejor calidad y aprobados por los entes

pertinentes; además será rechazado por la Inspección de Obra todo material o accesorio que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicaran el buen funcionamiento de los mismos. El retiro y reemplazo del material rechazado será por cuenta del Contratista. Las marcas que figuren en la oferta serán a título indicativo del nivel mínimo de calidad a utilizarse. Será exclusiva facultad de la Inspección de Obra la condición de similitud. Esta decisión será inapelable.
Dispenser de Jabón líquido: Los dispenser de jabón líquido a proveerse y colocarse deberán ser de acero inoxidable- AISI 304 con acabado mate del tipo INELEC.
Dispenser de Toallas: Los dispenser de toallas a proveerse y colocarse deberán ser de acero inoxidable – AISI 304 con acabado mate del tipo INELEC
Cesto de residuos de pared: Los cestos de residuos a proveerse y colocarse deberán ser de acero inoxidable – AISI 304 con acabado mate del tipo INELEC.
Dispenser de papel higiénico: Los dispenser de papel higiénico a proveerse y colocarse deberán ser de acero inoxidable – AISI 304 con acabado mate del tipo INELEC
Accesorio barral móvil: Los barrales rebatibles o móviles con portarrollos y accionador, se realizarán en caño de sección circular de acero esmaltado, tipo marca Ferrum-Línea Espacio/modelo VTEPA o equivalente, color blanco con acabado superficial pulido mate, de 1mm de espesor y 0,60 m. de largo. El diámetro de los mismos será de 50mm. Deberán ser fijados a los muros y tabiques mediante accesorio que permita la movilidad del barral a partir de un eje horizontal. Dicho accesorio se fijará a la pared con un mínimo de 3 tornillos, garantizando estabilidad. Los ángulos de 90º deberán ser redondeados para evitar aristas vivas. Llevarán acabado superficial pulido mate. Dimensiones: tendrán 800mm de longitud y una separación entre los tubos de 200mm. Los mismos se ubicarán según lo indicado en los planos adjuntos
Espejo Float 6mm: Se colocarán espejos de 6mm. float., incluyendo burletes, selladores y todo material accesorio necesario. Se deja claramente establecido que las medidas serán de 1.30m x 0,50m. Todos los espejos serán estregados en obra con el plazo anticipado suficiente para su colocación de acuerdo al cronograma de la obra. Serán depositados verticalmente en recintos cerrados y a resguardo de otros materiales y posibles roturas. En caso de producirse roturas será por cuenta y cargo del Contratista la reposición de las piezas deterioradas. Las tolerancias de los defectos quedarán limitadas por los márgenes que admitan las muestras que oportunamente haya aprobado la Inspección de Obra, que podrá disponer el rechazo de los espejos si éstos presentan imperfecciones en grado tal que a su juicio impidan cumplir su finalidad o se aparten de las exigencias establecidas en este pliego. La Contratista entregará las obras con los espejos absolutamente limpios, evitando el uso de todo tipo de abrasivos mecánicos o aquellos productos químicos que pudieran afectar su reflectancia. Por lo tanto será responsable de la sustitución de aquellos que presenten rayaduras u otros daños. Las medidas consignadas en planillas son aproximadas y el Contratista será el único responsable de la exactitud de las medidas, debiendo por su cuenta y costo verificar todas las medidas en obra.
Los espejos serán de vidrio sistema float de la mejor calidad que ofrezca el mercado y con bordes biselados. Se colocaran sobre los revestimientos, mediante adhesivos de silicona pura transparente. El Contratista presentará muestras de tamaño apropiado mínimo 50x50cm del tipo de espejo a colocar, para su aprobación previa por la Inspección de Obra. Todos los espejos llevarán bastidor de madera y marco perimetral con perfil del tipo “L” de acero inoxidable AISI 304 con pulido mate 12mm de lado y espesor 2mm. 3.14.3.9. - Espejo basculante En los baños para discapacitados se colocarán espejos móviles del tipo basculante, reglamentario genérico, marca Ferrum-Línea Espacio/Modelo VTEE1 B o equivalente, de dimensiones 60 x 80 e inclinación 10 º.

Mesada de granito natural"Gris Mara": de 2.5 cm de espesor con pegado de pileta y agujero para grifería, de 0.60 x 3.75 m cada una. Perfiles "T" para apoyo inferior. Incluye zócalos perimetrales del mismo material de 2x5".
En la cocina se instalará una jabonera de losa de embutir a la derecha de la pileta de cocina, una mesada de granito reconstituido con bacha simple de acero inoxidable según plano de proyecto.

B.1.14 Instalación eléctrica

EL PROYECTO: la presente documentación contiene un plano de distribución de bocas y tomacorrientes para cada uno de los espacios contempla la distribución y ubicación precisa de cada boca de luz, tomacorriente, llave ó tablero en cada plano, el cual deberá respetarse fielmente, salvo puntual prescripción por escrito emanada de la respectiva Inspección de Obra.
La Contratista antes de iniciar los trabajos deberá preparar los planos de obra en escala 1:50 para establecer la ubicación exacta de todas las bocas, cajas y demás elementos de la instalación; acompañados con una memoria técnica, folletos, catálogos y dibujos explicativos.
La Contratista deberá suministrar sin cargo a la Inspección de Obra una vez finalizada la misma tres (3) copias conforme a obra en escala 1:50, donde se marcará la instalación íntegra, detallándose secciones, dimensiones y características de los materiales utilizados, comprenderá también los tableros generales y secundarios, dimensionados y a escalas apropiadas, con detalle de su conexionado e indicación exacta de acometidas; además marcará todas las llaves de uso general para su correcta identificación.
La Contratista suministrará también una vez terminada la instalación todos los permisos y planos aprobados por reparticiones públicas para la habilitación de las instalaciones, cumpliendo con las leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables en el orden Nacional, Provincial y Municipal.
Previo a la iniciación de los trabajos y con amplio tiempo para permitir su examen, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra muestras de todos los elementos a emplearse en la instalación, las que serán conservadas por ésta como prueba de control y no se utilizarán en la ejecución de los trabajos.

Los medidores deberán ser entregados debidamente embalados de manera de evitar deterioros durante el transporte y/o manipulación en sus distintos desplazamientos.
Nota: Todos los materiales a utilizar en la Instalación. Eléctrica de la Obra del presente Pliego, deberán llevar sello de conformidad con las Normas IRAM.
La Instalación consignada en este Pliego de Especificaciones Técnicas, servirá de Norma General para la ejecución de las Instalaciones Eléctricas de esta obra. El rubro tiene por objeto la ejecución de la correspondiente instalación embutida. Una vez concluida la Instalación, será puesta en servicio y sometida a los ensayos de medición de puesta a tierra y megado de conductores, verificando que se satisfagan los valores establecidos por las Normas y
Nota: Todos los tomas corrientes requeridos, deben permitir el enchufe de fichas de espigas planas y cilíndricas, sin el empleo de adaptadores para tal fin.

B.1.14.10 Provisión y colocación de bocas.

De corresponder las cañerías serán colocadas con pendientes hacia las cajas, a fin de evitar que se deposite en ellas agua de condensación, favoreciendo su eliminación por las mismas. La unión entre caños se hará exclusivamente por medio de cuplas roscadas o a presión, en una junta rígida eficaz tanto mecánica como eléctricamente. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra, muestras de los dispositivos que se propone utilizar. Se deberán colocar cajas de pases o derivación en los tramos de cañerías que tengan más de dos curvas seguidas. La definición de las posiciones de las mismas será incumbencia exclusiva de la Inspección de Obra. Las roscas de las cañerías que quedan a la

vista en todas las partes donde haya sido necesario empalmar la cañería, deberán ser pintadas con minio, para preservarlas de la oxidación. Lo mismo se hará en todas las partes donde por una causa accidental cualquiera, haya saltado el esmalte. Las curvas serán de un radio mínimo igual a 3 veces el diámetro exterior (preferible 6 veces) y no deben producir ninguna disminución de la sección útil del caño, ni tener ángulos menores de 90 grados. En tramos de cañerías entre dos cajas no se admitirán más de dos curvas, ni la conformación en forma de U hacia abajo. Las uniones de caños y cajas se efectuarán mediante contratuerca de hierro cincado o cadmiado y boquilla roscada de hierro cincado o cadmiado o de fundición de aluminio. También podrá utilizarse para las uniones, conectores tipo reglamentario construidos en hierro cincado o cadmiado con boquilla roscada del mismo material y con tornillo prisionero para ajuste al caño. Las cañerías para los tramos embutidos, a la vista o sobre cielorrasos serán de hierro liso del tipo semipesado, con costura interior perfectamente lisa. Se emplearán en trozos originales de fábrica de 3m de largo cada uno. Las cañerías para los tramos a la intemperie serán de hierro galvanizado. Serán esmaltados interior y exteriormente, roscados en ambos extremos y provistos de una cupla. Los diámetros a utilizarse serán como mínimo de ¾“. Responderán en calidad, peso y medidas a lo establecido en la norma IRAM 2005

Cajas: De corresponder las cajas a utilizar serán metálicas. Se emplearán cajas grandes profundas de 90x90x55mm para centros y chicas de 75x75x40mm para brazos, cuadradas de 100x100mm con tapa lisa para inspección de cañerías simples. Para llaves de un efecto y tomacorrientes a puntos terminales de cañerías se utilizarán cajas rectangulares 55x100mm. En los casos en que se trate de llaves o tomas donde concurran más de seis conductores o más de tres caños, se utilizarán cajas de 100x100mm con tapas adaptadores especiales suplementarias. Las cajas embutidas, no deberán quedar con sus bordes retirados a más de 5mm de la superficie exterior del revoque o revestimiento de la pared.

Tomas y puntos: De corresponder los tomacorrientes contendrán cada caja dos tomacorrientes multinorma 220V+T, perno chato, marca “PLASNAVI – línea RODA” o “KALOP – línea CIVIL” o calidad equivalente a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. Todos los puntos serán tipo “PLASNAVI – línea RODA” o “KALOP – línea CIVIL” o superior a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

Conductores: Para los casos de tendidos en cañerías se utilizarán conductores unipolares de cuerda flexible de cobre recocido (IRAM-NM 280, clase 4), aislado para una tensión nominal de 450 /750v con una capa de material termoplástico poliolefínico antillama, libre de halógenos y con baja emisión de humos opacos y gases tóxicos corrosivos. Para la conexión a los artefactos móviles, desde las cajas, usar cable tipo taller (TPR) y colocar fichas macho-hembra para su fácil retiro. Para ambos casos se responderá a lo establecido en la norma IRAM2183. No se usarán en iluminación secciones menores de 1,5mm2, para los circuitos de llaves de efecto como así también en los circuitos de alimentación de los artefactos. Para los circuitos de tomacorrientes la sección mínima será de 2,5 mm2. y no se hará ninguna disminución de sección de los conductores hasta la última caja. Para los circuitos de aire acondicionado y los tomacorrientes especiales la sección mínima será de 4 mm2. No se efectuarán bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de pase, de derivación o inspección. Los conductores que se colocan en un mismo caño, serán de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o contralor de la instalación. Se respetará el código de colores según la A.E.A. según norma 90.365 Circuitos monofásicos. -Conductor activo, color de la fase que corresponda -Conductor neutro, color celeste Circuitos trifásicos -Fase R color marrón -Fase S color negro -Fase T color rojo -Neutro N color celeste -Conductor de protección, verde-amarillo Serán de marca: Pirelli , Imsa, Indelqui o calidad equivalente.

CÓDIGO DE COLORES.

Los conductores de las Normas IRAM 2183 y barras conductoras se identificarán con los siguientes colores:

Neutro: color celeste.

Conductor de protección: bicolor verde amarillo.
Fase R: color castaño.
Fase S: color negro.
Fase T: color rojo.
Para los conductores de las fases se admitirán otros colores, excepto el verde, amarillo o azul.
Los portalámparas para lámparas incandescentes responderán a las Normas IRAM 2015 y 2040, tendrán rosca y cuerpo de bronce de 0,5 mm de espesor, aislado de porcelana contacto central de bronce y tornillos de 3,5 mm de diámetro mínimo.
Las uniones entre sí de conductores deberán efectuarse por medio de soldaduras, tornillos u otras piezas de conexión equivalentes (manguitos de empalmes aislados mediante espaguetis de PVC termocontraibles) que aseguren un buen contacto eléctrico y una buena aislación.
Para conectar a los conductores con aparatos de consumo, máquinas, barras colectoras de interruptores, fusibles, etc. deberán emplearse tornillos o bornes con los cuales los conductores hasta 2,5mm pueden conectarse directamente.
Para conductores de mayor sección deben utilizarse terminales soldadas a los mismos o piezas de conexión especiales.

B.1.14.20 Provisión y colocación de tablero principal / seccional
Se respetarán en su totalidad lo especificado en el plano de instalación eléctrica, según el tipo de tablero y ubicación de los mismos.
Serán aptos para embutir, con puerta con cerradura tipo y obedecerán en sus prescripciones generales a normas IRAM 2.200.
Los tableros generales, seccionales, sub seccionales serán metálicos de chapa doble decapada en espesor (N□20 BWG) o superior, con capacidad suficiente para alojar todos los aparatos de protección y maniobra, los que serán montados sobre una bandeja de montaje estampada en chapa (N□ 16 BWG) espesor suficiente que permita la fijación de los elementos con tornillos autoterrajantes, y con riel tipo (DIN 46277/1) de acero simétrico de 35 mm que permita la extracción o sustitución de las llaves desde el frente sin necesidad de desmontar toda la bandeja. Llevará una tapa que permite ver solamente el accionamiento de las llaves y/o aparato de maniobra.
Tendrá una terminación, previo desengrasado y fosfatizado, con 2 manos de antióxido y 2 de acrílico semimate, color a elección.
Las filas de térmicas y/o aparatos de comando, control o maniobra estarán cubiertas por carátulas individuales caladas con la identificación del circuito correspondiente en concordancia a lo indicado en plano conforme a obra, quedando el cableado a cubierto y otra tapa que cubra todo el tablero, debiendo llevar la misma burlete para mantener su estanqueidad y cerradura con llave tipo Yale, donde el sistema de traba será totalmente metálica, de ninguna manera se permitirá que la misma sea de material plástico.
Será debidamente pintado con pintura electro depositada y horneada.
Los cables de la bandeja deberán estar agrupados con borneras perfectamente identificadas, al igual que cada uno de los conductores que llevarán cuentas numeradas en cada extremo con un código adecuado y en concordancia con el plano de tendido conforme a obra.
El tablero de medición se instalará sobre la línea municipal, y llevará caja de medición con los transformadores de acuerdo a la potencia que se determine en el proyecto ejecutivo.
NOTA: Se deberá utilizar, en todos los tableros seccionales interruptores termo magnéticos sistema DIN o de mayor calidad. En el tablero general se puede utilizar un seccionador bajo carga NH de primera calidad, alojado en una caja con puerta totalmente estanca. Todos los gabinetes se pondrán a tierra, además tendrá una barra de tierra común para la conexión de todos los circuitos respetando en cada caso lo especificado en el punto Puesta a Tierra. En los seccionales para la seguridad del personal y público se adicionará un interruptor diferencial, de primera calidad y de la potencia adecuada para el circuito que alimenta. Antes de iniciar el

montaje e instalación en la obra, se presentarán esquemas y detalles de todos los tableros con sus componentes debidamente identificados, para su aprobación ante la Inspección de esta Repartición. Las cajas de los tableros a colocar serán de primera calidad.
La protección de los circuitos se efectuará mediante disyuntores diferenciales y llaves termo magnéticas de la corriente nominal y de corto circuito que surja del cálculo definitivo, cuando la corriente de cortocircuito supere el de los interruptores y llaves se instalarán en serie fusibles de la capacidad adecuada.
Llevará un interruptor termomagnético de corte general bipolar.

B.1.14.31 Provisión y colocación de Artef. Led 24W
-Plafón Led 30cm x 30cm.
-Potencia: 24W
-Lúmenes: 1700 lm
-Color marco: Blanco
-Ángulo de luz: 120°
B.1.14.32 Provisión y colocación de Artef. T/Tortuga XULUX APL-D 27
Tortuga aplique pared con reja y vidrio transparente para 1 lámpara con rosca e-27.

B.1.15 Instalación de gas
Consiste en la perfecta instalación de todos los elementos que conforman al sistema de provisión de gas, desde las bombonas de gas a granel de ½ m3, hasta los artefactos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.
La CONTRATISTA garantizará la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del presente Pliego y el Sistema de la Calidad respectivo.
Las precauciones a tomar deberán cumplir con las Normas exigidas.
PROTECCIÓN DE CAÑERÍAS. La protección anticorrosiva, para cañerías enterradas, en contrapisos o distribución en paredes, consistirá en una capa de pintura epoxi aplicada en fábrica. Cuando se deban proteger las partes sin pintura como bordes de roscas no cubiertos, accesorios, etc. se cubrirán con cinta especial aprobada previa imprimación.
FIJACIÓN DE CAÑERÍAS. En general, las cañerías que se instalen vistas serán firmemente engrapadas a muros o estructuras mediante soportes adecuados, aprobados previamente por la INSPECCIÓN DE OBRA, y a intervalos regulares que aseguren su completa inmovilidad.

B.1.15.10 Provisión y colocación de cañería y accesorios
El Contratista deberá proveer, además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos y elementos que, aunque no se detallen e indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación, o se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento o máximo rendimiento. Los componentes garantizarán las condiciones a cumplir según estas especificaciones y para ello podrán variar en más las dimensiones y capacidades de los elementos especificados cuando lo crean necesario, debiendo indicarlo en cada una de las propuestas.
Cañerías: Cañerías de acero y polietileno. Las cañerías a emplear en los tramos embutidos y dentro de locales serán de acero y polietileno, estructura interna de acero estructural de 0,8 mm y la estructura externa de polietileno, para termofusionar del tipo SIGAS Thermofusion o similar con accesorios del tipo SOCKET (enchufe) del mismo material.
Llaves de paso: Las llaves de paso de artefactos serán de bronce, con campanas cromadas, marca F.V. o equivalente. El diámetro de la llave de paso será igual que el de la cañería que la alimenta, aunque el artefacto tenga la conexión de diámetro menor.
Válvulas: Las válvulas a emplear serán de tipo esféricas, aprobadas por el Enargas, de marca Huinca o equivalente para 4 Bar de presión y con manija apta para colocación de precinto.

Ventilaciones: Las ventilaciones de artefactos se ejecutarán con cañerías y piezas especiales de chapa de hierro Nro.24 cincada y esmaltada, en sus uniones se colocarán remaches de aluminio "pop" de manera de asegurar su fijación. No se admitirán ventilaciones con caños de aluminio corrugado. Cuando crucen por locales o lugares donde la temperatura del caño pueda afectar a personas o materiales combustibles, se aislaron con un envoltorio de lana de vidrio mineral de espesor mínimo 10 cm.
Además de las ventilaciones de artefactos, el contratista deberá proveer y colocar las rejas de aireación con el área libre reglamentarias para la renovación de aire en los locales donde se instalen artefactos de gas de cámara abierta.

B.1.15.30 Provisión y colocación de cocina

Se proveerá una cocina industrial de 6 hornallas, 1 bifera y horno industrial y una campana extractora.
El plano de cocción, estará conformado por seis (6) hornallas abiertas realizadas en fundición de hierro, con dos mecheros chicos de 3000 calorías c/u 22 mecheros medianos de 6000 calorias c/u, 2 mecheros grandes de 9000 calorías c/u y quemador de horno de 12000 calorias. Los robinetes que comandan los quemadores, ubicados en el frente serán con regulación de máximo, mínimo y cerrado. Las perillas de los mismos tendrán marcadas las indicaciones de máximo, mínimo y cerrado. Dimensiones exteriores: Altura x Ancho x Profundidad: 86 cm x 1.08 m x 90 cm.
Campana de acero inoxidable: Realizada totalmente en acero inoxidable calidad AISI 304 18/8 de 1,25mm de espesor. Con canaleta perimetral colectora de grasas y tapón de desagote. Terminación pulido mate. Con filtro realizado en malla de aluminio y metal desplegado, tipo liviano, en "V", fácilmente desmontable para su mantenimiento y/o limpieza. Porta filtros realizados en acero inoxidable de primera calidad. Con artefacto tipo tortuga para iluminación con cableado correspondiente, conectado para su funcionamiento. Con reja de protección y burlete de goma para impedir la entrada de vahos, polvo o humedad, al interior del artefacto. Realizado en fundición de aluminio. La extracción forzada de la campana se realizará mediante extractor vertical de techo caudal según cálculo, 0,39 HP máximo. Los conductos y rejas hacia el exterior se construirán con chapa galvanizada Nº 24.

B.1.16 Pintura

Todas las superficies de muros, carpintería, etc., que debieran ser terminadas con la aplicación de pintura, responderán a las indicaciones sobre tipo, color, etc., que para cada caso particular determinen los planos y/o planillas de locales correspondientes. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de la fábrica.
Todas las superficies que debieran pintarse se prepararon corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener las maderas, revoques, cielorrasos y yesos.
No se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un período de 48 horas, para su secado, salvo el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos y pintura vinílica para las cuales el período deberá reducirse a 24 horas.
Las distintas manos serán dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al tono definitivo.
Dentro de lo posible, deberá terminarse con una mano en toda la obra, antes de aplicar la siguiente.
No se permitirá el uso de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos, debiendo utilizarse para tal fin enduidos de marca reconocida. Deberán tomarse todas las precauciones necesarias a fin de preservar los trabajos de pintura del polvo, lluvia, etc., debiendo evitar que se cierren aberturas o cortinas antes de que la pintura se haya secado totalmente.
Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndo señales de pinceladas, pelos pegados, etc.

Se deberá efectuar el barrido diario de los locales antes de dar el principio a la pintura o el blanqueo.

B.1.16.10 Látex exterior

Las paredes exteriores se pintarán con látex, al tono que la inspección indique, extendiendo por lo menos 2 (dos) manos de pintura, pudiendo ser más a requerimiento de la Inspección, y a los efectos que el paramento quede perfectamente uniforme y cubierto. La pintura debe ser de primera calidad, lavable, especialmente formulada para exteriores.

B.1.16.20 Látex interior

Las paredes interiores que no lleven revestimiento se pintarán con látex, al tono que la inspección indique, extendiendo por lo menos 2 (dos) manos de pintura, pudiendo ser más a requerimiento de la Inspección, y a los efectos que el paramento quede perfectamente uniforme y cubierto. La pintura debe ser de primera calidad, lavable, especialmente formulada para interiores.

B.1.17 Equipamiento Sede

B.1.17.10 Provisión y colocación Mesada de cocina con bacha

La Contratista proveerá y colocará mesadas de granito natural Gris Mara con un espesor 2,5 cm, ubicación y dimensiones según planos. Las mismas contarán con canales de desagües que conduzcan a las piletas correspondientes, ejecutadas en fábrica. En todos los casos la Contratista proveerá los elementos de acuerdo a detalles indicados en planos y planos de detalle, pero deberá efectuar la verificación de las medidas indicadas en los mismos y el ajuste a las medidas definitivas de obra, previendo en todos los casos los empotramientos especificados. Antes de proceder a la provisión definitiva, la Contratista presentará muestras de los materiales a utilizar en cada caso, a la Inspección de obra. Los materiales deberán ser de primera calidad, sin fisuras, grietas o manchas, presentarán superficies homogéneas en cuanto a tono, granulometría y pulido, y espesores regulares, admitiéndose una variación máxima relativa de ± 5.0% para espesores de 20mm y de ± 7.5% para espesores de 25 mm. Los zócalos de mesadas deberán ser ejecutados sin excepción con material proveniente de la misma chapa, rechazándose todas aquellas piezas que por no pertenecer a la misma presente diferencias de tono y granulometría que resulten notorios a la vista. El mismo criterio se aplicará con las piezas que, aún proviniendo de la misma chapa presentaran diferencias significativas en el pulido de la superficie. Particularmente se verificarán las diferencias de pulido entre los cantos de zócalos y mesadas con respecto a la superficie plana de las mismas, no admitiéndose diferencias notorias a la vista. Los zócalos se pegarán a las mesadas, una vez que estas estén amuradas o fijadas a su apoyo en posición definitiva, mediante sellador de siliconas y las juntas se sellarán con sellador de caucho siliconado con fungicida. Todas las mesadas serán provistas con los agujeros especificados para la colocación de la grifería.

Se proveerá y montará 1 (una) Pileta de Cocina rectangular doble acero tipo JOHNSON 63 x 37 x 15 RR63 o equivalente con las siguientes características: Acero Inoxidable – Standard – Pulido Semimate – Sopapa de bronce cromado ø 50mm. Será pegada desde abajo, estas deberán ser tomadas a la mesada mediante tornillos y arandelas de bronce (como mínimo ocho fijaciones, dos por cada lado) y resina sintética, pegando el cien por cien del perímetro y superficie de contacto entre la pileta y el granito. La fijación deberá ser sellada desde el interior de la pileta mediante sellador de caucho siliconado con fungicida transparente. Todos los elementos metálicos que se utilicen para fijación de mesadas, zócalos, piletas, accesorios, solías, umbrales, etcétera, deberán ser sin excepción de acero inoxidable calidad AISI 304, bronce o chapa cincada por electrodeposición o por inmersión en caliente.

B.1.17.11 Provisión de olla de aluminio N° 28 de 8 l.
B.1.17.12 Provisión de olla de aluminio N° 40 de 20 l.
B.1.17.13 Provisión manguera de riego de 50 m. 1" reforzada

B.1.17.20 Provisión y colocación de mueble bajo mesada
Bajo Mesada: MDF de 18 x 80 mm enchapado en melamina color blanco. Hojas: De abrir. MDF de 18mm enchapado en melamina color blanco con sus cuatro cantos con filo aluminio, terminación anodizado mate, corte de esquina a 45º. Estantes: Un estante regulable por modulo, de placas de MDF de 18mm terminadas en melamina blanca en sus 2 caras y 4 cantos. Cajoneras: De placas de MDF de 18mm terminadas en melamina blanca en todas sus caras y cantos. Herrajes: Bisagras cromadas ocultas, dos por puertas. Manija barra niquel Ø 12 mm x 200 mm.
Alacena: MDF de 18 x 80 mm enchapado en melamina color blanco. Hojas: De abrir. MDF de 18mm enchapado en melamina color blanco con sus cuatro cantos con filo aluminio, terminación anodizado mate, corte de esquina a 45º. Estantes: Un estante regulable por módulo, de placas de MDF de 18mm terminadas en melamina blanca en sus 2 caras y 4 cantos. Herrajes: Bisagras cromadas ocultas, tres por puertas. Manija barra niquel Ø 12mm x 200mm.

B.1.17.40 Provisión de sillas negras tipo Valencia
Provisión de 60 sillas negras tipo “Valencia”.

B.1.17.50 Provisión y colocación de pizarrón Pizarra Blanca 1.20x 0.80 M
Espesor mínimo de tablero: 18 mm. Tolerancia dimensional: +/- 0.5 cm. En su cara posterior estará cubierto con contrachapa de laminado plástico termoestable. Todos los cantos entrarán cubiertos con tapacantos de ABS de 2 mm. Para su colocación en la pared, poseerá cuatro agujeros pasantes en cada vértice a un mínimo de 5 cm de cada borde. Así mismo se proveerán los pitones Ø 8 mm y tarugos tipo Fisher FU o similar de Ø 8 mm. Todo acorde a los esfuerzos que serán sometidos.

B.1.17.70 Provisión e instalación de ventiladores de techo Novo Vent 4140b
Diámetro total 1,40 metros.- 4 palas sin luz. Color Blanco. 220V 50Hz, 80W. Control a reactor de 5 velocidades. Conjunto de palas equilibradas. Motor monofásico Czerweny montado sobre rodamientos SKF con garantía de 5 años. Acoplamientos semiesféricos para montaje en techos inclinados. Barral de longitud adecuada al lugar de montaje. Bornera y cable doble vaina para conexionado sin desarmar. Conjunto de fabricación de industria nacional.

B.1.17.80 Provisión de TV con soporte 32" Smart Noblex HD.
Un Televisor Noblex HD color de 32 pulgadas de pantalla plana, apta para televisión satelital, estereofonía, control remoto con soporte, de fabricación nacional, con garantía de un (1) año, la contratista presentará ante la inspección de obra, con debida antelación catálogo técnico para su aprobación.

B.1.17.90 Provisión de PC completa
Incluye:
- Gabinete.
- Monitor Philips 19" HDMI.
- 8GB de memoria RAM (2 x DIMM DDR4 4GB Dual Channel).
- 240GB disco de estado sólido.
- Kit teclado, mouse y parlantes.
- Windows 10 64 Bits original

Especificaciones técnicas adicionales:
- Microprocesador AMD ATHLON 3000G
Socket: AM4
Gráfico incorporado: RADEON VEGA 3
Frecuencia: 3,5 GHz
Caché: 4MB L3
Desbloqueado
CMOS: 14nm
- Placa madre AM4
1 x VGA / DVI-D / HDMI
2 x USB 2.0 / 4 x USB 3.1
1 x LAN / AUDIO / PS2
O similar aprobado por la inspección de obra.

B.1.17.120 Provisión e instalación de aire acondicionado
Las ubicaciones de unidades internas y externas se han indicado en planimetría siguiendo lineamientos condicionados por las limitaciones de separación y diferencias de altura entre unidades. La contratista verificará la factibilidad de ejecución de cada equipo y, en caso de ser necesario, realizará modificaciones pertinentes, sin generar costos adicionales. 13.1. Aire acondicionado frío-/calor 5000 FR Se ubicarán en las aulas del jardín de infantes según detalle en plano de instalaciones correspondiente. Serán del tipo split/hiwall. Frío-calor por bomba (ciclo inverso). Potencias frigoríficas: 5000 fr/hr. usarán refrigerante ecológico r410a Eficiencia energética será clase a.Eer>3,20 Contarán con control remoto Tomarán Energía Delostomacorrientes de 20 a/ 220 v indicados en planimetría. Está incluida la instalación de evacuación de condensado embutida (no a la vista)

B.1.18 Obras complementarias
B.1.18.11 Cerco provisorio de obra
Durante todo el transcurso de la Obra el Contratista la mantendrá cerrada y protegida del ingreso de personas ajenas a ella. Para ello estará obligado a construir todos los cercos reglamentarios y aquellos que fueren necesarios.

B.1.18.21Reja PT1 278x270
Provisión y colocación de reja de abrir a batiente de dos hojas de 2.78m x 2.70m, con bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm y metal desplegado 250- 16 20. Bisagras pomelas, 4 por hoja y cerradura de seguridad.
Los hierros empleados serán perfectos, sus uniones se efectuarán a inglete, serán compactas y prolijas; las superficies serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto. La Contratista deberá proveer y prever todas las piezas complementarias necesarias que deban incluirse en elementos estructurales para anclajes, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías, no admitiéndose roturas o abolladuras en obra de tales elementos por sus omisiones. Asimismo es de su responsabilidad la colocación de refuerzos, especificados o no, que aseguren la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica. La Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal. Los herrajes a utilizar serán del tipo y accionamiento requerido por cada sistema, reforzados.
Terminación: 2 (dos) manos de antióxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético.

B.1.18.22 Reja PT2 628x270

Provisión y colocación de reja tipo plegadiza de 4 hojas de 6.28m x 2.70m, con bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm y metal desplegado 250- 16 20. Bisagras pomelas, 4 por hoja y cerradura de seguridad.
Los hierros emplearse serán perfectos, sus uniones se efectuarán a inglete, serán compactas y prolijas; las superficies serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto. La Contratista deberá proveer y prever todas las piezas complementarias necesarias que deban incluirse en elementos estructurales para anclajes, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías, no admitiéndose roturas o abolladuras en obra de tales elementos por sus omisiones. Asimismo es de su responsabilidad la colocación de refuerzos, especificados o no, que aseguren la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica. La Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal. Los herrajes a utilizar serán del tipo y accionamiento requerido por cada sistema, reforzados.
Terminación: 2 (dos) manos de antióxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético.

B.1.18.23 Reja R1 130x150
Provisión y colocación de reja corrediza tipo granero de 1.30m x 1.50m. Bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm y metal desplegado 250- 16 20. Guía de acero con rodamiento de 60mm sobre dos rulemanes blindados. Seguridad candado sujeto a planchuela soldada al bastidor y amurada a mampostería.
Los hierros empleados serán perfectos, sus uniones se efectuarán a inglete, serán compactas y prolijas; las superficies serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto. La Contratista deberá proveer y prever todas las piezas complementarias necesarias que deban incluirse en elementos estructurales para anclajes, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías, no admitiéndose roturas o abolladuras en obra de tales elementos por sus omisiones. Asimismo es de su responsabilidad la colocación de refuerzos, especificados o no, que aseguren la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica. La Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal. Los herrajes a utilizar serán del tipo y accionamiento requerido por cada sistema, reforzados.
Terminación: 2 (dos) manos de antióxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético.

B.1.18.24 Reja R2 090 x 060
Provisión y colocación de reja fija amurada a la pared de 0.90m x 0.60m. Bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm y metal desplegado 250- 16 20.
Los hierros empleados serán perfectos, sus uniones se efectuarán a inglete, serán compactas y prolijas; las superficies serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto. La Contratista deberá proveer y prever todas las piezas complementarias necesarias que deban incluirse en elementos estructurales para anclajes, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías, no admitiéndose roturas o abolladuras en obra de tales elementos por sus omisiones. Asimismo es de su responsabilidad la colocación de refuerzos, especificados o no, que aseguren la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica. La Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal. Los herrajes a utilizar serán del tipo y accionamiento requerido por cada sistema, reforzados.
Terminación: 2 (dos) manos de antióxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético.

B.1.18.25 Reja R3 240x210
Provisión y colocación de reja de abrir a batiente de dos hojas de 2.40m x 2.70m, con bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm y metal desplegado 250- 16 20. Bisagras pomelas, 4 por hoja y cerradura de seguridad.

Los hierros emplearse serán perfectos, sus uniones se efectuarán a inglete, serán compactas y prolijas; las superficies serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto. La Contratista deberá proveer y prever todas las piezas complementarias necesarias que deban incluirse en elementos estructurales para anclajes, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías, no admitiéndose roturas o abolladuras en obra de tales elementos por sus omisiones. Asimismo es de su responsabilidad la colocación de refuerzos, especificados o no, que aseguren la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica. La Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal. Los herrajes a utilizar serán del tipo y accionamiento requerido por cada sistema, reforzados.
Terminación: 2 (dos) manos de anti óxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético.

B.1.18.26 Reja R4 240x210
Provisión y colocación de reja corrediza tipo granero de 2.40m x 2.10m. Bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm y metal desplegado 250- 16 20. Guía de acero con rodamiento de 60mm sobre cuatro rulemanes blindados. Seguridad candado sujeto a planchuela soldada a bastidor y amurada a mampostería.
Los hierros emplearse serán perfectos, sus uniones se efectuarán a inglete, serán compactas y prolijas; las superficies serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto. La Contratista deberá proveer y prever todas las piezas complementarias necesarias que deban incluirse en elementos estructurales para anclajes, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías, no admitiéndose roturas o abolladuras en obra de tales elementos por sus omisiones. Asimismo es de su responsabilidad la colocación de refuerzos, especificados o no, que aseguren la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica. La Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal. Los herrajes a utilizar serán del tipo y accionamiento requerido por cada sistema, reforzados.
Terminación: 2 (dos) manos de anti óxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético.

B.1.18.27 Reja R5 150x050
Provisión y colocación de reja fija amurada a la pared de 1.50m x 0.50m. Bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm y metal desplegado 250- 16 20.
Los hierros emplearse serán perfectos, sus uniones se efectuarán a inglete, serán compactas y prolijas; las superficies serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto. La Contratista deberá proveer y prever todas las piezas complementarias necesarias que deban incluirse en elementos estructurales para anclajes, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías, no admitiéndose roturas o abolladuras en obra de tales elementos por sus omisiones. Asimismo es de su responsabilidad la colocación de refuerzos, especificados o no, que aseguren la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica. La Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal. Los herrajes a utilizar serán del tipo y accionamiento requerido por cada sistema, reforzados.
Terminación: 2 (dos) manos de antióxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético.

B.1.18.28 Reja perímetro
Deberá ser con hierros fe12 c/13cm soldados a 4 planchuelas laminadas en caliente calidad f-24 / f-26 perforada.

B.1.18.29 Pérgola tirantes multilaminados

Provisión y colocación de pérgola de madera de una altura final de 3 metros, 2.70m de ancho y que se extenderá a lo largo del S.U.M (10.65mts). Las columnas serán de madera compuesta de Eucalyptus 6” x 6” con la separación que indican los planos. Vigas multilaminada de madera de Eucalyptus 42 x 62 y tirante multilaminado de madera de Eucaliptus 3x6”con una separación de 35cm a eje.
Las medidas deben ser verificadas por la contratista.

B.1.18.31 Cemento peinado
Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano de obra necesaria para realización de pisos de Hormigón Escobillado con bordes llaneados en veredas y patio.
Proceso de ejecución. Se ejecutarán losas in situ de 12cm de espesor, de hormigón H 21 (asentamiento inferior o igual a 10, piedra 1:3 ó mayor sin exceder un tercio del espesor de la losa). El hormigón será colocado directamente sobre el suelo base, una vez logrados el nivel de compactación y capacidad de soporte requeridos, sin zonas blandas y/o zonas duras, y una correcta nivelación. Si la Inspección de Obra verificará que la compactación del terreno no alcanzará los valores solicitados y/o los niveles no fueran los indicados, no autorizará a la Contratista a ejecutar las losas de hormigón fibrado hasta tanto esta última rectifique los trabajos observados. No deberá colocarse barrera de humedad entre el suelo y la losa, para evitar riesgos de fisuración por alabeo. Deberá humedecerse el suelo antes de colocar el hormigón, evitando la formación de charcos. El reglado de la superficie debe hacerse mediante el empleo de regla vibradora. No debe emplearse vibrador por inmersión. Debe tenerse presente que el hormigón debe ser colocado en estado plástico (asentamiento 9.5 ó menor) o blando (asentamiento 10), por lo tanto requiere vibrado normal a leve.

Terminación
Este tipo de piso lleva terminación escobillado y alisado perimetral con llana metálica. Todos los trabajos de terminación de la superficie deberán ser ejecutados sin agua (sea exudada por el hormigón o agregada). Esto es fundamental para evitar el posterior desgaste superficial del piso. En consecuencia queda estrictamente prohibida la incorporación de agua en la superficie para facilitar las tareas de terminación, como así también los métodos de curado mediante riego de la superficie o inundación. Curado de la superficie. Las condiciones de curado constituyen un factor decisivo para la calidad de terminación y la resistencia final de la superficie al desgaste y al impacto. Por esta razón la Contratista deberá prever los recursos necesarios para proteger la superficie de piso de cemento, evitando la pérdida de humedad y la exposición al sol y al viento, mediante la utilización de membranas químicas o láminas plásticas de curado, cubriendo toda la superficie, incluyendo juntas, bordes y esquinas, durante un mínimo de siete días. Resistencia a la compresión a los 28 días. La resistencia a la compresión a los 28 días deberá ser no menor a 28 MPa (1 MPa = 10.2 kg/cm2). Juntas constructivas y de dilatación. Las juntas se deberán aserrar tan pronto como sea posible, habitualmente entre cuatro y doce horas posterior al terminado, mediante aserradora de hormigón, generando cuadros de una superficie no mayor a los 9,00 m2. Se admitirá el empleo de aserradoras de hormigón fresco a partir de las dos horas posteriores al terminado. El disco de corte, en cualquiera de los casos, debe penetrar como mínimo un cuarto del espesor de la losa. La sección de la junta deberá cumplir con las normas tradicionales: hasta 1 cm de ancho igual profundidad que ancho, para más de 1 cm. de ancho, la profundidad debe ser la mitad del ancho. Las juntas constructivas se sellarán mediante sellador polimérico libre de solventes tipo Ferroflex 121®, o similar formulación y perfomance, de color según la Inspección de Obra.

B.1.18.32 Loseta p/ cruce peatonal 2,6 x 0,8 x 0,15

La Contratista proveerá los materiales y mano de obra necesaria para realización del piso de losetas de piezas 2.60m x 0.80m x 0.15m. Previo a las tareas de colocación, la Contratista deberá presentar con 15 días de anticipación para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, muestra, proceso constructivo, planos de detalle. Sin aprobación por parte de la Inspección de Obra no se podrá ejecutar esta tarea.

B.1.18.50 Placa conmemorativa

El Contratista proveerá al edificio de 1 (una) placa conmemorativa, rectangular de 25cm x 35cm y elaborada en mármol o granito reconstituido de espesor no menor de 20mm; llevará cuatro orificios (uno en cada esquina) para su fijación al paramento, la cual se realizará con tirafondos con cabeza piramidal de bronce para taco plástico de diámetro no inferior a 10mm. El texto se ejecutará en bajorrelieve del tipo arenado; las aristas que queden a la vista serán biseladas o molduradas con rebajes hechos a máquina y pulidos. Las dimensiones, el texto a grabar, el tipo y medidas de letras, la diagramación en cada placa y la posición en la que se fijará, en la obra, serán definidos por la Inspección de la obra oportunamente, la cual entregará a la Contratista el modelo de la placa con la debida anticipación (no menos de 15 días).

En el frente del edificio, y como se indica en planos, se colocará el nombre del establecimiento, “CENTRO COMUNITARIO LOCALIDAD DE MACHAGAI”, en letras tipo block (tres dimensiones), de chapa de Fe N° 16, de 0,20 x 0,35 x 0,07m (ancho, alto y profundidad de cada letra), con contra letra del mismo tipo de chapa y con terminación de esmalte sintético previo tratamiento antioxidante, Las mismas se proveerán con los elementos estructurales de fijación. El tipo de letra será indicado por la Inspección y no se permitirá solape en la constitución de la letra sino arrime electro-soldado con especial cuidado en el arrime entre la chapa que forma la cara con la que forma la profundidad, con el fin de no permitir acceso de agua o suciedad; a este efecto en los lugares que presenten falta de estanqueidad se permitirá masillado y lijado.

B.1.19 Varios

B.1.19.10 Limpieza general

Limpieza periódica: El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior. No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra. Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte. Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

Limpieza Final:

a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

b) Los sectores utilizados se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo

de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga.
d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido. Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:
a) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
b) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
c) Los artefactos serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.
d) Las carpinterías en general se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.
e) Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
f) Se limpiarán especialmente los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable y bronce platil.

B.1.19.21 Instalación de Cañeria de Hº Gº Ø 2 1/2" pared
Se utilizará en toda la instalación, caño de acero sin costura fabricados, en hierro negro, ASTM A53. Se aceptará que la cotización considere cañerías de espesor Estándar IRAM 2502, exclusivamente en cañerías aéreas con uniones soldadas. Se admitirán uniones y accesorios por medio de ranura estándar laminada.
Accesorios. Los codos, tees, reducciones, refuerzos, sellos, casquetes, etc., serán adecuados a las condiciones operativas para las que se destinan, ajustándose a las indicaciones de las normas ANSI B-16-9 y ASTM A234. Los accesorios serán roscados de hierro maleable hasta Ø 50 mm y llevarán rosca cónica. Los accesorios de Ø 63 mm y mayores, serán para soldar a tope, estándar, marca Curvo-sold o similar.

B.1.19.22 Provisión y colocación de Gabinete incendio compl p/manguera 2 1/2"
La Contratista proveerá e instalará hidrantes, compuestos por una reducción de Ø 65 mm a Ø 1¾” (Ø 45 mm); válvula tipo teatro con conexión roscada para manguera Ø 1¾”; unión mandrilar de bronce, diámetro Ø 1¾”; 30 m de manguera enrollable, forro sencillo 100% poliéster, color blanco, con tubo interno de caucho sintético, de diámetro Ø 1¾” y apta para presión de trabajo 150 psi (10.3 bar) y presión de rotura 500 psi (34.5 bar); 1 lanza de bronce tipo Viper diámetro Ø 1¾”, de caudal variable, con boquilla de chorro niebla, de Ø 15 mm (diámetro interior de la boquilla), y base para enrollar la manguera, fija. Este último dispositivo deberá permitir que la manguera sea almacenada plegada y enrollada sobre sí misma, conectada y con la lanza puesta, y pueda ser desarrollada completamente tomando la lanza y tirando de ella. En todos los casos las bocas de descarga deberán estar orientadas hacia abajo, a 45º respecto de la horizontal y en dirección paralela al muro sobre el que está ubicada. Estos elementos estarán alojados en un gabinete de chapa de acero DD BWG 18, esmaltada horneada color rojo semi mate (color de seguridad 03-1-050 s/IRAM D 1 054), con tapa abisagrada, con cerradura a tambor, Yale® o equivalente, y frente de Float® templado de 4 mm de espesor, incoloro y transparente. Deberá incluir la provisión de la llave para ajuste de las conexiones, en el interior del gabinete. Las dimensiones exteriores del gabinete serán 80 x 80 cm. X 25 cm. y se instalará a la cota + 0,80 sobre NPI (cota medida a la base). Sobre el vidrio se colocará, desde el lado interno, la leyenda EN CASO DE INCENDIO ROMPER EL VIDRIO,

en letras blancas, helvética bold, color blanco, rotuladas en vinilo calandrado Oracal® línea 651.

B.1.19.23 Provisión y colocación de Boca de Impulsión incendio exterior en pared
La Contratista instalará una boca de impulsión conforme las directivas de posición y sección indicadas por la inspección de obras. Se instalará una válvula de bronce tipo teatro ASTM B 62 de diámetro Ø64 mm con tapa y cadena de seguridad, para uso exclusivo del Cuerpo de Bomberos en caso de siniestro. La boca de impulsión, compuesta por la válvula tipo teatro, una curva a 90º Ø64 mm, y llave esférica Ø64 mm, será alojada en una cámara estanca de hormigón armado sin fondo, con lecho de piedra partida, de medida libre interior 60 x 40 cm., con marco y tapa metálica de chapa s/detalle tipo incluido en el anexo DTT. La tapa metálica deberá estar pintada de color rojo brillante (color de seguridad 03-1-050 s/IRAM D 1 054), y llevará la señalización correspondiente, con la inscripción BOMBEROS estampada.

Inspecciones y pruebas
La Empresa Contratista queda obligada a requerir a la Dirección de Obra la aprobación de los materiales que emplean antes de ser utilizados. La aprobación de los trabajos, no eximirá al contratista de su responsabilidad por el funcionamiento defectuoso e inconvenientes que se produzcan, debiendo comprometerse a efectuar cualquier reparación o modificación que estos requieran, que se constatan ya sea durante el período de garantía. En este caso el Contratista deberá comprometerse a efectuar cualquier reparación o modificación que ordene la Dirección de Obra, para dejar en perfecto estado de funcionamiento, sin tener derecho alguno a indemnización o pago por ese concepto. La Contratista solicitará a la repartición nacional, provincial, municipal o entidad privada encargada, previa conformidad escrita de la Dirección de Obra, la inspección general y la “recepción definitiva”, más todas las inspecciones que la misma exija.

B.1.19.24 Provisión y colocación Extintor/Matafuego ABC de 5 kg y cartel indicador
La identificación visual, ubicación y colocación de los extintores, se efectuará siguiendo las regulaciones y procedimientos especificados en las Normas IRAM 3517 y 3517-1. Se colocarán matafuegos del tipo A.B.C. reglamentario en cada sector del edificio, respondiendo a la normativa específica para el uso del establecimiento proyectado. Todos con sus reglamentarias chapas balizas identificadoras. Se colocará 1 extinguidor cada 200 m2, con una separación máxima entre sí, de 20mts. Los extintores a proveer y colocar por la Contratista serán presurizados de polvo químico, y deberán reunir los siguientes requisitos: matafuego manual del tipo A.B.C., triclase, capacidad 5 Kg. Los mismos deberán entregarse con sello de conformidad, otorgado por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) y con el certificado extendido por institución oficial, en la cual conste que el mismo cumple con la norma (IRAM) y la habilitación municipal correspondiente. Se colocará cartelería identificatoria de las puertas y salidas de emergencia, como así también de los lugares y medios de egreso, según el plan de evacuación debidamente iluminada para su perfecta identificación.

B.1.19.25 Provisión y colocación de cartel indicador SALIDA de EMERGENCIA foto lumínico
Display señalética fuente de iluminación led Display señalético fuente de iluminación led de alta luminosidad. 67 Intensidad 4 cd, batería sellada ni-cd. Autonomía mínima 3 horas. Leyendas: se salida de emergencia y salida

B.1.19.26 Provisión y colocación de Detector de HUMOS autónomo

Detector sensor de humo fotoeléctrico, inalámbrico, con sirena incorporada de funcionamiento autónomo, alimentado a 220v

B.1.19.28 Provisión y colocación calefón solar con kit eléctrico 200 litros
Se proveerá e instalará el sistema de provisión de agua caliente en su totalidad bajo responsabilidad de la empresa contratista. Entendiéndose desde la colocación de un Calefón solar de 200 lt de primera marca, como así también la conexión de estos a la red eléctrica del Edificio, con su respectivo sistema de seguridad eléctrica.

B.2 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD

GENERALIDADES

Todo el material usado en la obra deberá ser de primera calidad, nuevo, de marca reconocida, y deberá responder específicamente al uso indicado en planos y pliegos. La inspección de la obra podrá rechazar cualquier material o partida que no lo considere apto. La descripción de las tareas que se indican en los ítems no es taxativa; la cotización de los ítems debe contemplar todas las tareas necesarias para terminar el mismo conforme a las normas del arte del buen construir, a la documentación que integra el pliego del llamado a licitación, siendo obligación de la Contratista la provisión no solo de los materiales para llevar a cabo la obra, sino también de la mano de obra, las herramientas y maquinarias adecuadas para las tareas contratadas. La forma de certificar los trabajos será por ítem parcialmente terminado; la unidad de medición de los mismos está especificada en planilla de cotización.

Preparación del terreno: limpieza, relleno, nivelación, etc.: Antes de iniciarse la construcción, se limpiará todo el terreno de escombros, residuos, malezas, etc., que hubiere. Se cegarán los pozos que se encuentran en el predio. Efectuado este trabajo se deberá rellenar el terreno para alcanzar el nivel de umbral indicado en los planos de proyecto. Para ello se usará suelo estable, no orgánico, y se hará por capas de no más de 15 cm., compactando cada una de estas capas antes de iniciar el relleno siguiente. La compactación se deberá realizar con equipos mecánicos manuales. Se nivelará el terreno dejándolo en forma adecuada para la realización del replanteo. El terreno destinado a la ejecución de las obras deberá estar perfectamente nivelado de acuerdo a la cota de nivel del proyecto, determinado por la Municipalidad de Machagai. El nivel ± 000 está referido a una cota preestablecida no inundable del terreno circundante. Para fijar un plano de comparación para la determinación de los niveles de obra, se ejecutará en un lugar poco frecuentado de la obra, un pilar de material de 0,30 m x 0,30 m en cuya parte superior se empotrará un bulón, cuya cabeza queda al ras de la parte superior del pilar. Al iniciarse la obra, se determinará la cota de la cara superior del bulón. Los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota y el mencionado pilar deberá ser protegido y no demolerse hasta después de concluida la ejecución de todos los pisos. Replanteo: Para realizar el replanteo, los ejes de la fundación adoptada serán delineados con hilos tendidos a una altura de aproximadamente 40 cm del suelo, tensados a escuadras de madera ubicados al exterior del perímetro de la planta a replantear. Estos no serán retirados hasta tanto la obra ejecutada no alcance aquella altura. Las escuadras de los ejes serán prolijamente verificadas, como así también los ejes para ubicar puertas, ventanas, vanos, etc.

B.10.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Conexión interna de agua potable

El Centro de Salud deberá ser conectado a las Redes existentes, teniendo validez lo dispuesto en el Rubro 4 de Especificaciones Técnicas Generales.

B.10.2 CONEXIÓN CLOACAL A RED

Conexión interna cloacal

El Centro de Salud deberá ser conectado a las Redes existentes, teniendo validez lo dispuesto en el Rubro 7 de Especificaciones Técnicas Generales.

B.2.5 ESTRUCTURA RESISTENTE

La estructura que se presenta en los planos es a título orientativo, y a los efectos de obtener la cotización de la obra. La Contratista, deberá presentar un proyecto de las estructuras de H°A°, con las planillas de cálculo, de doblado de hierro, detalles y memoria descriptiva de todos los elementos que forman parte de la misma. El proyecto propuesto deberá respetar la planta estructural que se indican en los planos. El proyecto estructural será evaluado por la Supervisión y la Inspección de Obra, y deberá cumplir las reglamentaciones y normas nacionales y municipales vigentes. El cálculo deberá estar firmado por un profesional idóneo, que puede ser el Representante Técnico. Si otro es el calculista responsable, los cálculos deberán estar firmados por el representante técnico. De proponerse un sistema estructural distinto al indicado en el presente pliego, debe consultarse previamente con la Supervisión y la Inspección, que en definitiva decidirán la viabilidad de su ejecución, y en ese caso, se deberán hacer nuevos balances económicos, los que deberán estar aprobados, antes de iniciar los trabajos. El hormigón a emplearse debe ser pétreo, de tensión característica mínima 130 kg/cm², con piedra partida basáltica y arena mediana común. El dosaje resultará el que indique un estudio de resistencia según normas, a los efectos de obtener la relación a/c adecuada para los componentes que van a usarse. El hormigón en general, deberá cumplir estrictamente las normas CIRSOC 201, vibrándose los elementos estructurales, se podrán incorporar aditivos que mejoren su trabajabilidad, y acelerantes de fragüe, estos aditivos antes de su utilización deberán ser aprobados por la Inspección. El acero a utilizar será tipo moleteado, de resistencia 42/50. Deberá estar libre de óxido, tierra y grasas al momento de moldear el elemento estructural. Previo al moldeado de cualquier elemento estructural, la Contratista deberá notificar a la Inspección para que la misma controle la disposición de las armaduras y la calidad del hormigón que se usa.

B.2.5.11 Movimiento de suelo para fundaciones

Excavaciones para pilotines

Se refiere a la excavación que se ejecuta con pala vizcachera hasta una profundidad de unos 1,50 m por debajo del nivel de piso, de forma cilíndrica, de diámetro 20 cm para moldear pilotines de H°A°. La excavación deberá ejecutarse en forma vertical, y antes de su carga deberá estar limpia y sin agua. Se mojará el pozo con un balde de agua previo a su moldeado para humedecer las paredes. La armadura de la misma quedará anclada dentro de la viga a la cual sustenta.

B.2.5.12 Excavación para vigas de fundaciones y bases

Se refiere a las excavaciones para ejecutar Bases de Columnas, Vigas de encadenado, arriostramientos de fundación, y cualquier otra cuya profundidad no exceda los 1,5m. Las mismas deberán ejecutarse considerando la posibilidad de derrumbe de las paredes de la excavación; la profundidad de las excavaciones estará en función de las cimentaciones proyectadas, no pudiendo ser menores a 80 cm por debajo del Nivel de Piso en caso de Bases para columnas, y de 20 cm en caso de vigas de fundaciones y de plateas.

B.2.5.13 Relleno y compactación

La nivelación del lugar incluirá todas las excavaciones, depresiones o descalces y rellenos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes de proyecto indicadas en los planos, las que pueden diferir respecto a la realidad in-situ; por lo que el Contratista deberá verificarlos y en su cotización preverlos con las pendientes que aseguren el libre escurrimiento. El movimiento de tierra comprende todas las áreas del terreno y veredas. El terreno será llevado a sus niveles finales, pendientes y alineaciones previstas con una tolerancia en más o menos 5 cm. No deberá quedar ninguna depresión y/o lomada en toda el área de trabajo, dentro o fuera del cerco.

B.2.5.30 Vigas de fundaciones (Encadenado inferior de HºAº)

Se refiere a las vigas de fundación que transmiten el peso de las paredes al suelo a nivel de cota de cimentación; también se definen así a las vigas de arriostramiento que se disponen entre los troncos de las bases de columnas a los efectos de limitar su longitud de pandeo. En general, salvo que se justifique por cálculo, las mismas serán de 20 x 20 cm para paredes de hasta 20cm, y para troncos de columnas, con 4 Ø 8 y estribos 1 Ø 6 c/ 25 cm. Se moldearán en forma simultánea con los troncos de columnas, y su armadura será continua; donde deben empalmarse las mismas, deben seguirse las consideraciones de armaduras para estructuras, con longitudes de empalme adecuadas al tipo de H° que se está usando. La profundidad de cimentación de las mismas es tal que éstas deben quedar con su cara superior al ras del nivel de piso.

B.2.5.40 Encadenado superior de HºAº

Se refiere a las vigas de encadenado superior que transmiten el peso de la cubierta y de los muros de cierre a las paredes portantes (e= 0,20 m) en todo su perímetro. En general, serán de 20 x 20 cm con 4 Ø 8 abajo y estribos 1 Ø 6 c/ 25 cm. En todas las vigas, su armadura será continua; donde deben empalmarse las mismas, deben seguirse las consideraciones de armaduras para estructuras, con longitudes de empalme adecuadas al tipo de H° que se está usando. Una vez desencofrado, la superficie vista del elemento deberá tratarse con enduido de cemento, tapando oquedades e imperfecciones, previo a la tarea de pintura.

B.2.5.60 Pilotines

Se moldearán en H° pétreo de cemento, de largo 1,50m y diámetro 20cm, con armadura longitudinal de 3 Ø 8 y estribos 1 Ø 6 c/ 25 cm.

B.2.5.90 Columnas, vigas y pórticos de HA

Se refiere a la estructura de sostén que reciben las cargas de las vigas de encadenado superior. Todas deben ser calculadas y verificadas por la Contratista y ser aprobadas por la inspección. Se utilizarán maderas adecuadas para el encofrado, respetando los tiempos de fraguado.

B.2.6 Mampostería

B.2.6.20 Mampostería de elevación armada

De ladrillos comunes enrasado (e=0,15 m). Se deberán ejecutar teniendo presente que las paredes exteriores tendrán el lado exterior enrasado, a la vista, por lo que los mampuestos deberán ser de buena calidad, parejos y sanos, uniforme y todos de una misma horneada, al menos los que formen parte del mismo paramento visto. Se exigirán ladrillos de primera calidad, deberán ser resistentes y uniformes, deberán tener sonido campanil, y no deberán disgregar material al tacto. Deberán estar moldeados con agua dulce de río, y de ningún modo se admitirá aquellos que por su origen, puedan presentar problemas por salitre. Las paredes externas se ejecutarán con ladrillos de 15 cm de ancho. Se deberá usar MAR ¼:1:4 (cemento, cal, arena). Se permitirá también usar cemento de albañilería 1:5, pero en el caso de las paredes que queden con los ladrillos a la vista, deberá posteriormente enrasarse las juntas con MAR, así como las juntas donde, por estar armada, debe ejecutarse con MC 1:3. Se armará con 2 Ø 8 todas las paredes, a la altura del antepecho (aprox. 1m sobre NP), y a la altura de dintel (aprox. 2,10m sobre NP). Todas las hiladas deberán estar perfectamente niveladas, y correctamente a plomo.

A medida que se ejecuta la pared de ladrillos que quede a la vista, se deberá ir enrasando la mezcla saliente de las juntas con la cuchara de albañil; posteriormente al primer fraguado de la mezcla, se deberá prolijar las juntas con una esponja de goma espuma húmeda, a los efectos de alisar la superficie expuesta de la misma; por último, se deberá pulir la pared, ladrillo a ladrillo a mano, con otro ladrillo. Una vez seca la mezcla, se deberá limpiar cada ladrillos con ácido muriático, cuidando de no afectar con esta tarea a la mezcla de la junta, y lavando inmediatamente con abundante agua. En esta tarea, debe cuidarse de que el agua de lavado no afecte superficies metálicas, como las carpinterías o la cubierta de HºGº. Por último se cepilla toda la superficie con un cepillo de acero.

B.2.6.21 Mampostería de elevación 0.20

De ladrillos comunes enrasado (e=0,20 m). Se deberán ejecutar teniendo presente que las paredes exteriores tendrán el lado exterior enrasado, a la vista, por lo que los mampuestos deberán ser de buena calidad, parejos y sanos, uniforme y todos de una misma horneada, al menos los que formen parte del mismo paramento visto. Se exigirán ladrillos de primera calidad, deberán ser resistentes y uniformes, deberán tener sonido campanil, y no deberán disgregar material al tacto. Deberán estar moldeados con agua dulce de río, y de ningún modo se admitirá aquellos que por su origen, puedan presentar problemas por salitre. Las paredes externas se ejecutarán con ladrillos de 20 cm de ancho. Se deberá usar MAR ¼:1:4 (cemento, cal, arena). Se permitirá también usar cemento de albañilería 1:5, pero en el caso de las paredes que queden con los ladrillos a la vista, deberá posteriormente enrasarse las juntas con MAR, así como las juntas donde, por estar armada, debe ejecutarse con MC 1:3. Se armará con 2 Ø 8 todas las paredes, a la altura del antepecho (aprox. 1m sobre NP), y a la altura de dintel (aprox. 2,10m sobre NP). Todas las hiladas deberán estar perfectamente niveladas, y correctamente a plomo.

A medida que se ejecuta la pared de ladrillos que quede a la vista, se deberá ir enrasando la mezcla saliente de las juntas con la cuchara de albañil; posteriormente al primer fraguado de la mezcla, se deberá prolijar las juntas con una esponja de goma espuma húmeda, a los efectos de alisar la superficie expuesta de la misma; por último, se deberá pulir la pared, ladrillo a ladrillo a mano, con otro ladrillo. Una vez seca la mezcla, se deberá limpiar cada ladrillo con ácido muriático, cuidando de no afectar con esta tarea a la mezcla de la junta, y lavando inmediatamente con abundante agua. En esta tarea, debe cuidarse de que el agua de lavado no afecte superficies metálicas, como las carpinterías o la cubierta de HºGº. Por último se cepillará toda la superficie con un cepillo de acero.

B.2.7 CUBIERTA Y CIELORRASO

B.2.7.20 Cubierta de chapa galvanizada con estructura metálica

Se realizará sobre la estructura compuesta por 2 vigas principales metálica (s/cálculos) interiores y correas metálicas de chapa negra tipo C de 120 mm de altura y 60 mm de ancho y

separación de 60 cm, dimensiones definitivas que serán según cálculo que deberá presentar la Contratista a consideración de la Supervisión y de la Inspección. Sobre ésta se colocará chapa ondulada de espesor nominal N°24 de HºGº, fijada con tornillos autoperforantes a razón de uno cada 2 ondas; para la disposición de los solapes de las chapas debe cuidarse que la dirección del viento sur incida sobre un solape de cama, y no de cresta, para evitar así el aflojamiento de las chapas. Deberán anclarse las correas, debiendo asegurarse perfectamente las mismas a las paredes de soporte exteriores y por las vigas interiores mediante perfiles ángulos soldados a ésta previamente. Los solapes de las piezas se deberán disponer teniendo en cuenta la dirección del viento tal lo explicado en el párrafo anterior. En los apoyos de las chapas de la cubierta sobre mampostería, tales como el lado opuesto al escurrimiento y los laterales se realizarán cargas con mampostería del mismo tipo de las paredes ejecutadas de altura mínima de 3 hiladas.

B 2.7.41 Cielorraso de tablillas de PVC

En las áreas determinadas en este Pliego se ejecutarán cielorrasos suspendidos de PVC de junta perdida varilla machimbrada 200.

Montaje:

1-La estructura de sostén deberá ser armada en dos direcciones a una distancia de 1 y 1.50m respectivamente.

2-Se colocará el perfil "J" de borde a lo largo de todo el perímetro en su encuentro con la pared.

3-Se encastrarán las varillas en los bordes colocados para atornillarlas cada 1m a la estructura armada.

4-Si el ancho a cubrir supera los 6m, se utilizará el perfil "H" para resolver la unión de calles.

5-Para artefactos de iluminación y/o aire acondicionado se realizarán los recortes necesarios, reforzando la estructura para proveer el sostén de los mismos.

6-Como alternativa de terminación podrá utilizarse las molduras sanitarias de diferente tamaño (Radio, Zócalo GR, CH).

Se utilizará material de primera calidad, Aswin, Cayter o Voss 2000 o calidad similar.

El sistema deberá admitir la instalación de artefactos de iluminación.

B 2.8 CONTRAPISOS

Contrapiso de Hº de cascotes sobre terreno natural. Se ejecutará con hormigón a la cal de cascote, (1:¼:3:6). El espesor mínimo deberá ser de 10 cm, quedando perfectamente nivelado.

El fondo de la excavación que recibirá el contrapiso deberá estar totalmente libre de suelo con material orgánico.

B.2.9 CAPA AISLADORA

Capa aisladora cajón para muros

En todo el desarrollo de los muros se ejecutarán a modo de aislación hidrófuga dos capas aisladoras horizontales de 2 cm de espesor mínimo, unidas verticalmente entre sí por una vertical en ambos lados (sellada). En todos los casos, la primera capa estará a nivel del terreno natural (0,00) sobre la mampostería de fundación, y la segunda, a la tercera hilada de ladrillos (aproximadamente a la mitad del zócalo). La aislación se realizará en mortero de cemento con dosaje 1:3 (cemento – arena) alisado a la llana, incorporándose hidrófugo mineral en una proporción del 10% del volumen de la mezcla. Una vez fraguada se aplicarán dos manos de pintura asfáltica sobre la capa que recibirá la mampostería de elevación.

B.2.10 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

B.2.20 Interior hidrófugo, grueso y fino

Se ejecutará en MCI 1:3 con agregado de hidrófugo líquido al 10% en el agua de amasado. El mortero así obtenido se tenderá sobre la cara de los paramentos a impermeabilizar, cuchareando el mismo de abajo hacia arriba, procurando planchar la superficie, quedando un espesor mínimo de 1 cm, cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie, sin dejar huecos ni vacíos. Deberá evitarse la pérdida del agua de la capa mojando abundantemente la superficie a impermeabilizar, previo al tendido del mortero, y cubriéndose la misma mientras dure el fragüe si la capa estará expuesta al sol. Si la temperatura exterior es muy extrema, deberá tenderse inmediatamente el jaharro. Esta capa deberá tenderse en todos los paramentos internos de las paredes externas que queden a la vista, y además, en los paramentos externos de las paredes exteriores que vayan revocadas. La inspección exigirá en el caso de paredes exteriores a la vista, que además se impermeabilice por lo menos 1 m las paredes que corten a estas en forma perpendicular.

Revoque interior grueso y fino

Consiste en un revoque de 2 capas: la primera, el Jaharro, que es un revoque grueso nivelatorio, a la cal, (¼:1:4), y la segunda un enlucido que consiste en un revoque fino con mezcla fina PRE-lista, o bien, MAR con arena zarandeada, zaranda fina. El jaharro se tenderá en forma inmediata, sobre la capa impermeable, tirándo previamente fajas niveladas bien aplomadas; el mismo deberá ser lo más fino posible, y con el único fin nivelatorio; el espesor máximo será de 2cm. El enlucido será fratasado, terminado al fieltro, de espesor no mayor de ½ cm, debiéndose tenderse sobre el jaharro bien mojado.

B.2.10.40 Revoque bajo revestimiento

Consiste en un jaharro, similar al explicado en el ítem anterior para jaharro, tendido directamente sobre el paramento de bloques, y terminado perfectamente aplomado y nivelado, para recibir posteriormente algún revestimiento.

B.2.10.51 Tipo Parex

Antes de comenzar el revocado de un paramento, se verificará el perfecto aplomado de los planos y el paralelismo de las mochetas o aristas, según corresponda. El revoque no deberá presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo u otros defectos cualesquiera, y las aristas serán perfectamente rectas.

Las superficies se limpiarán esmeradamente raspando la mezcla no adherida y abrevando el paramento con agua.

Se ejecutará un revoque texturado con material preelaborado, del tipo PAREX o similar, previamente aprobado por la Inspección de Obra.

B.2.10.70 Revestimiento

Este revestimiento deberá ser de color blanco o según indique la inspección, de 30x30 cm; se realizará en los sanitarios hasta una altura de 2,00 desde el nivel del piso o según detalles en planos, y en la cocina, 0,60m sobre las mesadas. Las piezas se pegarán a junta cerrada recta, con adhesivo para cerámico, impermeable, tendido con una llana adecuada para que, presionando las piezas, este llene perfectamente el espacio entre plomo del jaharro y pieza. Las juntas se rellenarán con pastina al tono, o cemento blanco.

B.2.11 PISOS

B 2.11.10 Carpeta de nivelación

Se ejecutará una carpeta de cemento sobre el contrapiso ejecutado de M.C. 1:4 de espesor variable, con el propósito de lograr uniformar los niveles y determinar pendientes necesarias, para luego proceder al colocado de las baldosas de piso.

B.2.11.20 Piso de mosaico granítico

Excepto en sanitarios, en todos los demás locales las piezas serán de 30x30. Sobre el contrapiso, perfectamente nivelado, se hará una lechada de cemento puro y luego asentándose MAR ½:1:4 se colocarán las piezas, a junta recta cerrada; se deberá pastinar el solado con

pastina de cemento al tono, bien fluida para tapar todas las piezas. Las piezas a colocar serán de color gris claro, con piedras color blancas, y deberá pulirse en obra al plomo.

En los sanitarios deberán colocarse mosaicos graníticos de 15x15, a los efectos de poder adecuarse a las PPA de desagüe. En los umbrales se terminarán con un cordón de cemento con ferrite, la inspección determinará desde que pared de los locales es la que deberá comenzarse entero, y la escuadra correcta.

B.2.11.41 Zócalos de cemento

En los lugares donde se proyecta piso alisado, se debe ejecutar un zócalo de cemento alisado fratasado, de 20 cm de alto en el exterior, y de 10cm en locales interiores, con MC 1:3. El zócalo debe realizarse perfectamente alineado, nivelado, y de 1cm de espesor.

B.2.11.50 Zócalos graníticos

En los lugares donde se ejecutará piso granítico, se debe colocar zócalos del

Tono del piso, en piezas de 7x30cm, fijadas al paramento con mortero MAR ½:1:4 de

terminado y que sobresalga no más de 1cm del plomo de la pared. Las juntas entre piezas se deberán rellenar con pastina al tono. Las piezas deberán ser pulidas en fábrica, terminar al plomo en obra.

B.2.12 CARPINTERÍAS

Carpintería metálica

Toda la carpintería metálica se ejecutará en talleres especializados de acuerdo a plano de conjunto y especificaciones de detalles, que integra el presente pliego. De proponer alternativas o modificaciones en el tipo y/o materiales a emplear, deberá presentarse planos de detalles de las mismas a consideración de la inspección, previo a su colocación en obra. Las uniones de los distintos elementos que forman la carpintería deberán ser compactas, prolijas y perfectas en escuadría, y suaves al tacto. Las partes móviles deberán asegurar un cierre perfecto contra la estructura de sostén correspondiente.

La colocación en obra se hará con arreglo a las medidas, plomos y niveles correspondientes; la inspección no aceptará carpintería que una vez colocadas en obra evidencian falla por alabeo de las hojas, marcos fuera de, etc.

Los marcos serán de aluminio línea Modena de Aluar o similar.

Carpintería de madera

Las puertas que forman la carpintería de madera de la presente obra, podrán ser de fabricación seriada, siempre que cumplan con las especificaciones detalladas en los planos correspondientes. De fabricarse en carpinterías, deberán utilizarse del tipo de placado con bastidor perimetral y travesaños intermedios de pino que formen un 33 % de espacios llenos, o relleno de tipo nido de abejas, cuyas cuadrículas tendrán como máximo 7 cm de lado, de tal forma que resulte un todo indeformable y que no produzca ondulaciones en las chapas. Los terciados deberán tener espesor de 5 mm. Las hojas de puerta deberán poseer guarda canto perimetral también de pino.

Las ventanas serán de madera dura, sana de la zona. Las piezas deberán estar ensambladas con tarugos de madera. Estos encuentros deberán ser compactos, prolijos y perfectos en escuadría, y suaves al tacto. Las partes móviles deberán asegurar un cierre perfecto contra la estructura de sostén correspondiente. La colocación en obra se realizará con tornillos tirafondos los marcos, mínimo dos por lado y de longitud 10 cm aproximadamente y relleno con MC impermeable. Se recomienda una mano de protector de madera antes de la colocación.

Vidrio doble común

Deberán estar exentos de defectos como alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas, u otros. Las medidas especificadas en los planos son aproximadas, siendo el Contratista el único responsable de la exactitud de los paños vidriados. Se colocarán en obra, en donde se especifique en los planos de carpinterías. Serán transparentes o translúcidos, de 3mm de espesor. Si los paños son más grandes de 1 m2, o bien donde se indique en planos de carpinterías, deberán colocarse vidrios de 4mm de espesor.

B.2.13 INSTALACIÓN SANITARIA

Se refiere a la instalación de cañería de desagüe Primaria, Secundaria, de Ventilación, Pluvial y a la de provisión de Agua. Cualquier cambio que la Contratista proponga deberá ser aprobado previamente por la Inspección. Todo el material que se utilice en la instalación será con sello de aptitud IRAM. Todos los materiales a usarse en las instalaciones sanitarias cumplirán los requisitos exigidos por el presente pliego, y se ajustarán a lo que se especifique en el proyecto. Deberá también tenerse en cuenta en cada caso la agresividad de suelos y aguas a los materiales a emplearse.

Quedan a cargo del Contratista todos los trámites necesarios para la ejecución de los trabajos previstos, para solicitar la inspección y habilitación correspondiente de los servicios sanitarios, previa conformidad de la Inspección del Organismo regulador. Las inspecciones y pruebas que correspondan las preparará el Contratista y se practicarán en presencia del personal de Inspección del Organismo para su debida aprobación.

B.2.13.10 y 20 Provisión de agua

Se ejecutará en función de los planos correspondientes, previendo instalar provisión de agua fría con alimentación directa a dos Tanques de Reserva tricapa de 1.000 litros de capacidad mediante una conexión con caño tipo Tubileno y con llave de paso de 0.013 m de diámetro ubicada sobre la Línea Municipal en pilar de mampostería de ladrillos comunes de 0.20 x 0.20 m y de 0.40 m de altura. La bajada del Tanque y la distribución de agua se prevé con el mismo caño 0,013 m de sección alimentando a todos los sanitarios, con equipamiento y artefactos para discapacitados (lavatorio, Inodoro y canilla de servicio), office, consultorios y enfermerías.

B.2.13.30 Desagües cloacales

El sistema de desagüe primario se ejecutará con cañerías de P.V.C. del tipo " alto impacto " de ø 0,110 m de sección y 3,2 mm de espesor, debidamente aprobados por el ente regulador y conectados a una cámara de inspección de 0.60 x 0.60 m con tapa y contratapa.

Los desagües secundarios estarán ejecutados en cañería de P.V.C. del tipo " alto impacto " de ø 0,063 m y 0,040 m respectivamente, según corresponda, previendo en los sanitarios la ejecución de una pileta de patio abierta de P.V.C de 15x15 cm a través de la cual se conectan los artefactos al sistema primario y una pileta y boca de acceso en la cocina de 20 x 20 cm hermética.

B.2.50,60,61,70,71 y 90 Artefactos

Se instalarán inodoros pedestal de loza vitrificada con un depósito automático (mochila exterior), y un lavatorio de colgar de loza vitrificada (color blanco), la altura de este será definido por la Inspección. Ambos artefactos corresponden a equipamientos para discapacitados. Contará con barras de apoyo de caños de 2" de diámetro (uno móvil y uno fijo), su ubicación será definida por la Inspección. Se adaptará las dimensiones del local y puerta si hace falta.

Grifería

Se proveerán dos llaves de paso cromada de 13 mm de sección , una ducha , más una canilla de servicio cromada de 1/2" para el lavatorio y una canilla del tipo pico móvil de igual sección para cocina. En el exterior se instalarán canillas de servicio de 1/2" de sección con pico para manguera.

Accesorios

En el sanitario se prevé la incorporación de los siguientes accesorios: para el lavatorio 1 (una) jabonera chica, 1 (uno) perchero simple, 1 (uno) portarrollo y 1 (uno) toallero chico, todos colocado con producto siliconado. En la cocina se instalará una jabonera de losa de embutir a la derecha de la pileta de cocina, una mesada de granito reconstituido con bacha simple de acero inoxidable según plano de proyecto.

B.2.14 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Este rubro se refiere a las instalaciones eléctricas de iluminación. Las instalaciones se especifican detalladamente en los planos del proyecto. La instalación eléctrica debe cumplir el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Municipalidad de Resistencia y deberán realizarse los trámites correspondientes ante la misma. Se proveerá y ejecutará toda la instalación eléctrica con artefactos, accesorios y materiales aprobados por normas IRAM. Toda la instalación se realizará con cañería metálica semipesada y conductores aislados antiflama.

B.2.15 INSTALACIÓN DE GAS

Gabinete, cañería de HºGº y accesorios

Consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la instalación de un gabinete con dos tubos de 10 kg cargados y el tendido de cañería hasta cocina, con regulador, tubos, cañerías y accesorios aprobados todos por Municipio local. El gabinete deberá ser el estándar de mampostería con puerta de chapa en un todo de acuerdo a lo especificado en normas vigentes.

B.2.16 PINTURAS

B.2.16.10 Látex exterior para paredes

A las paredes de ladrillos a la vista, se aplicará pintura siliconada formulada especialmente para tal fin, por lo menos 2 (dos) manos, pudiendo ser más a requerimiento de la Inspección, y a los efectos que el paramento quede perfectamente uniforme y cubierto. La pintura debe ser de primera calidad, lavable, especialmente formulada para exteriores.

B.2.16.20 Látex interior para paredes

Las paredes interiores que no lleven revestimiento se pintarán con látex, al tono que la inspección indique, extendiendo por lo menos 2 (dos) manos de pintura, pudiendo ser más a requerimiento de la Inspección, y a los efectos que el paramento quede perfectamente uniforme

y cubierto. La pintura debe ser de primera calidad, lavable, especialmente formulada para interiores.

B.2.16.30 Barniz sobre madera (carpintería)

Las carpinterías deberán ser protegidas con por lo menos 2 (dos) manos de BARNIZ de primera calidad, pudiendo ser más manos a requerimientos de la Inspección, si es que la superficie tratada no queda en estado óptimo.

B.2.17 Equipamiento Centro de Salud

Se proveerá para el centro de salud del siguiente equipamiento:

Provision de olla de aluminio N° 28 de 8 l.
Provision de olla de aluminio N° 40 de 25 l.
Provision manguera de riego de 50 m.
Escalera 2 Peldaños Para Camilla
Balanza Mecánica Para Pesar Bebes Marca Roma
Balanza Mecanica Altimetro Roma 150 Kgm
Camilla Ginecológica Cromada 3 Planos Con Estribos
Camilla De Consultorio Médico
Cubrecamillas Vinilico Teflonado
Provisión y colocación mesada de cocina con bacha
Provisión de mesa de reunión 1.8 x 0.8 m en hierro y madera
Escritorio melamina 1.20 x 0.90 m 2 cajones
Mesa Auxiliar Consultorio Reforz 3 Estantes
Capri Negra Mascardi

Sillon de oficina regulable
Taburete Consultorio Banqueta Regulable Reforzado
Pizarra Blanca 1.20x 0.80 M con marco reforzado
Armarios metalicos reforzado, puertas batientes, 5 estantes con cerradura
Estanteria Metalica 90x42x2 Mts 80kg X Estante - Reforzadas
Novo Vent 4140b
32" Smart Noblex HD
320 l. Philco Blanca

Mesada de cocina con bacha: Se deberá proveer y colocar mesada de granito reconstituido pulido, según plano, y con pileta de cocina de acero inoxidable de primera calidad de 0.58 x 0.58 x 0.38 x 0.18 m con mezclador de pared, dos llaves y pico móvil tipo F.V. estándar, de cromo o similar.

Mueble bajo mesada: de madera dura de 0.80 m de altura, con cajonera y hojas de cerrar, terminada con dos manos de sellador para madera.

Una heladera tipo familiar con freezer de 320 litros de capacidad, de marca nacional, con presentación de catálogo técnico ante inspección para su aprobación.

Cinco ventiladores de techo reforzado con aspas metálicas, de 1.40 m de diámetro, marca nacional, con presentación de catálogo técnico ante inspección para su aprobación.

Instalación contra incendio (luces de emergencia, matafuego, señalética, con presentación de catálogo técnico ante la inspección para su aprobación).

Un Televisor color de 29 pulgadas de pantalla plana, apta para televisión satelital, estereofonía, control remoto con soporte, de fabricación nacional y reconocida marca, con garantía de un (1) año, la contratista presentará ante la inspección de obra, con debida antelación catálogo técnico para su aprobación.

Equipo de audio con micrófono. La contratista presentará ante la inspección de obra, con debida antelación, catálogo técnico para su aprobación.

Video de primera marca con control remoto. La contratista presentará ante la inspección de obra, con debida antelación, catálogo técnico para su aprobación.

50 metros de manguera de plástico de diámetro 3/4’

De aplicación General para todos los rubros de las Obras “A” y “B”.

Requisitos preliminares

El precio incluye provisión, transporte y acarreo de materiales, provisión y mantenimiento de equipos manuales y/o mecánicos, mano de obra, ensayos de laboratorio y todo otro trabajo necesario para la perfecta ejecución y/o terminación del Proyecto.

El CONTRATISTA presentará a la INSPECCIÓN antes de comenzar los trabajos, los equipos de seguridad para el tránsito peatonal para su aprobación, como así también deberán definir el proyecto en todos los detalles constructivos que hacen a su ejecución a efectos de alcanzar el nivel ejecutivo.

También deberá presentar a la Inspección antes de iniciar la obra: estudio de suelo (emplazamiento Centro Comunitario) y cálculos de todos los elementos estructurales, que deberán ser aprobados por la misma, ya que lo indicado en el presente Pliego es a modo de establecer un precio.

Así mismo, deberá contar con personal permanente de vigilancia, equipados convenientemente, para evitar la aproximación a la obra de personas ajenas a las mismas y de esta forma evitar accidentes.

La INSPECCIÓN aprobará antes del inicio de los trabajos, y durante la ejecución de los mismos, el equipo completo de seguridad y la vigilancia efectiva respectivamente, siendo la CONTRATISTA la única responsable de todo accidente o perjuicio a terceros, que se derive del incumplimiento de éstas condiciones establecidas.

Trabajos complementarios. Limpieza de las obras.

El Contratista está obligado a efectuar, sin derecho a remuneración extraordinaria alguna, todos aquellos trabajos que aunque no se encontrasen especificados explícitamente, resulten necesarios para la terminación correcta de las obras y de acuerdo con los fines a que ellas se destinen.

El Contratista hará limpiar por su cuenta el lugar de las obras y sus alrededores, extrayendo todas las estructuras, restos de materiales, piedras, maderas, hierros, etc., o construcciones auxiliares, debiendo satisfacer las órdenes que en tal sentido le impondrá la Inspección.

Energía eléctrica

En el caso de que los proponentes prevean equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener energía eléctrica de la empresa de servicios públicos ya que si ello no resultara posible, deberán contar con equipos propios para su generación.

Aún en el caso de ser factible su obtención, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que inicia en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o de prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

Seguridad del recinto de las obras e instalaciones sanitarias para el personal obrero.

El Contratista deberá mantener un servicio eficaz de seguridad en el recinto de las obras, a su entero costo y durante las 24 horas del día. Deberá además, prever instalaciones sanitarias mínimas necesarias y mantener esas instalaciones en perfecto estado de aseo, proveer agua en abundancia para las mismas y utilizar vigilancia adecuada.

Transporte, depósito y conservación de los materiales.

Todos los gastos de transporte, depósito y conservación de los materiales a emplearse en las obras se consideran incluidos en los precios unitarios contratados.

La tramitación de permisos o autorizaciones para utilizar como depósito de materiales la vía pública o terrenos de propiedad fiscal, deberá efectuar el Contratista y será por su cuenta el pago de arrendamiento si fuera el caso.

El transporte de los materiales se efectuará por medio de vehículos apropiados y el Contratista cuidará, a este respecto, el cumplimiento de las disposiciones y ordenanzas policiales municipales, provinciales o nacionales vigentes y será responsable de cualquier infracción, daño o perjuicio que, por tales motivos se originen.

Materiales que pueden sufrir deterioro, disminución de consistencia o durabilidad o cambiar en su aspecto.

En ese aspecto el Contratista deberá construir locales a cubierto de la lluvia, de los vientos, del sol, de las heladas, etc. y con la debida capacidad. El piso será apropiado al material acopiado.

Los locales para cales, cementos, maderas, yesos y análogos tendrán pisos de tablero aislados del terreno natural y techos a prueba de goteras o filtraciones de agua.

Materiales rechazados.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de 7 (siete) días.

Cuando el Contratista no cumpliese esta orden, la Inspección del lugar de depósito podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen. El Comitente no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista. A pedido del mismo la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

Trabajos defectuosos

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o de la mano de obra será, según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costa dentro del plazo que se le fije. En caso de que no lo hiciere la Inspección ordenará su realización por cuenta de aquél. Los gastos que esto demande estarán a cargo del Contratista.

Materiales y objetos provenientes de excavación, demolición y desbosque.

La CONTRATISTA hará entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico o arqueológico que hallare al ejecutar las obras.

Los materiales extraídos de descarte de cualquier infraestructura existente en la condición de estado en que se encuentre debe ser entregado en la Inspección quién determinará el destino de los mismos.

Limpieza final de la zona de trabajo.

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional el Contratista está obligado a retirar de la zona de trabajo y adyacencias todos los sobrantes y desechos de materiales cualquiera sea su especie, como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Ocupación de los terrenos.

El Contratista será el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria en la propiedad privada hechos por el mismo en su obrador y campamento debiendo este cumplir en todo momento con las ordenanzas municipales y reglamentos policiales vigentes.

Planos conforme a obra

La presentación de éstos deberá constar de un (1) juego en papel vegetal transparente y cinco (5) juegos de copias heliográficas de los planos conforme a obra ejecutada, archivo en soporte digital. Es decir que el tiempo que demanden las tareas inherentes a la confección de las mismas se considera incluido en el plazo contractual de las obras y por lo tanto el Comitente no suscribirá Acta de Recepción Provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de los planos conforme a obra previamente aprobado por la Inspección.

Previo a la Recepción Definitiva Total de la Obra, el Contratista proveerá a la Inspección, por cuadruplicado un Inventario Físico de la Obra y Garantías y Funciones, incluyendo todos los trabajos, el que será presentado en forma planillada y clara.

El cumplimiento de este artículo será condición indispensable para labrar el Acta de Recepción Definitiva. En caso de incumplimiento, la Inspección podrá ordenar la confección de la documentación precedente por sí o por terceros, procediendo en este último caso a descontar de los créditos o garantías que pudiera tener la escala de honorarios del Consejo de la Ingeniería, Arquitectura y agrimensura de la Provincia del Chaco a este efecto.

Pruebas para la recepción provisoria

Una vez terminadas las obras y antes de proceder a la Recepción Provisional de las mismas, se efectuarán las pruebas de funcionamiento; para ello el Contratista efectuará la prueba de todas las instalaciones para verificar si cumplen con las condiciones exigidas, debiendo el mismo suministrar todos los materiales, combustibles y demás elementos necesarios para tal fin.

Los gastos que demande la realización de estas pruebas serán incluidos en los Gastos Generales del Contrato.

Conservación permanente durante el plazo de garantía

El Contratista deberá reparar a satisfacción de la Inspección de las obras todas aquellas anormalidades detectadas durante este período y a su exclusiva cuenta y cargo, en la totalidad de las obras y hasta la recepción definitiva de las mismas.

C- OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO

C.6 Plazas, Espacios Verdes y Parques Mz11

C.6.1 ARBOLADO

C.6.1.10 y C.6.1.20 Provisión y plantación árbol y arbusto con tutor

En primer lugar se marcará mediante estacas el lugar donde irá colocada cada planta, debiendo ser aprobado éste por la Inspección de Obras.

Los árboles a plantar serán fuertes y bien conformados, tendrán la altura máxima que normalmente proveen los viveros. Llegadas las plantas a la obra y aprobada su recepción deberá ser plantadas con la mayor brevedad. Antes de proceder a la colocación de cada planta, se llenará el hoyo respectivo con tierra vegetal hasta los 2/3 aproximados de su capacidad, según el tamaño de las raíces o pan de tierra. Luego se colocará la planta en forma vertical, cubriendo con tierra vegetal. El cuello de la raíz quedará 5 cm. por debajo del nivel del suelo. Una vez colocada la planta en el hoyo, se formará alrededor de la misma una palangana de 30 cm. de radio y 10 cm. de altura, para almacenar agua. Dichas palanganas se mantendrán libres de pastos y malezas. Las plantas se revisarán periódicamente para conservarlas derechas, especialmente después del primer día de riego y días de viento. Inmediatamente después de colocadas en los hoyos, se les suministrará un riego de 50 lts. de agua. La contratista deberá proponer el sistema de testigos de fijación por árbol que la Inspección de Obra aprobará. La Inspección de Obra inspeccionará los árboles luego de su plantación, y se reserva la facultad de exigir a la contratista todas las modificaciones que considere necesarias.

Se proveerán las especies especificadas en planos adjuntos, los ejemplares serán controlados por la D.O. antes de la plantación, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan con los requerimientos establecidos. Se considerarán las especificaciones correspondientes del presente capítulo, según lo indicado en planos generales y de detalle, (plano # 17 - ESPACIO RECREATIVO DEPORTIVO bajo la supervisión de la D.O. Dentro de las especies priorizadas se priorizan las nativas para este caso Lapachillo (Poecilanthe parviflora), en caso de no encontrarla en el vivero, pueden ser tenidas en cuenta otras especies como jacaranda (Jacaranda mimosifolia) ,lapacho amarillo (Handroanthus albus), y dentro de las especies de menor porte se prioriza pata de vaca. (Bauhinia forficata) y podrán considerarse ibira pita (Peltophorum dubium).

El trabajo consiste en la provisión y plantado de especies arbóreas teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

- Tamaño: con una altura mínima de 2 m 5 cm DAP / Diámetro a la altura del pecho o 16/18 circunferencia al metro del piso
- Cruz (la altura a la que se dividen las primeras ramas) a 1.80m
- Tronco: recto, sin heridas
- Hoyo de plantación: 2 veces el tamaño del pan de tierra del árbol, si son a raíz desnudas hoyos no menores a 0,60X0,60X0,80 metros
- Con agregado de tierra orgánica agroquímicos que favorezcan el enraizamiento o eviten el shock del trasplante.
- En los lugares de plantación se retirarán escombros u otro material y/o se realizará el recambio de la totalidad del suelo, de ser necesario y cuando la inspección de Obra lo determine.
- Tutorados: varilla de álamo de 2” x 2”de sección y 2,00m de altura, a la que se liga el árbol plantado a la altura de la primera ramificación con dos ataduras de material biodegradable (hilo sisal, etc. La porción que se entierra deberá ser tratada con pintura asfáltica u otro conservante para evitar el deterioro de la madera por microorganismos del suelo.
- Barrera de control de hormigas
- Riego de asiento: 30L /planta
- Mantenimiento: 1 año con riego semanal, control de plagas y ataduras.
- Reposición de las plantas secas o vandalizadas, por ejemplares de iguales características a las solicitadas.

Medición y pago Todos los trabajos enunciados en este ítem estarán incluidos en el precio unitario cotizado y pagado luego de un período prudente donde se verificará el arraigo de la especie.

C.16.1.20 Provisión y plantación de arbustos: Las tareas consisten en la remoción del suelo, provisión de especies arbustivas, regado y mantenimiento. El volumen de tierra removida será como mínimo de 0.30 x 0.30 x 0.30 m. Antes de efectuar el plantado de la especie según indica el proyecto, se deberán eliminar restos de basuras, escombros, piedras u otros obstáculos que impidan su arraigo. La profundidad de la plantación deberá efectuarse ligeramente más bajo que el nivel del suelo natural, con terminación final tal que quede un alcorque alrededor del arbusto a fin de retener el agua de riego o lluvia. Se proporcionará agua abundante luego del plantado y todos los necesarios para asegurar el arraigo y desarrollo definitivo de las especies. Se realizan los riegos de manera tal que no descalcen las plantas, ni se produzca lavado ni

erosión del terreno. Será conveniente efectuarlo en las primeras horas de la mañana y/o en las últimas horas de la tarde, según las necesidades del caso.

El Contratista hará el mantenimiento y los cuidados culturales de lo realizado, por el lapso de tiempo que establezca la entrega final de obra, consistiendo estas tareas en curas, podas y retiro del material resultante. En caso de ser necesaria la reposición de especies, será sin cargo y deberá cumplirse en el momento inmediato posible. Al momento del inicio de las tareas de plantación de arbustos será revisado con los promotores de campo y deberá ser aprobado por la UEP provincial. Medición y pago Todos los trabajos enunciados en este ítem estarán incluidos en el precio unitario cotizado. La medición se realizará por unidad plantada luego de asegurar en un lapso de tiempo razonable, su posterior desarrollo.

C.6.2. Coberturas verdes

C.6.2.20 Implantación o sembrado de césped El trabajo consiste en la preparación del suelo e implantación o sembrado de panes de césped tipo “misionero”. Se deberá efectuar el acondicionamiento del suelo con el objeto de mullirlo, roturando y disgregando el material hasta una profundidad aproximada de 20 cm. mediante el uso de medios mecánicos o manuales adecuados, según aprobación de Inspección. Las tareas pueden realizarse en cualquier momento en que el contenido de humedad del suelo sea bajo. Es necesario eliminar piedras, raíces, rizomas, etc. o elementos extraños indeseables. El resultado debe ser una superficie uniforme, pero a la vez discontinua con el objeto de favorecer la infiltración. La siembra de césped podrá realizarse mediante la implantación de panes, cuyo tamaño y distribución serán especificados por la Inspección. Se proporcionará agua abundante luego del plantado para asegurar el arraigo y desarrollo definitivo de los panes. Se realizan los riegos de manera tal que no descalcen las plantas, ni se produzca lavado ni erosión del terreno. Será conveniente efectuarlo en las primeras horas de la mañana y/o en las últimas horas de la tarde, según las necesidades del caso. El Contratista hará el mantenimiento y los cuidados culturales de lo realizado, por el lapso de tiempo que establezca la entrega final de obra, consistiendo estas tareas en cortado de césped, eliminación de malezas y retiro del material resultante, según disposición de la Inspección. En caso de ser necesaria la reposición de panes, será sin cargo y deberá cumplirse en el momento en que se detecte dicha necesidad. Se aconseja conservar el tapiz herbáceo que naturalmente se desarrolla en las restantes zonas donde no se implantarán las guías. Al momento del inicio de obra el plan de cobertura será revisado con los promotores de campo y deberá ser aprobado por la UEP provincial.

Medición y pago Todos los trabajos enunciados en este ítem estarán incluidos en el precio unitario cotizado. La medición se efectiviza al constatar el efectivo arraigo del sembrado.

C.6.4.20 Ejecución de senderos de hormigón fratasado.

Se realizará sobre el contrapiso nivelado de hormigón humedecido una capa de concreto de entre 2 y 3 cm de espesor con 1 de cemento y 3 de arena mediana, la misma se terminará según diseño de planos en cuadros de bordes alisados e interiores escobados. El contratista colocará las guías correspondientes para la nivelación de la carpeta, la Inspección deberá controlar dicha nivelación, luego de lo cual autorizará la ejecución de la misma En caso de observarse imperfecciones, pendientes opuestas, o cualquier otro defecto de construcción, la Inspección hará levantar la carpeta y el contrapiso y serán realizados nuevamente por cuenta del Contratista.

C.6.5 Bancos
C.6.5.10 Construcción de bancos de plaza

La Contratista proveerá y ejecutará Bancos de H°A°, según fichas de detalle, ubicados según Planimetrías. Estos elementos se ejecutarán utilizando moldes engrasados, colados in situ, con la forma y dimensiones indicadas en los planos respectivos. Deberá prestarse especial cuidado en la terminación de aristas. Las superficies que queden a la vista para pintar, se enrasan manualmente con regla. Deberá tenerse especial cuidado en el armado de los encofrados y moldes de antepechos pues el hormigón quedará a la vista.

Medición y Pago: Se medirá por unidad terminada y colocada al momento de la certificación de obra. El precio incluye todos los materiales, herramientas, mano de obra y trabajos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

C.6.5.20 Provisión de mesas y bancos de H°A°

Las mesas serán con patas y tablero de hormigón armado, y los bancos serán de hormigón armado según plano de detalle, ambas partes deberán ejecutarse con moldes metálicos y vibrado, erigiéndose terminación libre de oquedades.

El encastre entre patas y tablero será tal que asegure la estabilidad del conjunto.

Los bancos se empotran en una base de hormigón simple.

C.6.6 Alumbrado cancha y espacios verdes Mz 11

Se proveerán y colocarán 8 columnas metálicas telescópicas de 8m de altura sobre el NPT y 1,20 m de enterrada (mínimo), en 4 tramos de 6”, 5”, 4” y 3” con jabalina toma tierra, según cálculo a efectuar por la Contratista.

La contratista deberá presentar cálculos de esfuerzo de anclaje, columna, peldaños, plataforma y soportes de equipos, asegurando la estabilidad de las columnas. También deberá asegurarse la estanqueidad de la columna de la instalación.

Cada una de las columnas telescópicas deberán ser puestas a tierra con una jabalina IRAM 2309 u otro tipo de electrodo que permita obtener una resistencia de puesta a tierra menor o igual a 5 ohm

Artefactos de Iluminación

Potencia 50W, corriente 850mA, factor de potencia 0.9, con protección IP65, cuerpo de aluminio. Tipo blanco frío (5700 k)

Los artefactos se instalarán completos con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento: balasto, capacitor, interconexión, portalámpara, ignitor, etc.

El cuerpo será de aluminio. La calidad del material utilizado garantizará su estabilidad ante el ataque de agentes atmosféricos y resistencia a la intemperie. Las juntas deberán asegurar hermeticidad total al polvo e insectos.

La superficie reflectora será de aluminio de gran pureza, electropulido, anodizado y sellado o metalizado con aluminio. No se permitirá el uso de la carcaza o cuerpo del artefacto como superficie reflectora.

La alimentación de las luminarias se realizará a partir del tablero, por el interior de la columna, deberá ser con un conductor flexible de cobre aislado con vaina exterior de PVC aptos para lugares húmedos de 2,5 mm2 mínimo de sección, de primera marca y de acuerdo con las normas IRAM respectiva para cables tipo taller o similar.

Para la provisión y colocación de los artefactos se deberán seguir las instrucciones del fabricante para su correcto montaje e instalación. Se deberán entregar las curvas isolux de las luminarias, como así también un certificado de garantía del fabricante con estimación de la vida útil de la lámpara a proveer.

C.6.6.60 TABLERO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Será de chapa con el espesor y dimensiones que indiquen los planos de proyecto, en las especificaciones técnicas particulares o en la memoria de cálculo aprobada.

El mismo deberá ser apto para intemperie y poseer cierres y burletes que impidan el ingreso de agua y suciedad. Deberán estar provistos de los refuerzos y soportes necesarios para el montaje de los elementos electromecánicos de maniobras, barras de cobre, contactores, etc.

El circuito tendrá fusibles y seccionamiento de entrada, con protección por medio de interruptores termomagnéticos para cada circuito de salida.

Tendrá accionamiento manual y/o automático. El accionamiento automático se realizará mediante fotocélulas o reloj con reserva y relé auxiliar.

Incluye la provisión y colocación de fusibles, seccionadores y equipos de maniobra.

Medición y pago: La medición este ítem se hará por unidad de tablero provisto e instalado y la certificación se efectuará de la siguiente manera:

El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del presente ítem con la provisión y colocación del tablero en condiciones de funcionamiento, con todos los accesorios solicitados.

El 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final y ensayos aprobados por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio.

C.6.7. JUEGOS PARA PLAZA

C.6.7.10 Provisión y colocación de juegos para chicos

Provisión y colocación de juegos infantiles y areneros de acuerdo a la ubicación que indique los planos y fichas de proyecto.

Los juegos de niños serán de metal y deberán contar con los elementos indicados en los planos. Las medidas serán las estandarizadas por los fabricantes en plaza. Deberán estar protegidas por una pintura sintética con base anti óxido.

Toboganes. Tipos: tobogán ondulado, en pendiente, combinado, helicoidal o curvado, autoportante, túnel, túnel combinado.

Requisitos generales:

-Los toboganes deberán estar diseñados de forma que eviten el atrapamiento de las ropas.

-Se eliminará cualquier posibilidad de causa de lesiones, motivada por la alteración de los materiales que componen el tobogán, debido al uso excesivo, al desgaste de los elementos o a deterioros derivados de agentes atmosféricos o climatológicos.

Tobogan Tipo A: altura 2.30m La estructura deberá ser de caños de espesor de pared 2mm. La resbaladera deberá ser de chapa de acero inoxidable o de polipropileno rotomoldeado. Los

peldaños serán antideslizantes y el juego no podrá tener cantos vivos. Toda la estructura deberá ser pintada con dos manos de pintura sintética de primera calidad previo al pintado con dos manos de antióxido. Se anclan al suelo con sendos dados de hormigón.

Sube y baja triple (cant.: 1)

Con asientos anatómicos de polietileno anti-golpe y doble barral reforzado

para 6 niños en simultáneo.

• Estructura: - Patas: de caño de Ø1 1/2” x2mm - Agarre: caño de Ø1” x2mm •

Uniones: Uniones de aluminio fundido • Asientos: Asientos de rotomoldeo.

Características de pintura: Previo tratamiento de lavado en diferentes bateas con proceso fosfatizante para mayor adhesión posterior con el resultado de 500

horas en cámara de niebla salina. Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánico con una capa de 80 a 150 micrones de espesor.

Resistente a temperaturas hasta a los 700º C. Altamente resistente a golpes y ralladuras.

Sin mantenimiento, apto para intemperie.

Hamaca doble reforzada (cant.:1)

Pórtico múltiple. Dimensiones: 2.4x 2.2m x 4 m Capacidad: 3 personas, de 4 años en adelante Peso: 58.5 kg Altura de caída: 0.5 m Área de seguridad: 6.8m x 5 m Estructura:

- Travesaño: de caño de Ø3” x2mm - Patas: caño de Ø2 1/2” x2mm

- Unión con nudos de acople de aluminio fundido (para evitar la soldadura del pórtico y lograr mayor resistencia al peso y facilidad de armado y desarmado).

• Cadenas: Cadena n°60 zincada

• Hamacas: Conformadas por caucho vulcanizado con chapa interna anti-vandálica para evitar robos o cortes.

Características de pintura: Previo tratamiento de lavado en diferentes bateas con proceso fosfatizante para mayor adhesión posterior con el resultado de 500 horas en cámara de niebla salina. Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánico con una capa de 80 a 150 micrones de espesor. Altamente resistente a golpes y ralladuras.

Sin mantenimiento, apto para intemperie. Excedente para empotramiento no menor a 30 cm.

Calesita trompo (cant.: 1)

Calesita de metal que gira sobre su propio eje, la cual consiste en una

plataforma giratoria con 6 laterales que, por su disposición, conforman un trompo, de los cuales los niños se sujetan al girar, proporcionando seguridad y estabilidad.

Dimensiones: 1m x 1.4m x 1.2m

Capacidad: 6 personas, de 4 a 12 años

Peso: 70 kg

Altura de caída: 0.2 m

Área de seguridad: 4.2m

Características técnicas: • Mango y laterales:

Eje: caño de Ø3” x2mm

Laterales: caño Ø1 1/2” x2mm

Tapa de fundición de aluminio

Bulonería antivandálica

Piso: Pieza metálica hexagonal cortada y poli perforada mediante tecnología láser, con terminación antideslizante

Eje: - Caño de Ø90mm x6mm - Caño Ø3” x3.2mm

Ejes porta rodamientos Ø65mm

Rodamientos.

Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánico con una capa de 80 a 150 micrones de espesor. Altamente resistente a golpes y ralladuras.

Sin mantenimiento, apto para intemperie. Excedente para empotramiento no menor a 75 cm

Barras: (cant.: 1)

Dimensiones: 2.3m x 0.2m x 2.6m Peso: 30 kg Caño Principal 4 1/2 pulgadas x 2 mm. Terminación de columna en Tapa Aluminio Mecanizada.

Caños secundarios 1 1/2" pulgadas no menores a 3.2mm de espesor.

Buloneria anti-vandalica cabeza allen galvanizada. Preparado para empotrar no menor a 30 cm.

Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánico.

C.6.8 Cancha de Fútbol, movimiento de suelo y arcos metálicos

Excavación y rotación de suelo superficial

Se deberá efectuar el acondicionamiento del suelo con el objeto de mullirlo, roturando y disgregando el material hasta una profundidad aproximada de 20 cm. mediante el uso de medios mecánicos o manuales adecuados, según aprobación de Inspección.

Las tareas pueden realizarse en cualquier momento en que el contenido de humedad del suelo sea bajo.

Es necesario eliminar piedras, raíces, rizomas, etc. o elementos extraños indeseables. El resultado debe ser una superficie uniforme pero a la vez discontinua con el objeto de favorecer la infiltración.

Implantación o sembrado de césped

La provisión de césped podrá realizarse mediante la implantación de panes, cuyo tamaño y distribución serán especificados por la Inspección.

Se proporcionará agua abundante luego del plantado para asegurar el arraigo y desarrollo definitivo de los panes. Se realizan los riegos de manera tal que no descalcen las plantas, ni se

produzca lavado ni erosión del terreno. Será conveniente efectuarlo en las primeras horas de la mañana y/o en las últimas horas de la tarde, según las necesidades del caso.

El Contratista hará el mantenimiento y los cuidados culturales de lo realizado, por el lapso de tiempo que establezca la entrega final de obra, consistiendo estas tareas en cortado de césped, eliminación de malezas y retiro del material resultante, según disposición de la Inspección.
En caso de ser necesaria la reposición de panes, será sin cargo y deberá cumplirse en el momento en que se detecte dicha necesidad.
Al momento del inicio de obra el plan de cobertura será revisado con los promotores de campo y deberá ser aprobado por la UEP provincial.
El Contratista deberá demarcar las canchas de acuerdo a las reglamentaciones del deporte, ver detalles en plano adjunto. La misma deberá ser efectuada una vez selladas las juntas y una vez terminada el proceso de curado de hormigón. Se pintarán las demarcaciones de fútbol en color blanco.

Medición y pago
Todos los trabajos enunciados en este ítem estarán incluidos en el precio unitario cotizado. La medición se efectiviza al constatar el efectivo arraigo del sembrado.
Demarcación de canchas de fútbol

Provisión y colocación de 2 arcos metálicos de fútbol

El contratista deberá proveer e instalar:
Dos (2) arcos móviles de fútbol de dimensiones acordes a las de la ficha respectiva. Serán de caño de 0,08m. de diámetro, de 4mm. de espesor de pared mínimo, contarán con estructura soporte para red construida con caño de 0,05m. de diámetro y 4mm. de espesor mínimo. Los arcos se entregarán con dos (2) manos de antióxido y pintados con dos manos de pintura sintética del color que indique la inspección. La red a proveer será reforzada.

PLIEGO RENGLON 3

D- OBRAS COMPLEMENTARIAS

D.2.2 CAÑERÍA DE IMPULSIÓN

Diámetro Nominal 250mm: éstas cañerías deberán ser de POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), fabricados con resina MRS 80, SDR 26, destinado al transporte de líquidos bajo presión, PN 5, junta mediante soldadura por termofusión a tope, responderán a las NORMAS IRAM Nº 13485 y deberán contar con el SELLO IRAM DE CONFORMIDAD CON NORMAS IRAM, o en su defecto la CERTIFICACIÓN IRAM DE CONFORMIDAD POR LOTE, con aclaración de la norma IRAM correspondiente; o cañerías de Policloruro de Vinilo (PVC), no plastificado, destinado al transporte de líquidos bajo presión, clase 6, junta elástica apta para uso con líquidos cloacales, responderán a las NORMAS IRAM Nº 13350, 13351 y 13352 y deberán contar con el SELLO IRAM DE CONFORMIDAD CON NORMAS IRAM, o en su defecto la CERTIFICACIÓN IRAM DE CONFORMIDAD POR LOTE, con
aclaración de la norma IRAM correspondiente. Todas las piezas especiales deberán contar con el correspondiente sello de aprobación delas Normas IRAM.

La tubería recta se vinculará elásticamente a las bocas de registro y/o bocas herméticas, mediante el empotramiento en las paredes de hormigón de manguitos de conexión con aros de goma debiéndose garantizar en forma efectiva la estanqueidad de dicha unión.
El proponente aceptará la responsabilidad total del correcto funcionamiento de la cañería (tubería recta y piezas especiales), debiendo comprometerse a reemplazar toda la conducción que no soportará las pruebas hidráulicas y/o la presión hidráulica máxima de funcionamiento o la presión del terreno con el tránsito correspondiente.

Refacción de veredas
La refacción de veredas estará a cargo del Contratista.
En la reconstrucción se empleará el mismo tipo de material que el de la vereda primitiva.
Los reclamos que presentarán los propietarios con motivo de la refacción de las veredas deberán ser atendidos de inmediato por el Contratista y en caso de no hacerlo así la Inspección adoptará las medidas que crea conveniente y los gastos que se origine, se deducirán de los certificados a liquidar.
Los plazos en que deberán efectuarse la refacción de veredas y las multas por demora, serán los mismos que se han especificado para los afirmados.
Los gastos que demande el presente artículo se consideran incluidos en el ítem correspondiente.

Apuntalamientos -derrumbes
Cuando deban practicarse excavaciones en lugares próximos a la línea de edificación o a cualquier construcción existente y hubiera peligro inmediato o remoto de ocasionar perjuicio o producir derrumbes, el Contratista efectuará por su cuenta el apuntalamiento prolijo y conveniente de la construcción cuya estabilidad puede peligrar. Si fuera tan inminente la producción del derrumbe, que se repute imposible evitarlo, el Contratista procederá previo las formalidades del caso, a efectuar las demoliciones necesarias. Si no hubiese previsto la producción de tales hechos o no hubiese adoptado las precauciones del caso y tuviera lugar algún derrumbe o se ocasionare daños a las propiedades o a los vecinos, ocupantes, al público, etc., será de su exclusiva cuenta la reparación de todos los daños y perjuicios que se produjeran, igualmente será por su cuenta la adopción de medidas tendientes a evitar que esos daños se ocasionen, pues ellos deberán haber sido previstos al presentar su propuesta.

D.2.2.10 Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría
Rige lo especificado en **A.03.1.10**.

Medición y pago: Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por m3 de zanja.

D.2.2.33 Provisión y colocación de cañerías de PVC 200 mm.
Rige lo especificado en **A.03.1.32**.

Medición y pago: Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. Este ítem se pagará por metro lineal (ml) de cañería ejecutada y previamente haber sido aprobada la prueba hidráulica correspondiente.

D.12 LAGUNAS DE TRATAMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR

El proyecto comprende la ejecución total, con provisión de materiales y mano de obra, según Plano de Proyecto, de un módulo Lagunas de Tratamiento seriadas, a construirse en el predio que actualmente posee la cooperativa prestadora del servicio de agua y cloacas de la localidad de Machagai y donde ya existen lagunas en funcionamiento, la descarga del nuevo módulo se realizará en el mismo cuerpo receptor que hoy emplea la cooperativa.

El módulo a construirse consta de dos (2) Lagunas Facultativas aeróbicas y una de afinamiento o maduración, con capacidad para 3000 habitantes, contemplado así los habitantes propios de los barrios Arraigo y Banco de Tierras más un área de influencia que pueda aportar.

Por su ubicación en el predio, el módulo proyecto ofrece la posibilidad de futuras ampliaciones con mas módulos sin interferir con el normal funcionamiento de las instalaciones.

Todos los trabajos deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del manual del ENOHSA, SAMEEP y las disposiciones Municipales contenidas en el Código Municipal de la Ciudad de Machagai, como así también a los estipulados en este pliego.-

Se deberá tener en cuenta que todas aquellas piezas especiales que deban ser colocadas para el normal funcionamiento de la obra a ejecutar y que no estén contempladas en esta documentación se consideran incluidas en el monto de oferta, por lo que no se abonarán por separado.

GENERALES:

TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en Obra de todos los materiales, como así también la Mano de Obra y todo el Personal necesario para la correcta realización y terminación de la Obra contratada, el empleo a su costa de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de todos los servicios necesarios para la ejecución de las Obras; el alejamiento del material sobrante de las excavaciones y rellenos; y cualquier otra provisión, trabajos o servicios detallados en la Documentación Contractual, o que, sin estar expresamente indicados en la misma, sea necesario efectuar para que las Obras queden total y correctamente terminadas conforme a su fin y de acuerdo a las reglas del arte de construir.

DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRAS:

Una vez ejecutada la Obra en forma integral, conjuntamente con el pedido de recepción provisional de los trabajos, la Empresa presentará al Comitente la documentación Conforme a Obra con los planos de construcción, con las características, plantas, medidas y detalles de las obras realizadas, a efectos de iniciar los trámites para su aprobación y habilitación.-

La documentación Conforme a Obra se presentará en original y seis copias. -

Cada carpeta contendrá la siguiente documentación: *memoria técnica* y *descriptiva*, planilla de materiales provistos (con sus características, marcas, modelos, etc. según corresponda) planillas de resumen, *Plano de Ubicación, Planimetría General, Altimetría, Cortes, Planos de trazas de las cañerías interiores y de detalles constructivos*, *Plano catastral*, y todo otro plano que sirva para interpretación de la obra tal como fue construida.-

DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO

1.- DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en el Desbosque, Destronque y Limpieza del Terreno dentro de los límites del predio donde se construirán las lagunas.-

a) Se considerarán trabajos de "Desbosque y Destronque" los que se ejecuten para la remoción de árboles, arbustos, troncos y raíces, dentro de la superficie cubierta de bosques. No se considerarán trabajos de Desbosque y Destronque la remoción de árboles aislados o filas o pequeños grupos fuera de la superficie cubierta de bosques.-

b) Se considerará "Limpieza del Terreno" las tareas a realizar para la remoción de plantas y arbustos no leñosos, pastos, yuyos, cañaverales, vegetación herbácea, así como el emparejamiento de hormigueros, donde no se realicen trabajos definidos como Desbosque y Destronque.-

2.- EJECUCIÓN:

a) Se extraerán los árboles, troncos y arbustos con raíces hasta la profundidad mínima de 0,40 m, dentro de la totalidad del predio de las Lagunas, procediéndose luego al retiro de la cobertura vegetal hasta una profundidad mínima de 0,10 m en la zona de implantación de las mismas.-

b) Fuera de la zona de implantación de las lagunas no se retirará la cobertura vegetal para evitar la erosión de los suelos. Se realizará la limpieza de la zona de trabajo en un sector mínimo compatible con la construcción de la Obra, a efectos de mantener la mayor superficie posible con la cobertura vegetal existente.

c) Las maderas producto del desbosque y destronque serán depositados a un costado del terreno, para resolver la ubicación de su deposición final por parte de la Inspección, con obligación por parte de la Contratista de retirarlos hasta una distancia máxima de 3 km.

Las tareas de "Desbosque, Destronque y Limpieza de Terreno, no recibirán pago directo alguno, considerándose su costo incluido dentro de los Gastos Generales de la obra.

D.12.1.10 EXCAVACIÓN Y PERFILADO EN TERRENO DE CUALQUIER CATEGORÍA:

1.-DESCRIPCIÓN:

a) Este trabajo consistirá en toda excavación necesario previsto en el proyecto, e incluirá la ejecución de desmontes, la apertura de préstamos para la extracción de suelos, la remoción de materiales para destapes de yacimientos, la formación de terraplenes y rellenos utilizando los productos excavados y todo otro trabajos de excavación o utilización de materiales excavados en rellenos, no incluidos en otro Ítem del Contrato y necesarios para la

terminación del proyecto de acuerdo con los perfiles e indicaciones de los planos, las especificaciones respectivas y las órdenes de la Inspección.

b) Incluirá asimismo la conformación, perfilado y conservación durante la construcción de taludes, cunetas, préstamos y demás superficies formadas con los productos de la excavación o dejados al descubierto por la misma.-

2. - MÉTODO CONSTRUCTIVO:

a) Consistirá en la excavación de todo material encontrado, sin tener en cuenta su naturaleza ni los medios empleados en su remoción, necesario para la construcción del cuenco de las Lagunas, de acuerdo a los planos del proyecto y órdenes de la Inspección. Los volúmenes necesarios de materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados en la ejecución de terraplenes, rellenos y en todo otro lugar de la Obra indicado en los planos u ordenados por la Inspección; los volúmenes excedentes de material producto de las excavaciones que no sean utilizados serán retirados y transportados a los lugares donde indique la Inspección, hasta una distancia de 3 Km., estando este costo incluido en el precio del presente ítem.-

b) Se conducirán los trabajos de excavación en forma de obtener las profundidades según las indicaciones de los Planos o de la Inspección. No deberá, salvo órdenes expresa de la misma, efectuarse excavación alguna por debajo de las cotas de fondo de Lagunas indicadas en los Planos. La Inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando la Contratista obligada a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta.-

c) La Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de toda excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias antes de iniciarse los trabajos de extracción de suelos, de manera que sea posible determinar posteriormente el volumen excavado.-

d) Todas las excavaciones tendrán formas regulares y serán conformadas y perfiladas cuidadosamente para permitir una exacta medición del material extraído. Las cotas de fondo de las excavaciones se mantendrán tales que permitan un desagüe correcto de todos sus puntos. Si dichas cotas figuran en los planos en ningún caso deberá excavarse por debajo de las mismas. En caso de que sin autorización expresa de la Inspección, la excavación de fondo se efectuare hasta una cota inferior a la indicada en los planos o a la fijada con anterioridad por la Inspección, la Contratista a requerimiento de aquella estará obligado a reponer a su exclusiva cuenta el material indebidamente excavado.

3. MEDICIÓN:

La excavación de las lagunas se medirán en metros cúbicos de acuerdo con los perfiles transversales y aplicando el método de las medias de las áreas. A este fin se trazarán perfiles del terreno en sentido longitudinal y transversal cada 20m, antes y después de construido cada laguna. Terminada una laguna o durante la construcción si así lo ordena la Inspección, se levantarán nuevos perfiles transversales en los mismos lugares que se levantaron, antes de comenzar el trabajo.

4. FORMA DE PAGO:

El volumen de excavación medido en la forma indicada, con cada laguna terminada y según el perfil autorizado, se pagará por metro cúbico al precio unitario de contrato para el Ítem "Excavación y perfilado en terreno de cualquier categoría".

Dichos precios serán compensación por todo trabajo de excavación no pagado en otro ítem del contrato; por la carga y descarga del producto de las excavaciones que deba transportarse, por el transporte de los materiales excavados, hasta una distancia como la indicada antes; por los trabajos de limpieza y preparación del terreno, de acuerdo a lo especificado en B.I; por la conformación y perfilado del fondo y los taludes de las excavaciones; por los materiales necesarios y ejecución del precorte cuando figure en el proyecto; por la compactación especial indicada en los planos; por el relleno de préstamos; por la forestación en doble hilera de árboles prevista en el cuarto párrafo del Apartado B.II.1.1 de esta especificación complementaria; por la conformación de los mismos; por todo desbosque, destronque y limpieza del terreno, en correspondencia con el lugar de emplazamiento de las excavaciones; por la remoción y colocación de alambrados y la provisión de materiales inutilizados de los mismos, cuando deba extraerse suelo fuera de la zona de obras; por la conservación de las obras hasta la recepción provisional, de acuerdo con lo especificado en B.XI y cualquier otro gasto para la total terminación del trabajo en la forma especificada.

D12.2.10 TERRAPLENES:

1.- DESCRIPCIÓN:

Consistirá en la formación de los terraplenes en las áreas donde corresponda la construcción de los mismos según los planos del proyecto, utilizando los materiales aptos provenientes de los diversos tipos de excavación, en un todo de acuerdo con lo indicado en los planos y lo ordenado por la Inspección.

2. - MATERIALES:

a) El suelo empleado en la construcción de los terraplenes no deberá contener ramas, troncos, matas de hierbas, raíces u otros materiales orgánicos.

b) No se permitirá el empleo de rocas; solo se admitirá material pasante por el tamiz Nº 4.

c)Solamente podrán ser utilizados sin recubrimiento impermeable suelos identificados

como A6 –A7

3. CONSTRUCCION:

a) La superficie de asiento del terraplén deberá ser horizontal, para lo cual cuando deba construirse sobre una ladera será cortado en forma escalonada.

b) La base del terraplén será compactada en sus 0,20 m superiores hasta alcanzar el 100% del Próctor Standard para el tipo de suelo del lugar.

c) El control de compactación del terraplén será efectuado en capas de 0,20 m de espesor, independientemente del procedimiento constructivo adoptado, debiendo alcanzarse en todas las etapas el 100% del Próctor Standard para el punto de humedad óptima del suelo aportado

_____d) Una vez terminada la construcción del terraplén deberá conformárselos y perfilárselos de acuerdo con las secciones transversales indicadas en los planos.

4. MEDICIÓN.

El terraplén descrito, que cumpla con las exigencias del control de calidad establecidas en este Artículo, se medirá en metros cúbicos de acuerdo con los perfiles transversales y aplicando el método de la media de las áreas. A este fin cada 20m o menos distancia, si la Inspección lo estima necesario, la misma trazará un perfil transversal del terreno destinado a asiento de los terraplenes, después de compactado y antes de comenzar la construcción del terraplén. Terminado el terraplén, o durante la construcción, si así lo dispone la Inspección, se levantarán nuevos perfiles transversales en los mismos lugares en que se levantaron antes de comenzar el trabajo, midiendo el volumen de terraplén conformado.

5. FORMA DE PAGO.

El volumen de Terraplén descrito, medidos en la forma especificada, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el ítem “Terraplenes”. Dicho precio será la compensación total por las operaciones necesarias para tal fin, incluido un eventual doble movimiento de suelos, carga, transporte y descarga de los materiales que componen el terraplén hasta su lugar de emplazamiento; la construcción y conservación de los terraplenes o rellenos de acuerdo a la forma especificada, incluyendo los trabajos de compactación de la base de asiento del terraplén; conformación, perfilado, el costo total del agua regada, y por todo otro trabajo, equipo o material necesario para la correcta ejecución del ítem según lo especificado y no pagado en otro ítem del contrato. No se pagará ningún exceso de volumen sobre el teóricamente calculado, aun cuando esté dentro de las tolerancias especificadas.

D12.3.10 CAÑERÍAS DE ENLACE E INTERCONEXIÓN:

1. - DESCRIPCIÓN:

Se refiere este ítem a todos los trabajos que se deberán realizar para la construcción de las cañerías de interconexión entre Lagunas, de acuerdo a los planos del proyecto y de conformidad con las Especificaciones Técnicas y métodos constructivos aquí indicados.-

Se trata de la construcción de las obras para derivación del efluente desde la cámara partidora inicial hacia la Laguna Facultativa I, de esta a la Facultativa II, de esta a la de Maduración y finalmente a la cámara descarga.

Las cañerías de interconexión se construirán de acuerdo a Planos, en P.V.C. cloacal de diámetro 160 mm. Se posicionarán sobre columnas de Hº Aº fundadas en suelo firme sobre pilotines. Para mantener el perfil hidráulico del escurrimiento deberán ser cuidadosamente niveladas.

Las cámaras de conexión entre los conductos podrán ser de hormigón premoldeado.

2. MEDICIÓN.

El conjunto de cañerías de interconexión con sus correspondientes caños cámaras y accesorios instaladas y aprobadas se medirán en forma global.

3. FORMA DE PAGO.

El conjunto de cañerías de interconexión medidas en forma global, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el ítem “Provisión y colocación cañerías de enlace e interconexión”. Dicho precio será la compensación total por las operaciones necesarias para tal fin.

D.12.4.10 CAMARA DE INGRESO DE Hº Aº

1. - DESCRIPCIÓN:

Este ítem se refiere a la construcción de las cámaras de hormigón armado necesarias para el ingreso del líquido a las lagunas de tratamiento.

La Contratista presentará a la Inspección, con no menos de 15 días de anticipación, el cálculo de la estructura.

a).- Materiales: Rigen las disposiciones contenidas en "Especificaciones para la Construcción de Obras Externas de Provisión de Agua y Desagües" de ENOHSA, así como las "Normas para Materiales y Estructuras de Hormigón Simple y Armado" aprobadas por C.I.R.S.O.C.

b).- Características de los Hormigones: Deberá cumplir con lo establecido en C.I.R.S.O.C. para el tipo de Obra en cuestión debiendo ajustarse en un todo a lo especificado en cuanto a dosaje de cemento, dosaje de agregado grueso y fino, consistencia, resistencia a la comprensión, ensayos, desencofrados, aceros para hormigones, agua de mezcla, aditivos, vibrado y toda otra especificación que sin estar expresamente enumerada deba incluirse para cumplir con el concepto de: "Obra de acuerdo a su fin".-

c).- Procedimientos constructivos: Se ejecutarán en las distintas estructuras indicadas en los planos de detalle, con cemento portland, agregados gruesos, fino y agua, que cumplan los requisitos de resistencia exigidos, según planos y ésta especificación.-

Los hormigones se dosificarán de modo que satisfagan lo exigido para cada estructura, la mezcla será homogénea y de calidad uniforme y su transporte, colocación, compactación y curado se realizará de modo que las estructuras resulten, una vez endurecidas, densas, libres de vacíos internos, resistentes y durables. En caso de observarse imperfecciones en algunos

elementos, la estructura será destruida y reemplazada por una nueva, en condiciones, a exclusivo cargo del Contratista.-

El Contratista comunicará la dosificación del hormigón a emplear en base a los ensayos previos de laboratorio y será responsable de su cumplimiento durante todo el transcurso de la Obra.-

Cuando la Inspección lo crea oportuno, se tomarán muestras del Hormigón que se elabora, preparándose probetas cilíndricas de 30 centímetros de alto y 15 centímetros de diámetro.-

Las probetas serán premoldeadas y ensayadas de acuerdo a la Norma IRAM 1524, tres para ensayo a siete días y otras tres para su ensayo a 28 días.-

Los resultados obtenidos a los 7 días tendrán carácter informativo y a los 28 días servirán para la recepción de todo el Hormigón elaborado desde la toma de muestras anteriores. La resistencia característica a la compresión de las probetas a los 28 días, no será inferior a s' bk = 170 kg/cm² para cámaras y sumideros.

2. MEDICIÓN.

La cámara de ingreso se medirá por unidad terminada aprobada por la inspección.

3. FORMA DE PAGO.

La cámara de ingreso, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el ítem “Construcción de cámaras de salida de HºAº”. Dicho precio será la compensación total por las operaciones necesarias para tal fin.

D.12.5.10 CONSTRUCCION DE VERTEDERO DE Hº Aº:

1. - DESCRIPCIÓN:

Este ítem se refiere a la construcción de la cámara de hormigón armado que contendrá el vertedero tipo Rehbock a la salida del líquido a las lagunas de tratamiento.

La Contratista presentará a la Inspección, con no menos de 15 días de anticipación, el cálculo de la estructura.

a).- Materiales: Rigen las disposiciones contenidas en "Especificaciones para la Construcción de Obras Externas de Provisión de Agua y Desagües" de ENOHSA, así como las "Normas para Materiales y Estructuras de Hormigón Simple y Armado" aprobadas por C.I.R.S.O.C.

b).- Características de los Hormigones: Deberá cumplir con lo establecido en C.I.R.S.O.C. para el tipo de Obra en cuestión debiendo ajustarse en un todo a lo especificado en cuanto a dosaje de cemento, dosaje de agregado grueso y fino, consistencia, resistencia a la comprensión, ensayos, desencofrados, aceros para hormigones, agua de mezcla, aditivos, vibrado y toda

otra especificación que sin estar expresamente enumerada deba incluirse para cumplir con el concepto de: "Obra de acuerdo a su fin".-

c).- Procedimientos constructivos: Se ejecutarán en las distintas estructuras indicadas en los planos de detalle, con cemento portland, agregados gruesos, fino y agua, que cumplan los requisitos de resistencia exigidos, según planos y ésta especificación.-

Los hormigones se dosificarán de modo que satisfagan lo exigido para cada estructura, la mezcla será homogénea y de calidad uniforme y su transporte, colocación, compactación y curado se realizará de modo que las estructuras resulten, una vez endurecidas, densas, libres de vacíos internos, resistentes y durables. En caso de observarse imperfecciones en algunos elementos, la estructura será destruida y reemplazada por una nueva, en condiciones, a exclusivo cargo del Contratista.-

El Contratista comunicará la dosificación del hormigón a emplear en base a los ensayos previos de laboratorio y será responsable de su cumplimiento durante todo el transcurso de la Obra.-

Cuando la Inspección lo crea oportuno, se tomarán muestras del Hormigón que se elabora, preparándose probetas cilíndricas de 30 centímetros de alto y 15 centímetros de diámetro.-

Las probetas serán premoldeadas y ensayadas de acuerdo a la Norma IRAM 1524, tres para ensayo a siete días y otras tres para su ensayo a 28 días.-

Los resultados obtenidos a los 7 días tendrán carácter informativo y a los 28 días servirán para la recepción de todo el Hormigón elaborado desde la toma de muestras anteriores. La resistencia característica a la compresión de las probetas a los 28 días, no será inferior a s' bk = 170 kg/cm² para cámaras y sumideros.

2. MEDICIÓN.

La cámara de vertedero se medirá por unidad terminada aprobada por la inspección.

3. FORMA DE PAGO.

La cámara de vertedero, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el ítem “Construcción de vertederos de HºAº”. Dicho precio será la compensación total por las operaciones necesarias para tal fin.

D12.5.20 CAÑERÍA DE SALIDA:

1. - DESCRIPCION:

Se refiere este ítem a todos los trabajos que se deberán realizar para la instalación de la cañería de salida de las Lagunas, de acuerdo a los planos del proyecto y de conformidad con las Especificaciones Técnicas y métodos constructivos aquí indicados.-

Se trata de un tramo de cañería de PVC DN 315 C6, que se vincula con la descarga existente que posee la cooperativa.

La cañería se colocara enterrada con una tapada minia de 0.60m siguiendo las indicaciones del ítem “A.1.1 Prov. y coloc. cañerías PVC”.

2. MEDICIÓN.

La cañería colocada y aprobada se medirá en forma global incluyendo la excavación y tapada de la zanja.

3. FORMA DE PAGO.

La cañería medida en forma global, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el ítem “Provisión y colocación cañerías de salida”. Dicho precio será la compensación total por las operaciones necesarias para tal fin.

D12.6.30 CIERRE PERIMETRAL

1. - DESCRIPCIÓN:

Se realizará el cercado perimetral del predio mediante alambrado con postes de madera dura: quebracho, urunday o similar, en un todo acorde a las dimensiones y características del alambrado tipo de la D.N.V., de 2,40 m de longitud y circunferencia de 0,42 a 0,50 m. a 0,86 m de la base, con circunferencia en la punta mayor de 0,27 m .

Las varillas serán de 0,038 x 0,038 x 1,20 y los varillones de 0,05 x 0,038 x 1,40 m.

El alambre liso cumplirá con la Norma IRAM 562/71 “Alambres ovalados de acero cincado”- Tipo A y sus diámetros nominales serán 2,70/2,20 mm (calibre 16/14). El Alambre de púas responderá a la Norma IRAM 707/71 “Alambres con púas de acero de alta resistencia con cincado pesado”- Tipo A. El alambre de atar será Nº 11, con cincado tipo mediano.-

Los torniquetes serán de hierro, con retención o engranaje.

Los torniquetes dobles tendrán el bulón de sujeción al poste de 11 mm de diámetro.

También se proveerá una tranquera de madera para ingreso vehicular, con cerrojo y candado.

2. MEDICIÓN.

El cierre perimetral descrito colocado y aprobado se medirá en forma global.

3. FORMA DE PAGO.

El cierre perimetral medida en forma global, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el ítem “Provisión y colocación cerco perimetral y portón de acceso”. Dicho precio será la compensación total por las operaciones necesarias para tal fin.

D12.6.71 PANTALLA FORESTAL

1. - DESCRIPCIÓN:

Se preverá la implantación de especies de Eucliptus, manteniendo a lo largo del frente del predio una doble fila de árboles, con una separación de 3 metros entre filas, desfasados ½ separación entre líneas.

Estos árboles, deberán tener un mínimo de 2 (dos) años de cultivo en viveros.

Tratamiento previo a la implantación:

Se efectuará con pozos de 50 cm. (diámetro cincuenta centímetros) y 70 cm. (setenta centímetros) de profundidad, para recibir cada planta.

Plantación:

A cada planta de Eucaliptus se le agregará un tutor, clavado en suelo firme, fuera del pozo, por lo menos 50 cm. (cincuenta centímetros).

Estos tutores tendrán un largo mínimo de 2,50 m. (dos y medio metros) y la planta se ligará al mismo, con material imputrescible y con nudos que no zafen.

La planta se colocará conservando la misma tierra y envase del vivero; el pozo se tapará con la misma tierra extraída.

Inmediatamente luego de tapar los pozos, se los inundará plenamente hasta saturar de agua todo este sector.

Se deberá regar la plantación, agregando 900 lts. (novecientos litros) por semana, además de las precipitaciones.

Sectores Naturales:

Deberá cortarse el pasto natural con cuchillos horizontales rotativos y se procederá, luego del rastrillado, al retiro de los faldones.

No se permitirá la quema, ni de éstos, ni de ningún otro tipo de residuos, para evitar así, la respectiva contaminación ambiental.

2. MEDICIÓN.

La pantalla forestal se medirá en forma global.

3. FORMA DE PAGO.

La pantalla forestal medida en forma global, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el ítem “Pantalla Forestal”. Dicho precio será la compensación total por las operaciones necesarias para tal fin.

D.14 ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL

D.14.1 OBRA CIVIL

Las especificaciones técnicas y ejecución de la misma estarán en un todo de acuerdo a las especificaciones de la empresa SAMEEP como así también su medición y forma de pago.

D.14.1.30 OBRA ELECTROMECÁNICA

ESTACIÓN ELEVADORA - OBRA ELECTROMECANICA

Los presentes artículos definen las características técnicas, límites de suministro, condiciones de ejecución, ensayos y pruebas de recepción de las obras, instalaciones y equipos eléctricos y electromecánicos que integran el contrato.

Los trabajos incluyen la elaboración de la ingeniería de detalle, el suministro de todos los elementos eléctricos y electromecánicos, mano de obra para montaje, materiales menores y todos aquellos elementos, enseres y trabajos que, sin estar explícitamente indicados, resulten necesarios para completar las provisiones e instalaciones y para que funcionen de acuerdo con su fin.

ARTICULO 42: PROVISIONES

A) ELECTROBOMBAS

DOS (2) ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS SUMERGIBLES DE EJE VERTICAL PARA LIQUIDOS CLOACALES TIPO FLYGT NP 3153 - LT CURVA 410.-

PUNTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA CADA EQUIPO

PUNTO	CAUDAL (lts/seg)	ALTURA (metros)
A	20	17,60
B	50	14,60
C	80	12,00

Se admitirán equipos de bombeo con puntos de funcionamiento A, B y C precedentes que difieran en la capacidad requerida (puntos de funcionamiento), en mas 20 porciento (%) y en menos 5 porciento (%) como valores extremos de alejamiento de la curva arriba definida (puntos A, B y C).

En caso de optarse por lo descripto en el párrafo precedente, SAMEEP se reserva el derecho de rechazar el o los equipos propuestos si así lo cree conveniente para los intereses de la Empresa.

Las electrobombas serán centrífugas sumergibles de eje vertical, nuevas, sin uso, construidas para ser instaladas en **cámara húmeda**, situación ésta que deberá ser avalada por el fabricante, apta para el bombeo de líquidos cloacales con sección de pasaje de sólidos (diámetro o lado menor) de 100 mm como mínimo accionada por motor eléctrico montado sobre el mismo eje del impulsor.-

El impulsor será de simple succión, inatascable, apto para el bombeo de líquidos cloacales, con sección de pasaje de sólidos de diámetro o lado menor de 100 mm, estará construido en material resistente a la abrasión apto para el bombeo de líquidos cloacales sin tratar y será

perfectamente balanceado estática y dinámicamente para evitar esfuerzos radiales de amplitud inadmisible.-

Se suministrará con cada equipo el codo de impulsión correspondiente, como así también el sistema completo de guías para el izaje de los equipos.

Todos los elementos desmontables estarán asegurados entre sí mediante tornillos, tuercas y arandelas de material inoxidable, suficientemente resistentes a los esfuerzos mecánicos a que sean solicitados. El equipo de bombeo deberá contar con una cámara de aceite intermedia ubicada entre dos sellos mecánicos, uno de ellos irá ubicado entre la cámara de bombeo (voluta de la bomba) y la cámara de aceite y el segundo aislará la cámara de aceite del ámbito que aloja el bobinado del motor eléctrico.
El motor eléctrico será del tipo asincrónico de inducción, trifásico, 3 x 380 V, 50 Hz, su potencia deberá satisfacer, como mínimo, la máxima demanda del equipo en el punto más desfavorable de su funcionamiento, según la curva de potencia absorbida y para trabajar en cámara húmeda, la cual debe ser adjuntada a la propuesta. El mismo deberá ser provisto por el fabricante con un termistor para protección por temperatura excesiva del bobinado y con cableado entre tablero de comando y bornera de las electrobombas.

Con la bomba se deberá suministrar un manómetro hidráulico de presión, del tipo mural con cuadrante de aproximadamente 150 mm. de diámetro ó lado mínimo, con indicación en metros de columna de agua, de alcance adecuado a la altura de elevación y de un error promedio sobre todo el rango de la escala no mayor al (dos por ciento) 2 %; para ser instalado en la tubería de impulsión mediante un tubo de cobre espiralado relleno de aceite.

Deberán proveerse además los bulones y bases de anclaje necesarios.-

Todos los elementos constituyentes, deberán ser de materiales adecuados y de prolija construcción, permitiendo el reemplazo de las piezas que se encuentren sujetas a desgaste.-

I) Se presentarán planillas y gráficos de curvas características de funcionamiento de las bombas, debidamente garantizados, indicando tres puntos en las mismas para las alturas dinámicas totales A, B y C solicitadas; como así mismo deberá indicar los rendimientos y caudales para los puntos mencionados precedentemente y por el fabricante. La bomba tendrá una placa con la indicación de las características de acuerdo con la planilla de Datos Garantizados que conforma el presente pliego.-

Se deberá presentar material gráfico certificatorio de :

II) Curva CAUDAL - ALTURA , indicando el rango de utilización.-

III) Curva POTENCIA ABSORBIDA - CAUDAL .-

IV) Rendimiento total del equipo .-

V) Régimen de funcionamiento del equipo menor o igual a 1.500 revoluciones por minuto .

REPUESTOS:

En calidad de repuestos se proveerán los siguientes elementos para cada una de las electrobombas:

- 1 (UN) Juego de cojinetes de motor .-

- 1 (UN) Impulsor .-

- 2 (DOS) Juegos de sellos mecánicos (uno superior y uno inferior).-

- 2 (DOS) Juegos de juntas completos.-

B) SISTEMA DE IMPULSION

Descripción	Cantidad
Múltiple de Impulsión Ø 12”	1
Válvulas esclusas Ø 6”	2
Válvulas de retención Ø 6”	2
Tuberías de Impulsión de acero Ø 6”	2

Para cada una de las electrobombas a ser instaladas en forma definitiva dentro de la Estación Elevadora, se deberá suministrar: válvulas esclusas bridadas ø 6”, cuerpo y compuerta de fundición dúctil, vástago de acero inoxidable, bridas según normas ISO 7005-2/2531 PN 10/16, cierre elástico, revestimiento epoxi, cuerpo corto; válvulas de retención a bolas ø 6”, cuerpo de fundición dúctil, doble bridas, bridas según normas ISO 7005-2/2531 PN 10/16, revestimiento epoxi; carreteles de acero bridados ø 6”, curvas y piezas especiales ø 6”, hasta el múltiple de impulsión.

Las cañerías de impulsión descriptas acometerán al múltiple de impulsión que estará compuesto por carreteles de acero bridados ø 12”, curvas bridadas de acero ø 12”, piezas especiales y de transición de acero ø 12”, hasta el límite de la obra indicada en planos respectivos para cada caso.

Las cañerías de acero respetarán los espesores especificados en la siguiente tabla:

DIAMETRO NOMINAL mm	ESPESOR MINIMO pulgadas
150	¼”
300	3/8”
400	1/2”

Los elementos de acero a proveer serán constituidos por chapas nuevas no recuperadas de características tecnológicas no inferiores al acero SAE 1020, unidos mediante soldadura eléctrica transversal y longitudinal.

Los caños rectos y piezas de empalme que contengan bridas de acero serán soldadas en su unión con los mismos eléctricamente en forma perpendicular al eje de los caños o piezas especiales.

Las chapas que requieran soldadura serán convenientemente chanfleadas de acuerdo a las especificaciones de las normas A.P.I. Los electrodos a utilizar para todas las soldaduras de los caños y piezas especiales serán de primera calidad y acorde con el acero de las chapas con que se construyen los elementos citados. Para los caños con brida se proveerán los bulones de acero inoxidable de alta resistencia, arandelas y juntas de goma-tela.

Las bridas serán dimensionadas y taladradas según normas AWWA estándar clase "D" (175-150 psi) o ANSI B 16.5 serie 150. Aquellas que se vinculan con los elementos de control (válvulas, etc.), respetarán las normas ISO 7005-2/2531 o la que corresponda para un perfecto montaje con los elementos citados.

Todos las cañerías de acero, piezas especiales, accesorios, etc. deberán llevar los siguientes revestimientos de protección:

Revestimientos de Protección Interior y Exterior:

Los tubos y accesorios deberán revestirse interior y exteriormente, según las siguientes especificaciones:

- Arenado o granallado del tubo seco a metal blanco.
- Dos manos de revestimiento protector electrolítico a base de epoxi-cinc. El espesor mínimo total de la película seca será de 100 micrones.
- Tres manos de pintura epoxi bituminosa con o sin solventes. El espesor mínimo total de la película seca será de 300 micrones.

NOTAS GENERALES AL ARTÍCULO:

1) La Contratista deberá indicar más de una marca y/o fabricante por cada elemento ó equipo; S.A.M.E.E.P. se reserva el derecho de elección de la marca o fabricante que a su juicio considere más conveniente.

2) SAMEEP solicitará a La Contratista, cuando considere necesario, memorias de funcionamiento y/o memorias de calculo de los diferentes elementos y/o sistemas que componen la instalación, debiéndose presentar un original y cuatro copias en forma detallada y mencionando manuales y/o catálogos empleados para tal fin.

3) Toda la instalación electromecánica ya sea de conformado de caños, piezas especiales, accesorios, bridas, juntas, revestimientos, etc., salvo que se indique lo contrario, respetarán en un todo lo establecido por las NORMAS AWWA Nº C201, C202, C203, C206, C207 y C208.-

C) SISTEMA AUTOMATICO DE ARRANQUE Y PARADA DE LAS ELECTROBOMBAS

Se proveerá e instalará un sistema completo de arranque y parada de las electrobombas. Estarán constituidos por flotantes tipo FLYGT ENH 10, que de acuerdo a los niveles del líquido en el mismo cierran o abren los circuitos de comando de los arrancadores de las electrobombas. Cada electrobomba dispondrá de una llave conmutadora de tres posiciones: Manual - Automática-Fuera de Servicio.

Estando en posición “Manual", el arranque y parada se hará mediante botonera. En posición "Automática", mediante los flotantes antes mencionados.

El flotante será del tipo policloruro de vinilo o material similar con interruptor a mercurio e irá sujeto por un cable bipolar que servirá de vinculación eléctrica entre el mismo y el tablero de comando.

D) INSTALACIÓN ELECTRICA DE ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ

Alcance de las obras:
Para la Estación Elevadora se ejecutará la respectiva instalaciones eléctrica de iluminación y fuerza motriz. La misma comprenderá la confección del proyecto ejecutivo y la realización de los trabajos de "Ingeniería de Detalle", con la provisión de todos los materiales, equipos, artefactos y mano de obra necesaria para la completa terminación, en un todo de acuerdo a las presentes Especificaciones, Especificaciones Técnicas Generales y Planos respectivos.

Condiciones generales: Para todos los trabajos se aplicarán las normas vigentes, última edición, que corresponda a los sectores afectados. Básicamente se establece el siguiente orden de prioridades: Normas IRAM, Reglamento para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (edición actualizada), Normas de la Empresa prestataria del servicio y Normas Municipales.
El proyecto ejecutivo considerará la totalidad de los circuitos e instalaciones que correspondan ejecutarse de acuerdo a los planos generales adjuntos, incluyendo la provisión e instalación de cañerías, cajas, accesorios, tableros generales y secciónales, el pasaje total de conductores y la conexión de los mismos, la alimentación eléctrica general y todos los elementos que no figuren en ésta documentación, pero que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones de acuerdo a las exigencias de la entidad administradora pública.

Detalle de los trabajos a ejecutar:

- Solicitud de factibilidad de servicio eléctrico ante el organismo competente, ejecución de los nexos que resulten necesarios.

- Obra de acometida de energía eléctrica desde línea de distribución de la Empresa prestataria del servicio hasta línea subterránea de alimentación a tablero de comando y control de electrobombas.

- Línea subterránea de alimentación de energía eléctrica a tablero de comando y control de todas las instalaciones y de los equipos electromecánicos..

- Provisión e instalación de tablero de comando y control de los equipos electromecánicos a ubicarse en la Estación Elevadora, incluyendo todos los materiales que se requieran y la obra civil correspondiente.

- Ejecución de todas las canalizaciones eléctricas de vinculación entre tablero principal de comando y control y los distintos puntos de servicio.

- Instalación eléctrica completa de iluminación interior y exterior del predio.

Las obras señaladas precedentemente se ejecutarán de acuerdo a lo siguiente:

- **Solicitud de factibilidad de servicio eléctrico:** comprende tramitaciones ante SECHEEP y la presentación de la documentación técnica que se requiera, debiendo contar con personal técnico habilitado para la elaboración de la misma.
De resultar necesario una obra de nexo, la misma comprenderá la provisión de los materiales, ejecución, pruebas y puesta en funcionamiento de una línea aérea de media o baja tensión, desde el punto de toma de energía asignado por SECHEEP hasta obra de acometida a la Estación Elevadora. Todos los materiales y su instalación cumplirán con las normas y reglamentaciones de SECHEEP.
El Contratista, con antelación suficiente, presentará a la Inspección una memoria técnica y planos con el dimensionamiento de cada línea aérea, así como la documentación técnica requerida por SECHEEP para autorizar el inicio de obra. Sin la aprobación de la misma no se podrán iniciar las tareas correspondientes.

- **Obra de acometida de energía eléctrica:** comprende tramitaciones ante la compañía prestataria del servicio, pago de los aranceles que correspondan y toda la obra civil y eléctrica necesaria para la alimentación de energía eléctrica de iluminación y fuerza motriz a las nuevas instalaciones que se ejecutarán de acuerdo al proyecto que se licita. La misma consistirá en pilar de mampostería de dimensiones reglamentarias, cableado necesario, caja para medidor trifásico con alojamiento para interruptor de corte general (del tipo para grandes consumos), puesta a tierra, y todo lo necesario según las normas vigentes.
Las líneas de acometida serán una por cada fase y una para neutro. Se utilizarán conductores normalizados tipo SINTENAX VIPER de Pirelli, unipolares. El dimensionamiento de éstos conductores se realizará considerando una sobrecarga del 25 % de la potencia total instalada.
Se tendrá en cuenta además la colocación de fusibles aéreos con portafusibles, seccionador fusible bajo carga tipo SIEMENS 3NP, jabalina de puesta a tierra, caño de bajada trifásico de hierro galvanizado con cruceta y aisladores y todo lo necesario para la completa terminación.

- **Línea Subterránea de Alimentación de Energía Eléctrica a Tablero de Comando y Control de las Instalaciones y de los Equipos Electromecánicos**: consiste en la ejecución de una línea trifásica subterránea desde el tablero principal ubicado en pilar de entrada de energía eléctrica hasta acometer al tablero de comando y control de los equipos electromecánicos a instalarse en la Estación Elevadora. El conductor a utilizar será normalizado tipo SINTENAX VIPER de Pirelli, unipolares. Su dimensionamiento se realizará considerando una sobrecarga de los circuitos del 25 % de la correspondiente a la potencia total de los mismos y para estas condiciones de cálculo, la caída de tensión porcentual no será mayor al 3%. La densidad de corriente no deberá sobrepasar los valores prescriptos por las Normas VDE 6255/934 en lo referente a cables subterráneos. La instalación será en zanja a una profundidad no menor de 1 metro, previéndose la colocación de arenilla de asiento, protección de ladrillos comunes y malla plástica color roja. En caso que su traza atraviese zonas edificadas, su colocación será embutida dentro de una tubería de PVC, del tipo utilizada en tendidos cloacales o pluviales.

- **Provisión e instalación de tablero de comando y control de electrobombas:** Se proveerán tableros apto para 3 x 380/220 V. con neutro. El diseño de los tableros deberán ser tal que asegure una capacidad de reserva del 30%.
Deberán ser compacto, construidos en chapa de acero doble decapada de espesor no menor a 2 mm. en las partes resistentes y contarán con un armazón y estructura de chapa doblada.

El tratamiento de pintura debe ser similar al de la chapa de automóvil y la terminación interior de los tableros será de esmalte color blanco. Contará con puerta abisagrada y cerradura tipo guantera de automóvil, llevando en su frente carteles de acrílico, fondo blanco, con la indicación del suministro que cubre cada seccionador.

Se incluye además en este numeral la obra civil correspondiente a la casilla para alojamiento de los tableros, en un todo de acuerdo al diseño que incorpora la presente documentación.

- **Ejecución de todas las canalizaciones eléctricas de vinculación entre tablero principal de comando y control y los distintos puntos de servicio.** Comprende todas las canalizaciones eléctricas, para alimentación, para iluminación interior de la Estación de Bombeo y exterior al predio, desde el tablero principal de comando y control, hasta los distintos puntos de servicio. El dimensionamiento de los conductores eléctricos, en los casos donde no se haya especificado, se realizará considerando una sobrecarga de los circuitos del 25% de la correspondiente a la potencia total de las mismas y para estas condiciones de cálculo la caída de tensión porcentual no será mayor del 3% y la densidad de corriente no deberá sobrepasar los valores prescriptos para cables aislados instalados en cañerías, en el Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina y en la Norma VDE 6255/934 en lo referente a los cables subterráneos. El proyecto de la instalación se realizará de acuerdo con las estipulaciones del Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina.

- **Instalación Eléctrica completa de iluminación interior y exterior del predio:** Se ejecutará la instalación eléctrica completa de iluminación interior en la Estación Elevadora y exterior del predio, con la provisión de la totalidad de los materiales necesarios.

TABLEROS DE COMANDO

Conexión a tierra de los Tableros: Cercana a la zona del tablero se hará una perforación encamisada hasta la primera napa de agua. La jabalina a instalar que será de caño de cobre o bronce de como mínimo 19 mm. de diámetro y 3 m. de largo, conectará mediante terminal a compresión a un cable de cobre desnudo que irá hasta el tablero y desde allí se ramificará en cables de cobre por todo el tendido de las canalizaciones eléctricas de manera tal que en cualquier punto del sistema haya una perfecta continuidad metálica de esta tierra mecánica. Todos los elementos del sistema factibles de recibir contacto eléctrico deben ser sólidamente conectados a tierra. Es decir que cada boca de servicio debe recibir a conductores vivos aptos para su demanda, conductor neutro de sección no inferior al 40% de la sección de los vivos y conductor desnudo de tierra mecánica, en la misma magnitud de sección

Detalles Constructivos comunes :

a) Tableros : En todos los tableros, el conductor neutro será seccionable y se contará con un borne de sección adecuada en donde se acoplarán los terminales del conductor de entrada y el conductor de salida. Cada tablero contará además con un borne de puesta a tierra en el cual se conectarán los cables de cobre que forman el sistema de tierra mecánica. Desde el tablero y hasta su punto más lejano de suministro debe haber una perfecta continuidad mediante conductor de cobre de manera que exista la absoluta seguridad de la total puesta a tierra de cualquier punto del sistema.

Los elementos constituyentes de los tableros en todo aquello no explícitamente indicado, cumplirán las prescripciones de las Normas IRAM de acuerdo al siguiente detalle:

- Interruptores: Norma IRAM Nº 2.122
- Instrumentos: Norma IRAM N º 2.018
- Transformadores de medida : Norma IRAM Nº 2.025
- Medidores: Norma IRAM Nº 2.016 y Nº 2.060

El tablero estará realizado, siguiendo las normas del buen arte, de tal manera que asegure, según la normas IEC947, las funciones de: seccionamiento, protección contra cortocircuitos, protección contra sobrecargas, protección contra falta, asimetría y rotación de fase, protección contra sobre-temperatura. Dichas protecciones se requieren durante todo el proceso de funcionamiento.

El tablero incluirá corrector de factor de potencia del total de la carga, de tal manera que el mismo permanezca en un 97% (coseno ø=0,97). La potencia reactiva entregada será igual a la requerida en cada instante de tal forma que los límites inferiores y superiores del factor de potencia sean 0,95 y 1 respectivamente, con un promedio mensual de coseno ø de 0,97.

El Contratista deberá presentar planos de los tableros antes de la iniciación de los trabajos, indicando características de los elementos constitutivos, dimensiones principales de los tableros, esquemas de conexiones y secciones de los conductores. No se certificará ninguna parte de las instalaciones que no cuenten con el visado previo de los planos, por parte de la Inspección de la obra.

NOTA:
Además de los elementos enumerados precedentemente La Contratista indicará los que a su juicio considere necesario suministrar para un mayor grado de seguridad y mejor control de las instalaciones. Presentará con la propuesta los esquemas unifilares de conexiones de los tableros eléctricos, ejecutadas de acuerdo con los símbolos y gráficos electrotécnicos establecidos en la Norma IRAM 2010.

Repuestos:
Por cada tablero eléctrico de baja tensión se suministrará:

Dos (2)juegos completos de contactos para disyuntores de cada tipo y capacidad.

Un (1) juego de bobinas para los disyuntores de cada tipo.

Un (1) transformador de medida de cada tipo y capacidad.

Dos (2) juegos completos de botoneras, pulsadores y llaves de cada tipo.

b) Aparatos de medida: En el tablero principal, en la etapa de comando y control de las electrobomas, se colocará un amperímetro y un voltímetro, ambos de formato cuadrado de 96 x 96 mm del tipo y precisión usados para tableros, con sus respectivos conmutadores amperometrícos y voltimétricos.

c) Ojos de buey : Deberá constar en la parte superior de la puerta del tablero de comando y control, tres ojos de buey color verde (uno por cada fase), con lámparas de neón de

conexión directa sobre 220V de manera tal que las mismas estén encendidas siempre y cuando se mantenga el suministro de energía.

d) Cerraduras: Como se ha indicado, cada gabinete de tablero debe contar con cerradura operable mediante llave. Todas las manijas de los interruptores podrán ser operables por quien disponga de la llave y pueda abrir la puerta del tablero , es decir que no serán accesibles desde el exterior.

e) Alimentación:

Una (1) unidad de alimentación conteniendo los siguientes elementos:

- Un (1) interruptor tripolar automático de corte rápido .
- Un (1) disyuntor tripolar con sus protecciones.-
- Un (1) voltímetro con conmutador voltimétrico.-
- Un (1) amperímetro con conmutador amperométrico.-
- Una (1) barra seccionadora de neutro .

f) Salida para las Electrobombas:
Cada salida a electrobomba deberá contar con los siguientes elementos:

Un (1) Interruptor tripolar manual de corte rápido.
Tres (3) Transformadores de intensidad.
Un (1) Amperímetro con llave conmutadora amperométrica.
Un (1) voltímetro con conmutador voltimétrico.-
Tres (3) Fusibles de alta capacidad de ruptura.
Un (1) Sistema de arranque estrella-triángulo mediante contactores.
Sistemas de protección contra sobrecargas, falta, asimetría y rotación de fase, contra sobre-temperatura.

g) Salida para circuitos de iluminación:

Un (1) Llave termomagnética bipolar por cada circuito de iluminación colocada en el tablero general de comando y control de las instalaciones.

h) Interruptores: Serán tripolares en aire, de corte rápido, de accionamiento a palanca con una capacidad no inferior al 120 de la corriente nominal del motor o del circuito respectivo.

i) Instrumentos indicadores-: Serán del tipo embutidos con cuadrante de dimensión aproximada a 96 mm., responderán a las prescripciones de la Norma IRAM Nº 2.023 y Nº 2.162 y el error no será superior al admitido para la clase 1,5.

j) Medidores de energía : Los medidores de consumo estarán provistos de bornes especiales para facilitar su contraste y su grado de exactitud será tal que en cualquier parte de la curva característicamente el 5% y el 125% de su capacidad nominal en amperes el error no exceda en ± 2% con cos. Diam. = 1 ó 0,8 y deberán responder a las prescripciones de la Norma IRAM 2.016.

k) Transformadores : Estarán de acuerdo a las estipulaciones de la Norma IRAM Nº 2.025 y serán de clase 1 o menor. El secundario será para una corriente de 5A y su potencia la adecuada para los aparatos que deban alimentar y no será menor a 45 VA.

Planos conforme a Obra: Estos deberán ser presentados a la Inspección de Obras para su aprobación en el período comprendido entre la recepción Provisoria y la Definitiva.

Los planos conforme a obra deben ser acompañados por los folletos conteniendo los datos garantizados de los elementos fundamentales provistos y que contengan las directivas adecuadas para su reposición y mantenimiento.

NOTA: Con una anticipación no menor de 30 (treinta) días, el Contratista entregará a la Inspección de Obra para su visado, los planos correspondientes a equipos, circuitos, planos de montaje, memoria técnica, etc., respondiendo en todos los casos al proyecto y los datos garantizados que se hubieran presentado. Sin el visado de dichos documentos no se procederá a certificar ningún elemento integrante de la obra.

ARTICULO Nº 43 - CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES ELÉCTRICOS:

1 - Cañerías: Serán de PVC blanco, autoextinguibles de alta resistencia térmica tipo Tubelectric, con marca de fábrica y sus dimensiones permitirán el alojamiento de los conductores en cada tramo mas una reserva del 30% de su capacidad. Los caños de diferentes medidas a instalarse permitirán hacer curvas de un radio igual a 6 (seis) veces el diámetro exterior nominal del caño sin perder su forma cilíndrica. En la parte curvada no se admitirá una variación de diámetro mayor del 5% en la sección transversal. Los diámetros de las cañerías serán los especificados en el Reglamento de la Asociación Argentina de Electrotécnicos, según el número y la sección de los conductores que deben pasar. En las losas las cañerías se colocarán antes de efectuar la colada del hormigón. Toda la instalación será puesta a tierra mediante el recorrido de un conductor de protección y responderá a las normas establecidas por la Asociación Argentina de Electrotécnicos. En todas las cajas donde se presuma que el caño podrá estar en tensión mecánica, deben utilizarse boquillas con contratuercas. En los casos restantes pueden utilizarse conectores reglamentarios. Unicamente se admitirá la colocación de caños flexibles en los casos en que deba conectarse la instalación fija con elementos sujetos a movimientos o vibraciones (motores, etc.). En estos casos los únicos caños flexibles aceptables son los metálicos, protegidos con una vaina de P.V.C. Los conectores deben ser reglamentarios y garantizar un máximo de resistencia mecánica. Deben garantizar igualmente la hermeticidad del sistema. Las uniones de cables hasta 16 mm2 inclusive se harán mediante empalmes. Para secciones mayores se deben utilizar terminales a presión en borneras o manguitos de acople. Se deben respetar estrictamente las normas, no siendo aceptables los empalmes dentro de cañerías.

2 - Cajas: de emplearse serán de PVC reforzadas, de calidad similar a las cañerías-

3 - Conductores: Los conductores tendrán secciones cuyos cálculos se ajustará a las tablas del Reglamento de la Asociación Argentina de Electrotécnicos. Serán de cobre electrolítico aislados con material termoplástico. No se aceptan alambres, todos deben ser cables, con una sección mínima de 1,50 mm2 para iluminación. Los conductores para instalaciones deben ser del tipo flexible, de cobre electrolítico, con vaina de PVC reforzada para 1000 V, apto para no propagación de la llama, según Normas IRAM 2183, IEC 60227-3 y los de alimentación tipo Sintenax Viper o similar, sin armadura, según Normas IRAM 2178, IEC 60502-1. El ensayo de

rigidez dieléctrica deberá efectuarse de acuerdo a lo estipulado por las Normas IRAM Nº 2.017 y Nº 2.217 . En los lugares húmedos se utilizarán conductores del tipo Sintenax, Durolite, Indymet o similar. La unión entre los conductores de un mismo circuito o las derivaciones previstas de los mismos, se efectuarán en las cajas respectivas mediante entrelazamiento mecánico resistente al propio conductor hasta una sección de 10 mm2, para secciones mayores deberán utilizarse borneras y terminales. Los puntos de unión deberán estar libres de esfuerzos mecánicos.

4 - Llaves: Serán del tipo a pulsador, para exterior, capsuladas en PVC, con tapa rebatible, de construcción robusta, con pulsador fosforescente, con base aislante, de contactos blindados.

- Llave de 1 punto 10 A.
- Llave de 2 puntos: estará constituida por dos (2) llaves independientes de 10 A cada una.
- Llave de 3 puntos: estará constituida por tres (3) llaves independientes de 10 A cada una.

5 - Tomacorrientes: Serán con base aislante capsulados en PVC, con tapa rebatible aptos hasta 250 V y 10A en instalaciones monofásicas y 380V y 30A, en instalaciones trifásicas. Además dispondrán de un tercer borne para puesta a tierra. Los bornes de conexión serán de bronce y será imposible todo contacto accidental con partes que se encuentren bajo tensión.

6 - Artefactos: Los artefactos de iluminación serán de primera calidad y procedentes de fabricantes de reconocido prestigio en plaza. El Contratista propondrá aquellos artefactos que por sus características y tipo considere más adecuados para cada uno de los locales a iluminar. Deberá tener en cuenta primordialmente el uso y destino de dichos locales.
Presentará muestras de los artefactos a proveer ante la Dirección de Obras, a los efectos de que ésta considere la adopción o rechazo de los mismos. En su propuesta de artefactos suministrarán todos aquellos elementos de juicio útiles a los fines de la elección, particularmente en lo referente a rendimiento lumínico, espectro de iluminación, etc., adjuntando folletos de los mismos y aclarando si el artefacto es para alumbrado directo, semidirecto o indirecto. Todos los artefactos a proveer serán completos con su correspondiente luminaria, dispositivos de funcionamiento (reactancias, arrancadores, ignitores, capasitores, etc), sistemas de sujeción (brazos, columnas, etc.). .Los niveles mínimos de iluminación respetarán los siguientes valores:

Valor mín. requerido en lux

- Oficinas y depósitos, sala de reuniones 200
- Vestuarios, sanitarios y dependencias de vivienda 120
- Alumbrado exterior de locales (sobre pared) 40
- Alumbrado general de predio (sobre columnas) 40

A continuación se detallan las características básicas que se deberán tener en cuenta en la selección de los artefactos:

- Cámara Húmeda: armadura hermética tipo tortuga, redonda u ovalada, construida en aluminio fundido, portalámpara de porcelana, guarnición de neoprene, difusor de vidrio pirex claro, reja de protección de aluminio fundido, apto para lámpara incandescente común de 100W.
- Iluminación exterior de predios: artefacto farola del tipo para alumbrado público, compuesto por tapa superior y cono inferior repusados esmaltado negro mate, difusor cónico

de acrílico blanco moldeado, juntas de neoprene en la parte superior y de fieltro en la parte inferior, apto para lámparas de 250W a 400W. Las misma deberán incluir columna metálica y borneras de conexión.

ARTICULO Nº 44 - ENSAYOS - RECHAZOS: A los efectos de la comprobación de las características de los materiales y la fabricación de los mismos que se especifican en el Contrato, se podrán realizar ensayos de funcionamiento, una vez instalados.

1 - Ensayos de Fábrica. Se ajustarán a las Normas IRAM salvo especificaciones especiales y de no existir ninguna de ellas a las Normas Internacionales en uso.
En el caso de que hubiera equipo y/o materiales de imprescindible importación, se prescindirá de la verificación por parte de la Inspección, de los ensayos en fábrica, siempre que los mismos sean avalados por certificados o protocolos de Institutos reconocidos internacionalmente que pertenezcan o no a sus fabricantes.

I - Materiales: Se harán ensayos físicos que se consideren necesarios de acuerdo al uso a que se destinan las piezas. Las características generales de los materiales serán las siguientes:

1.Fundición de hierro gris: Responderá como mínimo a la calidad F.G.16 y para cuerpos de válvulas para diámetros de hasta 250 mm. será F.G.16 y para diámetros mayores será F.G.22 de la Norma IRAM Nº 556.

2.Fundición nodular: Responderá como mínimo a la calidad GGG-50. En la utilización de válvulas, las mismas serán probadas en un todo de acuerdo a las Normas ISO 5.208.-

3 .Bronce : Se definen dos aleaciones:

Aleación Nº 1: Para piezas sometidas a desgaste, mínima resistencia a la tracción 21 Kg./cm2, mínimo alargamiento 1O%

Aleación Nº 2 : Para piezas de gran resistencia, mínima resistencia a la tracción 43 Kg./cm2, mínimo alargamiento 15%

Cuando al hablar de bronce no se especifique la aleación se entiende que en calidad mínima será la que corresponde a la aleación Nº 1.-

II - Equipos:

1.Motores eléctricos: Los motores serán ensayados de acuerdo con los métodos generales establecidos en la Norma IRAM **Nº** 2125, debiendo asimismo verificar las elevaciones de temperatura en base a las prescripciones de la Norma IRAM **Nº** 2.008.

2. Tableros eléctricos: Se constatarán todos los instrumentos, medidores y transformadores de medición según se estipula en las Normas IRAM Nº 2.023, 2.016, 2.025 y 2.144. El Contratista indicará en base a qué Norma se efectuó la construcción de los disyuntores de alta tensión acompañando una copia de la misma, traducida al idioma castellano si fuere menester, efectuándose los ensayos de acuerdo a lo estipulado en la misma, se entregarán a la Inspección los oscilogramas de interrupción correspondientes al ensayo Los interruptores de baja tensión se ensayarán en las condiciones establecidas en la Norma IRAM Nº 2.122. Una vez montados los instrumentos y equipos en los tableros se procederá a :

a) Controlar las conexiones principales (de media tensión) y auxiliares (de baja tensión), de todas las protecciones y de los sistemas de tierra.

b) Verificar el aislamiento de toda la instalación por medio de una elevación de la tensión de hasta el 115% de la nominal que corresponde en cada caso.

c) Probar la acción y el campo de regulación de relés, con cargas individuales o caídas de tensión en cada fase según corresponda.-

3. Instalaciones eléctricas de Fuerza Motriz: El cable subterráneo se ensayará de acuerdo a las prescripciones de la Norma VE 0255/2,51. En caso de haberse ofrecido cables aislados con plásticos, el oferente indicará la Norma de ensayos respectiva. Una vez instalados, a fin de verificar su perfecto montaje, se ensayará su aislación con respecto a tierra. Los conductores aislados serán ensayados de acuerdo a las indicaciones de la Norma IRAM Nº 2.017 y una vez instalados dentro de sus correspondientes canalizaciones, se verificará su aislación con respecto a tierra. Las cañerías de acero se ensayarán de acuerdo a la Norma IRAM Nº 2.005-P y una vez instaladas se comprobará su continuidad metálica.

4 Transformadores: Se ensayarán de acuerdo a las condiciones generales que se establecen en la Norma IRAM Nº 2099 y sus complementarias de acuerdo al siguiente detalle:

Nº 2018: Ensayo de calentamiento;
Nº 2104: Relación de transformación y de fase .-
Nº 2105: Ensayo dieléctrico.
Nº 2105: Rendimiento y regulación-
Nº 2112: Verificación de las condiciones de cortocircuito,
Nº 2126: Aceite aislante-,
NI 2053: Designación de terminales.

5 Instrumentos de Medición y Control: Se comprobará el error del instrumento. el grado de precisión en la medida, la facilidad de lectura de las escalas, etc.

6 Electrobombas: Se ensayarán para verificar los rendimientos indicados en la planilla de propuesta durante el tiempo y las condiciones que a continuación se detallan:

a) Una hora de funcionamiento en vacío (con válvulas de impulsión totalmente cerrada).

b) Una hora de funcionamiento a media carga.

c) Una hora de funcionamiento a tres cuarto de carga.

d) Cuatro horas de funcionamiento a plena carga.

E) Una hora de funcionamiento a 25 % de sobrecarga.

A los valores obtenidos se le adicionarán las tolerancias que a continuación se establecen, a fin de establecer las multas o el rechazo del equipo si así correspondiera.

a) Tolerancia de Fabricación: En razón de los procesos intrínsecos de fabricación, se admitirá una tolerancia de más ó menos cuatro por ciento (± 4 %) para los valores de caudal.

t = ± 4 % Q

b) Errores de Medida: Teniendo en cuenta la exactitud de los instrumentos con que se deberá efectuar las mediciones, se establecen los siguientes valores:

Caudal: (Q) c = ± 2 % Q

Presión manométrica total (H): c = ± 1,5 % h

Potencia eléctrica (W): c = ± 0,5 % W

c) Tolerancias totales: T = t + c = ± (4 % + 2 %)= ± 6 %

Q Q Q

T = c = ± 1,5 % H Q

d) Entorno de garantía para los Puntos Q-H: Los valores de caudal y presión manométrica total medidos (Qm y Hm) correspondientes a cada punto garantizado deben estar comprendidos dentro del rectángulo delimitado por los valores de Q - H obtenidos de las siguientes expresiones:

Q = Q (1 ± T) = Q (1 ± 0,030) g Q g

H = H (1 ± T) = H (1 ± 0,015) g H g

donde :

Qg = Caudal Garantizado.

G Hg = Presión Manométrica Total Garantizada.

Tolerancia Relativa: T = ± 2,5 %

e) Rechazo : Cuando en los ensayos se comprobara un rendimiento al que sumándole la tolerancia admitida, resulta inferior en más de tres por ciento (+ 3 %) al de la oferta, para cualquiera de los estados de carga garantizados , el grupo electrobomba será rechazado. El Contratista deberá efectuar el cambio del equipo o las modificaciones necesarias, a su exclusivo cargo, a los efectos de corregir la anomalía señalada.

2 - Ensayos de Funcionamiento:

Una vez que los equipos hayan sido instalados serán sometidos a las pruebas de conjunto para comprobar si satisfacen las exigencias técnicas del servicio que estarán determinadas

de acuerdo a las Cláusulas Especiales y a las características y datos garantizados por el Contratista.

Terminados los mismos, si no resultaran satisfactorios, serán rechazados parcial o totalmente , a juicio de la Inspección, debiendo el Contratista efectuar los trabajos necesarios para subsanar las deficiencias anotadas o reemplazarlas en el termino que fije la inspección, siendo todos los trabajos y gastos que tales medidas originen por cuenta exclusiva del Contratista.

PINTURA DE LOS EQUIPOS:

Todas las partes de los equipos cuya terminación no sea pulida, se protegerán con revestimiento o pintura de probada eficiencia contra la oxidación y corrosión.

En general se procederá a pintar todas las partes metálicas con tres manos de pintura, una de base antióxida y dos manos de esmalte sintético, de color de determinar de común acuerdo entre la Inspección de Obras y la Contratista, tomando como base la Norma Nº3 -JS-Código de colores de seguridad y a la Nº5-JS- identificación de cañerías a la vista para transporte de fluidos, publicado por la Junta de Seguridad e Higiene del Trabajo, en Boletín O.S.N. Nº3- 525 páginas 30.773/70 y Nº 3.444 página 3.552/54, respectivamente.

La base antióxida deberá ser adecuada para recibir el esmalte, sea este horneado ó desecado al aire.

Las estructuras metálicas expuestas a la intemperie, serán tratadas con una mano de fosfatizante.

Antes de pintar, deberán eliminar de las superficies las oxidaciones, partículas de grasa, inclusiones, etc.. No serán admitidas, oxidaciones, ampollados o grietas que afecten a los elementos pintados.

PLANILLA DE CARACTERISTICAS Y DATOS GARANTIZADOS

La Contratista deberá presentar a las "Planillas de Características y Datos Garantizados de los Equipos Electromecánicos" que se agregarán a la presente obra, debidamente conformadas y firmadas.

Las características y datos requeridos en Planillas representan el mínimo al respecto, debiendo La Contratista complementarlas con otros datos característicos particulares de los materiales y equipos que ofrezca.

Por otra parte, La Contratista se obliga a suministrar los datos y características adicionales que S.A.M.E.E.P. pudiese requerir a los efectos del estudio correspondiente.

PLANILLAS DE CARACTERISTICAS DE EQUIPOS ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS VERTICALES SUMERGIBLES

CANTIDAD

1) **Del Motor**

Fabricante
Marca
Sistema y tipo
Potencia Absorbida
Int . Nominal
Intensidad de arranque

R .P. M. a plena carga

Rotor Tipo
Tensión Frecuencia Cos)

Carga Util 1/1 3/4 1/2 1/4

Rendimiento % ....

Rodamientos

Tipo
Marca

2) **De la Bomba:**

Fabricante
Marca
Sistema y Tipo
Potencia Util
Rendimiento Bomba
Rendimiento Bomba- Motor

CARACTERISTICAS TECNOLOGICAS DE LOS MATERIALES

Composición Metálica Resistencia Dureza

Rotor
Eje
Retén
Codo a 90º
Pie de acoplamiento
Eje de guía
Bridas
Diámetro de Salida

3) **Del Arrancador**

Fabricante
Marca
Sistema y tipo
Capacidad para arranques por hora.

4) **De los Flotantes**:

Fabricante
Marca
Sistema y tipo
Material

5) **Cables:**

	Para el Motor	Para los flotantes
Marca		
Tipo		

6) **Complementos:**

	Fabricante	Marca	Tipo	Presión de trabajo
Cano flexible				
Manómetro				

NOTA:

Estas planillas deberán llenarse en todos los casos. Los datos requeridos en las mismas son los básicos fundamentales, no obstante el oferente deberá complementarlos de manera de que los equipos y elementos sean perfectamente definidos. Conjuntamente, el Contratista deberá adjuntar documentación gráfica referente a:

1) **Del motor y bomba:**

De detalles constructivos.
De curvas Q y H de potencia y rendimiento en función de la altura manometrica.

2) **De los accesorios**.

Firma de La Contratista

Medición y Forma de pago
Este ítem se medirá según: Múltiple de impulsión y VE de ingreso(GL); Electrobombas FLYGT NP 3127 (Unidad); Tableros(GL); Alimentación energía eléctrica(GL). Para la certificación mensual, se tomará el porcentaje de lo ejecutado en el mes de medición respecto del total del ítem, medido según lo especificado.

DE APLICACIÓN GENERAL PARA TODOS LOS RUBROS

REQUISITOS PRELIMINARES

El precio incluye provisión, transporte y acarreo de materiales, provisión y mantenimiento de equipos manuales y/o mecánicos, mano de obra, ensayos de laboratorio y todo otro trabajo necesario para la perfecta ejecución y/o terminación del Proyecto.

El CONTRATISTA presentará a la INSPECCIÓN antes de comenzar los trabajos, los equipos de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal para su aprobación, como así también deberá definir el proyecto en todos los detalles constructivos que hacen a su ejecución a efectos de alcanzar el nivel ejecutivo.
También deberá presentar a la Inspección antes de iniciar la obra: estudio de suelo (Bocas de Registro de mas de 2.5m de profundidad y todo otro lugar donde la Inspección considere necesario) y cálculos de todos los elementos estructurales, que deberán ser aprobados por la misma, ya que lo indicado en el presente Pliego es a modo de establecer un precio.

Dentro de los equipos requeridos precedentemente se deberá contar con balizas lumínicas, pasarelas de chapas dobladas con barandas metálicas, carteles indicadores, caños para conducción del caudal pluvial que pueda ser interferido por la excavación, elementos de seguridad en zanjas abiertas ubicadas en lugares de intenso tránsito peatonal, o no.

Así mismo, deberá contar con personal permanente de vigilancia, equipados convenientemente, para evitar la aproximación a la obra de personas ajenas a las mismas y de esta forma evitar accidentes.

La INSPECCIÓN aprobará antes del inicio de los trabajos, y durante la ejecución de los mismos, el equipo completo de seguridad y la vigilancia efectiva respectivamente, siendo la CONTRATISTA la única responsable de todo accidente o perjuicio a terceros, que se derive del incumplimiento de éstas condiciones establecidas.

PRECAUCIONES A TENER CON LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Instalaciones Eléctricas:
El CONTRATISTA previo inicio de obras, deberá consultar con SECHEEP para informarse y documentarse sobre la existencia de posibles cables subterráneos en las trazas de las CAÑERÍAS, para evitar de ese modo riesgos inútiles que entorpezcan la ejecución de los trabajos.
Deberá presentar a la INSPECCIÓN DE OBRAS un informe sobre la ubicación de cables subterráneos con la fiscalización del organismo mencionado.

Asimismo en todos los lugares donde existan cables subterráneos no se permitirán excavaciones con maquinarias, solo podrán ser realizadas a mano, a fin de evitar riesgo alguno, si la INSPECCIÓN comprobase lo contrario la CONTRATISTA se hará pasible de una multa de 2% del MONTO DE GARANTÍA. En los casos de existir en la cercanía de la excavación postes sostén de cables aéreos, deberá presentar a la INSPECCIÓN las obras preventivas para que los mismos no sufran consecuencias a causa de la obra de excavación, si se comprobase incumplimiento de lo antes mencionado LA CONTRATISTA se hará pasible de una multa del 2% del MONTO DE GARANTÍA.-

En caso de que por deficiencia del CONTRATISTA se ocasionara algún inconveniente en la red de suministro de energía eléctrica, la misma deberá ser reparada en forma inmediata, corriendo con todos los gastos necesarios para su reparación incluyendo las indemnizaciones que correspondiesen, en caso contrario será pasible de una multa del 5% del FONDO GARANTÍA.-

Instalaciones Telefónicas:
Se seguirá el mismo criterio explicado precedentemente, siendo el organismo intermedio la Filial RESISTENCIA de TELECOM.-

Desagües Pluviales:
El CONTRATISTA deberá previo inicio de excavaciones, informarse y documentarse sobre la ubicación de conductos pluviales en la Municipalidad de Resistencia. La INSPECCIÓN autorizará el inicio de obras una vez que la CONTRATISTA presente un informe fiscalizado por el organismo mencionado.

En caso de que por deficiencia de la CONTRATISTA se ocasionaran inconvenientes en las infraestructuras mencionadas, las mismas deberán ser solucionadas de inmediato corriendo con todos los gastos necesarios para su reparación, si así no lo hiciere se hará pasible de una multa del 5% del FONDO DE GARANTÍA, y deberá responder ante las Autoridades Municipales de la indemnización que las mismas consideren.

Red de Distribución de Agua y Desagües Cloacales:

EL CONTRATISTA, deberá informarse y documentarse en Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Viviendas Y Otros Servicios de Machagai Limitada de sobre la ubicación de dichas redes en su intersección o cercanías de la cañería a construirse.

Las conexiones domiciliarias tanto de agua como de cloaca si son dañadas al excavar, se deberán componer de inmediato para seguir cumpliendo el servicio normal. De no reponer el servicio la CONTRATISTA se hará pasible de una multa del 5% del FONDO DE GARANTÍA, esto último también vale en caso de producir inconvenientes en las cañerías de distribución o colectoras.-

Vialidad Nacional y Provincial.

El CONTRATISTA deberá, previo inicio de la obra, informarse y documentarse sobre las condiciones que rigen para la ubicación de conductos dentro de las zonas de caminos en las respectivas jurisdicciones de Vialidad Nacional y Provincial. La INSPECCIÓN autorizará el inicio de obras una vez que la CONTRATISTA presente un informe fiscalizado por los organismos mencionados cumpliendo incluso con las obligaciones arancelarias que establezcan los mismos, gastos que serán incluidos en el presupuesto del Contrato.

En caso de que por deficiencia de la CONTRATISTA se ocasionaran inconvenientes en las infraestructuras existentes en los corredores viales, deberán ser solucionadas de inmediato corriendo con todos los gastos necesarios para su reparación, si así no lo hiciere se hará pasible de una multa del 5% del FONDO DE GARANTÍA, y deberá responder ante las Autoridades correspondientes de la indemnización que las mismas consideren.

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS. LIMPIEZA DE LAS OBRAS.

El Contratista está obligado a efectuar, sin derecho a remuneración extraordinaria alguna, todos aquellos trabajos que aunque no se encontrasen especificados explícitamente , resulten necesarios para la terminación correcta de las obras y de acuerdo con los fines a que ellas se destinen.
El Contratista hará limpiar por su cuenta el lugar de las obras y sus alrededores, extrayendo todas las estructuras, restos de materiales, piedras, maderas, hierros, etc., o construcciones auxiliares, debiendo satisfacer las ordenes que en tal sentido le impondrá la Inspección.

ENERGÍA ELÉCTRICA

En el caso de que los proponentes prevean equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener energía eléctrica de la empresa de servicios públicos ya que si ello no resultara posible, deberán contar con equipos propios para su generación.
Aún en el caso de ser factible su obtención, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que inicia en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o de prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

SEGURIDAD DEL RECINTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES SANITARIAS PARA EL PERSONAL OBRERO.

El Contratista deberá mantener un servicio eficaz de seguridad en el recinto de las obras, a su entero costo y durante las 24 horas del día. Deberá además, prever instalaciones sanitarias mínimas necesarias y mantener esas instalaciones en perfecto estado de aseo, proveer agua en abundancia para las mismas y utilizar vigilancia adecuada.

TRANSPORTE, DEPÓSITO Y CONSERVACIÓN DE LOS MATERIALES.
Todos los gastos de transporte, depósito y conservación de los materiales a emplearse en las obras se consideran incluidos en los precios unitarios contratados.

Previa autorización Municipal, de Vialidad Provincial o Vialidad Nacional según corresponda, el Contratista podrá emplear la vía pública para depositar aquellos materiales que no sufran alteraciones por la intemperie, pero deberá adoptar las disposiciones necesarias para evitar accidentes, entorpecimientos al tráfico y al libre escurrimiento de las aguas y cualquier otro perjuicio.

La tramitación de permisos o autorizaciones para utilizar como depósito de materiales la vía pública o terrenos de propiedad fiscal, deberá efectuarla el Contratista y será por su cuenta el pago de arrendamiento si fuera el caso.

El transporte de los materiales se efectuará por medio de vehículos apropiados y el Contratista cuidará, a este respecto, el cumplimiento de las disposiciones y ordenanzas policiales municipales, provinciales o nacionales vigentes y será responsable de cualquier infracción, daño o perjuicio que, por tales motivos se originen.

MATERIALES QUE PUEDEN SUFRIR DETERIORO, DISMINUCIÓN DE CONSISTENCIA O DURACIÓN O CAMBIAR EN SU ASPECTO.

En ese aspecto el Contratista deberá construir locales a cubierto de la lluvia, de los vientos, del sol, de las heladas, etc. y con la debida capacidad. El piso será apropiado al material acopiado. Los locales para cales, cementos, maderas, yesos y análogos tendrán pisos de tablero aislados del terreno natural y techos a prueba de goteras o filtraciones de agua.

MATERIALES RECHAZADOS.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de 7 (siete) días.

Cuando el Contratista no cumpliese esta orden, la Inspección del lugar de depósito podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen. El Comitente no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista. A pedido del mismo la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o de la mano de obra será, según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costa dentro del plazo que se le fije. En caso de que no lo hiciere la Inspección ordenará su realización por cuenta de aquél. Los gastos que esto demande estarán a cargo del Contratista.

MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN Y DESBOSQUE.

La CONTRATISTA hará entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico o arqueológico que hallare al ejecutar las obras.

Los materiales extraídos de descarte de cualquier infraestructura existente en la condición de estado en que se encuentre debe ser entregado a la Inspección quién determinará el destino de los mismos.

MANTENIMIENTO DE AMOJONAMIENTO Y MARCACIONES.

Cuando para la ejecución de las obras se requiera la recomendación de algún punto fijo, amojonamientos o marcaciones oficiales, el Contratista deberá comunicarlo a la Inspección con la antelación debida a efectos de que la misma tome las providencias correspondientes. Estará también a cargo del Contratista el mantenimiento de esas marcas o mojones y deberá tomar las precauciones necesarias para que los mismos no sufran alteración alguna durante la construcción de las obras.

LIMPIEZA FINAL DE LA ZONA DE TRABAJO.

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional el Contratista está obligado a retirar de la zona de trabajo y adyacencias todos los sobrantes y desechos de

materiales cualquiera sea su especie, como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.
La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS.
El Contratista será el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria en la propiedad privada hechos por el mismo en su obrador y campamento debiendo este cumplir en todo momento con las ordenanzas municipales y reglamentos policiales vigentes.

PUENTES, PLANCHADAS, PASARELAS.
Cuando con las obras se pase por delante de puertas cocheras de garajes públicos o particulares, galpones, depósitos, fábricas, talleres etc., se colocarán puentes o planchadas provisorios destinados a permitir el tránsito de vehículos y animales.

Para facilitar el tránsito de peatones en los casos en que el acceso a sus domicilios se hallara obstruido por las construcciones, se colocarán cada 60 (sesenta) metros pasarelas provisorias de l,20 m. de ancho libre y de la longitud que se requiera, con pasamanos y barandas.

El costo de estos puentes, planchadas y pasarelas, se considerará incluido en los precios unitarios de las excavaciones.

CRUCE DE CALLES Y AVENIDAS PAVIMENTADAS Y SIN PAVIMENTAR Y VÍAS FÉRREAS.
Para la ejecución de estos trabajos el Contratista deberá elaborar los proyectos respectivos y someterlos a aprobación de los organismos competentes.

Correrán por cuenta del Contratista las tramitaciones legales que fuera necesario llevar a cabo ante las autoridades pertinentes con el fin de obtener los permisos y autorizaciones correspondientes para la iniciación de estos trabajos. Tanto los proyectos aprobados por los organismos de competencia como los permisos y autorizaciones respectivos deberán ser presentados ante la Inspección, antes de dar comienzo a los trabajos a los que se refiere este artículo.
El Contratista deberá prever la forma de asegurar la continuidad del tráfico en todo momento y si fuera necesario construir pasos o desvíos provisorios.

Finalizado el cruce se restituirán las calles a sus estados originales.

El costo de estos trabajos y aranceles que correspondan se considerarán incluidos en el presupuesto del Contrato.

CRUCE DE CANALES A CIELO ABIERTO.
Cuando las cañerías deban cruzar un canal a cielo abierto, cualquiera sea su naturaleza, el Contratista tomará las precauciones del caso para evitar que el agua que conduce el canal entorpezca la ejecución de los trabajos, tomando las providencias necesarias para permitir el paso del mismo caudal que conducía el canal mediante una sección equivalente.

CRUCE DE CONDUCTOS DE REDES DE AGUA POTABLE.
Antes de iniciar la ejecución de estos trabajos el Contratista deberá someter a aprobación de los organismos competentes los proyectos elaborados de dichos cruces. De la misma manera quedará a cargo del Contratista las tramitaciones de permisos y autorizaciones necesarias para proceder con el inicio de los trabajos.

Los proyectos aprobados así como los permisos y autorizaciones disponibles deberán ser presentados ante la Inspección antes de comenzar la ejecución de los trabajos a los que se refiere este artículo.

El Contratista deberá prever la forma de asegurar en todo momento la continuidad del servicio de agua potable a la comunidad o en su defecto si fuera inevitable paralizar el suministro de agua a algún sector, la inspección de obras deberá realizar el control y la autorización correspondiente.

En caso de producirse alguna alteración en los conductos de agua potable, antes de dar por finalizado los trabajos de cruce deberán restituirse a sus estados originales en cuanto a su funcionamiento.

El costo de los trabajos y aranceles que correspondan quedarán incluidos en el presupuesto del contrato.

CRUCE DE CONDUCTOS CON REDES DE DESAGÜES CLOACALES.
El Contratista deberá elaborar y someter a aprobación ante los organismos correspondientes con antelación a la iniciación de estos trabajos, los proyectos de dichos cruces y quedará a su cargo y cuenta las tramitaciones de permiso y autorizaciones que fueran necesarias para dar comienzo con los trabajos.
Los proyectos aprobados así como los permisos y autorizaciones disponibles deberán ser presentados ante Inspección antes de dar comienzo con la ejecución de los trabajos que menciona este artículo.

Será también responsabilidad del Contratista prever la forma de asegurar en todo momento la continuidad del servicio de desagües cloacales de la comunidad, si esto no fuera posible deberá coordinar con la inspección de obras a fin que el sector afectado sea restituido a las condiciones normales en el menor tiempo posible.

El costo de los trabajos mencionados como los aranceles correspondientes quedarán incluidos en el presupuesto del Contrato.

CRUCE DE CONDUCTOS DE DESAGÜES PLUVIALES
El Contratista tendrá a su cargo la confección de los proyectos necesarios para ejecutar los cruces de conductos de desagües pluviales como así también la tarea de someterlas a aprobación ante los organismos competentes. Con antelación al inicio de los trabajos a los que se refiere este artículo el Contratista tramitará ante los entes correspondientes los permisos y autorizaciones necesarios.

Tanto los proyectos elaborados con las autorizaciones y permisos disponibles deberán ser presentados por el Contratista ante la Inspección con anterioridad a la fecha de inicio de los trabajos. En todo momento el Contratista deberá asegurar el correcto y adecuado servicio de desagües pluviales debiendo, una vez terminados los trabajos, dejar en condiciones normales

de funcionamiento del servicio mencionado. El costo de estos trabajos así como los aranceles correspondientes se considerarán incluidos en el presupuesto del contrato.

LOCALIZACIÓN DE CONDUCTOS Y CANALES EXISTENTES.
El Contratista deberá recabar información de las Empresas prestatarias de Servicios Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales para localizar los conductos y canales existentes. También estarán a cuenta y cargo del Contratista los cateos que fueran necesarios realizar para obtener la localización de los conductos y canales existentes.

DESVÍOS DE CAMINOS
El Contratista tomará las providencias necesarias para no interferir con sus tareas el tránsito de caminos principales o secundarios de la zona de los trabajos, tanto de vehículos como de peatones, construyendo en caso necesario los desvíos correspondientes, que señalizarán convenientemente a fin de evitar accidentes. El costo de estos trabajos tanto de desvíos como de señalización se considerarán incluidos en el precio de la excavación.

La señalización precaucional para obstrucción del tránsito y para desvío del mismo se llevará a cabo con carteles indicadores cuyo modelo deberá ser aprobado por la inspección de las obras.
En el caso de que por razones de fuerza mayor o por necesidades propias de obra, el Contratista debiera interrumpir el tránsito de alguna arteria o desviar el tránsito hacia otras vías, correrán por su cuenta y cargo las tramitaciones que correspondan ante el municipio en cuya jurisdicción vaya a realizarse la interrupción y/o desvío del tránsito.

ELIMINACIÓN DEL AGUA DE LAS EXCAVACIONES - BOMBEOS Y DRENAJES:
Las obras se construirán con las excavaciones en seco, debiendo el Contratista, adoptar todas las precauciones y ejecutar todos los trabajos concernientes a ese fin, por su exclusiva cuenta y riesgos.
Para las defensas contra avenidas de aguas superficiales, se construirán ataguías, tajamares o terraplenes, si ello cabe, en la forma que proponga el Contratista y apruebe la Inspección.

Para la eliminación de las aguas subterráneas, el Contratista dispondrá de los equipos de bombeo necesario y ejecutará los drenajes que estime conveniente y si ello no bastara se ejecutará la depresión de las napas mediante procedimientos adecuados previa aprobación de la Inspección.

Queda entendido que el costo de todos estos trabajos, la provisión de materiales, equipos y planteles que al mismo fin se precisarán, se considerarán incluidos en los precios que se contraten para las excavaciones.
El Contratista al adoptar el método de trabajo para mantener en seco las excavaciones, deberá eliminar toda posibilidad de daños, desperfectos y perjuicios directos o indirectos a la edificación e instalaciones próximas de las cuales será único responsable.

REPLANTEO DEFINITIVO:
El replanteo definitivo de las obras a ejecutar se establecerá previa consulta con los planos e instalaciones existentes, con objeto de determinar la solución más conveniente y económica y que presente menor probabilidad de modificaciones ulteriores. La Contratista realizará los sondeos previos para determinar definitivamente la existencia de las instalaciones que indiquen los planos, u otras no anotadas; estos sondeos serán por cuenta del Contratista.

La Contratista efectuará los estudios de suelo que se requieran, fundamentalmente para el diseño de los anclajes y probabilidad de agresión a las cañerías.

PERFIL LONGITUDINAL DE LAS EXCAVACIONES.
El fondo de las excavaciones tendrá la pendiente que indiquen los planos respectivos, o la que oportunamente fije la Inspección.

El Contratista deberá rellenar por su cuenta con hormigón mezcla "D", toda excavación hecha a mayor profundidad que la indicada, donde el terreno hubiera sido disgregado por la acción atmosférica o por cualquier otra causa imputable o no a imprevisión del Contratista.
Este relleno de hormigón deberá alcanzar el nivel de asiento de la obra de que se trate. En tal sentido lo precedente se ajustará a suelos inconsistentes.

No se alcanzará nunca de primera intención la cota definitiva del fondo de las excavaciones, sino que se dejará siempre una capa de 0,l0 m. de espesor que solo se recortará en el momento de asentar las obras correspondientes o instalar las cañerías.

MEDIOS Y SISTEMAS DE TRABAJO A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS EXCAVACIONES.
No se impondrán restricciones al Contratista en lo que respecta a medios y sistemas de trabajo a emplear para ejecutar las excavaciones pero ellos deberán ajustarse a las características del terreno en el lugar y a las demás circunstancias locales.

El Contratista será único responsable de cualquier daño, desperfecto, perjuicio directo o indirecto, sean ocasionados a personas, a las obras mismas o a edificaciones e instalaciones próximas derivado del empleo de sistemas inadecuados y de falta de previsión de su parte.

La Inspección podrá exigir al Contratista, cuando así lo estime conveniente, la justificación del empleo del sistema o medio determinado de trabajo o la presentación de los cálculos de resistencia de los enmaderamientos, entibaciones y tablestacados a fin de tomar la intervención correspondiente, sin que ello exima al Contratista de su responsabilidad.

EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO, ENMADERADOS, APUNTALAMIENTOS Y TABLESTACADOS METÁLICOS.
El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar deterioros de canalizaciones que afectan el trazado de las obras, siendo por su cuenta los apuntalamientos y sostenes que sea necesario realizar a ese fin y los deterioros que pudieran producirse en aquellas.

En el caso de emplearse enmaderamientos completos, o estructuras semejantes, deberán ser de sistemas y dimensiones adecuados a la naturaleza del terreno de que se trate, en forma de asegurar la perfecta ejecución de la parte de obra respectiva.

Cuando se empleen tablestacados metálicos serán de sistema adecuado para asegurar la hermeticidad del recinto de trabajo.

Cualquiera que sea el tipo de obra de contención ejecutada, el costo de provisión, hinca y retiro de las tablestacas, de los apuntalamientos necesarios, de los materiales perdidos por no poder ser retirados y de las demás eventualidades inherentes se considerará incluido dentro de los precios unitarios contratados.

ASIENTO DE CAÑERÍAS. RELLENO DE ZANJAS.

Para los COLECTORES PRINCIPALES en especial y/o situaciones que se puedan producir en las REDES COLECTORAS, cuando el suelo sea inconsistente, consecuencia de la presencia de napas con limos o arenas, las cañerías se asentará sobre un manto de 0,10 m. de espesor compuesto por una mezcla de arena con cemento portland (una bolsa de cemento por cada 1,50 metros de asiento de cañería).

La Inspección controlará la consistencia del suelo de fondo de zanja, la cota alcanzada y la uniformidad de la superficie, previo a la colocación del manto de arena.
No se admitirá en modo alguno la colocación de arena sobre superficies inconsistentes (barros).

El espacio necesario para las juntas entre caños será excavado a mano y rellenado luego en la misma forma.

El resto del relleno hasta el terreno natural se completará con el mismo suelo del lugar convenientemente desmenuzado y libre de elementos extraños al mismo controlando su compactación en capas no mayores a 20 cm. con la humedad óptima.

Para las pruebas hidráulicas "a zanja abierta" se efectuará una media tapada, dejando descubiertas las juntas.

Para el caso de fondo de zanja en suelos inconsistentes, se deberá cumplimentar lo establecido para tales casos.

La obra de instalación de cañerías responderá a las normas IRAM para la instalación subterránea de cañerías de P.V.C., debiendo realizarse el relleno de arena en todo el ancho de la zanja, según lo especificado en artículos precedentes. El relleno se continuará hasta un nivel de 10 centímetros por encima del intrados de la cañería. Por sobre dicha cota, el relleno de suelo responderá a lo especificado en las normas IRAM para la instalación subterránea de cañerías de PVC.

APUNTALAMIENTOS -DERRUMBES

Cuando deban practicarse excavaciones en lugares próximos a la línea de edificación o a cualquier construcción existente y hubiera peligro inmediato o remoto de ocasionar perjuicio o producir derrumbes, el Contratista efectuará por su cuenta el apuntalamiento prolijo y conveniente de la construcción cuya estabilidad puede peligrar.

Si fuera tan inminente la producción del derrumbe, que se repute imposible evitarlo, el Contratista procederá previa las formalidades del caso, a efectuar las demoliciones necesarias. Si no hubiese previsto la producción de tales hechos o no hubiese adoptado las precauciones del caso y tuviera lugar algún derrumbe o se ocasionase daños a las propiedades o a los vecinos, ocupantes, al público, etc., será de su exclusiva cuenta la reparación de todos los daños y perjuicios que se produjeran, igualmente será por su cuenta la adopción de medidas tendientes a evitar que esos daños se ocasionen, pues ellos deberán haber sido previstos al presentar su propuesta.

PLANOS CONFORME A OBRA

La presentación de éstos deberá constar de un (1) juego en papel vegetal transparente y cinco (5) juegos de copias heliográficas de los planos conforme a obra ejecutada, dibujados en Autocad Versión 14, debiendo entregarse copias de los respectivos archivos en disquetes discos compactos de alta performance de 700 MB de capacidad. Una vez aprobados por la

Inspección, los planos serán entregados al Comitente con anterioridad al Acta de Recepción Provisoria. Es decir que el tiempo que demanden las tareas inherentes a la confección de las mismas se considera incluido en el plazo contractual de las obras y por lo tanto el Comitente no suscribirá Acta de Recepción Provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de los planos conforme a obra previamente aprobado por la Inspección.

Previo a la Recepción Definitiva Total de la Obra, el Contratista proveerá a la Inspección, por cuadruplicado un Inventario Físico de la Obra, incluyendo todos los trabajos, el que será presentado en forma planillada y clara.

El cumplimiento de este artículo será condición indispensable para labrar el Acta de Recepción Definitiva. En caso de incumplimiento, la Inspección podrá ordenar la confección de la documentación precedente por sí o por terceros, procediendo en este último caso a descontar de los créditos o garantías que pudiera tener la escala de honorarios del Consejo de la Ingeniería, Arquitectura y agrimensura de la Provincia del Chaco a este efecto.

PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminadas las obras y antes de proceder a la Recepción Provisional de las mismas, se efectuarán las pruebas de funcionamiento; para ello el Contratista efectuará la prueba de todas las instalaciones para verificar si cumplen con las condiciones exigidas, debiendo el mismo suministrar todos los materiales, combustibles y demás elementos necesarios para tal fin.

Los gastos que demande la realización de estas pruebas serán incluidos en los Gastos Generales del Contrato.

RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos motivo de este Contrato, aprobadas por la Inspección las pruebas de funcionamiento y presentados los planos conforme a obra, el Contratista solicitará la Recepción Provisional, la que se realizará en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.

CONSERVACIÓN PERMANENTE DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

El Contratista deberá reparar a satisfacción de la Inspección de las obras todas aquellas anormalidades detectadas durante este período y a su exclusiva cuenta y cargo, en la totalidad de las Obras y hasta la Recepción Definitiva de las mismas.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se hará luego de transcurrido el plazo de garantía y siempre que en ese lapso la obra a ser recibida se comporte satisfactoriamente y reciba la aprobación de la Inspección de las obras.
Todos los materiales que en concepto de demolición, reemplazo o desuso son obtenido en cualquier fase de la obra serán entregados a la Inspección en su totalidad, labrándose Actas en las que se consignarán cantidad y estado cuando sea material recuperable o de descargo. El traslado de dichos elementos hasta los lugares donde la Inspección disponga correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

3. PLANOS

IPDUV
Instituto Provincial de
Desarrollo Urbano y Vivienda

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

3. PLANOS CORRESPONDIENTES A 1era. ETAPA

ÍNDICE

PLANO 01	UBICACIÓN DEL POLÍGONO DE INTERVENCIÓN
PLANO 02	SITUACIÓN ACTUAL
PLANO 03	SITUACIÓN ACTUAL CON BENEFICIARIOS
PLANO 04	ALCANCE OBRAS Y NUEVAS MENSURAS
PLANO 04.1	MENSURA MZ 11 Y MZ 50
PLANO 04.2	MENSURA PC483
PLANO 05	PROYECTO DE LOTEO, OBRAS COMPLEMENTARIAS
PLANO 05.1	PLANO DE RELOCALIZACIONES
PLANO 06	SUPERPOSICIÓN MENSURA ACTUAL CON APROBADA
PLANO 07	APERTURAS DE CALLE Y RED VIAL etap. 1
PLANO 08	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
PLANO 08.1	DET. HIDRANTE, NUDOS, CÁMARA DE DESAGÜE Y LIMPIEZA
PLANO 08.2	DET. CONEXIÓN DOMICILIARIA
PLANO 09	RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO
PLANO 09.1	PLANO SETA 400KVA
PLANO 09.2	DET. LUMINARIA LED. ALUMBRADO PÚBLICO
PLANO 09.3	DET. LUMINARIA LED. ALUMBRADO PÚBLICO
PLANO 09.4	DET. LUMINARIA LED. ALUMBRADO PÚBLICO
PLANO 10	UBICACIÓN DE PILARES DE LUZ
PLANO 10.1	DET. PILAR DE LUZ
PLANO 11	TRAZA DE IMPULSIÓN DE ESTACIÓN ELEVADORA
PLANO 11.1	LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES
PLANO 12	CONEXIONES CLOACALES
PLANO 12.1	DET. BOCA DE REGISTRO
PLANO 12.2	DET. BOCA DE REGISTRO HERMETICA
PLANO 12.3	DET. CONEXIÓN DOMICILIARIA
PLANO 13	ESTACIÓN ELEVADORA PLANTAS
PLANO 13.1	ESTACIÓN ELEVADORA CORTES
PLANO 14	UBICACIÓN DE LETRINAS Y POZOS ABSORBENTES
PLANO 15.1	PLANTAS Y CORTES CC
PLANO 15.2	VISTAS CC
PLANO 15.3	REPLANTEOS CC
PLANO 15.4	ESTRUCTURA DE TECHOS CC
PLANO 15.5	CARPINTERÍAS 1 CC
PLANO 15.6	CARPINTERÍAS 1 CC
PLANO 15.7	INSTALACIONES SANITARIAS CC
PLANO 15.8	INSTALACIONES ELECTRICAS CC
PLANO 15.9	INSTALACIONES DE GAS CC
PLANO 16	PLANTAS Y CORTES CS
PLANO 16.1	REPLANTEO Y FUNDACIONES CS
PLANO 16.2	CARPINTERÍAS CS
PLANO 16.3	REPLANTEO MUROS Y DET. TECNOLÓGICO CS
PLANO 16.4	ESTRUCTURA TECHOS
PLANO 17	ESPACIO VERDE1
PLANO 17.1	EV DET. BALANCIN

PLANO 17.2	EV DET. HAMACA
PLANO 17.3	EV DET. TOBOGAN
PLANO 17.4	EV DET. PASAMANOS
PLANO 17.5	EV DET. CALESITA
PLANO 17.6	EV DET. BANCOS Y BASUREROS
PLANO 17.7	EV DET. LUMINARIA
PLANO 17.8	EV DET. ARCO DE FUTBOL
PLANO 18	CAVA

01 UBICACIÓN DE MACHAGAI EN CHACO

02 MAPA DE MACHAGAI (ENTORNO)

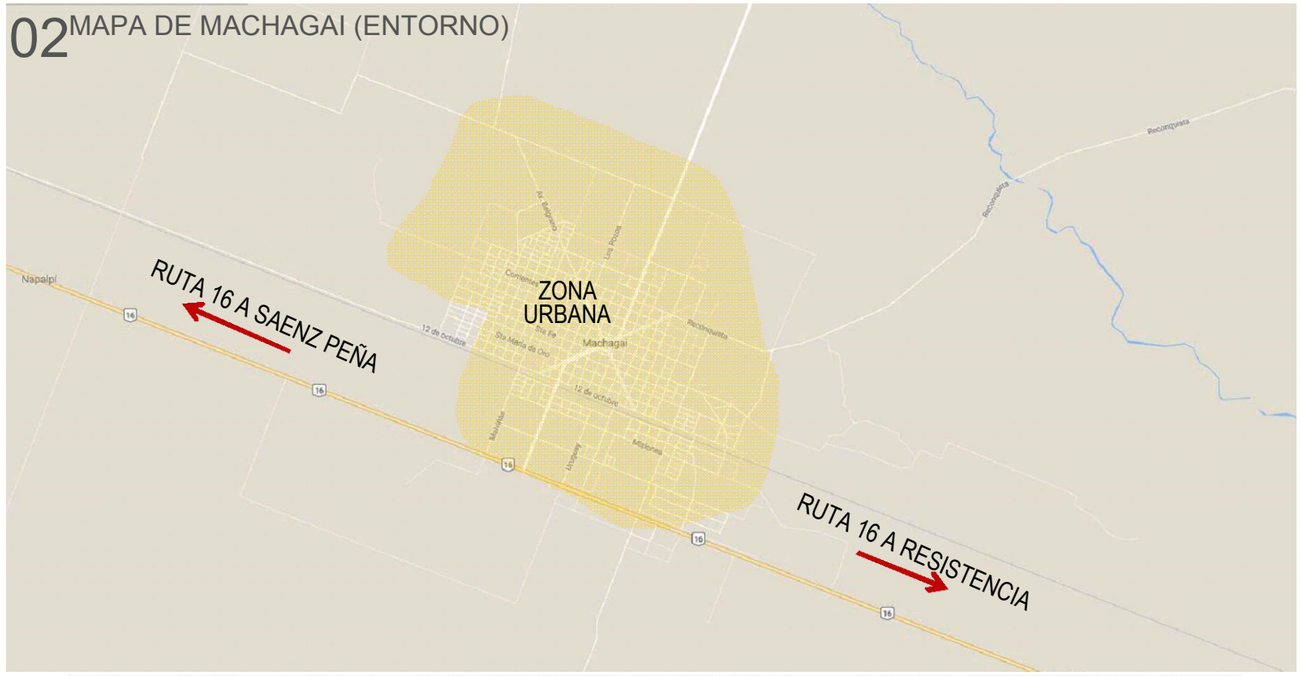

03 IMAGEN SATELITAL DE MACHAGAI

04 SECTOR A INTERVENIR POR PROMEBA

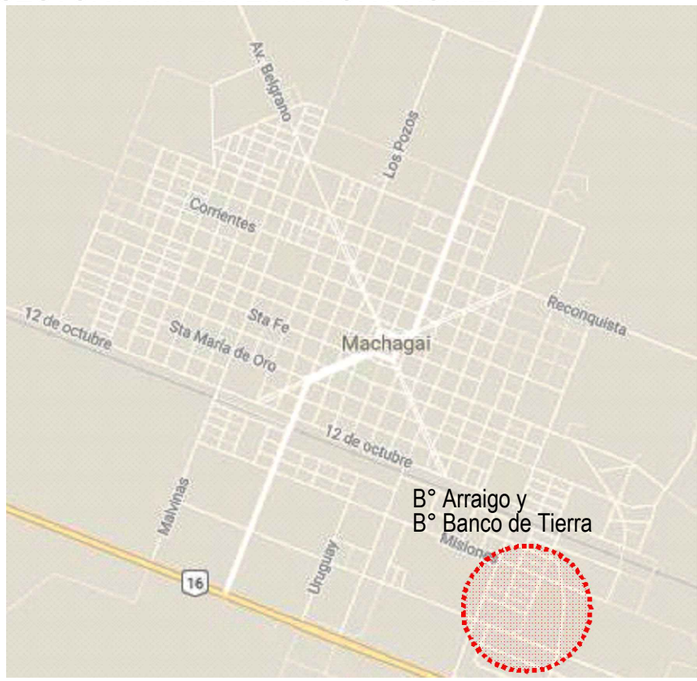

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021 Esc: S/E	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO N° 01**
	PLANO DE UBICACIÓN	

IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA IV - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

FECHA:
Mayo 2021
Esc 1:2250

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI

PLANO DE SITUACION ACTUAL

PLANO Nº
02

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021 Esc 1:2250	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº 03**
	PLANO DE SITUACION ACTUAL CON BENEFICIARIO	

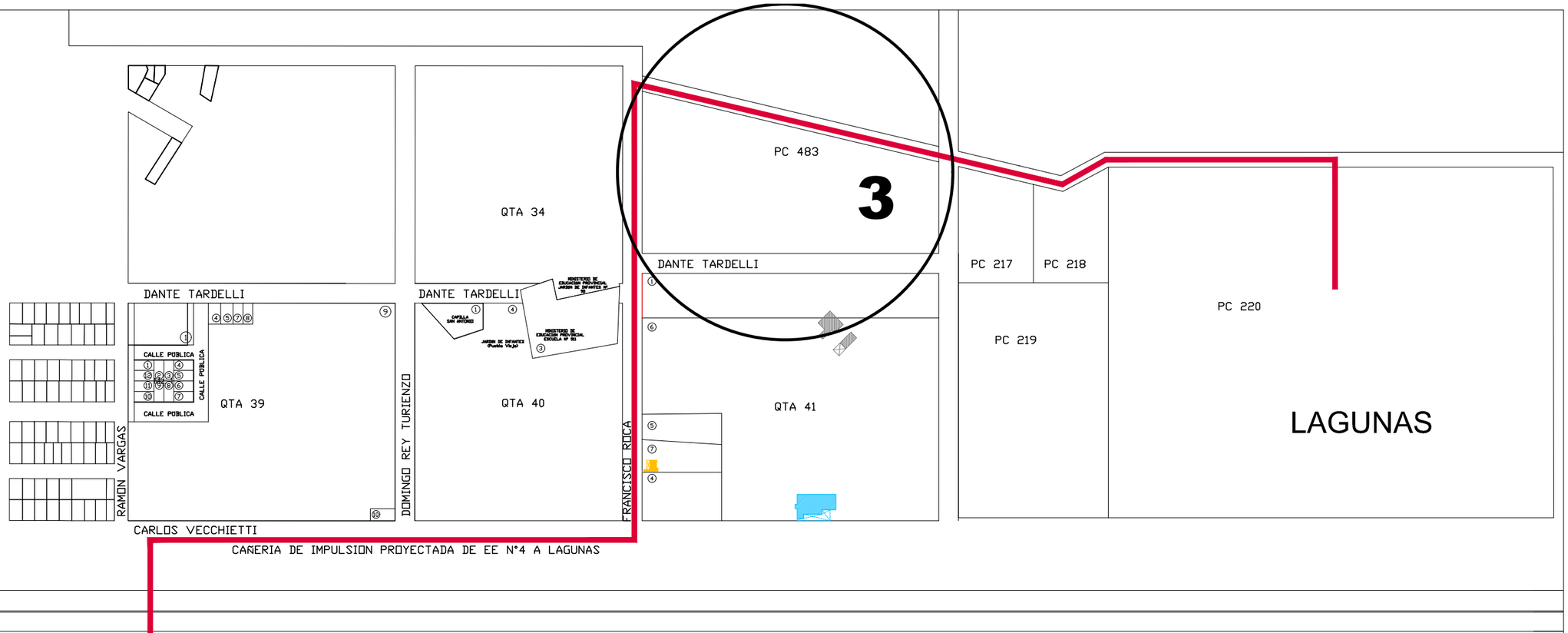

PLANO DE INTERVENCION PROMEBA

Nuevas mensuras en sectores señalados:

1. **Mz 50 se abre calle en contrafrente de lotes para separar RESERVA DE AGUA (ESTANQUE) de lotes residenciales**
2. **Qta51 - Mz11 nuevo loteo para salvar viviendas consolidadas en traza de calle según mensura aprobada, generación de lotes para EE N4 y equipamiento comunitario.**
3. **Mensura nueva al sur de PC483. Para manifestar calle de hecho por la cual pasa infraestructura existente y futura cañeria de impulsion de EE N4.**

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Marzo 2021 SIN ESCALA	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº 04**
	INTERVENCION NEXO CLOACAL E INTERVENCIONES DE NUEVA MENSURA	

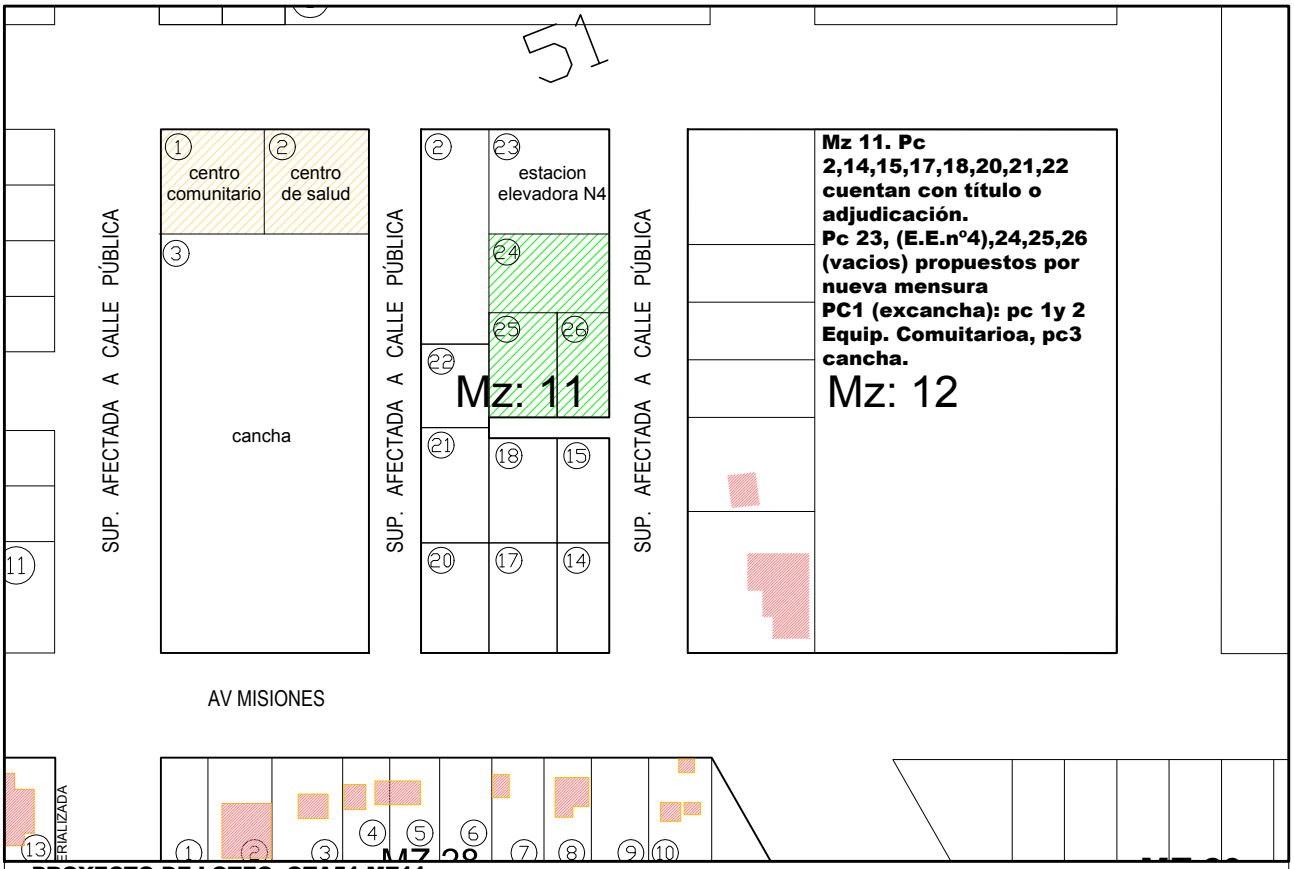

PROYECTO DE LOTEO. QTA51 MZ11.

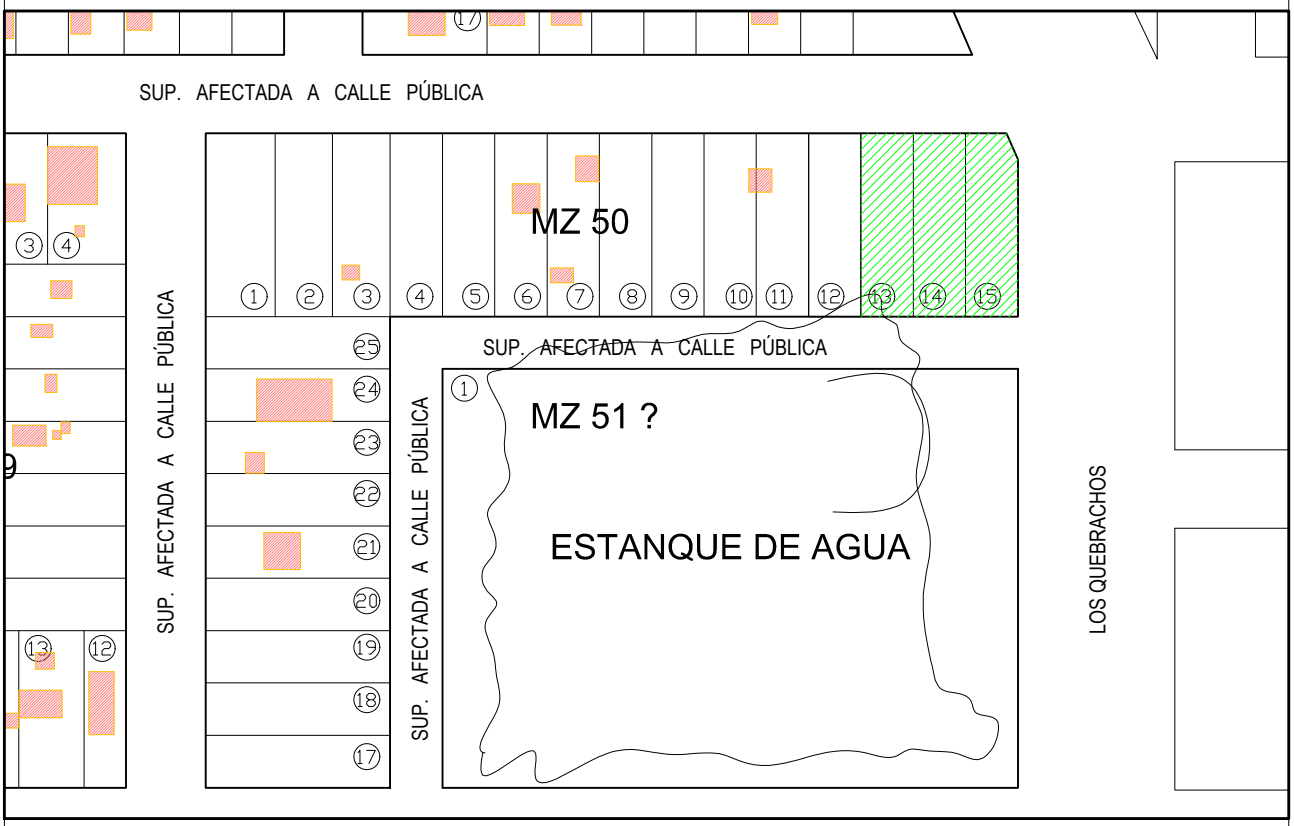

PROYECTO DE LOTEO. MZ 50 SUBDIVISION

lotes vacios

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA IV - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

FECHA:
Mayo 2021
Esc 1:2250

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI

PROYECTO DE LOTEO. QTA51 MZ11 Y MZ 50 SUBDIVISION

PLANO Nº
04.1

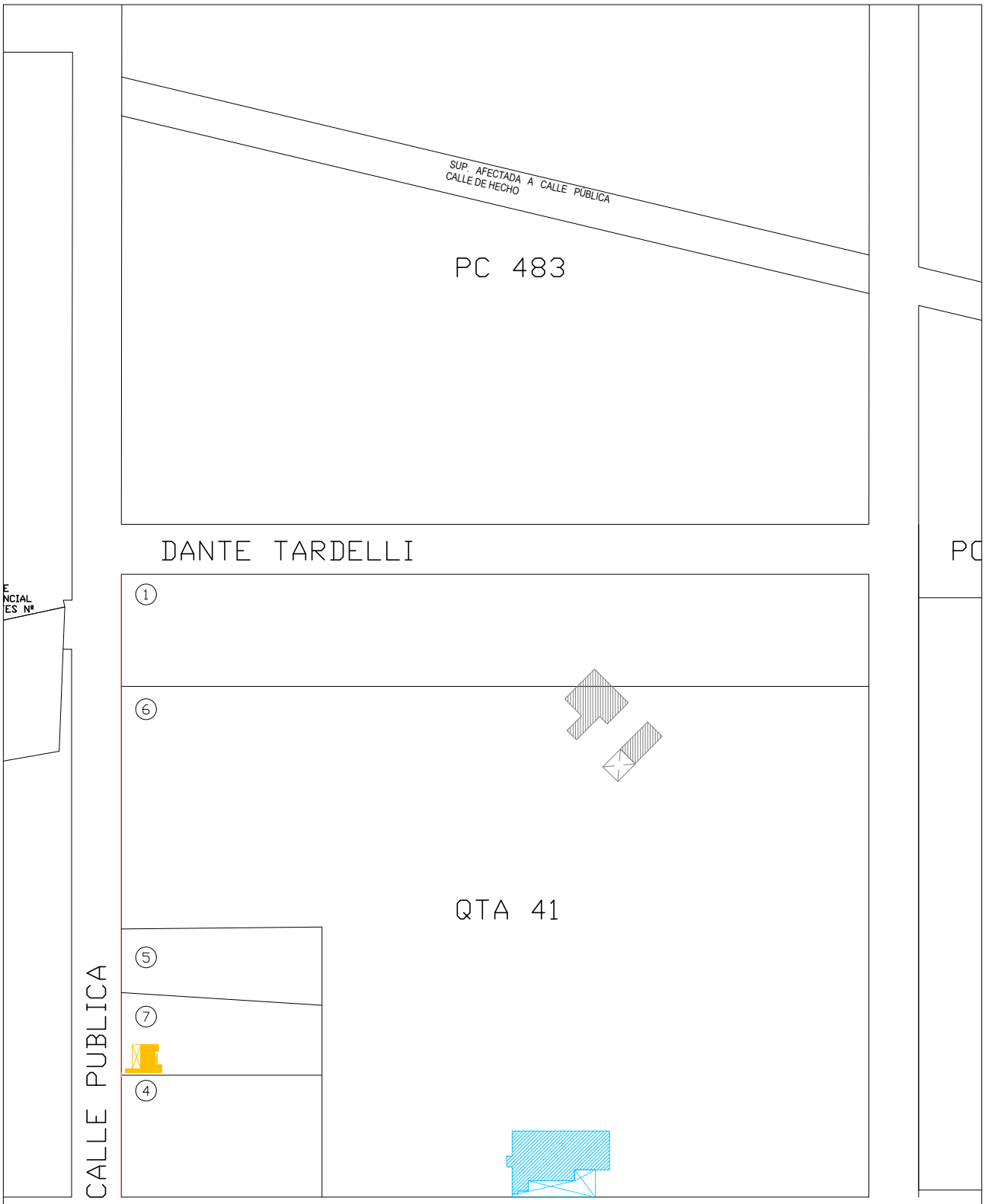

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021 Esc 1:2250	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº**
	PROYECTO DE LOTEO. PC 483	**04.2**

POLIGONO DE INTERVENCION

REFERENCIA RESV. EQUIP. COMUNITARIO

(CC) Centro Comunitario (QTA51 -Pc.: 2 - EX PC1)

(CS) Centro Salud (QTA51 -Pc.: 3 - EX PC1)

(EV1) Espacio Verde N°1 (Qta.: 51 - EX PC1)

(RM) EQ. educativo (Mz 39 - Pc13y14)

OBRAS COMPLEMENTARIAS

(EE) Estación Elevadora (Qta.: 51 - Mz.: 11 Pc.: 23 - EX PC5)

REFERENCIA LOTES VACIOS (8)

LOTES HABITACIONALES	363
OTROS	12
CANTIDAD DE LOTES SEGUN NUEVA MENSURA	375

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº**
Esc: 1.2250	**PLANO POLÍGONO DE INTERVENCIÓN, UBICACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS**	**05**

TRAZA ACTUAL ENTRE MZ 39 Y 45

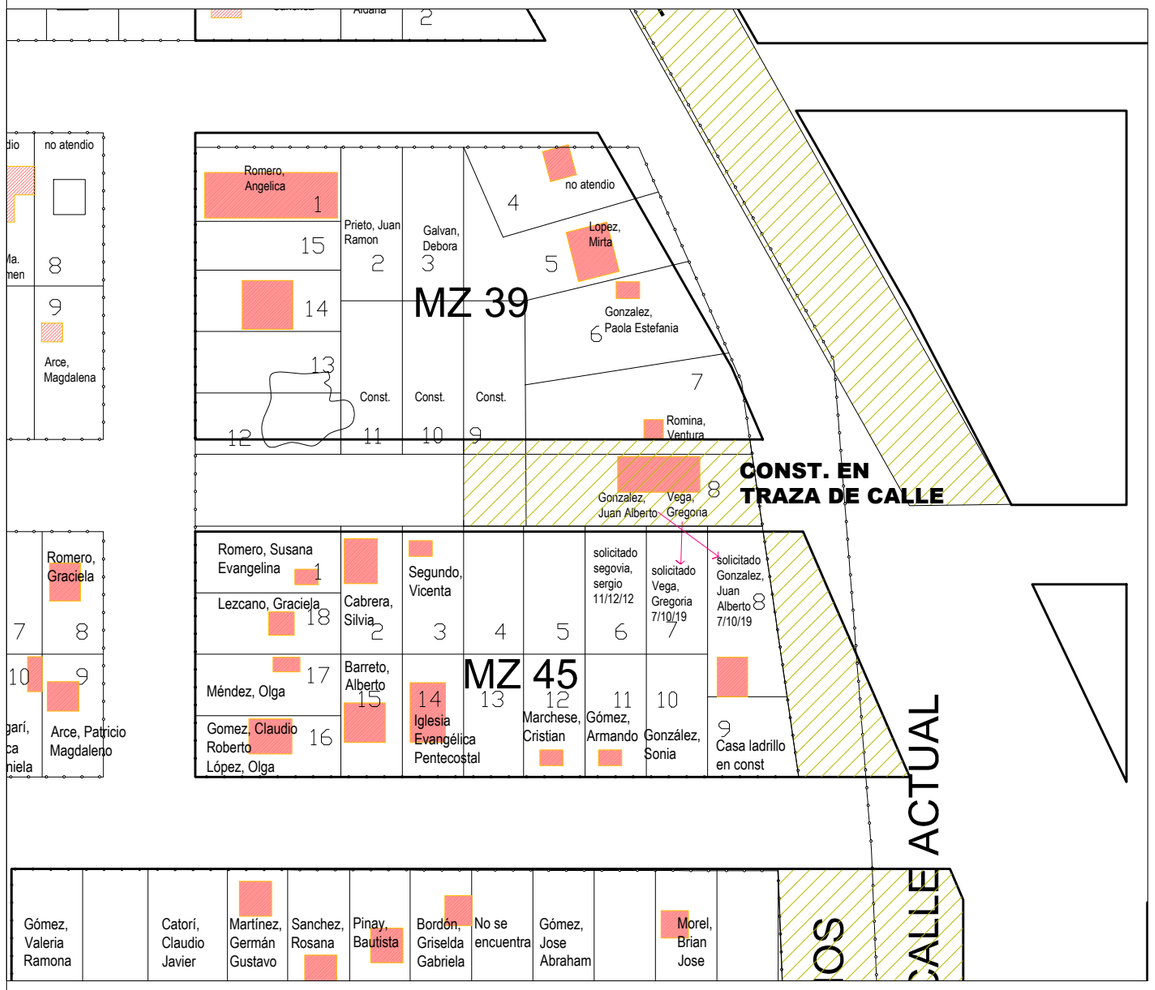

LOTEO DE MENSURA APROBADA
LOTES DONDE SE LOCALIZAN LAS FLIAS

Las familias identificadas con el numero 8 ubicadas actualmente en traza de calle entre Mz39 y ÇMz45, se localizarán en la Mz45 PC 7 y 8 según plan de relocalización.
La parcela 8 de la Mz45 se genera al rectificar la traza de calle Los Quebrachos, por lo que esta sujeto a esta obra vial la posibilidad de inicio de obra.

Lotes 7 y 8 de la Mz45 son los asignados para la relocalización.

SUPERPOSICION DE SITUACION ACTUAL Y MENSURA APROBADA

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	PROMEBA IV - CHACO	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Marzo 2021 sin esc	PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI	PLANO N° 05.1
	PLANO DE RELOCALIZACION	

IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA IV - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

FECHA:
Mayo 2021
Esc 1:2250

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI

PLANO DE SITUACION ACTUAL SUPERPUESTO MENSURA

PLANO Nº
06

REFERENCIAS

Apertura de Calles: 2799m2

Preparación del Terreno. Relleno y Compactación: 8.000m3

Todas las aperturas marcadas se materializan con ripio compactado.

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI - LPN N2**	**PLANO Nº**
Esc: 1:2250	**PLANO APERTURA DE CALLES, RELLENO Y COMPACTACIÓN**	**07**

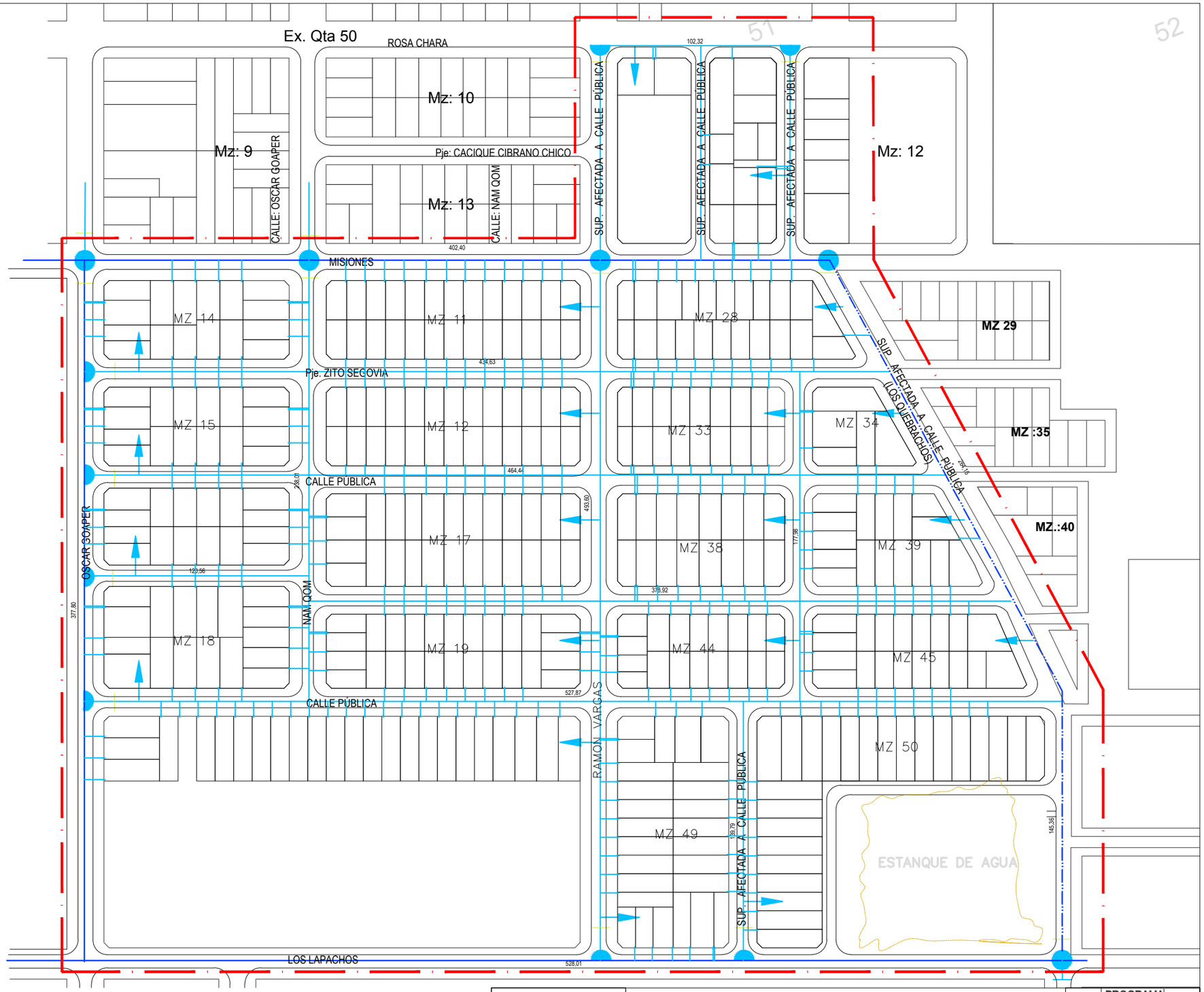

IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI - LPN N1

PLANO ANTEPROYECTO RED DE AGUA POTABLE

FECHA:
Marzo 2021

Esc: 1:2250

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

PLANO Nº
08

DETALLE DE HIDRANTE
ESC: 1:10

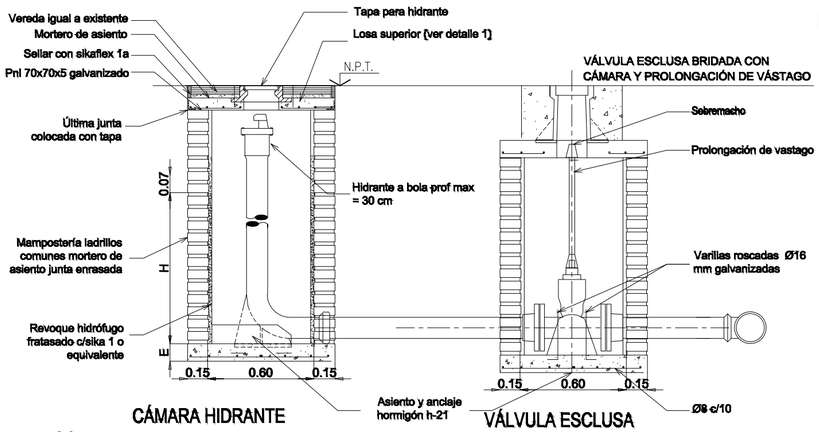

CORTE

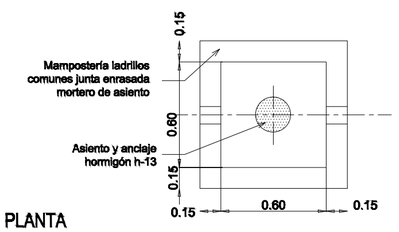

PLANTA

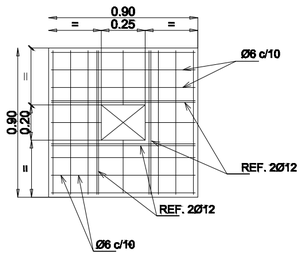

DETALLE DE HIDRANTE 1
(LOSA SUPERIOR EN VEREDA)

DETALLE LOSA SUPERIOR

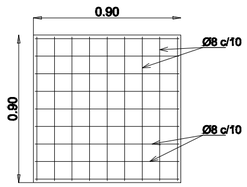

DETALLE DE VÁLVULA ESCLUSA
ESC: 1:10

DETALLE VÁLVULA ESCLUSA

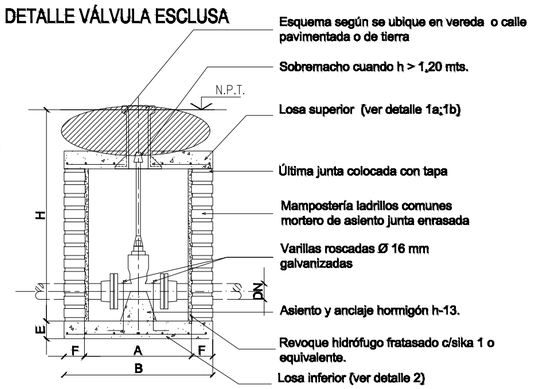

CORTE

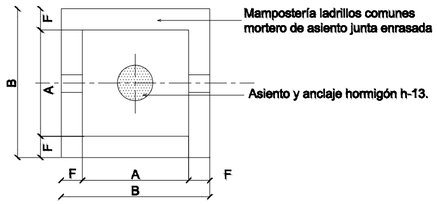

PLANTA

DN "D"	A	B	C	E	F Calz. / Vered.	L vaciado * / min **
80-100	0.80	1.10	0,20	0,10	0.15 / 0.15	VAR / 0.90
250	1.00	1.30	0,35	0,20	0.15 / 0.30	VAR / 1.00
300 / 350	1,00	1.30	0,35	0,20	0.15 / 0.30	VAR / 1.10

* LA PROFUNDIDAD DE LA CÁMARA, VIENE DADA POR LA SITUACIÓN DE LA CAÑERÍA

** LA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE LA CÁMARA, VIENE DADA POR LA TAPADA MÍNIMA DE LA CAÑERÍA, LOS VALORES INDICADOS SON LOS MÍNIMOS POR LA ALTURA DE LA VÁLV.

DETALLE DE NUDOS

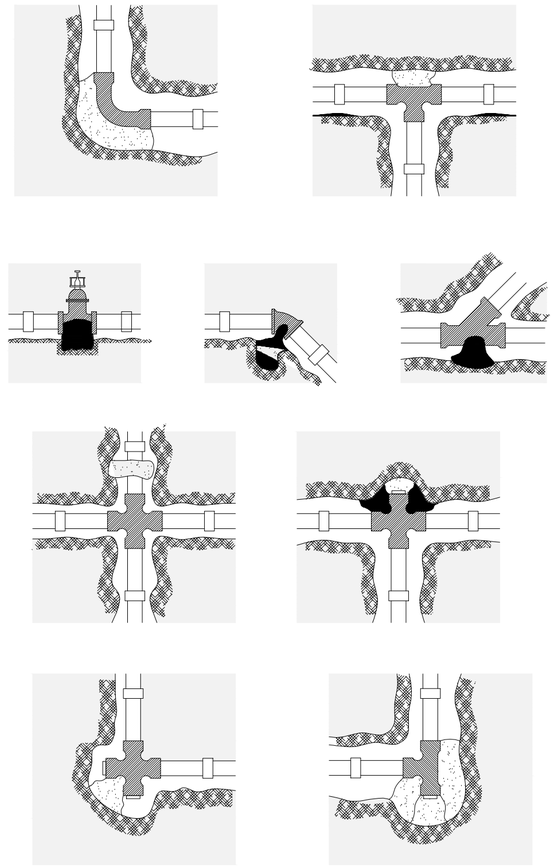

DETALLE DE CÁMARA DE DESAGÜE Y LIMPIEZA

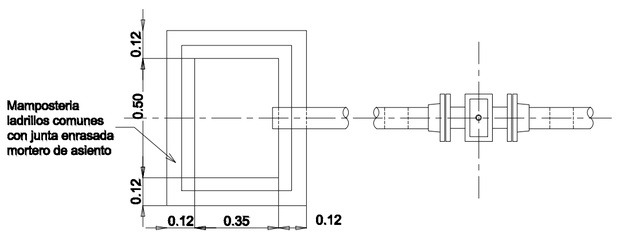

PLANTA

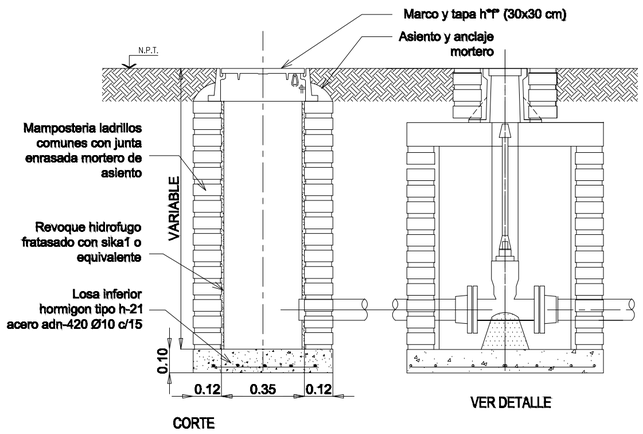

CORTE

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	PROMEBA IV - CHACO	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI	FICHA N° 8.1
Esc: SIN ESC.	DETALLE HIDRANTE- NUDOS- CÁMARA DE DESAGÜE Y LIMPIEZA	

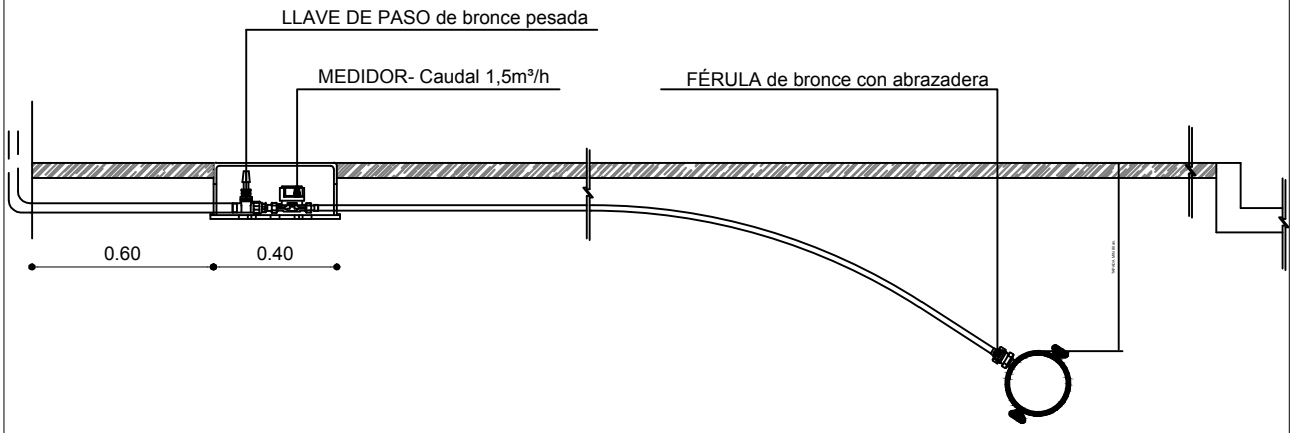

CONEXIÓN DOMICILIARIA TIPO. S/E

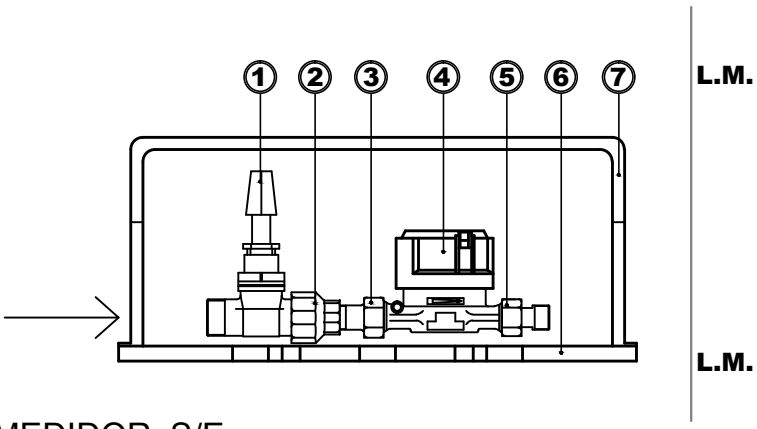

DETALLE MEDIDOR. S/E

1. Llave maestra de bronce pesada de 1/2".
2. Reduccion de PPN de 1" a 1/2".
3. Unión de bronce.
4. Medidor - caudal 1,5m3/h
5. Union de bronce de 1".
6. Base de caja de plástico.
7. Caja de plástico.

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**FICHA Nº**
Esc: SIN ESC.	**DETALLE CONEXIÓN DE AGUA DOMICILIARIA**	**8.2**

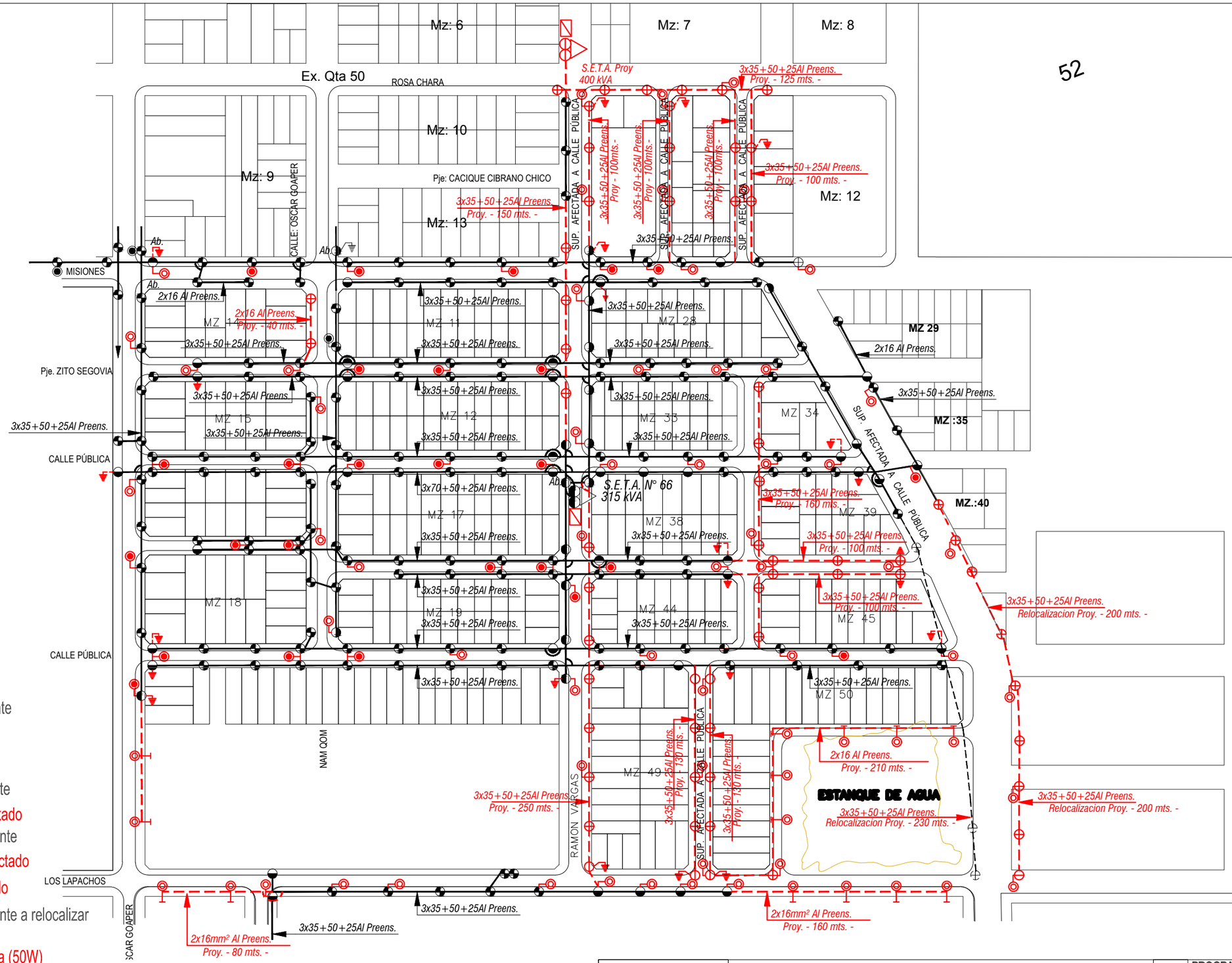

REFERENCIAS

- L.A.B.T. Existente
- L.A.B.T. Proyectado
- L.A.M.T. 13,2 kV. Existente
- S.E.T.A. Existente
- S.E.T.A. Proyectado
- Poste de madera Existente
- Poste de madera Proyectado
- Columna de H° A° Existente
- Columna de H° A° Proyectado
- Puesta a tierra Proyectado
- Columna de H° A° Existente a relocalizar
- L.A.B.T. a relocalizar
- Luminaria Led proyectada (50W)
- Luminaria existente Publica a cambiar por Led
- Columna 9.0 - Luminaria Publica de Led Proyectada
- Comando de Luminaria Publica Proyectada

IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

FECHA:
Marzo 2021

Esc: 1:2250

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI - LPN N2

PLANO ANTEPROYECTO RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO

PLANO Nº
09

ITEM	DESCRIPCION	MN	CANTIDAD
1	Precinto plástico.–		20
2	Planchuela de Cu p/1000 A para salida en baja del trafo s/detalle (30*5mm).–		4
3	Cruceta de H°A° apoyo seccionador a cuernos.–	119	2
4	Aislador para rienda de B.T. .–	20	2
5	Bulón de H°G° 12,7x254x102 mm p/regulador de tensión de MN 100.–	52	2
6	Bulón de H°G° 12,7x89x16 mm.–	60	24
7	Cable acero galvanizado 6 mm.–	100	18
8	Collar de H°G° 330 mm.–	251	4
9	Grampa dentada tipo peine GD–3.–	202	6
10	Guardacabo H°G° 50 mm.–	215	10
11	Jabalina tipo/COOPERWELD Ac–Cu diam. 5/8 x 2 m.–		4
12	Barral de H°A° 230 mm x 3 m (vínculo con ojal).–	3100	2
13	Abrazadera H°G°.–		6
14	Tensor H°G° 5/8.–	550	2
15	Elemento plataforma 3 mt lateral.–	2501	2
16	Cruceta apoyo de H° A°.–	1207	2
17	Plataforma de apoyo central.–	2502	1
18	Cemento Portland (en bolsa).–		10
19	Seccionador fusible APR p/NH hasta 630 Amp.–		3
20	Seccionador fusible p/13,2kV autodesconectador.–	241	3
21	Descargador con desligador de óxido de zinc 15kV – 5 kA.–	421	3
22	Soporte de H°G° prevista para 3 Seccionadores APR por salida.–		2
23	Conductor 35 mm2 Cu Aislado 1,1 kV.–		25
24	Conductor 70 mm2 Aleación de Aluminio.–		10
25	Cable Al/Al rev de 50 mm2.–		4
26	Terminal a compresión de cobre electrolit. estañado p/35 mm2.–		28
27	Terminal bimetálico ajustable a mordaza TMO–2.–		6
28	Terminal preaislado bimetálico p/preensamblado 95 mm2Al/Cu.–		24
29	Terminal preaislado bimetálico p/neutro cond. preensamblado 50 mm2.–		8
30	Arena de río (m3).–		1
31	Toma cable p/jabalina.–		4
32	Caño de H°G° 5/8" x 3,20m.–		2
33	Caja de inspección.–		2
34	Piedra partida.–		1,6
35	Espárrago puesta a tierra bronce estañado.–		32
36	Brazo de H°G° perfil normal "L" 50x50x5x3050 mm.–		2
37	Aislador campana p/15 kV.–	3a	6
38	Perno recto H°G° cabeza con plomo.–	411	6
39	Cable preensamblado Al de 3x95+50 mm2.–		10
40	Columna de H°A° 10/1200.–		2
41	Seccionador a cuernos 13,2 kV 600 amp aislador 255–800.–		1
42	Conjunto de retención autoajustable para preensamblado.–		2
43	Planchuela de H°G° prevista para 3 Descargadores.–		3
44	Transformador potencia 13,2/0,4–0,231 kV de 400 kVA.–		1
45	Manija de accionamiento seccionador.–		1
46	Caño PVC flexible 5/8".–		2
47	Descarga a tierra de estructura de H°A° y partes metálicas.–		6
48	Bulón de bronce de 1/2 x 1".–		4
49	Transformador de intensidad.–		3
50	Cable Cu desnudo 35 mm2.–		30
51	Equipo de medición trifásico p/ medición indirecta.–		1
52	Caja PVC p/ medidor trifásico con dos abrazaderas.–		1
53	Caño de H°G° 3/4" de 3,2 mts.–		1
54	Pipeta de 3/4".–		1
55	Collar fijación para MN–3a p/70 mm2.–		3
56	Aislador susp. a rótula para 13,2 kV.–	12	12
57	Gancho H° G° aislador cadena.–	173	6
58	Gancho encaje ojo H° G°.–	154	6
59	Morsa MR–2 p/ cable 70 a 120 mm2.–		6
60	Morseto Bifiliar AlCu 10/95 mm2.–		6

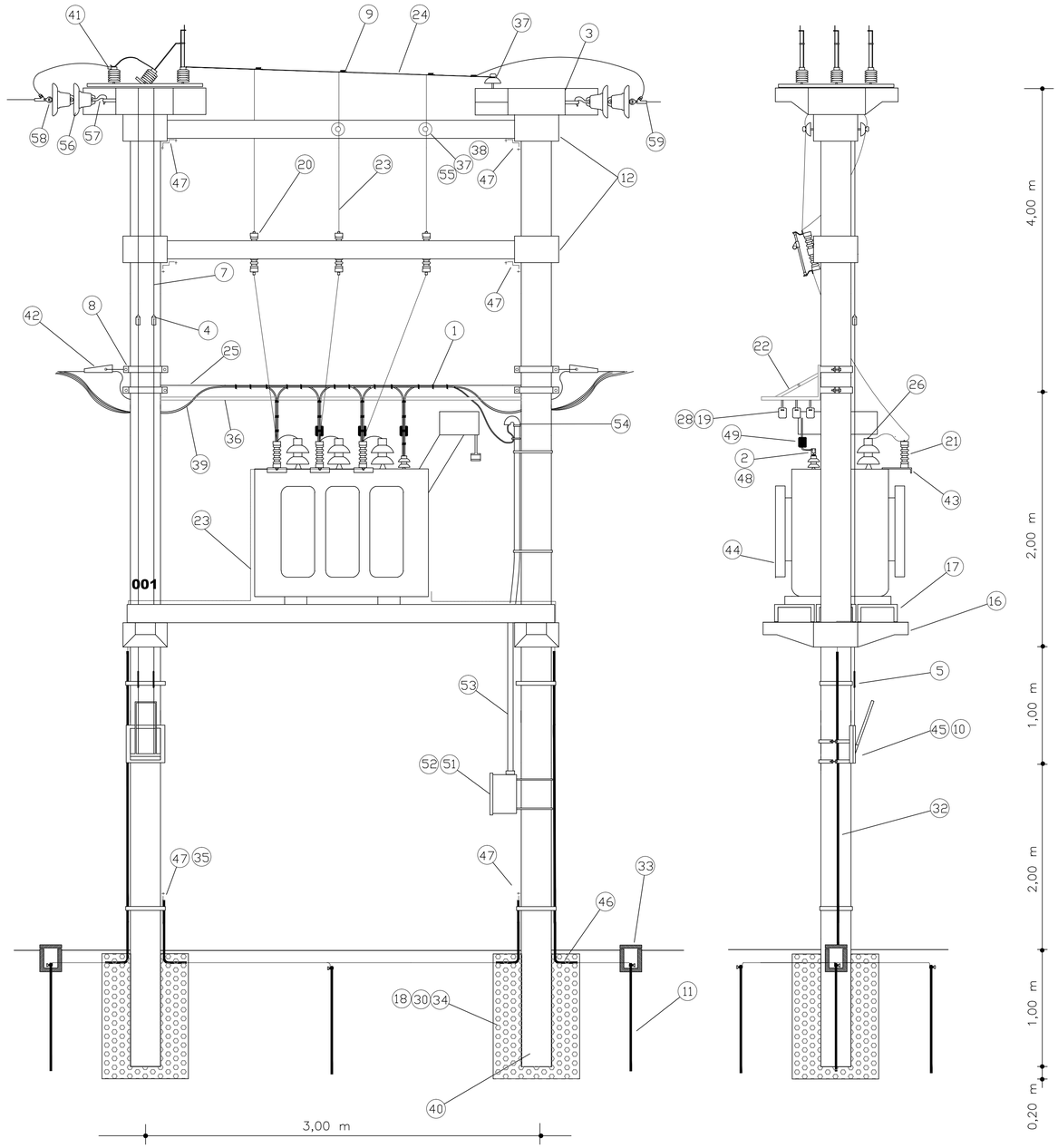

DETALLE PUESTA A TIERRA

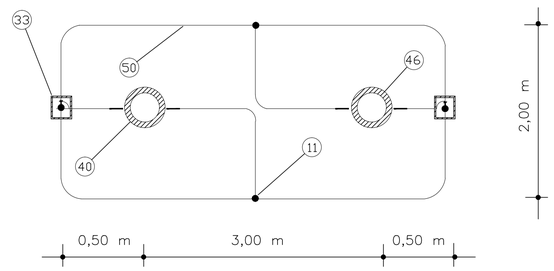

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	PROMEBA IV - CHACO	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI	FICHA N°
Esc: 1:50/ 1:20	DETALLE ZETA	9.1

CAPUCHONES PARA LUMINARIAS CON UN BRAZO

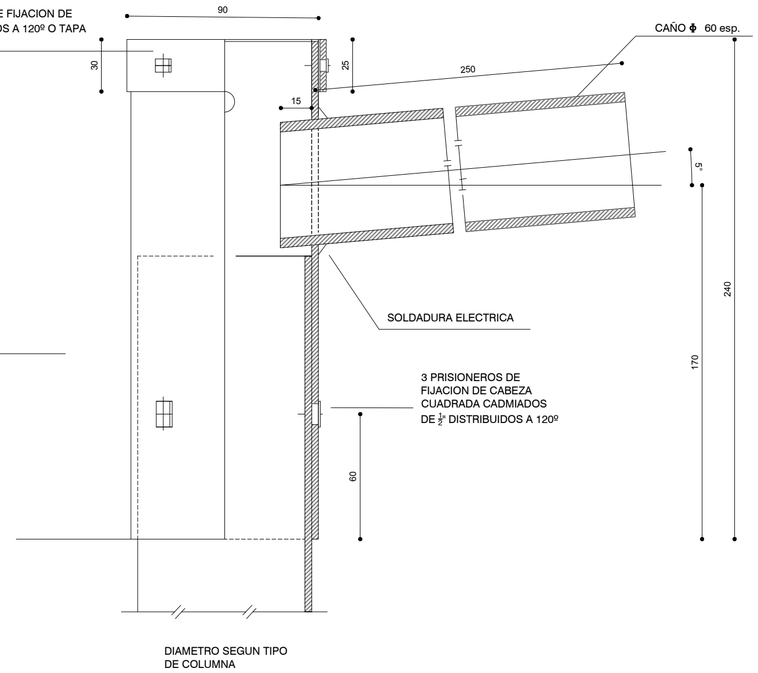

DETALLE DE COLOCACION DE LAS COLUMNAS METALICAS CON BASE DE Hº Aº

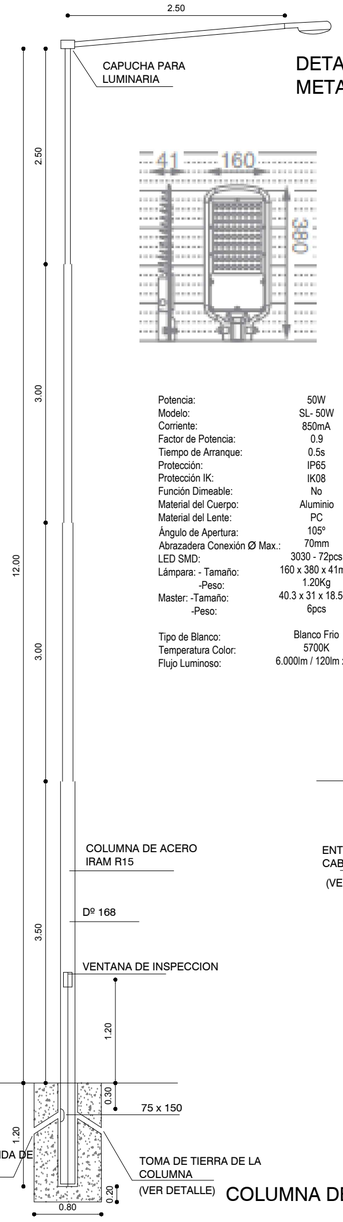

COLUMNA DE ALTURA LIBRE = 12m

Potencia:	50W
Modelo:	SL- 50W
Corriente:	850mA
Factor de Potencia:	0.9
Tiempo de Arranque:	0.5s
Protección:	IP65
Protección IK:	IK08
Función Dimeable:	No
Material del Cuerpo:	Aluminio
Material del Lente:	PC
Ángulo de Apertura:	105º
Abrazadera Conexión Ø Max.:	70mm
LED SMD:	3030 - 72pcs
Lámpara: - Tamaño:	160 x 380 x 41mm
-Peso:	1.20Kg
Master: -Tamaño:	40.3 x 31 x 18.5cm
-Peso:	6pcs
Tipo de Blanco:	Blanco Frio
Temperatura Color:	5700K
Flujo Luminoso:	6.000lm / 120lm x W

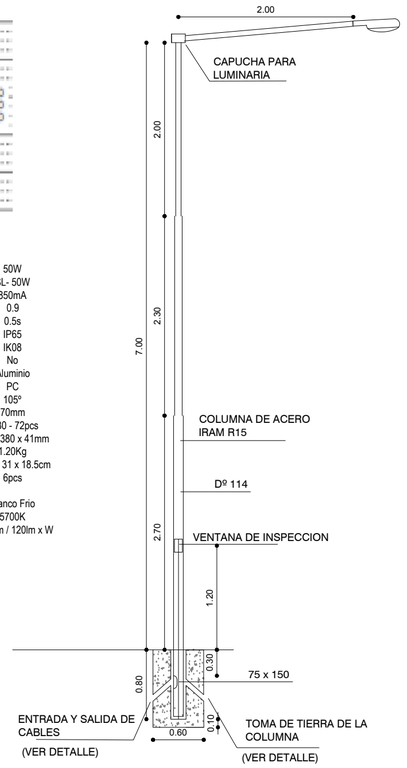

COLUMNA DE ALTURA LIBRE = 7m

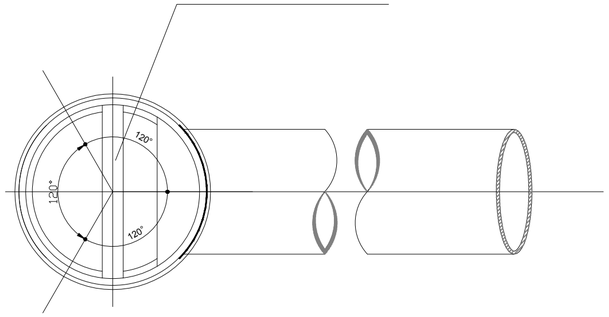

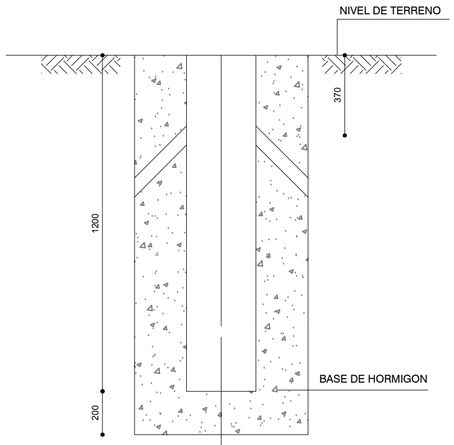

COLUMNA DE ALTURA LIBRE = 12m

CORTE A - A

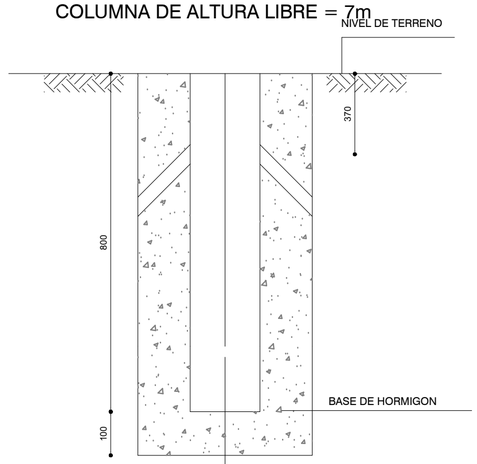

COLUMNA DE ALTURA LIBRE = 7m

CORTE A - A

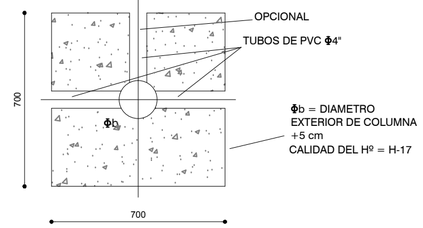

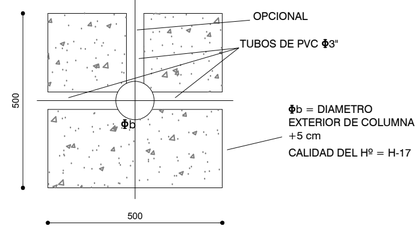

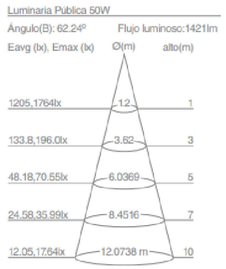

BASE PARA COLUMNAS

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**FICHA Nº**
Esc: 1:50/ 1:20	**LUMINARIA LED - ALUMBRADO PUBLICO**	**9.2**

DETALLE DE TOMA DE TIERRA DE COLUMNAS

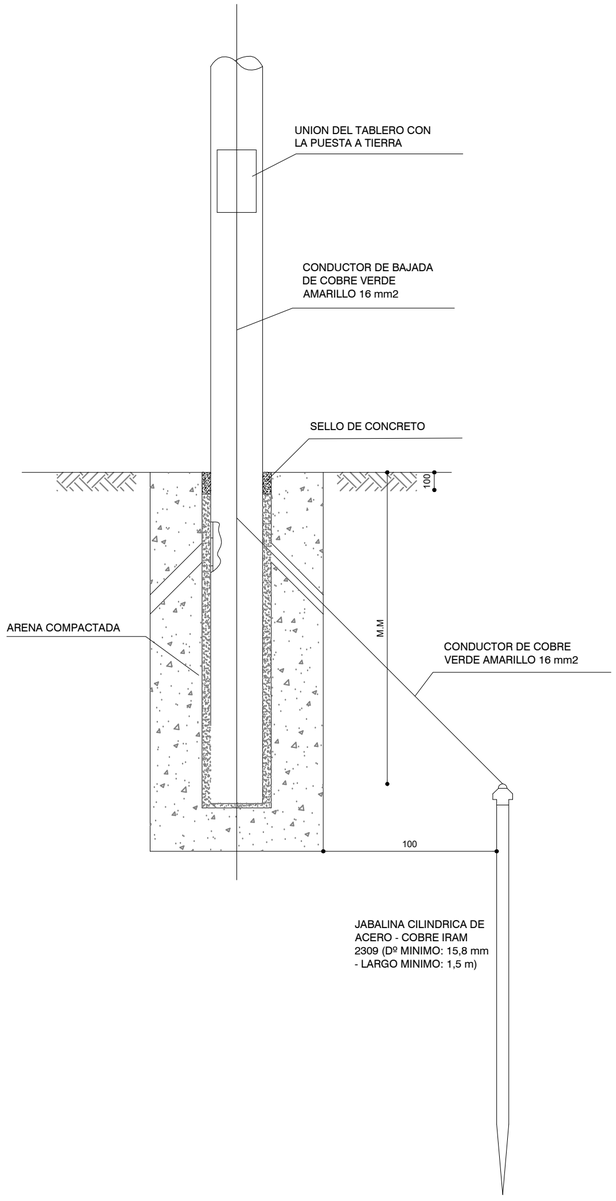

TENDIDO DE CABLE ELECTRICO SUBTERRANEO

CRUCE BAJO CALZADA

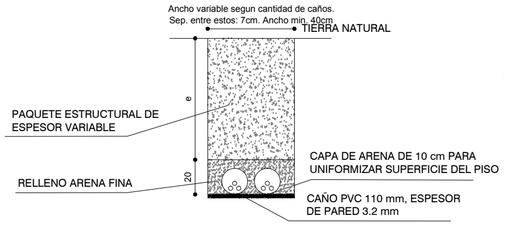

EN CONDUCTOS

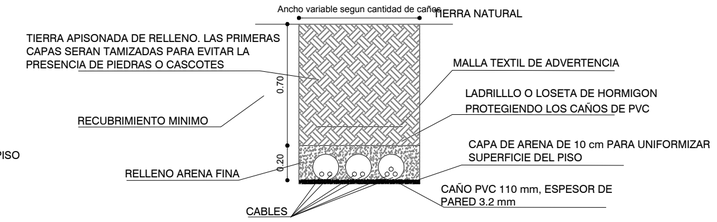

CAMARAS PARA CRUCES CON CAÑOS P.V.C.

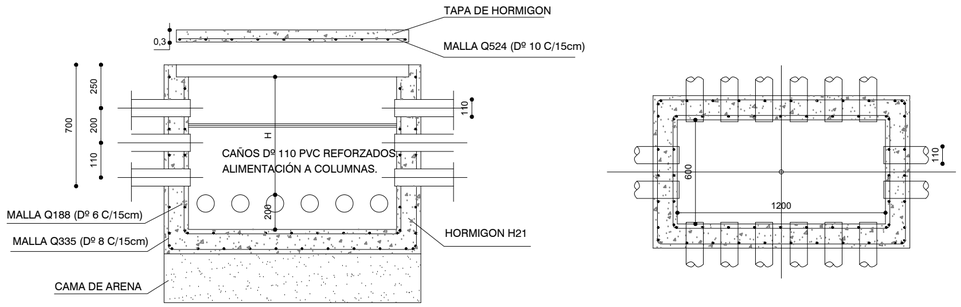

VISTA DE CORTE

VISTA DE PLANTA

DIMENSIONES DE LOS GABINETES METALICOS DE LOS TABLEROS

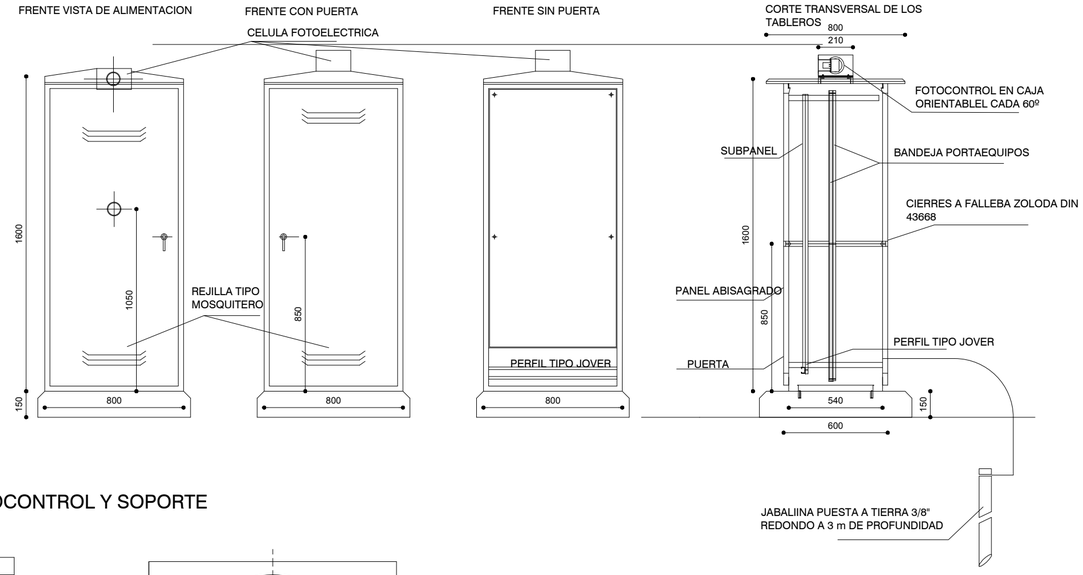

VISTA EN PLANTA

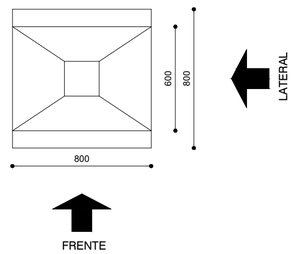

DETALLE DEL FOTOCONTROL Y SOPORTE

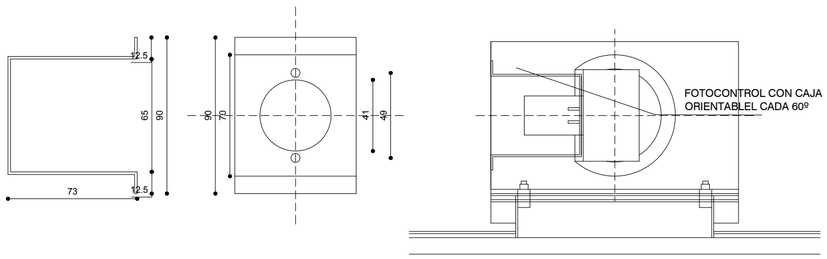

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**FICHA Nº**
Esc: 1:20	**LUMINARIA LED - ALUMBRADO PUBLICO**	**9.3**

DETALLE DE TAPA Y SOPORTE DE TABLERO DE COLUMNA

TABLEROS SECCIONALES DISPOSICIÓN TOPOGRÁFICA GENERAL DEL EQUIPAMIENTO

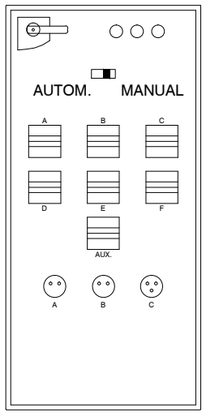

CORTE A-A

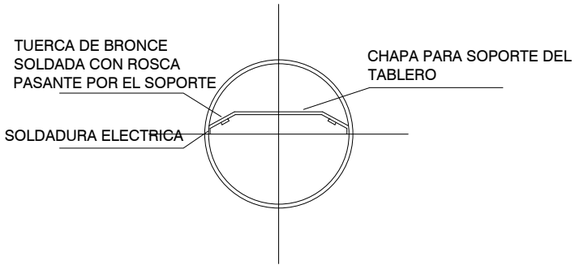

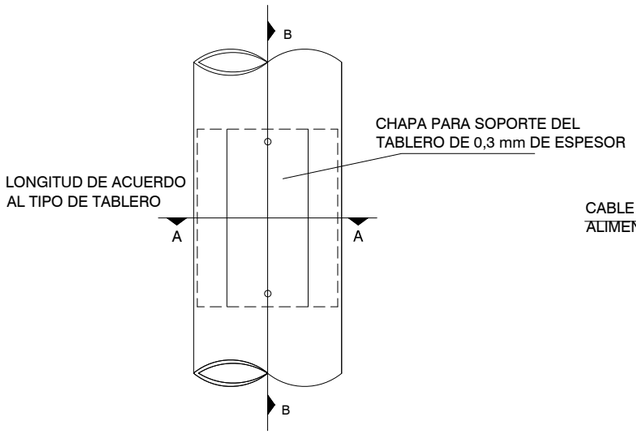

TABLERO PARA COLUMNAS DE ALUMBRADO

CONEXION PARA UN CIRCUITO

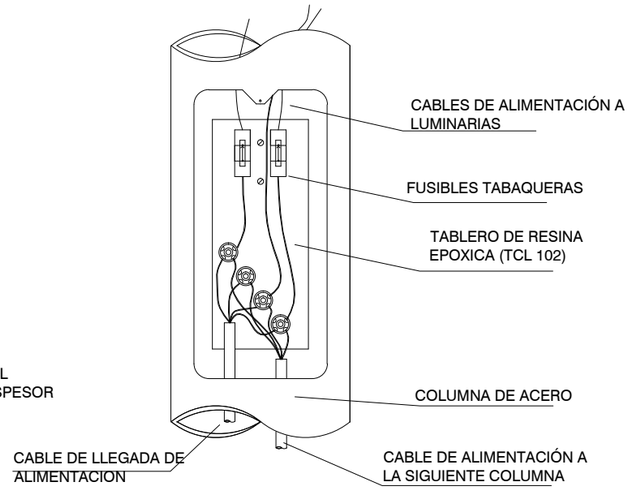

CUANDO SE TRATE DE UNA SOLA LUMINARIA CORRESPONDE UN SOLO FUSIBLE

CONEXION PARA DOS CIRCUITOS

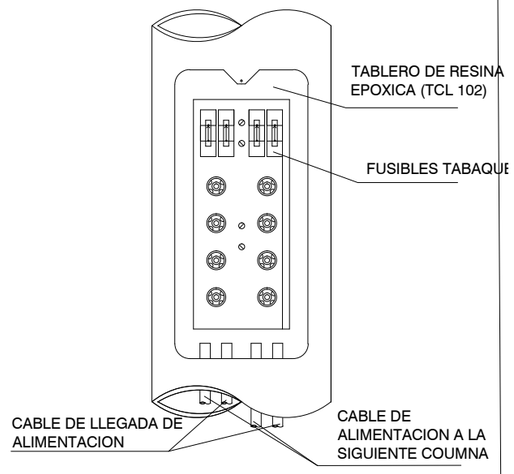

CUANDO SE TRATE DE DOS LUMINARIAS CORRESPONDEN DOS FUSIBLES

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**FICHA Nº**
Esc: 1:20	**LUMINARIA LED - ALUMBRADO PUBLICO**	**9.4**

IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI - LPN N2

PLANO UBICACION DE PILAR DE LUZ

FECHA:
Abril 2021

Esc: 1:2250

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

PLANO Nº
10

PILAR DE LUZ

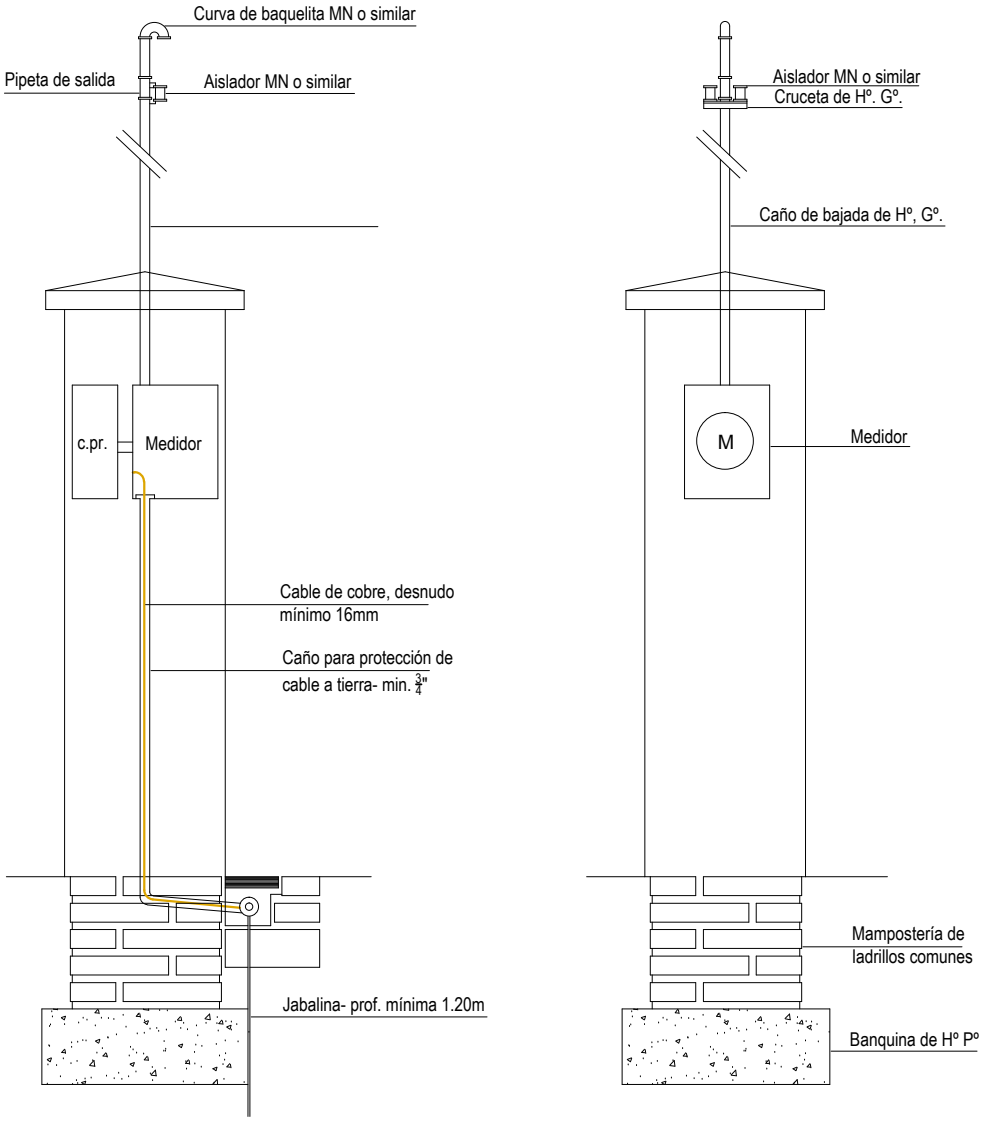

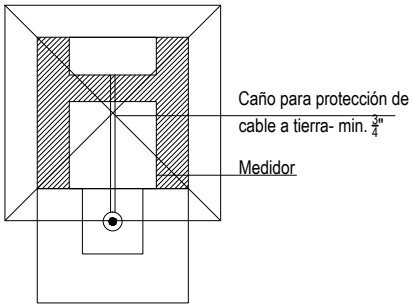

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO** **UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
FECHA: **Mayo 2021** **Esc:**	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI** **PILAR DE LUZ**	**FICHA Nº** **10.1**

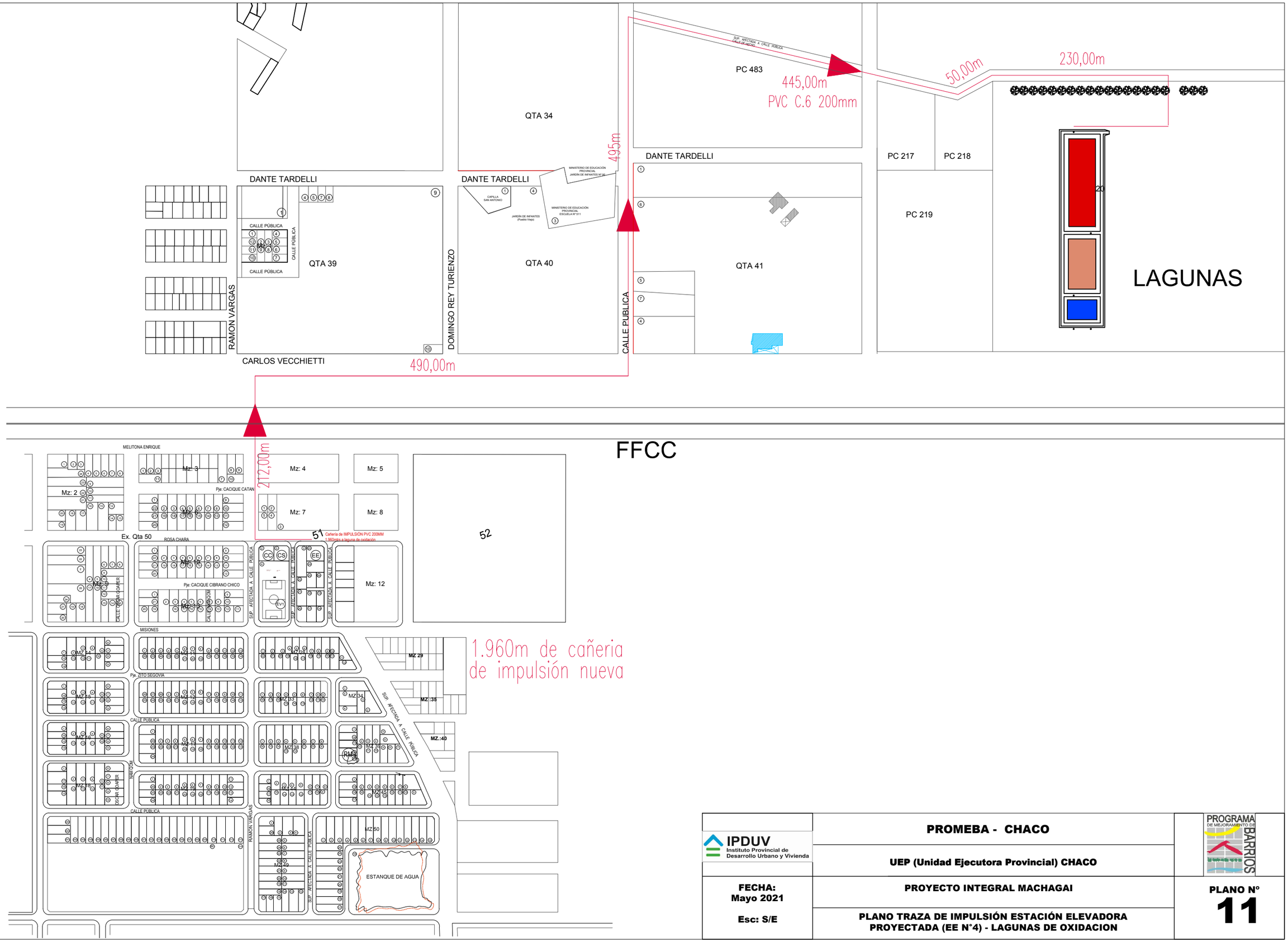

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº 11**
Esc: S/E	**PLANO TRAZA DE IMPULSIÓN ESTACIÓN ELEVADORA PROYECTADA (EE N°4) - LAGUNAS DE OXIDACION**	

IMPLANTACIÓN GENERAL EN PREDIO SAMEEP
Escala 1:200

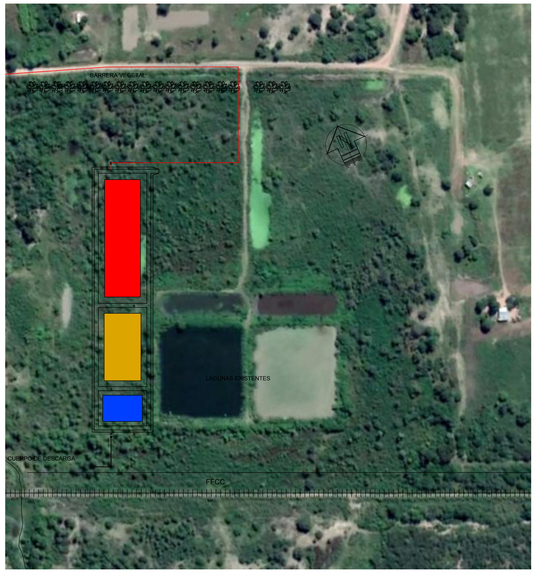

PLANTA
Escala 1:200

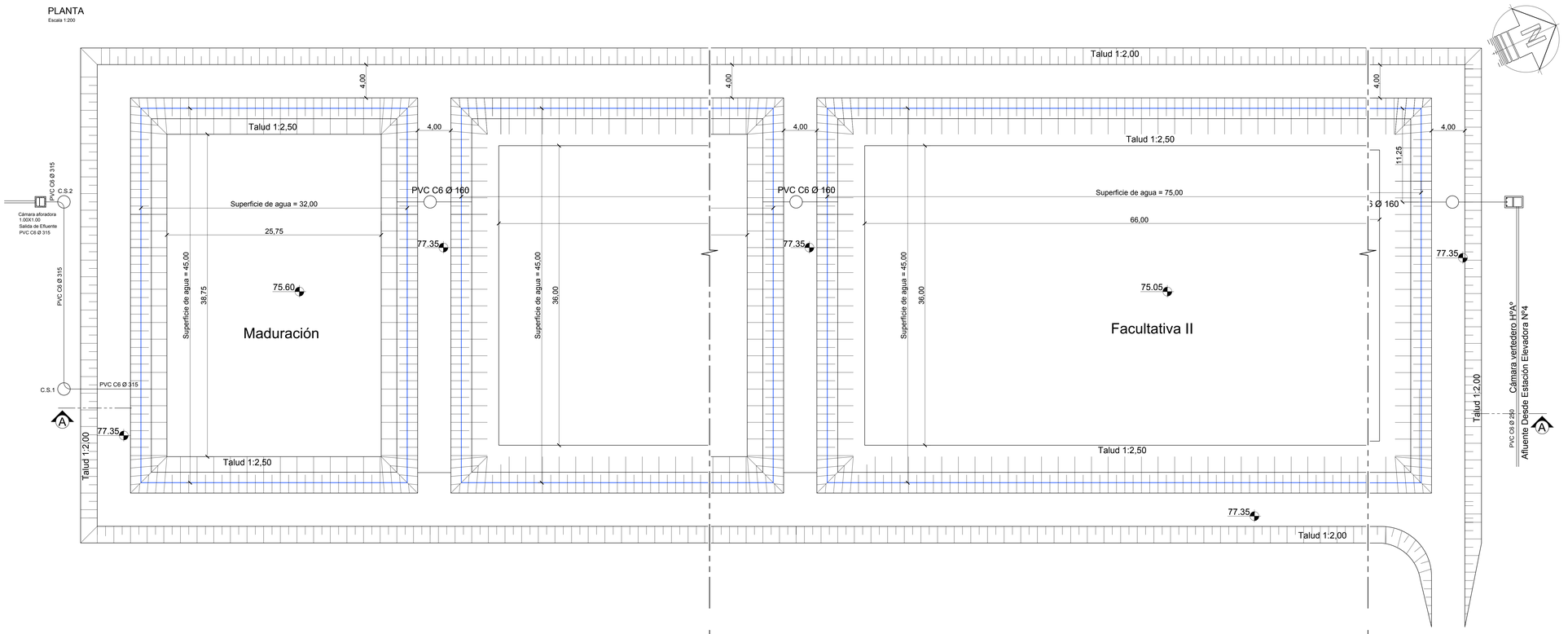

CORTE A-A
Escala 1:200

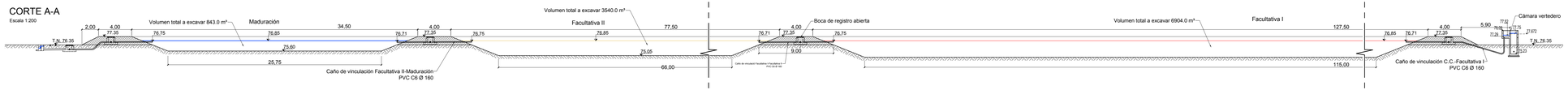

Detalle 1 – Perfil hidráulico en cámara de aforo

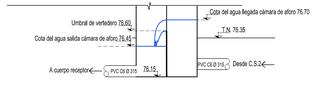

IPDUV Instituto Provincial De Desarrollo Urbano y Vivienda	PROMEBA - CHACO	PROVINCIA DEL CHACO
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI - LPN N2	PLANO N° 11.1
Esc: Indicadas en plano	PLANO ANTEPROYECTO LAGUNAS SERIADAS FACULTATIVAS Y MADURACION	

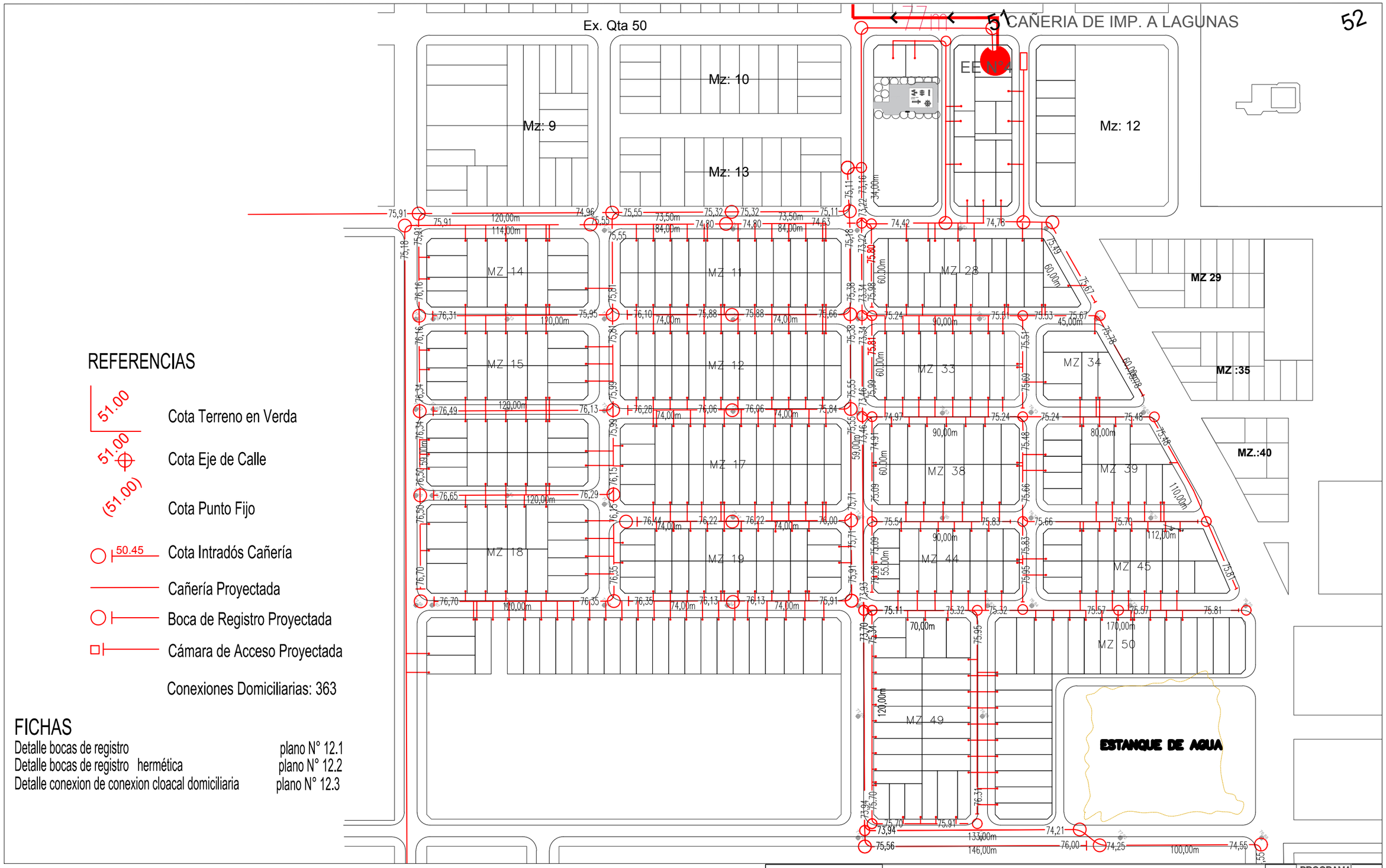

REFERENCIAS

51.00 — Cota Terreno en Verda

51.00 — Cota Eje de Calle

(51.00) — Cota Punto Fijo

50.45 — Cota Intradós Cañería

Cañería Proyectada

Boca de Registro Proyectada

Cámara de Acceso Proyectada

Conexiones Domiciliarias: 363

FICHAS

Detalle bocas de registro	plano N° 12.1
Detalle bocas de registro hermética	plano N° 12.2
Detalle conexion de conexion cloacal domiciliaria	plano N° 12.3

IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI

PLANO ANTEPROYECTO RED CLOACAL

FECHA:
Enero 2021

Esc: 1.:2250

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

PLANO N°
12

PARA PROFUNDIDADES DE HASTA 2,50mts.

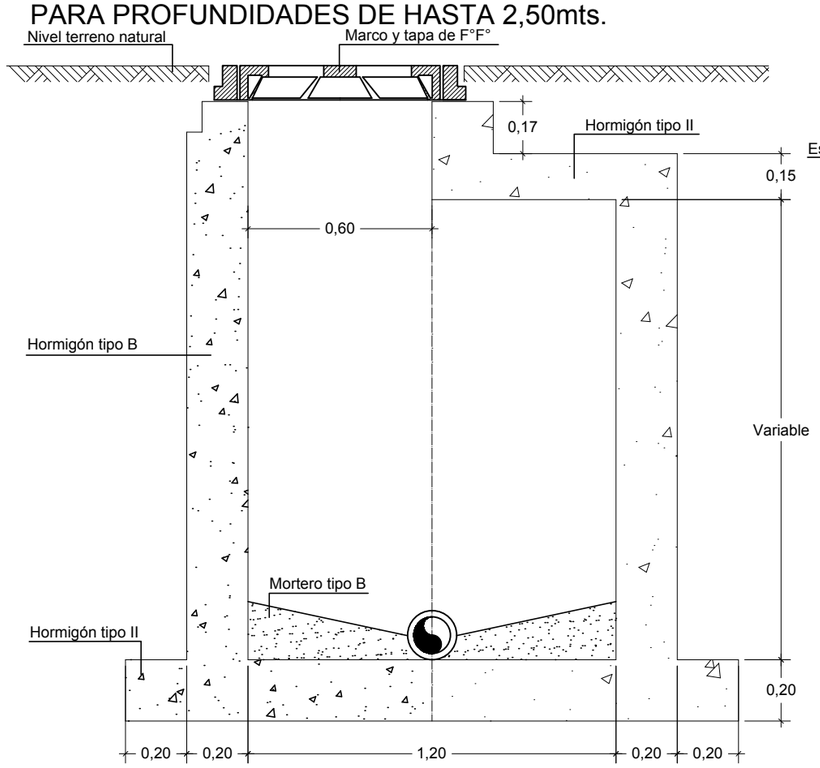

CORTE M - M. ESC. 1:20

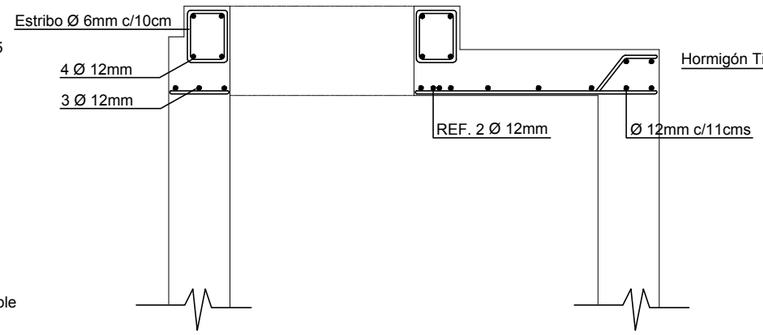

CORTE M - M. ESC. 1:20

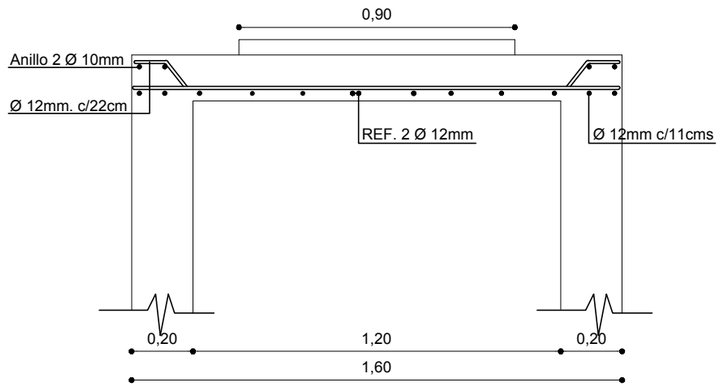

CORTE N - N. ESC. 1:20

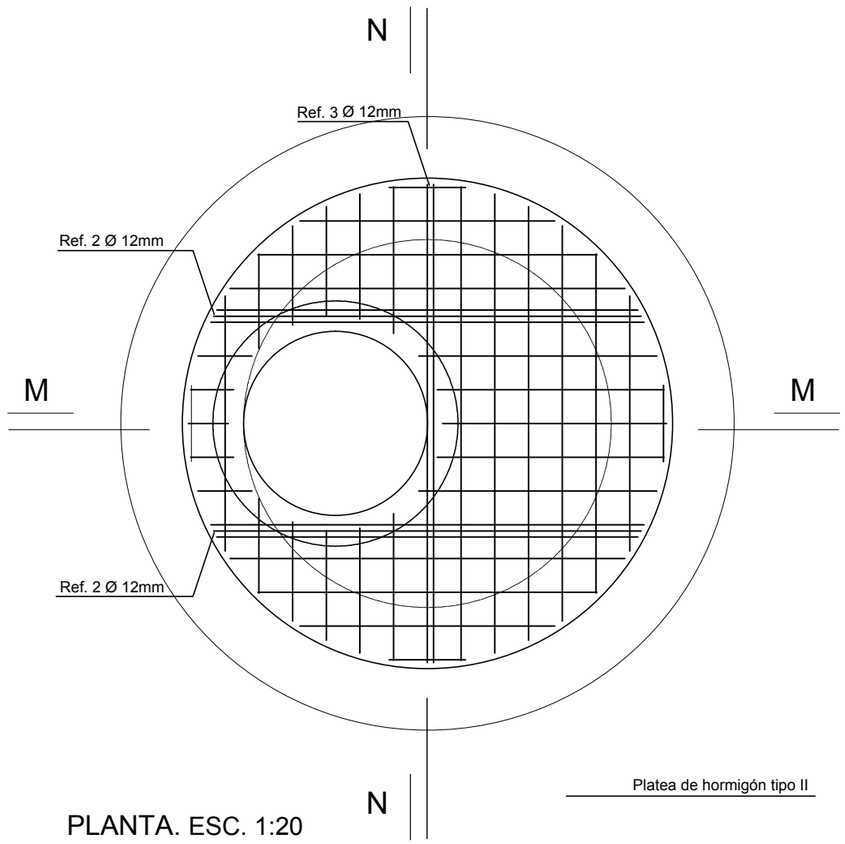

PLANTA. ESC. 1:20

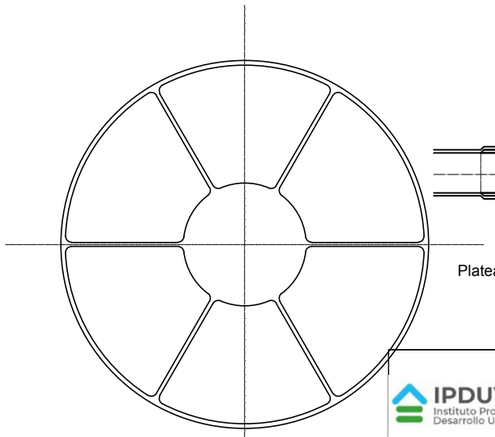

MARCO Y TAPA DE BOCA DE REGISTRO

PARA PROFUNDIDADES MAYORES DE 2,50mts.

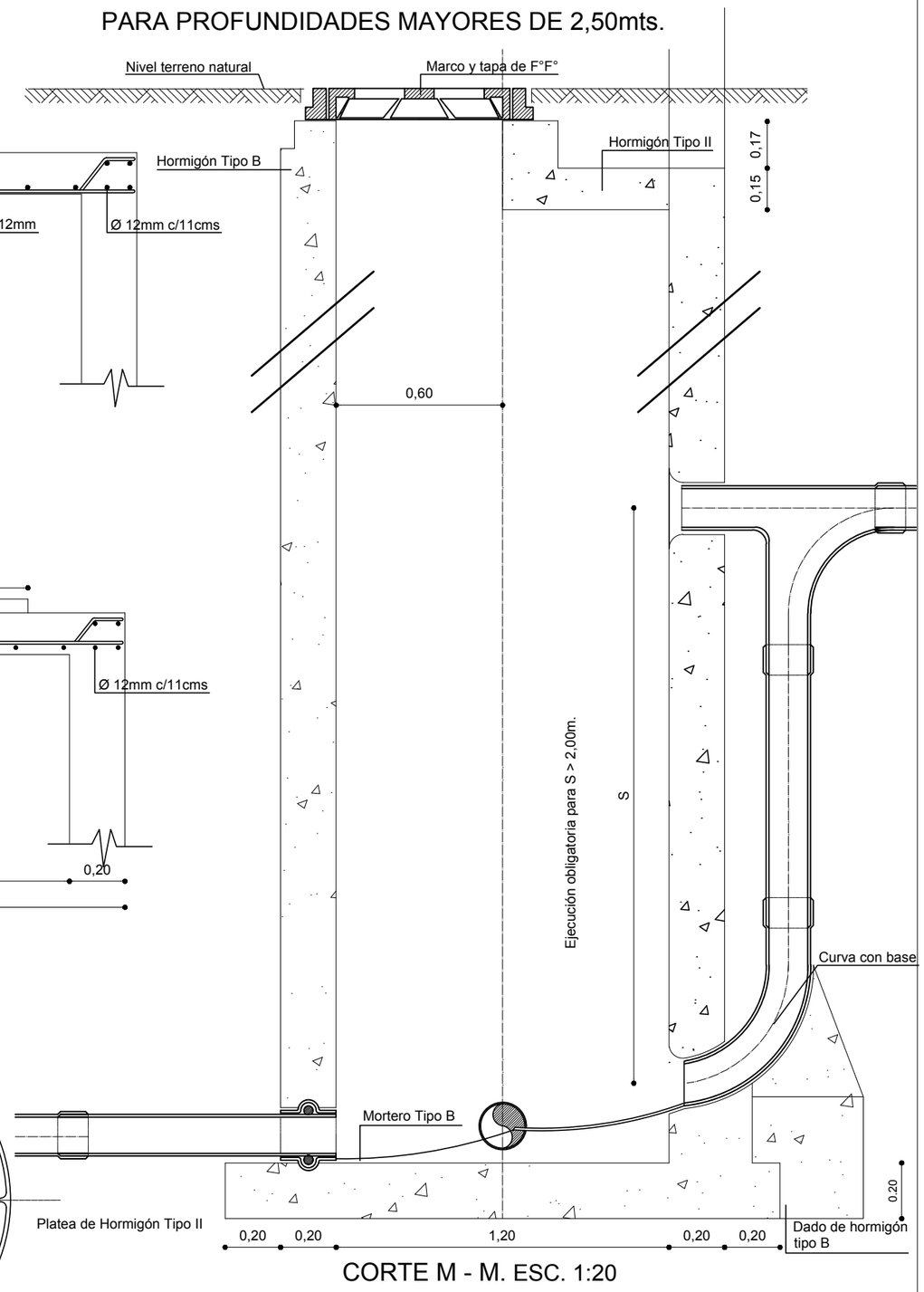

CORTE M - M. ESC. 1:20

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº 12.1**
Esc: 1.20	**BOCAS DE REGISTRO**	

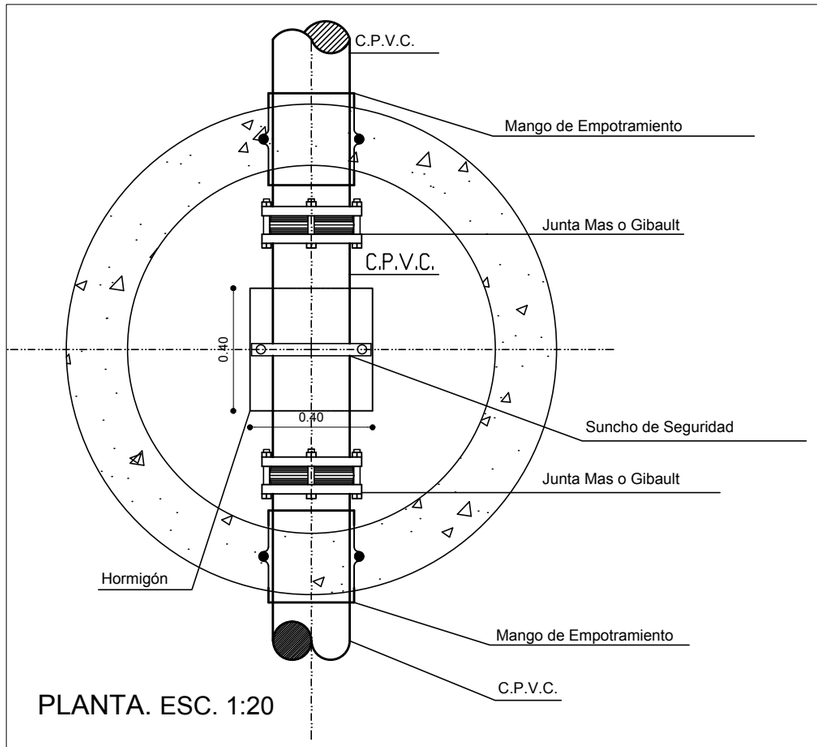

PLANTA. ESC. 1:20

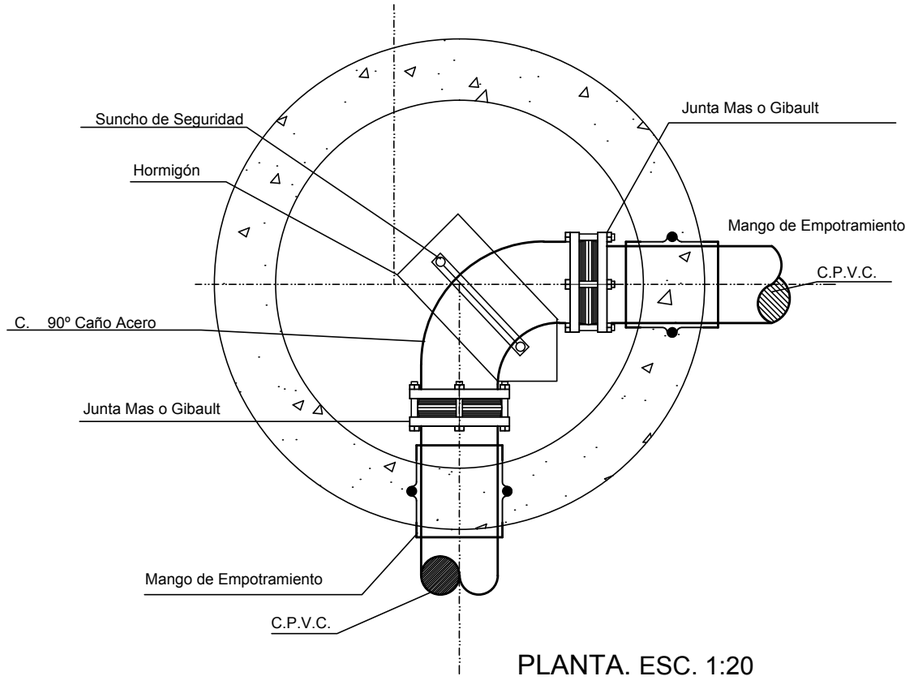

PLANTA. ESC. 1:20

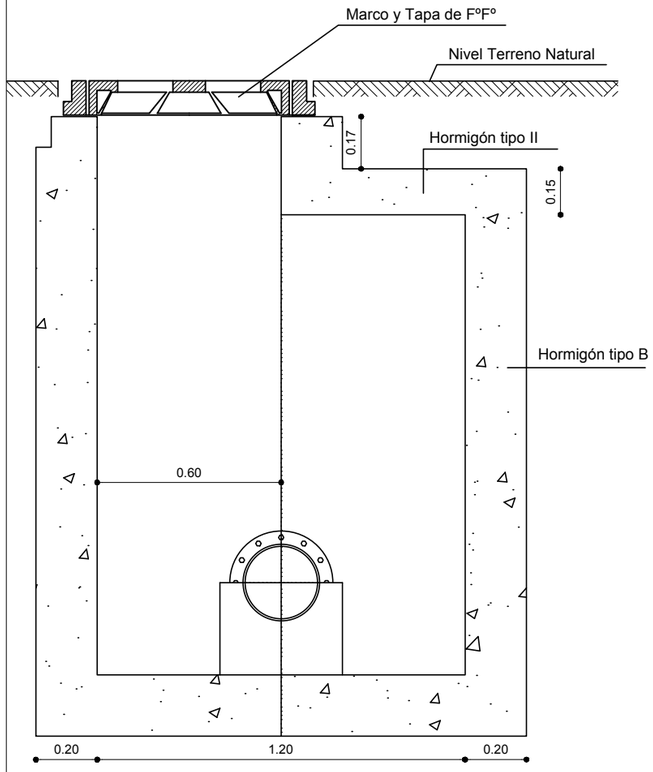

CORTE. ESC. 1:20

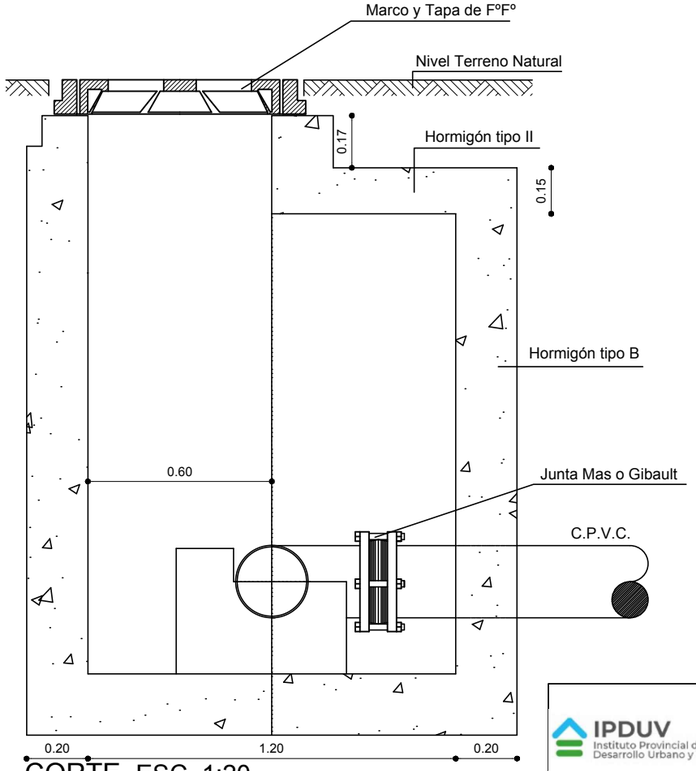

CORTE. ESC. 1:20

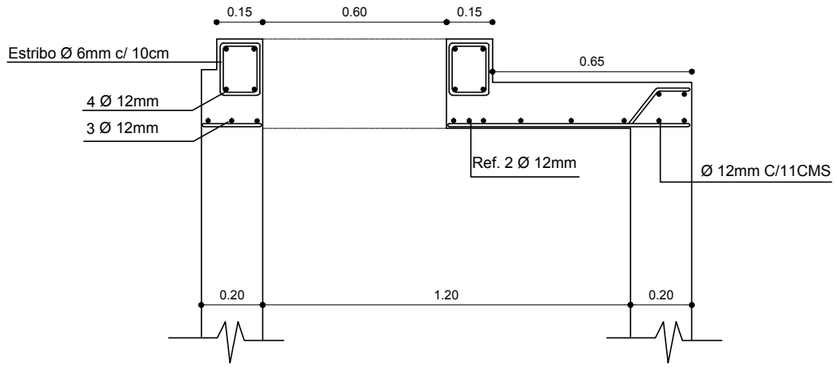

DETALLE DE TAPA. ESC. 1:20

IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

FECHA:
Mayo 2021

Esc: 1.20

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI

BOCAS DE REGISTRO HERMÉTICA

PLANO Nº
12.2

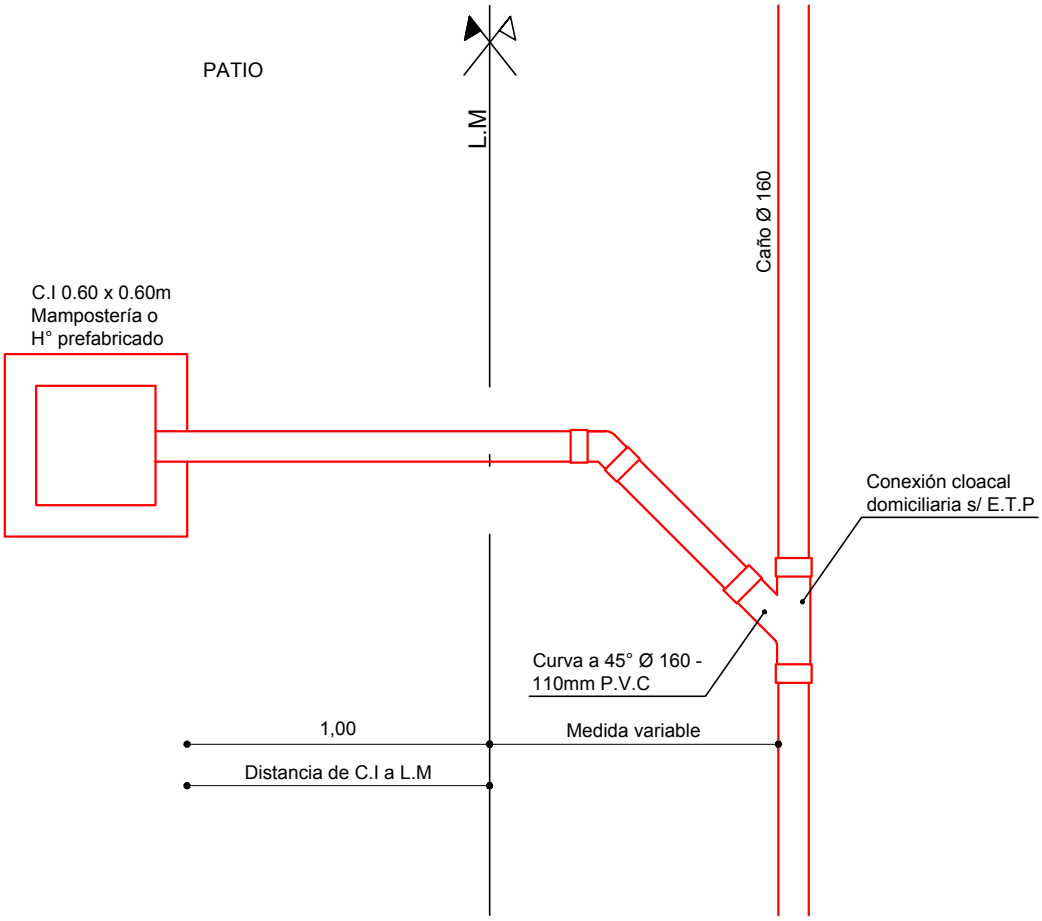

DETALLE PLANTA CONEXIÓN CLOACAL. ESC. 1:25

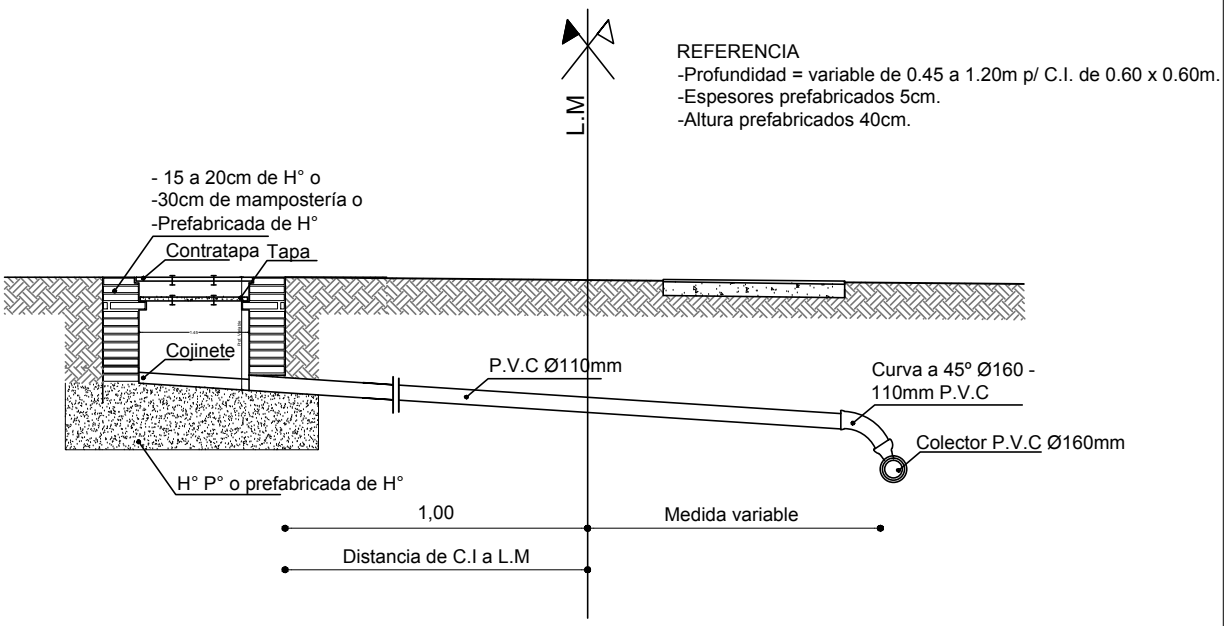

CORTE CONEXIÓN CLOACAL. ESC. 1:25

NOTA
En el detalle se muestra como serán las conexiones domiciliarias, la provisión y colocación de C.I. en la totalidad de los lotes que deberá realizar el contratista.

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**FICHA Nº**
Esc: 1.25	**DETALLE CONEXIÓN CLOACAL DOMICILIARIA**	**12.3**

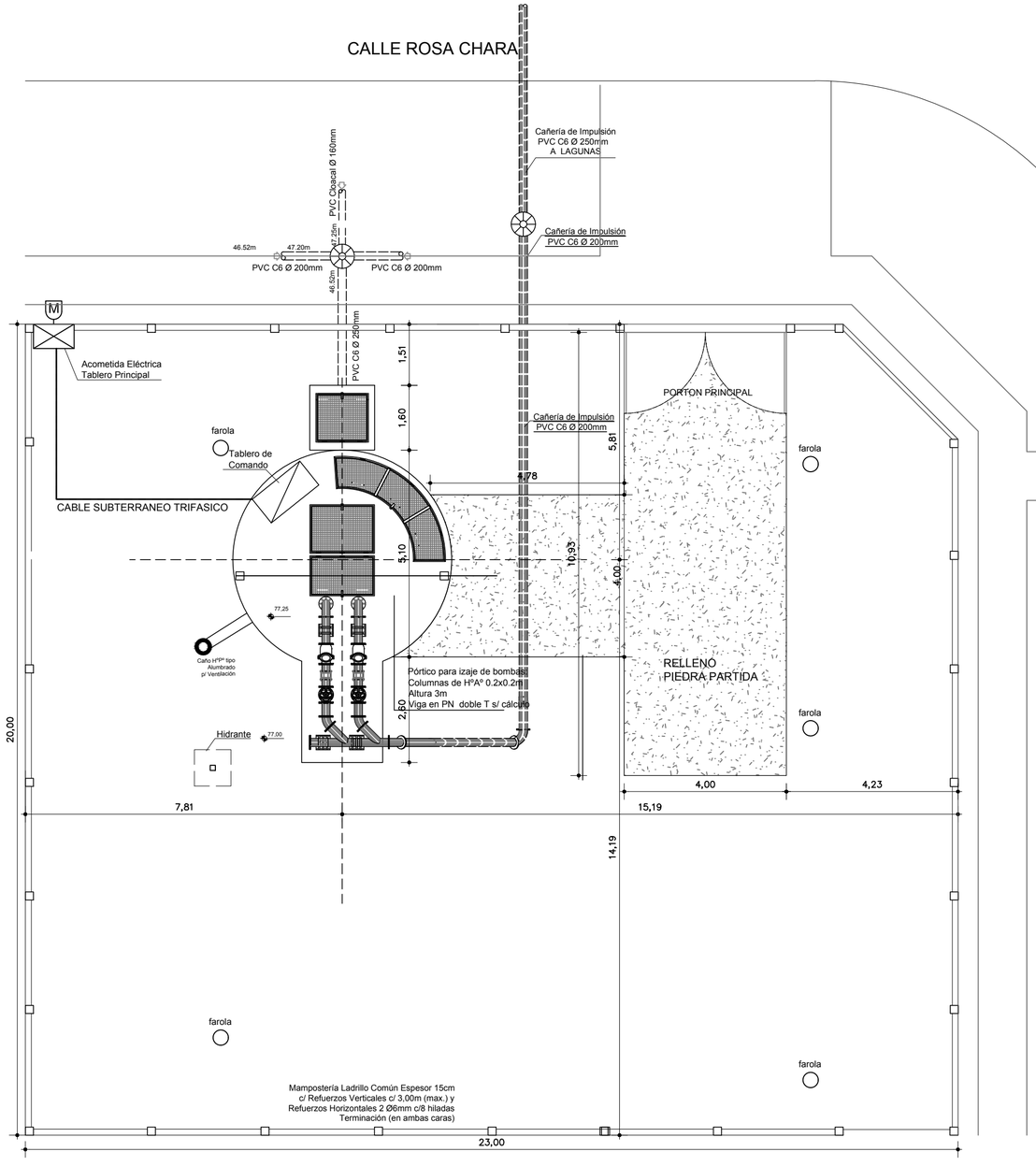

PLANTA GENERAL
ESC 1:100

APERTURA DE CALLE

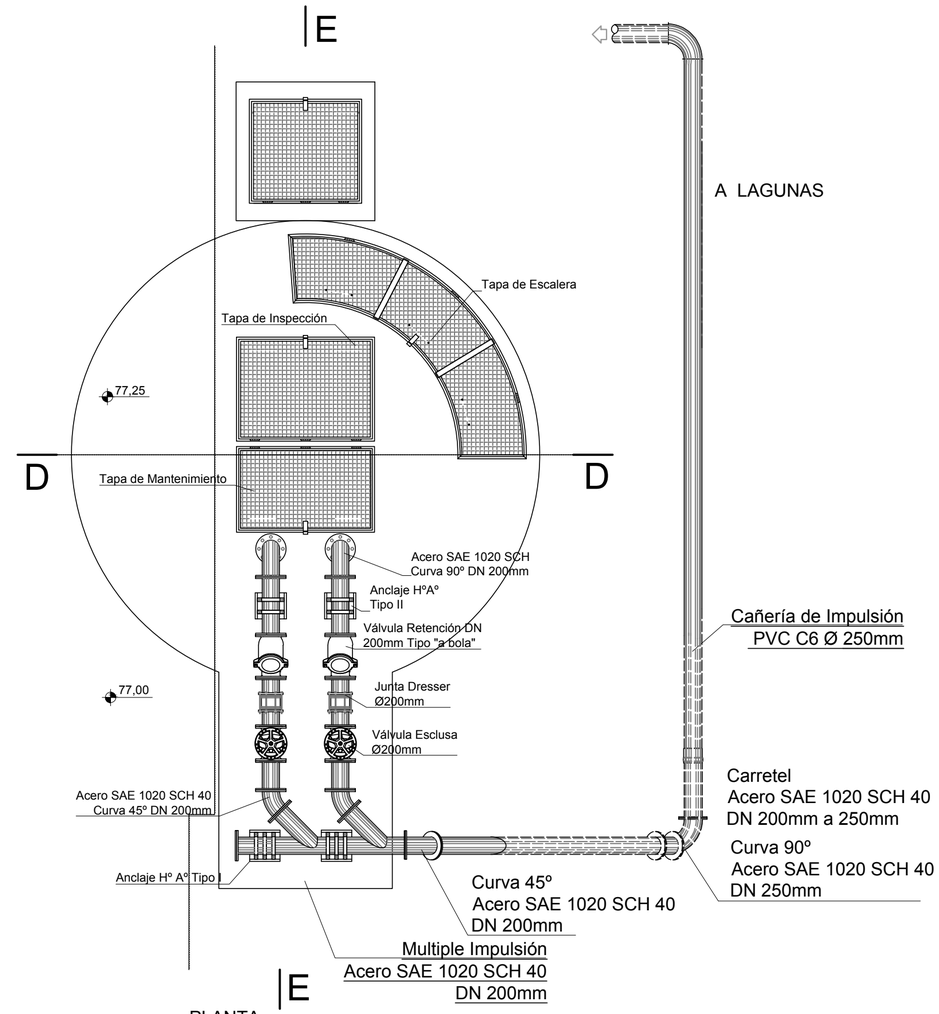

PLANTA
ESC 1:50

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO N° 13**
Esc: 1.100 / 1:50	**PLANO ESTACIÓN ELEVADORA N° 4**	

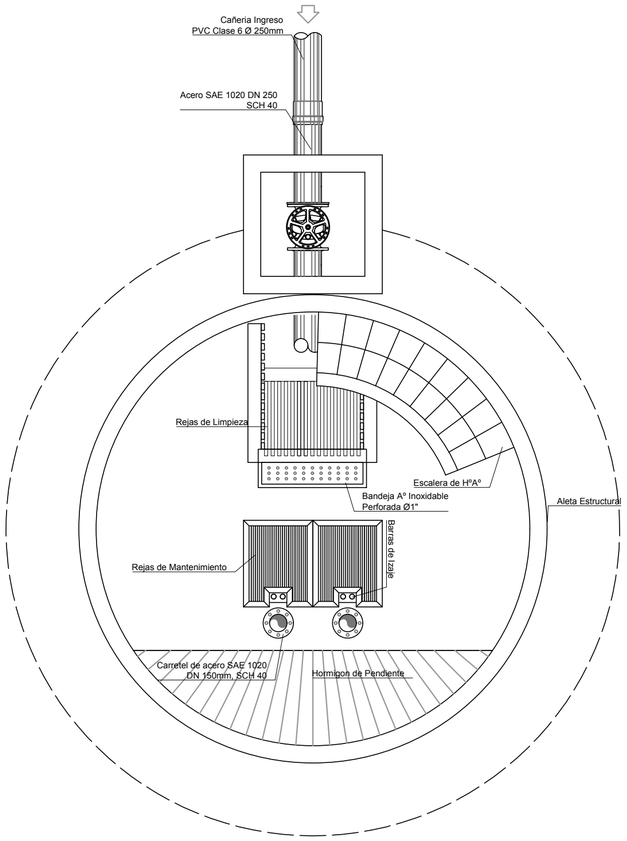

CORTE A-A
ESC 1:50

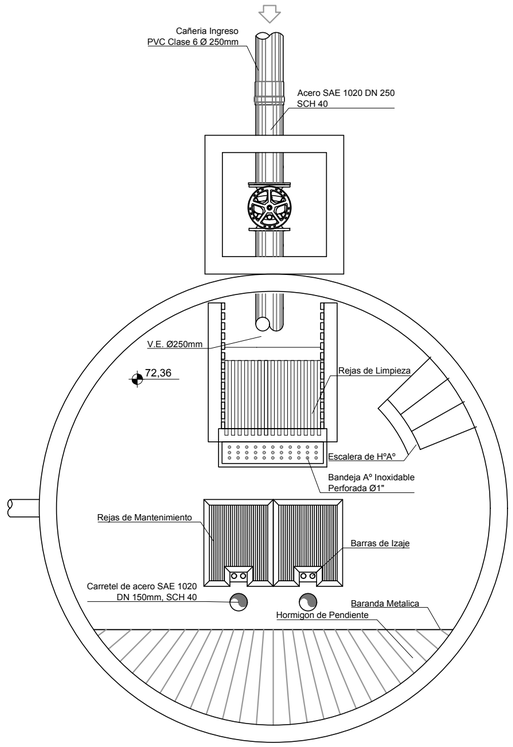

CORTE B-B
ESC 1:50

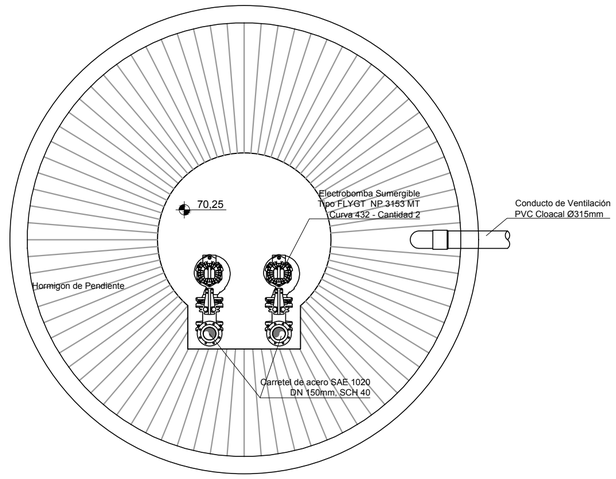

CORTE C-C
ESC 1:50

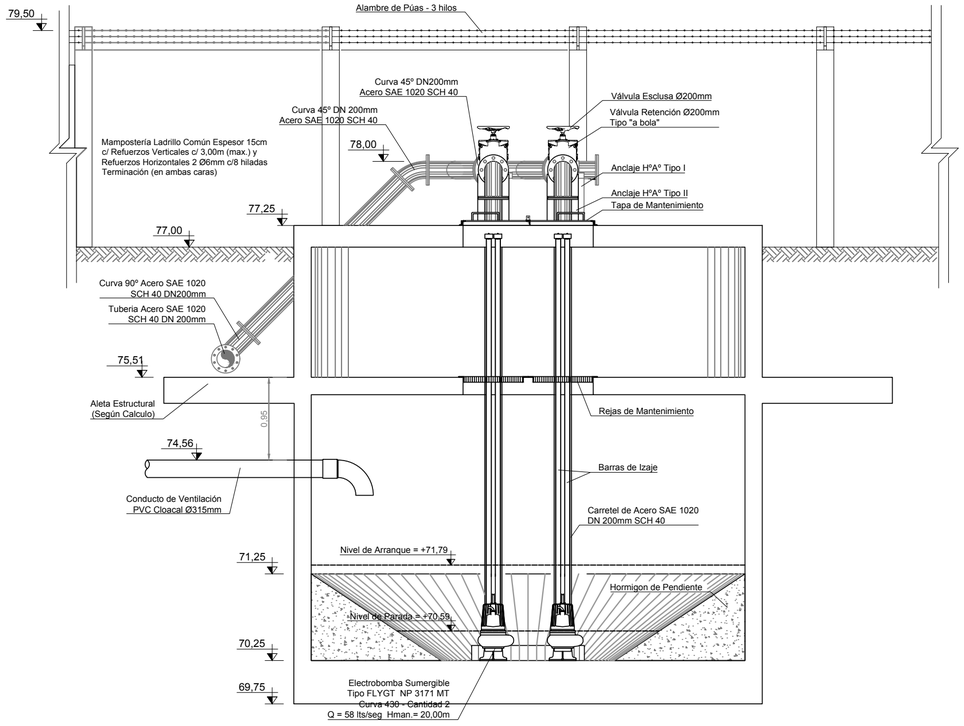

CORTE D-D
ESC 1:50

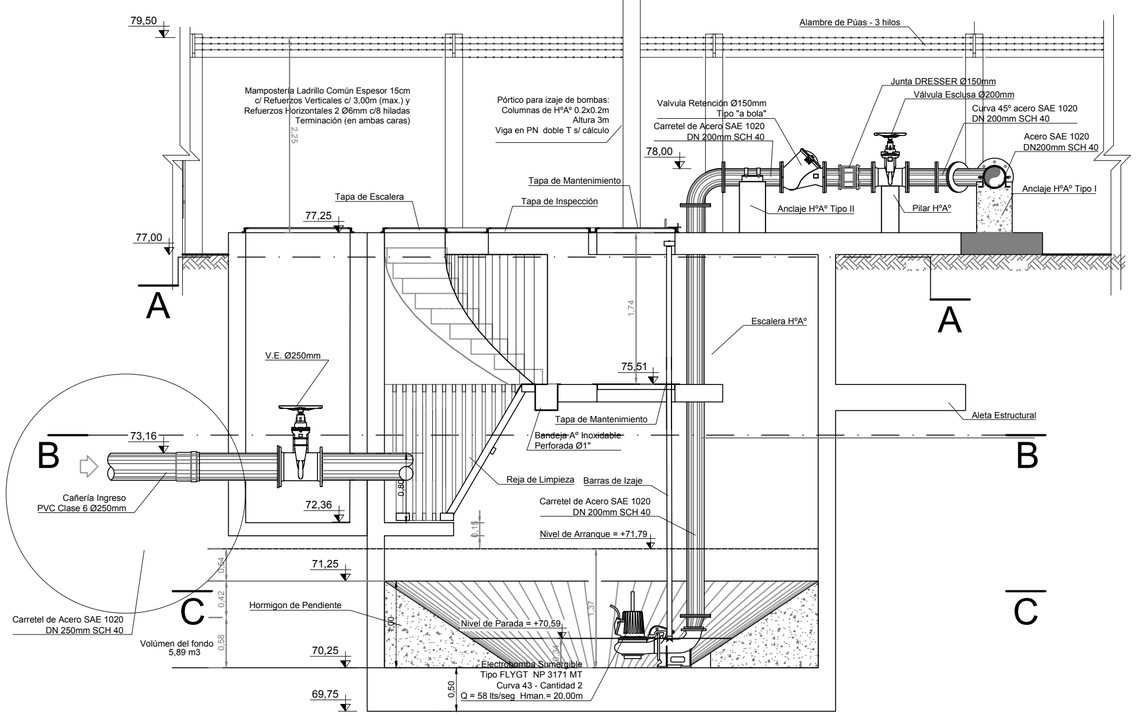

CORTE E-E
ESC 1:50

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº 13.1**
Esc: 1:50	**PLANO ESTACIÓN ELEVADORA N° 4**	

REFERENCIAS:

POLÍGONO DE INTERVENCIÓN

Letrina 248

Pozo absorbente 110

NOTA:

CEGADO DE POZOS ABSORBENTES Y LETRINAS;

1- Agrandar el orificio de ventilación existente (teniendo en cuenta todos los cuidados que se deben prever para esa tarea). El cegado se realizará a través de dicho orificio.

2- Desagotar el pozo negro según los métodos convencionales.

3- Desinfectar el pozo arrojando en él una bolsa de 25 kg. de cal viva por cada metro cúbico de pozo. En el caso que no se conozca el volumen del mismo, arrojar como mínimo tres bolsas del material mencionado.

4- Rellenarlo hasta la superficie natural del terreno con material limoarcilloso (tierra greda), mezclado con una pequeña proporción de escombro y/o piedra si se dispusiese.

5- Compactar el material mencionado, por ejemplo, agregando agua, lo que provocará que se deba continuar introduciendo material y compactando hasta lograr el rellenado completo. Esta operación se repetirá las veces que sea necesario.

6- Verificar que no se hallen fallas estructurales en toda la cubierta del pozo que hagan peligrar su estabilidad.

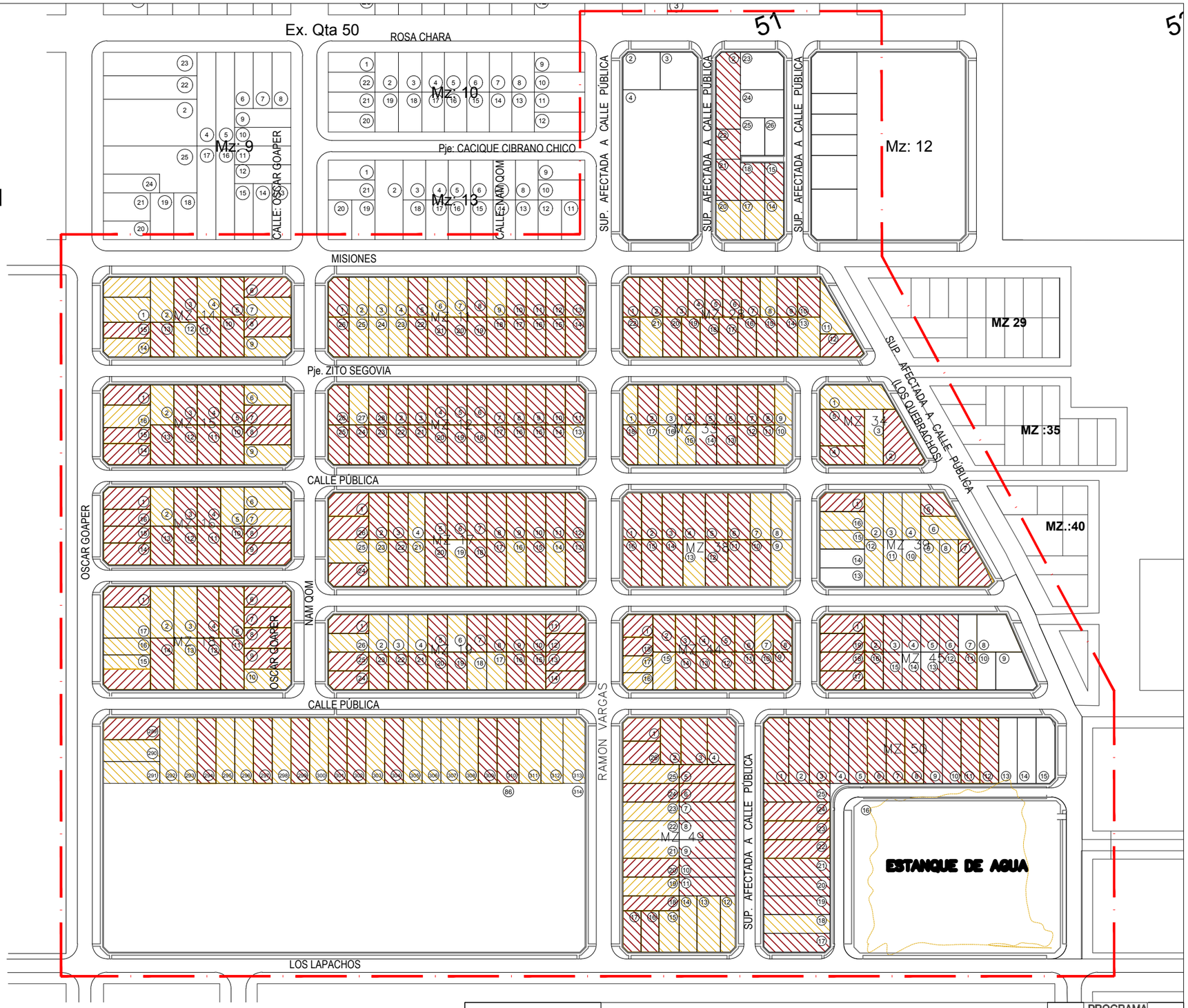

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Abril 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº**
Esc: 1:2250	**PLANO LETRINAS Y POZOS ABSORBENTES**	**14**

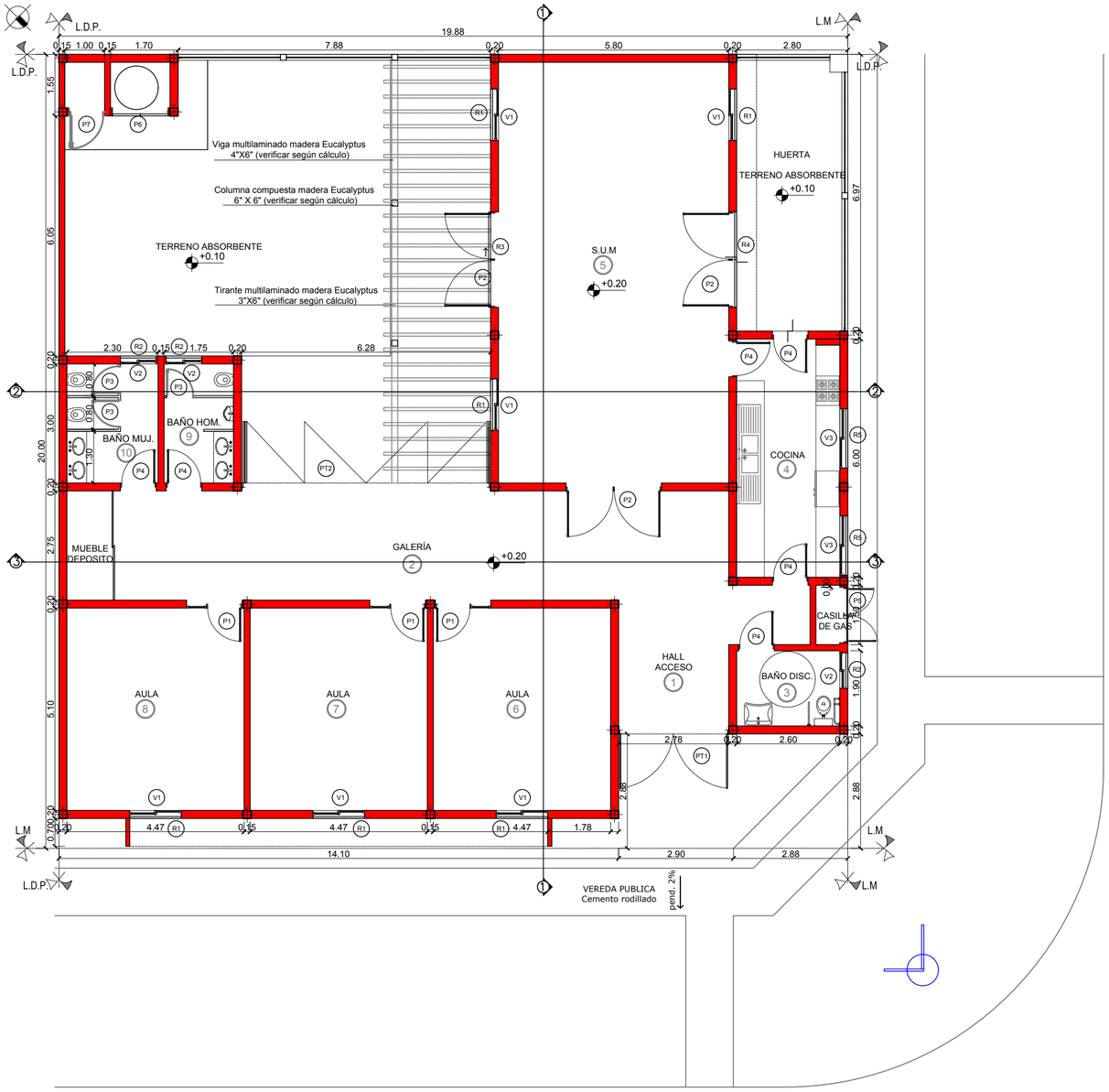

PLANTA GENERAL. ESC. 1:100

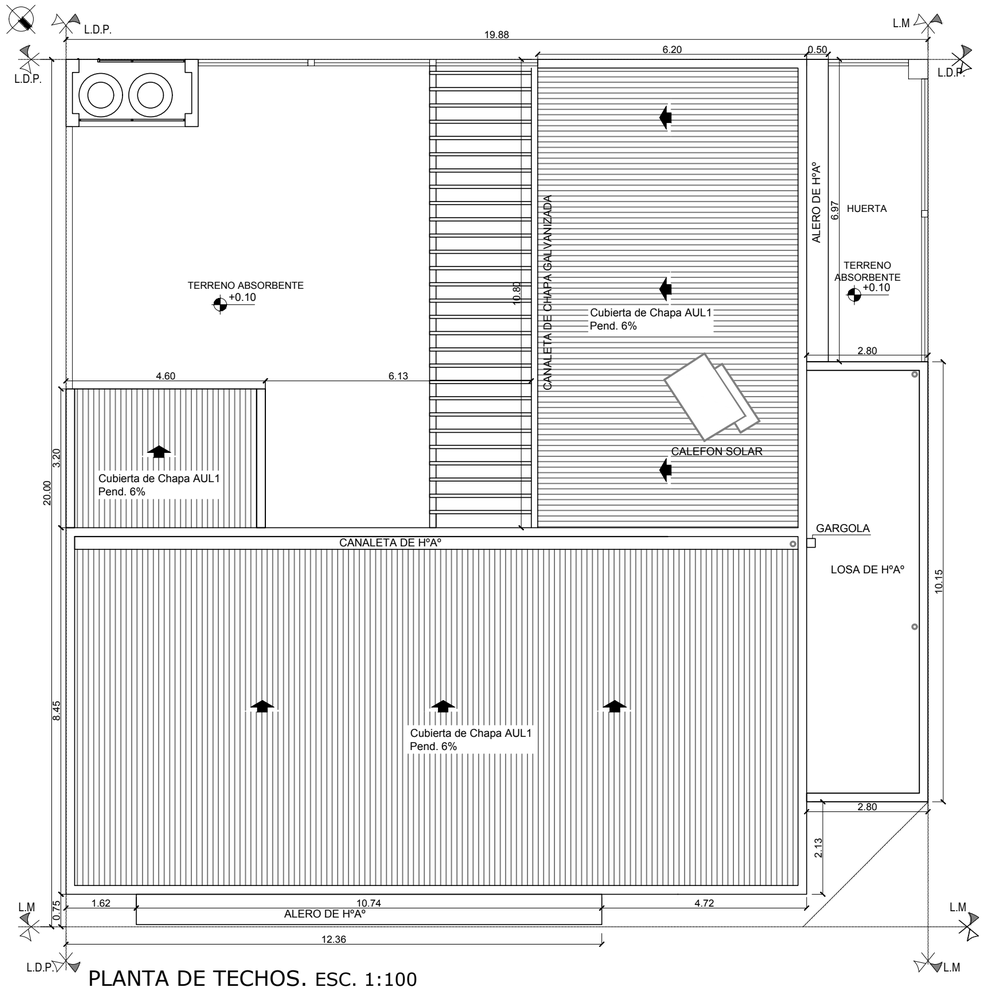

PLANTA DE TECHOS. ESC. 1:100

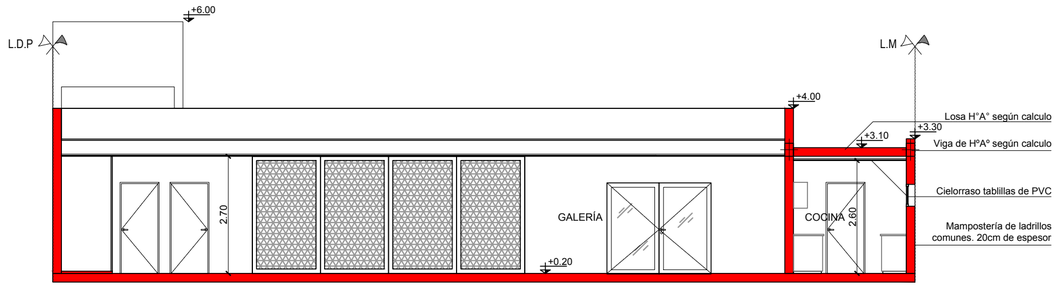

CORTE 1-1. ESC. 1:100

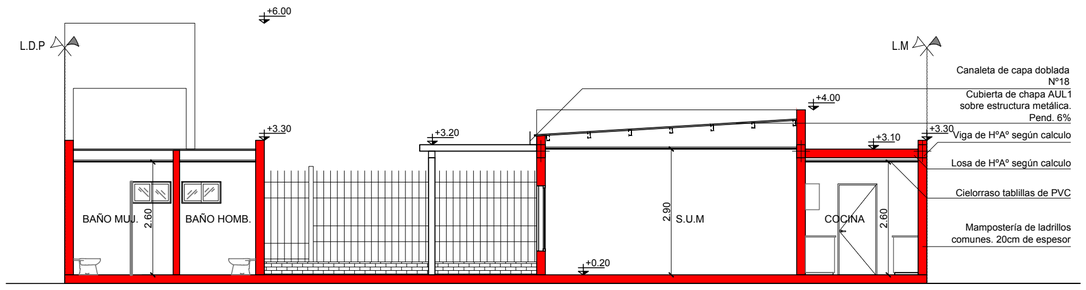

CORTE 2-2. ESC. 1:100

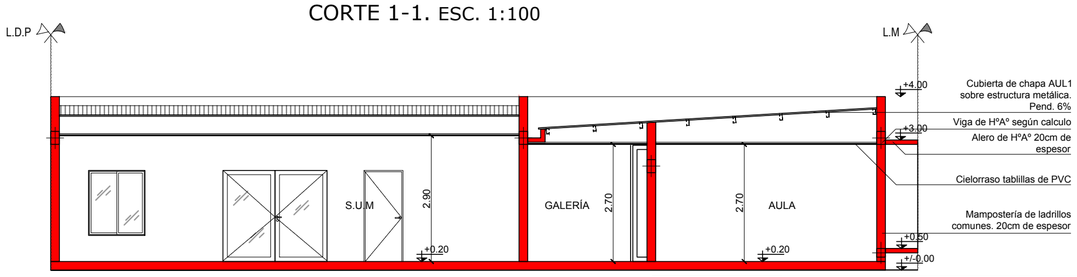

CORTE 3-3. ESC. 1:100

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO N° 15.1**
Esc. 1:100	**PROYECTO CENTRO COMUNITARIO. PLANTAS - CORTES.**	

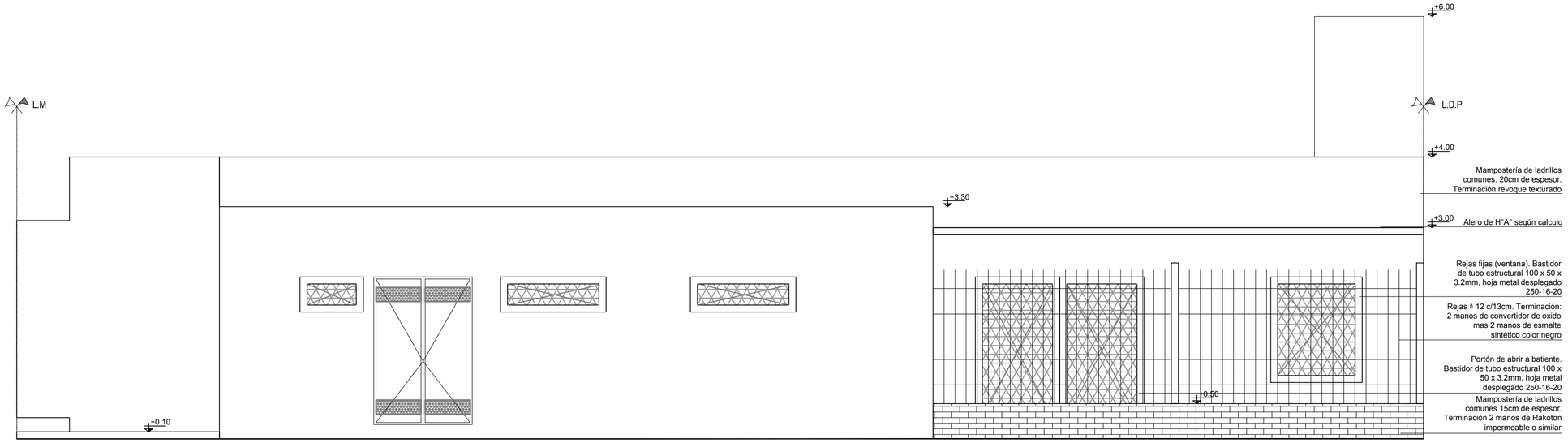

VISTA NORESTE. ESC. 1:50

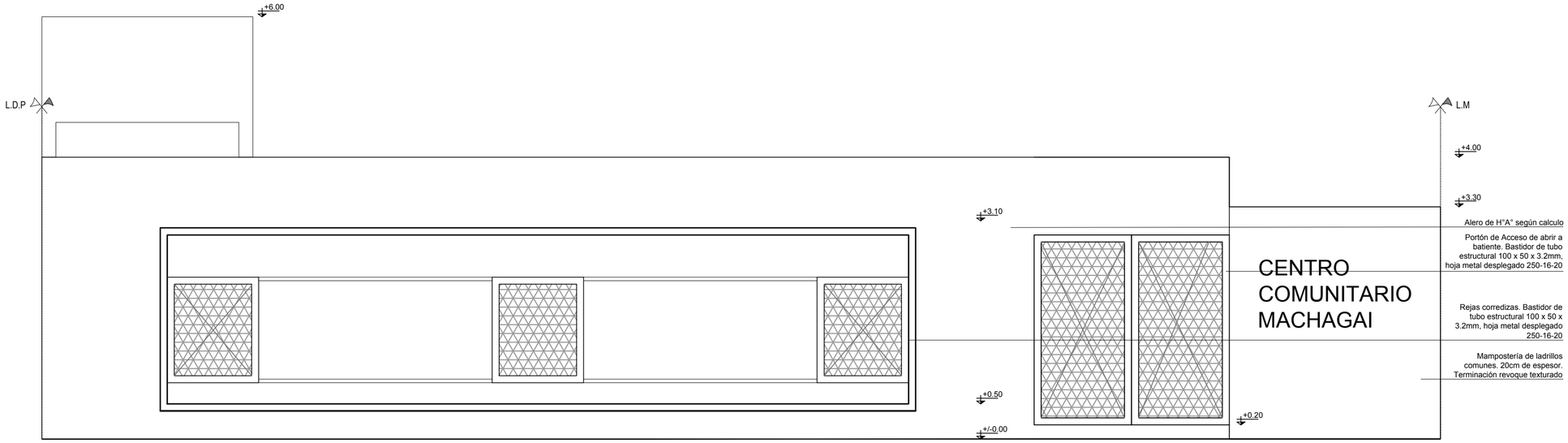

VISTA NOROESTE. ESC. 1:50

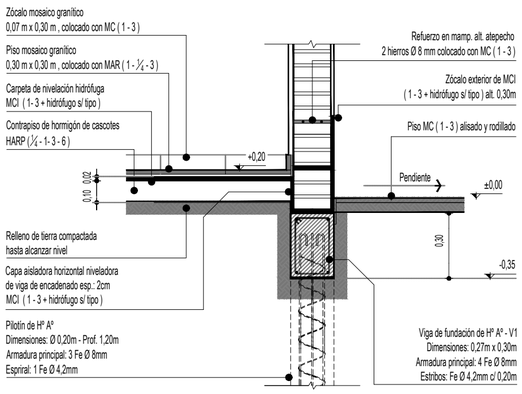

DETALLE CONSTRUCTIVO. ESC. 1:20

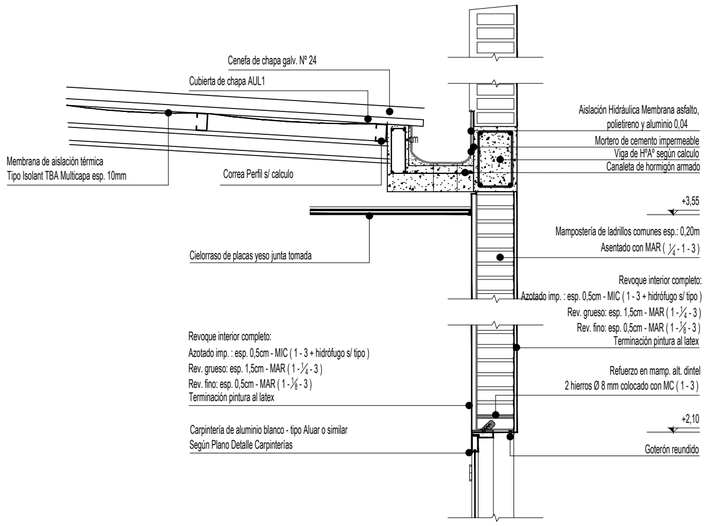

DETALLE CONSTRUCTIVO. ESC. 1:20

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº 15.2**
Esc. 1:100 / 1:20	**PROYECTO CENTRO COMUNITARIO. VISTAS - DETALLES.**	

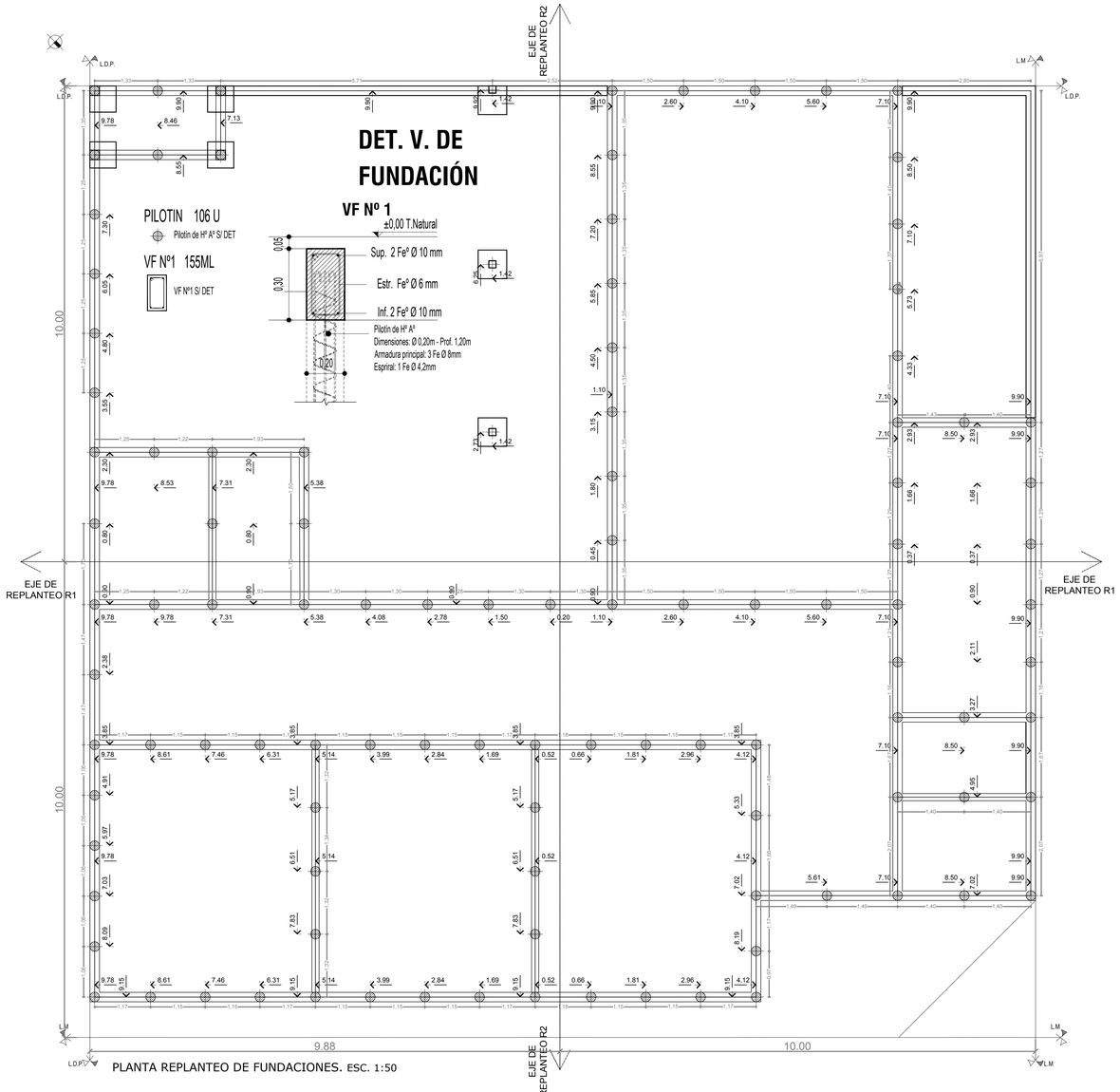

PLANTA REPLANTEO DE FUNDACIONES. ESC. 1:50

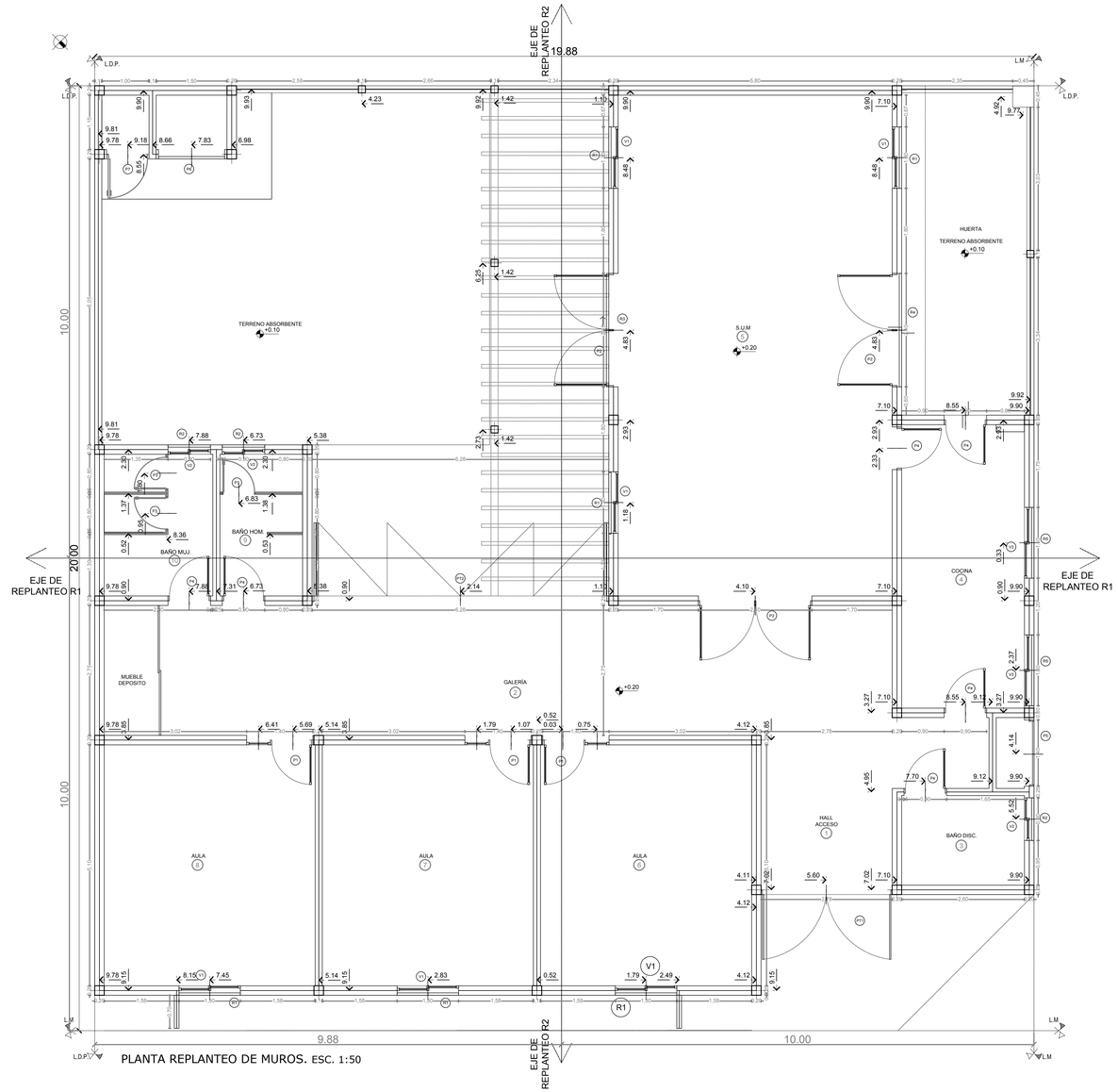

PLANTA REPLANTEO DE MUROS. ESC. 1:50

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	PROMEBA - CHACO	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI	PLANO Nº 15.3
Esc. 1.50	PROYECTO CENTRO COMUNITARIO. REPLANTEO DE FUNDACIONES Y MUROS	

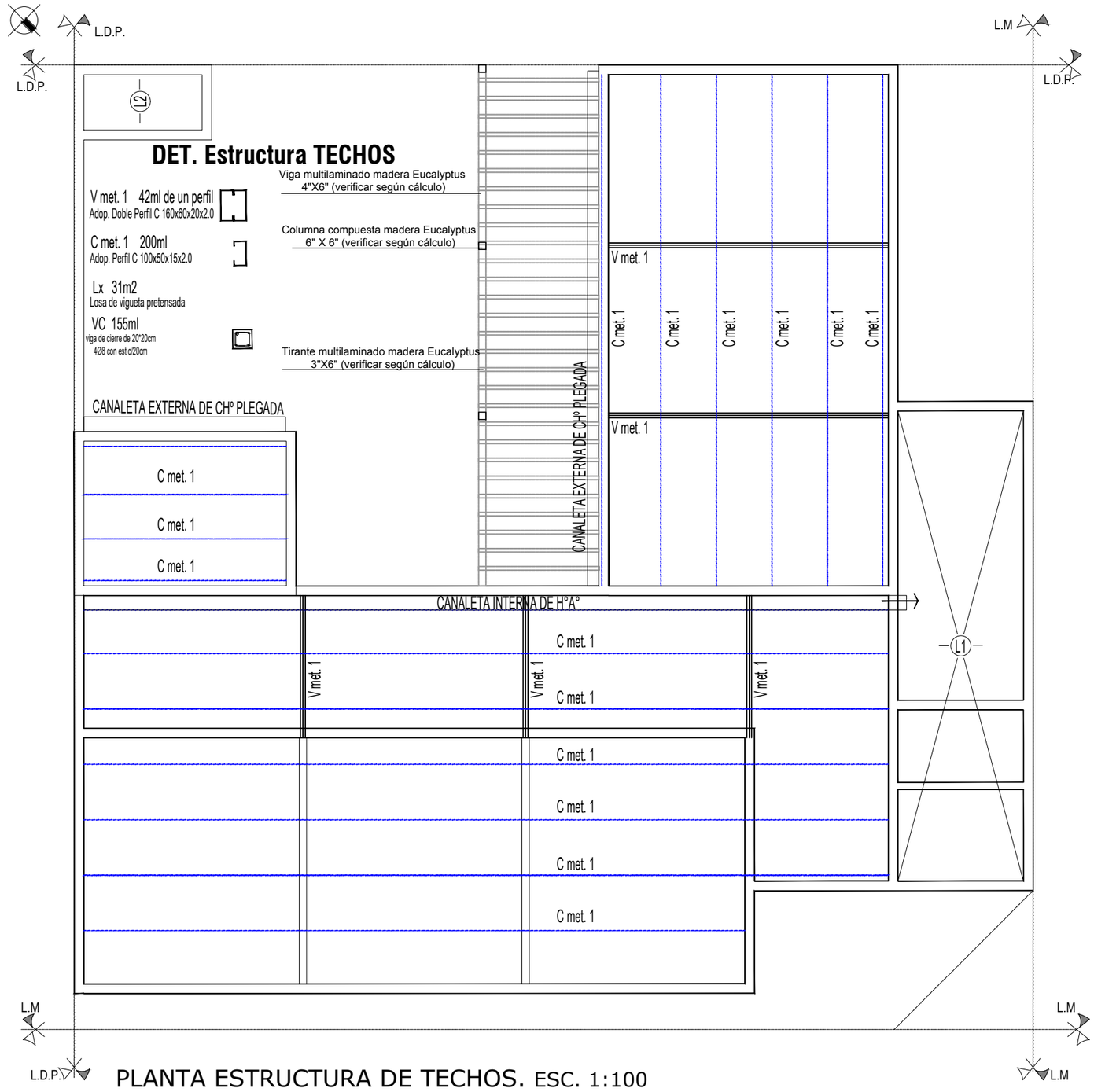

PLANTA ESTRUCTURA DE TECHOS. ESC. 1:100

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº**
Esc. 1:100	**PROYECTO CENTRO COMUNITARIO. ESTRUCTURA DE TECHOS**	**15.4**

P1: PUERTA DE ABRIR + PAÑO FIJO.
ESC. 1:50

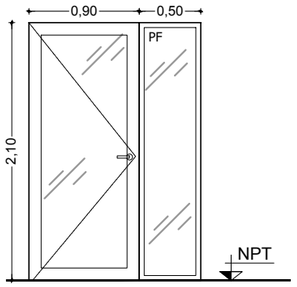

P2: PUERTA DE ABRIR . ESC. 1:50

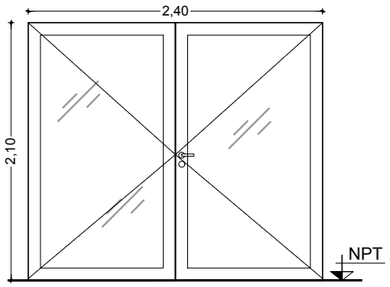

P3: PUERTA DE ALUMINIO
ESC. 1:50

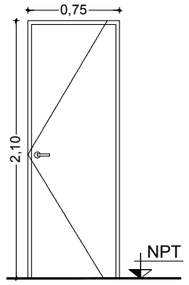

P4: PUERTA DE ALUMINIO
ESC. 1:50

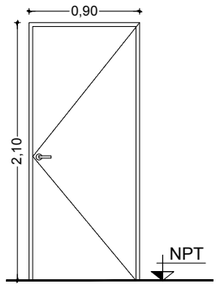

P5: PUERTA DE ALUMINIO
ESC. 1:50

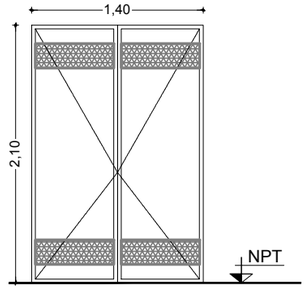

P6: PUERTA DE ALUMINIO
ESC. 1:50

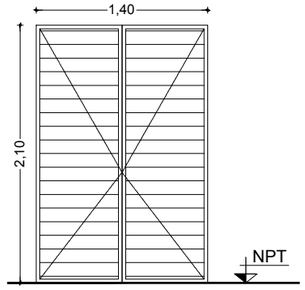

N°	CARPINTERIA	PUERTA DE ABRIR A BATIENTE MAS PAÑO FIJO	PUERTA DOS HOJAS DE ABRIR A BATIENTE	PUERTA DE ABRIR	PUERTA DE ABRIR	PUERTA DE ABRIR	PUERTA DE ABRIR
A	FORMA DE ABRIR	Simple barrido lateral	Doble barrido lateral	Simple barrido lateral	Simple barrido lateral	Doble barrido lateral	Doble barrido lateral
B	MARCO	Aluminio blanco tipo Linea Herrero M2473 pesado	Aluminio blanco tipo Linea Herrero M2473 pesado	Aluminio blanco tipo Linea Herrero M2473 pesado	Aluminio blanco tipo Linea Herrero M2473 pesado	tubo estructural	Aluminio blanco tipo Linea Herrero M2473 pesado
C	HOJAS	1 hoja de abrir + paño fijo de aluminio y vidrio	2 hojas de abrir	1 hoja de abrir de 36mm reforzada de aluminio ciega	1 hoja de abrir de 36mm reforzada de aluminio ciega	2 hojas de abrir de aluminio	2 hojas de abrir de 36mm reforzada de aluminio ciega
D	VIDRIOS	3 + 3	3 + 3				
E	CONTRAVIDRIOS	Aluminio	Aluminio				
HERRAJES	ACCIONAMIENTO	Puerta de abrir - manijas de bronce platil mate tipo recta	Puerta de abrir - manijas de bronce platil mate tipo recta	Puerta de abrir - manijas de bronce platil mate tipo recta	Puerta de abrir - manijas de bronce platil mate tipo recta	Puerta de abrir	Puerta de abrir - manijas de bronce platil mate tipo recta
	MOVIMIENTO	Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha	Bisagras a municion - Ventiluz ficha	Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha	Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha	Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha	Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha
	CERRADURA	Cerradura común	Cerradura común	Cerradura común	Cerradura común	pasador y candado	Cerradura común
F	TERMINACIÓN	Pintura e-poxy blanca	Pintura e-poxy blanca	Pintura e-poxy blanca	Pintura e-poxy blanca	Pintura e-poxy blanca	Antioxido + Esmalte sintético color blanco (3 manos)
G	CANTIDAD	3 tres: 1 (der.) 2 (izq.)	3 tres	3 tres: 1 (Izq.) 2 (Der.)	6 seis: 3 (der.) 3 (izq.)	1 (UNO)	1 (UNO)

P7: PUERTA DE ALUMINIO
ESC. 1:50

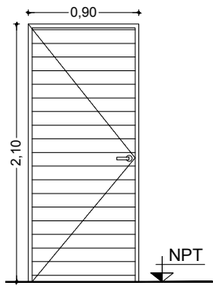

PUERTA DE ABRIR
Simple barrido lateral
Aluminio blanco tipo Linea Herrero M2473 pesado
1 hoja de abrir de 36mm reforzada de aluminio ciega
Puerta de abrir - manijas de bronce platil mate tipo recta
Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha
Cerradura común
Pintura e-poxy blanca
1 (der.)

V1: VENTANA
ESC. 1:50

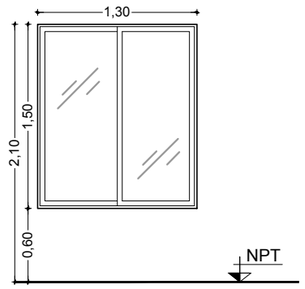

V2: VENTANA
ESC. 1:50

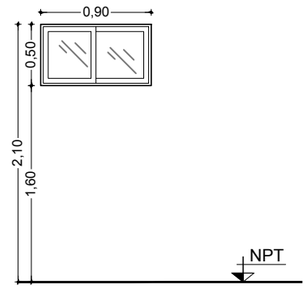

V3: VENTANA
ESC. 1:50

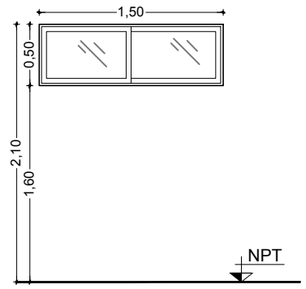

N°	CARPINTERIA	VENTANA DE ALUMINIO	VENTANA DE ALUMINIO	VENTANA DE ALUMINIO
A	FORMA DE ABRIR	Corrediza	Corrediza	Corrediza
B	MARCO	Aluminio línea Herrero	Aluminio línea Herrero	Aluminio línea Herrero
C	HOJAS	Bastidor de aluminio línea Herrero color blanco - Dos hojas tipo barrido simple.	Bastidor de aluminio línea Herrero color blanco - Dos hojas tipo barrido simple.	Bastidor de aluminio línea Herrero color blanco - Dos hojas tipo barrido simple.
D	VIDRIOS	Vidrio fijo transparente 3+3	Vidrio fijo transparente 3+3	Vidrio fijo transparente 3+3
E	CONTRAVIDRIOS	Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.	Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.	Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.
F	CANTIDADES	6 (Seis)	3 (tres)	2 (dos)

IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

FECHA:
Mayo 2021

Esc. 1:50

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI

PROYECTO CENTRO COMUNITARIO.
ABERTURAS

PLANO N°
15.5

PT1: PORTÓN ACCESO
ESC. 1:50

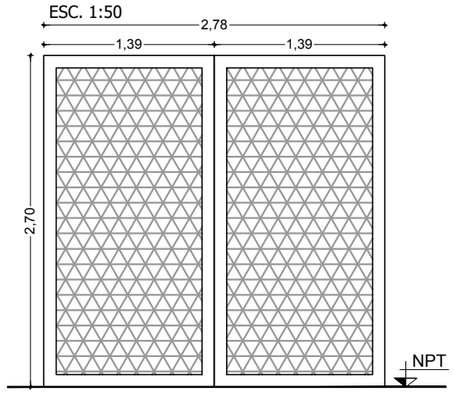

PT2: PORTÓN
ESC. 1:50

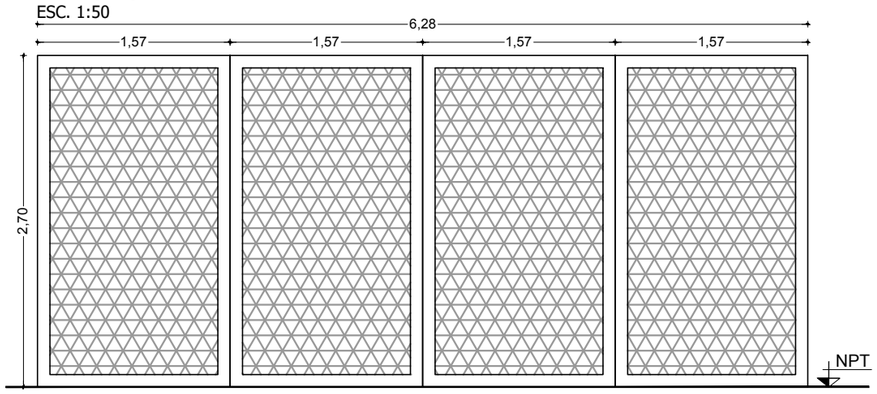

A	DESCRIPCION	Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Metal desplegado 250 - 16 - 20	Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Metal desplegado 250 - 16 - 20
F	TERMINACIONES	2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color negro	2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color negro
G	CANTIDADES	1 (uno)	1 (uno)

R1: REJA VENTANA
ESC. 1:50

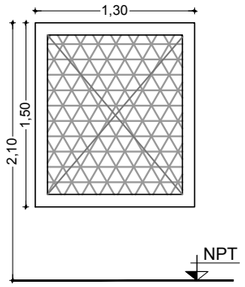

R2: REJA VENTANA
ESC. 1:50

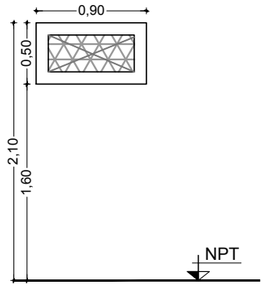

R3: REJA PUERTA
ESC. 1:50

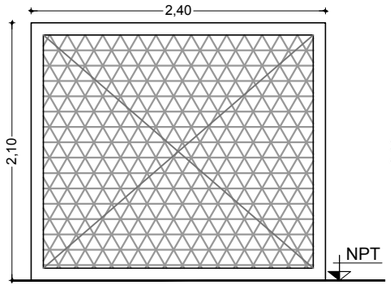

R4: REJA PUERTA
ESC. 1:50

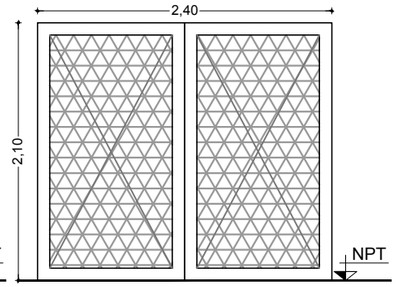

R5: REJA VENTANA
ESC. 1:50

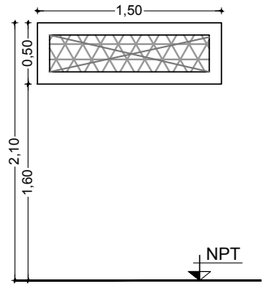

A	DESCRIPCION	Reja corrediza tipo granero. Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Metal desplegado 250 - 16 - 20.Cerradura de seguridad	Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Metal desplegado 250 - 16 - 20	Reja corrediza tipo granero. Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Metal desplegado 250 - 16 - 20. Cerradura de seguridad	Reja de abrir a batiente. Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Metal desplegado 250 - 16 - 20. Cerradura de seguridad	Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Metal desplegado 250 - 16 - 20
F	TERMINACIONES	2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color negro	2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color negro	2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color negro	2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color negro	2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color negro
G	CANTIDADES	6 (seis)	3 (tres)	1 (uno)	1 (uno)	2 (dos)

IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

FECHA:
Mayo 2021

Esc. 1:50

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI

PROYECTO CENTRO COMUNITARIO.
REJAS

PLANO Nº
15.6

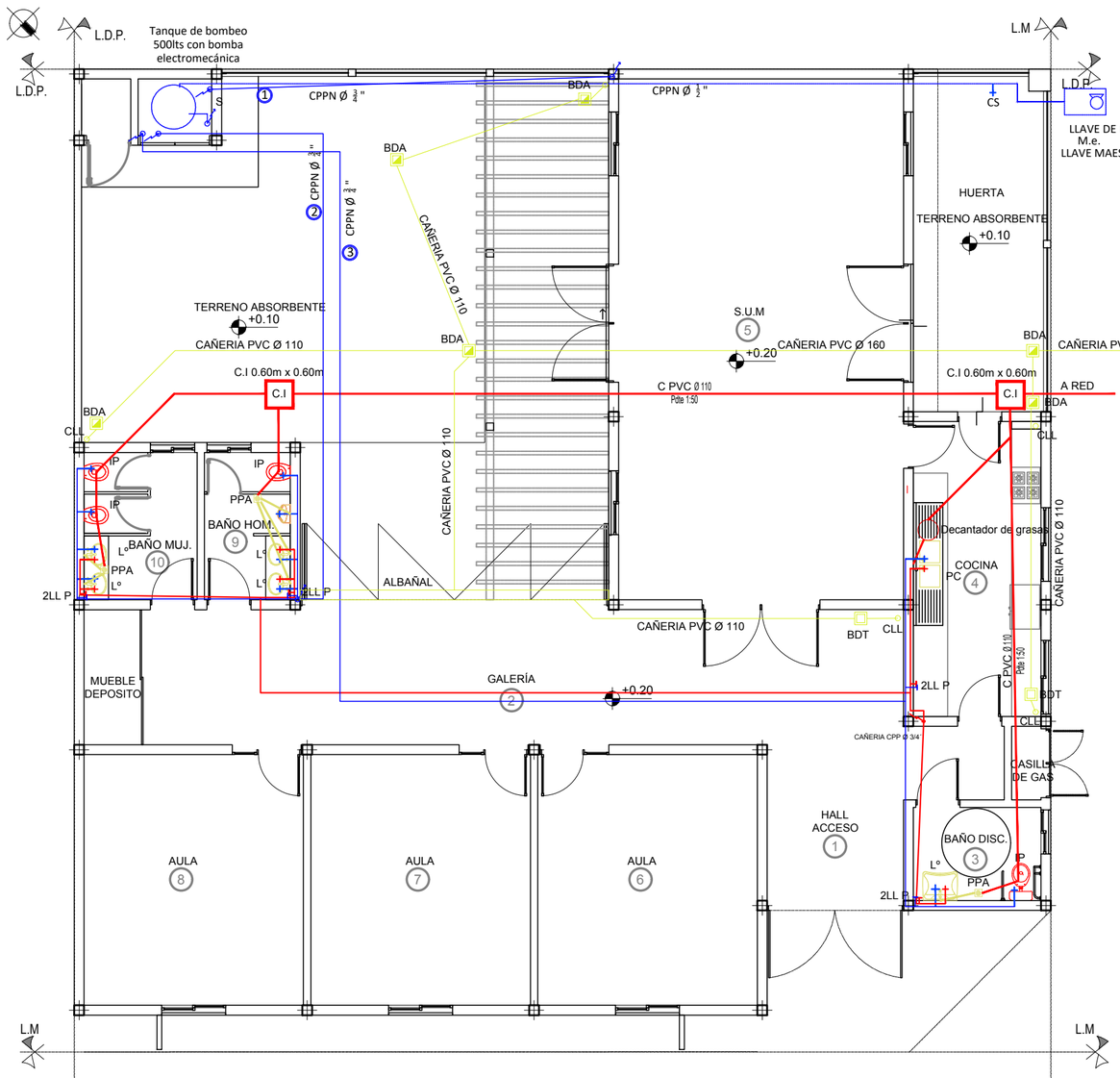

PLANTA GENERAL INST. SANITARIAS. ESC. 1:100

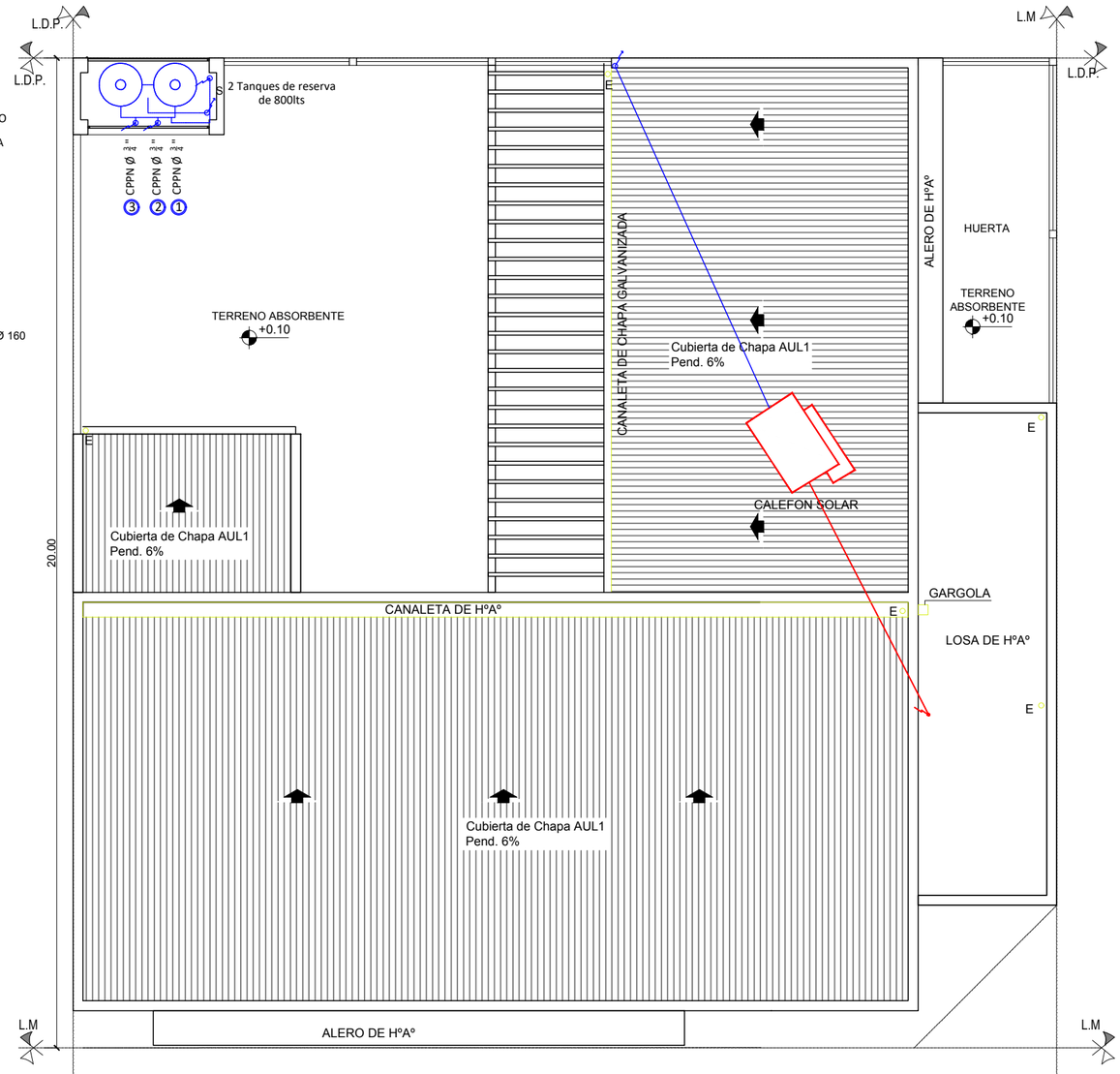

PLANTA DE TECHOS INST. SANITARIAS. ESC. 1:100

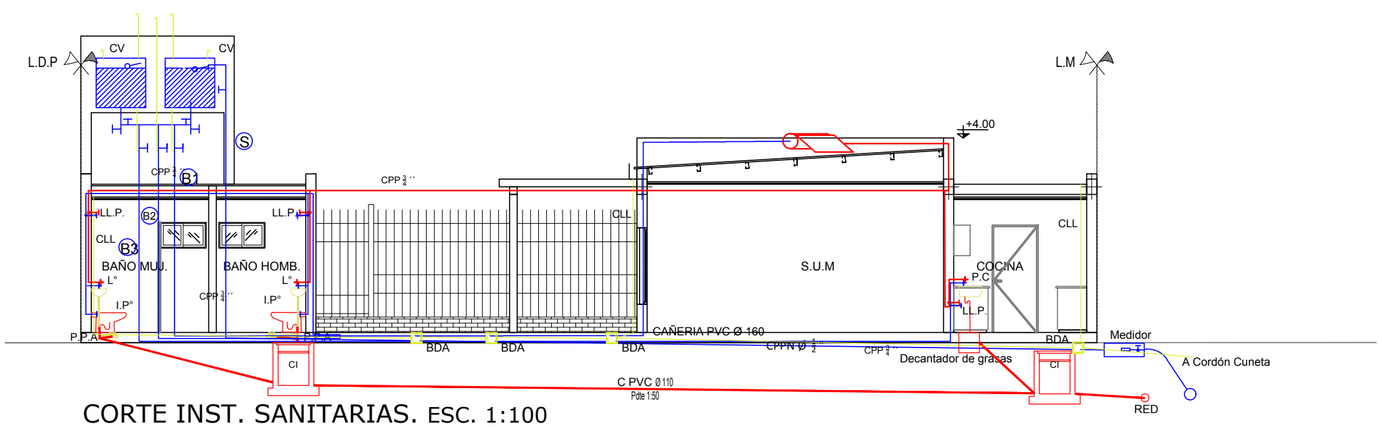

CORTE INST. SANITARIAS. ESC. 1:100

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº**
Esc. 1:100	**PROYECTO CENTRO COMUNITARIO. INSTALACIONES SANITARIAS**	**15.7**

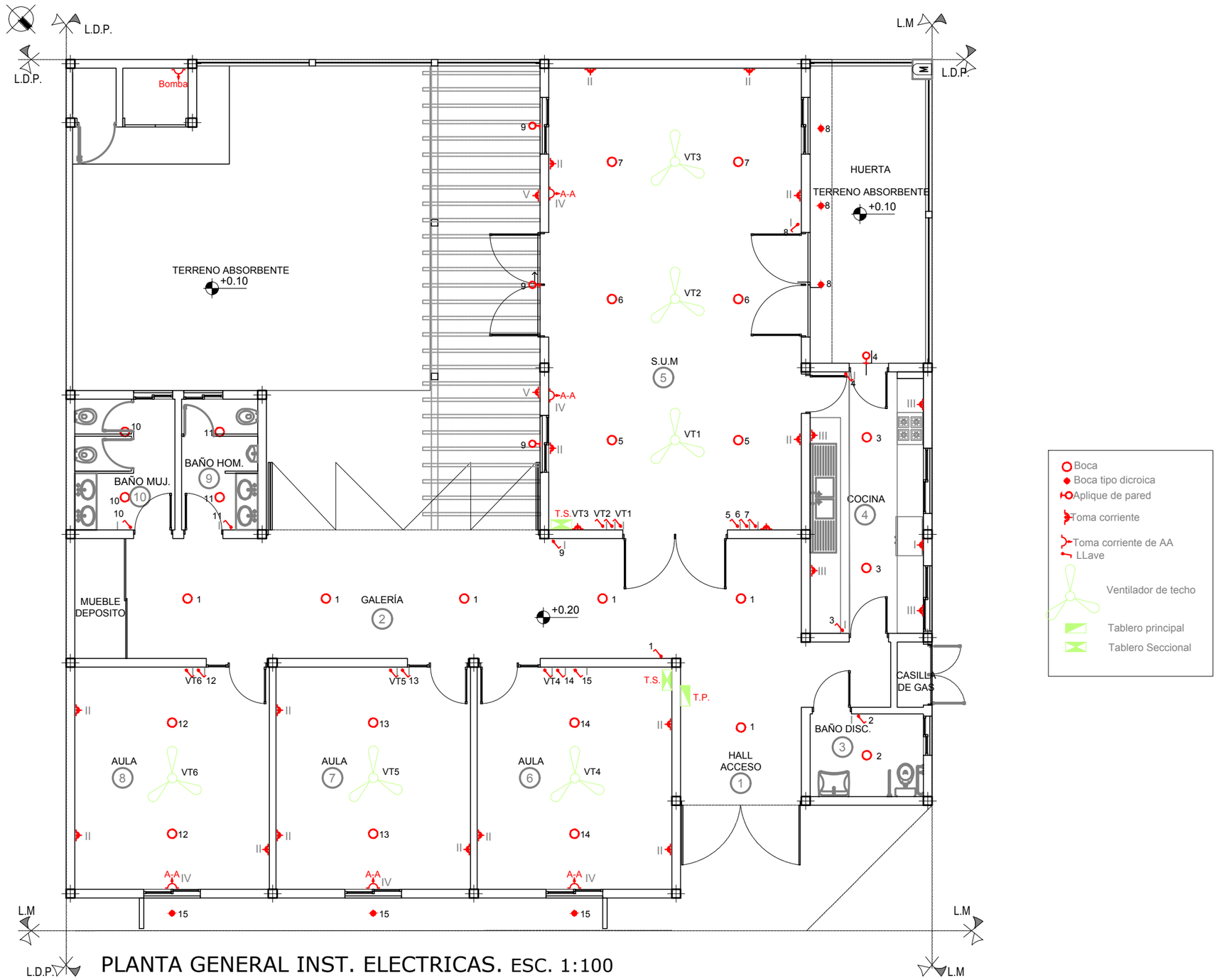

PLANTA GENERAL INST. ELECTRICAS. ESC. 1:100

ALTURA DE CAJAS

I	1,20 m. nivel piso terminado al borde inferior
II	0,50 m. nivel piso terminado al borde inferior
III	0,25 m. sobre mesada o pileta o lavatorio, al borde inferior
IV	2,50 m. nivel piso terminado al centro
V	0.50 m. nivel piso terminado al centro (tomacorriente capsulado p/ exterior

IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

FECHA:
Mayo 2021

Esc. 1:50

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI

PROYECTO CENTRO COMUNITARIO.
ABERTURAS

PLANO Nº
15.8

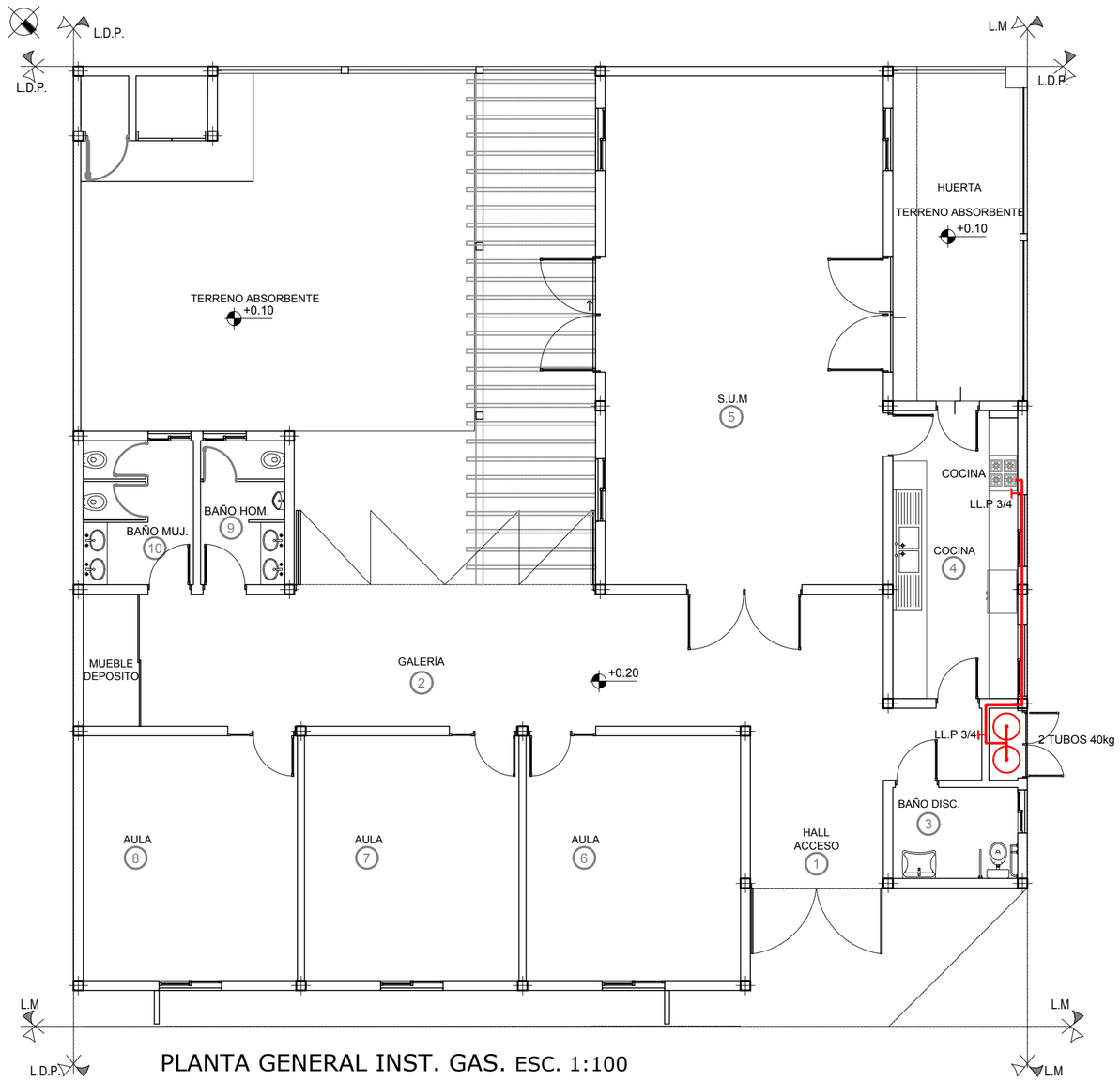

PLANTA GENERAL INST. GAS. ESC. 1:100

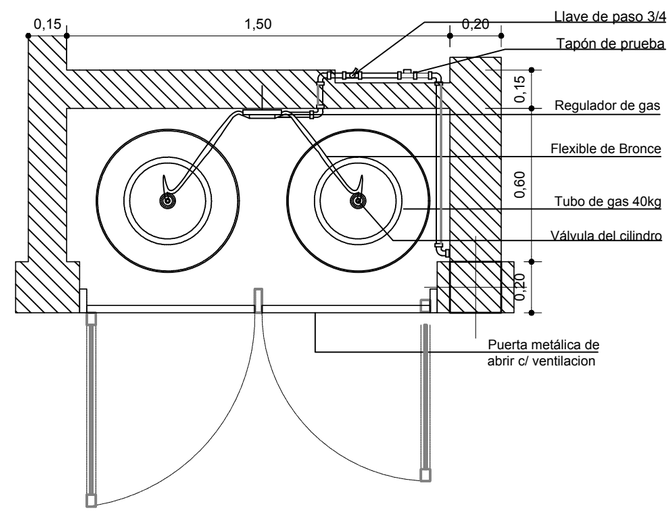

PLANTA CASILLA DE GAS. ESC. 1:20

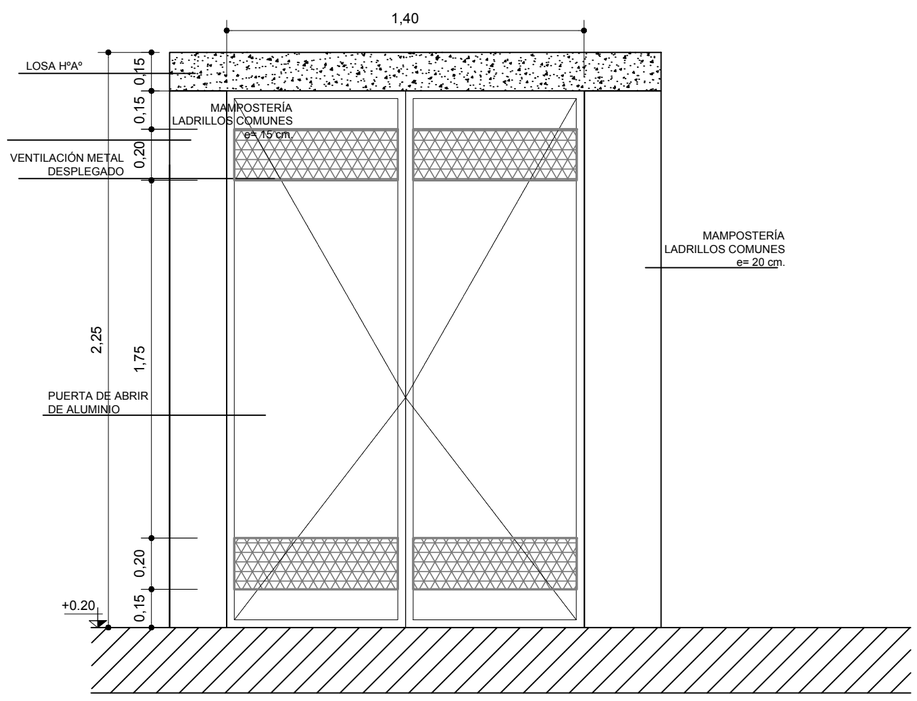

VISTA CASILLA DE GAS. ESC. 1:20

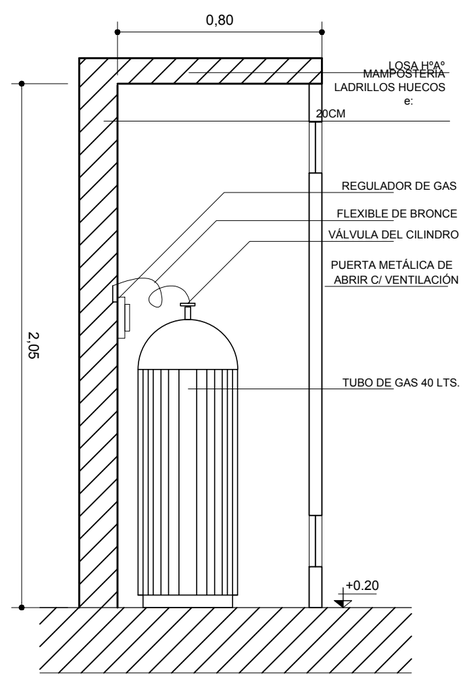

CORTE CASILLA DE GAS. ESC. 1:20

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº 15.9**
Esc. 1:100	**PROYECTO CENTRO COMUNITARIO. INSTALACIONES DE GAS**	

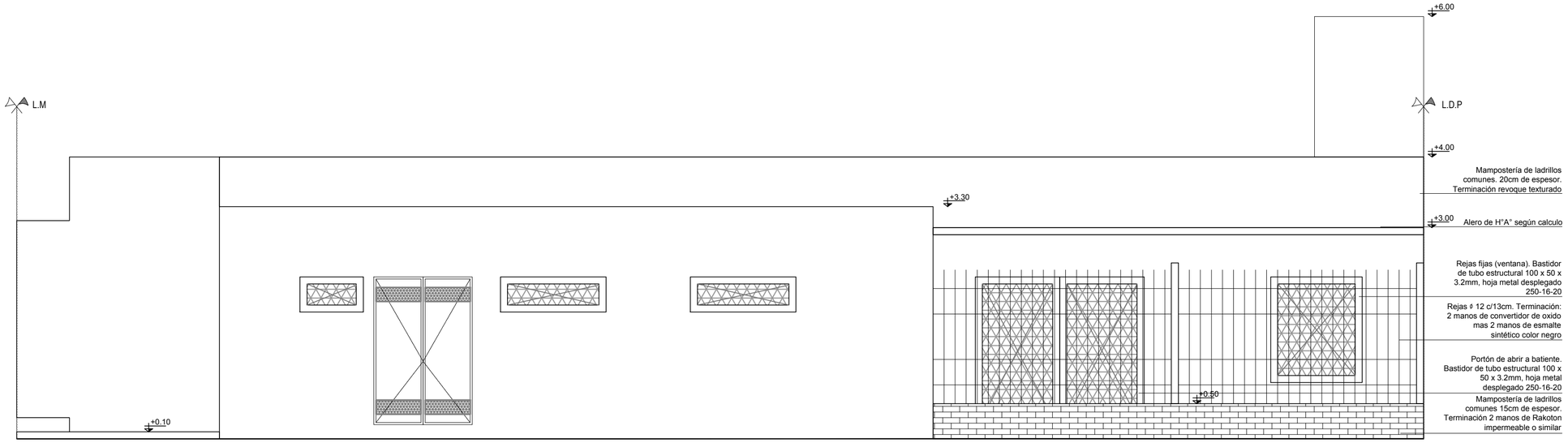

VISTA NORESTE. ESC. 1:50

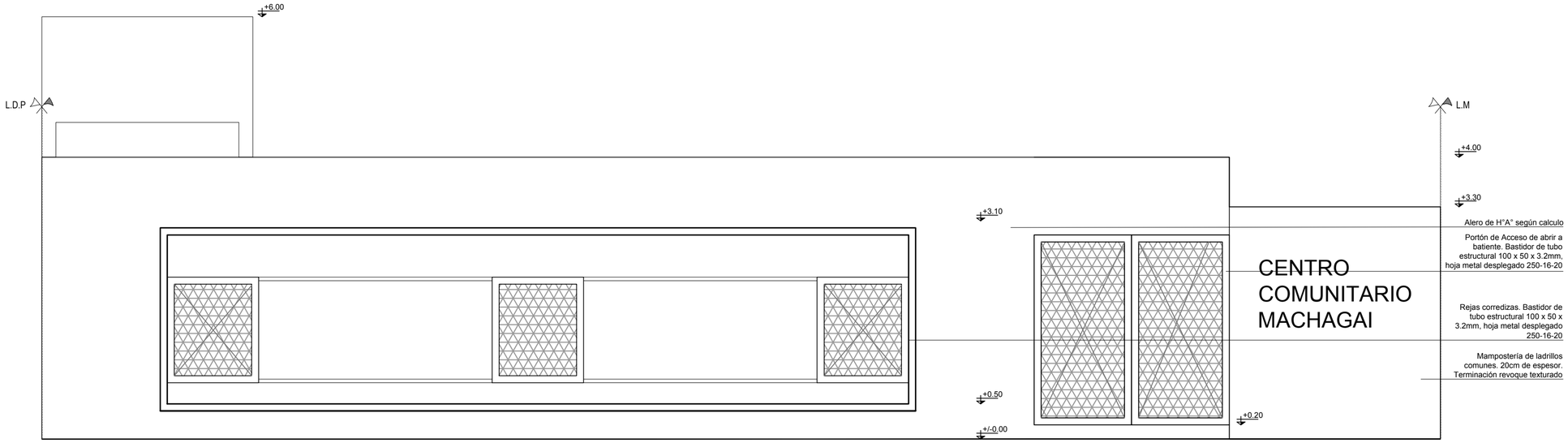

VISTA NOROESTE. ESC. 1:50

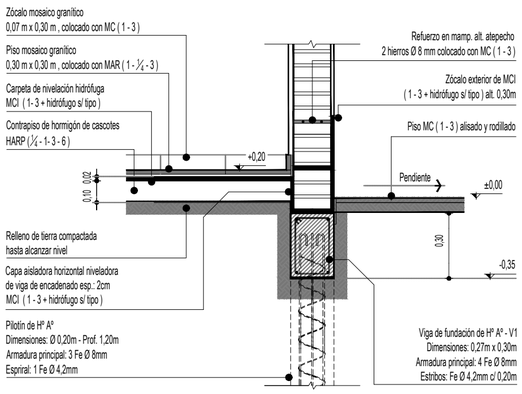

DETALLE CONSTRUCTIVO. ESC. 1:20

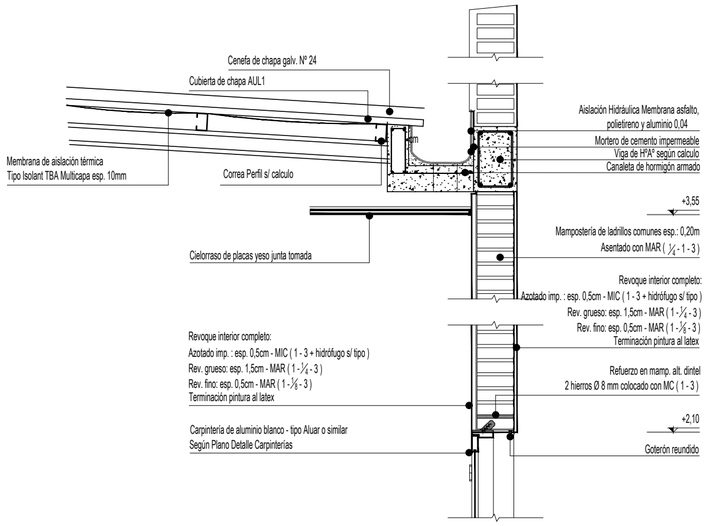

DETALLE CONSTRUCTIVO. ESC. 1:20

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº 15.2**
Esc. 1:100 / 1:20	**PROYECTO CENTRO COMUNITARIO. VISTAS - DETALLES.**	

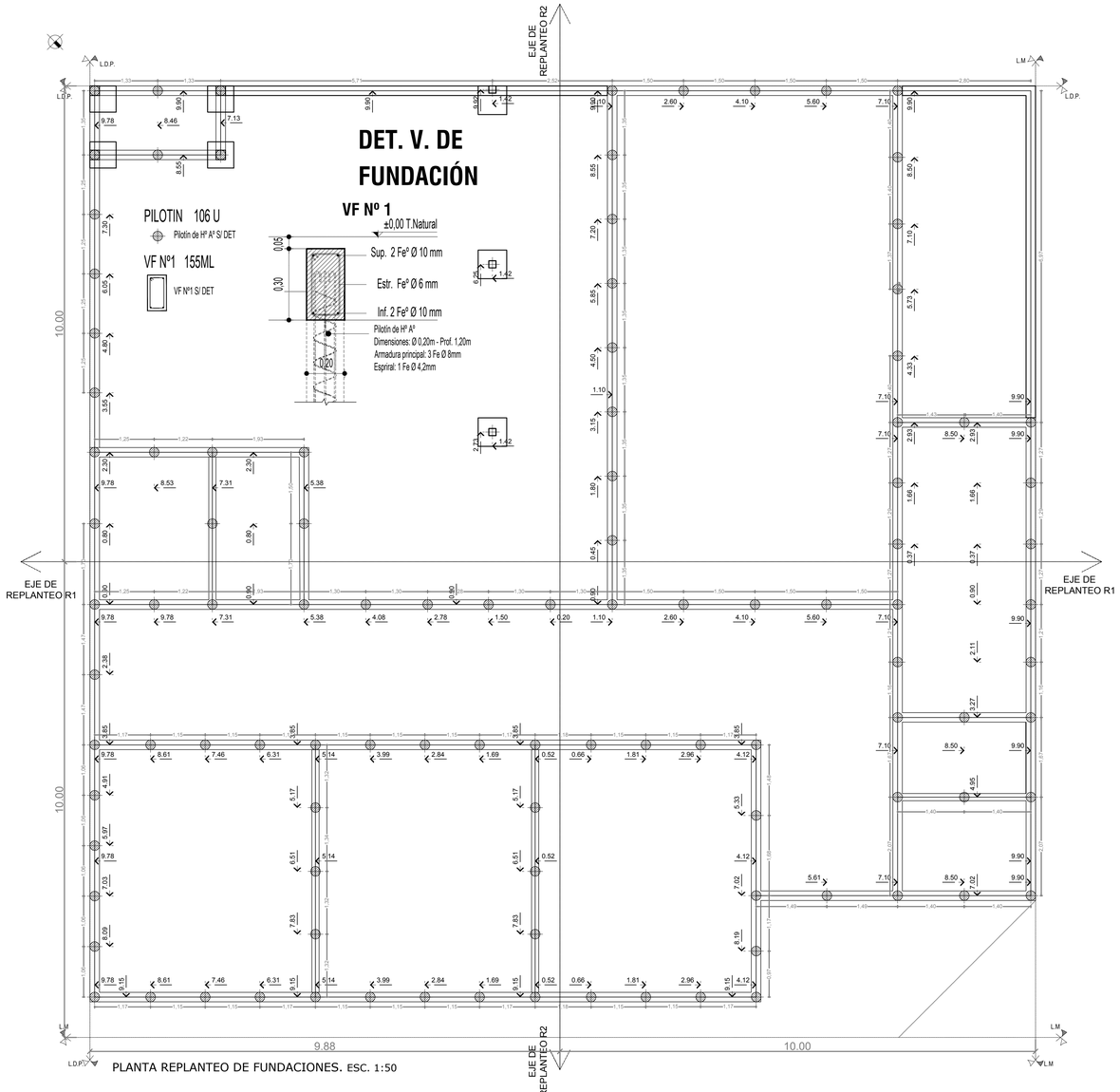

PLANTA REPLANTEO DE FUNDACIONES. ESC. 1:50

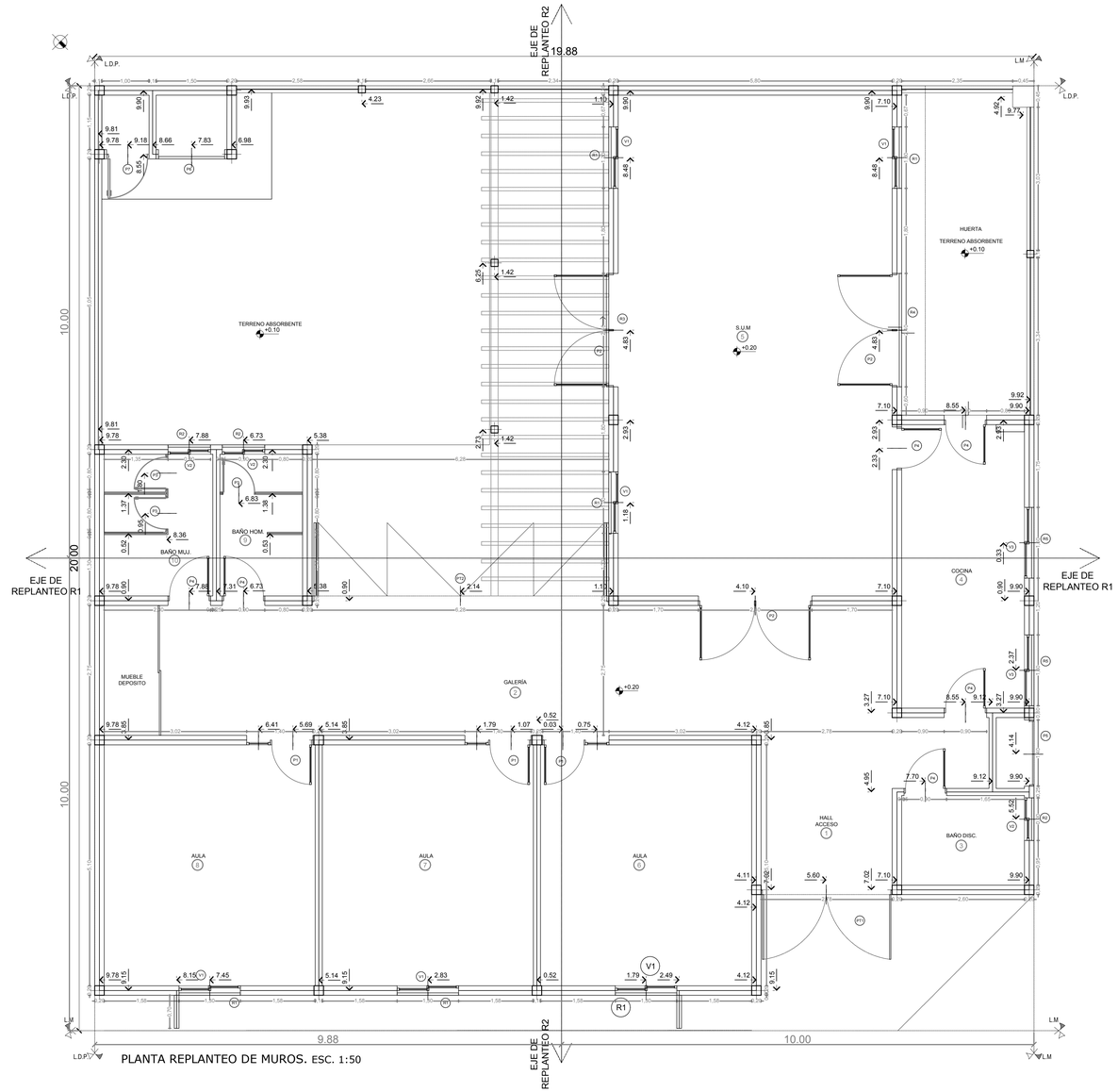

PLANTA REPLANTEO DE MUROS. ESC. 1:50

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	PROMEBA - CHACO	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI	PLANO Nº 15.3
Esc. 1.50	PROYECTO CENTRO COMUNITARIO. REPLANTEO DE FUNDACIONES Y MUROS	

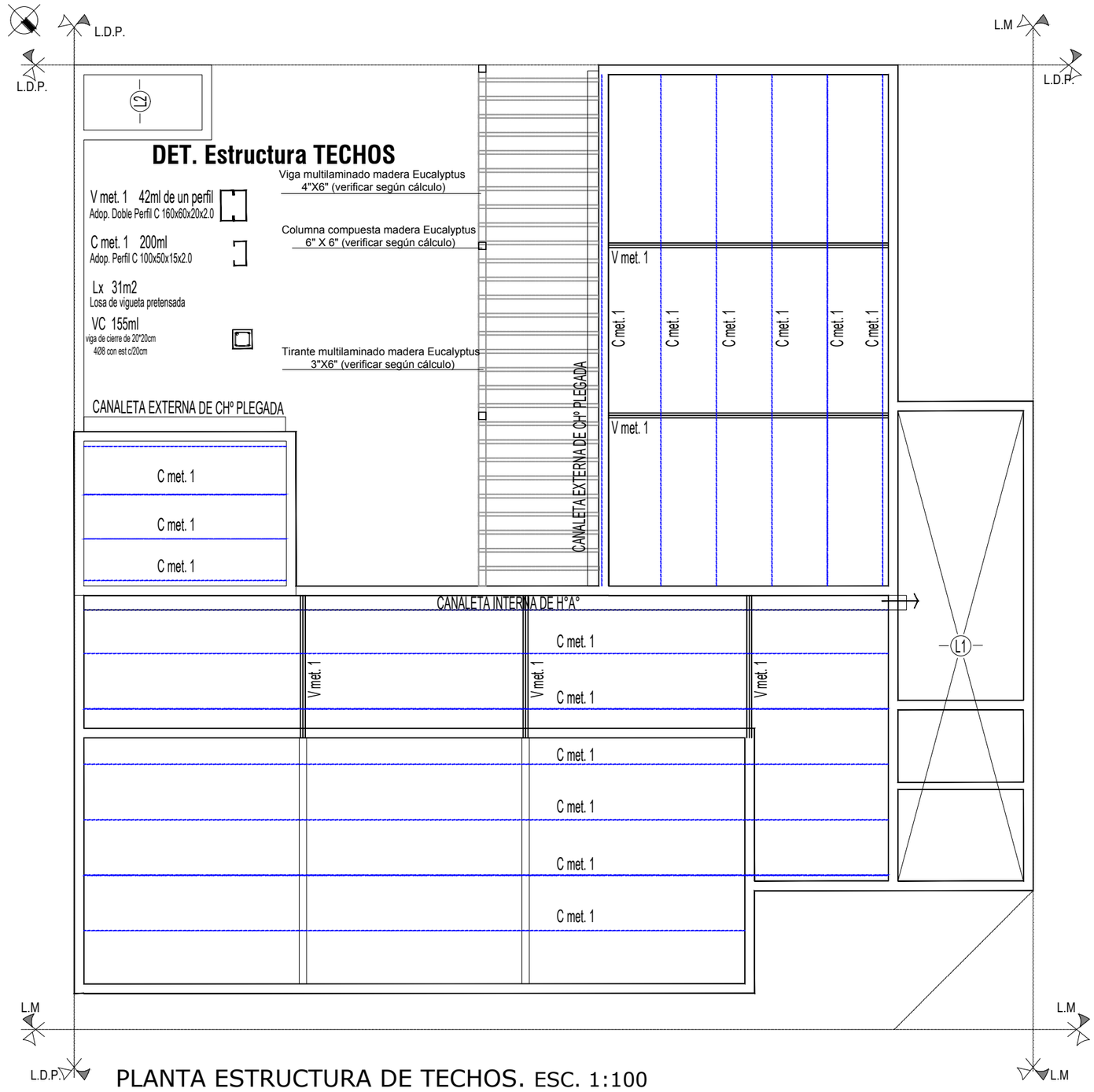

PLANTA ESTRUCTURA DE TECHOS. ESC. 1:100

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº**
Esc. 1:100	**PROYECTO CENTRO COMUNITARIO. ESTRUCTURA DE TECHOS**	**15.4**

P1: PUERTA DE ABRIR + PAÑO FIJO.
ESC. 1:50

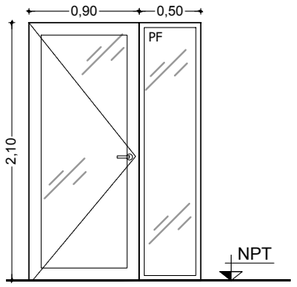

P2: PUERTA DE ABRIR . ESC. 1:50

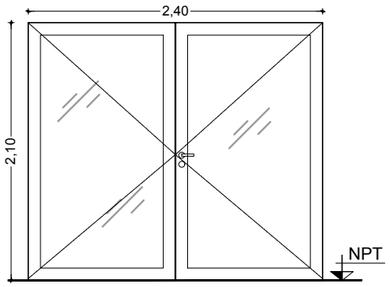

P3: PUERTA DE ALUMINIO
ESC. 1:50

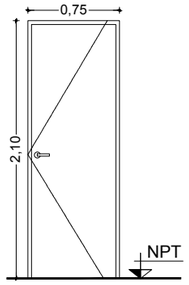

P4: PUERTA DE ALUMINIO
ESC. 1:50

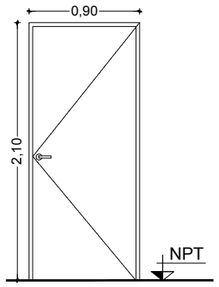

P5: PUERTA DE ALUMINIO
ESC. 1:50

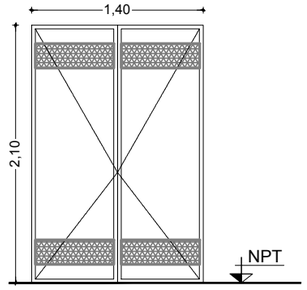

P6: PUERTA DE ALUMINIO
ESC. 1:50

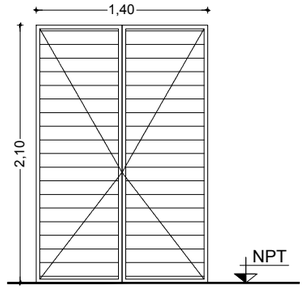

N°	CARPINTERIA	PUERTA DE ABRIR A BATIENTE MAS PAÑO FIJO	PUERTA DOS HOJAS DE ABRIR A BATIENTE	PUERTA DE ABRIR	PUERTA DE ABRIR	PUERTA DE ABRIR	PUERTA DE ABRIR
A	FORMA DE ABRIR	Simple barrido lateral	Doble barrido lateral	Simple barrido lateral	Simple barrido lateral	Doble barrido lateral	Doble barrido lateral
B	MARCO	Aluminio blanco tipo Linea Herrero M2473 pesado	Aluminio blanco tipo Linea Herrero M2473 pesado	Aluminio blanco tipo Linea Herrero M2473 pesado	Aluminio blanco tipo Linea Herrero M2473 pesado	tubo estructural	Aluminio blanco tipo Linea Herrero M2473 pesado
C	HOJAS	1 hoja de abrir + paño fijo de aluminio y vidrio	2 hojas de abrir	1 hoja de abrir de 36mm reforzada de aluminio ciega	1 hoja de abrir de 36mm reforzada de aluminio ciega	2 hojas de abrir de aluminio	2 hojas de abrir de 36mm reforzada de aluminio ciega
D	VIDRIOS	3 + 3	3 + 3				
E	CONTRAVIDRIOS	Aluminio	Aluminio				
HERRAJES	ACCIONAMIENTO	Puerta de abrir - manijas de bronce platil mate tipo recta	Puerta de abrir - manijas de bronce platil mate tipo recta	Puerta de abrir - manijas de bronce platil mate tipo recta	Puerta de abrir - manijas de bronce platil mate tipo recta	Puerta de abrir	Puerta de abrir - manijas de bronce platil mate tipo recta
	MOVIMIENTO	Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha	Bisagras a municion - Ventiluz ficha	Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha	Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha	Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha	Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha
	CERRADURA	Cerradura común	Cerradura común	Cerradura común	Cerradura común	pasador y candado	Cerradura común
F	TERMINACIÓN	Pintura e-poxy blanca	Pintura e-poxy blanca	Pintura e-poxy blanca	Pintura e-poxy blanca	Pintura e-poxy blanca	Antioxido + Esmalte sintético color blanco (3 manos)
G	CANTIDAD	3 tres: 1 (der.) 2 (izq.)	3 tres	3 tres: 1 (Izq.) 2 (Der.)	6 seis: 3 (der.) 3 (izq.)	1 (UNO)	1 (UNO)

P7: PUERTA DE ALUMINIO
ESC. 1:50

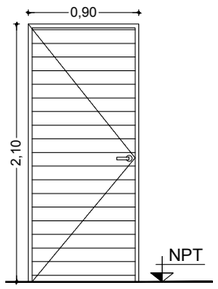

PUERTA DE ABRIR
Simple barrido lateral
Aluminio blanco tipo Linea Herrero M2473 pesado
1 hoja de abrir de 36mm reforzada de aluminio ciega
Puerta de abrir - manijas de bronce platil mate tipo recta
Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha
Cerradura común
Pintura e-poxy blanca
1 (der.)

V1: VENTANA
ESC. 1:50

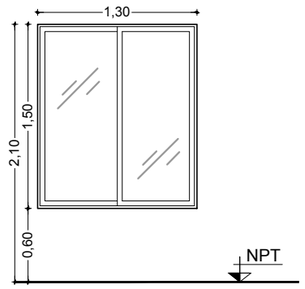

V2: VENTANA
ESC. 1:50

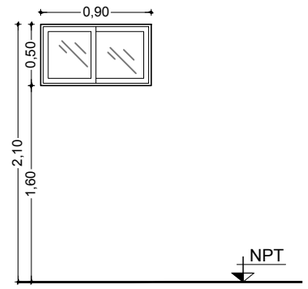

V3: VENTANA
ESC. 1:50

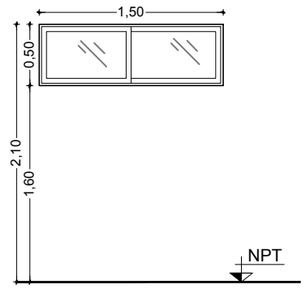

N°	CARPINTERIA	VENTANA DE ALUMINIO	VENTANA DE ALUMINIO	VENTANA DE ALUMINIO
A	FORMA DE ABRIR	Corrediza	Corrediza	Corrediza
B	MARCO	Aluminio línea Herrero	Aluminio línea Herrero	Aluminio línea Herrero
C	HOJAS	Bastidor de aluminio línea Herrero color blanco - Dos hojas tipo barrido simple.	Bastidor de aluminio línea Herrero color blanco - Dos hojas tipo barrido simple.	Bastidor de aluminio línea Herrero color blanco - Dos hojas tipo barrido simple.
D	VIDRIOS	Vidrio fijo transparente 3+3	Vidrio fijo transparente 3+3	Vidrio fijo transparente 3+3
E	CONTRAVIDRIOS	Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.	Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.	Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.
F	CANTIDADES	6 (Seis)	3 (tres)	2 (dos)

IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

FECHA:
Mayo 2021

Esc. 1:50

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI

PROYECTO CENTRO COMUNITARIO.
ABERTURAS

PLANO N°
15.5

PT1: PORTÓN ACCESO
ESC. 1:50

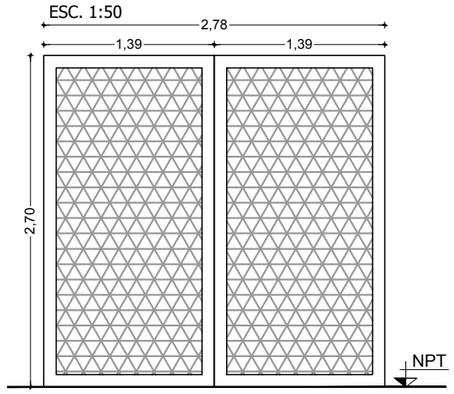

PT2: PORTÓN
ESC. 1:50

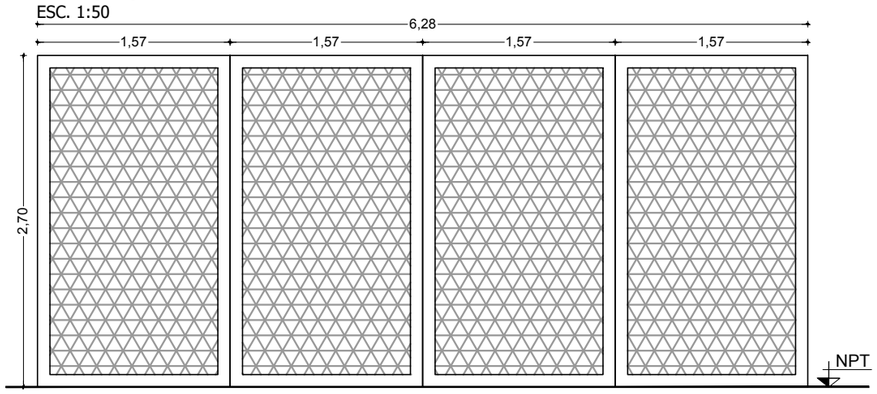

A	DESCRIPCION	Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Metal desplegado 250 - 16 - 20	Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Metal desplegado 250 - 16 - 20
F	TERMINACIONES	2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color negro	2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color negro
G	CANTIDADES	1 (uno)	1 (uno)

R1: REJA VENTANA
ESC. 1:50

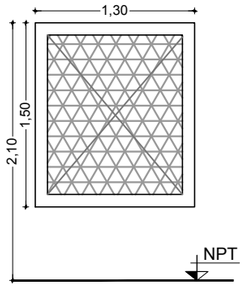

R2: REJA VENTANA
ESC. 1:50

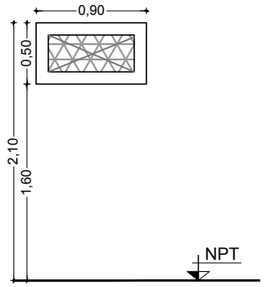

R3: REJA PUERTA
ESC. 1:50

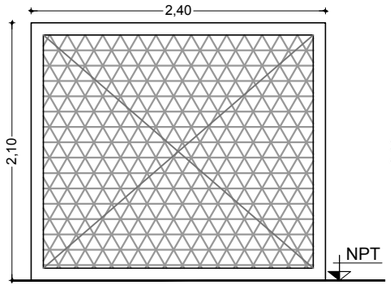

R4: REJA PUERTA
ESC. 1:50

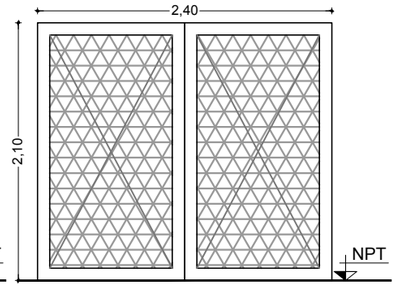

R5: REJA VENTANA
ESC. 1:50

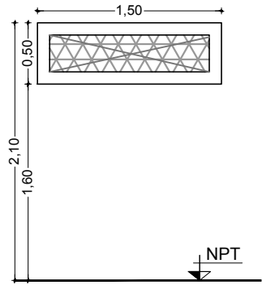

A	DESCRIPCION	Reja corrediza tipo granero. Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Metal desplegado 250 - 16 - 20.Cerradura de seguridad	Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Metal desplegado 250 - 16 - 20	Reja corrediza tipo granero. Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Metal desplegado 250 - 16 - 20. Cerradura de seguridad	Reja de abrir a batiente. Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Metal desplegado 250 - 16 - 20. Cerradura de seguridad	Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Metal desplegado 250 - 16 - 20
F	TERMINACIONES	2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color negro	2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color negro	2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color negro	2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color negro	2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color negro
G	CANTIDADES	6 (seis)	3 (tres)	1 (uno)	1 (uno)	2 (dos)

IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

FECHA:
Mayo 2021

Esc. 1:50

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI

PROYECTO CENTRO COMUNITARIO.
REJAS

PLANO Nº
15.6

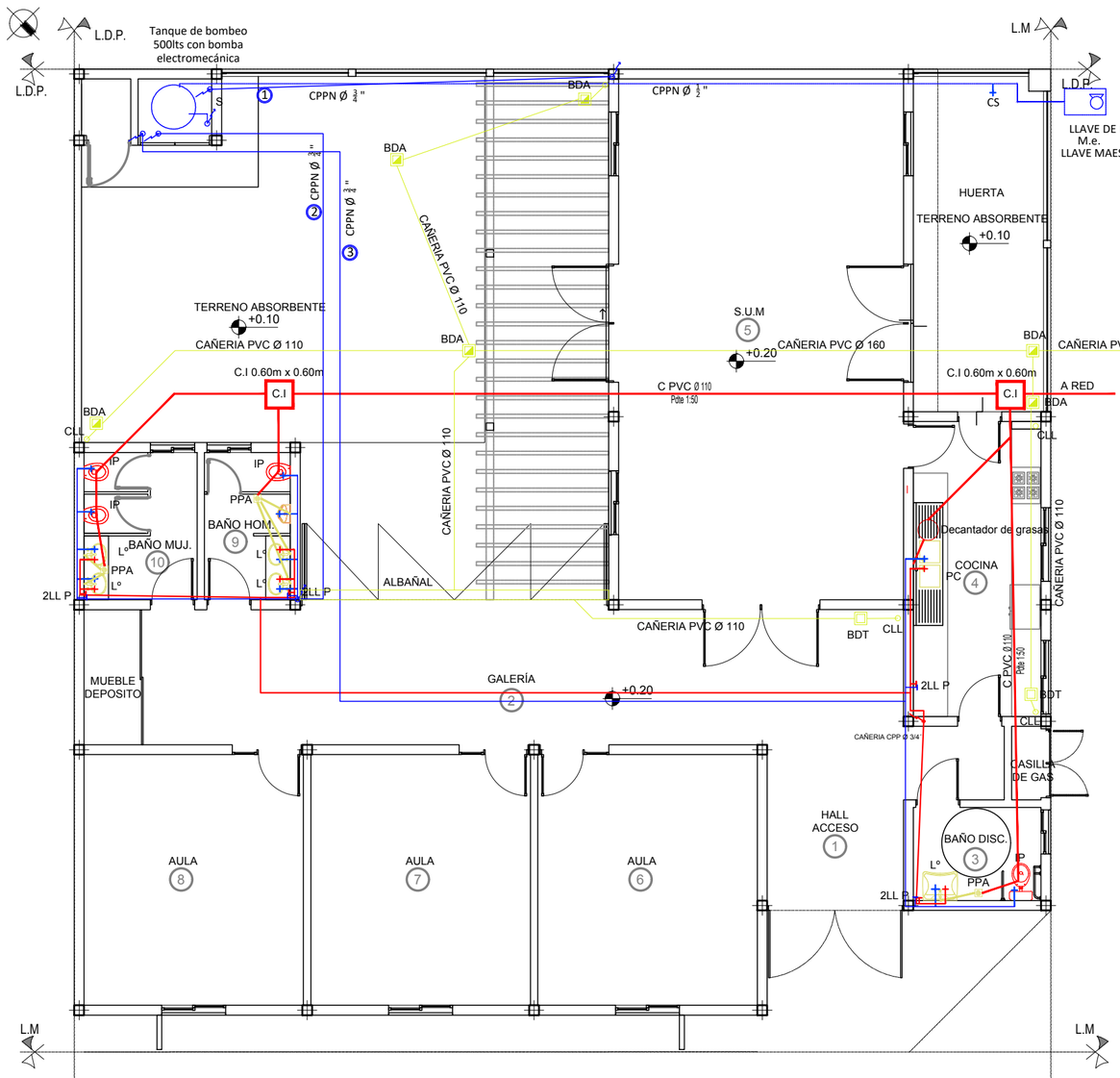

PLANTA GENERAL INST. SANITARIAS. ESC. 1:100

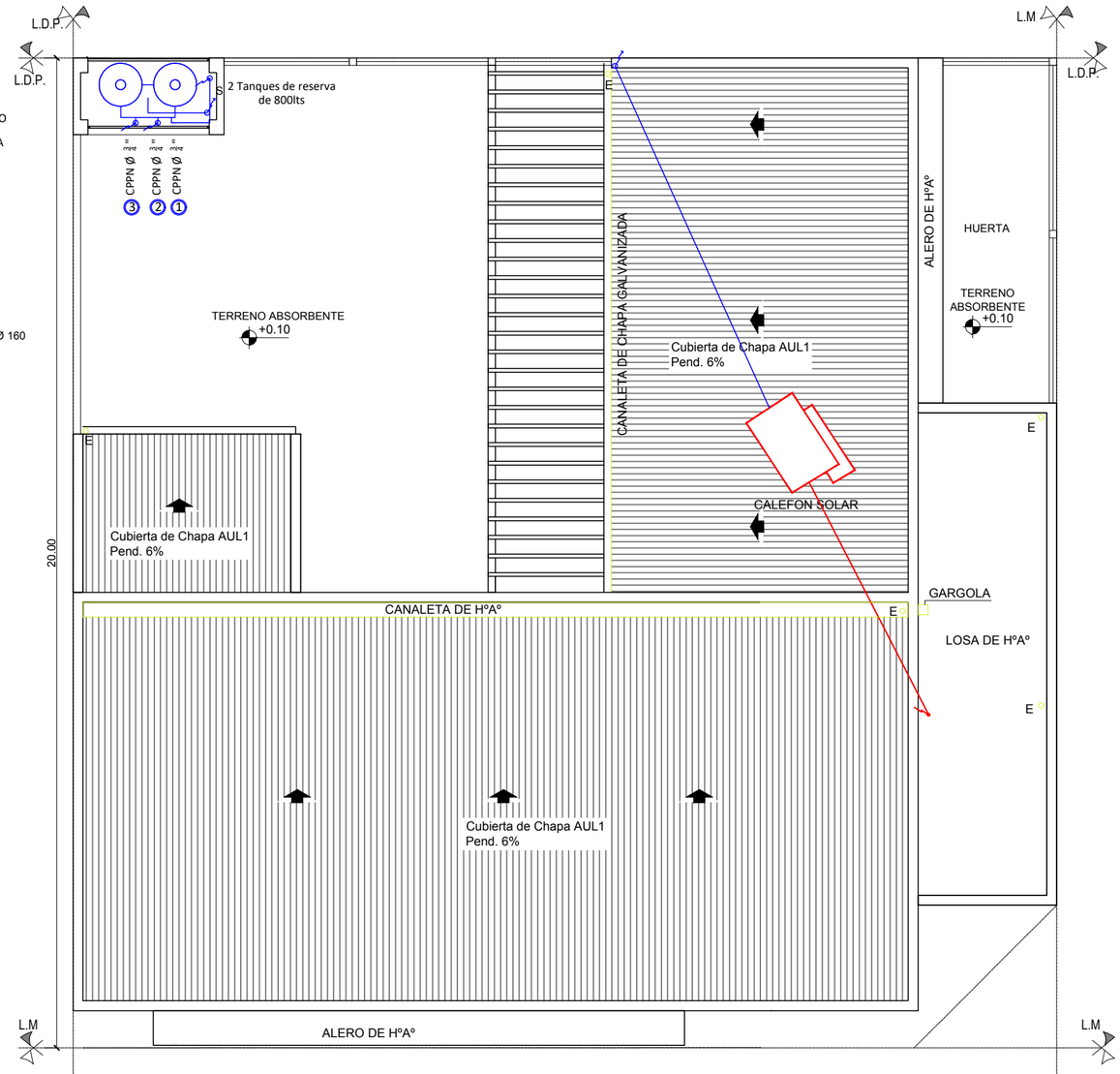

PLANTA DE TECHOS INST. SANITARIAS. ESC. 1:100

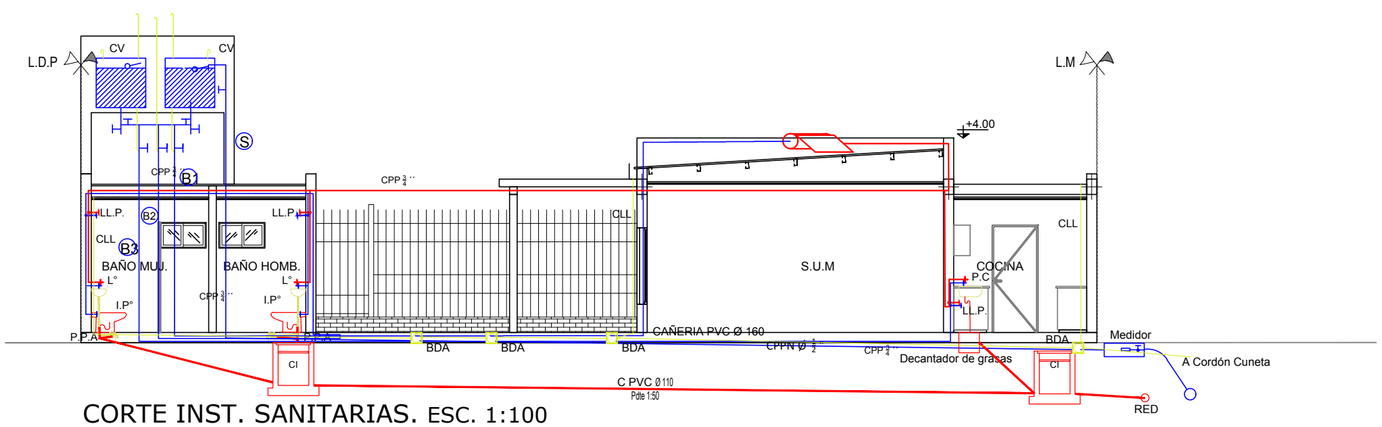

CORTE INST. SANITARIAS. ESC. 1:100

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº**
Esc. 1:100	**PROYECTO CENTRO COMUNITARIO. INSTALACIONES SANITARIAS**	**15.7**

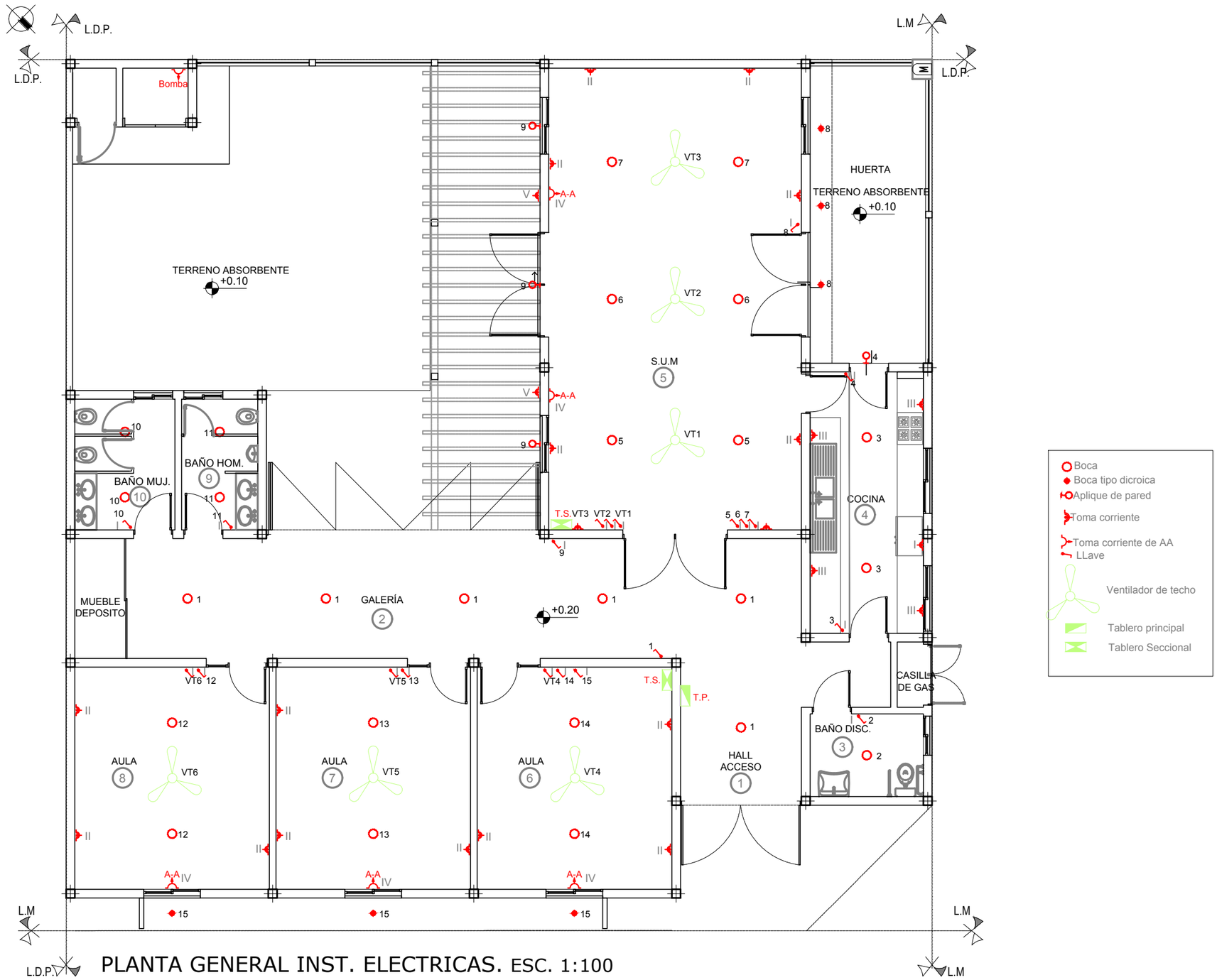

PLANTA GENERAL INST. ELECTRICAS. ESC. 1:100

ALTURA DE CAJAS

I	1,20 m. nivel piso terminado al borde inferior
II	0,50 m. nivel piso terminado al borde inferior
III	0,25 m. sobre mesada o pileta o lavatorio, al borde inferior
IV	2,50 m. nivel piso terminado al centro
V	0.50 m. nivel piso terminado al centro (tomacorriente capsulado p/ exterior

IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

FECHA:
Mayo 2021

Esc. 1:50

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI

PROYECTO CENTRO COMUNITARIO.
ABERTURAS

PLANO Nº
15.8

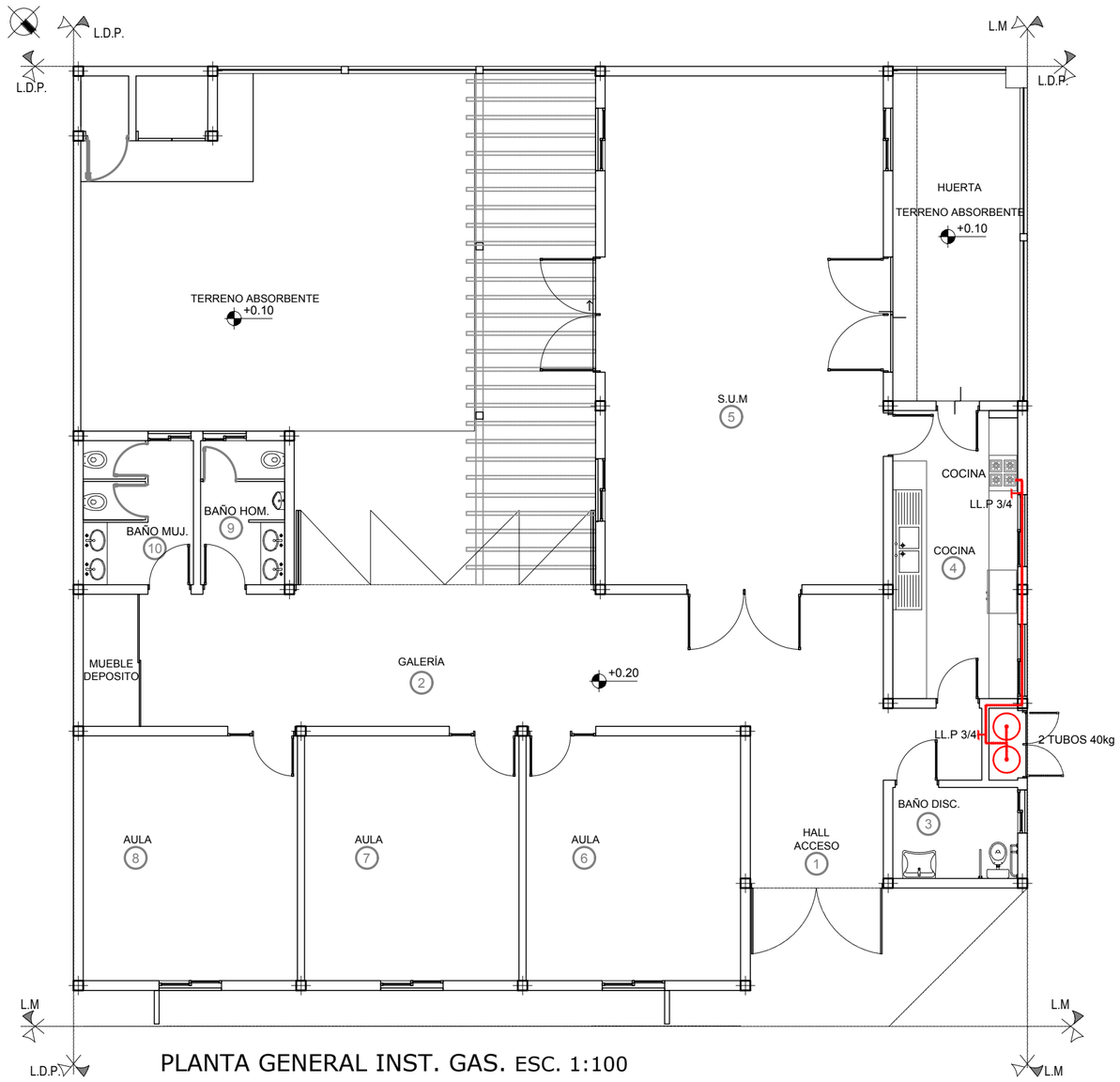

PLANTA GENERAL INST. GAS. ESC. 1:100

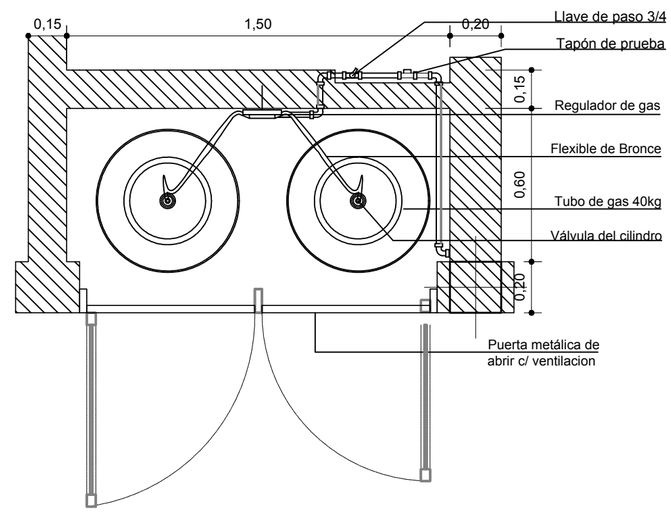

PLANTA CASILLA DE GAS. ESC. 1:20

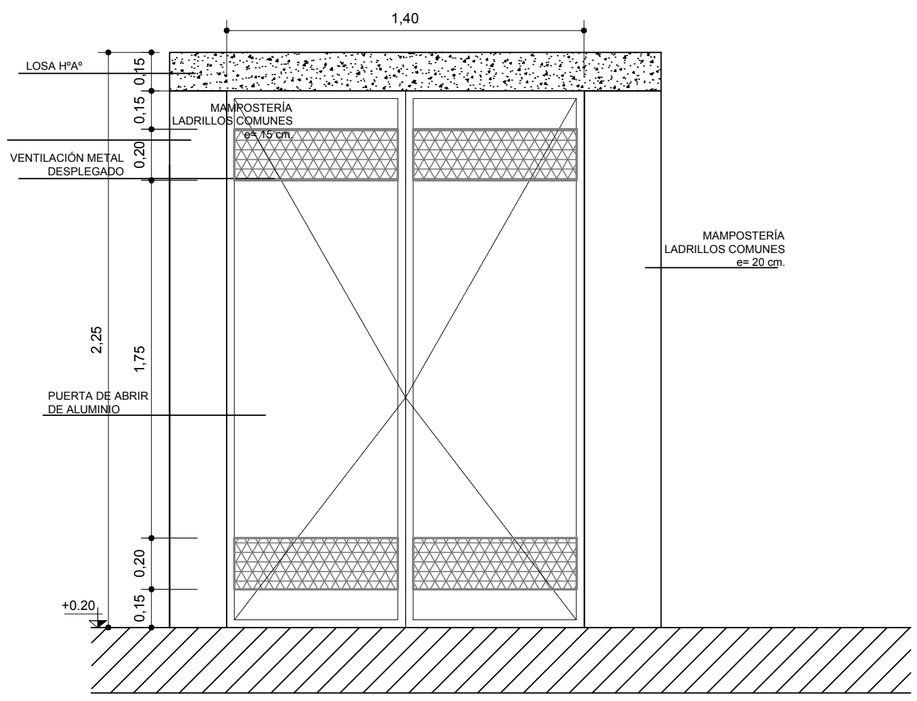

VISTA CASILLA DE GAS. ESC. 1:20

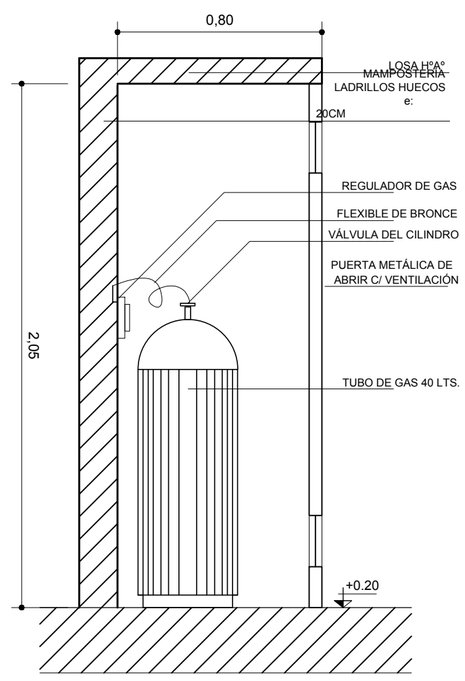

CORTE CASILLA DE GAS. ESC. 1:20

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº 15.9**
Esc. 1:100	**PROYECTO CENTRO COMUNITARIO. INSTALACIONES DE GAS**	

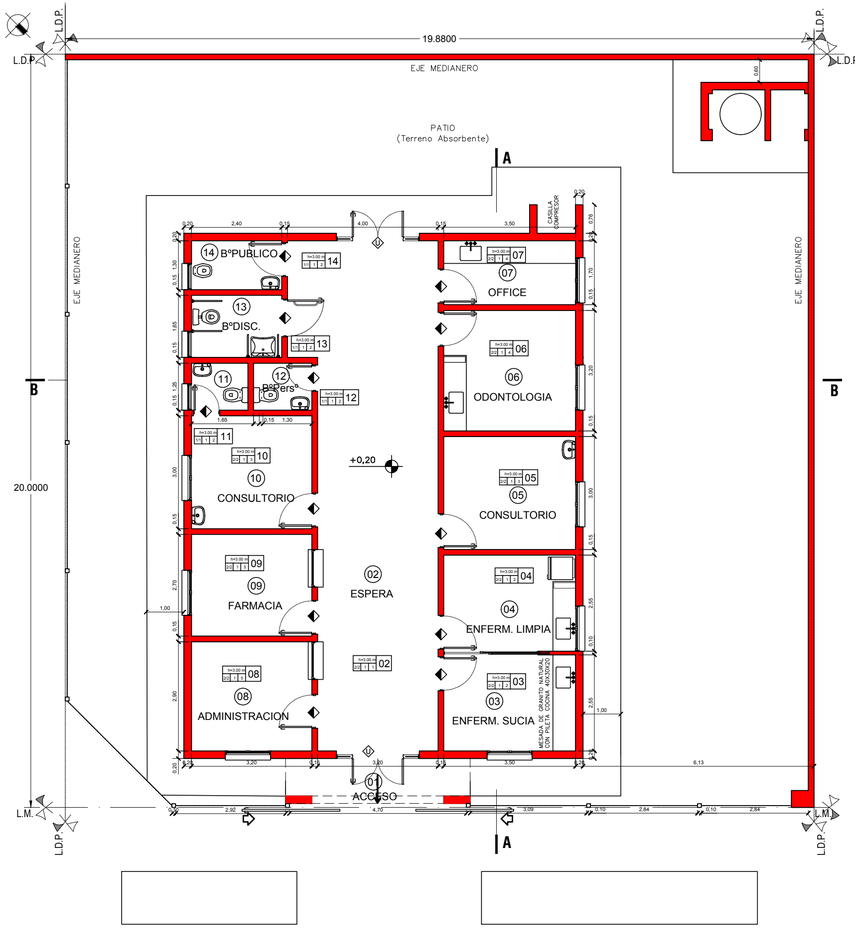

PLANTA GENERAL
ESC. 1:100

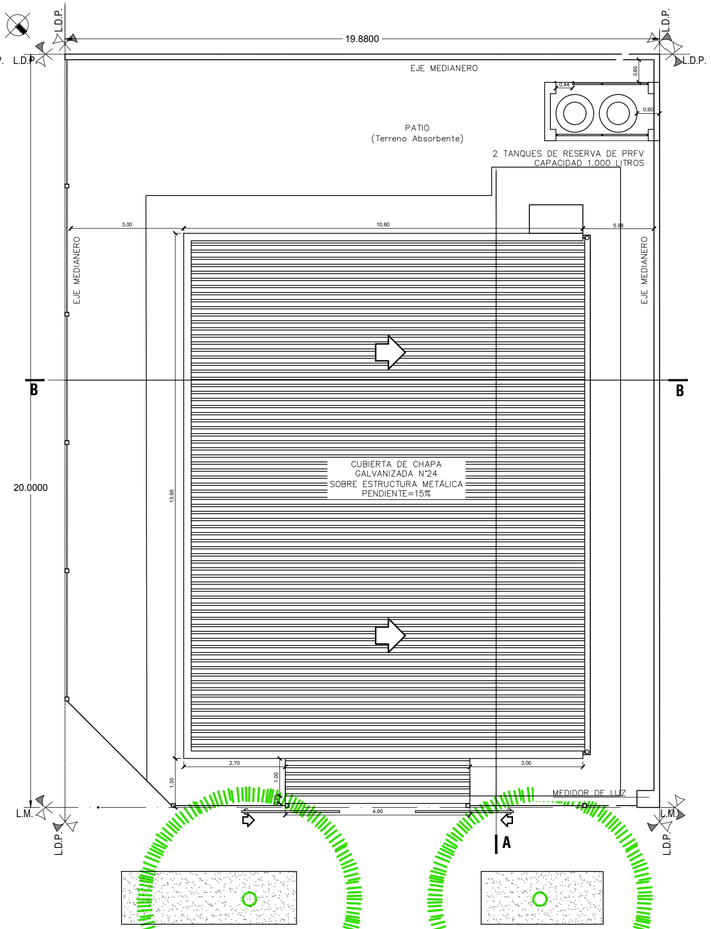

PLANTA DE TECHOS
ESC. 1:100

FACHADA PRINCIPAL
ESC. 1:100

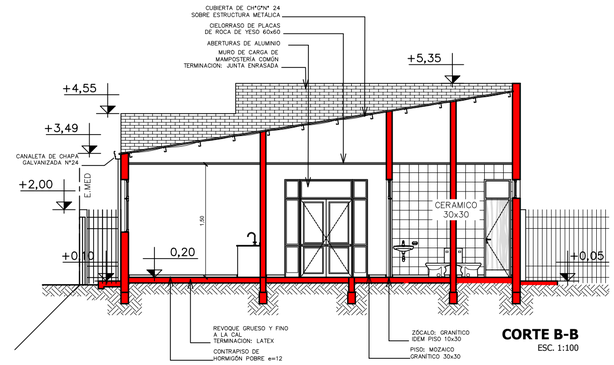

CORTE B-B
ESC. 1:100

REFERENCIAS

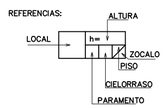

Paramentos:

1 – Revestimiento ceramico 20 x 20 h=5 hiladas / terminación superior hasta cielorraso con pintura al látex para interiores.
2 – Revestimiento ceramico 20 x 20 h=15 hiladas
3 – Revestimiento cerámico 20x20 detrás, bajo, y sobre lavatorio h=3 hiladas / teminación superior hasta cielorraso con pintura al látex para interiores
4 – Revestimiento cerámico 20x20 detrás, bajo, y sobre mesada h=8 hiladas / teminación superior hasta cielorraso con pintura al látex para interiores
5 – Pintura latex para interiores.
6 – Ladrillo comun junta enrasada/ revestimiento texturado con color incorporado tipo parex

Cielorrasos:

1 – Cielorraso de placas de roca de yeso Junta Tomada
2 – Cielorraso de placas de roca de yeso Junta Tomada
3 – Cielorraso Aplicado a la cal

Zócalos:

1 – Zócalo granitico 10 x 20 (pulido) h=10 cm.
2 – Zócalo granitico 10 x 30 (pulido) h=10 cm.
3 – Zócalo de cemento h=20cm

Pisos:

1 – Piso granítico 20 x 20
2 – Piso granítico 30 x 30
3 – Piso cemento alisado rodillado

Umbral granitico

Solia granitica

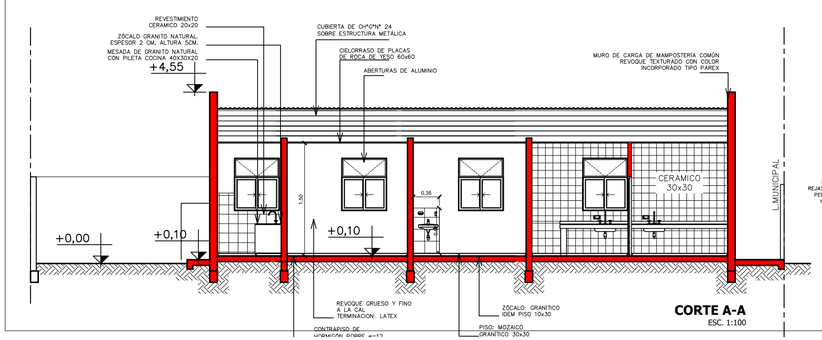

CORTE A-A
ESC. 1:100

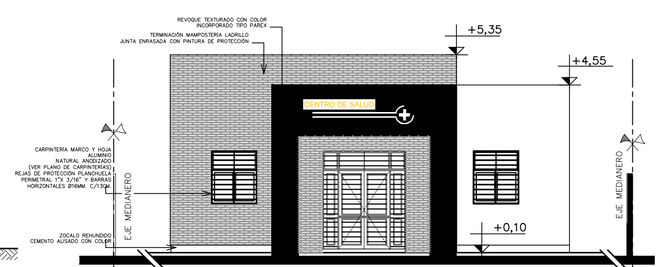

FACHADA PRINCIPAL
ESC. 1:100

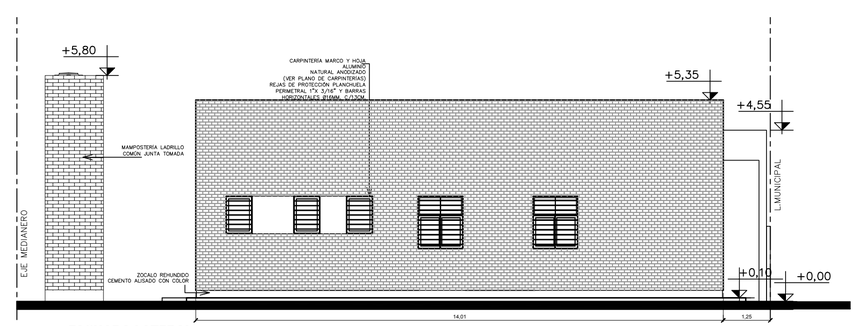

FACHADA LATERAL
ESC. 1:100

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº**
Esc. 1:100	**ANTEPROYECTO CENTRO DE SALUD. PLANTAS, VISTAS Y CORTES.**	**16**

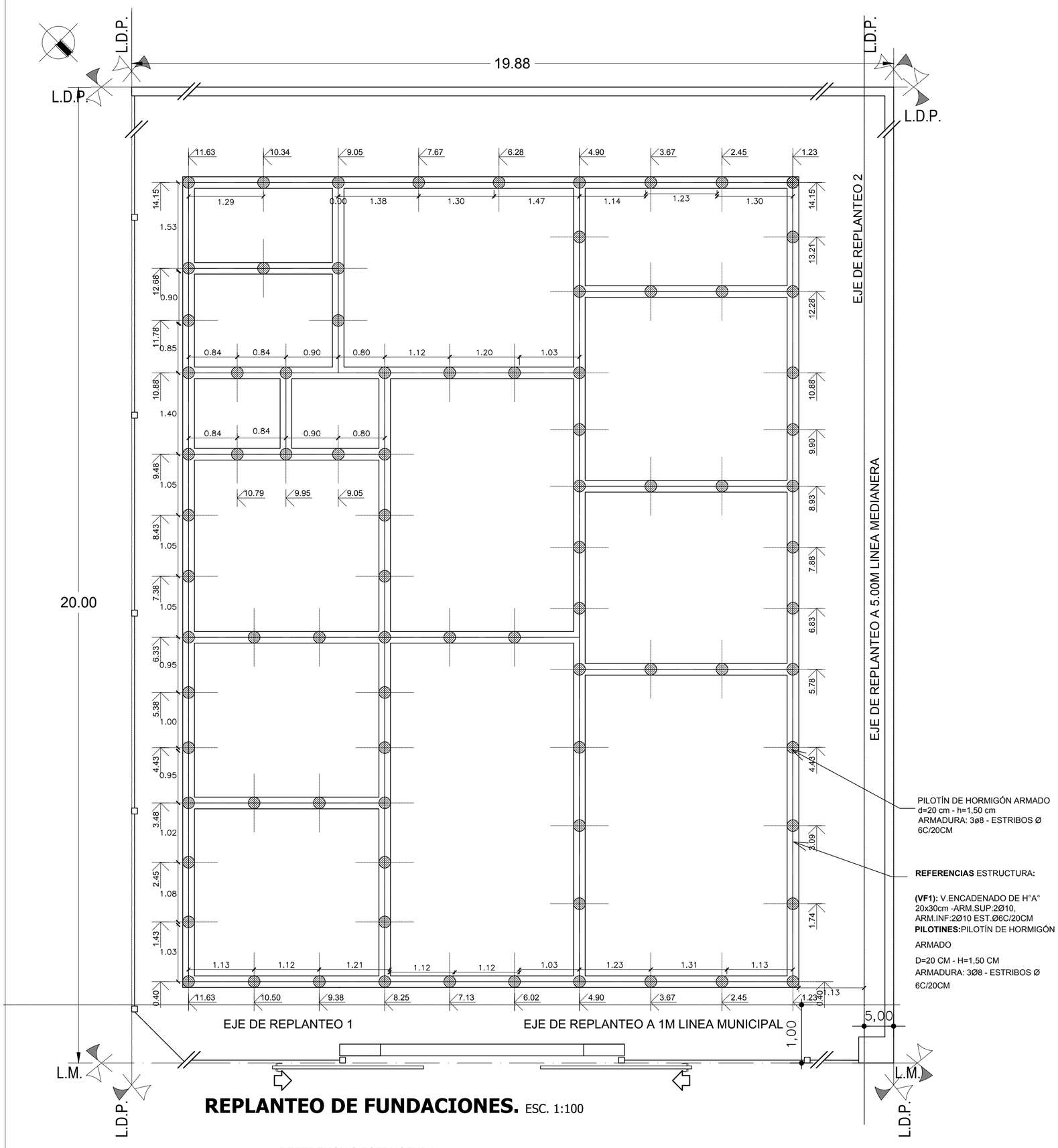

REPLANTEO DE FUNDACIONES. ESC. 1:100

REFERENCIAS ESTRUCTURA:

(E1): ENCADENADO DE MAMPOSTERÍA ARMADA: 3 HILADAS CONSECUTIVAS CON 2ø8 - ESPESOR 20 CM

(E2): ENCADENADO DE MAMPOSTERÍA ARMADA: 3 HILADAS CONSECUTIVAS CON 2ø8 - ESPESOR 15 CM

(VE3**):** VIGA DE H°A° S/CALCULO

(**CM**1):CORREA DE 2PNC 120X50X15X2.0MM

(**CM**2):CORREA DE 2PNC 120X50X15X2.0MM

(C1**):** COLUMNA REFUERZO H°A° 15x15cm -ARM.:4Ø10, EST.Ø6C/15CM

(C2**):** COLUMNA H°A° 20x20cm -ARM.:4Ø12, EST.Ø6C/15CM

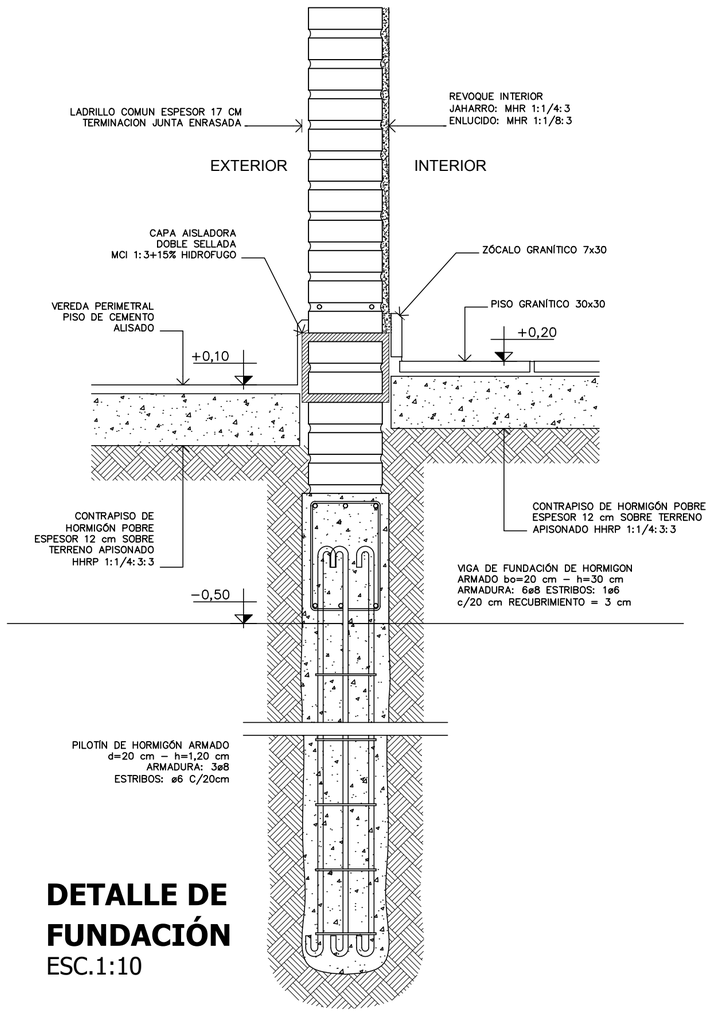

DETALLE DE FUNDACIÓN
ESC.1:10

DETALLE DE GUARDASILLAS
ESC.1:10

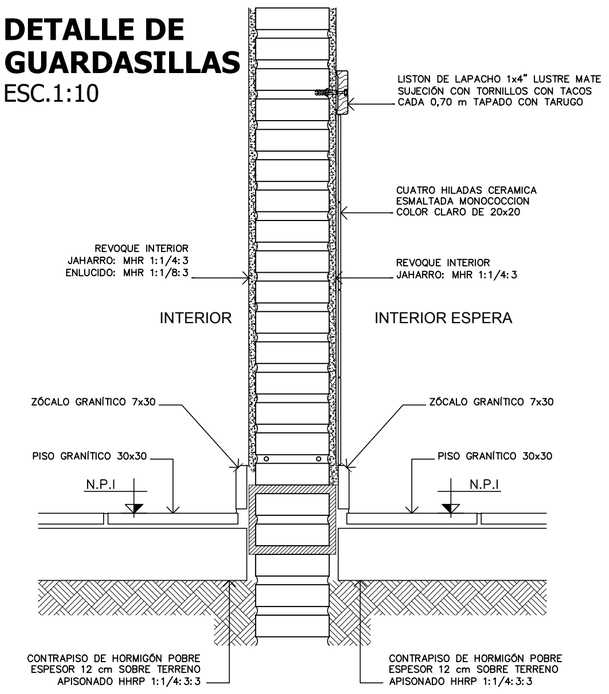

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº**
Esc. 1:50 / 1:10	**CENTRO DE SALUD. REPLANTEO DE FUNDACIONES, DETALLES TECNOLÓGICOS.**	**16.1**

P01: PUERTA ACCESO
ESC. 1:50

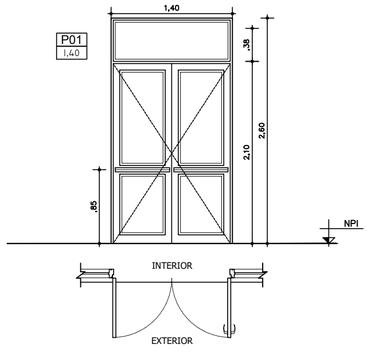

P02: PUERTA PLACA
ESC. 1:50

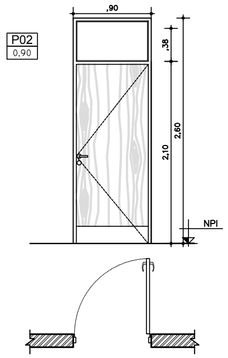

P03: PUERTA PLACA
ESC. 1:50

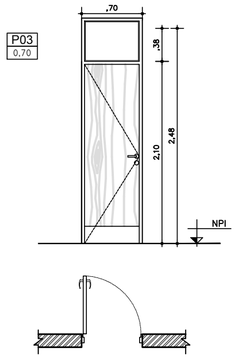

P04: PUERTA PLACA
ESC. 1:50

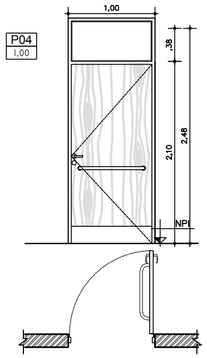

PV1: PUERTA VENTANA
ESC. 1:50

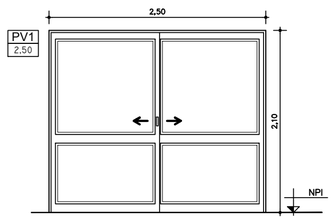

V01: VENTANA
ESC. 1:50

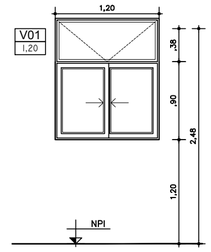

V02: VENTANA
ESC. 1:50

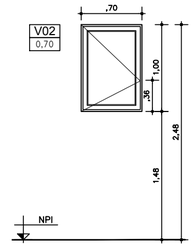

Nº	CARPINTERIA	PUERTA DE ALUMINIO DE DOS HOJA DE ABRIR Y FIJO SUPERIOR DE ALUMINIO
A	FORMA DE ABRIR	Comun de 2 hojas
B	MARCO	Aluminio blanco tipo Linea Herrero M2473 pesado
C	HOJAS	Hojas de aluminio linea Herrero pesado color blanco.
D	VIDRIOS	Vidrio fijo transparente 3+3 en puerta y paños fijos
E	CONTRAVIDRIOS	Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.
HERRAJES	ACCIONAMIENTO	Manijon de acero inoxidable fijo Ø40mm. interior: manija tipo balancin br. platil tipo ministerio.
	MOVIMIENTO	4 pomelas de aluminio reforzado línea Herrero.
	CERRADURA	Una hoja: Cerradura doble paleta tipo Acytra - En la otra hoja: Pasadores de palanca inferior y superior.
F	TERMINACIÓN	
G	CANTIDAD	2 (DOS)
H	OBSERVACIONES	Paño fijo superior. Reja adherida al marco: Bastidor: Planchuelas 1" x 3/16" - Barras: ϕ 12 c/13 cm

PUERTA DE ABRIR C/ PAÑO SUP. FIJO	
Simple barrido lateral	
Aluminio blanco tipo Linea Herrero M2473 pesado	
1 hoja de abrir tipo placa 40 mm. bastidor de madera enchapado con Melamina blanca sobre MDF de 3mm tipo FIBROPLUS - interior nido de abeja 50x50 mm.	
Triples Transparentes esp.= 4 mm	
Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.	
Puerta de abrir - manijas de bronce platil mate tipo recta	
Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha	
Cerradura común	
Esmalte sintético color blanco (3 manos)	
9 (NUEVE) (4 cuatro de abrir a la izquierda / 5 cinco de abrir a la derecha)	
Protección: Zócalos de acero inoxidable	

PUERTA DE ABRIR C/ PAÑO SUP. FIJO	
Simple barrido lateral	
Aluminio blanco tipo Linea Herrero M2473 pesado	
1 hoja de abrir tipo placa 40 mm. bastidor de madera enchapado con Melamina blanca sobre MDF de 3mm tipo FIBROPLUS - interior nido de abeja 50x50 mm.	
Triples Transparentes esp.= 4 mm	
Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.	
Puerta de abrir - manijas de bronce platil mate tipo recta	
Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha	
Cerradura común	
Esmalte sintético color blanco (3 manos)	
2 (DOS) (2 dos de abrir a la izquierda)	
Protección: Zócalos de acero inoxidable	

PUERTA DE ABRIR C/ PAÑO SUP. FIJO	
Simple barrido lateral	
Aluminio blanco tipo Linea Herrero M2473 pesado	
1 hoja de abrir tipo placa 40 mm. bastidor de madera enchapado con Melamina blanca sobre MDF de 3mm tipo FIBROPLUS - interior nido de abeja 50x50 mm.	
Triples Transparentes esp.= 4 mm	
Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.	
Puerta de abrir - manijas de bronce platil mate tipo recta	
Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha	
Cerradura común	
Esmalte sintético color blanco (3 manos)	
1 (UNA) (1 uno, de abrir a la derecha)	
Protección: Zócalos de acero inoxidable	

PUERTA DE ALUMINIO COMPUESTA POR DOS HOJAS CORREDIZA	
Corrediza de 2 hojas	
Aluminio blanco tipo Linea Herrero pesado	
Hojas de aluminio linea Herrero color blanco.	
Vidrio fijo transparente 3+3	
-	
Corrediza	
2 ruedas pvc doble por hoja	
Traba comun	
1 (UNA)	

Nº	CARPINTERIA	VENTANA DE ALUMINO Y VENTILUCES SUPERIORES
A	FORMA DE ABRIR	Inferior: Corrediza - Superior: Tipo Ventiluz
B	MARCO	Aluminio línea Herrero
C	HOJAS	Bastidor de aluminio línea Herrero color blanco. Inferior: Dos hojas corrediza con mosquitero corredizo - Superior: fijo
D	VIDRIOS	Vidrio fijo transparente 3+3
E	CONTRAVIDRIOS	Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.
F	CANTIDADES	8 (OCHO)
G	OBSERVACIONES	

VENTANA DE ALUMINIO DE ABRIR	
Simple barrido lateral (3 tres, de abrir a la izquierda)	
Aluminio línea Herrero	
Bastidor de aluminio línea Herrero color blanco - Una hoja tipo barrido simple - Mosquitero fijo.	
Vidrio fijo transparente 3+3	
Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.	
3 (TRES)	

DETALLE REJAS
ESC. 1:50

R01 PARA V01
ESC. 1:50

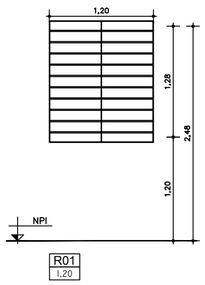

Nº	CARPINTERIA	REJA EMPOTRADA EN MAMPOSTERIA
A	DESCRIPCION	Bastidor: Planchuelas 1" x 3/16" - Barras: ϕ 12 c/13 cm
F	TERMINACIONES	2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color blanco
G	CANTIDADES	8 (OCHO)

R02 PARA V02
ESC. 1:50

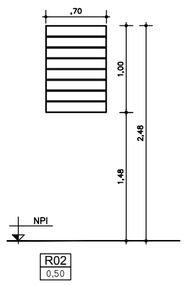

REJA EMPOTRADA EN MAMPOSTERIA	
Bastidor: Planchuelas 1" x 3/16" - Barras: ϕ 12 c/13 cm	
2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color blanco	
3 (TRES)	

R03 PARA VF1
ESC. 1:50

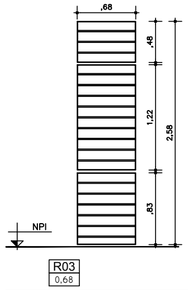

REJA EMPOTRADA EN MARCO	
Bastidor: Planchuelas 1" x 3/16" - Barras: ϕ 12 c/13 cm	
2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color blanco	
4 (CUATRO)	

R04 PARA P01
ESC. 1:50

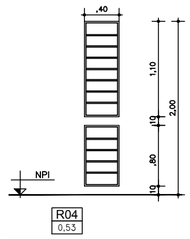

REJA EMPOTRADA EN HOJAS	
Bastidor: Planchuelas 1" x 3/16" - Barras: ϕ 12 c/13 cm	
2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color blanco	
4 (CUATRO)	

R05 PARA P01
ESC. 1:50

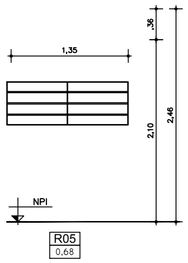

REJA EMPOTRADA EN MARCO	
Bastidor: Planchuelas 1" x 3/16" - Barras: ϕ 12 c/13 cm	
2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color blanco	
2 (DOS)	

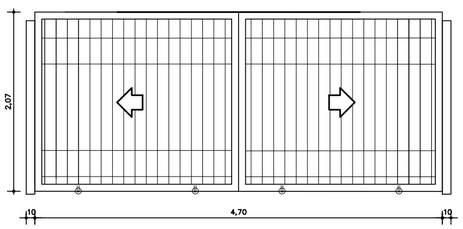

Nº	CARPINTERIA	REJA EMPOTRADA EN MARCO
A	DESCRIPCION	Bastidor: Caño Estructural 80x40x2 - Barras: ϕ 12 c/13 cm
F	TERMINACIONES	2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintetico. Color blanco
G	CANTIDADES	1 (UNO)

V03: VENTANA
ESC. 1:50

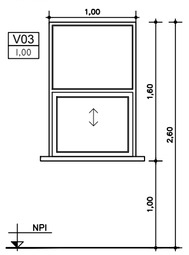

VF1: VIDRIO FIJO
ESC. 1:50

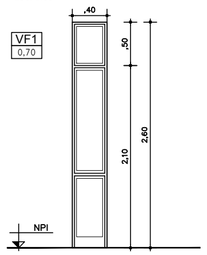

Nº	CARPINTERIA	VENTANA A GUILLOTINA DE ALUMINIO
A	FORMA DE ABRIR	Guillotina
B	MARCO	Aluminio línea Herrero
C	HOJAS	Bastidor de aluminio línea Herrero color blanco. Inferior: Una hoja a guillotina - Superior: Un paño fijo.
D	VIDRIOS	Vidrio fijo transparente 3+3
E	CONTRAVIDRIOS	Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.
F	CANTIDADES	2 (DOS)
G	OBSERVACIONES	

VENTANA DE ALUMINIO FIJA	
Fija	
Aluminio línea Herrero	
Bastidor de aluminio línea Herrero color blanco. Tres paños fijo, aluminio blanco.	
Vidrio fijo transparente 3+3	
Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.	
4 (CUATRO)	
Reja adherida al marco: Bastidor: Planchuelas 1" x 3/16" - Barras: ϕ 12 c/13 cm	

IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA IV - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI

CENTRO DE SALUD. CARPINTERÍAS

FECHA:
Mayo 2021

Esc. 1:50

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

PLANO Nº
16.2

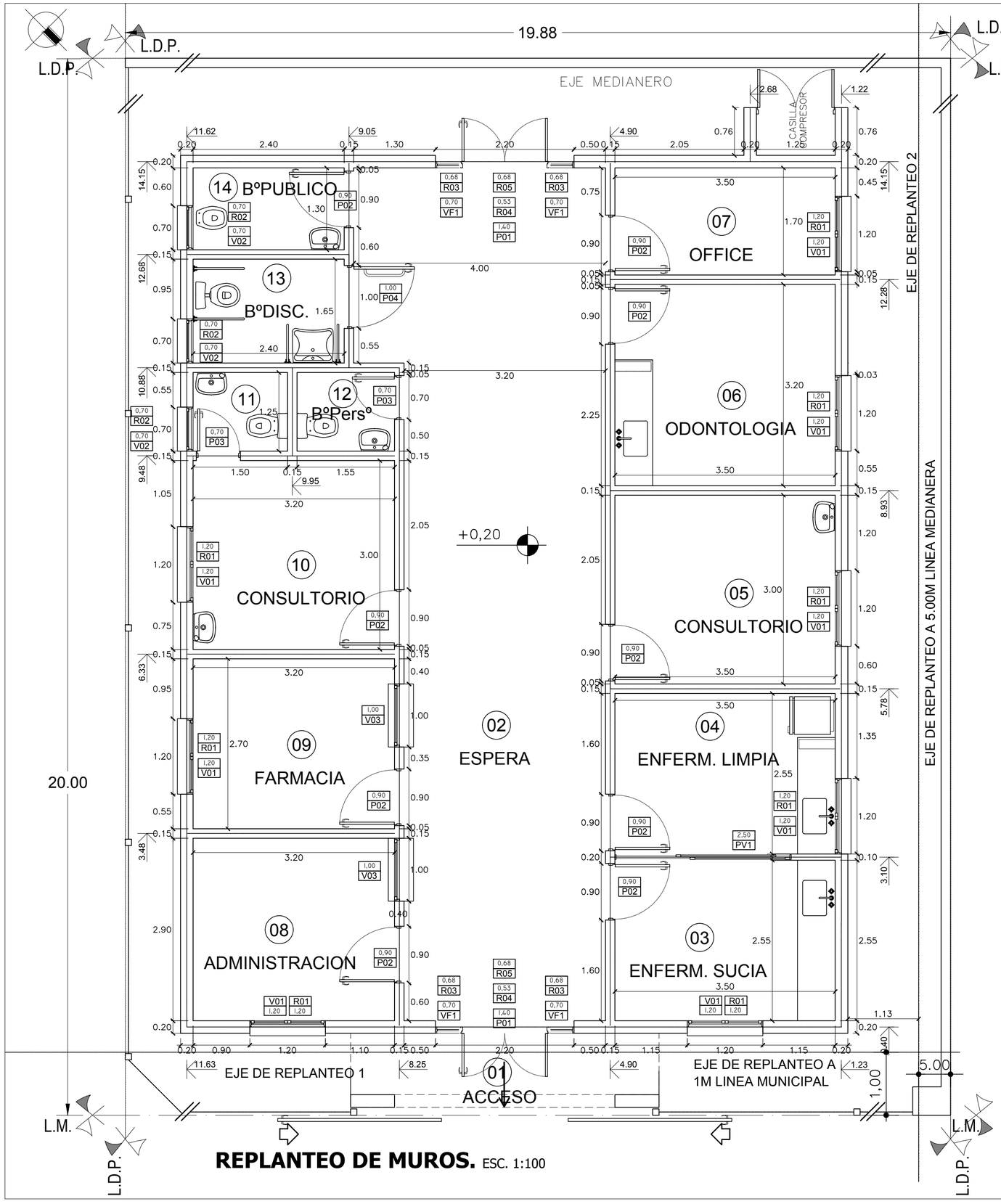

REPLANTEO DE MUROS. ESC. 1:100

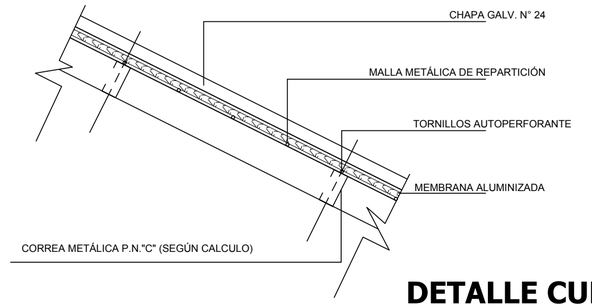

DETALLE CUBIERTA
ESC. 1:10

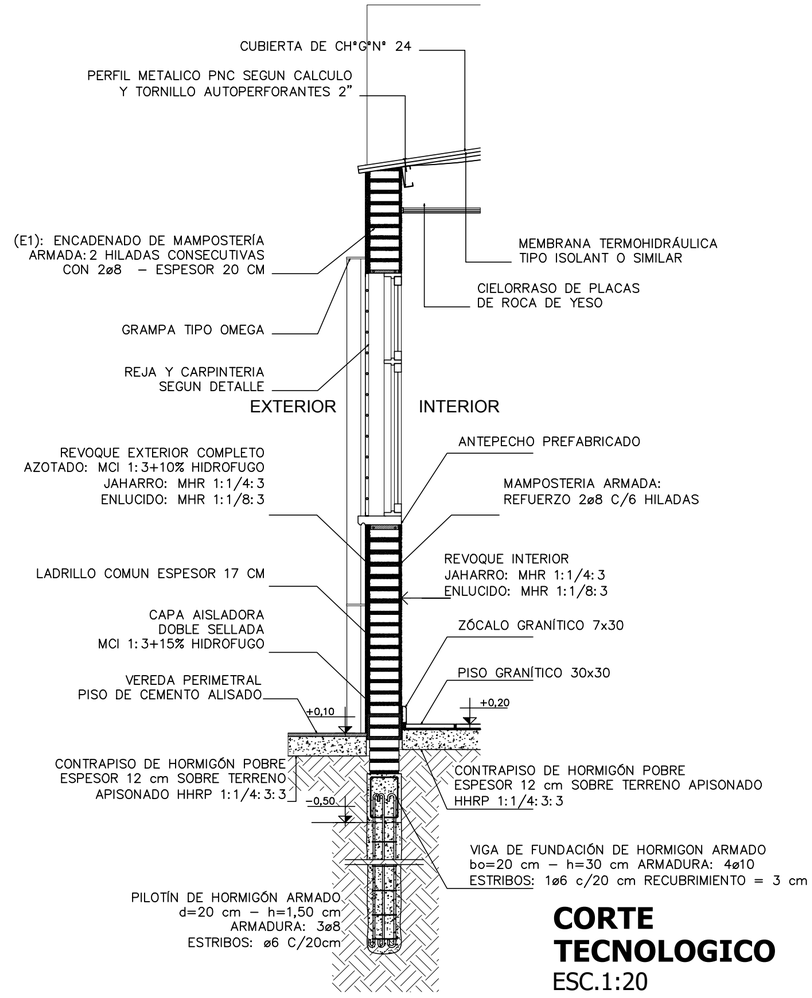

CORTE TECNOLOGICO
ESC.1:20

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO N° 16.3**
Esc. 1:50 / 1:10	**CENTRO DE SALUD. REPLANTEO DE MUROS, CORTE TECNOLÓGICO.**	

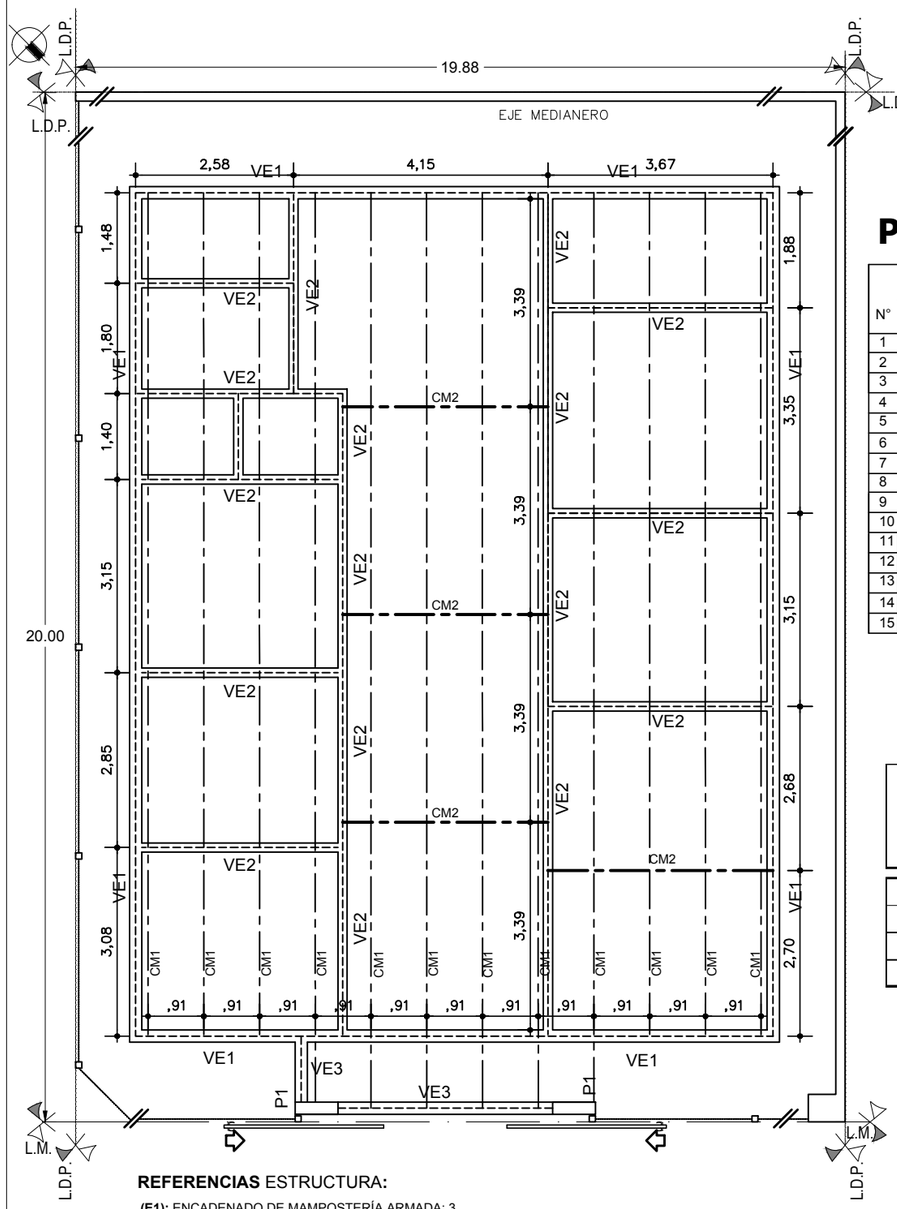

REFERENCIAS ESTRUCTURA:

(E1): ENCADENADO DE MAMPOSTERÍA ARMADA: 3 HILADAS CONSECUTIVAS CON 2ø8 - ESPESOR 20 CM

(E2): ENCADENADO DE MAMPOSTERÍA ARMADA: 3 HILADAS CONSECUTIVAS CON 2ø8 - ESPESOR 15 CM

(VE3): VIGA DE H°A° S/CALCULO

(**CM1**):CORREA DE 2PNC 120X50X15X2.0MM

(**CM2**):CORREA DE 2PNC 120X50X15X2.0MM

(C1): COLUMNA REFUERZO H°A° 15x15cm -ARM.:4Ø10, EST.Ø6C/15CM

(C2): COLUMNA H°A° 20x20cm -ARM.:4Ø12, EST.Ø6C/15CM

PLANILLA DE LOCALES, ILUMINACION Y VENTILACION

N°	LOCALES	DIMENSIONES			ILUMINACION			VENTILACION			Contra pisos	Pisos	Muros	Revoque	Revestimiento	Cielorrasos	Techo	PINTURA		OBSERVACIONES
	DESIGNACION	X	Y	AREA	%	REQ.	PROY.	%	REQ.	PROY.								Muro	Cielorraso	
1	ACCESO	1.00	4.90	4.90	SEMICUBIERTO			SEMICUBIERTO			H°P°	Granito	Lad.Común	a la cal	-	Placas roca yeso	ChºGalvº	Latex	Latex	-
2	ESPERA	13.55	VARIA	45.84	10	4.59	14.56	I/3	1.31	5.88	HºPº	Granito	Lad.Común	a la cal	Ceramico	Placas roca yeso	ChºGalvº	Latex	Latex	Revestimiento Ceramico: altura 107cm
3	ENFERMERIA	2.55	3.50	8.93	10	0.89	1.68	I/3	0.30	0.84	HºPº	Granito	Lad.Común	a la cal	Ceramico	Placas roca yeso	ChºGalvº	Latex	Latex	Revestimiento Ceramico: altura Cielorraso
4	ENFERMERIA	2.55	3.50	8.93	10	0.89	1.68	I/3	0.30	0.84	HºPº	Granito	Lad.Común	a la cal	Ceramico	Placas roca yeso	ChºGalvº	Latex	Latex	Revestimiento Ceramico: altura Cielorraso
5	CONSULTORIO	3.00	3.50	10.50	10	1.05	1.68	I/3	0.56		HºPº	Granito	Lad.Común	a la cal	Ceramico	Placas roca yeso	ChºGalvº	Latex	Latex	Revestimiento Ceramico: 60x60 cm en lavatorio
6	ODONTOLOGIA	3.20	3.50	11.20	10	1.12	1.68	I/3	0.56	0.84	**HºPº**	Granito	**Lad.Común**	a la cal	Ceramico	Placas roca yeso	ChºGalvº	**Latex**	**Latex**	Revestimiento Ceramico: sobre mesada - altura 60 cm
7	OFFICE	1.70	3.50	5.95	-	0.50	1.68	-	0.40	0.84	HºPº	Granito	Lad.Común	a la cal	Ceramico	Placas roca yeso	ChºGalvº	Latex	Latex	Revestimiento Ceramico: sobre mesada - altura 60 cm
8	ADMINISTRACION	2.90	3.20	9.28	10	0.93	1.68	I/3	0.31	0.84	H°P°	Granito	Lad.Común	a la cal	-	Placas roca yeso	ChºGalvº	Latex	Latex	-
9	FARMACIA	2.70	3.20	8.64	10	0.87	1.68	I/3	0.31	0.84	HºPº	Granito	Lad.Común	a la cal	-	Placas roca yeso	ChºGalvº	Latex	Latex	-
10	CONSULTORIO	3.00	3.20	9.60	10	0.96	1.68	I/3	0.32	0.84	HºPº	Granito	Lad.Común	a la cal	Ceramico	Placas roca yeso	ChºGalvº	Latex	Latex	-
11	BAÑO CONSUL.	1.25	1.50	1.88	-	0.50	0.35	-	0.40	0.35	HºPº	Granito	Lad.Común	a la cal	Ceramico	Placas roca yeso	ChºGalvº	Latex	Latex	Iluminacion artificial y ventilacion forzada x conducto
12	BAÑO PERS.	1.25	1.55	1.94	-	0.50	***	-	0.40	***	HºPº	Granito	Lad.Común	a la cal	Ceramico	Placas roca yeso	ChºGalvº	**Latex**	**Latex**	Iluminacion artificial y ventilacion forzada x conducto
13	BAÑO DISC.	1.65	2.40	3.96	-	0.50	0.35	-	0.40	0.35	HºPº	Granito	Lad.Común	a la cal	Ceramico	Placas roca yeso	ChºGalvº	Latex	**Latex**	Iluminacion artificial y ventilacion forzada x conducto
14	BAÑO PUBLICO	1.30	2.40	3.12	-	0.50	0.35	-	0.40	0.35	**HºPº**	Granito	Lad.Común	a la cal	Ceramico	Placas roca yeso	ChºGalvº	Latex	Latex	Iluminacion artificial y ventilacion forzada x conducto
15	GALERIA	1.20	3.80	4.56	SEMICUBIERTO			SEMICUBIERTO			HºPº	Granito	Lad.Común	a la cal	-	Aplicado a la cal	Losa HºAº	Latex	Latex	-

PLANILLA DE ESTRUCTURA METALICA

Posicion	Lc	Sep	Cargas				RA	RB	Mmax	Whec	Dimensiones					Observaciones
			q	g	Q	P					a	b	c	e	Wx	
	m	m	kg/m2	kg/m2	kg/m2	kg	kg	kg	kgm	cm3	mm	mm	mm	mm	cm3	
CM1	2,40	0,83	25,0	45,0	70,0	80,0	109,7	109,7	89,8	6,4	80	50	15	2,0	10,74	PNC 80x50x15x2
CM2	3,35	0,81	25,0	45,0	70,0	80,0	135,0	135,0	146,5	10,5	80	50	15	2,0	10,74	PNC 80x50x15x2
CM3	2,95	3,01	-	-	135,0	-	599,2	599,2	441,9	31,6	120	50	15	2,0	36,5	2PNC 120x50x15x2
CM4	2,95	3,01	-	-	135,0	-	599,2	599,2	441,9	31,6	120	50	15	2,0	36,5	2PNC 120x50x15x2

IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA IV - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

FECHA:
Mayo 2021

Esc. 1:100

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI

CENTRO DE SALUD.
ESTRUCTURA DE TECHOS, PLANILLA DE LOCALES

PLANO Nº
16.4

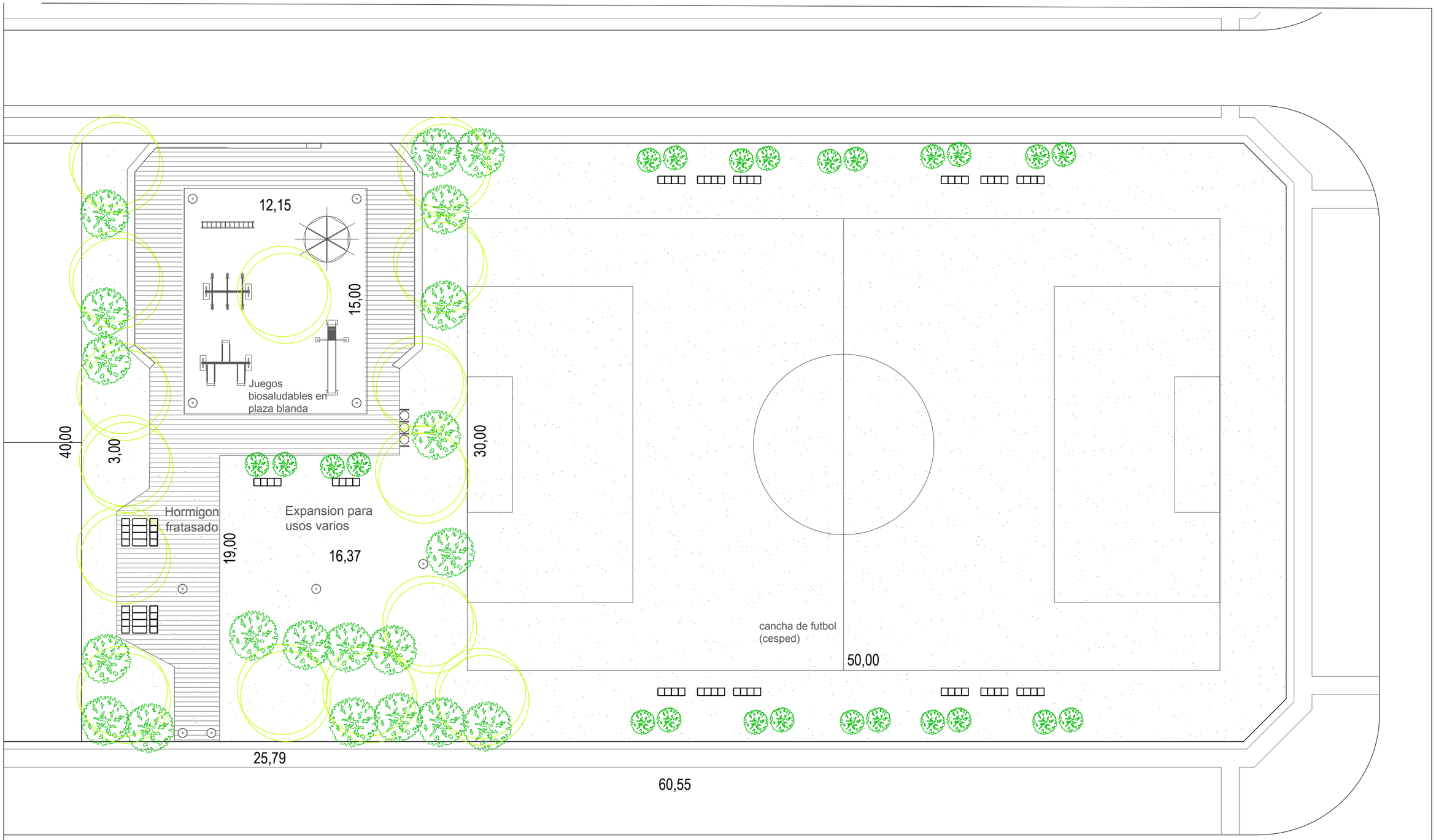

REFERENCIAS

- CONTENEDORES DE RESIDUOS COMUNITARIOS
- LUMINARIAS
- BANCOS DE HA (8)
- MESAS Y ASIENTOS DE HA (2)
- HORMIGON FRATASADO (290M2)

5 JUEGOS BIOSALUDABLES SOBRE
182M2 DE PLAZA BLANDA

Especies
Lapachillo *Polcilanthe parviflora* (15 U)
(h: 8 a 15 mts
Ø tronco 0,50 a 0,70 mts
Ø copa 10 a 12 mts, Perenne)

Especies
Duranta *Duranta erecta* (48 U)
(h: 2 a 3 mts
Ø tronco 0,30 a 0,40 mts
Ø copa 2 a 2,50 mts, Perenne)

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**PLANO Nº 17**
Esc: 1.250	**ESPACIO RECREATIVO DEPORTIVO**	

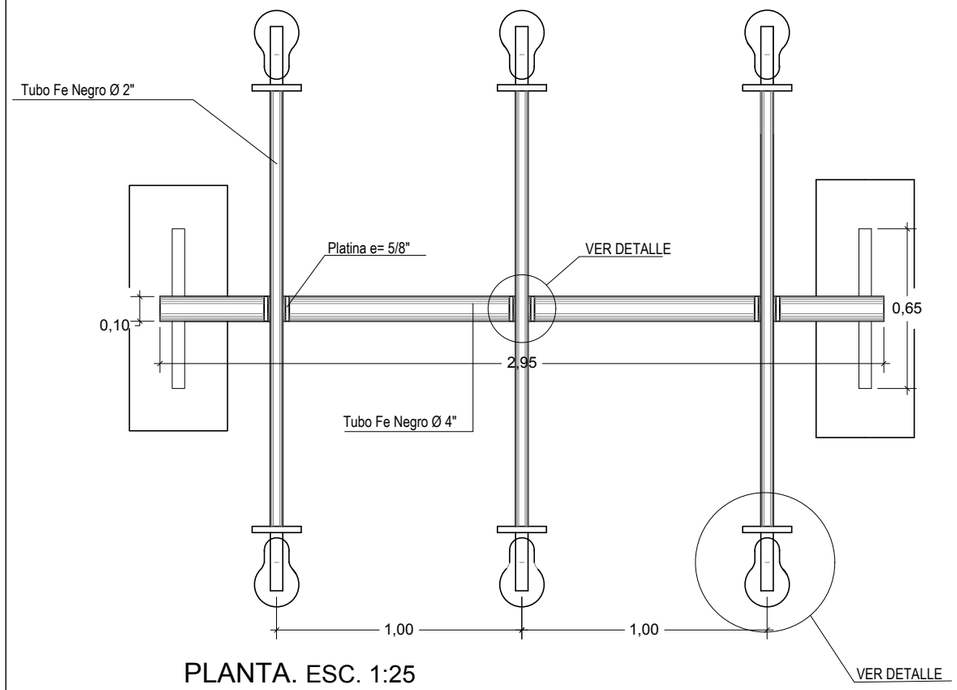

PLANTA. ESC. 1:25

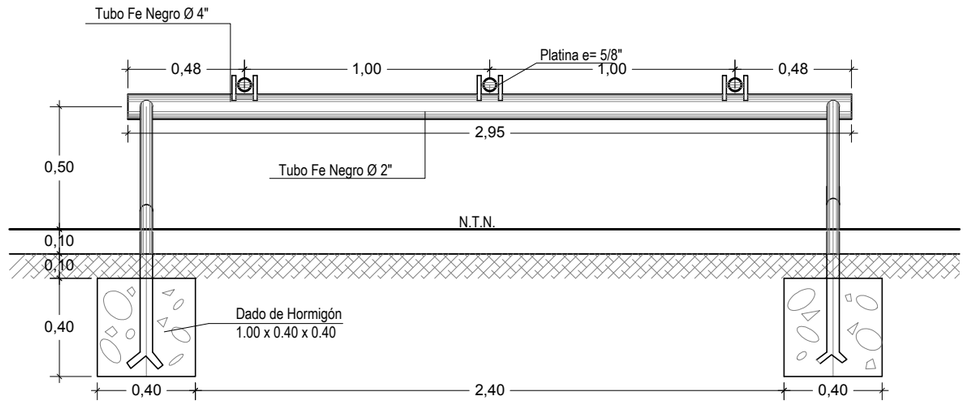

VISTA PRINCIPAL. ESC. 1:25

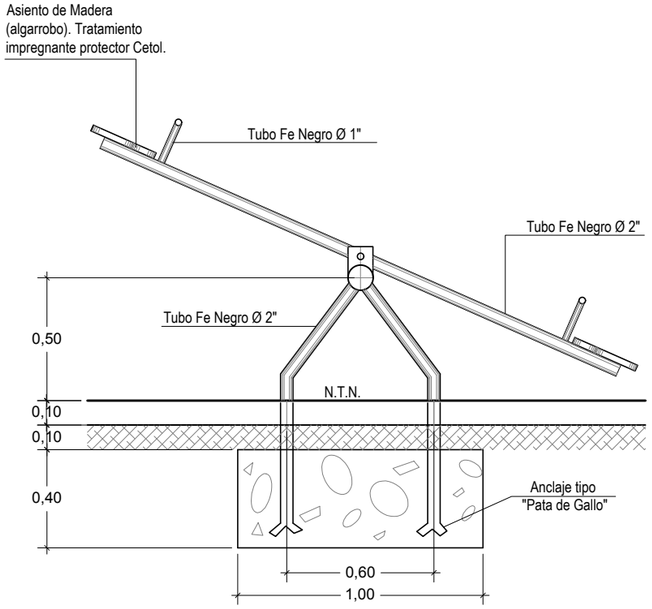

VISTA LATERAL. ESC. 1:25

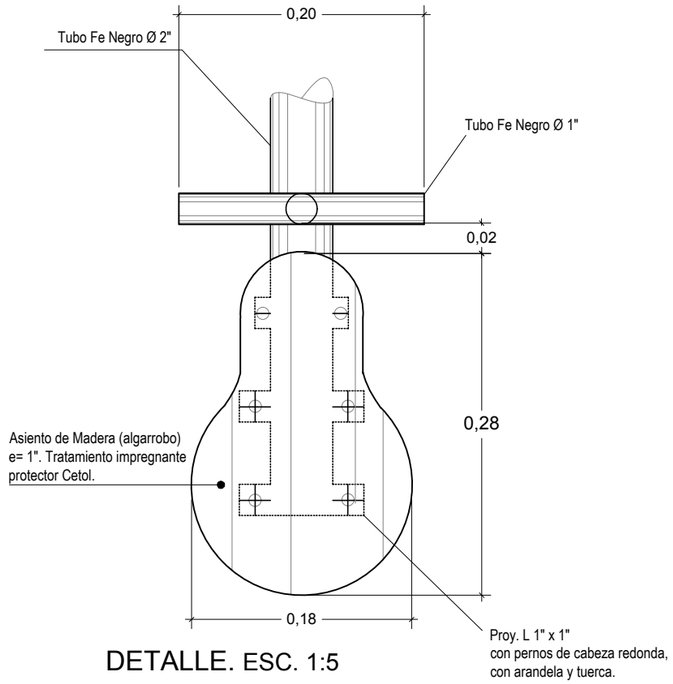

DETALLE. ESC. 1:5

NOTA
A) METALES: PINTAR CON TRES MANOS DE ANTICORROSIVO.
B) MADERAS: TRATAMIENTO IMPREGNANTE PROTECTOR CETOL.
B) USAR SOLDADURA ELÉCTRICA.
C) EVITAR JUNTAS PUNTIAGUDAS, TODOS LOS ENCUENTROS Y ARISTAS DEBEN SER BISELADOS POR MOTIVOS DE SEGURIDAD.

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**FICHA Nº**
Esc: 1.25/1.5	**DETALLE BALANCÍN**	**17.1**

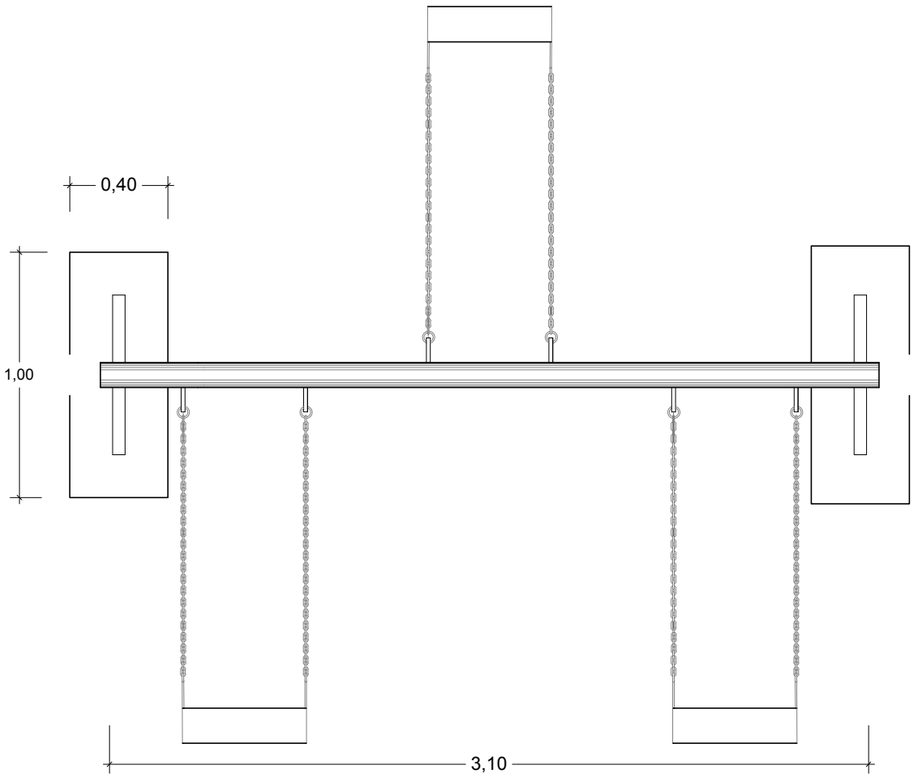

PLANTA. ESC. 1:25

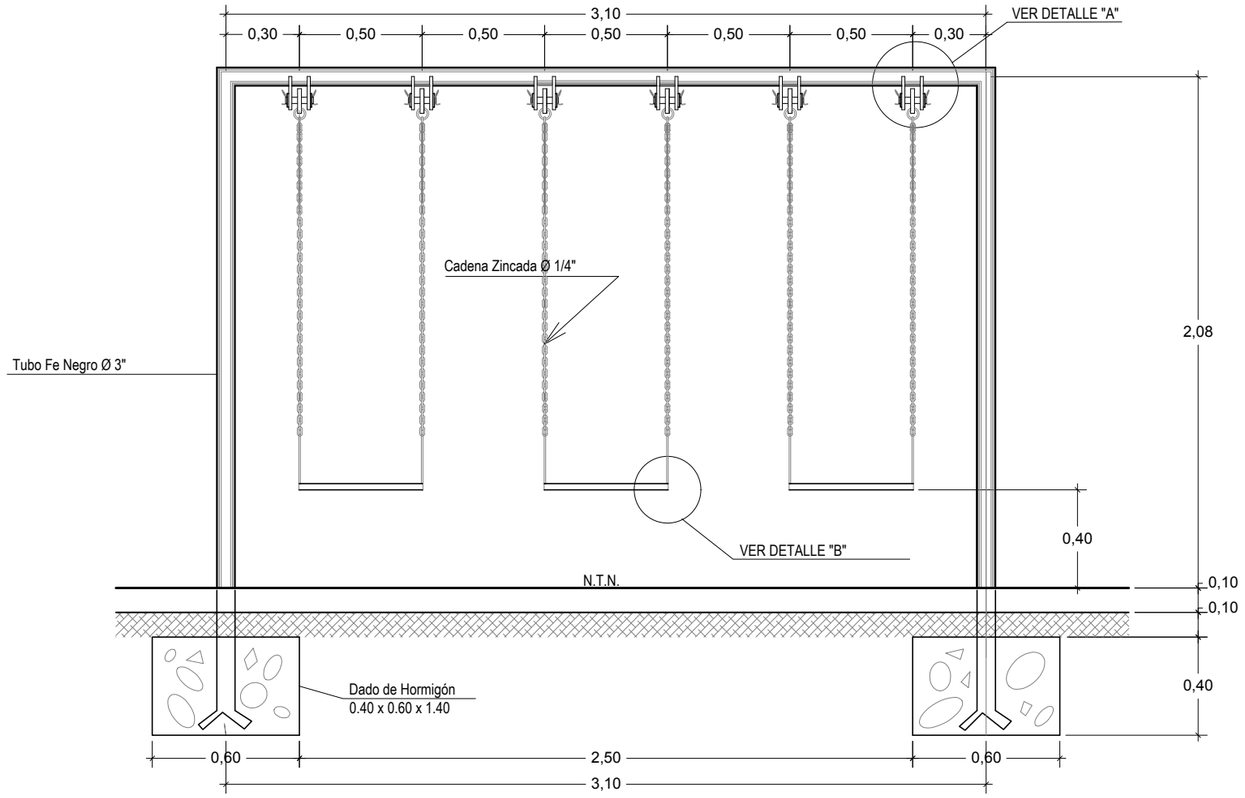

VISTA LATERAL. ESC. 1:25

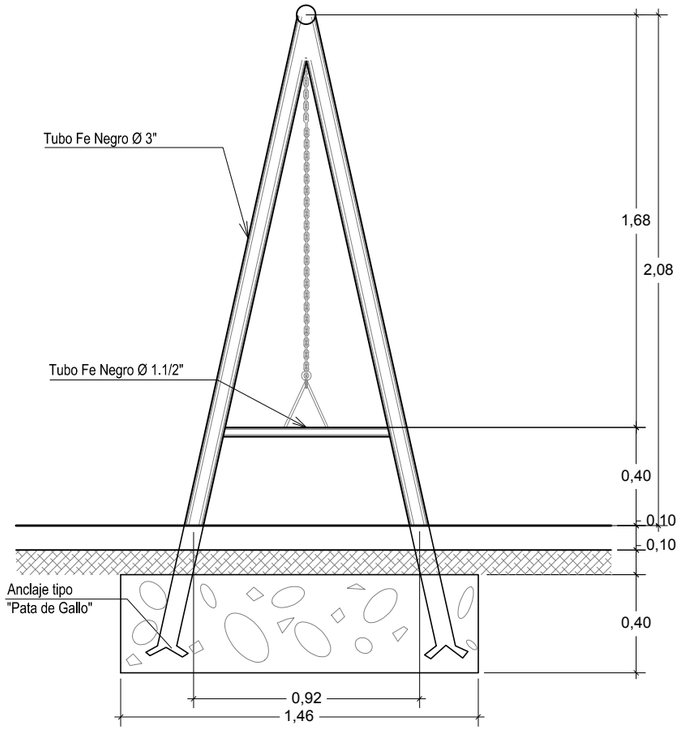

VISTA POSTERIOR. ESC. 1:25

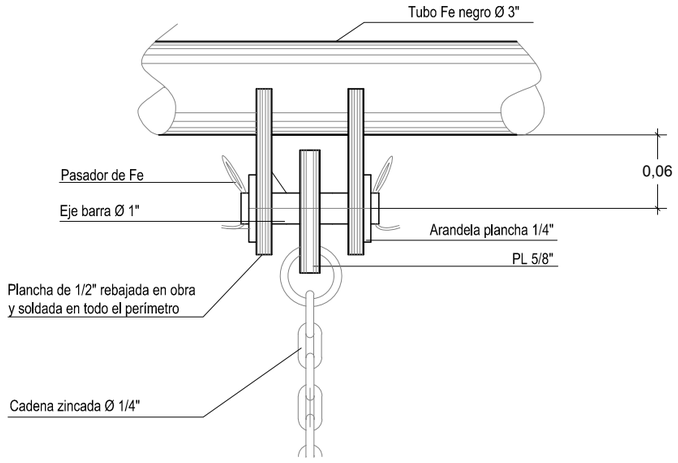

DETALLE "A". ESC. 1:5

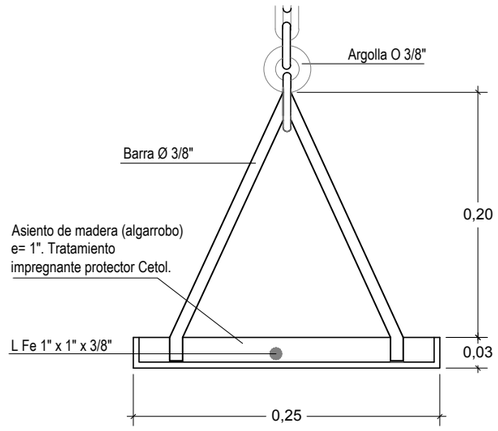

DETALLE "B". ESC. 1:5

NOTA
A) METALES: PINTAR CON TRES MANOS DE ANTICORROSIVO.
B) MADERAS: TRATAMIENTO IMPREGNANTE PROTECTOR CETOL.
B) USAR SOLDADURA ELÉCTRICA.
C) EVITAR JUNTAS PUNTIAGUDAS, TODOS LOS ENCUENTROS Y ARISTAS DEBEN SER BISELADOS POR MOTIVOS DE SEGURIDAD.

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**FICHA Nº**
Esc: 1.25/1.5	**DETALLE HAMACA**	**17.2**

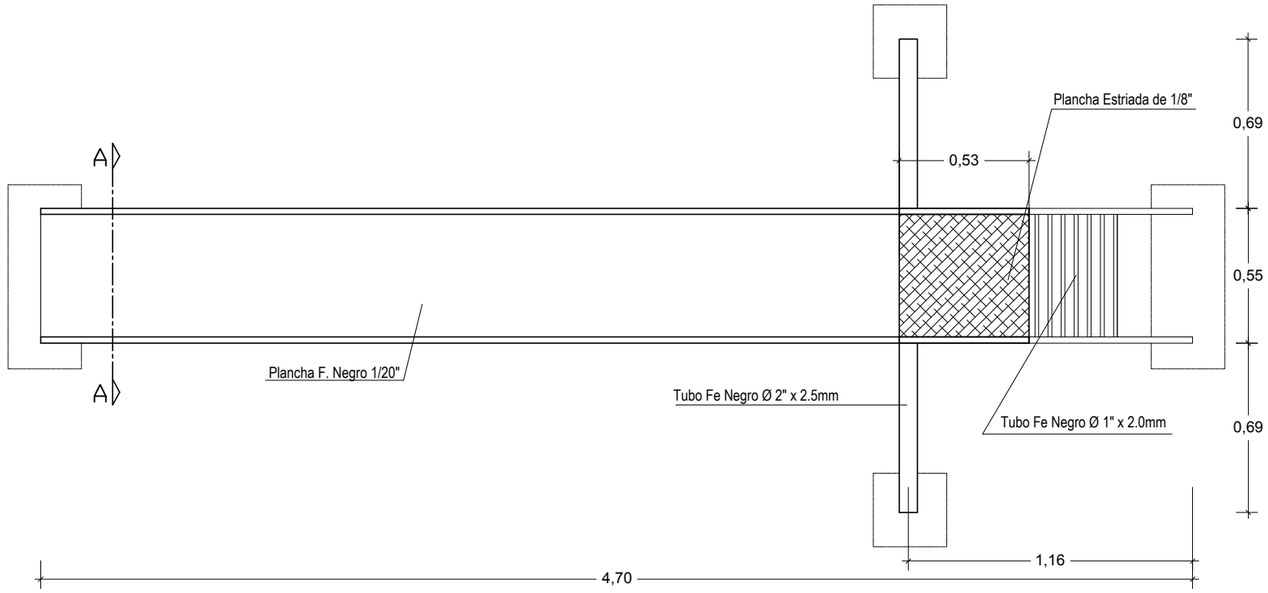

PLANTA. ESC. 1:25

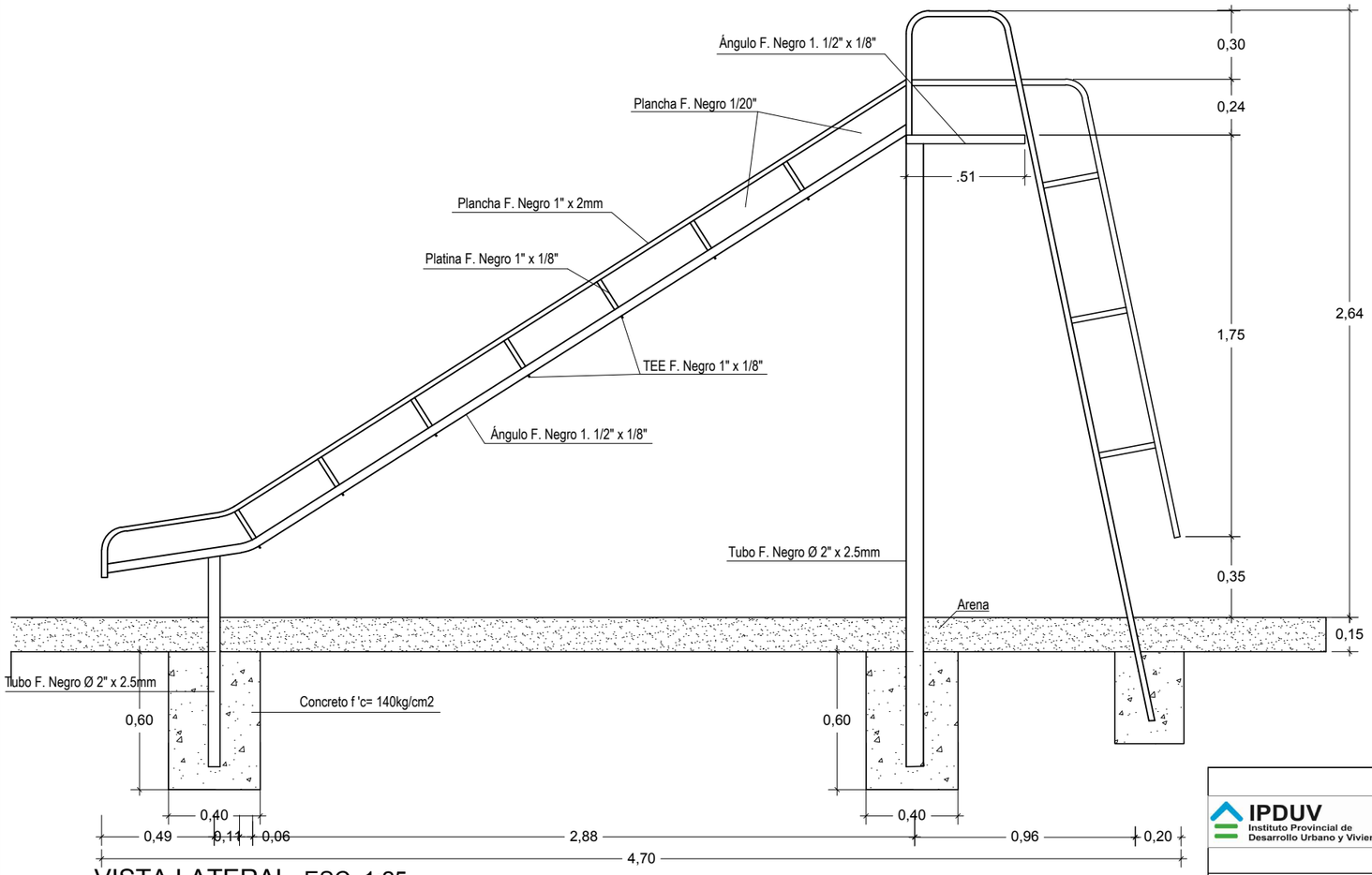

VISTA LATERAL. ESC. 1:25

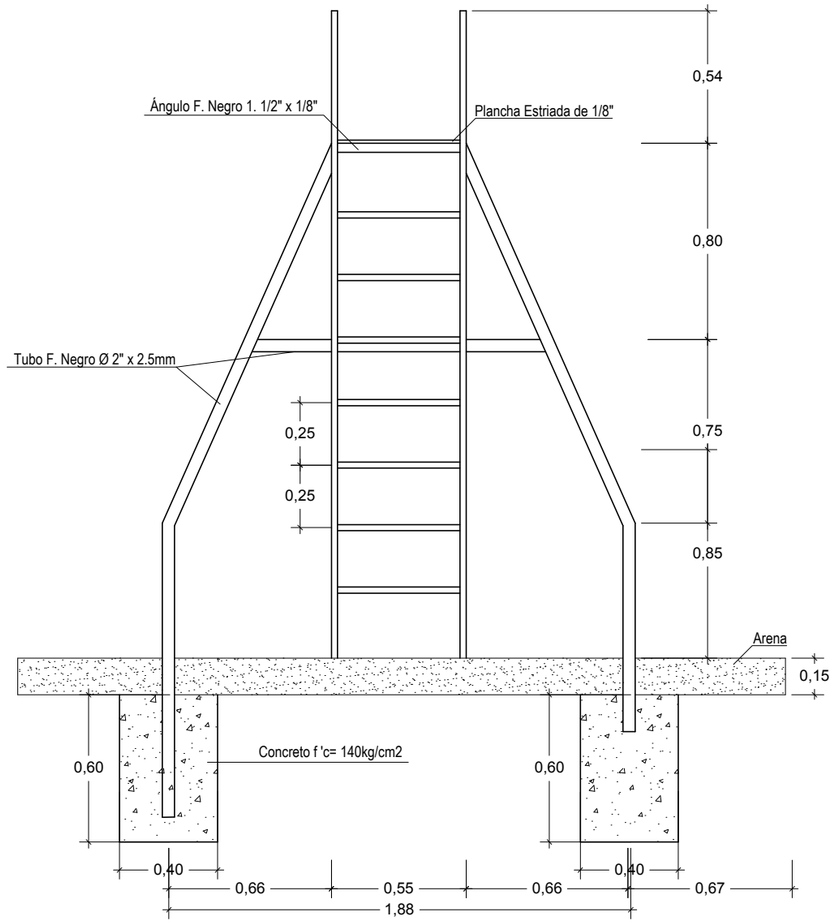

VISTA POSTERIOR. ESC. 1:25

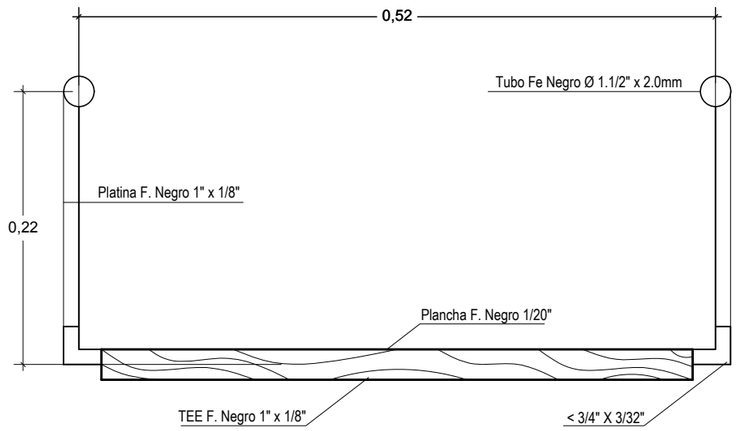

DETALLE "A". ESC. 1:5

IPDUV
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROMEBA IV - CHACO

UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO

PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI

DETALLE TOBOGÁN

FECHA:
Mayo 2021

Esc: 1.25/1.5

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

FICHA Nº
17.3

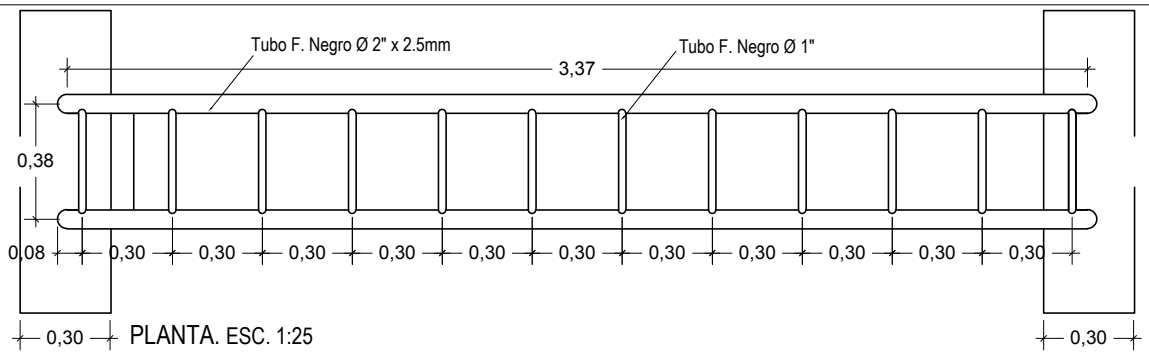

PLANTA. ESC. 1:25

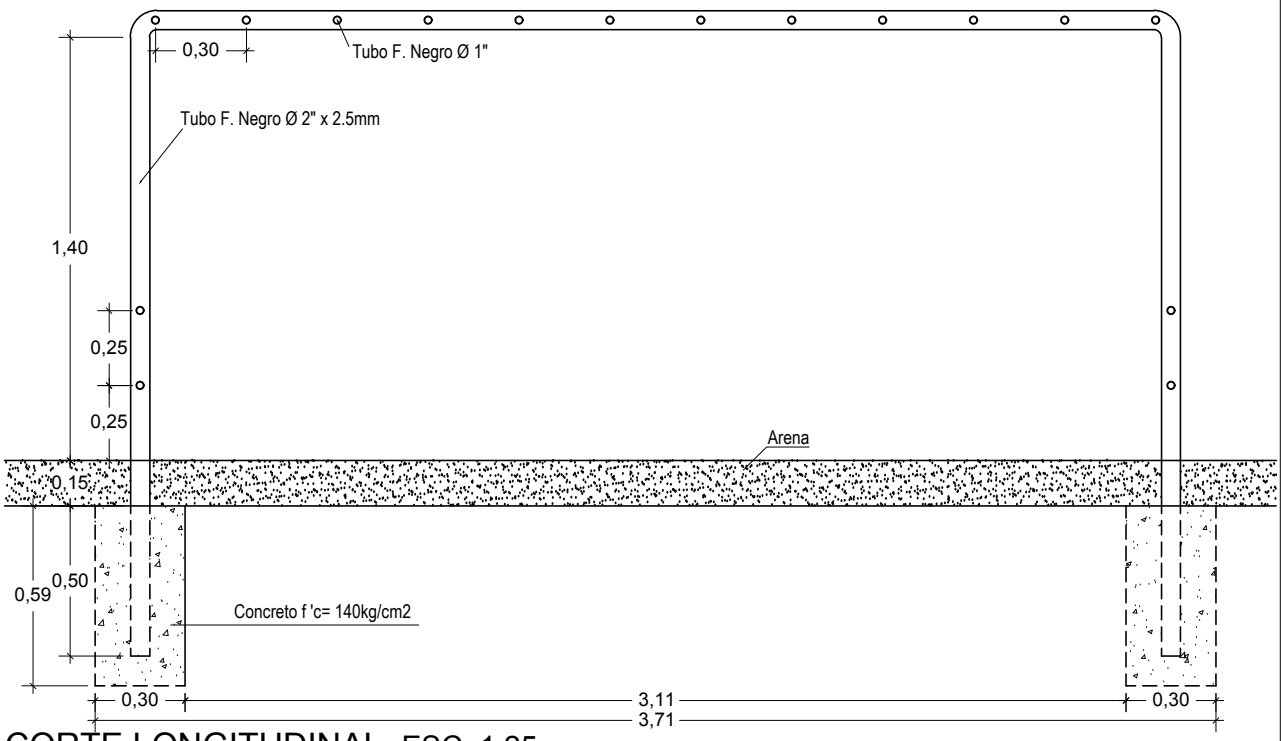

CORTE LONGITUDINAL. ESC. 1:25

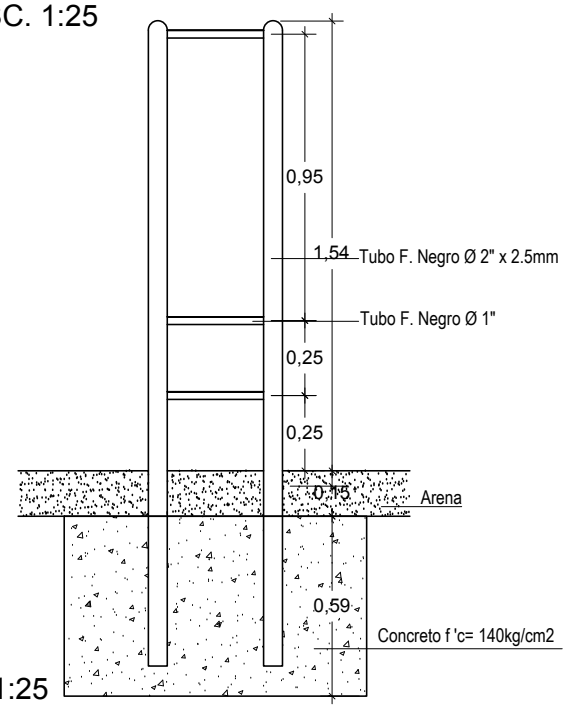

VISTA POSTERIOR. ESC. 1:25

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021		**FICHA Nº**
Esc: 1.25/1.5	**DETALLE PASAMANOS**	**17.4**

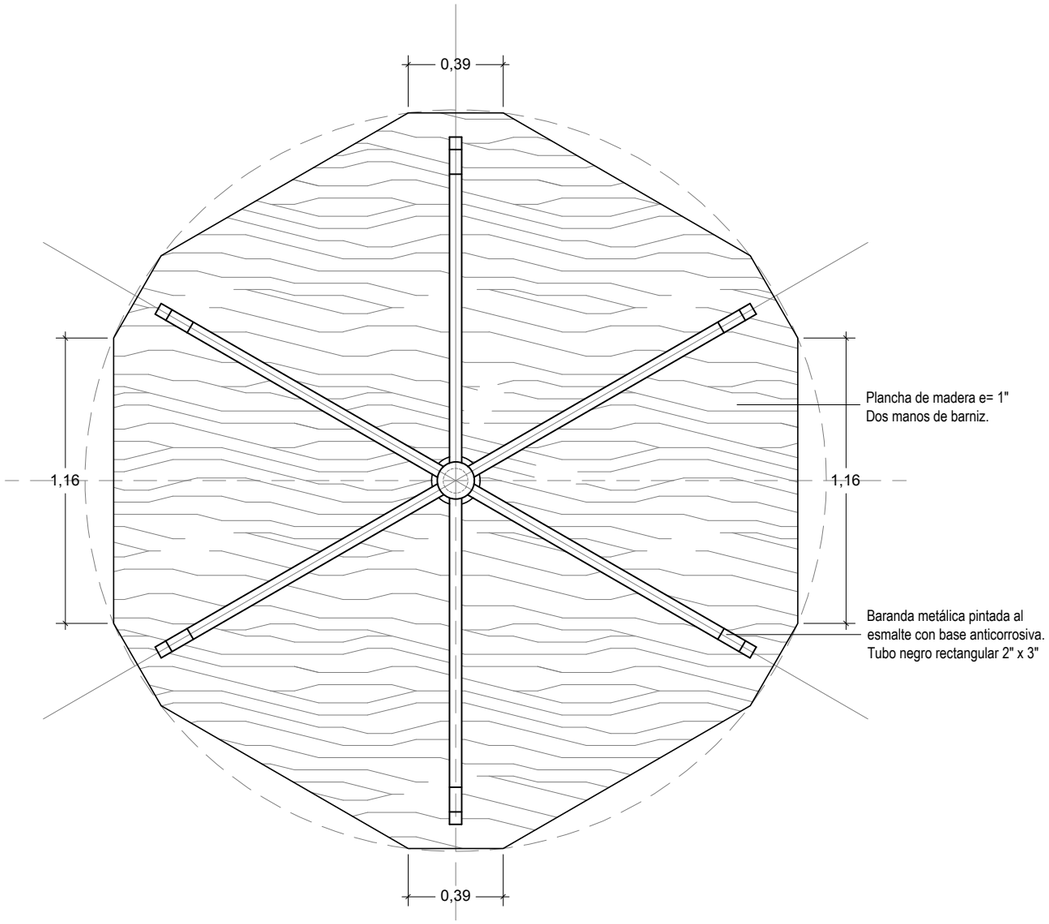

PLANTA. ESC. 1:25

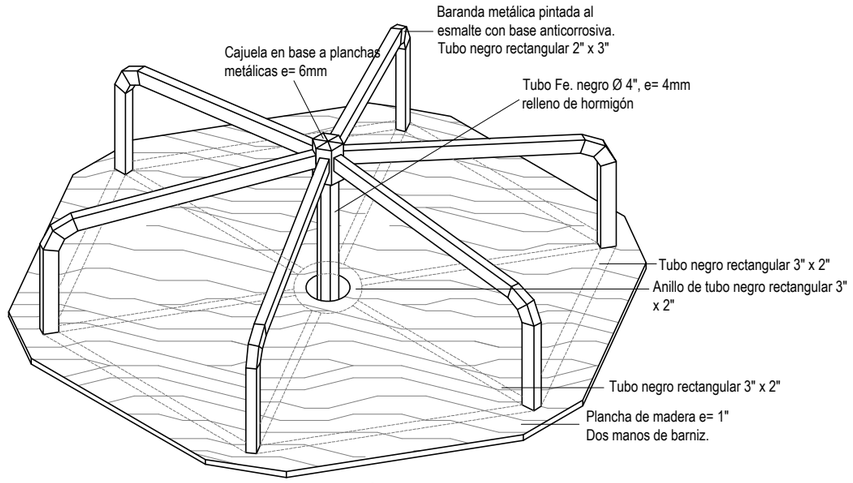

PERSPECTIVA SIMÉTRICA. ESC. 1:25

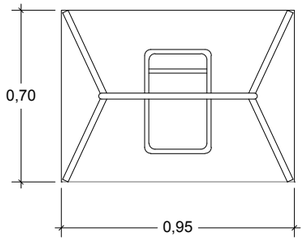

HAMACA SILLA DE RUEDAS. ESC 1:25

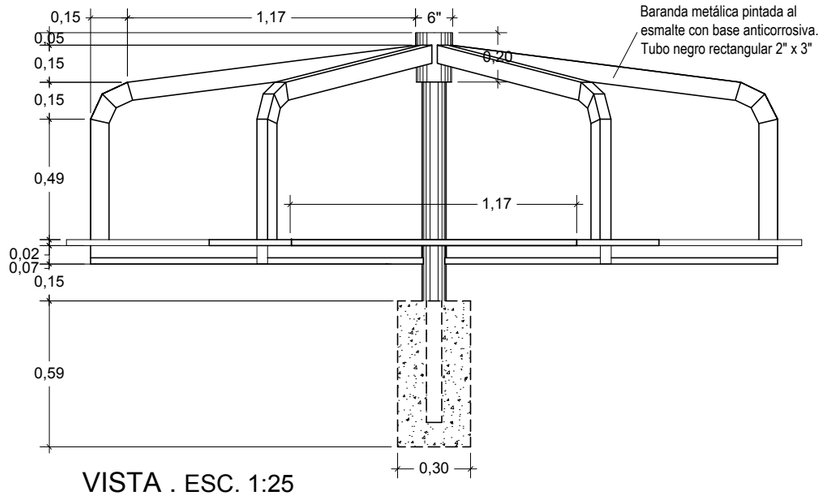

VISTA . ESC. 1:25

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**FICHA Nº 17.5**
Esc: 1.25/1.5	**DETALLE CALESITA TROMPO- HAMACA SILLA DE RUEDAS**	

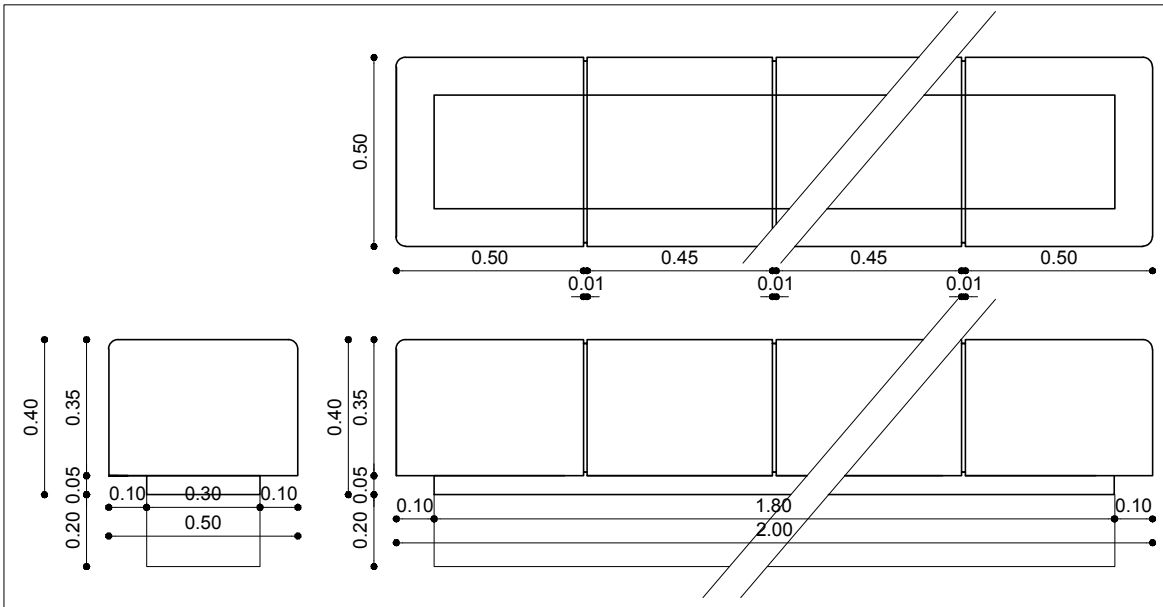

BANCO DE HORMIGÓN. ESC. 1:20

NOTA

LOS BANCOS ESTÁN CONFORMADOS POR MÓDULOS, CON EL FIN DE VARIAR SU LONGITUD.

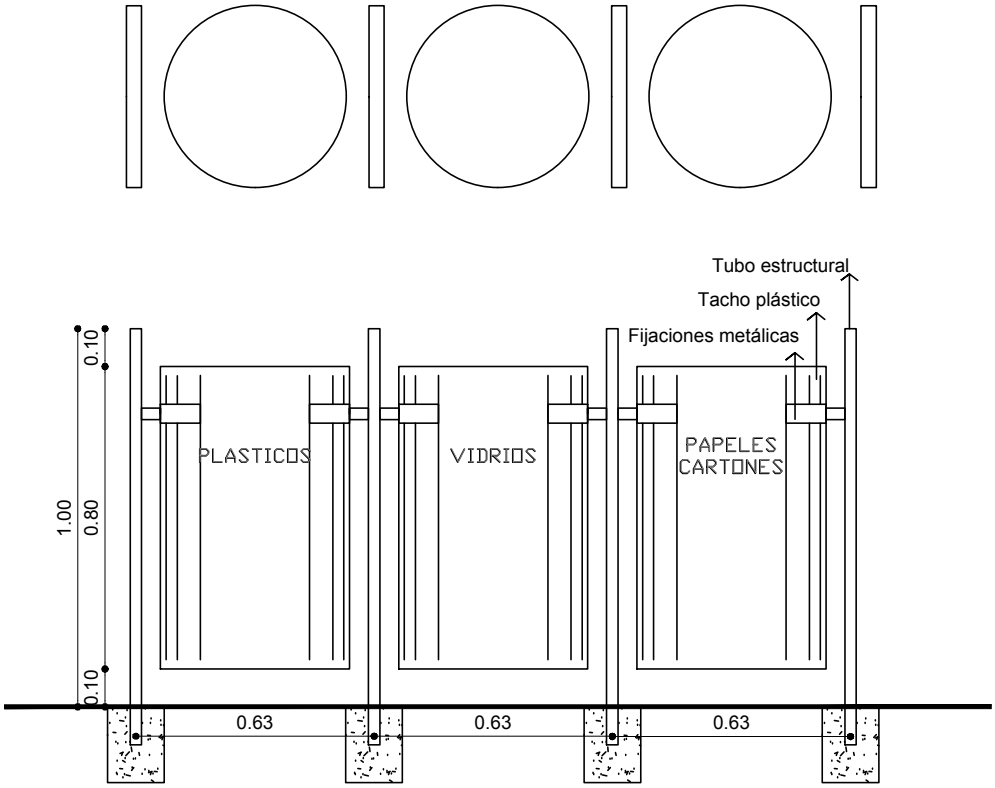

Basurero. ESC. 1:20

Propuesta sujeta a lo existente en el mercado.

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**FICHA Nº**
Esc: 1.25/1.5	**DETALLE BANCOS Y BASUREROS**	**17.6**

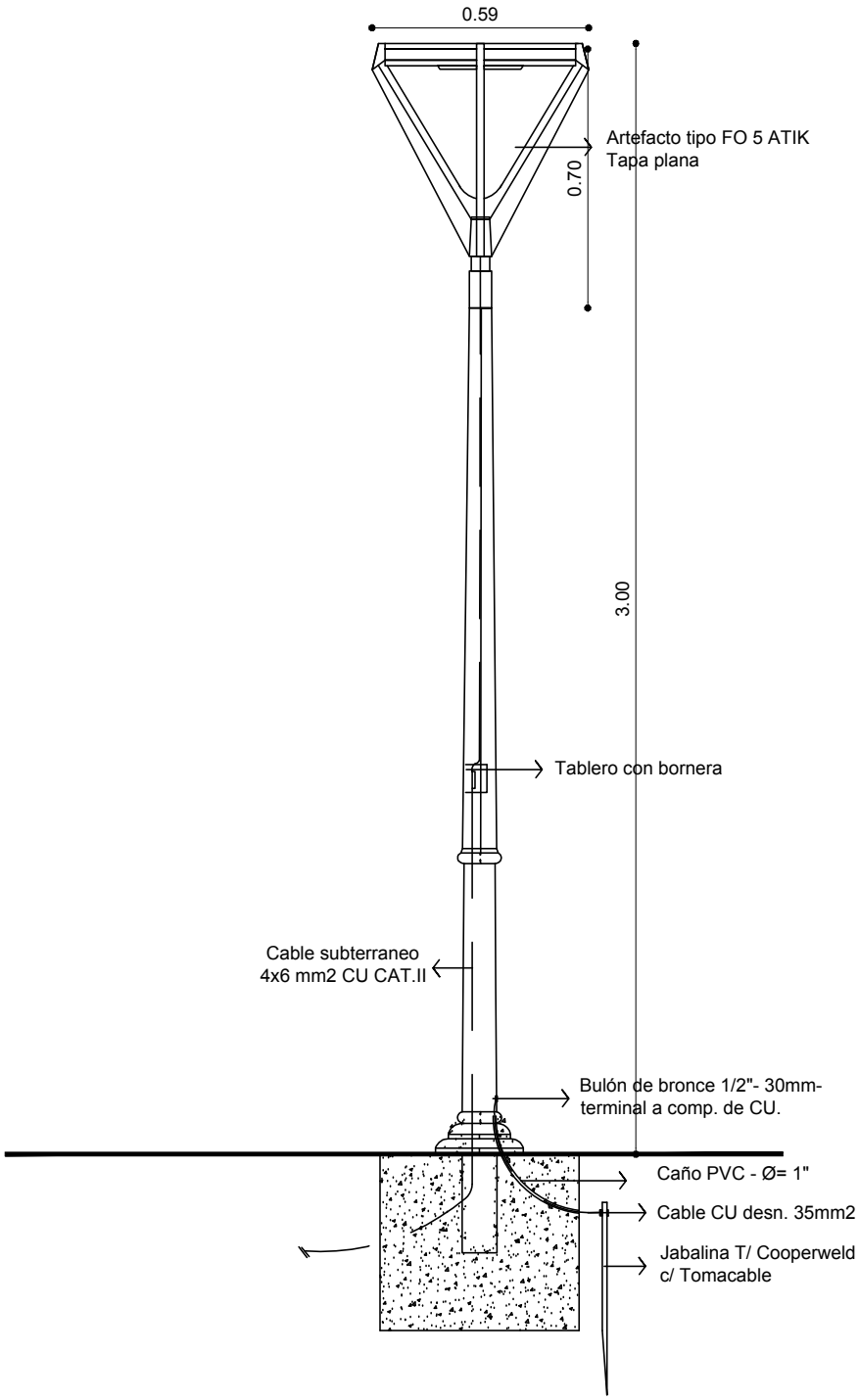

LUMINARIA. ESC. 1:20

Propuesta sujeta a lo existente en el mercado.

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**FICHA Nº**
Esc: 1.25/1.5	**DETALLE LUMINARIA**	**17.7**

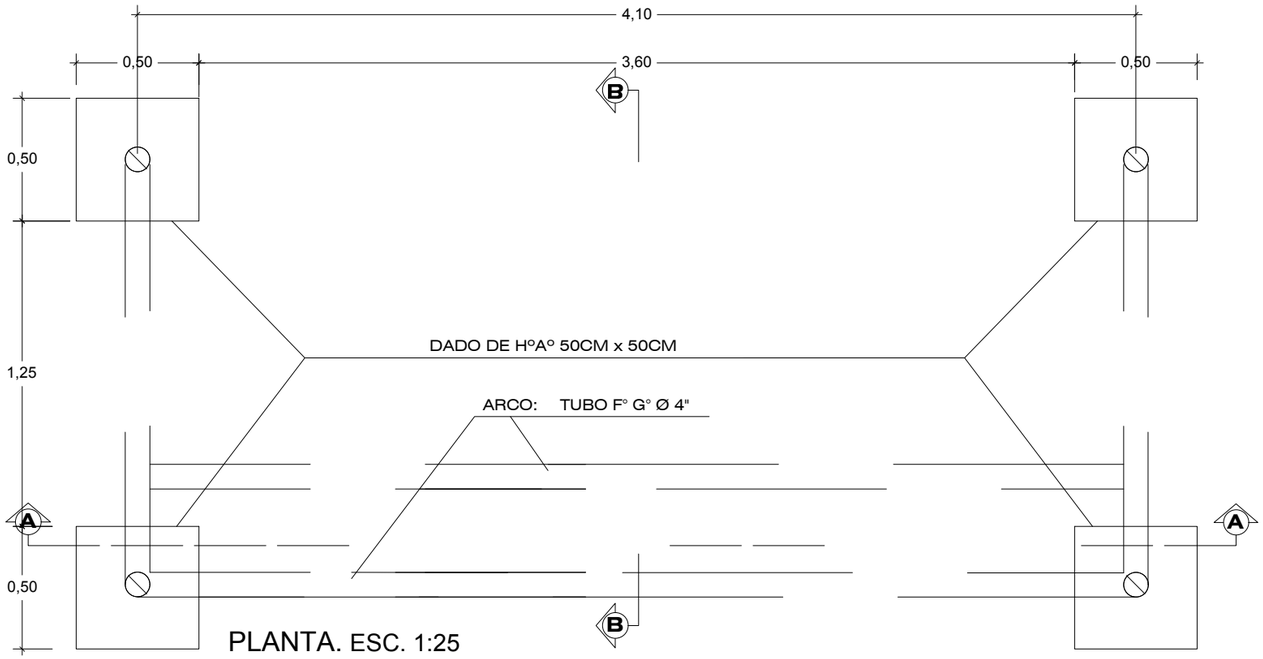

PLANTA. ESC. 1:25

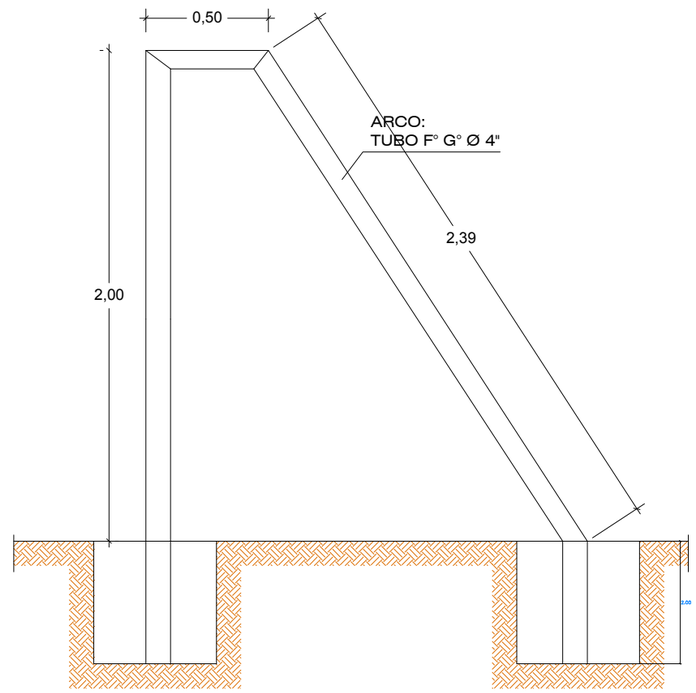

CORTE B-B. ESC. 1:25

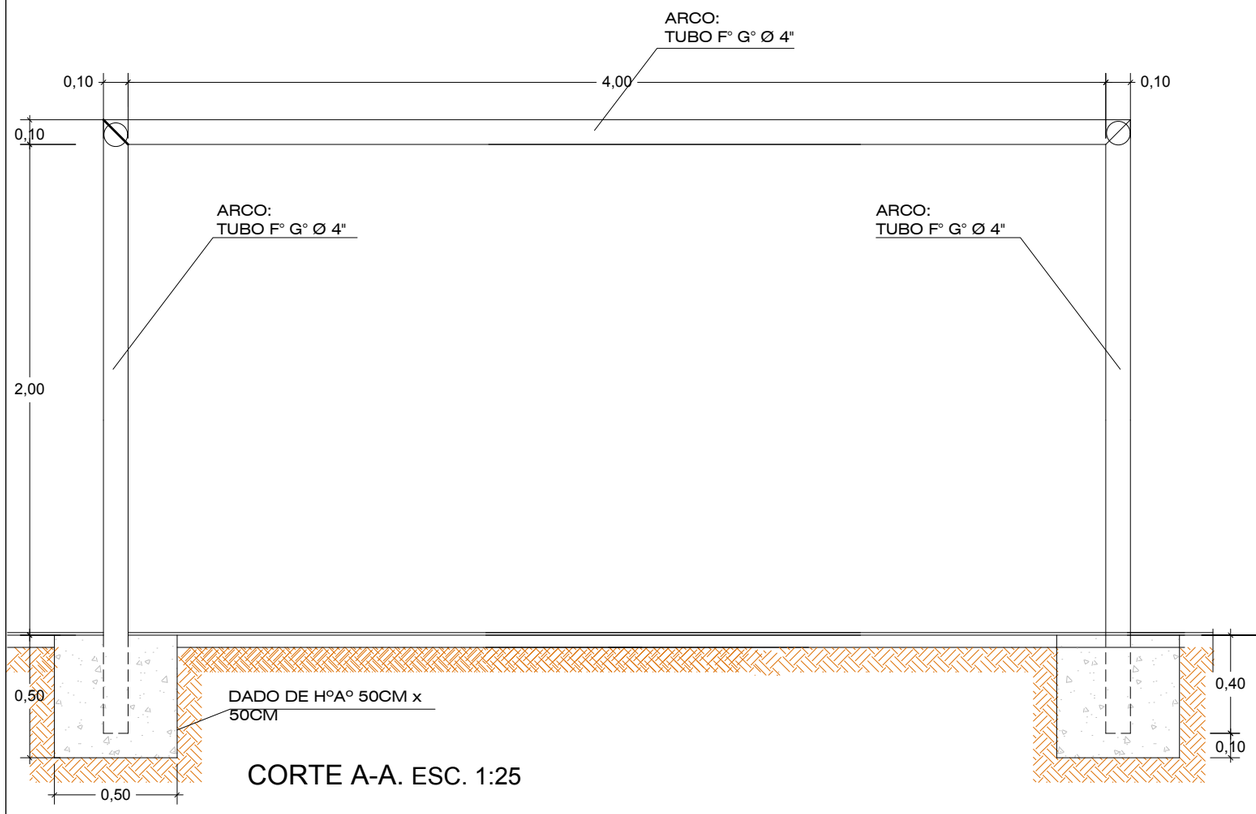

CORTE A-A. ESC. 1:25

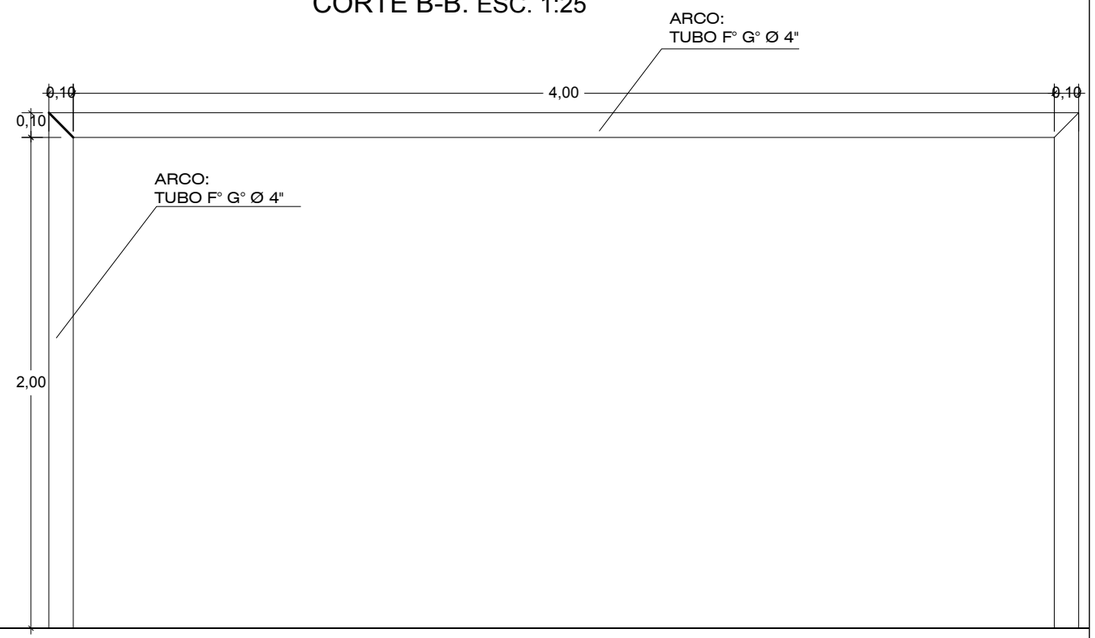

VISTA . ESC. 1:25

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA IV - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI**	**FICHA Nº**
Esc: 1.25/1.5	**DETALLE ARCO FUTBOL 7**	**17.8**

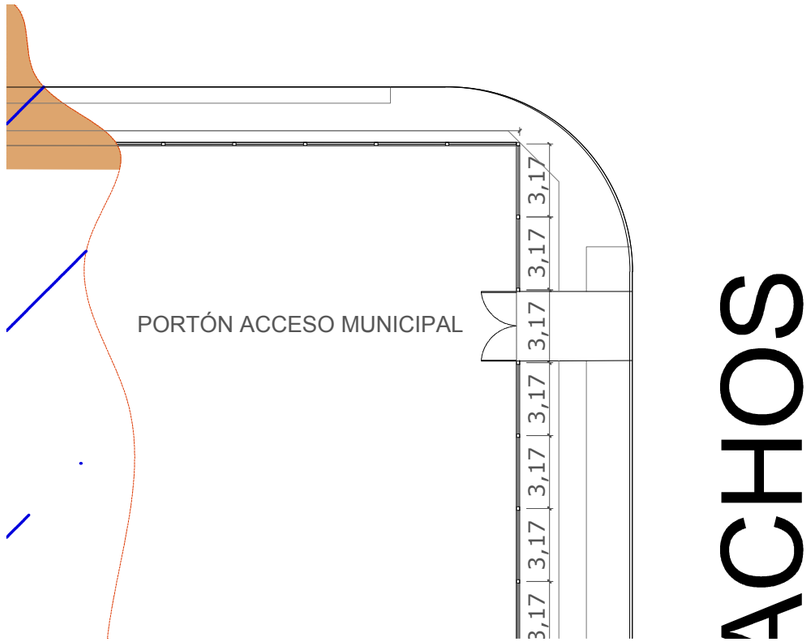

- **PORTON DE ACCESO en esquina Este del terreno. La ubicación exacta del cerco será determinado junto a la inspección de obra. Previa aprobación.**

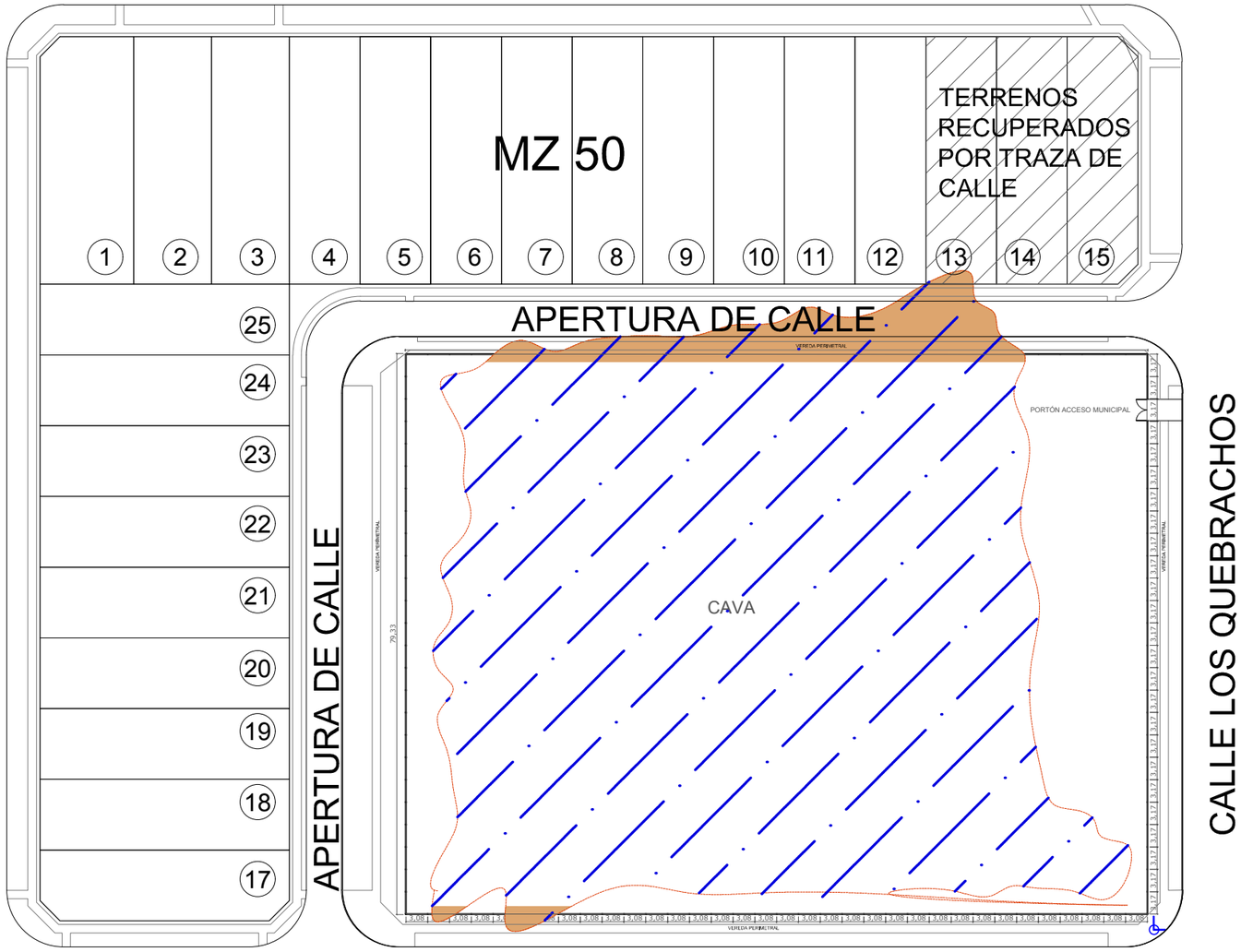

DETALLE PORTÓN.

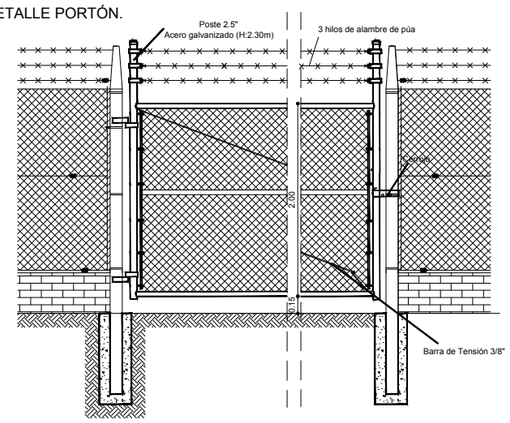

DETALLE CERCO PERIMETRAL.S/E

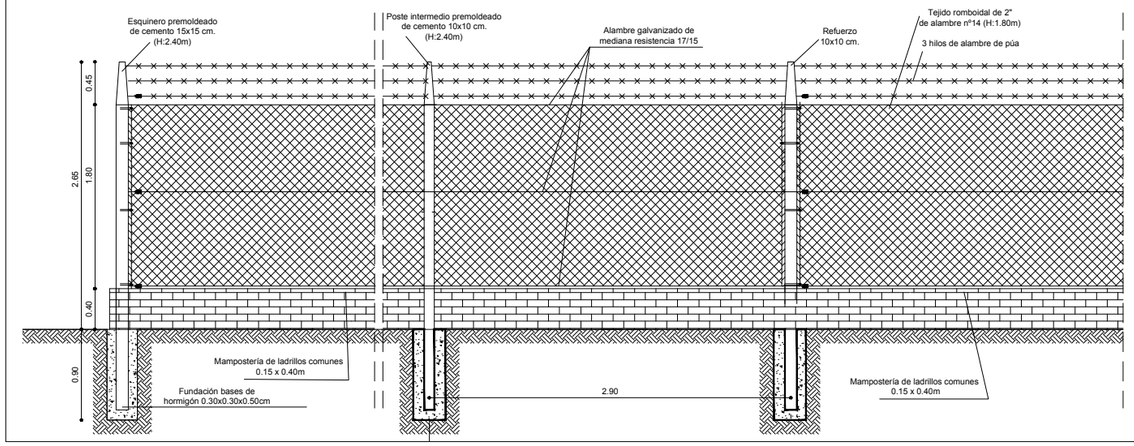

CAVA ubicada en la manzana 50 del barrio Banco de Tierras.

- **Por la apertura de calle propuesta en el plano de mensura (ver plano 04.1) se reduce el tamaño de la cava, por lo que se utililzada este moviemiento de tierra para relleno de la misma.**
- **Serealiza cerco perimetral olimpico (365m) para seguridad de las personas, y se realiza portón de acceso para uso de la municipaldad para riego.**
- **El movimiento de suelo esta indicado en el item A.6.10 y A.6.20**

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	**PROMEBA - CHACO**	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
	UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO	
FECHA: Mayo 2021	**PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI - LPN N2**	**PLANO Nº**
Esc: 1:500	**PLANO PLANTA CERRAMIENTO CAVA**	**18**

4. CONDICIONES PARA LA CONFECCIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS

- El rubro D. OBRAS COMPLEMENTARIAS, puede iniciarse al inicio de la obra por tratarse de acciones fuera del polígono que no interfieren en la ejecución del barrio, asimismo por tratarse de un nexo cloacal, condiciona el funcionamiento del barrio a su ejecución.
- El rubro A.6 RED VIAL, debe ejecutarse al inicio de la obra por tratarse de apertura de calles para poder luego ejecutar los rubros A.1 y A.2. Este rubro A.8 contempla la apertura de traza de calle entre las manzanas 39 y 45, donde para ejecutarse deben reubicarse dos familias en dos viviendas. Los lotes donde van a reubicarse dependen de la rectificación de traza de la calle Los Quebrachos. Por lo que la apertura de calle entre las manzanas arriba mencionadas depende íntegramente de la construcción de las viviendas previamente.
- Los Quebrachos cuenta actualmente con instalación de artefactos de alumbrado público, que deben recuperarse y reubicarse según traza nueva. Para realizar estas tareas debe estar aprobado el plan de trabajo por la prestataria SECHEEP.
- El Item E.11 saneamiento de pozos depende de los aportes complementarios que garanticen las conexiones de núcleos húmedos a las nuevas redes construidas.
- La estación sub transformadora (A.8) y el tendido de red eléctrica (A.9) brindan energía a la EE (D.14)
- El rubro apertura de calles debe incluirse al inicio de la obra, porque condiciona la regularización dominial para crear los lotes que corresponden a las familias relocalizadas.
- Incorporar al plan de trabajo las reuniones con la comunidad
- Incorporar fechas de presentación de proyectos ejecutivos de desagües cloacales, cañería de impulsión y ejecución de lagunas de tratamiento, red de alumbrado público, red de abastecimiento de agua potable.

CALIDAD DE LA OBRA

La contratista presentará, a pedido de la inspección de obra, para examinar, inspeccionar, medir y poner a prueba los materiales y la calidad del trabajo de manufactura, de todo item que a juzgar por la inspección requiera conveniente una muestra previa de calidad, antes de la ejecución de los trabajos respectivos.

Una vez aprobado por la inspección, las obras se ejecutarán de acuerdo al parámetro de calidad establecido en las mismas o superior. caso contrario, los trabajos que no respondan al parámetro de calidad de las muestras y a solicitud de la inspección podrá indicarse su demolición y reconstrucción a satisfacción de la Inspección.

PLAN DE TRABAJOS RENGLON 1

Codig	Resumen	%	INICIO	MESES 1	2	3	4	5	6	7	8
A	OBRAS ESPECIFICAS										
A.1	Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	13.54%	0.00%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%				
A.2	Conexiones domiciliarias de agua a red	5.05%	0.00%		1.26%	1.26%	1.26%	1.26%			
A.3	Sistema de Desagües Cloacales	29.43%	0.00%		7.36%	7.36%	7.36%	7.36%			
A.4	Conexiones domiciliarias de cloaca a red	8.60%	0.00%			2.15%	2.15%	2.15%	2.15%		
A.6	Red Vial	23.87%	0.00%	7.16%	7.16%	9.55%					
A.8	Subestación Transformadora	2.69%	0.00%		2.69%						
A.9	Red Eléctrica y Alumbrado Público	6.31%	0.00%		1.89%	1.89%	2.52%				
A.10	Conexión Domiciliaria de electricidad a red	3.04%	0.00%			0.91%	0.91%	1.22%			
E	OBRAS DE MITIGACION										
E.8	Obras de Protección	2.91%	0.00%				1.74%	1.16%			
E.11	Saneamiento de Pozos Ciegos	4.56%	0.00%						1.82%	1.82%	0.91%
		100.00%									
AVANCE FISICO		MES	0.00%	10.55%	23.75%	26.51%	19.34%	13.15%	3.97%	1.82%	0.91%
		ACUM	0.00%	10.55%	34.30%	60.81%	80.14%	93.29%	97.27%	99.09%	100.00%

CURVA DE INVERSIONES RENGLON 1

BARRIOS ARRAIGO-BANCO DE TIERRAS - MACHAGAI

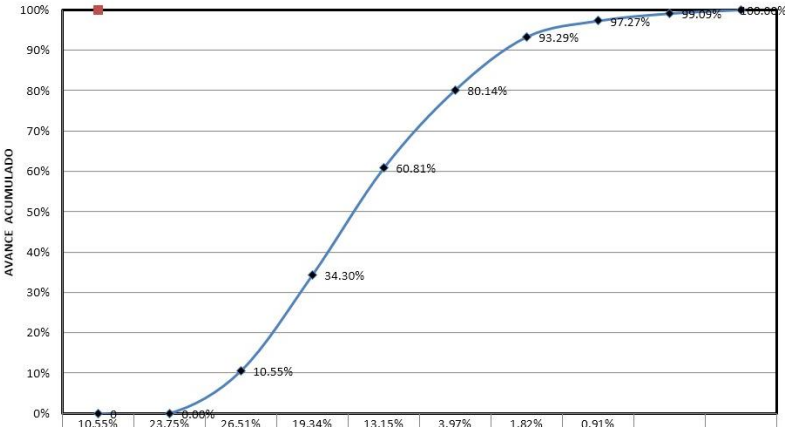

	10.55%	23.75%	26.51%	19.34%	13.15%	3.97%	1.82%	0.91%		
Series1	0	0.00%	10.55%	34.30%	60.81%	80.14%	93.29%	97.27%	99.09%	100.00%
MESES	1	2	3	4	5	6	7	8		

PLAN DE TRABAJOS RENGLON 2

Códi	Resumen	%	INICIO	MESES 1	2	3	4
B	OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO						
B.1	Construcción, Ampliación, Reciclaje o Refacción Centro comunitario	44.79%	0.00%	11.20%	11.20%	11.20%	11.20%
B.2	Construcción, Ampliación, Reci	43.22%	0.00%	10.81%	10.81%	10.81%	10.81%
C	OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO						
C.6	Plazas, Espacios Verdes y Parques	11.99%	0.00%	5.99%	3.00%	3.00%	
AVANCE FISICO		MES	0.00%	28.00%	25.00%	25.00%	22.00%
		ACUM	0.00%	28.00%	53.00%	78.00%	100.00%

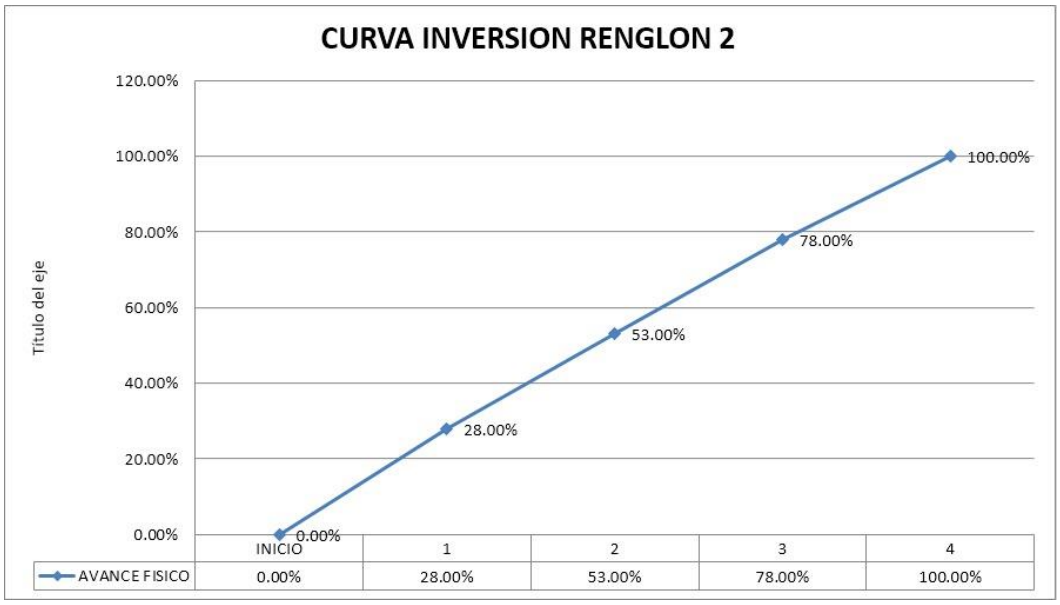

PLAN DE TRABAJOS RENGLON 3

Cód	Resumen	%	INICIO	MESES 1	2	3	4
D	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
D.2.2	Cañería de impulsión	29.59%	0.00%		5.92%	11.84%	11.84%
D.12	Laguna o Pileta de Oxidación	30.31%	0.00%	12.12%	18.18%		
D.14	Estación de Bombeo Cloacal	40.10%	0.00%		8.02%	16.04%	16.04%
AVANCE FISICO		MES	0.00%	12.12%	32.12%	27.88%	27.88%
		ACUM	0.00%	12.12%	44.25%	72.12%	100.00%

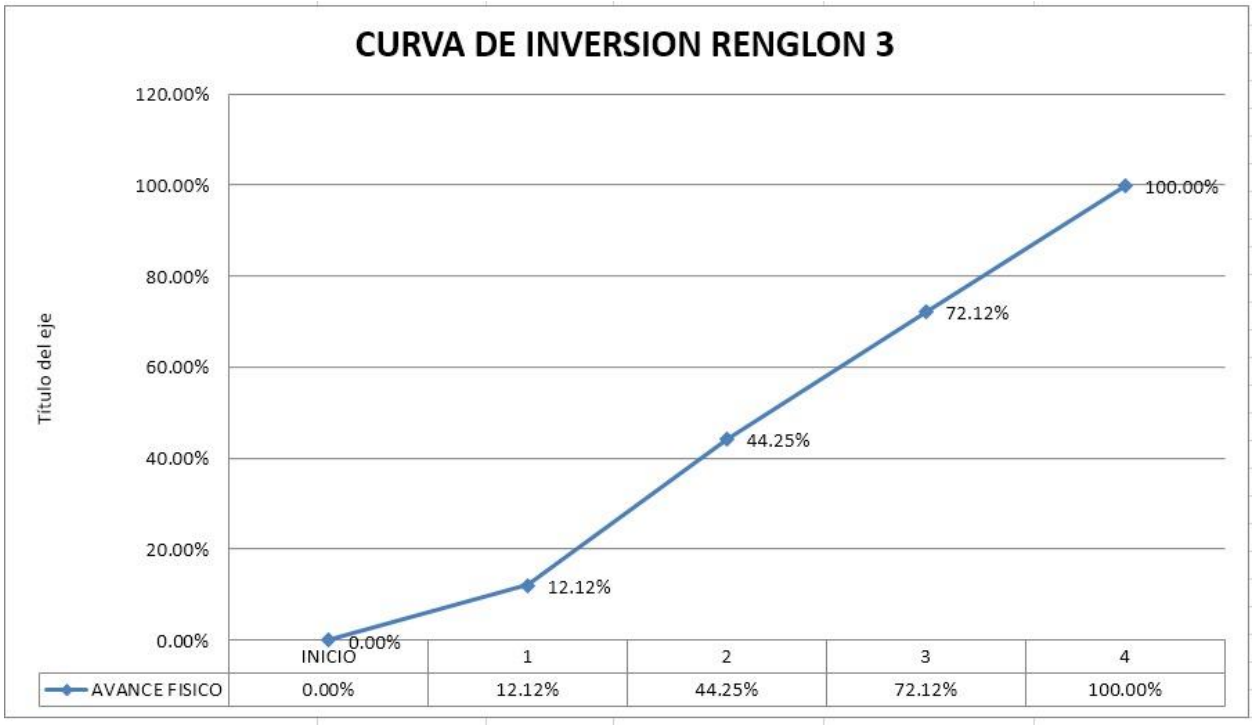

Planilla de Cotización Banco de Tierras-Arraigo Machagai

Ítem	Descripción	U.	Cant.
A	**OBRAS ESPECÍFICAS**		
A.1	**Sistema de Abastecimiento de Agua Potable**		
A. 1.1	**Cañerías de distribución**		
A.1.1.10	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría	m^3	2492,4
A.1.1.20	Tapado y compactación de zanja	m^3	2492,4
A.1.1.31	Prov. y coloc. cañerías PVC 75 mm	m	3769
A.1.1.35	Prov. y coloc. cañerías PVC 140 mm	m	398
A.1.2	**Válvulas**		
A.1.2.11	Prov. y coloc. V.E. 75 mm, incluye construcción de cámara	U	17
A.1.2.21	Prov. y coloc. De piezas especiales para nudos	U	29
A.1.3	**Hidrantes**		

A.1.3.11	Prov. y coloc. hidrante 75 mm, incluye construcción de cámara	U	20
A.2	**Conexiones domiciliarias de agua a red**		
A.2.1	**Conexión de agua**		
A.2.1.10	Ejecución de conexión domiciliaria de agua	U	365
A.3	**Sistema de Desagües Cloacales**		
A.3.1	**Cañerías**		
A.3.1.10	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría.	m^3	3960
A.3.1.20	Tapado y compactación de zanja.	m^3	3960
A.3.1.31	Prov. y coloc. cañerías PVC 160 mm	m	4125
A.3.1.32	Prov. y coloc. cañerías PVC 200 mm	m	930
A.3.2	**Bocas de Registro**		
A.3.2.10	Excavación en terreno de cualquier categoría	m^3	182,4
A.3.2.20	Ejecución de boca de registro en vereda h menor 2,50 m	U	36
A.3.2.22	Ejecución de boca de registro en calzada h menor 2,50 m	U	12
A.4	**Conexiones domiciliarias de cloaca a red**		
A.4.1	**Conexión cloacal**		
A.4.1.10	Ejecución de conexión domiciliaria cloacal	U	365
A.6	**Red Vial**		
A.6.1	**Tareas previas**		
A.6.1.10	Apertura de calles.	m^2	2799,0
A.6.1.20	Preparación de terreno. Relleno y Compactación	m^3	8000,0
A.6.1.50	Enrripiado	m^2	7872,0
A.8	**Subestación Transformadora**		
A.8.1	**Estructura de sostén**		
A.8.1.10	Provisión y montaje de columnas o postes	Gl	1
A.8.2	**Transformador**		
A.8.2.10	Provisión y montaje de transformador 400 Kva 13.2/0.4	U	1
A.9	**Red Eléctrica y Alumbrado Público**		
A.9.1	**Estructura de sostén**		
A.9.1.10	Provisión y montaje de columna de H A	U	6
A.9.1.20	Provisión y montaje de poste de eucalipto creosotado	U	49
A.9.2	**Conductores**		
A.9.2.10	Provisión y colocación de cables aéreos preensamblados	m	1785
A.9.3	**Tablero de Alumbrado Público**		
A.9.3.10	Tablero de Alumbrado Público	U	2
A.9.4	**Luminarias**		
A.9.3.40	Provisión y colocación de luminarias Aª Pª con lampara LED	U	97
A.9.3.41	Provisión y colocación columnas 9m Aª Pª con lampara LED	U	8
A.10	**Conexión Domiciliaria de electricidad a red**		
A.10.1	**Conexión eléctrica**	U	
A.10.1.10	Prov. y coloc. de pilares de acometida	U	139
E	**OBRAS DE MITIGACION**		

E.8	**Obras de Protección**		
E.8.3	**Alambrados o cercos de protección**		
E.8.3.10	Cercos de malla romboidal	m	398
E.11	**Saneamiento de Pozos Ciegos**		
E.11.1	**Saneamiento de pozos**		
E.11.1.10	Ejecución del saneamiento y relleno de pozos ciegos	U	358
	SUBTOTAL		
B	**OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**		
B.1	**Construcción, Ampliación, Reciclaje o Refacción Centro comunitario**		
B.1.1	**Abastecimiento de agua potable**		
B.1.1.10	Conexión interna de agua potable	U	1
B.1.2	**Cloacal a red**		
B.1.2.10	Conexión interna cloacal	U	1
B.1.4	**Conexión de gas**		
B.1.4.10	Conexión interna de gas	U	1
B.1.5	**Estructura resistente**		
B.1.5.10	Movimiento de suelos para fundaciones	m^3	
B.1.5.11	Excavación para pilotines	m^3	3,88
B.1.5.12	Excavación para viga de fundaciones	m^3	4,02
B.1.5.13	Relleno y compactación	m^3	60
B.1.5.21	Vigas de Fundaciones H A	m^3	4,02
B.1.5.40	Encadenado superior H A	m^3	4,02
B.1.5.60	Pilotines de H A	m^3	3,88
B.1.5.70	Losa cerámica	m^2	28
B.1.5.80	Losa H A	m^3	2,22
B.1.5.90	Columnas, vigas y pórticos de H A	m^3	3,88
B.1.6	**Mampostería**	m^3	
B.1.6.22	Ladrillo común espesor 0,15 Reforzado con hierro	m^2	42,9
B.1.6.23	Ladrillo común espesor 0,20 Reforzado con hierro	m^2	332
B.1.7	**Cubierta y cielorraso**		
B.1.7.20	Chapa galvanizada con estructura metálica y aislacion lana de vidrio 50mm	m^2	200
B.1.7.21	Canaleta CH°G°	ml	14,6
B.1.7.42	Cielorraso de tablillas de PVC	m^2	230
B.1.8	**Contrapiso**		
B.1.8.10	Contrapiso H de cascotes	m^2	238
B.1.8.20	Banquina bajo mesada de cocina	m^2	7,06
B.1.8.30	Contrapiso H de cascotes en veredas y accesos	m^2	58,81
B.1.9	**Capa aisladora**	m^2	
B.1.9.10	Capa aisladora cajón p/muros	m^2	100,56
B.1.10	**Revoques y revestimientos**	m^2	
B.1.10.10	Exterior hidrófugo, grueso y fino.	m^2	368,31
B.1.10.30	Interior grueso y fino	m^2	355,95
B.1.10.40	Grueso bajo revestimiento	m^2	66
B.1.10.70	Cerámica esmaltada	m^2	66
B.1.11	**Pisos**	m^2	
B.1.11.10	Carpeta de nivelación	m^2	240
B.1.11.40	Piso de cemento alisado	m^2	240
B.1.11.61	Zócalo cementcio	m^2	84

B.1.12	**Carpintería**	m²	
B.1.12.40	Prov. y coloc. de puerta de aluminio	U	
B.1.12.41	PUERTA P01 puerta de abrir + paño fijo	U	3
B.1.12.42	PUERTA P02 puerta de hojas plegadizas vidriadas (contra fachada)	U	3
B.1.12.43	PUERTA P03 Puerta Ciega 75x210	U	3
B.1.12.44	PUERTA P04 Puerta Ciega 90x210	U	6
B.1.12.45	PUERTA P05 Puerta Ciega 140x210	U	1
B.1.12.46	PUERTA P06 Puerta Ciega 140x210	U	1
B.1.12.47	PUERTA P07 Puerta Ciega 90x210	U	1
B.1.12.71	V01 1,3 x 1,6 m.	U	6
B.1.12.72	V01 0,9 x 0,5 m.	U	3
B.1.12.73	V01 1,5 x 0,5 m.	U	2
B.1.12.90	Vidrio laminado 3+3 mm.	U	32
B.1.13	**Instalación sanitaria**	U	
B.1.13.10	Distribución de agua fría	ml	62
B.1.13.20	Distribución agua caliente	ml	29
B.1.13.30	Desagües cloacales	ml	34
B.1.13.40	Prov. y coloc. de griferías	U	6
B.1.13.50	Prov. y coloc. de tanque de reserva	U	2
B.1.13.51	Prov. y coloc. de tanque de Bombeo	U	1
B.1.13.52	Prov. y coloc. de bomba centrifuga 1hp	U	2
B.1.13.60	Prov. y coloc. de inodoro	U	3
B.1.13.61	Prov. y coloc. de inodoro para discapacitados	U	1
B.1.13.70	Prov. y coloc. de lavatorio	U	4
B.1.13.71	Prov. y coloc. de lavatorio para discapacitados	U	1
B.1.13.80	Prov. y coloc. de mingitorio	U	1
B.1.13.90	Prov. y coloc. de accesorios	Gl	3
B.1.14	**Instalación eléctrica**	U	
B.1.14.10	Provisión y colocación de bocas	U	80
B.1.14.20	Provisión y colocación de tablero principal / seccional	U	2
B.1.14.30	Provisión y colocación de artefactos	U	
B.1.14.31	Prov y Coloc. Artef. Led 24W	U	18
B.1.14.32	Prov y Coloc. De Artef. T/Tortuga XULUX APL-D 27	U	12
B.1.15	**Instalación de gas**	U	
B.1.15.10	Prov. y coloc. de cañerías y accesorios	Gl	1
B.1.15.20	Prov. y coloc. de termotanque o calefón	U	
B.1.15.30	Prov. y coloc. de cocina	U	1
B.1.16	**Pintura**	U	
B.1.16.10	Látex exterior	m²	371,31
B.1.16.20	Látex interior	m²	365,95
B.1.17	**Equipamiento Sede**		
B.1.17.10	Provisión y colocación mesada de cocina con bacha	U	1
B.1.17.11	Provision de olla de aluminio N° 28 de 8 l.	U	2
B.1.17.12	Provision de olla de aluminio N° 40 de 20 l.	U	2
B.1.17.13	Provision manguera de riego de 50 m. 1" reforzada	U	1
B.1.17.40	Provision de sillas capri Negra Mascardi	U	40
B.1.17.50	Provisión y colocación de pizarrón Pizarra Blanca 1.20x 0.80 M	U	3

B.1.17.61	Armarios metalicos reforzado, puertas batientes, 5 estantes con cerradura	U	2
B.1.17.70	Provisión e instalación de ventiladores de techo Novo Vent 4140b	U	6
B.1.17.80	Provisión de TV con soporte 32" Smart Noblex HD	U	1
B.1.17.90	Provisión de PC completa	U	1
B.1.17.110	Provisión de heladera	U	1
B.1.17.120	Provisión e instalación de aire acondicionado	U	3
B.1.18	**Obras complementarias**	U	
B.1.18.11	Cerco provisorio de obra	ml	60
B.1.18.21	Reja PT1 278x270	U	1
B.1.18.22	Reja PT2 628x270	U	1
B.1.18.23	Reja R1 130x160	U	6
B.1.18.24	Reja R2 090x060	U	3
B.1.18.25	Reja R3 240x210	U	1
B.1.18.26	Reja R4 240x210	U	1
B.1.18.27	Reja R5 150x050	U	2
B.1.18.28	Reja perimetro	m²	32,4
B.1.18.29	Pergola tirantes multilaminados	m²	24
B.1.18.31	Cemento peinado	m²	56
B.1.18.32	loseta p/ cruce peatonal 2,6 x 0,8 x 0,15	U	1
B.1.18.50	Placa conmemorativa	U	1
B.1.19	**Varios**		
B.1.19.10	Limpieza general	Gl	1
B.1.19.21	Instalación de Cañeria de Hº Gº Ø 2 1/2" pared	ml	50,00
B.1.19.22	Prov y coloc de Gabinete incendio compl p/manguera 2 1/2"	U	1,00
B.1.19.23	Prov y coloc de Boca de Impulsión incendio exterior en pared	U	1,00
B.1.19.24	Prov y coloc Extintor/Matafuego ABC de 5 kg y cartel indicador	U	3,00
B.1.19.25	Prov y coloc de cartel indicador SALIDA de EMERGENCIA fotolumínico	U	2,00
B.1.19.26	Prov y coloc de Detector de HUMOS autónomo	U	9,00
B.1.19.28	Prov y coloc calefon solar con kit eléctrico 200 litros	U	1,00
B.2	**Construcción, Ampliación, Reciclaje o Refacción Centro de Salud**		
B.2.1	**Abastecimiento de agua potable**		
B.2.1.10	Conexión interna de agua potable	U	1,00
B.2.2	**Cloacal a red**		
B.2.2.10	Conexión interna cloacal	U	1,00
B.2.4	**Conexión de gas**		
B.2.4.10	Conexión interna de gas	U	1,00
B.2.5	**Estructura resistente**		
B.2.5.10	Movimiento de suelos para fundaciones	m³	
B.2.5.11	Excavación para pilotines	m³	6,50
B.2.5.12	Excavación para viga de fundaciones	m³	8,29
B.2.5.13	Relleno y compactación	m³	78,20
B.2.5.30	Vigas de Fundaciones H A	m³	8,49
B.2.5.40	Encadenado superior H A	m³	8,49

B.2.5.60	Pilotines de H A	m^3	6,58
B.2.5.90	Columnas, vigas y pórticos de H A	m^3	2,28
B.2.6	**Mampostería**		
B.2.6.20	Ladrillo común espesor 0,15 Reforzado con hierro	m^2	341,11
B.2.6.21	Ladrillo común espesor 0,20 enrasado	m^2	208,71
B.2.7	**Cubierta y cielorraso**		
B.2.7.20	Chapa galvanizada con estructura metálica y aisl de lana de vidrio de 50mm.	m^2	122,00
B.2.7.21	Canaleta CH°G°	ml	13,50
B.2.7.41	Cielorraso de tablillas de PVC	m^2	122,00
B.2.8	**Contrapiso**		
B.2.8.10	Contrapiso H de cascotes	m^2	122,00
B.2.8.20	Banquina bajo mesada de cocina	m^2	18,72
B.2.8.30	Contrapiso H de cascotes en veredas y accesos	m^2	45,00
B.2.9	**Capa aisladora**		
B.2.9.10	Capa aisladora cajón p/muros	m^2	126,00
B.2.10	**Revoques y revestimientos**		
B.2.10.20	Interior hidrófugo, grueso y fino	m^2	228,40
B.2.10.40	Grueso bajo revestimiento	m^2	158,60
B.2.10.51	Cementicio tipo parex	m^2	26,40
B.2.10.70	Cerámica esmaltada	m^2	158,60
B.2.11	**Pisos**		
B.2.11.10	Carpeta de nivelación	m^2	120,00
B.2.11.20	Piso de mosaicos graniticos calib. 30x30	m^2	116,26
B.2.11.41	Zocalo cemento alisado	ml	48,00
B.2.11.50	Zocalo granítico 10x30 cm.	ml	155,49
B.2.12	**Carpintería**		
B.2.12.11	Puerta gabinete de gas 145x90	U	1,00
B.2.12.20	Prov. y coloc. de puerta placa		
B.2.12.21	P02 Puerta placa 90x205 marco de aluminio blanco	U	9,00
B.2.12.22	P03 Puerta placa 70x205 marco de aluminio blanco	U	2,00
B.2.12.23	P04 Puerta placa 100x205 marco de aluminio blanco	U	1,00
B.2.12.40	Prov. y coloc. de puerta de aluminio		
B.2.12.41	P01 Puerta de acceso 140x260	U	2,00
B.2.12.42	PV1 Puerta corrediza 250x210	U	1,00
B.2.12.71	V01 120x130	U	8,00
B.2.12.72	V02 70x100	U	3,00
B.2.12.73	VF01 70x260	U	4,00
B.2.12.91	Vidrio laminado 3+3 mm.	m^2	34,39
B.2.13	**Instalación sanitaria**		
B.2.13.10	Distribución de agua fría	ml	120,00
B.2.13.20	Distribución agua caliente	ml	12
B.2.13.30	Desagües cloacales	ml	60,00
B.2.13.40	Prov. y coloc. de griferías	ml	10,00
B.2.13.50	Prov. y coloc. de tanque de reserva	U	2,00
B.2.13.60	Prov. y coloc. de inodoro	U	3,00
B.2.13.61	Prov. y coloc. de inodoro para discapacitados	U	1,00
B.2.13.70	Prov. y coloc. de lavatorio	U	5,00
B.2.13.71	Prov. y coloc. de lavatorio para discapacitados	U	1,00

B.1.13.90	Prov. y coloc. de accesorios	Gl	1,00
B.2.14	**Instalación eléctrica**		
B.2.14.10	Provisión y colocación de bocas	U	48,00
B.2.14.20	Provisión y colocación de tablero principal / seccional	U	1,00
B.2.14.30	Provisión y colocación de artefactos		
B.2.14.31	Prov y Coloc. Artef. P/Fluorec. Doble t/Celtia de Philips 2 x 36W	U	14,00
B.2.14.32	Prov y Coloc. De Artef. T/Tortuga XULUX APL-D 27	U	12,00
B.2.15	**Instalación de gas**		
B.2.15.10	Prov. y coloc. de cañerías y accesorios	Gl	1,00
B.2.16	**Pintura**		
B.2.16.11	Siliconada transparente	m2	180,69
B.2.16.20	Látex interior	m2	339,00
B.2.17	**Equipamiento Sede**		
B.2.17.01	Provision de olla de aluminio N° 28 de 8 l.	U	2,00
B.2.17.02	Provision de olla de aluminio N° 40 de 25 l.	U	2,00
B.2.17.03	Provision manguera de riego de 50 m.	U	1,00
B.2.17.04	Escalera 2 Peldaños Para Camilla	U	2,00
B.2.17.05	Balanza Mecánica Para Pesar Bebes Marca Roma	U	1,00
B.2.17.06	Balanza Mecanica Altimetro Roma 150 Kgm	U	2,00
B.2.17.07	Camilla Ginecológica Cromada 3 Planos Con Estribos	U	1,00
B.2.17.08	Camilla De Consultorio Médico	U	1,00
B.2.17.09	Cubrecamillas Vinilico Teflonado	U	2,00
B.2.17.10	Provisión y colocación mesada de cocina con bacha	U	4,00
B.2.17.31	Provisión de mesa de reunión 1.8 x 0.8 m en hierro y madera	U	6,00
B.2.17.32	Escritorio melamina 1,20 x 0,90 m 2 cajones	U	7,00
B.2.17.33	Mesa Auxiliar Consultorio Reforz 3 Estantes	U	5,00
B.2.17.41	Provision de silla Capri Negra Mascardi	U	30,00
B.2.17.42	Sillon de oficina regulable	U	7,00
B.2.17.43	Taburete Consultorio Banqueta Regulable Reforzado	U	4,00
B.2.17.51	Pizarra Blanca 1.20x 0.80 M con marco reforzado	U	6,00
B.2.17.61	Provision de Armarios metalicos reforzado, puertas batientes, 5 estantes con cerradura	U	4,00
B.2.17.62	Provision de Estanteria Metalica 90x42x2 Mts 80kg X Estante - Reforzadas	U	4,00
B.2.17.71	Provision y colocacion de ventiladores de techo Novo Vent 4140b	U	8,00
B.2.17.81	Provisión de 32" Smart Noblex HD	U	2,00
B.2.17.111	Provisión de heladera 320 l. Philco Blanca	U	2,00
B.2.17.120	Provisión e instalación de aire acondicionado	U	3,00
B.2.18	**Obras complementarias**		
B.2.18.11	Cerco provisorio de obra	ml	60,00
B.2.18.12	Alambrado h.=2,50m c/poste olímpico	ml	49,00
B.2.18.20	Rejas exteriores		
B.2.18.21	REJA R01 - V01 120x130	U	8,00
B.2.18.22	REJA R02 - V02 70x100	U	3,00

B.2.18.23	REJA R03 - VF1 70x200	U	4,00
B.2.18.24	REJA R04 - P01	U	4,00
B.2.18.25	REJA R05 - P01 140x40	U	2,00
B.2.18.26	REJA R06 - 765x207	U	1,00
B.2.18.27	REJA R07 - 400x207	U	1,00
B.2.18.31	Carpeta de cemento rodillado con ferrite	m²	95,32
B.2.18.32	loseta p/ cruce peatonal 2,6 x 0,8 x 0,15	U	1,00
B.2.18.50	Placa conmemorativa	U	1,00
B.2.19	**Varios**		
B.2.19.10	Limpieza general	GL	1,00
B.2.19.11	Retiro de suelo vegetal, limpieza	m²	250,00
B.2.19.24	Prov y coloc Extintor/Matafuego ABC de 5 kg y cartel indicador	U	3,00
B.2.19.26	Prov y coloc de Detector de HUMOS autónomo	U	12,00
B.2.19.28	Prov y coloc calefon solar con kit eléctrico 200 litros	U	1,00
C	**OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO**		
C.6	**Plazas, Espacios Verdes y Parques Mz11**		
C.6.1	**Arbolado**		
C.6.1.10	Provisión y plantación árbol con tutor	U	10
C.6.1.20	Provisión y plantación arbusto	U	42
C.6.2	**Coberturas verdes**		
C.6.2.10	Preparación del suelo	m²	
C.6.2.20	Implantación o sembrado de césped cancha y espacios verde mz 11	m²	3828
C.6.4	**Senderos**		
C.6.4.20	Ejecución de senderos de hormigón fratasado	m²	208
C.6.5	**Bancos**		
C.6.5.10	Construcción de bancos de plaza	U	6
C.6.5.20	Mesas y asientos de HºAº	U	2
C.6.6	**Alumbrado cancha y espacios verdes Mz 11**		
C.6.6.10	Provisión y montaje de farolas completas	U	8
C.6.6.20	Provisión y montaje de columnas metálicas	U	8
C.6.6.60	Tablero de Alumbrado Público	U	1
C.6.7	**Juegos para plaza**		
C.6.7.10	Provisión y colocación de juegos para chicos	Gl	1
C.6.8	**Campo deportivo**		
C.6.8.10	Cancha de Futbol, movimiento de suelo y arcos metálicos	Gl	1
	SUBTOTAL		
D	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
D.2.2	**Cañería de impulsión**		
D.2.2.10	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría. Incluye tapado	m³	1900,8
D.2.2.33	Prov. y coloc. cañerías PVC C6 250 mm	m	2200
D.2.2.34	Bocas Hermeticas	U	5
D.2.2.35	Valvula de Aire DN 100mm	U	1
D.2.2.36	Cruce Bajo FFCC	Gl	1
D.12	**Laguna o Pileta de Oxidación**		
D.12.1	**Excavación**		
D.12.1.10	Excavación y perfilado en terreno de cualquier categoría	m³	11.287,0

			0
D.12.2	**Terraplenes**		
D.12.2.10	Terraplenes	m³	5114
D.12.3	**Cañería de enlace e interconexión**		
D.12.3.10	Provisión y colocación cañerías de enlace e interconexión	Gl	1,00
D.12.4	**Cámaras de salida**		
D.12.4.10	Construcción de cámaras de salida de HºAº	U	1,00
D.12.5	**Vertederos y cañerías de salida**		
D.12.5.10.	Construcción de vertederos de HºAº	U	1,00
D.12.5.20	Provisión y colocación cañerías de salida	Gl	1,00
D.12.6	**Casilla de comando y tratamiento predio**		
D.12.6.30	Provisión y colocación cerco perimetral y portón de acceso	Gl	1
D.12.6.71	Pantalla Forestal	GL	1
D.14	**Estación de Bombeo Cloacal**		
D.14.1	**Estación Elevadora**		
D.14.1.10	Excavación en terreno de cualquier categoría (perfilado, tapado y apisonado, achique de napas y retiro de material)	m³	224,46
D.14.1.11	Excavación en terreno de cualquier categoría para bases, vigas de fundacion y estructuras menores	m³	3,04
D.14.1.21	H°A° tipo I Estructura resistente	m³	49,37
D.14.1.22	H°A° tipo II Estructuras auxiliares	m³	14,28
D.14.1.23	H°A° tipo B Hormigon de pendiente	m³	9,99
D.14.1.24	Mamposteria, Capa Aisladora, Terminaciones paramentos, solados y Pintura	Gl	1
D.14.1.30	Provisión y montaje de bombas (incluye guías de izado)	Gl	1
D.14.1.40	Alimentación e instalación eléctrica	Gl	1
D.14.1.60	Provisión y montaje de rejas y tapas de chapa estampada	Gl	1
D.14.1.80	Cámara de válvulas	Gl	1
D.14.1.90	Ventilación de la EE	Gl	1
D.14.2	**Cañería de impulsión**		
D.14.2.33	Prov. y coloc. Multiple de impulsion acero SAE 1020 Ø 200 mm	U	1
D.14.3	**Casilla de comando y tratamiento predio**		
D.14.3.20	Puas de Seguridad y Portón de acceso	Gl	1
D.14.3.30	Alimentación eléctrica con provisión y conexión farolas	Gl	1
D.14.3.40	Ejecución de la parquización del predio	Gl	1

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MITIGACIÓN AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La ejecución del Programa Mejoramiento de Barrios, que incluye la provisión de infraestructura a través de múltiples obras, presenta una gama de potenciales impactos negativos durante la construcción de las mismas, afectando a la población residente, sus viviendas y sus desplazamientos cotidianos.

Los impactos pueden tener su causa en las propias condiciones ambientales de los barrios, en accidentes o imprevistos. Las características particulares de los proyectos hacen materialmente imposible que la documentación técnica contemple todos y cada uno de los problemas ambientales que se presentarán durante la ejecución de obras, sin embargo, es posible identificar los casos más frecuentes. En vista de ello, el Programa ha elaborado una lista de referencia donde se consignan los principales impactos y un conjunto de medidas a aplicar para mitigarlos.

El Oferente deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental con las medidas de mitigación que estime necesario tomar en el transcurso de la ejecución de obras, utilizando como referencia el listado aquí consignado, más todas aquellas medidas que considere necesarias.

IMPACTOS NEGATIVOS A CONSIDERAR DURANTE LA ETAPA CONSTRUCTIVA

Los principales impactos que deberán ser considerados por la empresa durante la etapa constructiva son:

- Peligro de accidentes en la zona por zanjas o pozos no cubiertos y movimiento de suelos.
- Alteración del sistema de drenaje existente tanto natural como artificial.
- Incremento temporal de la erosión y sedimentación por movimientos de tierra (excavaciones, zanjas, rellenos, etc.)
- Inestabilidad de taludes.
- Peligro de accidentes por desplazamiento de maquinaria vial.
- Contaminación de suelo, agua y aire en obradores y frentes de obra.
- Alteración provocada por explotación de áridos y extracción de suelos para la obra.
- Afectación a la accesibilidad de vehículos y peatones por el corte de vías de circulación y ejecución de desvíos.
- Contaminación acústica generada por maquinaria vial.
- Afectación de napas freáticas.
- Retiro de cobertura vegetal y afectación del arbolado urbano.

A. MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL A IMPLEMENTAR

GESTIÓN DE OBRADORES

- En la planificación, antes del inicio de obras, la Contratista deberá seleccionar el lugar más apropiado para la instalación del obrador en función de evitar los impactos antes mencionados y otros potenciales.
- Previo a la instalación, el Responsable Ambiental del Contratista presentará a la Supervisión de obra y al Responsable Ambiental de la UEP las alternativas de localización analizadas y la localización priorizada, para su aprobación.
- Se sugiere que la localización del obrador se realice en algún espacio ya utilizado y que cuente con infraestructuras básicas (agua potable, gas, electricidad, cloacas, caminos de acceso) y no en un área de uso particular o forestada.
- No se talarán árboles para su instalación. Se seleccionarán, en la medida de lo posible, áreas de escasa vegetación, no inundables ni erosionadas y suficientemente alejadas de las viviendas permanentes.
- No se deberán realizar quemas de ningún tipo de materiales.
- Se evitará el derroche en todas las tareas el uso del agua y en ningún caso se dejará correr el agua sin darle un uso específico.
- La limpieza de los obradores será mantenida permanentemente en todas las instalaciones existentes. Incluye, entre otros, el correcto manejo de los residuos, la higiene en la totalidad de los ambientes de las edificaciones permanentes y temporarias, la disposición apropiada de los efluentes, etc.
- Se tratará de hacer la limpieza completa de los vehículos y maquinarias en estaciones de servicio o lavaderos habilitados. En el caso de que sea necesario realizarlo dentro del obrador, se garantizará que los efluentes con hidrocarburos que se originen sean depositados según las normas vigentes.
- La gestión de los residuos de campamento y obrador queda bajo la responsabilidad del Contratista. No se deben acopiar materiales de ningún tipo en las cercanías del barrio, fuera del obrador. Sólo se llevarán los materiales necesarios para la ejecución de las tareas diarias.
- El sobrante se llevará al obrador al finalizar la jornada. No se dejarán en los espacios públicos máquinas, equipos, materiales de un día para el otro, a excepción de casos de fuerza mayor.
- Deberá contar con núcleos sanitarios con correcto tratamiento de efluentes, normas claras para el manejo y disposición transitoria de residuos domiciliarios y/o peligrosos. Asimismo, deberá contar con un sitio adecuado para comer o merendar.
- Los ruidos producidos por el obrador no deberán exceder los estándares admisibles por la normativa.
- Previo a la emisión del acta de recepción definitiva de obra, deberá realizarse el desmantelamiento del obrador y remediación de daños ambientales producidos (contaminación por volcamiento de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.). Se eliminarán las losas de hormigón que eventualmente hubieran sido construidas como soporte de infraestructura o como sitio de actividades. La recepción definitiva del predio será aprobada por la inspección en conjunto con el Responsable Ambiental de la UEP.

USO DEL AGUA

- Para el riego de plantas y/o árboles, o la irrigación del suelo desnudo de los obradores, o playas de materiales para evitar el levantamiento de polvo, se hará optimizando el método elegido, utilizando la menor cantidad de agua, cumpliendo con los requisitos mínimos de la tarea a efectuar.
- Se controlará que, bajo ninguna circunstancia, se contaminen las aguas subterráneas. Para cumplir con este objetivo se seguirán los siguientes lineamientos:

- Estará prohibida la inyección o volcado de cualquier tipo de efluente a las aguas subterráneas
- Estará prohibida la acumulación de residuos en fosas, ya que favorecen la contaminación del agua subterránea.

LIMPIEZA DE TERRENOS

- Se deberá minimizar la extracción de árboles y de cobertura verde, por lo cual el replanteo de obra deberá considerar los árboles existentes. En los casos en que sea estrictamente necesario hacerlo, antes de proceder a su extracción se deberá acordar con el Promotor Ambiental y el Inspector de Obra. En el caso de los renovales (plantas jóvenes) se los señalizará y protegerá para que puedan ser transplantados.
- Para la extracción de árboles de los predios destinados a construcción por el proyecto, se seguirá el siguiente criterio: sólo se extraerán aquellos ejemplares que estén ocupando el espacio de estructuras necesarias para la obra, y por cada árbol extraído se plantarán en los espacios verdes diagramados un número de ejemplares que compense la extracción realizada.
- Queda prohibido el uso de herbicidas y la quema como métodos de extracción y/o control de vegetación, tanto arbórea como herbácea.

MANEJO DE MATERIALES, ÁRIDOS, SUELO

- Deberá controlarse la disposición del material extraído durante los zanjeos a fin de no bloquear o alterar la accesibilidad a viviendas y veredas, así como facilitar el escurrimiento de las aguas de lluvia u otras.
- Deberá cubrirse o humedecerse el material removido, arenas, etc. de manera de evitar voladura de polvos aquellos días de fuertes vientos.
- En los casos que sea necesario retirar cobertura vegetal, se tendrá especial cuidado, tratando de no mezclar los sustratos removidos, de manera tal de restituir luego en forma ordenada el suelo para una pronta recuperación, debiendo preverse eventualmente la siembra de césped.
- Si, por las características del lugar, y para permitir que la excavación de la zanja y la instalación de tuberías se desarrollen con facilidad y en forma segura, fuera necesario deprimir la napa freática, se verificarán las propiedades del suelo, a los efectos de prevenir desmoronamientos. En los casos en que la inestabilidad de las paredes de la zanja sea evidente, se colocará un sistema de tablestacado.
- Deberán recomponerse las áreas que hayan sufrido degradación por la realización de las obras, o por la intervención de maquinaria pesada, o por la instalación del obrador, por ej. emparejado de tierras removidas, restitución de cubierta vegetal en aquellas veredas donde los vecinos tuvieran una cobertura constituida.
- Los áridos para ejecutar los diferentes ítems del proyecto, serán extraídos de las canteras habilitadas por la autoridad de aplicación. El Contratista deberá solicitar la nómina de Canteras de áridos registrados.
- Se deberá realizar la apertura de zanjas por tramos, de manera de minimizar la exposición de la población a riesgos de caídas. Las zanjas deberán estar debidamente

cercadas y señalizadas. Se tratará de que las zanjas no permanezcan abiertas más de 48 horas.

TRANSPORTE

- Durante el transporte de materiales se deberá asegurar que ningún material caiga de los vehículos, así como la minimización de la emisión de partículas (humedecer y tapar). Se implementará riego permanente en las principales arterias durante el movimiento de obra.
- Deberá realizarse el mantenimiento de las vías garantizando buenas condiciones de circulación y señalización instalando la información correspondiente de los desvíos y caminos alternativos, así como la restitución a su condición original o mejorada al finalizar su uso como camino alternativo.
- El transporte de cargas pesadas deberá respetar los límites de altura máxima y deberá tener una correcta fijación que impida cualquier tipo de desplazamiento.

MAQUINARIAS

- Se controlará la circulación de maquinarias y vehículos en la zona de obra con el objeto de disminuir la producción de ruido molesto, la contaminación del aire, y el riesgo de accidentes, ya que tanto las máquinas como los camiones usados en la obra son vehículos dotados de poca maniobrabilidad. Todas las disposiciones referentes a vehículos y maquinarias también son aplicables dentro de los obradores.
- Se restringirán las operaciones a máquinas de menor tamaño y/o mano de obra intensiva para los sectores de dificultosa accesibilidad, por ejemplo, ante la presencia de suelo rocoso o pendientes abruptas lo que genera riesgo de vuelcos, desprendimientos de roca, deslizamientos.
- Si se utilizan maquinarias eléctricas en las viviendas a intervenir, debe controlarse la estabilidad de las líneas eléctricas existentes.
- La maquinaria, como retroexcavadoras y equivalentes, deberán tener las alarmas de retroceso y luminaria correspondiente.
- Quedan prohibidas las tareas de abastecimiento de lubricantes, la limpieza y lavado de maquinaria en el área de obra, la que deberá realizarse en sitio habilitado fuera de la misma o en el Obrador previsto a los efectos. En relación con la provisión de combustible, si bien se podrá contar con el almacenamiento en el lugar, el mismo deberá mantenerse bajo estrictas condiciones de seguridad cumpliendo con todas las normativas previstas por el Programa de Higiene y Seguridad de la Obra.

USO DE SEÑALIZACIONES (DIURNA Y NOCTURNA)

Serán obligatorias:

- Las señalizaciones de los sitios donde se coloquen pasarelas y puentes para el pasaje de peatones y vehículos.
- Las señalizaciones de los sitios de reparación de instalaciones existentes.
- La señalización y cercado adecuado de zanjas, pozos, desniveles, montículos de material de relleno, obras recientes, pintura reciente, etc., de manera de advertir y proteger a la población.
- La señalización de desvíos en aquellos momentos de aperturas de zanjas que atraviesen calles, ejecución de red vial, o en cualquier otro momento que se requiera: por ejemplo, la operación de una máquina de gran porte que ocupe la calzada.

- Los sectores de intervención deberán señalizarse durante el día y la noche si persisten las alteraciones al tránsito peatonal y/o vehicular; con iluminación conveniente y balizas luminosas, en particular, en zonas críticas de obra.
- El robo o extracción de elementos de señalización deberán ser repuestos dentro de las 24 horas de detectado el hurto.

CURSOS DE AGUA

- Las obras de zanjeo se detendrán por lo menos a 10 m antes de alcanzar las riberas de un curso, dejándose un tapón de suelo que impedirá la introducción de barro a la corriente. El tapón se quitará una vez que se haya hecho la trinchera en el cauce y la tubería se haya colocado en posición.
- Los tiempos de trabajo se minimizarán, para que las alteraciones a los cursos de agua provoquen un impacto bajo a nulo.
- Los materiales excavados se dispondrán alejados de las márgenes, en un punto no alcanzable por crecientes ordinarias, a fin de prevenir cualquier arrastre de material, aumento de la turbiedad de las aguas y sedimentación aguas abajo.
- Los restos de vegetación, tanto herbácea, arbustiva como arbórea no podrán quedar dentro de los cursos de agua.
- Las riberas se restaurarán lo máximo posible a su forma original.
- Se prohibirá expresamente arrojar material excavado o basura a los cursos de agua.
- Si fuera indispensable el uso de combustibles en las proximidades de un curso de agua, los recipientes contenedores se ubicarán a una distancia mínima de 100 m de las márgenes.
- El contratista presentará, para la aprobación de la Inspección y el promotor ambiental, el procedimiento de cruce previsto, identificando sitios de estructuras temporarias de desagües para evitar anegamientos o inundaciones por desborde. El trabajo deberá minimizar la resuspensión de sedimentos producida por el proceso de construcción y deberá mantener un caudal básico que asegure la vida acuática aguas abajo del cruce, el cual dependerá de las características de cada curso.

GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La gestión de residuos en obra deberá adoptar precauciones y equipamientos adecuados para la recolección, almacenamiento y disposición rutinaria de los residuos sólidos, líquidos y semisólidos. Se considerarán, entre otros:

- La disposición de los materiales generados durante el desmonte y limpieza de terreno.
- La ubicación en lugares apropiados de contenedores identificados para almacenar material de desecho.
- La recolección y disposición adecuada de residuos peligrosos.
- La implementación de exigencias y conductas que eviten los derrames, pérdidas y la generación innecesaria de residuos.
- La disposición final de escombros y materiales excedentes en general se realizará en sitios habilitados para tal fin, autorizados por el Municipio.
- Si por razones de fuerza mayor debe establecerse un depósito transitorio de residuos y/o su acumulación, deberá realizarse de modo tal que no modifique el drenaje natural ni el paisaje, y no deberá permanecer en área de obra por un período mayor a 48 horas, previa autorización de Inspección de Obra.

- Los restos de comida se colocarán en bolsas de polietileno dentro de contenedores cerrados con tapa (en todo momento) para evitar el acceso de roedores y otros animales. Estos recipientes serán llevados por la empresa encargada de la limpieza de los obradores, por camiones municipales de recolección o por personal autorizado de la empresa contratista hasta el sitio de disposición final de residuos de la localidad.
- Estará absolutamente prohibido el enterramiento de residuos.
- Los elementos dentro del obrador que puedan ser arrastrados por el viento (bolsas papeles, etc.) serán recogidos en forma diaria.

MATERIALES CONTAMINADOS

- Los elementos contaminados usados, tales como filtros de aceites y los materiales contaminados con hidrocarburos, tales como guantes, trapos, estopas, almohadas absorbentes, todos impregnados con hidrocarburos y otros elementos de similar naturaleza serán acumulados en un sector destinado a tal fin.
- El contenedor que los reciba será hermético tanto en sus laterales como en la parte inferior para evitar contaminación del medio circundante.
- Serán almacenados transitoriamente en conjunto con los hidrocarburos.
- En el caso que los contenedores de hidrocarburos y pinturas no pudieran limpiarse y conserven residuos en su interior se almacenarán en el depósito de hidrocarburos.

SUELOS CONTAMINADOS

Los suelos contaminados con hidrocarburos provenientes de derrames accidentales se colocarán en bolsas de polietileno de espesor suficiente para que no se rompan y se almacenarán en el mismo sector de los materiales contaminados.

CHATARRA Y OTROS ELEMENTOS METÁLICOS

Para la chatarra (elementos metálicos descartables), existirá un lugar apropiado en los obradores, talleres o depósitos.

NEUMÁTICOS, CÁMARAS Y CORREAS

- Referente a los neumáticos, cámaras y correas de transmisión usados, los mismos se ubicarán en un sitio techado.
- Si por algún motivo de fuerza mayor, las cubiertas usadas debieran permanecer en un obrador, taller, depósito o en algún sitio de la obra, las mismas no podrán acumularse a la intemperie, ya que luego de una precipitación podrían contener agua y convertirse así en un sitio ideal para el desarrollo de agentes infecciosos.

BAÑOS QUÍMICOS

- El producto químico se cargará en los baños mediante camiones cisternas con equipo especial de bombeo.
- Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad haya sido colmada.
- El contratista archivará los recibos de recepción de los líquidos residuales emitidos por el proveedor. Este será responsable de su correcta disposición final.
- Cuando se lleve adelante el transporte de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el recorrido.

- Todos los habitáculos sanitarios, cualquiera sea su tipo, serán higienizados todos los días, a fin de prevenir la generación de probables focos de enfermedades infecciosas.

OPERACIÓN DE MAQUINARIA

- Dado que la maquinaria vial en operación genera emisiones sonoras importantes, como medida preventiva, los vehículos y equipos motorizados (como por ejemplo grupos electrógenos) tendrán silenciadores incorporados en su salida de escape.
- Con relación a aquellas maquinarias y equipos que deban ingresar a rutas, caminos o calles pavimentadas luego de haber trabajado con abundante barro durante jornadas lluviosas, se tomarán todas las precauciones necesarias para que no trasladen el barro a esas vías de circulación, a fin de minimizar riesgos viales en arterias de acceso al barrio o sus alrededores.
- Complementariamente, durante la construcción, se evaluará si los caminos son adecuados con respecto al tipo y peso de los equipos pesados.
- Los vehículos, equipos o maquinarias que expelan notoriamente humo por su escape, o mantengan emisiones sonoras importantes deberán ser retirados de circulación o uso, hasta que se hayan adoptado las acciones correctivas correspondientes.

TRÁNSITO

- La ejecución de las obras en la vía pública deberá dar cumplimiento a toda la normativa existente en relación a aquellas medidas tendientes a garantizar la circulación y la accesibilidad con seguridad para peatones, conductores y pasajeros de vehículos.
- Se garantizará que la afectación de las vías de circulación sea la mínima posible y que sea conocida con antelación. A tal fin se dispondrá de un cronograma compatible con el cronograma de ejecución de los trabajos de obra, salvaguardando que los tiempos de afectación de los elementos anteriormente mencionados sean mínimos. También se deberá cuidar que finalizadas las obras, la restitución de las condiciones de uso normal de vías y otros elementos de transporte se realice lo más inmediato posible.
- La empresa deberá presentar las medidas que serán implementadas para canalizar el flujo de vehículos y peatones por otras vías en caso de afectación total o para permitir el tránsito por la misma vía con seguridad en caso de afectación parcial. Estas medidas deberán acordarse con la Municipalidad y comprenderán:
  - Realización de desvíos de tránsito vehicular y/o peatonal.
  - Construcción de infraestructura provisoria para el tránsito vehicular y peatones, por ejemplo: veredas provisorias, canalizaciones de tránsito, etc.
  - Implementación señalización informativa y de canalización.
  - Cambio de localización en forma provisoria de refugios del transporte público.
  - Instalación o cambios de localización provisorios de sendas peatonales.
  - Colocación de iluminación.
- La elaboración de estas medidas deberá tener como foco que las distorsiones generadas por las obras sean las menores posibles, tanto para peatones como para vehículos, así como que existan amplias condiciones de seguridad para la circulación. Respecto de los desvíos de tránsito aquí se mencionan algunos aspectos a considerar:
  - Menor longitud de recorridos en desvíos y evitar desvíos por zonas congestionadas.
  - Evitar desvíos por frente a centros de servicios y equipamientos: edificios educativos, hospitales o centros de salud, guarderías, etc.
  - Es importante que la programación de los desvíos afecte lo menos posible a los recorridos del transporte público y a la localización de las paradas.

SERVICIOS Y ACCESIBILIDAD

- Si se afectara la totalidad o gran parte de las sendas peatonales o veredas, se preparará una senda para los peatones, considerando todas las medidas de seguridad necesarias para proteger a los mismos. Las protecciones incluirán redes plásticas o equivalentes para separar la senda de la zanja. La senda peatonal tendrá, en lo posible, como mínimo 1,00 m de ancho.
- En aquellos lugares en que las conducciones crucen por el frente de propiedades, se cuidará de dejar despejadas las entradas a las casas, garajes, comercios, etc. Se tratará de avanzar por tramos cortos, completando todas las tareas en el menor tiempo posible. Para permitir el ingreso de las personas a sus propiedades se colocarán tablas de espesor y ancho suficiente sobre la zanja como para prevenir caídas accidentales.
- Frente a cualquier incidente que implique la avería de un servicio, la empresa contratista deberá comunicarlo inmediatamente a la empresa prestadora; su reparación se realizará según la modalidad acordada previamente. Este arreglo se hará en el menor tiempo posible.
- Cualquier otro elemento que fuera removido, se repondrá indefectiblemente, a menos que las autoridades de aplicación sugieran o soliciten lo contrario por escrito.

SUSPENSIÓN DE OBRAS

En caso de producirse una suspensión de obras, el contratista acondicionará el lugar de las obras en condiciones tales que se garantice la seguridad de las personas y la protección del ambiente.

B. PLANES DE CONTINGENCIA

Los Planes de Contingencia reúnen las medidas que deberá implementar la empresa en caso de producirse una emergencia ambiental durante la etapa de obra. Las hipótesis de emergencia que deberá contemplar serán aquellas pertinentes a la zona de intervención, mencionándose, entre otras:

- Terremotos.
- Inundaciones en el área de intervención.
- Incendio en el obrador.

Cada plan de contingencia incluirá:

- Descripción de las medidas a ejecutarse durante la emergencia. Para cada tipo de contingencia se deberán definir las acciones de respuesta de acuerdo con los impactos estimados, considerando procedimientos de evaluación, control de emergencias (combate a incendios, aislamiento, evacuación, control de derrames, etc.) y acciones de recuperación.
- Definición de los responsables por las acciones.
- Garantizar el adecuado conocimiento de los planes desarrollando sistemas de divulgación apropiados a los diversos actores involucrados.
- Definir cronogramas y procedimientos para prácticas de simulacros para los casos que se estimen críticos.

C. OPERATORIA A SEGUIR ANTE ACCIDENTES DE TERCEROS

La empresa incluirá un breve procedimiento a seguir en caso de accidente de un tercero, en particular vecino o personas pasantes. En el mismo incluirá nombre y teléfono a quien comunicar la situación, documentación requerida (denuncia policial, fotocopia de documentos personales), institución médica a la que se debe recurrir, etc.

PARTE 3
CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DE CONTRATO

SECCIÓN VII
CONDICIONES GENERALES

ÍNDICE SECCIÓN VII

1. DISPOSICIONES GENERALES		**1**
1.1	Definiciones	1
1.2	Interpretación	5
1.3	Comunicaciones	5
1.4	Ley e Idioma	5
1.5	Orden de Prioridad de los Documentos	6
1.6	Convenio	6
1.7	Cesión	6
1.8	Cuidado y Suministro de los Documentos	6
1.9	Demoras de los Planos o Instrucciones	7
1.10	Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante	7
1.11	Uso de los Documentos del Contratante por Parte del Contratista	8
1.12	Detalles Confidenciales	8
1.13	Cumplimiento de la Legislación	8
1.14	Responsabilidad Conjunta y Solidaria	8
1.15	Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco	9
2. EL CONTRATANTE		**9**
2.1	Derecho de Acceso al Lugar de las Obras	9
2.2	Permisos, Licencias y Aprobaciones	9
2.3	Personal del Contratante	10
2.4	Arreglos Financieros del Contratante	10
2.5	Reclamaciones del Contratante	10
3. EL INGENIERO O GERENTE DE OBRA		**11**
3.1	Obligaciones y Facultades del Ingeniero	11
3.2	Delegación por el Ingeniero	12
3.3	Instrucciones del Ingeniero	12
3.4	Reemplazo del Ingeniero	13
3.5	Decisiones	13
4. EL CONTRATISTA		**13**
4.1	Obligaciones Generales del Contratista	13
4.2	Garantía de Cumplimiento	14
4.3	Representante del Contratista	14
4.4	Subcontratistas	15
4.5	Cesión de Beneficio de Subcontrato	16
4.6	Cooperación	16
4.7	Trazado	16
4.8	Procedimientos de Seguridad	17
4.9	Control de Calidad	17
4.10	Datos del Lugar de las Obras	17
4.11	Suficiencia del Monto Contractual Aceptado	18
4.12	Condiciones Físicas Imprevisibles	18
4.13	Servidumbre de Paso y Dependencias	19
4.14	No interferencia	19
4.15	Ruta de Acceso	19
4.16	Transporte de Bienes	19
4.17	Equipos del Contratista	20
4.18	Protección del Medio Ambiente	20
4.19	Electricidad, Agua y Gas	20
4.20	Equipos del Contratante y materiales de libre disposición	20
4.21	Informes de Avance	21
4.22	Seguridad del Lugar de las Obras	22
4.23	Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras	22
4.24	Fósiles	22
5. SUBCONTRATISTAS DESIGNADOS		**22**
5.1	Definición de “Subcontratista Designado”	22
5.2	Objeciones a las Designaciones	23
5.3	Pagos a Subcontratistas Designados	23
5.4.	Comprobantes de Pago	23
6. PERSONAL Y MANO DE OBRA		**24**
6.1	Contratación de Personal y Mano de Obra	24
6.2	Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo	24
6.3	Personas al Servicio del Contratante	24
6.4	Leyes laborales	24
6.5	Horas de Trabajo	24
6.6	Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra	24
6.7	Salud y Seguridad	25
6.8	Supervisión del Contratista	26
6.9	Personal del Contratista	26
6.10	Registro del Personal y los Equipos del Contratista	26

6.11 Alteración del Orden 26
6.12 Personal Extranjero 26
6.13 Suministro de Alimentos 27
6.14 Abastecimiento de Agua 27
6.15 Medidas contra Plagas e Insectos 27
6.16 Bebidas Alcohólicas y Drogas 27
6.17 Armas y Municiones 27
6.18 Días Festivos y Costumbres Religiosas 27
6.19 Preparativos de Sepelio 27
6.20 Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio 27
6.21 Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial 27
6.22 Registro de Historia Laboral de los Trabajadores 28
7. EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA 28
7.1 Modo de Ejecución 28
7.2 Muestras 28
7.3 Inspección 28
7.4 Pruebas 28
7.5 Rechazo 29
7.6 Medidas Correctivas 29
7.7 Propiedad de los Equipos y los Materiales 30
7.8 Regalías 30
8. INICIO, DEMORAS Y SUSPENSIÓN 30
8.1 Inicio de las Obras 30
8.2 Plazo de Terminación 31
8.3 Programa 31
8.4 Prórroga del Plazo de Terminación 32
8.5 Demoras Ocasionadas por las Autoridades 32
8.6 Avance 32
8.7 Indemnización por Demora 33
8.8 Suspensión de las Obras 33
8.9 Consecuencias de la Suspensión 33
8.10 Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión 33
8.11 Suspensión Prolongada 34
8.12 Reanudación de las Obras 34
9. PRUEBAS A LA TERMINACIÓN 34
9.1 Obligaciones del Contratista 34
9.2 Demora en las Pruebas 34
9.3 Repetición de las Pruebas 35
9.4 Fracaso de las Pruebas a la Terminación 35
10. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATANTE 35
10.1 Recepción de las Obras y Secciones 35
10.2 Recepción de partes de las Obras 36
10.3 Interferencia con las Pruebas a la Terminación 36
10.4 Superficies que Requieren Reacondicionamiento 37
11. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS 37
11.1 Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos 37
11.2 Costo de Reparación de los Defectos 37
11.3 Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos 37
11.4 Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos 38
11.5 Retiro de Trabajos Defectuosos 38
11.6 Pruebas Adicionales 38
11.7 Derecho de Acceso 39
11.8 Búsqueda por parte del Contratista 39
11.9 Certificado de Cumplimiento 39
11.10 Obligaciones no Cumplidas 39
11.11 Despeje del Lugar de las Obras 39
12. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN 40
12.1 Trabajos que se medirán 40
12.2 Método de Medición 40
12.3 Evaluación 40
12.4 Omisiones 41
13. VARIACIONES Y AJUSTES 41
13.1 Derecho a Variar 41
13.2 Ingeniería de Valor 42
13.3 Procedimiento de Variación 42
13.4 Pago en Monedas Aplicables 43
13.5 Montos Provisionales 43
13.6 Trabajos por día 43
13.7 Ajustes por Cambios en la Legislación 44
13.8 Ajustes por Cambios en el Costo 44
14. PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO 45
14.1 Precio del Contrato 45

14.2 Pago Anticipado 46
14.3 Solicitud de Certificados de Pago Provisionales 47
14.4 Calendario de Pagos 47
14.5 Equipos y Materiales para las Obras 48
14.6 Emisión de Certificados de Pago Provisionales 49
14.7 Pagos 49
14.8 Retraso en los Pagos 50
14.9 Pago del Monto Retenido 50
14.10 Declaración de Terminación 51
14.11 Solicitud de Certificado de Pago Final 51
14.12 Finiquito 52
14.13 Emisión de Certificado de Pago Final 52
14.14 Fin de la Responsabilidad del Contratante 52
14.15 Monedas de Pago 52
15. TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE 53
15.1 Notificación Para Hacer Correcciones 53
15.2 Terminación por parte del Contratante 53
15.3 Valoración en la Fecha de Terminación 54
15.4 Pagos después de la Terminación 54
15.5 Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia 55
15.6 Prácticas Corruptivas o Fraudulentas 55
16. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA 56
16.1 Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos 56
16.2 Terminación por parte del Contratista 56
16.3 Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista 57
16.4 Pago a la Terminación 57
17. RIESGOS Y RESPONSABILIDADES 58
17.1 Indemnizaciones 58
17.2 Cuidado de las Obras por parte del Contratista 58
17.3 Riesgos del Contratante 59
17.4 Consecuencias de los Riesgos del Contratante 59
17.5 Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial 59
17.6 Limitación de Responsabilidad 60
17.7 Uso del Alojamiento y las Instalaciones del Contratante 60
18. SEGURO 61
18.1 Requisitos Generales en Materia de Seguros 61
18.2 Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista 62
18.3 Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad 63
18.4 Seguro para el Personal del Contratista 64
19. FUERZA MAYOR 64
19.1 Definición de Fuerza Mayor 64
19.2 Notificación de Casos de Fuerza Mayor 64
19.3 Obligación de Reducir las Demoras 65
19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor 65
19.5 Fuerza Mayor que Afecte a un Subcontratista 65
19.6 Terminación Opcional, Pago y Finiquito 65
19.7 Liberación del Cumplimiento del Contrato 66
20. RECLAMACIONES, CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE 66
20.1 Reclamaciones del Contratista 66
20.2 Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias 67
20.3 Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias 68
20.4 Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias 69
20.5 Transacción Amigable 70
20.6 Arbitraje 70
20.7 Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias 71
20.8 Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias 71

ANEXO - CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 72
1. Definiciones 72
2. Disposiciones Generales 72
3. Garantías 72
4. Obligaciones Generales del Miembro 73
5. Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista 73
6. Pago 74
7. Terminación 75
8. Incumplimiento del Miembro 76
9. Controversias 76

NORMAS DE PROCEDIMIENTO 77

SECCIÓN VII
CONDICIONES GENERALES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL CHACO.
IPDUV.

Contrato de Préstamo 3458/OC-AR]

Obra: PROYECTO INTEGRAL MACHAGAI - BANCO ARRAIGO Y BANCO DE TIERRAS

RENGLÓN 1: "Subproyecto 1:Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Sistema de Desagües Cloacales, Red Vial, Subestación Transformadora, Red Eléctrica y Alumbrado Público, Obras de Protección y Saneamiento de Pozos Ciegos"

RENGLÓN 2: "Subproyecto 2: Construcción, Ampliación, Reciclaje o Refacción Centro comunitario; Construcción, Ampliación, Reciclaje o Refacción Centro de Salud y Plazas, Espacios Verdes y Parques Mz 11"

RENGLÓN 3: "Subproyecto 3: OBRAS COMPLEMENTARIAS: Cañería de impulsión, Laguna o Pileta de Oxidación y Estación de Bombeo Cloacal"

LPN Nº: 01/2021
Código SEPA: PROMEBA4-358-LPN-O-

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIONES

En las Condiciones del Contrato ("estas Condiciones"), que comprenden las Condiciones Especiales, las partes A y B y estas Condiciones Generales, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se señala en el documento.

Los términos que se refieran a personas o partes incluirán empresas y otras entidades jurídicas, salvo en los casos en que el contexto requiera algo diferente.

1.1.1 EL CONTRATO

1.1.1.1 "Contrato" es el Convenio, la Carta de Aceptación, la Carta de la Oferta, estas Condiciones, las Especificaciones, los Planos, los Cronogramas y los demás documentos que se enumeran en el Convenio o en la Carta de Aceptación.

1.1.1.2 "Convenio" es el Convenio al que se hace referencia en la Subcláusula 1.6 (Convenio).

1.1.1.3 "Carta de Aceptación" es la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, la expresión "Carta de Aceptación" significará el Convenio, y la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación significará la fecha de suscripción del Contrato.

1.1.1.4 "Carta de la Oferta" significa el documento titulado carta de oferta o carta de licitación, que elabora el Contratista, y que incluye la oferta firmada dirigida al Contratante para las Obras.

1.1.1.5 "Especificaciones" significa el documento de ese mismo título, conforme se incluye en el Contrato, y cualquier adición o modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las Obras.

1.1.1.6 "Planos" son los planos de las Obras, conforme se incluyen en el Contrato, y cualquier plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre) de conformidad con el Contrato.

1.1.1.7 "Formularios" son los documentos que llevan ese mismo título, que elabora el Contratista y presenta con la Carta de la Oferta, conforme se incluyen en el Contrato. Dichos documentos pueden incluir la Lista de Cantidades, datos, listas y formularios de tarifas y/o precios.

1.1.1.8 "Oferta" es la Carta de la Oferta y todos los demás documentos que presenta el Contratista con la misma, conforme se incluye en el Contrato.

1.1.1.9 "Lista de Cantidades", "Listado de Trabajos por Día" y "Formulario de Monedas de Pago" son los documentos (si los hubiere) así titulados en la Sección de Formularios.

1.1.1.10 "Datos del Contrato" son las planillas elaboradas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la Parte A de las Condiciones Especiales.

1.1.2 PARTES Y PERSONAS

1.1.2.1 "Parte" es el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto.

1.1.2.2 "Contratante" es la persona referida como tal en los Datos del Contrato, y todos sus sucesores legales.

1.1.2.3 "Contratista" es la persona o personas referida(s) como tal(es) en la Carta de la Oferta, aceptada por el Contratante, y todos sus sucesores legales.

1.1.2.4 "Ingeniero o Gerente de Obra" es la persona designada por el Contratante como tal para los fines del Contrato y que se señala en los Datos del Contrato, o cualquier otra persona designada periódicamente por el Contratante con notificación al Contratista de conformidad con la Subcláusula 3.4 [Reemplazo del Ingeniero].

1.1.2.5 "Representante del Contratista" es la persona designada por el Contratista en el Contrato o periódicamente con arreglo a la Subcláusula 4.3 [Representante del Contratista], para que actúe en nombre del Contratista.

1.1.2.6 "Personal del Contratante" significa el Ingeniero, los asistentes mencionados en la Subcláusula 3.2 [Delegación por el Ingeniero] y el resto del personal, mano de obra y otros empleados del Ingeniero y del Contratante; así como cualquier otro personal sobre el cual se notifique al Contratista por el Contratante o el Ingeniero, como Personal del Contratante.

1.1.2.7 "Personal del Contratista" significa el Representante del Contratista y todo el personal que utilice el Contratista en el Lugar de las Obras, que puede incluir el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada Subcontratista; así como cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución de las Obras.

1.1.2.8 "Subcontratista" es cualquier persona definida como tal en el Contrato, o cualquier persona designada como subcontratista para una parte de las Obras, y todos los sucesores legales de cada uno de ellos.

1.1.2.9 "Comisión para la Resolución de Controversias" significa la persona o las tres personas designadas con arreglo a la Subcláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias] o la Subcláusula 20.3 [Desacuerdo sobre la composición de la Comisión para la Resolución de Controversias].

1.1.2.10 "FIDIC" significa la *Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils*, es decir, la Federación Internacional de Ingenieros Consultores.

1.1.2.11 "Banco" significa la institución financiera (si la hubiere) que se señala en los Datos del Contrato.

1.1.2.12 "Prestatario" es la persona (si la hubiere) designada como tal en los Datos del Contrato.

1.1.3 FECHAS, PRUEBAS, PLAZOS Y TERMINACIÓN

1.1.3.1 "Fecha Base" es la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite de presentación de las Ofertas.

1.1.3.2 "Fecha de Inicio" es la fecha notificada como tal con arreglo a la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].

1.1.3.3 "Plazo de Terminación" significa el plazo para terminar las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda) con arreglo a la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], según consta en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]), calculado a partir de la Fecha de Inicio.

1.1.3.4 "Pruebas a la Terminación" son las pruebas que se especifican en el Contrato, o que se acuerdan entre ambas Partes o que se ordenan como Variación y que se llevan a cabo en virtud de la Cláusula 9 [Pruebas a la Terminación] antes de que el Contratante reciba las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).

1.1.3.5 "Certificado de Recepción de Obra" es el certificado que se emite en virtud de la Cláusula 10 [Recepción por Parte del Contratante].

1.1.3.6 "Pruebas Posteriores a la Terminación" son las pruebas (si las hubiere) especificadas en el Contrato y que se llevan a cabo de conformidad con las Especificaciones una vez que el Contratante recibe las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).

1.1.3.7 "Período para la Notificación de Defectos" significa el plazo para notificar cualquier defecto de las Obras o una Sección de las mismas (conforme proceda) con arreglo a la Subcláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Tendientes y Reparación de Defectos], el cual se extiende por doce meses, salvo que se establezca algo diferente en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos]), calculado a partir de la fecha en que se terminen las Obras o la Sección conforme se certifique de acuerdo con la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].

1.1.3.8 "Certificado de Cumplimiento" es el certificado que se emite en virtud de la Subcláusula 11.9 [Certificado de Cumplimiento].

1.1.3.9 "Día" significa un día calendario y "año", 365 días.

1.1.4 MONEDA Y PAGOS

1.1.4.1 "Monto Contractual Aceptado" es la suma aceptada en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto.

1.1.4.2 "Precio del Contrato" es el precio que se define en la Subcláusula 14.1 [Precio del Contrato], e incluye ajustes de conformidad con el Contrato.

1.1.4.3 "Costo" significa todos los gastos en que haya incurrido (o incurra) razonablemente el Contratista, ya sea en el Lugar de las Obras o fuera de éste, incluyendo costos fijos y cargos, similares pero no las utilidades.

1.1.4.4 "Certificado de Pago Final" significa el certificado de pago emitido en virtud de la Subcláusula 14.13 [Emisión del Certificado de Pago Final].

1.1.4.5 "Declaración Final" es la declaración que se define en la Subcláusula 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final].

1.1.4.6 "Moneda Extranjera" es la moneda en que sea pagadera una parte (o la totalidad) del Precio del Contrato, sin incluir la Moneda Local.

1.1.4.7 "Certificado de Pago Provisional" significa un certificado de pago emitido con arreglo a la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago], que no sea el Certificado de Pago Final.

1.1.4.8 "Moneda Local" es la moneda del País.

1.1.4.9 "Certificado de Pago" es un certificado de pago emitido en virtud de la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago].

1.1.4.10 "Monto Provisional" significa una suma (si procede) especificada como tal en el Contrato para la ejecución de cualquier parte de las Obras, el suministro de Equipos o Materiales o la prestación de servicios en virtud de la Subcláusula 13.5 [Montos Provisionales].

1.1.4.11 "Monto Retenido" significa los montos acumulados que retenga el Contratante con arreglo a la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] y pague en virtud de la Subcláusula 14.9 [Pago del Monto Retenido].

1.1.4.12 "Declaración" es una declaración que presenta el Contratista como parte de una solicitud de un certificado de pago, en virtud de la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago].

1.1.5 OBRAS Y BIENES

1.1.5.1 "Equipos del Contratista" son todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto. Sin embargo, los Equipos del Contratista excluyen Obras Temporales, Equipos del Contratante (si los hubiere), Equipos, Materiales y cualquier otro elemento que forme parte o esté destinado a formar parte de las Obras Permanentes.

1.1.5.2 "Bienes" son los Equipos del Contratista, los Materiales, los Equipos y las Obras Temporales, o cualquiera de éstos según corresponda.

1.1.5.3 "Materiales" son elementos de todo tipo (aparte de los Equipos) que forman parte o están destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluidos los materiales de suministro único (si los hubiere) a ser proveídos por el Contratista en virtud del Contrato.

1.1.5.4 "Obras Permanentes" significa las Obras Permanentes a ser ejecutadas por el Contratista en virtud del Contrato.

1.1.5.5 "Equipos" son los aparatos, maquinarias y otro equipo que formen parte o estén destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluyendo vehículos adquiridos por el Contratante y relacionados con la construcción u operación de las Obras.

1.1.5.6 "Sección" es una parte de las Obras definida como tal en los Datos del Contrato (si la hubiere).

1.1.5.7 "Obras Temporales" son las obras temporales de todo tipo (diferentes de los Equipos del Contratista) que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier defecto.

1.1.5.8 "Obras" son las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas según corresponda.

1.1.6 OTRAS DEFINICIONES

1.1.6.1 "Documentos del Contratista" son los cálculos, programas de computación y otros programas informáticos, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica (si los hubiere) proporcionados por el Contratista en virtud del Contrato.

1.1.6.2 "País" significa el país donde se encuentra el Lugar de las Obras (o la mayor parte de ellas), y donde se ejecutarán las Obras Permanentes.

1.1.6.3 "Equipos del Contratante" son los aparatos, maquinaria y vehículos (si los hubiere) que el Contratante pone a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, conforme se señala en las Especificaciones; pero no incluyen los Equipos que no haya recibido el Contratante.

1.1.6.4 "Fuerza Mayor" se define en la Cláusula 19 [Fuerza Mayor].

1.1.6.5 "Leyes" significa toda legislación nacional (o estatal), estatutos, ordenanzas y otras leyes , así como las regulaciones y estatutos de cualquier autoridad pública legalmente constituida.

1.1.6.6 "Garantía de Cumplimiento" es la garantía (o garantías, si procede) en virtud de la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento].

1.1.6.7 "Lugar de las Obras" significa los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo almacenes y áreas de trabajo, y donde deben ser enviados los equipos y materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.

1.1.6.8 "Imprevisible" significa que no se puede prever razonablemente por un Contratista con experiencia a la Fecha Base.

1.1.6.9 "Variación" significa cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

1.2 INTERPRETACIÓN

En el Contrato, salvo que el contexto requiera algo diferente,

(a) las palabras en masculino también incluyen el femenino y viceversa;

(b) las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa;

(c) las disposiciones que incluyen la palabra "acordar," "acordado" o "acuerdo" exigen que el acuerdo se haga constar por escrito;

(d) "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o elaborado de manera electrónica, que produce un registro permanente; y

(e) la palabra "propuesta" es sinónimo de "oferta"; "proponente" es sinónimo de "oferente" y "documentos de la oferta" es sinónimo de "documentos de licitación".

Las palabras al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de estas Condiciones.

En estas Condiciones, las disposiciones que incluyan la expresión "costo más utilidades" requieren que las utilidades sean de 1/20 (5%) del costo, salvo indicación diferente en los Datos del Contrato.

1.3 COMUNICACIONES

En los casos en que en estas Condiciones se contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, Decisiones, notificaciones, solicitudes y finiquitos, estas comunicaciones deberán ser:

(a) por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (*courier*), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica acordados conforme figura en los Datos del Contrato; y

(b) entregadas, enviadas o transmitidas a la dirección del receptor para fines de comunicaciones que figure en los Datos del Contrato. Sin embargo,

  (i) cuando el receptor haga una notificación de cambio de dirección, de ahí en adelante las comunicaciones se enviarán a la dirección correspondiente; y

  (ii) si el receptor no indicare algo diferente en las solicitudes de aprobación o consentimiento, las comunicaciones podrán enviarse a la dirección desde la cual se haya efectuado la solicitud.

Las aprobaciones, certificados, consentimientos y Decisiones no deberán retenerse ni demorarse sin razones válidas. Cuando se emita un certificado a una Parte, el emisor enviará una copia a la otra Parte. Cuando una Parte o el Ingeniero emitan una notificación a la otra Parte, se deberá enviar una copia al Ingeniero o a la otra Parte, según corresponda.

1.4 LEY E IDIOMA

El Contrato se regirá por la legislación del País u otra jurisdicción que se estipule en los Datos del Contrato.

El idioma que haya de regir el Contrato será el que se señale en los Datos del Contrato.

El idioma para las comunicaciones será el que se indique en los Datos del Contrato. De no especificarse, se utilizará el idioma que rija el Contrato.

1.5 ORDEN DE PRIORIDAD DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:

(a) el Contrato (si lo hubiere),
(b) la Carta de Aceptación,
(c) la Oferta,
(d) las Condiciones Especiales - Parte A,
(e) las Condiciones Generales - Parte B,
(f) las Especificaciones,
(g) los Planos, y
(h) los Formularios y cualquier otro documento que forme parte del Contrato.

Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia en los documentos, el Ingeniero emitirá las aclaraciones o instrucciones necesarias.

1.6 CONVENIO

Las partes celebrarán un Convenio dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba la Carta de Aceptación, a menos que en las Condiciones Especiales se acuerde otra cosa. El Convenio se basará en el formulario que se anexa en las Condiciones Especiales. Los costos de los sellos fiscales y cargos similares (si los hubiere) que exija la ley para celebrar el Convenio correrán por cuenta del Contratante.

1.7 CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato. Sin embargo, cualquiera de las Partes:

(a) podrá ceder la totalidad o parte del Contrato con el consentimiento previo de la otra Parte, a la sola discreción de dicha Parte, y
(b) podrá, como garantía a favor de un banco o entidad financiera, ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en virtud del Contrato.

1.8 CUIDADO Y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS

El Contratante será responsable del cuidado y la custodia de las Especificaciones y los Planos. Salvo indicación diferente en el Contrato, se suministrarán dos copias del Contrato y de cada Plano subsiguiente al Contratista, quien podrá hacer o solicitar copias adicionales, por su propia cuenta.

El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de todos los documentos contractuales, salvo que se hayan entregado al Contratante o hasta dicha entrega. Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato, el Contratista proporcionará al Ingeniero seis copias de cada uno de los Documentos del Contratista.

El Contratista guardará, en el Lugar de las Obras, una copia del Contrato, las publicaciones que se señalan en las Especificaciones, los Documentos del Contratista (si los hubiere), los Planos y las Variaciones, así como cualesquier otras comunicaciones que se realicen en virtud del Contrato. El personal del Contratante tendrá el derecho de acceder a todos los documentos mencionados en cualquier horario razonable.

Si una de las Partes detecta algún error o defecto en un documento elaborado para la ejecución de las Obras, dicha Parte notificará inmediatamente a la otra al respecto.

1.9 DEMORAS DE LOS PLANOS O INSTRUCCIONES

El Contratista deberá notificar al Ingeniero sobre cualquier posible demora o interrupción de las Obras en caso de que no se emitan a dicho Contratista los planos o las instrucciones necesarias en un determinado plazo, que deberá ser razonable. La notificación incluirá información detallada sobre los planos o instrucciones que se necesiten, la razón por la que deban emitirse y el plazo para hacerlo, así como la naturaleza y el costo del posible retraso o interrupción que se podría sufrir por la demora en la emisión de tales documentos.

Si el Contratista sufre demoras o incurre en algún Costo debido a que el Ingeniero no ha emitido el plano o la instrucción señalados en un plazo razonable y que se especifique en la notificación con información complementaria, el Contratista enviará otra notificación al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

(a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si la terminación de las obras se ha retrasado o se anticipa que se retrasará, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

(b) el pago de dicho Costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta segunda notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Ingeniero se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga del plazo ni al Costo o utilidades mencionados.

1.10 USO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL CONTRATANTE

En lo que se refiere a las Partes, el Contratista retendrá los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista (o en su nombre).

Se considerará que (con la firma del Contrato) el Contratista otorga al Contratante una licencia sin plazo determinado, transferible, no exclusiva y libre de regalías para copiar, usar y transmitir los Documentos del Contratista, así como para realizar y usar modificaciones de los mismos. Dicha licencia:

(a) será válida a lo largo de la vida útil real o prevista (lo que sea más largo) de las partes pertinentes de las Obras,

(b) permitirá que cualquier persona que esté en debida posesión de la parte pertinente de las Obras copie, use y transmita los Documentos del Contratista con el fin de terminar, operar, mantener, alterar, ajustar, reparar y demoler las Obras, y

(c) en caso de que los Documentos del Contratista estén en forma de programas de computación y otros programas informáticos, permitirá el uso de los mismos en cualquier computadora en el Lugar de las Obras y otros sitios, conforme figure en el Contrato, incluidos los reemplazos de las computadoras que proporcione el Contratista.

Ni el Contratante, ni ninguna otra persona en su nombre, podrá, sin el consentimiento previo del Contratista, usar, copiar ni transmitir a terceros los Documentos del Contratista ni otros documentos de diseño elaborados por o en nombre del Contratista para otros fines que no sean los que se señalan en esta Subcláusula.

1.11 USO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL CONTRATISTA

En lo que se refiere a las Partes, el Contratante retendrá todos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de las Especificaciones, los Planos y otros documentos elaborados por el Contratante (o en su nombre). El Contratista podrá, a sus expensas, copiar, usar y obtener transmisiones de esos documentos para fines del Contrato. El Contratista no podrá, sin el consentimiento previo del Contratante, copiar, usar ni transmitir dichos documentos a terceros, salvo en la medida necesaria para los fines del Contrato.

1.12 DETALLES CONFIDENCIALES

El Contratista y el personal del Contratante divulgarán toda la información confidencial y de otra índole que se solicite razonablemente para verificar el cumplimiento del Contrato y permitir su debida ejecución.

Cada uno de ellos, deberá tratar la información del Contrato con carácter privado y confidencial, salvo en la medida necesaria para cumplir las obligaciones contraídas por cada uno de ellos en virtud del Contrato o para cumplir las leyes pertinentes. Ninguno de ellos publicará ni divulgará información acerca de las Obras preparada por la otra Parte sin el consentimiento previo de dicha Parte. Sin embargo, el Contratista podrá divulgar cualquier información de dominio público o información que se requiera para demostrar sus calificaciones para competir en otros proyectos.

1.13 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

En el cumplimiento del Contrato, el Contratista cumplirá las leyes pertinentes. Salvo indicación en otro sentido en las Condiciones Especiales:

(a) el Contratante deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos de planificación, zonificación, edificación o de índole similar para las Obras Permanentes, así como cualquier otro permiso que, según se establezca en las Especificaciones, deba haberse obtenido (o deba obtenerse) por el Contratante. El Contratante indemnizará y amparará al Contratista de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto; y

(b) el Contratista deberá hacer todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, derechos y tasas, y obtener todos los permisos, licencias y aprobaciones que exija la ley para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto. El Contratista indemnizará y amparará al Contratante de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto, salvo que el Contratista esté impedido para realizar estas acciones y muestre evidencia de su diligencia.

1.14 RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA

Si el Contratista establece (al amparo de leyes aplicables) una asociación en participación, consorcio u otra asociación de hecho, de dos o más personas:

(a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato;

(b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas; y

(c) el Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

1.15 INSPECCIONES Y AUDITORÍAS POR PARTE DEL BANCO

El Contratista permitirá al Banco y a personas designadas por éste inspeccionar el Lugar de las Obras y las cuentas y registros del Contratista relacionados con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoría por auditores designados por el Banco, si éste así lo exige.

2. EL CONTRATANTE

2.1 DERECHO DE ACCESO AL LUGAR DE LAS OBRAS

El Contratante concederá al Contratista derecho de acceso a, y posesión de, todas las partes del Lugar de las Obras durante el plazo (o plazos) señalados en los Datos del Contrato. El derecho de acceso y la posesión pueden no ser exclusivos del Contratista. Si, en virtud del Contrato, se exige que el Contratante conceda (al Contratista) la posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso, el Contratante lo hará en el plazo y de la manera que se indiquen en las Especificaciones. Sin embargo, el Contratante podrá retener ese derecho o posesión hasta que reciba la Garantía de Cumplimiento.

De no especificarse ese plazo en los Datos del Contrato, el Contratante concederá al Contratista el derecho de acceso al, y la posesión del, Lugar de las Obras en los períodos que sean necesarios para permitir al Contratista proceder sin interrupción de conformidad con el programa presentado con arreglo a la Subcláusula 8.3 [Programa].

Si el Contratista sufre alguna demora o incurre en algún Costo debido a que el Contratante no le ha concedido dicho derecho o posesión en el plazo establecido, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

(a) una prórroga del plazo por cualquier demora de esa índole, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

(b) el pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir dicha notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con lo que se establece en la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Contratante se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a dicha prórroga ni al Costo o utilidades mencionados.

2.2 PERMISOS, LICENCIAS Y APROBACIONES

El Contratante prestará asistencia razonable al Contratista, cuando éste así lo solicite, para obtener:

(a) copias de las Leyes del País que sean pertinentes para el Contrato pero que no se encuentren fácilmente disponibles, y

(b) cualesquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las Leyes del País:

  (i) que el Contratista esté obligado a obtener de conformidad con la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de la Legislación],

  (ii) para la entrega de Bienes, incluido su despacho de aduana, y

  (iii) para la exportación de los Equipos del Contratista, cuando se retiren del Lugar de las Obras.

2.3 PERSONAL DEL CONTRATANTE

El Contratante tendrá la responsabilidad de asegurarse que el Personal del Contratante y los demás Contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras:

(a) cooperen con el Contratista de conformidad con la Subcláusula 4.6 [Cooperación], y

(b) tomen medidas análogas a las que debe tomar el Contratista con arreglo a los incisos (a), (b) y (c) de las Subcláusula 4.8 [Procedimientos de Seguridad] y 4.18 [Protección del Medio Ambiente].

2.4 ARREGLOS FINANCIEROS DEL CONTRATANTE

El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio y, de ahí en adelante, dentro de e un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba una solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho y se mantienen los arreglos financieros que han de permitir que el Contratante pague puntualmente el Precio del Contrato (según se calcule en ese momento) de conformidad con la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago]. Antes de hacer cualquier cambio sustancial a sus arreglos financieros, el Contratante deberá notificar al Contratista y proporcionar información detallada al respecto.

Además, si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de las Obras, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Ingeniero, en un plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista más allá del décimo sexto (16º) día contado desde la fecha de notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar en dicha notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles.

2.5 RECLAMACIONES DEL CONTRATANTE

Si el Contratante considera que tiene derecho a recibir un pago en virtud de cualquier cláusula de estas Condiciones o de otra manera relacionada con el Contrato y/o a una prórroga del Período para la Notificación de Defectos, el Contratante o el Ingeniero notificarán detalladamente al Contratista. Sin embargo, no será necesario hacer notificaciones de pagos adeudados con arreglo a la Subcláusula 4.19 [Electricidad, Agua y Gas], la Subcláusula 4.20 [Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición], o de otros servicios que solicite el Contratista.

La notificación deberá hacerse tan pronto como sea posible y no más de 28 días después que el Contratante se haya enterado, o debiera haberse enterado, de la situación o circunstancias que originaron la reclamación. Se enviará una notificación sobre cualquier prórroga del Período para la Notificación de Defectos antes de que venza dicho plazo .

La información detallada incluirá la cláusula u otra base de la reclamación, así como pruebas del monto y/o la prórroga que el Contratante considere que le correspondan en relación con el Contrato. El Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de **(i)** el monto (si procede) que le corresponda pagar al Contratista a favor del Contratante, y/o **(ii)** la prórroga (si procede) del Plazo para la Notificación de Defectos de conformidad con la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos].

Este monto podrá incluirse como una deducción en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. El Contratante sólo tendrá derecho a compensar o deducir una suma de un monto certificado al amparo de un Certificado de Pago, o a presentar otra reclamación en contra del Contratista, de conformidad con esta Subcláusula.

3. EL INGENIERO O GERENTE DE OBRA

3.1 OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL INGENIERO

El Contratante designará al Ingeniero quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el Contrato. El personal del Ingeniero incluirá ingenieros debidamente calificados y otros profesionales competentes para cumplir esas obligaciones.

El Ingeniero no tendrá la potestad de modificar el Contrato.

El Ingeniero podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el Contrato o se deriven implícitamente del mismo. Si el Ingeniero debe obtener la aprobación del Contratante antes de ejercer una facultad en particular, los requisitos serán los que se indican en las Condiciones Especiales. El Contratante informará sin demora al Contratista sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al Ingeniero.

Sin embargo, cuando el Ingeniero ejerza una facultad específica que requiera la autorización del Contratante, entonces (para los fines del Contrato) se considerará que este último ha concedido su aprobación.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

(a) cuando el Ingeniero cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el Contrato o que se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre del Contratante;

(b) el Ingeniero no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las Partes de cualesquiera deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato;

(c) ninguna aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole del Ingeniero (incluida la no desaprobación) eximirá al Contratista de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato, incluida la responsabilidad en cuanto a errores, omisiones, discrepancias e incumplimientos; y

(d) Salvo que se indique algo diferente en forma expresa, cualquier acto realizado por el Ingeniero en respuesta a una solicitud del Contratista deberá ser notificado por escrito al Contratista dentro del plazo de 28 días de recibida la solicitud.

Se aplicarán las siguientes disposiciones:

El Ingeniero obtendrá la aprobación específica del Contratante antes de actuar de conformidad con las siguientes Subcláusulas de estas Condiciones:

(a) Subcláusula 4.12: Acuerdo o establecimiento de una prórroga y/o costo adicional.

(b) Subcláusula 13.1: Orden de Variación, a excepción de:

  (i) situaciones de emergencia conforme lo determine el Ingeniero, o

  (ii) el caso en que una Variación aumente el Monto Contractual Aceptado, en un porcentaje inferior al especificado en los Datos Contractuales.

(c) Subcláusula 13.3: Aprobación de una propuesta de Variación por parte del Contratista de conformidad con la Subcláusula 13.1 ó 13.2.

(d) Subcláusula 13.4: Especificación del monto pagadero en cada una de las monedas aplicables.

Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, como se indica *supra*, si a juicio del Ingeniero ocurre una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las Obras o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir al Contratista de sus deberes y responsabilidades en virtud del Contrato, ordenar al Contratista que lleve a cabo las obras o actividades que sean necesarias, según el Ingeniero, para mitigar o reducir el riesgo. El Contratista cumplirá inmediatamente cualquier instrucción de esa índole que le dé el Ingeniero, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte del Contratante. El Ingeniero determinará un aumento del Precio del Contrato por concepto de dicha orden, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13, y notificará debidamente al Contratista, con copia al Contratante.

3.2 DELEGACIÓN POR EL INGENIERO

El Ingeniero podrá ocasionalmente asignar deberes y delegar autoridad a los asistentes, y también podrá revocarlas. Entre los asistentes puede incluirse un ingeniero residente y/o inspectores independientes designados para examinar y/o probar elementos de los Equipos y/o los Materiales. La asignación, delegación o revocación deberán hacerse por escrito y no entrarán en vigor hasta que ambas Partes hayan recibido copia de la notificación. Sin embargo, salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el Ingeniero no podrá delegar la autoridad para resolver cualquier asunto de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones].

Los asistentes serán personas debidamente calificadas, con capacidad para llevar a cabo esos deberes y ejercer dicha autoridad y tendrán pleno dominio del idioma para comunicaciones que se define en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma].

Cada asistente a quien se le hayan asignado deberes o en quien se haya delegado autoridad, estará autorizado únicamente a impartir instrucciones al Contratista en la medida definida en la delegación. Cualquier aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole por parte de un asistente, efectuado de conformidad con la delegación, tendrá el mismo efecto que si proviniera del Ingeniero. Sin embargo:

(a) el hecho de no haber desaprobado un trabajo, Equipos o Materiales no constituirá la aprobación de los mismos, por lo que no afectará el derecho del Ingeniero a rechazar dichos trabajos, Equipos o Materiales;

(b) si el Contratista cuestiona una decisión u orden de un asistente, el Contratista podrá remitir el asunto al Ingeniero, quien con la debida prontitud confirmará, revertirá o modificará la decisión u orden.

3.3 INSTRUCCIONES DEL INGENIERO

El Ingeniero podrá impartir instrucciones al Contratista en cualquier momento, y proporcionarle los Planos adicionales o modificados que se necesiten para la ejecución de las Obras y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el Contrato. El Contratista sólo responderá a las instrucciones del Ingeniero, o del asistente en el que se haya delegado la autoridad pertinente en virtud de esta Cláusula. En el caso de que una orden constituya una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

El Contratista cumplirá las instrucciones que imparta el Ingeniero o el asistente en quien se haya delegado dicha autoridad, en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito. Si el Ingeniero o un asistente autorizado:

(a) da una orden verbal,

(b) recibe del Contratista (o en su nombre) una confirmación escrita de la orden en un plazo de dos días laborales a partir de la fecha en que se dio la instrucción, y

(c) no responde con una negativa u orden escrita dentro de dos días después de recibir la confirmación,

entonces la confirmación pasará a constituir la orden escrita del Ingeniero o el asistente en quien se ha delegado dicha autoridad (según corresponda).

3.4 REEMPLAZO DEL INGENIERO

Si el Contratante prevé reemplazar al Ingeniero, el Contratante deberá notificar al Contratista, por lo menos 21 días antes de la fecha prevista del reemplazo, el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial Ingeniero sustituto. Si el Contratista considera que el potencial Ingeniero sustituto no es adecuado, tendrá el derecho a presentar objeciones al nombramiento, mediante notificación al Contratante, con información que fundamente su posición, y el Contratante dará plena y justa consideración a dicha objeción.

3.5 DECISIONES

En los casos en que estas Condiciones contemplen que el Ingeniero proceda de conformidad con esta Subcláusula 3.5 para acordar o resolver algún asunto, el Ingeniero consultará con cada una de las Partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Ingeniero tomará una decisión justa de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

Salvo que se especifique algo diferente, el Ingeniero notificará a ambas Partes sobre cada uno de los acuerdos o decisiones, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las Partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones, salvo (y en ese caso, hasta) que se sometan a reconsideración con arreglo a la Cláusula 20 [Quejas, Controversias y Arbitraje].

4. EL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista diseñará, ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato y con las instrucciones del Ingeniero y reparará cualquier defecto de las Obras.

El Contratista suministrará los Equipos y los Documentos del Contratista que se especifiquen en el Contrato, así como todo el Personal del Contratista, los Bienes, los bienes consumibles y otros bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para, y en relación con, el diseño, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos.

Todos los equipos, materiales y servicios que incorporen en, o se requieran para, las Obras deberán provenir de cualquier país elegible de conformidad con la definición que establece el Banco.

El Contratista velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el Lugar de las Obras. Salvo en la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista **(i)** será responsable de todos los Documentos del Contratista, las Obras Temporales y el diseño que pueda ser necesario en relación con cada elemento de los Equipos y los Materiales para que dicho(s) elemento(s) se ciña(n) al Contrato; y **(ii)** no será responsable del diseño o las especificaciones de las Obras Permanentes.

El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Ingeniero, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Ingeniero.

En caso de que en el Contrato se especifique que el Contratista diseñará cualquier parte de las Obras Permanentes, entonces, salvo indicación diferente en las Condiciones Especiales:

(a) el Contratista suministrará al Ingeniero los Documentos del Contratista correspondientes a dicha parte de conformidad con los procedimientos que se especifican en el Contrato;

4.1 (b) esos Documentos del Contratista se ceñirán a las Especificaciones y los Planos; estarán escritos en el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma] e incluirán la información adicional solicitada por el Ingeniero para agregar a los Planos a fin de coordinar los diseños de cada una de las Partes;

(c) el Contratista será responsable de esta parte, la cual, una vez terminadas las Obras, servirá para el propósito para la que fue concebida de conformidad como se señala en el Contrato; y

(d) antes de que inicien las Pruebas a la Terminación, el Contratista proporcionará al Ingeniero la documentación "conforme a obra" y según corresponda, los manuales de operación y mantenimiento, de conformidad con las Especificaciones y en suficiente detalle como para que el Contratante pueda operar, mantener, desmontar, reensamblar, ajustar o reparar esta parte de las Obras. Dicha parte no se considerará terminada para los fines de la recepción con arreglo a la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] hasta que se hayan proporcionado al Ingeniero la documentación y los manuales mencionados.

4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento por el monto y monedas estipulados en los Datos del Contrato. Esta Subcláusula no se aplicará en los casos en que no se especifique un monto en los Datos del Contrato.

El Contratista suministrará la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo que no exceda de 28 días después de haber recibido la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento deberá haber sido emitida por una entidad y provenir de un país (u otra jurisdicción) aprobados por el Contratante, y tendrá la forma que se adjunte a las Condiciones Especiales u otra forma que apruebe el Contratante.

El Contratista se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento sea válida y exigible hasta que el Contratista ejecute y termine las Obras y repare cualquier defecto. Si en los términos de la Garantía de Cumplimiento se estipula una fecha de vencimiento y 28 días antes de ésta el Contratista todavía no está en condiciones de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la Garantía de Cumplimiento hasta que se terminen las Obras y se reparen los defectos.

El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen a raíz de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento en la medida en que el Contratante no hubiera tenido derecho a hacer la reclamación.

El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento al Contratista dentro del plazo de 21 días de haber recibido una copia del Certificado de Cumplimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de esta Subcláusula, en los casos en que el Ingeniero decida aumentar o reducir el Precio del Contrato a raíz de un cambio en el costo y/o la legislación o como resultado de una Variación que supere el 25% de la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica, el Contratista, a solicitud del Ingeniero, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la Garantía de Cumplimiento en esa moneda, en el mismo porcentaje.

4.3 REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista nombrará al Representante del Contratista y le conferirá todas las facultades necesarias para que actúe en nombre del Contratista para los fines del Contrato.

4.3 Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, el Contratista suministrará al Ingeniero para su aprobación, antes de la fecha de inicio, el nombre y la información de la persona que propone como Representante del Contratista. Si se niega la aprobación o se revoca según la Subcláusula 6.9 [Personal del Contratista], o si la persona designada no ejerce sus funciones como Representante del Contratista, el Contratista seguirá el mismo procedimiento para presentar el nombre y la información de otra persona adecuada para el cargo en cuestión.

El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante del Contratista, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del Ingeniero.

El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Si el Representante del Contratista debe ausentarse temporalmente del Lugar de las Obras durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Ingeniero, a quien deberá darse la debida notificación.

El Representante del Contratista recibirá instrucciones en nombre del Contratista, de conformidad con la Subcláusula 3.3 [Instrucciones del Ingeniero].

El Representante del Contratista podrá delegar facultades, funciones y poderes en cualquier persona competente, y podrá revocar dicha delegación en cualquier momento. Las delegaciones o revocaciones no entrarán en vigor sino una vez que el Ingeniero haya recibido una notificación previa firmada por el Representante del Contratista en la que se señale el nombre de la persona y se especifiquen las facultades, las funciones y los poderes delegados o revocados.

El Representante del Contratista hablará con fluidez el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma]. Si los delegados del Representante del Contratista no hablan con fluidez el idioma mencionado, el Contratista se asegurará de que haya intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número que el Ingeniero considere suficiente.

4.4 SUBCONTRATISTAS

El Contratista no subcontratará la totalidad de las obras.

El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. Salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales:

(a) el Contratista no estará obligado a obtener aprobación cuando se trate de proveedores de Materiales únicamente, o para la contratación de un Subcontratista que esté designado en el Contrato;

(b) se obtendrá el consentimiento previo del Ingeniero cuando se trate de la contratación de otros Subcontratistas que propongan;

(c) el Contratista notificará al Ingeniero, con al menos 28 días de anticipación, sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada Subcontratista, y del comienzo de dicho trabajo en el Lugar de las Obras; y

(d) cada subcontrato incluirá disposiciones que den al Contratante el derecho de exigir que se le ceda el subcontrato con arreglo a la Subcláusula 4.5 [Cesión de Beneficio de Subcontrato] (conforme proceda) o en el caso de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante].

El Contratista se asegurará de que los requisitos que se le imponen en la Subcláusula 1.12 [Confidencialidad] se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas.

En la medida de lo posible, el Contratista dará justas y razonables oportunidades a contratistas del País, para ser nombrados Subcontratistas.

4.5 CESIÓN DE BENEFICIO DE SUBCONTRATO

Si las obligaciones de un Subcontratista siguen vigentes después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente, el Contratista deberá ceder al Contratante el beneficio de dichas obligaciones, si el Ingeniero así se lo exige antes de esa fecha. Salvo indicación diferente en la cesión, el Contratista no será responsable ante el Contratante por los trabajos que realice el Subcontratista después de la entrada en vigor de la cesión.

4.6 COOPERACIÓN

El Contratista ofrecerá, conforme se estipule en el Contrato o indique el Ingeniero, suficientes oportunidades de trabajo a :

(a) el Personal del Contratante,

(b) otros contratistas contratados por el Contratante, y

(c) el personal de cualquier entidad pública legalmente constituida,

quienes podrán estar empleadas en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones para la ejecución de trabajos no incluidos en el Contrato.

Cualquiera de esas instrucciones constituirá una Variación en la medida en que obligue al Contratista a sufrir retrasos y a incurrir en un Costo Imprevisto. Los servicios para ese personal y otros Contratistas pueden incluir el uso de Equipos del Contratista, Obras Temporales o arreglos en materia de acceso que son responsabilidad del Contratista.

Si en virtud del Contrato se exige al Contratante que conceda al Contratista posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso de conformidad con los Documentos del Contratista, el Contratista suministrará dichos documentos al Ingeniero en el plazo y la forma indicados en las Especificaciones.

4.7 TRAZADO

El Contratista trazará las Obras en función de los puntos originales, líneas y niveles de referencia especificados en el Contrato o notificados al Ingeniero. El Contratista será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de las Obras, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de las mismas.

El Contratante será responsable de cualquier error en los parámetros de referencia señalados o notificados, pero el Contratista tratará razonablemente de verificar la precisión de dichos datos antes de que se utilicen.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en Costos por realizar trabajos requeridos a raíz de un error en los parámetros de referencia, que un contratista con experiencia no hubiera podido detectar razonablemente dicho error y evitar esa demora o ese Costo, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, con arreglo a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

(a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

(b) el pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o decidir **(i)** si y (si procede) en qué medida no se hubiera podido detectar el error de manera razonable, y **(ii)** si los asuntos que se señalan en los incisos (a) y (b) *supra* se relacionan con dicha medida.

4.8 PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá:

(a) cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables ,

(b) velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras,

(c) hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas,

(d) proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen con arreglo a la Cláusula 10 [Recepción por parte del Contratante], y

(e) proporcionar cualesquiera Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, guardias y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

4.9 CONTROL DE CALIDAD

El Contratista establecerá un sistema de control de calidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos del Contrato. El sistema se ceñirá a la información que figura en el Contrato. El Ingeniero podrá auditar cualquier aspecto del sistema.

Deberán presentarse al Ingeniero, para su información, detalles de todos los procedimientos y documentos de cumplimiento antes del inicio de cada etapa de diseño y ejecución. Todos los documentos de naturaleza técnica que se emitan para el Ingeniero deberán ostentar comprobante de la aprobación previa del propio Contratista.

El cumplimiento del sistema de control de calidad no eximirá al Contratista de ninguno de sus deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato.

4.10 DATOS DEL LUGAR DE LAS OBRAS

Antes de la Fecha Base, el Contratante deberá haber proporcionado al Contratista, para su información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas del Lugar de las Obras, incluidos aspectos ambientales. A su vez, el Contratante pondrá a disposición del Contratista todos los datos de esa índole que obtenga después de la Fecha Base. El Contratista será responsable de interpretar todos esos datos.

En la medida en que fuera posible (tomando en cuenta el costo y el tiempo), se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en la Oferta o las Obras. En la misma medida, se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Lugar de las Obras, sus alrededores, los datos mencionados anteriormente y otra información disponible, y que antes de presentar la Oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes, incluidos (más no de manera exclusiva):

(a) la forma y la naturaleza del Lugar de las Obras, incluidas las condiciones subterráneas,

(b) las condiciones hidrológicas y climáticas,

(c) la medida y la naturaleza de los trabajos y Bienes necesarios para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos,

(d) la legislación, los procedimientos y las prácticas laborales del País, y

(e) los requisitos del Contratista en cuanto a acceso, alojamiento, dependencias, personal, electricidad, transporte, agua y otros servicios.

4.11 SUFICIENCIA DEL MONTO CONTRACTUAL ACEPTADO

Se considerará que el Contratista:

(a) está satisfecho con el Monto Contractual Aceptado en términos de su idoneidad y suficiencia, y

(b) basó el Monto Contractual Aceptado en los datos, las interpretaciones, la información necesaria, las inspecciones, los exámenes y el cumplimiento de todos los asuntos pertinentes que se especifican en la Subcláusula 4.10 [Datos del Lugar de las Obras].

Salvo indicación en otro sentido en el Contrato, el Monto Contractual Aceptado cubre todas las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato (incluidas las que se establezcan bajo Montos Provisionales, si los hubiere) y todos los aspectos necesarios para ejecutar y terminar adecuadamente las Obras y reparar cualesquiera defectos.

4.12 CONDICIONES FÍSICAS IMPREVISIBLES

En esta Subcláusula, "condiciones físicas" se refiere a condiciones físicas naturales y artificiales, así como otras obstrucciones y contaminantes físicos que el Contratista encuentre en el Lugar de las Obras durante la ejecución de las mismas, incluidas condiciones subterráneas e hidrológicas pero no climáticas.

Si el Contratista se enfrenta con condiciones físicas adversas que considere Imprevisibles, notificará de ello al Ingeniero tan pronto como sea posible.

En esa notificación se describirán las condiciones físicas, de manera que el Ingeniero pueda inspeccionarlas, y se expondrán las razones por las que el Contratista las considera condiciones Imprevisibles. El Contratista seguirá con la ejecución de las Obras adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle el Ingeniero. Si alguna orden constituye una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

Si, habiendo encontrado condiciones físicas que sean Imprevisibles, el Contratista hace la notificación al respecto y sufre demoras o incurre en Costos a raíz de las condiciones mencionadas, el Contratista tendrá derecho a la notificación indicada en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], a:

(a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

(b) el pago de dichos Costos, que se incluirán en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación y examinar o investigar las condiciones físicas, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o resolver **(i)** si y (si procede) en qué medida esas condiciones físicas eran Imprevisibles, y **(ii)** si los asuntos que se describen en los incisos (a) y (b) *supra* guardan relación con esa medida.

Sin embargo, antes de llegar a un acuerdo definitivo o decisión respecto del Costo adicional con arreglo al inciso (ii), el Ingeniero también podrá analizar si otras condiciones físicas en partes similares de las Obras (si las hubiere) eran más favorables de lo que podría haberse previsto cuando el Contratista presentó la Oferta. Si, y en la medida en que fueren encontradas esas condiciones más favorables, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de las reducciones de Costo originadas por dichas condiciones, que podrán incluirse (como deducciones) en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. Sin embargo, el efecto neto de todos los ajustes en virtud del inciso (b) y todas las reducciones mencionadas, por todas las condiciones físicas que se encuentren en partes similares de las obras, no darán lugar a una reducción neta del Precio del Contrato.

4.12 El Ingeniero deberá tomar en cuenta cualquier evidencia de las condiciones físicas previstas por el Contratista cuando presentó la Oferta, evidencias que el Contratista deberá facilitar; sin embargo, la interpretación de esas evidencias por parte del Contratista no tendrá carácter obligatorio para el Ingeniero.

4.13 SERVIDUMBRE DE PASO Y DEPENDENCIAS

Salvo indicación diferente en el Contrato, el Contratista deberá proveer acceso al, y posesión del, Lugar de las Obras, incluyendo las servidumbres de paso especiales y/o temporales que puedan ser necesarias para las Obras. El Contratista también obtendrá, a su riesgo y expensas, cualquier servidumbre de paso o instalaciones adicionales fuera del Lugar de las Obras que pueda necesitar para fines de las Obras.

4.14 NO INTERFERENCIA

El Contratista no interferirá en forma innecesaria ni inadecuada con:

(a) la comodidad del público, ni

(b) el acceso a y uso y ocupación de todos los caminos y senderos, independientemente de que sean públicos o estén en posesión del Contratante o de otros.

El Contratista deberá indemnizar y amparar al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) que se generen a raíz de una interferencia innecesaria o inadecuada de esa índole.

4.15 RUTA DE ACCESO

Se considerará que el Contratista está satisfecho con la conveniencia y disponibilidad de las rutas de acceso al Lugar de las Obras el día de la Fecha Base. El Contratista hará lo razonablemente posible por evitar los daños que pueda sufrir cualquier camino o puente como resultado del tráfico del Contratista o su personal. Ello incluye el uso adecuado de vehículos y rutas apropiados.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

(a) el Contratista será (al igual que entre las Partes) responsable de cualquier mantenimiento que sea necesario por el uso que haga de las rutas de acceso;

(b) el Contratista proporcionará todas las señalizaciones o instrucciones necesarias a lo largo de las rutas de acceso, y obtendrá los permisos necesarios de las autoridades pertinentes para usar dichas rutas, señalizaciones e instrucciones;

(c) el Contratante no será responsable de las reclamaciones que surjan del uso de cualquier ruta de acceso, ni por otro motivo en relación con la misma;

(d) el Contratante no garantiza la idoneidad ni la o disponibilidad de ninguna ruta de acceso en particular; y

(e) los costos que se generen por la falta de idoneidad o disponibilidad de las rutas de acceso para el uso requerido por el Contratista, correrán por cuenta de éste.

4.16 TRANSPORTE DE BIENES

Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

(a) el Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha de entrega de cualquier Equipo u otra parte importante de otros Bienes en el Lugar de las Obras;

(b) el Contratista será responsable de empacar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los Bienes y demás elementos necesarios para las Obras; y

4.16 (c) el Contratista indemnizará y amparará al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen del transporte de Bienes, y negociará y pagará todas las reclamaciones que surjan a raíz del transporte de los mismos.

4.17 EQUIPOS DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable de todos sus Equipos. Una vez que se lleven al Lugar de las Obras, se considerará que los Equipos del Contratista se usarán exclusivamente para la ejecución de las Obras. El Contratista no retirará del Lugar de las Obras ningún elemento importante de sus Equipos sin el consentimiento previo del Ingeniero. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten Bienes o Personal del Contratista fuera del Lugar de las Obras.

4.18 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones.

El Contratista velará por que las emisiones y las descargas superficiales y efluentes que se produzcan como resultado de sus actividades no excedan los valores señalados en las Especificaciones o dispuestas por las leyes aplicables .

4.19 ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS

Salvo en los casos que se señalan más abajo, el Contratista será responsable de suministrar la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción y, en la medida establecida en las Especificaciones, para las pruebas.

El Contratista tendrá derecho a usar para los fines de las Obras los suministros de electricidad, agua, gas y otros servicios que se encuentren disponibles en el Lugar de las Obras y cuyos detalles y precios figuren en las Especificaciones. El Contratista suministrará, a su riesgo y expensas, los aparatos necesarios para hacer uso de esos servicios y medir las cantidades consumidas.

El Ingeniero dará su aprobación, o determinará, las cantidades consumidas y los montos pagaderos (a esos precios) por concepto de dichos servicios, de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.

4.20 EQUIPOS DEL CONTRATANTE Y MATERIALES DE LIBRE DISPOSICIÓN

El Contratante pondrá sus Equipos (si los hubiere) a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, de conformidad con los detalles, arreglos y precios señalados en las Especificaciones. Salvo indicación en sentido diferente en las Especificaciones:

(a) el Contratante será responsable de sus Equipos, salvo que

(b) el Contratista será responsable de cada elemento de los Equipos del Contratante cuando cualquiera de los miembros del Personal del Contratista los opere, conduzca, dirija o esté en posesión o control de los mismos.

El Ingeniero acordará o determinará las cantidades adecuadas y los montos pagaderos (a los precios establecidos) por el uso de los Equipos del Contratante de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.

4.20 El Contratante proporcionará, sin costo alguno, los “materiales de libre disposición” (si los hubiere) de conformidad con la información que se señale en las Especificaciones. El Contratante proporcionará, a su riesgo y expensas, dichos materiales en la fecha y lugar señalados en el Contrato. El Contratista los inspeccionará visualmente y notificará con prontitud al Ingeniero sobre cualquier falta, defecto u omisión al respecto. A no ser que las Partes acuerden otra cosa, el Contratante rectificará de inmediato la falta, defecto u omisión que se le haya notificado.

Tras esa inspección visual, los materiales de libre disposición pasarán a estar bajo el cuidado, custodia y control del Contratista. Las obligaciones del Contratista en materia de inspección, cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de su responsabilidad por cualquier falta, defecto u omisión no advertida en una inspección visual.

4.21 INFORMES DE AVANCE

Salvo que se exprese otra cosa en las Condiciones Especiales, el Contratista elaborará informes mensuales de avance, que presentará al Ingeniero en 6 copias. El primer informe cubrirá el período desde la Fecha de Inicio hasta el final del primer mes calendario. De ahí en adelante se presentarán informes mensuales, cada uno dentro del plazo de 7 días contados a partir del último día del período en cuestión.

Se presentarán informes hasta que el Contratista haya terminado todo el trabajo que se sepa que está pendiente a la fecha de terminación que se indique en el Certificado de Recepción de Obra.

Los informes incluirán:

(a) gráficos y descripciones detalladas del avance alcanzado, incluida cada etapa de diseño (si la hubiere), los Documentos del Contratista, las adquisiciones, las fabricaciones, las entregas en el Lugar de las Obras, la construcción, el montaje y las pruebas; y también incluye estas mismas etapas de trabajo correspondientes a cada uno de los Subcontratistas designados (conforme se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]);

(b) fotografías que reflejen el correspondiente estado de fabricación y el avance alcanzado en el Lugar de las Obras;

(c) en cuanto a la fabricación de cada elemento importante de los rubros de Equipos y Materiales, el nombre del fabricante, la ubicación de la fábrica, el porcentaje de avance y las fechas reales o previstas para
   (i) el inicio de la fabricación,
   (ii) las inspecciones del Contratista,
   (iii) las pruebas, y
   (iv) el envío y la llegada al Lugar de las Obras;

(d) la información que se detalla en la Subcláusula 6.10 [Registros del Personal y Equipos del Contratista];

(e) las copias de los documentos de control de calidad, resultados de las pruebas y certificados de Materiales;

(f) la lista de las notificaciones realizadas en virtud de las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 20.1 [Reclamaciones del Contratista];

(g) estadísticas de seguridad, incluidos detalles sobre incidentes peligrosos y actividades en cuanto a aspectos ambientales y relaciones públicas, y

(h) comparaciones entre el avance realmente alcanzado y el previsto, con detalles sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la terminación de las Obras de conformidad con el Contrato, y las medidas que se estén tomando (o que se tomarán) para superar las demoras.

4.22 SEGURIDAD DEL LUGAR DE LAS OBRAS

Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

(a) el Contratista será responsable de mantener fuera del Lugar de las Obras a personas no autorizadas, y

(b) las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista y del Contratante, y a cualquier otro empleado que el Contratante o el Ingeniero notifiquen al Contratista, como personal autorizado de los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras.

4.23 OPERACIONES DEL CONTRATISTA EN EL LUGAR DE LAS OBRAS

El Contratista limitará sus actividades al Lugar de las Obras y a cualquier otros sitios adicionales que obtenga como zonas adicionales de trabajo con el acuerdo del Ingeniero. El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus Equipos y su Personal dentro del Lugar de las Obras y dichas zonas adicionales y mantenerlos fuera de los terrenos adyacentes.

Durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantendrá el Lugar de las Obras libre de obstrucciones innecesarias y almacenará, o dispondrá de, los Equipos del Contratista o los materiales excedentes. El Contratista despejará el Lugar de las Obras y eliminará los escombros, la basura y las Obras Temporales que ya no se necesiten.

Al emitirse un Certificado de Recepción de Obra, el Contratista despejará y retirará de la parte del Lugar de las Obras y las Obras a que se refiere dicho Certificado todos sus Equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y Obras Temporales. El Contratista dejará esa parte del Lugar de las Obras y las Obras referidas limpias y seguras. Sin embargo, el Contratista podrá retener en dicho Lugar, durante el plazo para la Notificación de Defectos, los Bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato.

4.24 FÓSILES

Los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad y estructuras y otros restos o elementos de interés geológico o arqueológico que se encuentren en el Lugar de las Obras quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará precauciones razonables para evitar que su Personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados.

Al descubrirse cualquiera de esos objetos, el Contratista notificará rápidamente de ello al Ingeniero, quien le impartirá instrucciones al respecto. Si el Contratista sufre alguna demora y/o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones, hará una nueva notificación al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

(a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se anticipa que se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

(b) el pago de dicho Costo, el que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa nueva notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o determinación al respecto.

5. SUBCONTRATISTAS DESIGNADOS

5.1 DEFINICIÓN DE "SUBCONTRATISTA DESIGNADO"

En el Contrato se entiende por "Subcontratista designado" un subcontratista:

(a) que figure en el Contrato como tal, o

(b) que el Contratista deba emplear como tal por orden del Ingeniero, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes] y la Subcláusula 5.2 [Objeciones a las Designaciones].

5.2 OBJECIONES A LAS DESIGNACIONES

El Contratista no tendrá ninguna obligación de contratar a un Subcontratista designado contra el que presente objeciones razonables mediante notificación al Ingeniero, tan pronto como sea posible, junto con los detalles al respecto. Salvo que el Contratante acuerde por escrito eximir al Contratista de las respectivas consecuencias, las objeciones se considerarán razonables si se derivan (entre otros) de cualquiera de los siguientes aspectos:

(a) existen razones para creer que el Subcontratista no posee la competencia, los recursos o la solidez financiera suficientes;

(b) el Subcontratista designado no acepta indemnizar al Contratista contra y de cualquier negligencia o mal uso de los Bienes por parte del Subcontratista designado, sus representantes y empleados; o

(c) el subcontratista designado no acepta el contrato de subcontratista, el cual estipula que para el trabajo subcontratado (incluido el diseño, si procede), el Subcontratista designado deberá:

  (i) comprometerse frente al Contratista a asumir las obligaciones y responsabilidades que le permitan a éste cumplir sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato, y

  (ii) indemnizar al Contratista de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato o se vinculen con él, así como de las consecuencias de cualquier incumplimiento del Subcontratista en relación con dichas obligaciones o responsabilidades.

  (iii) ser pagado sólo cuando el Contratista haya recibido del Contratante los pagos de cantidades adeudadas en virtud del subcontrato referido, de conformidad con lo indicado en la Subcláusula 5.3 [Pagos Para los Subcontratistas Designados].

5.3 PAGOS A SUBCONTRATISTAS DESIGNADOS

El Contratista pagará al Subcontratista designado los montos de los recibos del Subcontratista designado aprobados por el Contratista y que el Ingeniero certifique como pagaderos de conformidad con el subcontrato. Esos montos y demás cargos se incluirán en el Precio del Contrato de acuerdo con el inciso (b) de la Subcláusula 13.5 [Montos Provisionales], salvo lo dispuesto en la Subcláusula 5.4 [Comprobantes de Pago].

5.4 COMPROBANTES DE PAGO

Antes de emitir un Certificado de Pago que incluya un monto pagadero a un Subcontratista designado, el Ingeniero podrá solicitar al Contratista que demuestre razonablemente que el Subcontratista designado ha recibido todos los montos adeudados de conformidad con Certificados de Pago anteriores, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. A menos que el Contratista:

(a) presente dichas pruebas razonables al Ingeniero, o

(b) (i) demuestre al Ingeniero por escrito que el Contratista tiene razonablemente el derecho de retener dichos montos o denegar el pago de los mismos, y

  (ii) presente al Ingeniero pruebas razonables que el Subcontratista designado ha sido notificado sobre el derecho del Contratista,

el Contratante podrá (a su sola discreción) pagar, directamente al Subcontratista designado, parcial o totalmente, los montos certificados con anterioridad (menos las deducciones correspondientes) que sean pagaderos al Subcontratista designado y para los cuales el Contratista no haya presentado las pruebas que se señalan en los incisos (a) o (b) *supra*. En ese caso, el Contratista devolverá al Contratante el monto que éste haya pagado directamente al Subcontratista.

6. PERSONAL Y MANO DE OBRA

6.1 CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y MANO DE OBRA

Salvo disposición en sentido diferente en las Especificaciones, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.

Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro del País personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas.

6.2 NIVEL SALARIAL Y CONDICIONES DE TRABAJO

El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observados localmente por contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.

El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquiera otros beneficios gravables en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.

6.3 PERSONAS AL SERVICIO DEL CONTRATANTE

El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del Personal del Contratante.

6.4 LEYES LABORALES

El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo.

6.5 HORAS DE TRABAJO

En el Lugar de las Obras no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los Datos del Contrato, a menos que:

(a) en el Contrato se estipule otra cosa,

(b) el Ingeniero así lo apruebe, o

(c) el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Ingeniero.

6.6 INSTALACIONES PARA EL PERSONAL Y LA MANO DE OBRA

Salvo que se indique otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar social que sean necesarios para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las Especificaciones.

6.6 El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.

6.7 SALUD Y SEGURIDAD

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.

El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesita para ejercer esa responsabilidad y autoridad.

El Contratista enviará al Ingeniero, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Ingeniero.

Prevención del VIH/SIDA. El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/SIDA por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del virus VIH entre el personal del Contratista y la comunidad local, promover diagnósticos oportunos y brindar asistencia a las personas afectadas.

Durante la vigencia del Contrato (incluido el Período para la Notificación de Defectos), el Contratista **(i)** realizará campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta (IEC), al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, los Subcontratistas y los empleados de los Consultores, así como todos los camioneros y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras para actividades de construcción) y a las comunidades locales adyacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las medidas adecuadas para evitar las enfermedades transmitidas sexualmente o infecciones transmitidas sexualmente en general y VIH/SIDA en particular; **(ii)** suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras según corresponda; y **(iii)** ofrecerá servicios de examen, diagnóstico, asesoramiento y envío de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones transmitidas sexualmente y VIH/SIDA (salvo que se acuerde de otra manera), a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras.

El Contratista incluirá en el programa que se presentará para la ejecución de las Obras en virtud de la Subcláusula 8.3 un programa paliativo para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares, sobre infecciones y enfermedades transmitidas sexualmente, incluido el VIH/SIDA. En dicho programa se indicará la fecha, la manera y el costo que tenga previsto el Contratista para cumplir los requisitos que se señalan en esta Subcláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, el programa desglosará los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente. El pago que recibirá el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el Monto Provisional destinado a este fin.

MANEJO Y PREVENCIÓN DE COVID 19 : Previo al inicio de obra, el Contratista debe entregar a la UE los protocolos de manejo y prevención de COVID 19 a ser utilizados durante la ejecución de la obra, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, asimismo,

la Contratista se compromete a realizar en forma permanente capacitaciones al personal y a poner a su disposición los elementos necesarios para la prevención del COVID 19 (alcohol en gel, barbijos, elementos de higiene personal, etc.) tanto en el obrador como en los frentes de obra.

6.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba el trabajo.

La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de personas que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones (definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma]) y de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los posibles peligros y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras.

6.9 PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que despida (o que haga que se despida) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras o en las Obras, incluido el Representante del Contratista si procede, quien :

(a) cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado,

(b) realice sus labores en forma incompetente o negligente,

(c) no cumpla alguna(s) de las disposiciones establecidas en el Contrato, o

(d) persista en un comportamiento que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente.

Si procede, el Contratista nombrará (o hará que se nombre) en su reemplazo a otra persona adecuada.

6.10 REGISTRO DEL PERSONAL Y LOS EQUIPOS DEL CONTRATISTA

El Contratista presentará al Ingeniero detalles sobre el número de cada una de las clases de miembros de su Personal y de cada tipo de Equipos que tiene en el Lugar de las Obras. Esos detalles se presentarán cada mes calendario, en la forma que apruebe el Ingeniero, hasta que el Contratista termine todos los trabajos que queden pendientes en la fecha de terminación que se señala en el Certificado de Recepción de Obra.

6.11 ALTERACIÓN DEL ORDEN

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del Personal del Contratista o entre los miembros de dicho Personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Lugar de las Obras y los alrededores.

6.12 PERSONAL EXTRANJERO

En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá traer al País al personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para traer al País dicho personal.

El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.

6.13 SUMINISTRO DE ALIMENTOS

El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste.

6.14 ABASTECIMIENTO DE AGUA

Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.

6.15 MEDIDAS CONTRA PLAGAS E INSECTOS

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.

6.16 BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DROGAS

Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su personal las consuma, importe, venda, regale, haga objeto de trueque o deseche.

6.17 ARMAS Y MUNICIONES

El Contratista no portará, regalará, hará objeto de trueque, ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga.

6.18 DÍAS FESTIVOS Y COSTUMBRES RELIGIOSAS

El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País.

6.19 PREPARATIVOS DE SEPELIO

El Contratista será responsable, en la medida en que lo exija la legislación local, de hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras.

6.20 PROHIBICIÓN DE TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

El Contratista no empleará ninguna forma de “trabajo forzoso u obligatorio”. Por “trabajo forzoso u obligatorio” se entiende todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción.

6.21 PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL PERJUDICIAL

El Contratista no empleará a ningún niño para que realice un trabajo que tenga características de explotación económica, pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

6.22 REGISTRO DE HISTORIA LABORAL DE LOS TRABAJADORES

El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Ingeniero, poniéndose a disposición de los Auditores para su inspección durante horas regulares de trabajo. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la Subcláusula 6.10 [Registro del Personal y Equipos del Contratista].

7. EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA

7.1 MODO DE EJECUCIÓN

El Contratista se encargará de la fabricación de los Equipos, la producción y fabricación de los Materiales y toda otra tarea de ejecución de las Obras:

(a) de la forma (si la hubiere) que se señale en el Contrato,

(b) de manera profesional y cuidadosa, de conformidad con las mejores prácticas reconocidas, y

(c) con dependencias debidamente equipadas y materiales no peligrosos, salvo especificación diferente en el Contrato.

7.2 MUESTRAS

El Contratista presentará al Ingeniero, para su aprobación, las siguientes muestras de Materiales, e información pertinente, antes de usar los Materiales en o para las Obras:

(a) muestras estándar de fábrica de Materiales y las muestras que se especifiquen en el Contrato, todas por cuenta y cargo del Contratista, y

(b) muestras adicionales encargadas por el Ingeniero como Variación.

Cada muestra se etiquetará según su origen y uso previsto en las Obras.

7.3 INSPECCIÓN

En toda oportunidad que se considere razonable, el Personal del Contratante:

(a) tendrá pleno acceso a todas las partes del Lugar de las Obras y a todos los lugares de donde se están siendo extraídos Materiales naturales, y

(b) durante la producción, fabricación y construcción (en el Lugar de las Obras y en otros lugares), tendrá derecho a examinar, inspeccionar, medir y poner a prueba los materiales y la calidad del trabajo de manufactura, así como a verificar el progreso de la fabricación de los Equipos y de la producción y fabricación de los Materiales.

El Contratista dará al personal del Contratante plena oportunidad de llevar a cabo dichas actividades, incluyendo el acceso, las facilidades, los permisos y el equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades eximirá al Contratista de ninguna obligación o responsabilidad.

El Contratista notificará al Ingeniero cuando se haya terminado cualquier trabajo y antes de cubrirlo, guardarlo o empaquetarlo para fines de almacenamiento o transporte. El Ingeniero llevará a cabo el examen, inspección, medición o prueba sin demoras injustificadas, o notificará rápidamente al Contratista que no es necesario hacerlo. Si el Contratista no hiciera la notificación, deberá, a solicitud del Ingeniero, y corriendo con los correspondientes gastos, descubrir los trabajos y posteriormente reponerlos a su estado anterior .

7.4 PRUEBAS

Esta Subcláusula se aplicará a todas las pruebas que se señalen en el Contrato, diferentes de las Pruebas Posteriores a la Terminación (si las hubiere).

7.4 Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, el Contratista proporcionará todos los aparatos, asistencia, documentos e información adicional, electricidad, equipos, combustible, bienes consumibles, instrumentos, mano de obra, materiales y personal con las debidas calificaciones y experiencia que sean necesarios para realizar eficientemente las pruebas especificadas. El Contratista acordará con el Ingeniero la hora y el lugar para realizar las pruebas especificadas de cualesquiera Instalaciones, Materiales y otras partes de las Obras.

El Ingeniero podrá, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes], variar el sitio o los detalles de pruebas específicas, o instruir al Contratista que lleve a cabo pruebas adicionales. Si esas pruebas modificadas o adicionales reflejan que los Equipos, los Materiales o la mano de obra sometidos a prueba no se ajustan al Contrato, el costo de realización de dicha Variación correrá por cuenta del Contratista, sin perjuicio de las demás disposiciones del Contrato.

El Ingeniero notificará al Contratista con al menos 24 horas de anticipación sobre su intención de presenciar las pruebas. Si el Ingeniero no se presenta en el lugar y a la hora acordados, el Contratista podrá proceder a realizar las pruebas, salvo que el Ingeniero indique otra cosa, y para los efectos se considerará que las pruebas se han realizado en presencia del Ingeniero.

Si el Contratista sufre demoras y/o incurre en algún Costo por el cumplimiento de esas instrucciones o como resultado de una demora ocasionada por el Contratante, el Contratista notificará al Ingeniero y sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho a:

(a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

(b) el pago de dicho costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decidir al respecto.

El Contratista enviará sin demora al Ingeniero informes debidamente certificados sobre las pruebas. Cuando se hayan aprobado las pruebas especificadas, el Ingeniero refrendará el certificado de pruebas del Contratista o le emitirá un certificado para tal efecto. Si el Ingeniero no presencia las pruebas, se considerará que éste ha aceptado los valores registrados como precisos.

7.5 RECHAZO

Si, como resultado de un examen, inspección, medición o prueba, cualquiera de los Equipos, Materiales o elementos de mano de obra se consideran defectuosos o de otra forma no ceñidos al Contrato, el Ingeniero podrá rechazarlos mediante notificación al Contratista con la justificación correspondiente. En ese caso, el Contratista subsanará rápidamente el defecto y se asegurará que el elemento rechazado se ajuste al Contrato.

Si el Ingeniero exige que se vuelvan a poner a prueba dichos Equipos, Materiales o elementos de mano de obra, las pruebas se repetirán bajo los mismos términos y condiciones. Si el rechazo y las pruebas adicionales obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], reembolsará dichos costos al Contratante.

7.6 MEDIDAS CORRECTIVAS

Sin perjuicio de cualesquiera pruebas o certificaciones previas, el Ingeniero podrá instruir al Contratista que:

(a) retire del Lugar de las Obras y reemplace cualquier Equipo o Material que no se ajuste al Contrato,

7.6 (b) retire y realice nuevamente cualquier trabajo que no se ajuste al Contrato, y

(c) lleve a cabo cualquier trabajo que se requiera con urgencia para la seguridad de las Obras, bien sea a causa de un accidente, una situación imprevisible u otra causa.

El Contratista acatará las instrucciones bien sea en un plazo razonable, que corresponderá (si lo hubiere) al que se especifique en la orden, o de manera inmediata si se señala el carácter urgente de conformidad con el inciso (c) anterior.

Si el Contratista no cumple las instrucciones, el Contratante tendrá derecho a contratar y remunerar a otras personas para que hagan el trabajo. Salvo en la medida en que el Contratista hubiera tenido derecho a remuneración por el trabajo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará al Contratante todos los costos que se generen a raíz de esta deficiencia.

7.7 PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y LOS MATERIALES

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, y en la medida en que sea consistente con las Leyes del País, todos los Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad del Contratante, libre de todo gravamen, en el que ocurra primero de los siguientes eventos:

(a) cuando dichos Equipos y Materiales sean incorporados en las Obras;

(b) cuando el Contratista sea pagado por el valor de los Equipos y Materiales en virtud de la Subcláusula 8.10 [Pago de Equipos y Materiales en Caso de Suspensión].

7.8 REGALÍAS

Salvo disposición en contrario en las Especificaciones, el Contratista pagará todas las regalías, rentas y demás pagos devengados por concepto de:

(a) Materiales naturales obtenidos fuera del Lugar de las Obras, y

(b) la eliminación de materiales provenientes de demoliciones y excavaciones y otro material excedente (ya sea natural o artificial), excepto en la medida en que en el Contrato se contemplen zonas de eliminación de desechos en el Lugar de las Obras.

8. INICIO, DEMORAS Y SUSPENSIÓN

8.1 INICIO DE LAS OBRAS

A menos que se indique otra cosa en las Condiciones especiales, la Fecha de Inicio será la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas que se mencionan a continuación y el Contratista haya recibido la instrucción del Ingeniero en donde da constancia sobre el acuerdo de las Partes en que se han cumplido dichas condiciones y para que se inicien las obras:

(a) firma del Contrato por ambas partes, y si es requerido, la aprobación del Contrato por parte de las autoridades correspondientes del país,

(b) entrega al Contratista de evidencia razonable sobre los arreglos financieros previstos (de conformidad con la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratista]),

(c) salvo en los casos especificados en los Datos del Contrato, la posesión del Sitio de la Obra debe ser entregada al Contratista junto con los permisos, de acuerdo con el inciso (a) de la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de Legislación], tal como se requiere para el Inicio de las Obras;

(d) recibo del Adelanto de Pago por parte del Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.2 [Adelanto de Pago], siempre que la garantía bancaria haya sido entregada al Contratista; y

8.1 (e) si la mencionada instrucción del Ingeniero no es recibida por el Contratista dentro de los 180 días contados desde la fecha de recibo de la Carta de Aceptación, el Contratista estará facultado para terminar el Contrato de conformidad con la Subcláusula 16.2 [Terminación por el Contratista].

El Contratista comenzará la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio, y procederá con las Obras con la diligencia debida y sin demoras.

8.2 PLAZO DE TERMINACIÓN

El Contratista terminará todas las Obras, y cada Sección (si la hubiere), dentro del Plazo de Terminación de las Obras o la Sección (según sea el caso), incluidas:

(a) la aprobación de las Pruebas a la Terminación, y

(b) la terminación de todos los trabajos exigidos en el Contrato para considerar finalizadas las Obras o la Sección, a los efectos de la recepción de obra con arreglo a la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].

8.3 PROGRAMA

El Contratista presentará al Ingeniero un programa cronológico detallado dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la notificación con arreglo a la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras]. El Contratista presentará asimismo un programa revisado en los casos en que el programa previo no sea consistente con el progreso real alcanzado o con las obligaciones del Contratista. Cada uno de los programas incluirá:

(a) el orden en que el Contratista tiene previsto llevar a cabo las Obras, incluido el calendario previsto de cada etapa de diseño (si procede), Documentos del Contratista, adquisiciones, fabricación del Equipo, entregas en el Lugar de las Obras, construcción, montajes y pruebas,

(b) cada una de estas etapas de trabajo por cada Subcontratista designado (conforme se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]),

(c) la secuencia y el calendario de las inspecciones y pruebas que se especifiquen en el Contrato, y

(d) un informe de apoyo que incluya:

  (i) una descripción general de los métodos que prevé adoptar el Contratista y de las etapas principales en la ejecución de las Obras, y

  (ii) detalles que reflejen el cálculo estimativo razonable del Contratista en cuanto al número de cada clase de Personal del Contratista y de cada tipo de Equipos del Contratista que se requerirán en el Lugar de las Obras para cada etapa principal.

Salvo que el Ingeniero notifique al Contratista, dentro de un plazo de 21 días contados a partir de la fecha en que reciba un programa, sobre la medida en que dicho programa no se ajusta al Contrato, el Contratista procederá de conformidad con lo establecido en el programa, sujeto a sus demás obligaciones en virtud del Contrato. El Personal del Contratante tendrá derecho a planificar sus actividades en función del programa.

El Contratista notificará sin demoras al Ingeniero acerca de cualquier posible acontecimiento o circunstancia futura que pueda afectar el trabajo de manera adversa, aumentar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente un cálculo estimativo del efecto previsto de los posibles acontecimientos o circunstancias futuras, o una propuesta con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

Si, en cualquier momento, el Ingeniero notifica al Contratista que un programa no cumple (en la medida señalada) con el Contrato o no coincide con el progreso real alcanzado ni con las intenciones manifestadas por el Contratista, éste presentará al Ingeniero un programa revisado de conformidad con esta Subcláusula.

8.4 PRÓRROGA DEL PLAZO DE TERMINACIÓN

De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:

(a) una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]) o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un rubro de trabajo incluido en el Contrato,

(b) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas Condiciones,

(c) condiciones climáticas excepcionalmente adversas,

(d) escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales, o

(e) cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante.

Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista]. Al decidir cada prórroga en virtud de la Subcláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, más no reducir, el tiempo total de prórroga.

8.5 DEMORAS OCASIONADAS POR LAS AUTORIDADES

En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber:

(a) el Contratista se ha ceñido diligentemente a los procedimientos pertinentes establecidos por las autoridades públicas legalmente constituidas en el País,

(b) dichas autoridades demoran o interrumpen el trabajo del Contratista, y

(c) la demora o interrupción era Imprevisible,

dicha demora o interrupción se considerará causa de demora de conformidad con el inciso (b) de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación].

8.6 AVANCE

Si en cualquier momento:

(a) el avance real es muy lento para concluir dentro del Plazo de Terminación, y/o

(b) el avance se ha rezagado (o se rezagará) con respecto al programa actual objeto de la Subcláusula 8.3 [Programa], por cualquier razón que no sean las que se enumeran en la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], entonces el Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente, con arreglo a la Subcláusula 8.3 [Programa], un programa modificado y un informe complementario en el que se describan los métodos modificados que el Contratista tiene previsto adoptar para acelerar el progreso y terminar las Obras dentro del Plazo de Terminación.

Salvo que el Ingeniero notifique otra cosa, el Contratista adoptará esos métodos modificados, que podrán requerir aumentos en las horas de trabajo y en el número de miembros del Personal del Contratista y de Bienes, bajo el riesgo y expensas del Contratista. Si esos métodos modificados obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la notificación establecida en la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará dichos costos al Contratante, además de una indemnización por demora (si corresponde) en virtud de la Subcláusula 8.7 *infra*.

8.6 Los costos adicionales de los métodos revisados incluyendo medidas para acelerar el progreso, exigidas por el Ingeniero para reducir los atrasos resultantes de las razones enumeradas en la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación] deberán ser pagadas por el Contratante sin generar, sin embargo, ningún beneficio de pago adicional al Contratista.

8.7 INDEMNIZACIÓN POR DEMORA

Si el Contratista no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], el Contratista deberá indemnizar al Contratante por dicho incumplimiento, con arreglo a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]. La indemnización por demora corresponderá al monto que se señale en los Datos Contractuales, que se pagará por cada día que transcurra entre la fecha de vencimiento del Plazo de Terminación pertinente y la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra. Sin embargo, el importe total adeudado con arreglo a esta Subcláusula no superará el monto máximo estipulado en los Datos Contractuales para indemnización por demora (si lo hubiere).

Esta indemnización por demora será la única indemnización que deberá pagar el Contratista por dicho incumplimiento, salvo en el caso de terminación del Contrato en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], antes de la terminación de las Obras. Las indemnizaciones mencionadas no eximirán al Contratista de su obligación de terminar las Obras ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del Contrato.

8.8 SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

El Ingeniero podrá en cualquier momento exigir al Contratista que suspenda total o parcialmente las Obras. Durante dicha suspensión, el Contratista protegerá, guardará y resguardará la Obra o la correspondiente parte de la misma contra deterioros, pérdidas o daños.

El Ingeniero también podrá notificar la causa de la suspensión. Siempre y cuando se notifique la causa y ésta sea responsabilidad del Contratista, no se aplicarán las siguientes Subcláusulas 8.9, 8.10 y 8.11.

8.9 CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones del Ingeniero en virtud de la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] o por reanudar los trabajos, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

(a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

(b) el pago de cualquier Costo de esa índole, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

El Contratista no tendrá derecho a una prórroga del plazo, ni al pago del Costo, en que incurra para corregir las consecuencias derivadas de diseños, mano de obra o materiales defectuosos atribuibles al Contratista o al incumplimiento del Contratista en cuanto a proteger, guardar o resguardar las Obras de conformidad con la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras].

8.10 PAGO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES EN CASO DE SUSPENSIÓN

El Contratista tendrá derecho a recibir un pago por el valor (a la fecha de la suspensión) de los Equipos y los Materiales que no se hayan entregado en el Lugar de las Obras, si:

(a) se ha suspendido el trabajo en los Equipos o la entrega de los Equipos y los Materiales por más de 28 días, y

8.10 (b) el Contratista ha marcado los Equipos y los Materiales como propiedad del Contratante de conformidad con las instrucciones del Ingeniero.

8.11 SUSPENSIÓN PROLONGADA

Si la suspensión prevista en la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] continúa por más de 84 días, el Contratista podrá pedir permiso al Ingeniero para proceder con los trabajos. Si el Ingeniero no concede dicho permiso dentro de un plazo de 28 días a partir de la solicitud, el Contratista, mediante notificación al Ingeniero, podrá considerar la suspensión como una omisión de la parte afectada de las Obras en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes]. Si la suspensión afecta la totalidad de las Obras, el Contratista podrá hacer una notificación de terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].

8.12 REANUDACIÓN DE LAS OBRAS

Después de que se conceda el permiso o instrucción para proceder con los trabajos, el Contratista y el Ingeniero examinarán conjuntamente las Obras, los Equipos y los Materiales afectados por la suspensión. El Contratista subsanará cualquier deterioro, defecto o pérdida ocasionado en las Obras, los Equipos o los Materiales durante la suspensión luego de recibir del Ingeniero la respectiva orden según la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

9. PRUEBAS A LA TERMINACIÓN

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista llevará a cabo las Pruebas a la Terminación de acuerdo con lo dispuesto en esta Cláusula y en la Subcláusula 7.4 [Pruebas], tras suministrar los documentos de conformidad con el inciso (d) de la Subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista].

El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha a partir de la cual el Contratista podrá realizar cada una de las Pruebas a la Terminación. Salvo que se convenga en otra cosa, las Pruebas a la Terminación se llevarán a cabo dentro de los 14 días posteriores a dicha fecha, o en el o los días que indique el Ingeniero.

Al considerar los resultados de las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero hará lugar a un margen para tener en cuenta el efecto que pueda tener en el desempeño y otras características de las Obras cualquier uso de las mismas por parte del Contratante. Tan pronto como las Obras o una Sección de las mismas hayan aprobado cualesquiera Pruebas a la Terminación, el Contratista presentará al Ingeniero un informe certificado de los resultados de dichas pruebas.

9.2 DEMORA EN LAS PRUEBAS

Si el Contratante demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, se aplicarán la Subcláusula 7.4 [Pruebas] (inciso quinto) y/o la Subcláusula 10.3 [Interferencia con las Pruebas a la Terminación].

Si el Contratista demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que lleve a cabo las pruebas dentro de 21 días después de recibida dicha notificación. El Contratista realizará las pruebas en el día o los días que determine dentro de ese plazo y notificará de ello al Ingeniero.

Si el Contratista no lleva a cabo las Pruebas a la Terminación dentro del plazo de 21 días, el Personal del Contratante podrá proceder con las pruebas, a riesgo y expensas del Contratista. En ese caso se considerará que las Pruebas a la Terminación se han realizado en presencia del Contratista, y los respectivos resultados se aceptarán como precisos.

9.3 REPETICIÓN DE LAS PRUEBAS

Si las Obras, o una Sección, no pasan las Pruebas a la Terminación, se aplicará la Subcláusula 7.5 [Rechazo], y el Ingeniero o el Contratista podrán exigir que se repitan las pruebas fallidas y las Pruebas a la Terminación sobre cualquier trabajo conexo bajo los mismos términos y condiciones.

9.4 FRACASO DE LAS PRUEBAS A LA TERMINACIÓN

Si las Obras, o una Sección, no aprueban las Pruebas a la Terminación que se hayan repetido en virtud de la Subcláusula 9.3 [Repetición de las Pruebas], el Ingeniero tendrá derecho a:

(a) ordenar nuevas Pruebas a la Terminación con arreglo a la Subcláusula 9.3;

(b) si el fracaso no permite al Contratante obtener sustancialmente el beneficio total de las Obras o de la correspondiente Sección, rechazar las Obras o la Sección (conforme proceda), en cuyo caso el Contratante tendrá los mismos recursos que se contemplan en el inciso (c) de la Subcláusula 11.4 [Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de los Defectos]; o

(c) emitir un Certificado de Recepción de Obra, si el Contratante así lo solicita.

En caso del inciso (c) anterior, el Contratista procederá de conformidad con todas las demás obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato se reducirá en la proporción que sea adecuada para cubrir el valor reducido para el Contratante como consecuencia de esta falla. A menos que en el Contrato se señale la reducción pertinente por la falla (o se defina su método de cálculo), el Contratante podrá exigir que la reducción sea: **(i)** convenida entre ambas Partes (solamente para subsanar en forma integral dicha falla) y que se pague antes de que se emita el correspondiente Certificado de Recepción de Obra, o **(ii)** decidida y pagada con arreglo a las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones].

10. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATANTE

10.1 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y SECCIONES

Salvo en los casos que se contemplan en la Subcláusula 9.4 [Fracaso de las Pruebas a la Terminación], el Contratante recibirá las Obras **(i)** cuando se hayan terminado de conformidad con el Contrato, incluidos los asuntos que se señalan en la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], a excepción de los casos permitidos que figuran en el inciso (a) *infra*; y **(ii)** cuando se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra, o se lo considere emitido de conformidad con esta Subcláusula.

El Contratista podrá solicitar un Certificado de Recepción de Obra mediante notificación al Ingeniero como mínimo 14 días antes de que a juicio del Contratista las Obras sean terminadas y listas para la recepción. Si las Obras están divididas en Secciones, el Contratista podrá igualmente solicitar un Certificado de Recepción de Obra por cada Sección.

Dentro un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud del Contratista, el Ingeniero deberá:

(a) emitir al Contratista el Certificado de Recepción de Obra, en el que se indicará la fecha de terminación de las Obras o la Sección de conformidad con el Contrato, a excepción de cualesquiera defectos y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de las Obras o la Sección para el fin previsto (bien sea hasta que, o durante, se terminen dichos trabajos y se reparen dichos defectos); o

(b) rechazar la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer el Contratista para que se pueda emitir el Certificado de Recepción de Obra. El Contratista procederá a terminar estos trabajos antes de emitir otra notificación con arreglo a esta Subcláusula.

10.1 Si el Ingeniero no emite el Certificado de Recepción de Obra o no rechaza la solicitud del Contratista dentro del plazo de 28 días, y si las Obras o la Sección (conforme proceda) se ajustan sustancialmente al Contrato, el Certificado de Recepción de Obra se considerará emitido el último día de ese plazo.

10.2 RECEPCIÓN DE PARTES DE LAS OBRAS

El Ingeniero podrá, a la sola discreción del Contratante, emitir un Certificado de Recepción de Obra para cualquier parte de las Obras Permanentes.

El Contratante no podrá usar ninguna parte de las Obras (excepto como medida temporal definida en el Contrato o acordada por ambas Partes) salvo y hasta que el Ingeniero haya emitido un Certificado de Recepción de Obra para esa parte. Sin embargo, si el Contratante usa alguna parte de las Obras antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra:

(a) la parte que se use se considerará recibida a partir de la fecha de su uso,

(b) el Contratista dejará de ser responsable del cuidado de dicha parte a partir de esa fecha, en la que dicha responsabilidad se traspasará al Contratante, y

(c) el Ingeniero emitirá un Certificado de Recepción de Obra correspondiente a esa parte, si así lo solicita el Contratista

Después de que el Ingeniero emita un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras, se dará al Contratista la más pronta oportunidad para tomar las medidas necesarias a fin de llevar a cabo las Pruebas a la Terminación que queden pendientes. El Contratista realizará dichas pruebas tan pronto como sea posible antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente.

Si el Contratista incurre en algún Costo como resultado de la recepción y/o el uso de una parte de las Obras por parte del Contratante, aparte de los usos que se especifiquen en el Contrato o que acuerde el Contratista, éste **(i)** notificará al Ingeniero; y **(ii)** con sujeción a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer el costo y las utilidades.

Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras (que no sea una Sección), se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente a la terminación del resto de las Obras. Asimismo se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente al resto de la Sección (si procede) en la que se incluya esta parte. Para cualquier período de demora que transcurra después de la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, la reducción proporcional de estas indemnizaciones por demora se calculará como la proporción entre el valor certificado de la parte y el valor total de las Obras o la Sección (conforme proceda). El Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer esas proporciones. Las disposiciones contenidas en este inciso se aplicarán únicamente a la tarifa diaria de indemnizaciones por demora con arreglo a la Subcláusula 8.7 [Indemnización por Demora] y no afectarán el monto máximo de dichas indemnizaciones.

10.3 INTERFERENCIA CON LAS PRUEBAS A LA TERMINACIÓN

Si el Contratista se ve impedido de realizar, por más de 14 días, las Pruebas a la Terminación por causa del Contratante, se considerará que el Contratante ha recibido las Obras o la Sección (según proceda) en la fecha en que de otra forma se habrían concluido las Pruebas a la Terminación.

En ese caso, el Ingeniero emitirá el Certificado de Recepción de Obra correspondiente, y el Contratista realizará las Pruebas a la Terminación tan pronto como sea posible, antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos. El Ingeniero exigirá la realización de las Pruebas a la Terminación, notificando para ello con una antelación de 14 días y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.

10.3 Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en algún Costo como resultado de la demora en la realización de las Pruebas a la Terminación, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

(a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

(b) un pago por dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

10.4 SUPERFICIES QUE REQUIEREN REACONDICIONAMIENTO

Salvo indicación en contrario en el Certificado de Recepción de Obra, un certificado correspondiente a una Sección o parte de las Obras no será considerado que certifica la terminación de algún suelo u otras superficies que requieran reacondicionamiento.

11. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

11.1 TERMINACIÓN DE TRABAJOS PENDIENTES Y REPARACIÓN DE DEFECTOS

A fin de que las Obras y los Documentos del Contratista, así como cada una de las Secciones, puedan estar en las condiciones exigidas en el Contrato (a excepción del uso y desgaste justo), a la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente o tan pronto como sea posible después de esa fecha, el Contratista deberá:

(a) terminar los trabajos que queden pendientes en la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, dentro del plazo razonable que indique el Ingeniero, y

(b) realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme notifique el Contratante (o en su nombre) el, o antes del, día de vencimiento del plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a la Sección (según proceda).

Si se detecta algún defecto u ocurre algún daño, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará debidamente al Contratista.

11.2 COSTO DE REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS

Los trabajos que se mencionan en el inciso (b) de la Subcláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos] se llevarán a cabo a riesgo y expensas del Contratista, si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a:

(a) cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista,

(b) Equipos, Materiales o mano de obra que no se ciñan al Contrato, o

(c) incumplimiento de cualquier otra obligación por parte del Contratista.

Si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a cualquier otra causa, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará sin demora al Contratista y se aplicará la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

11.3 PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN DE DEFECTOS

Con sujeción a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratante tendrá derecho a una prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a una Sección si, y en la medida en que, las Obras, la Sección o un elemento importante de los Equipos (según corresponda y después de la recepción) no puedan utilizarse para los fines que fueron concebidos debido a algún daño o defecto atribuible al Contratista. Sin embargo, el Plazo para la Notificación de Defectos no podrá prorrogarse por más de dos años.

11.3 Si se suspendiera la entrega o el montaje de los Equipos y Materiales de conformidad con las Subcláusulas 8.8 [Suspensión de los Trabajos] o 16.1 [Derecho del Contratista de Suspender los Trabajos], las obligaciones del Contratista en virtud de esta cláusula no se aplicarán a ninguno de los daños o defectos que ocurran más de dos años después del momento en el que, de lo contrario, habría vencido el respectivo Plazo para la Notificación de Defectos de las Instalaciones y Materiales.

11.4 INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A LA REPARACIÓN DE DEFECTOS

Si el Contratista no subsana cualesquiera daños o defectos en un plazo razonable, el Contratante (o alguien en su nombre) podrá fijar una fecha límite para ello. Dicha fecha deberá ser notificada al Contratista con una antelación razonable.

Si el Contratista no repara el daño o defecto para la fecha que se señala en la notificación, y los trabajos de reparación debieron realizarse por cuenta del Contratista de conformidad con la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], el Contratante podrá (a su opción):

(a) realizar los trabajos por sí mismo o encargárselos a un tercero, de manera razonable y cargando los gastos al Contratista, pero este último no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a dichos trabajos, y, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratista pagará al Contratante los costos en que haya incurrido razonablemente para reparar el defecto o daño;

(b) exigir al Ingeniero acordar o establecer una reducción razonable del Precio del Contrato de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones]; o

(c) si el daño o defecto priva sustancialmente al Contratante de la totalidad del beneficio de las Obras o de una parte importante de ellas, terminar el Contrato en su totalidad o la Sección correspondiente a la parte importante que no pueda usarse para el fin previsto. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos, en virtud del Contrato o de otra forma, el Contratante tendrá derecho a recuperar todos los montos pagados por las Obras o dicha parte (según corresponda), más los costos financieros y el costo de desmontarlas, despejar el Lugar de las Obras y devolver los Equipos y Materiales al Contratista.

11.5 RETIRO DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si el defecto o daño no pueden repararse rápidamente en el Lugar de las Obras y el Contratante así lo aprueba, el Contratista podrá retirar del Lugar de las Obras los elementos defectuosos o dañados de los Equipos con el fin de repararlos. El consentimiento del Contratante puede obligar al Contratista a aumentar el monto de la Garantía de Cumplimiento en una suma igual al costo total de reposición de esos elementos o a proporcionar otra garantía adecuada.

11.6 PRUEBAS ADICIONALES

Si los trabajos de reparación de cualquier daño o defecto afectan el funcionamiento de las Obras, el Ingeniero podrá exigir que se repita cualquiera de las pruebas contempladas en el Contrato. Para ello, deberá hacerse una notificación en un plazo de 28 días contados a partir de la fecha de reparación del daño o defecto.

Estas pruebas se llevarán a cabo bajo las mismas condiciones que las anteriores, excepto que dichas pruebas se llevarán a cabo a riesgo y expensas de la Parte responsable, con arreglo a la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], para el costo del trabajo de reparación.

11.7 DERECHO DE ACCESO

Hasta tanto se emita el Certificado de Cumplimiento, el Contratista tendrá derecho de acceso a las Obras, según sea razonablemente necesario para cumplir con lo dispuesto en esta Cláusula, salvo en la medida en que sea inconsistente con restricciones razonables de seguridad del Contratante.

11.8 BÚSQUEDA POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista buscará, a solicitud del Ingeniero, la causa de cualquier defecto, bajo la dirección de éste. A no ser que los costos de reparación corran por cuenta del Contratista con arreglo a la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], el Costo de la búsqueda más utilidades serán acordados o determinados por el Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] y se incluirán en el Precio del Contrato.

11.9 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Se considerará que el Contratista ha cumplido todas sus obligaciones cuando el Ingeniero emita el Certificado de Cumplimiento, en el que se indicará la fecha en que el Contratista cumplió sus obligaciones en virtud del Contrato.

El Ingeniero emitirá el Certificado de Cumplimiento dentro de 28 días después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, o tan pronto cuando, después de dicha fecha, el Contratista haya suministrado todos los Documentos del Contratista y haya terminado y puesto a prueba todas las Obras, incluida la reparación de cualesquiera defectos. Se emitirá una copia del Certificado de Cumplimiento al Contratante.

Se considerará que únicamente el Certificado de Cumplimiento constituye la aceptación de las Obras.

11.10 OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS

Después de emitido el Certificado de Cumplimiento, cada una de las Partes seguirá responsable del cumplimiento de cualquier obligación que quede pendiente en ese momento. A los efectos de la determinación de la naturaleza y la medida de las obligaciones incumplidas, se considerará que el Contrato sigue vigente.

11.11 DESPEJE DEL LUGAR DE LAS OBRAS

Tras recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista removerá del Lugar de las Obras cualquier Equipo del Contratista remanente, así como los materiales excedentes, escombros, desechos y Obras Temporales.

Si todos estos elementos siguen en el Lugar de las Obras 28 días después de que el Contratista haya recibido el Certificado de Cumplimiento, el Contratante podrá venderlos o deshacerse de los mismos. El Contratante tendrá derecho a recibir un pago por concepto de los costos incurridos en relación con, o atribuibles a, dicha venta o eliminación y con el reacondicionamiento del Lugar de las Obras.

Se pagará al Contratista cualquier saldo remanente del monto de la venta. Si dicho monto es inferior a los costos del Contratante, el Contratista reembolsará al Contratante la diferencia.

12. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

12.1 TRABAJOS QUE SE MEDIRÁN

Las Obras se medirán y evaluarán para su pago, de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula. El Contratista deberá mostrar en cada certificado según las Subcláusulas 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], 14.10 [Declaración de Terminación], y 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] las cantidades y otros detalles relacionando los montos que considere que le corresponden según el Contrato.

Cuando el Ingeniero requiera que sea medida cualquier parte de las Obras, se notificará de ello con antelación razonable al Representante del Contratista, quien deberá:

(a) rápidamente atender al Ingeniero o enviar a otro representante calificado para que asista al Ingeniero a hacer la medición, y

(b) suministrar cualquier detalle que solicite el Ingeniero.

Si el Contratista no asiste al Ingeniero o no envía a un representante, la medición que haga el Ingeniero (o que se haga en su nombre) se aceptará y dará por exacta.

Salvo estipulación diferente en el Contrato, cuando se deban medir cualquiera de las Obras Permanentes a partir de registros, éstos serán preparados por el Ingeniero. Cuando y como le sea solicitado, el Contratista acudirá a revisar y acordar los registros con el Ingeniero, para posteriormente firmarlos una vez acordados. Si el Contratista no se presenta, los registros serán aceptados como exactos.

Si el Contratista examina los registros y no está de acuerdo con ellos, o no los firma según lo acordado, notificará al Ingeniero sobre los aspectos que considere inexactos. Tras recibir esa notificación, el Ingeniero revisará los registros y los confirmará o modificará, y certificará el pago de las partes que no se encuentran en discusión. Si el Contratista no notifica al respecto al Ingeniero dentro de un plazo de 14 días contados a partir de la solicitud de examinar los registros, éstos será aceptados, como exactos.

12.2 MÉTODO DE MEDICIÓN

Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato y sin perjuicio de las prácticas locales:

(a) las mediciones se harán en función de la cantidad real neta de cada elemento de las Obras Permanentes, y

(b) el método de medición se ceñirá a la Lista de Cantidades u otros Formularios pertinentes.

12.3 EVALUACIÓN

Salvo disposición en otro sentido en el Contrato, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o determinar el Precio del Contrato mediante la evaluación de cada rubro de trabajo, aplicando para ello la medición acordada o determinada de acuerdo con las Subcláusulas 12.1 y 12.2 *supra* y la tarifa pertinente o el precio para el rubro.

Para cada rubro de trabajo, la tarifa apropiada o el precio serán las que se especifiquen en el Contrato para el rubro en cuestión o, en su defecto, las que se especifiquen para trabajos similares.

Cualquier rubro de trabajo que se incluya en la Lista de Cantidades sin precio ni tarifa especificados se considerará incluido en las demás tarifas o precios de la Lista de Cantidades y no será pagado por separado.

Sin embargo, será apropiado especificar una nueva tarifa o precio para un rubro de trabajo si:

(a) (i) la cantidad medida del rubro cambia en más del 25% respecto de la cantidad de este rubro que figura en la Lista de Cantidades u otro Formulario,

12.3 (a) (ii) este cambio en cantidad multiplicado por la tarifa especificada para ese rubro excede 0,25% del Monto Contractual Aceptado,

(iii) este cambio en cantidad modifica directamente el Costo por cantidad unitaria de este rubro en más del 1%, y

(iv) este rubro no se especifica en el Contrato como un "rubro de tarifa fija"; ó

(b) (i) el trabajo fue ordenado con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes],

(ii) en el Contrato no se especifica tarifa ni precio para ese rubro, y

(iii) ningún precio o tarifa especificado es adecuado porque el rubro de trabajo no es de características similares, o no se ejecuta bajo condiciones similares a las de otros rubros señalados en el Contrato.

Todas las tarifas o precios nuevos se derivarán de cualquier tarifa o precio pertinente del Contrato, haciendo los ajustes razonables para tomar en cuenta los aspectos que figuran en los incisos (a) o (b), según proceda. De no haber tarifas ni precios relevantes para derivar unos nuevos, éstos se derivarán en función del Costo razonable de ejecutar los trabajos, más utilidades, tomando en cuenta cualquier otro aspecto pertinente.

Hasta tanto se acuerde o se determine la tarifa o el precio adecuado, el Ingeniero establecerá una tarifa o precio provisional para los fines de los Certificados de Pago Provisionales, tan pronto como se inicien los trabajos pertinentes.

12.4 OMISIONES

Siempre que la omisión de cualquier trabajo forme parte de una Variación (o constituya una Variación total), cuyo valor no se haya acordado, si:

(a) el Contratista incurrirá (o ha incurrido) en costos que, de no haberse omitido el trabajo, se habrían considerado como incluidos en el Monto Contractual Aceptado;

(b) la omisión del trabajo ocasionará (o ha ocasionado) que la suma no se incluya en el Precio del Contrato; y

(c) este costo no se considera incluido en la evaluación de cualquier trabajo que se haya remplazado;

entonces el Contratista notificará debidamente al Ingeniero, con información de apoyo. Una vez que reciba esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer este costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

13. VARIACIONES Y AJUSTES

13.1 DERECHO A VARIAR

El Ingeniero podrá iniciar Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.

El Contratista ejecutará cada una de las Variaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Ingeniero una notificación en la que indique (con documentos de apoyo) que: **(i)** no puede obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Variación, o **(ii)** dicha Variación ocasiona un cambio sustancial en la secuencia o progreso de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o variará la orden.

Las Variaciones pueden incluir:

(a) cambios a las cantidades de cualquier rubro de trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Variación),

(b) cambios a la calidad y otras características de cualquier rubro de trabajo,

(c) cambios a los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las Obras,

(d) omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros,

13.1 (e) cualesquiera trabajos, Equipos, Materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras Permanentes, incluidas cualesquiera Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas, o

(f) cambios a la secuencia o al calendario de ejecución de las Obras.

El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta cuando el Ingeniero ordene o apruebe una Variación.

13.2 INGENIERÍA DE VALOR

El Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, **(i)** acelerará la terminación de las Obras, **(ii)** reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, **(iii)** mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o **(iv)** de otra forma será de beneficio para el Contratante.

La propuesta se elaborará corriendo por cuenta del Contratista los costos correspondientes, e incluirá los rubros que se enumeran en la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

Si el Ingeniero aprueba una propuesta que incluye un cambio en el diseño de parte de las Obras Permanentes, entonces salvo que ambas Partes acuerden algo diferente:

(a) el Contratista diseñará esta parte,

(b) se aplicarán los incisos (a) a (d) de la Subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista], y

(c) si este cambio genera una reducción en el valor contractual de esa parte, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer un pago, que se incluirá en el Precio del Contrato. Este pago será la mitad (50%) de la diferencia entre los siguientes montos:

   (i) la reducción en el valor contractual, que se derive del cambio, excluidos los ajustes en virtud de las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo], y

   (ii) la reducción (si la hubiere) en el valor que representan para el Contratante los trabajos modificados, tomando en cuenta cualquier reducción de la calidad, la duración prevista o las eficiencias operativas.

No obstante, si el monto **(i)** es inferior al monto **(ii)** no se incluirá ningún pago.

13.3 PROCEDIMIENTO DE VARIACIÓN

Si el Ingeniero solicita una propuesta, antes de ordenar una Variación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentando:

(a) una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto,

(b) la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de conformidad con la Subcláusula 8.3 [Programa] y al Plazo de Terminación, y

(c) la propuesta del Contratista para evaluar la Variación.

Tras recibir dicha propuesta (en virtud de la Subcláusula 13.2 [Ingeniería de Valor] o de otra forma), el Ingeniero responderá, tan pronto como sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.

Las instrucciones para ejecutar una Variación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro del Costo, serán impartidas por el Ingeniero al Contratista, quien deberá acusar recibo.

13.3 Cada Variación se evaluará de conformidad con la Cláusula 12 [Medición y Evaluación], salvo que el Ingeniero solicite o apruebe otra cosa de conformidad con esta Cláusula.

13.4 PAGO EN MONEDAS APLICABLES

Si el Contrato contempla el pago del Precio del Contrato en más de una moneda, entonces en el momento en que se acuerde, apruebe o determine un ajuste, de conformidad con lo que se señala *supra*, se especificará el monto pagadero en cada una de las monedas aplicables. Para tales efectos, se hará referencia tanto a las proporciones reales o previstas de las monedas en el Costo del trabajo modificado, como a las proporciones de las diferentes monedas estipuladas para el pago del Precio del Contrato.

13.5 MONTOS PROVISIONALES

Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Ingeniero, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera el Monto Provisional que indique el Ingeniero. Para cada Monto Provisional, el Ingeniero podrá dar indicaciones en cuanto a:

(a) trabajos (incluido el suministro de Equipos, Materiales o servicios) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]; o

(b) Equipos, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir de un Subcontratista designado (según se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]) o de otra forma; y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato:

  (i) los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista, y

  (ii) un monto por costos fijos y utilidades, calculado como un porcentaje de esos montos reales aplicando la tasa porcentual pertinente (si procede) que se indique en el Formulario correspondiente. De no existir esa tasa, se aplicará la que figure en los Datos del Contrato.

A solicitud del Ingeniero, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.

13.6 TRABAJOS POR DÍA

Para trabajos menores o de carácter incidental, el Ingeniero podrá ordenar que se ejecute una Variación como Trabajos por Día. El trabajo se evaluará de conformidad con el Listado de Trabajos por Día que se incluye en el Contrato y se ceñirá al procedimiento que se indica a continuación. De no incluirse en el Contrato ningún Listado de Trabajos por Día, esta Subcláusula no se aplicará.

Antes de ordenar Bienes para los trabajos, el Contratista presentará cotizaciones al Ingeniero. Al solicitar un pago, el Contratista presentará facturas, comprobantes y cuentas o recibos de los Bienes.

A excepción de los rubros para los que en el Listado de Trabajos por Día especifique que no corresponde pago, el Contratista entregará diariamente al Ingeniero declaraciones precisas en duplicado, que incluirán los siguientes detalles sobre los recursos utilizados en la ejecución de los trabajos del día anterior, a saber:

(a) nombres, ocupaciones y horas de trabajo del Personal del Contratista,

(b) identificación, tipo y tiempo de uso de Equipos del Contratista y de Obras Temporales, y

(c) cantidades y tipos de Equipos y Materiales utilizados.

13.6 El Ingeniero firmará y devolverá al Contratista una copia de cada declaración que sea correcta o sea convenida. Posteriormente, el Contratista presentará al Ingeniero declaraciones con los precios de estos recursos, antes de incluirlos en la próxima Declaración de conformidad con la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales].

13.7 AJUSTES POR CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN

El Precio del Contrato se ajustará a fin de reflejar cualquier aumento o reducción en el Costo que se produzca a raíz de un cambio en las Leyes del País (incluidas la introducción de nuevas Leyes y la derogación o modificación de Leyes vigentes) o un cambio en la interpretación judicial o gubernamental oficial de dichas Leyes, después de la Fecha Base, que afecte el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato.

Si el Contratista sufre (o sufrirá) una demora o incurre (o incurrirá) en Costos adicionales como consecuencia de esos cambios en las Leyes o en dichas interpretaciones, que se realicen después de la Fecha Base, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

(a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

(b) el pago de cualquier Costo de esa índole, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga mencionada si la demora correspondiente ya ha sido tomada en cuenta para establecer una ampliación de plazo anterior, ni el Costo se pagará por separado si dicho monto ya se ha tomado en cuenta en la indexación de cualesquiera datos en el cuadro de datos de ajuste de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo].

13.8 AJUSTES POR CAMBIOS EN EL COSTO

En esta Subcláusula, “cuadro de datos de ajuste” significa el cuadro completo de los datos de ajuste correspondientes a monedas local y extranjera que se incluyen en los Formularios. De no existir dicho cuadro de datos de ajuste, esta Subcláusula no se aplicará.

Si se aplica esta Subcláusula, los montos pagaderos al Contratista se ajustarán por alzas o bajas en el costo de la mano de obra, los Bienes y otros insumos de las Obras, mediante la suma o resta de los montos establecidos en las fórmulas que se establecen en esta Subcláusula. En la medida en que las disposiciones de esta u otras cláusulas no contemplen la compensación total por alzas o bajas de los Costos, se considerará que el Monto Contractual Aceptado incluye las sumas para cubrir las contingencias de otros aumentos o reducciones en los costos.

El ajuste que se aplicará al monto de otra forma pagadero al Contratista, conforme se valore de acuerdo con el Formulario adecuado y se certifique en los Certificados de Pago, se calculará a partir de las fórmulas para cada una de las monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato. No se aplicarán ajustes a los trabajos valorados en función del Costo o precios vigentes. Las fórmulas serán del siguiente tipo general:

Pn = a + b Ln/Lo + c En/Eo + d Mn/Mo + ... donde:

“Pn” es el factor multiplicador de ajuste que se aplicará al valor contractual estimativo en la moneda pertinente del trabajo realizado en el período **“n”**, siendo este período de un mes, salvo otra indicación en los Datos Contractuales;

“a” es un coeficiente fijo, que se indica en el cuadro de datos de ajuste pertinente y representa la porción no ajustable de los pagos contractuales;

13.8 **“b”, “c”, “d”**,… son coeficientes que representan la proporción estimada de cada elemento de costo relacionado con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el cuadro de datos de ajuste correspondiente; dichos elementos de costo tabulados pueden ser indicativos de recursos tales como mano de obra, equipos y materiales;

“Ln”, “En”, “Mn”,… representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período “n”, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado en la fecha correspondiente a 49 días antes del último día del período (al cual se refiera el respectivo Certificado de Pago); y

“Lo”, “Eo”, “Mo”,… representan los índices de costo base o los precios de referencia, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento relevante de costo tabulado en la Fecha Base.

Se usarán los índices de costos o precios de referencia que figuran en el cuadro de datos de ajuste. Si su fuente estuviese en duda, el Ingeniero determinará lo que corresponda. Para tal fin, se hará referencia al valor de los índices en fechas determinadas a efectos de clarificar la fuente; si bien es posible que esas fechas (y por ende esos valores) puedan no corresponder a los índices de costo base.

En los casos en que la “moneda del índice” no sea la moneda de pago pertinente, cada índice será convertido a la moneda de pago pertinente al tipo de venta, establecida por el banco central del País, correspondiente a esta moneda en la fecha anterior para la cual se requiera que el índice sea aplicable.

Hasta el momento en que se disponga de cada uno de los índices de costos vigentes, el Ingeniero establecerá un índice provisional para emitir los Certificados de Pago Provisionales. Cuando se cuente con un índice de costo vigente, el ajuste se recalculará según corresponda.

Si el Contratista no termina las Obras dentro del Plazo de Terminación, los ajustes de precios posteriores se harán utilizando **(i)** cada índice o precio aplicable 49 días antes del vencimiento del Plazo de Terminación de las Obras, o **(ii)** el índice o precio vigentes; de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

Las ponderaciones (coeficientes) de cada factor de costo indicado en el cuadro o cuadros de datos de ajuste se ajustarán únicamente si se vuelven irrazonables, desequilibrados o inaplicables a raíz de Variaciones.

14. PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO

14.1 PRECIO DEL CONTRATO

Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales:

(a) el Precio del Contrato será acordado o establecido con arreglo a la Subcláusula 12.3 [Evaluación] y estará sujeto a ajustes de conformidad con el Contrato;

(b) el Contratista pagará todos los impuestos, derechos y cargos exigibles a éste en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato no será ajustado por ninguno de dichos costos salvo en los casos contemplados en la Subcláusula 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación];

(c) cualesquiera de las cantidades que se indiquen en la Lista de Cantidades u otro Formulario son estimativas y no deben considerarse como las cantidades reales y correctas:

  (i) de las Obras que el Contratista deberá ejecutar, ni

  (ii) para los fines de la Cláusula 12 [Medición y Evaluación]; y

(d) el Contratista presentará al Ingeniero, dentro del plazo de 28 días contado a partir de la Fecha de Inicio, el desglose propuesto de todos los precios de cada suma global que se indiquen en los Formularios. El Ingeniero podrá tomar en cuenta dicho desglose al elaborar los Certificados de Pago, pero no estará obligado por el mismo.

14.1 (e) Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), anterior, los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos del pago de impuestos y derechos de importación.

14.2 PAGO ANTICIPADO

El Contratante hará un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Contratista suministre una garantía de conformidad con esta Subcláusula. El total del pago anticipado, el número y la frecuencia de las cuotas (en caso de que sea más de una) y las monedas y proporciones aplicables se indicarán en los Datos Contractuales.

Salvo y hasta que el Contratante reciba esta garantía, o si en los Datos Contractuales no se indica el total del pago anticipado, esta Subcláusula no se aplicará.

El Ingeniero entregará al Contratista y al Contratante un Certificado de Pago Provisional correspondiente al pago anticipado o a su primera cuota después de que reciba una Declaración (en virtud de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos Provisionales]) y después de que el Contratante reciba **(i)** la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y **(ii)** una garantía por montos y monedas equivalentes al pago anticipado. Esta garantía será emitida por una entidad y de un país (u otra jurisdicción) aprobados por el Contratante, y adoptará el formato que se adjunta a las Condiciones Especiales u otro formato que apruebe el Contratante.

El Contratista se asegurará que la garantía sea válida y exigible hasta que se reembolse el pago anticipado, pero su monto será reducido en forma gradual en una suma igual a la de los reembolsos abonados por el Contratista conforme se indique en los Certificados de Pago. Si en los términos de la garantía se especifica su fecha de vencimiento, y el pago anticipado no se ha reembolsado a más tardar 28 días antes de esa fecha, el Contratista prorrogará la validez de dicha garantía hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado .

Salvo indicación diferente en los Datos del Contrato, el pago anticipado será reembolsado mediante deducciones porcentuales de los pagos provisionales establecidos por el Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales], de la siguiente manera:

(a) las deducciones se empezarán a realizar en el Certificado de Pago Provisional inmediatamente posterior al certificado cuyo total de pagos provisionales certificados (excluidos el pago anticipado y las deducciones y reembolsos de montos retenidos) supere el 30 por ciento (30%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales; y

(b) las deducciones se harán a la tasa de amortización que figure en los Datos Contractuales del monto de cada Certificado de Pago Provisional (excluidos el pago anticipado y las deducciones por reembolsos, así como reembolsos de montos retenidos) en las monedas y proporciones del pago anticipado hasta que éste se haya reembolsado; siempre que el pago anticipado sea reembolsado en su totalidad antes de que se certifique para su pago el 90 por ciento (90%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales.

Si el pago anticipado no se ha reembolsado antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra o antes de la terminación del Contrato con arreglo a la Cláusula 15 [Terminación por parte del Contratante], la Cláusula 16 [Suspensión y Terminación por parte del Contratista] o la Cláusula 19 [Fuerza Mayor] (conforme proceda), la totalidad del saldo pendiente será inmediatamente debido y, en caso de terminación según lo dispuesto en la Cláusula 15 [Terminación por el Contratante] y Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], pagadero por el Contratista al Contratante.

14.3 SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PAGO PROVISIONALES

El Contratista presentará al Ingeniero a finales de cada mes una Declaración en seis copias, en la forma que apruebe el Ingeniero, en la que figuren de manera detallada los montos a los que considere tener derecho, junto con la documentación de apoyo que incluirá el informe de avance mensual de conformidad con la Subcláusula 4.21 [Informes de Avance].

La Declaración incluirá los siguientes elementos, según corresponda, que se expresarán en las diferentes monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato y en la secuencia indicada a continuación:

(a) el valor contractual estimativo de las Obras realizadas y los Documentos del Contratista que se hayan producido hasta finales de ese mes (incluidas las Variaciones, pero excluidos los elementos que se señalan en los incisos (b) a (g) *infra*);

(b) cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por cambios en la legislación y en los costos, según lo dispuesto en las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en los Costos];

(c) cualquier monto que deba deducirse para fines de retención, calculado aplicando el porcentaje de retención señalado en los Datos Contractuales al total de los montos mencionados *supra*, hasta que el monto así retenido por el Contratante alcance el límite de los Montos Retenidos (si los hubiere) establecidos en los Datos Contractuales;

(d) cualesquiera de los montos que deban agregarse para el pago anticipado y (si existe más de una cuota de pago) que deban ser deducidas para sus reembolsos de conformidad con la Subcláusula 14.2 [Pago Anticipado];

(e) cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por concepto de Equipos o Materiales de conformidad con la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras];

(f) cualesquiera otras adiciones o deducciones que sean pagaderas en virtud del Contrato o de otra forma, incluidas las mencionadas en la Cláusula 20 [Reclamaciones, Controversias y Arbitraje]; y

(g) la deducción de montos certificados en todos los Certificados de Pago anteriores.

14.4 CALENDARIO DE PAGOS

Si el Contrato incluye un calendario de pagos en el que se especifiquen las cuotas en que se pagará el Precio del Contrato, entonces, salvo indicación en otro sentido en dicho calendario,

(a) las cuotas indicadas en dicho calendario de pagos serán los valores contractuales estimados para los fines del inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales];

(b) no se aplicará la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras]; y

(c) si estas cuotas no están definidas por referencia al avance real alcanzado en la ejecución de las Obras, y si el avance real resulta ser inferior o superior al que se usara de base para programar el calendario de pagos, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer nuevas cuotas, que habrán de tomar en cuenta el grado en el que el avance resulta inferior o superior al que sirvió de base anteriormente para las cuotas.

Si el Contrato no incluye un calendario de pagos, el Contratista presentará cifras estimativas no obligatorias de los pagos que prevé serán pagaderos cada trimestre. La primera cifra estimativa se presentará dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la Fecha de Inicio. Cada trimestre se presentarán cifras estimativas revisadas, hasta que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras.

14.5 EQUIPOS Y MATERIALES PARA LAS OBRAS

En el caso de que se aplique esta Subcláusula, los Certificados de Pago Provisionales incluirán, con arreglo al inciso (e) de la Subcláusula 14.3, **(i)** un monto por concepto de los Equipos y Materiales que se hayan enviado al Lugar de las Obras para incorporarlos en las Obras Permanentes, y **(ii)** una reducción en los casos en que el valor contractual de dichos Equipos y Materiales esté incluido como parte de las Obras Permanentes con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales].

Esta Subcláusula no se aplicará si las listas mencionadas en los incisos (b)(i) o (c)(i) *infra* no se incluyen en los Formularios.

El Ingeniero determinará y certificará cada adición si se cumplen las siguientes condiciones:

(a) el Contratista ha:

- (i) mantenido un registro adecuado (que incluya las órdenes, recibos, Costos y el uso de los Equipos y Materiales), el cual está disponible para inspección, y
- (ii) presentado una declaración del Costo de adquisición y entrega de los Equipos y Materiales en el Lugar de las Obras, con comprobantes satisfactorios;

y, o bien:

(b) los Equipos y Materiales pertinentes:

- (i) son aquellos que se enumeran en los Formularios para pago contra envío,
- (ii) se han enviado al País, y están en ruta al Lugar de las Obras, de conformidad con el Contrato; y
- (iii) se describen en un conocimiento de embarque sin salvedades u otro comprobante de envío, que se ha presentado al Ingeniero junto con un comprobante de pago del flete y seguro, y cualesquiera otros documentos razonablemente requeridos y una garantía bancaria emitida en una forma y por una entidad aceptables para el Contratante en montos y monedas equivalentes al monto adeudado en virtud de esta Subcláusula: esta garantía podrá adoptar una forma similar al formato referido en la Subcláusula 14.2 [Pago Anticipado] y será valida hasta que los Equipos y Materiales hayan sido almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras y se hayan protegido contra pérdidas, daños o deterioro; o

(c) los Equipos y Materiales pertinentes:

- (i) son aquellos enumerados en los Formularios para pago contra entrega en el Lugar de las Obras, y
- (ii) han sido entregados y almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras, están protegidos contra pérdidas, daños o deterioro y parecen ceñirse a lo dispuesto en el Contrato.

El monto adicional que se ha de certificar será el equivalente del 80% del costo que establezca el Ingeniero para los Equipos y Materiales (incluida la entrega en el Lugar de las Obras), tomando en cuenta los documentos que se mencionan en esta Subcláusula y el valor contractual de dichos Equipos y Materiales.

Las monedas de este monto adicional serán las mismas que las correspondientes al monto que se volverá pagadero cuando se incluya el valor contractual con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales]. En ese momento, el Certificado de Pago incluirá la reducción aplicable que será equivalente a este monto adicional para los Equipos y Materiales pertinentes y se expresará en las mismas monedas y proporciones que dicho monto.

14.6 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO PROVISIONALES

No se certificará ni pagará ningún monto hasta que el Contratante haya recibido y aprobado la Garantía de Cumplimiento. Posteriormente, el Ingeniero entregará al Contratante y al Contratista, dentro de un plazo de 28 días después de recibir una Declaración y documentos justificativos, un Certificado de Pago Provisional en el que se indicará el monto que el Ingeniero determine con criterio justo que es pagadero, junto con información complementaria de cualquier deducción o retención realizadas por el Ingeniero en la Declaración, si los hubiere.

Sin embargo, antes de emitir el Certificado de Recepción de las Obras, el Ingeniero no estará obligado a emitir un Certificado de Pago Provisional por un monto que (después de retenciones y otras deducciones) sea inferior al monto mínimo establecido en los Datos Contractuales para los Certificados de Pago Provisionales (si los hubiere). En ese caso, el Ingeniero notificará apropiadamente al Contratista.

No se retendrán Certificados de Pago Provisionales por ninguna otra razón, aunque:

(a) si el Contratista suministra un elemento o realiza un trabajo que no se ciñe al Contrato, podrá retenerse el costo que supone la rectificación o reposición hasta que se lleve a cabo esta labor de rectificación o reposición; o

(b) si el Contratista no ha cumplido o no cumple cualquiera de los trabajos u obligaciones de conformidad con el Contrato, y el Ingeniero le ha dado las notificaciones del caso, el valor correspondiente a dicho trabajo u obligación podrá retenerse hasta que éstos se cumplan.

El Ingeniero podrá, en cualquier Certificado de Pago, hacer cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior. Los Certificados de Pago Provisionales no se considerarán como indicativos de la aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción del Ingeniero

14.7 PAGOS

El Contratante pagará al Contratista:

(a) la primera cuota del pago anticipado, dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la fecha de emisión de la Carta de Aceptación o dentro de un plazo de 21 días después de recibir los documentos de conformidad con las Subcláusulas 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y 14.2 [Pago Anticipado], lo que ocurra más tarde;

(b) el monto certificado en cada Certificado de Pago Provisional, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración y los documentos justificativos o, cuando el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista) sea suspendido, el monto que figure en cualquier declaración presentada por el Contratista, dentro de 14 días después de la presentación de dicha declaración. Cualquier discrepancia será rectificada en el próximo pago al Contratista; y

(c) el monto certificado en el Certificado de Pago Final, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Contratante haya recibido dicho certificado, o si se suspendiera el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista), el monto no disputado que figure en la Declaración Final, dentro de los 56 días posteriores a la fecha de notificación de la suspensión de conformidad con la Subcláusula 16.2 [Terminación por el Contratista].

El pago del monto adeudado en cada moneda se hará en la cuenta bancaria que designe el Contratista en el país de pago (para esta moneda) que se especifique en el Contrato.

14.8 RETRASO EN LOS PAGOS

Si el Contratista no recibe un pago de conformidad con la Subcláusula 14.7 [Pagos], el Contratista tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto insoluto. Se considerará dicho período como comenzando a correr a partir de la fecha de pago que se especifica en la Subcláusula 14.7 [Pagos], sin consideración (en caso de su inciso (b)) de la fecha en que se emita cualquier Certificado de Pago Provisional.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del banco central del país de la moneda de pago o, si ésta no se encuentra disponible, la tasa interbancaria ofrecida, y se pagarán en dicha moneda.

El Contratista tendrá derecho a recibir este pago sin notificación formal o certificación, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso.

14.9 PAGO DEL MONTO RETENIDO

Cuando haya sido emitido el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, el Ingeniero certificará para pago la primera parte del Monto Retenido a favor del Contratista. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una Sección o parte de las Obras, se certificará y pagará una proporción del Monto Retenido. Esta proporción será igual a la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección o parte entre el Precio final estimado del Contrato. Lo más pronto posible después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, el Ingeniero certificará el saldo remanente del Monto Retenido para su pago al Contratista. De haberse emitido un Certificado de Recepción de Obra para una Sección, se certificará una proporción de la segunda mitad del Monto Retenido y se pagará sin demora después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a dicha Sección. Esta proporción será igual a dos quintos (40%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección entre el Precio final estimado del Contrato.

Sin embargo, si alguno de los trabajos quedara por ejecutar de conformidad con la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos], el Ingeniero podrá retener la certificación del costo estimado de este trabajo hasta que éste haya sido ejecutado.

Al calcularse estas proporciones, no se tomará en cuenta ninguno de los ajustes con arreglo a las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo].

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, cuando el Certificado de Recepción de Obra para las Obras haya sido emitido y la primera mitad del Monto Retenido haya sido certificada para pago por el Ingeniero, el Contratista tendrá derecho a reemplazar la garantía para la segunda mitad del Monto Retenido por otra otorgada por una entidad que apruebe el Contratante, en el formato que se adjunta a las Condiciones Especiales o en otro formato aprobado por el Contratante. El Contratista deberá asegurarse de que la garantía se emita por los montos y en las monedas de la segunda mitad del Monto Retenido y que sea válida y exigible hasta que el Contratista haya ejecutado y terminado las Obras y reparado cualesquiera defectos, según se especifica en la Subcláusula 4.2 en relación con la Garantía de Cumplimiento. Una vez que el Contratante reciba la garantía requerida, el Ingeniero certificará y el Contratante pagará la segunda mitad del Monto Retenido. La liberación de dicha mitad contra presentación de una garantía se hará en lugar de la liberación con arreglo al segundo párrafo de esta Subcláusula. El Contratante devolverá la garantía al Contratista dentro del plazo de 21 días después de recibir una copia del Certificado de Cumplimiento.

14.9 Si la Garantía de Cumplimiento requerida en virtud de la Subcláusula 4.2 es una garantía a la vista, y el monto garantizado al amparo de ésta al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es más de la mitad del Monto Retenido, entonces no se exigirá la garantía correspondiente al Monto Retenido. Si el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es menos de la mitad del Monto Retenido, la garantía correspondiente al Monto Retenido sólo se requerirá por la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento.

14.10 DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN

Dentro del plazo de 84 días contados a partir de la fecha en que reciba el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras, el Contratista presentará al Ingeniero una declaración de terminación en seis copias con documentos complementarios, de conformidad con la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], en la que se muestre:

(a) el valor de todos los trabajos realizados de acuerdo con el Contrato hasta la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras,

(b) cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero, y

(c) un cálculo estimativo de cualesquiera otros montos que el Contratista considere que serán pagaderos a su favor en virtud del Contrato. Los montos estimados se incluirán por separado en esta Declaración de terminación.

El Ingeniero procederá después a certificar de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales].

14.11 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PAGO FINAL

Dentro del plazo de 56 días después de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista presentará al Ingeniero un borrador de declaración final en seis copias, en un formato aprobado por el Ingeniero y con documentos complementarios, en el cual se muestre detalladamente:

(a) el valor de todos los trabajos realizados de conformidad con el Contrato, y

(b) cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero a su favor en virtud del Contrato o de otra manera.

Si el Ingeniero no está de acuerdo con una parte del borrador de declaración final o no puede verificarla, el Contratista presentará dentro del plazo de 28 días después de recibido dicho borrador, la información adicional que solicite razonablemente el Ingeniero y hará los cambios en el borrador que ambos determinen de común acuerdo. Luego, el Contratista preparará y presentará al Ingeniero la declaración final de la manera acordada. Esta declaración consensuada se denomina “Declaración Final” en estas Condiciones.

Sin embargo, si, después de deliberaciones entre el Ingeniero y el Contratista y de cualquier de los cambios acordados al borrador de declaración final, resultare evidente que existe una controversia, el Ingeniero entregará al Contratante (con copia al Contratista) un Certificado de Pago Provisional correspondiente a las partes acordadas del borrador de declaración final. Posteriormente, si se resolviera la controversia en forma definitiva con arreglo a las Subcláusulas 20.4 [Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] o 20.5 [Transacción Amigable], el Contratista entonces preparará y entregará al Contratante una Declaración Final (con copia al Ingeniero).

14.12 FINIQUITO

Al presentar la Declaración Final, el Contratista presentará un finiquito confirmando que el total de la Declaración Final constituye el pago total y definitivo de todos los montos adeudados al Contratista en virtud del Contrato o en relación con éste. Este finiquito podrá indicar que el mismo entrará en vigencia cuando el Contratista reciba la Garantía de Cumplimiento y el saldo pendiente de ese total, en cuyo caso el finiquito entrará en vigor en esa fecha.

14.13 EMISIÓN DE CERTIFICADO DE PAGO FINAL

Dentro del plazo de 28 días posteriores al momento en que haya recibido la Declaración Final y el finiquito de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero entregará, al Contratante y al Contratista, el Certificado de Pago Final, en el que se indicará:

(a) el monto que equitativamente el Ingeniero haya determinado, como pagadero con carácter definitivo, y

(b) después de reconocer al Contratante todos los montos anteriormente pagados por el mismo, así como todas las sumas a que éste tenga derecho, el saldo (si lo hubiere) adeudado por el Contratante al Contratista o viceversa, conforme corresponda.

Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Pago Final de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero le solicitará que lo haga. Si el Contratista no presenta una solicitud dentro del plazo de 28 días, el Ingeniero emitirá el Certificado de Pago Final por el monto que equitativamente determine como pagadero.

14.14 FIN DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no será responsable ante el Contratista por ninguna de las materias o rubros contemplados o relacionados con el Contrato o la ejecución de las Obras, salvo en la medida en que el Contratista haya incluido un monto expresamente para ello:

(a) en la Declaración Final y, también,

(b) en la Declaración de terminación que se describe en la Subcláusula 14.10 [Declaración de Terminación], (excepto por asuntos o cosas que se susciten después de la emisión del Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras)

Sin embargo, esta Subcláusula no limitará las responsabilidades del Contratante en el marco de sus obligaciones de indemnización ni sus responsabilidades en casos de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta evidente de su parte.

14.15 MONEDAS DE PAGO

El Precio del Contrato se pagará en la moneda o monedas señaladas en el Formulario de Monedas de Pago. Si se señala más de una moneda, los pagos se harán de la siguiente manera:

(a) si el Monto Contractual Aceptado sólo se expresa en Moneda Local:

  (i) las proporciones o los montos de las Monedas Local y Extranjeras y los tipos de cambio fijo que se usarán para calcular los pagos serán los que se indican en el Formulario de Monedas de Pago, salvo que ambas Partes acuerden de otra manera;

  (ii) los pagos y las deducciones en virtud de las Subcláusulas 13.5 [Montos Provisionales] y 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] se harán en las monedas y proporciones correspondientes; y

  (iii) otros pagos y deducciones en virtud de los incisos (a) a (d) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] se harán en las monedas y proporciones que se especifican en el inciso (a)(i) *supra*;

14.15 (b) el pago de las indemnizaciones que se especifican en los Datos Contractuales se hará en las monedas y proporciones que se señalan en el Formulario de Monedas de Pago;

(c) otros pagos al Contratante por parte del Contratista se harán en la moneda en la cual el Contratante haya efectuado el gasto correspondiente, o en la moneda acordada entre las Partes;

(d) si cualquier monto pagadero por el Contratista al Contratante en una moneda específica supera el monto pagadero por el Contratante al Contratista en esa moneda, el Contratante podrá recuperar el saldo de ese monto de los demás importes adeudados al Contratista en otras monedas; y

(e) si no se señalan tipos de cambio en el Formulario de Monedas de Pago, se usarán los que prevalezcan en la Fecha Base y que sean determinados por el banco central del País.

15. TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE

15.1 NOTIFICACIÓN PARA HACER CORRECCIONES

Si el Contratista no cumple con cualesquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que corrija la falla y la subsane dentro de un plazo determinado razonable.

15.2 TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE

El Contratante tendrá derecho a dar por terminado el Contrato si el Contratista:

(a) no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] o con una notificación dada de conformidad con la Subcláusula 15.1 [Notificación para hacer Correcciones],

(b) abandona las Obras o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato,

(c) sin una excusa razonable:

  (i) no procede con las Obras de conformidad con la Cláusula 8 [Inicio, Demoras y Suspensión], o

  (ii) no cumple con una notificación emitida de conformidad con las Subcláusulas 7.5 [Rechazo] o 7.6 [Medidas Correctivas] dentro del plazo de 28 días después de recibirla,

(d) subcontrata la totalidad de las Obras o cede el Contrato sin el acuerdo requerido,

(e) quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden de administración judicial; entra en concurso de acreedores; prosigue sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fiduciario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes pertinentes) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados *supra*, o

(f) da u ofrece dar (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa:

  (i) por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o

  (ii) por mostrar o no mostrar favor o posición a alguna persona en relación con el Contrato,

o si cualquier miembro del Personal del Contratista, representante o Subcontratista del Contratista da u ofrece (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquiera de esos incentivos o recompensas que se describen en el inciso (f) *supra*. Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el Personal del Contratista no darán lugar a la terminación del Contrato.

15.2 En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de 14 días, terminar el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras. Sin embargo, en el caso de los incisos (e) o (f), el Contratante podrá, mediante notificación, terminar inmediatamente el Contrato.

La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará ninguno de sus demás derechos con arreglo al Contrato o a otra fuente.

En ese caso, el Contratista abandonará el Lugar de las Obras y entregará al Ingeniero cualesquiera Bienes requeridos, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista. Sin embargo, el Contratista realizará sus mejores esfuerzos para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable que se incluya en la notificación para: **(i)** la cesión de cualquier subcontrato, y **(ii)** la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de las Obras.

Con posterioridad a la terminación, el Contratante podrá terminar las Obras y/o encargárselas a otras entidades, en cuyo caso el Contratante y dichas entidades podrán usar cualesquiera Bienes, Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista o en su nombre.

El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones. El Contratista inmediatamente hará los arreglos necesarios para el retiro de los mismos por su cuenta y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista no ha pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonar al Contratista cualquier saldo remanente.

15.3 VALORACIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN

Tan pronto como sea posible después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer el valor de las Obras, los Bienes, los Documentos del Contratista y cualesquiera otros montos adeudados al Contratista por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato.

15.4 PAGOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN

Después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], el Contratante podrá:

(a) proceder de conformidad con la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante],

(b) retener pagos adicionales al Contratista hasta que se hayan determinado los costos de ejecución, terminación y reparación de cualesquiera defectos, indemnizaciones por demora en la terminación (si las hubiere) y todos los demás costos en que incurra el Contratante, o

(c) recuperar del Contratista el monto de cualesquiera pérdidas e indemnizaciones incurridos por el Contratante y cualquier costo adicional para terminar las Obras, después de considerar cualquier suma adeudada al Contratista en virtud de la Subcláusula 15.3 [Valoración en la Fecha de Terminación]. Después de recuperar los montos correspondientes a esas pérdidas, indemnizaciones y costos adicionales, el Contratante pagará cualquier saldo remanente al Contratista.

15.5 DERECHO DEL CONTRATANTE DE TERMINAR EL CONTRATO POR CONVENIENCIA

El Contratante tendrá derecho a terminar el Contrato, en cualquier momento y por su propia conveniencia, previa notificación de tal terminación al Contratista. La terminación entrará en vigor 28 días después de la fecha en que el Contratista haya recibido esta notificación o en que el Contratante haya devuelto la Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra más tarde. El Contratante no terminará el Contrato con arreglo a esta Subcláusula con el propósito de ejecutar las Obras él mismo o encargárselas a otro contratista ni para evitar una terminación del Contrato por parte del Contratista en virtud de la Subcláusula 16.2 [Terminación por Parte del Contratista].

Con posterioridad a esta terminación, el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista] y será pagado según se estipula en la Subcláusula 16.4 [Pago a la Terminación].

15.6 PRÁCTICAS CORRUPTIVAS O FRAUDULENTAS

15.6.1 Si el Contratante determina que el Contratista ha participado en prácticas prohibidas, corruptivas, fraudulentas, de colusión o coercitivas al competir por o en la ejecución del Contrato, el Contratante podrá entonces terminar, previa notificación al Contratista con 14 días de antelación, el empleo del Contratista en virtud del Contrato y expulsarlo del Lugar de las Obras, siendo aplicables en ese caso las disposiciones de la Cláusula 15 como si tal expulsión hubiere sido realizada de conformidad con la Subcláusula 15.2 [Terminación por el Contratante].

Si se llegara a determinar que un empleado del Contratista ha participado en alguna práctica prohibida, corruptiva, fraudulenta o coercitiva durante la ejecución de la obra, dicho empleado podrá entonces ser removido de acuerdo con la Subcláusula 6.9 [Personal del Contratista].

Se consideran Prácticas Prohibidas las siguientes:

(i) *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) *Una práctica obstructiva* consiste en:

(aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Contratante sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Contratante y los derechos de auditoría.

16. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

16.1 DERECHO DEL CONTRATISTA A SUSPENDER LOS TRABAJOS

Si el Ingeniero no realiza la certificación de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales] o el Contratante no cumple con lo dispuesto en las Subcláusulas 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante] o 14.7 [Pagos], el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 21 días, suspender los trabajos (o reducir el ritmo de trabajo) salvo y hasta que el Contratista haya recibido el Certificado de Pago, pruebas razonables o pago, conforme proceda y según se indique en la notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Banco ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo o crédito, con cuyos recursos se han realizado los pagos al Contratista, total o parcialmente para la ejecución de las Obras, y no hay recursos alternativos disponibles conforme se contempla en la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante], el Contratista podrá, previa notificación, suspender los trabajos o reducir su ritmo en cualquier momento, pero con un plazo mínimo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario haya recibido del Banco la notificación de suspensión.

La acción del Contratista no perjudicará su derecho a los cargos financieros en virtud de la Subcláusula 14.8 [Retraso en los Pagos] y a terminar el Contrato con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].

Si el Contratista recibe posteriormente dicho Certificado de Pago, prueba o pago (conforme se describa en la Subcláusula pertinente y en la notificación mencionada *supra*) antes de hacer una notificación de terminación, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo a raíz de la suspensión de los trabajos (o reducción del ritmo de trabajo) de conformidad con esta Subcláusula, el Contratista notificará al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

(a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

(b) el pago de dicho Costo más utilidades, el cual será incluido en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto.

16.2 TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si:

(a) no recibe evidencia razonable dentro del plazo de 42 días después de haber dado una notificación con arreglo a la Subcláusula 16.1 [Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos] en relación con un incumplimiento de la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante],

(b) el Ingeniero no emite el Certificado de Pago correspondiente, dentro del plazo de 56 días después de haber recibido una Declaración y documentos complementarios,

(c) el Contratista no recibe el monto adeudado al amparo de un Certificado de Pago Provisional dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Subcláusula 14.7 [Pagos] para realizar los pagos (salvo en cuanto a deducciones de conformidad con la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]),

(d) el Contratante no cumple sustancialmente sus obligaciones en virtud del Contrato a tal forma de afectar sustancial y adversamente el balance económico del Contrato o la capacidad del Contratista para cumplir el Contrato,

16.2 (e) el Contratante no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 1.6 [Contrato] o la Subcláusula 1.7 [Cesión],

(f) una suspensión prolongada afecta la totalidad de las Obras conforme se describe en la Subcláusula 8.11 [Suspensión Prolongada], o

(g) el Contratante quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden judicial o de administración; entra en concurso de acreedores; continúa sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fideicomisario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes aplicables) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados *supra*,

(h) si el Banco suspende el préstamo o crédito de donde proviene parte o la totalidad de los pagos al Contratista, y éste no ha recibido los montos que se le adeudan, una vez vencido el plazo de 14 días que se estipula en la Subcláusula 14.7 [Pagos] para pagos en virtud de Certificados de Pago Provisionales, el Contratista podrá, sin perjuicio de sus derechos a cargos financieros con arreglo a la Subcláusula 14.8 [Retraso en los Pagos], tomar una de las siguientes medidas: **(i)** suspender los trabajos o reducir su ritmo, o **(ii)** terminar sus servicios en virtud del Contrato mediante notificación al Contratante, con copia al Ingeniero. Dicha terminación entrará en vigor 14 días después de efectuada la notificación correspondiente.

(i) si el Contratista no recibe instrucciones de parte del Ingeniero registrando el acuerdo de ambas partes con el cumplimiento de las condiciones para el Inicio de las Obras de conformidad con la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].

En cualquiera de estas situaciones o circunstancias, el Contratista podrá terminar el Contrato, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 14 días. Sin embargo, en el caso de los incisos (f) o (g), el Contratista podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante notificación.

La elección del Contratante de terminar el Contrato será sin perjuicio de cualesquiera de los derechos del Contratista en virtud del Contrato o de otra fuente.

16.3 CESE DE LAS OBRAS Y RETIRO DE LOS EQUIPOS DEL CONTRATISTA

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a las Subcláusulas 15.5 [Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia], 16.2 [Terminación por Parte del Contratista] o 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], el Contratista deberá, sin demora:

(a) suspender todo trabajo adicional, con excepción del que pueda haber ordenado el Ingeniero para la protección de la vida o la propiedad, o para la seguridad de las Obras,

(b) entregar los Documentos del Contratista, los Equipos, los Materiales y los demás trabajos por los que haya recibido pago, y

(c) retirar todos los demás Bienes del Lugar de las Obras, salvo los que sea necesario dejar por razones de seguridad, y abandonar el Lugar de las Obras.

16.4 PAGO A LA TERMINACIÓN

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista], el Contratante deberá, sin demora:

(a) devolver al Contratista la Garantía de Cumplimiento,

(b) pagar al Contratista de conformidad con la Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], y

(c) pagar al Contratista el monto correspondiente a cualquier pérdida o daño sufrido por el Contratista como consecuencia de la terminación.

17. RIESGOS Y RESPONSABILIDADES

17.1 INDEMNIZACIONES

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante, al Personal del Contratante y sus respectivos representantes de toda reclamación, daño, pérdida y gasto (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionado con:

(a) lesiones corporales, enfermedades o muerte, de cualesquiera personas, que se produzcan a raíz o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo que sean atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y

(b) daños a o pérdida de cualesquiera propiedades, ya sean bienes raíces o personales (aparte de las Obras), en la medida en que dicho daño o pérdida se produzca como resultado o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo y en la medida en que dicho daño o pérdida sea atribuible a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante, sus respectivos representantes o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista, al Personal del Contratista y sus respectivos representantes frente a y de cualquiera de las reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionados con **(1)** lesiones corporales, enfermedades o muerte atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y **(2)** los asuntos en los que la responsabilidad al respecto pueda estar excluida de la cobertura de seguros, conforme se describe en los incisos (d) (i), (ii) y (iii) de la Subcláusula 18.3 [Seguro contra lesiones personales y daños a la Propiedad].

17.2 CUIDADO DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las Obras y Bienes a partir de la Fecha de Inicio hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra (o éste se considere emitido de conformidad con la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones]) para las Obras, momento en que dicha responsabilidad se transferirá al Contratante. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra (o se considera emitido) para cualquier Sección o parte de las Obras, la responsabilidad del cuidado de dicha Sección o parte pasará al Contratante.

Una vez se transfiera debidamente la responsabilidad al Contratante, el Contratista asumirá la responsabilidad del cuidado de los trabajos que queden pendientes en la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra, hasta que los mismos hayan sido concluidos.

Si las Obras, Bienes o Documentos del Contratista sufren alguna pérdida o daño durante el período en que estén bajo el cuidado del Contratista, por cualquier causa que no figure en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], el Contratista rectificará la pérdida o el daño, por su cuenta riesgo , a fin de que dichas Obras, Bienes o Documentos del Contratista se ciñan a las disposiciones del Contrato.

El Contratista será responsable de cualquier pérdida o daño causado por cualquier acción del Contratista después de la emisión de un Certificado de Recepción de Obra. El Contratista también será responsable de cualquier pérdida o daño que ocurra después de que se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra y los mismos se hubieren producido a raíz de algún hecho previo que fuere responsabilidad del Contratista.

17.3 RIESGOS DEL CONTRATANTE

Los riesgos a que se hace referencia en la Subcláusula 17.4 [Consecuencias de los Riesgos del Contratante] *infra*, en la medida en que afecten directamente la ejecución de los trabajos en el País, son:

(a) guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros,

(b) rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción militar de éste, o guerra civil en el País,

(c) disturbios, conmoción o desórdenes dentro del País provocados por personas ajenas al Personal del Contratista,

(d) municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad en el País, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista,

(e) ondas de presión causadas por aeronaves u otros aparatos aéreos que viajen a velocidades sónicas o supersónicas,

(f) uso u ocupación de cualquier parte de las Obras Permanentes por parte del Contratante, salvo en los casos que se puedan especificar en el Contrato,

(g) diseño de cualquier parte de las Obras por el Personal del Contratante u otras personas por quienes es responsable el Contratante, y

(h) cualquier fuerza de la naturaleza que sea Imprevisible o contra la cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia tomara medidas preventivas adecuadas.

17.4 CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS DEL CONTRATANTE

Si y en la medida en que cualquiera de los riesgos que se enumeran en la Subcláusula 17.3 *supra* ocasione pérdidas o daños a las Obras, Bienes o Documentos del Contratista, el Contratista notificará sin demora al Ingeniero y rectificará dicha pérdida o daño en la medida requerida por el Ingeniero.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por subsanar esa pérdida o daño, el Contratista dará una notificación adicional al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

(a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

(b) un pago por dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. En el caso de los incisos (f) y (g) de la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], se pagará el Costo más utilidades.

Tras recibir esa notificación adicional, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

17.5 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

En esta Subcláusula, “violación” significa una violación (o pretendida violación) de cualquier patente, diseño registrado, derecho de autor, marca registrada, marca comercial, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial relacionado con las Obras; y “reclamación” significa una reclamación (o proceso judicial de reclamación) en la que se alegue una violación.

Cuando una de las Partes no notifique a la otra sobre cualquier reclamación dentro del plazo de 28 días después de recibirla, se considerará que dicha Parte ha renunciado a su derecho de indemnización en virtud de esta Subcláusula.

17.5 El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de cualquier reclamación en la que se alegue una violación que se produce o se produjo:

(a) como resultado inevitable del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, o

(b) como resultado del uso de cualquiera de las Obras por parte del Contratante:

(i) para fines distintos a los señalados en el Contrato o los que razonablemente se deduzcan de él, o

(ii) en conjunto con cualquier otra cosa que no haya suministrado el Contratista, salvo que el uso fuera divulgado al Contratista antes de la Fecha Base o se haya señalado en el Contrato.

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante contra y de cualquier otra reclamación que surja de o en relación con **(i)** la fabricación, uso, venta o importación de cualquier Bien, o **(ii)** cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista.

Si una de las Partes tiene derecho a ser indemnizada en virtud de esta Subcláusula, la Parte a la cual corresponda indemnizar podrá (a su costo) realizar negociaciones para la transacción de la reclamación y de cualquier litigio o arbitraje que pudiera surgir de aquella. La otra Parte ayudará, a solicitud y expensas de la Parte que indemniza, a impugnar la reclamación. Esta otra Parte (y su Personal) no hará ninguna admisión que pueda perjudicar a la Parte que indemniza, a no ser que ésta no se haya puesto al frente de una negociación, litigio o arbitraje a pesar de habérselo solicitado la otra Parte.

17.6 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por la privación de uso de las Obras, pérdida de ganancia, pérdida de contratos ni pérdidas o daños indirectos o emergentes que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, a menos que así sea dispuesto específicamente con arreglo a la Subcláusula 8.7 [Daños por Demora]; Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos]; Subcláusula 15.4 [Pagos después de la Terminación]; Subcláusula 16.4 [Pago a la Terminación]; Subcláusula 17.1 [Indemnizaciones]; Subcláusula 17.4(b) [Consecuencias de los Riesgos del Contratante]; y Subcláusula 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial].

La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, en virtud del Contrato o en relación con éste, salvo por lo dispuesto en las Subcláusulas 4.19 [Electricidad, Agua y Gas], 4.20 [Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición], 17.1 [Indemnizaciones] y 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial], no excederá el monto que resulte de la multiplicación de un factor (menor o mayor que uno) por el Monto Contractual Aceptado, conforme figura en los Datos Contractuales, o (de no especificarse ese factor u otra suma) el Monto Contractual Aceptado.

Esta Subcláusula no limitará la responsabilidad en caso de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta grave de la Parte que incumple.

17.7 USO DEL ALOJAMIENTO Y LAS INSTALACIONES DEL CONTRATANTE

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado del alojamiento y las instalaciones suministradas por el Contratante, si los hubiere, conforme se detallen en las Especificaciones, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación (pudiendo ocurrir la entrega o el cese de ocupación después de las fechas señaladas en el Certificado de Recepción de las Obras).

Si el alojamiento o las instalaciones mencionadas anteriormente sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo aparte de los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción del Ingeniero.

18. SEGURO

18.1 REQUISITOS GENERALES EN MATERIA DE SEGUROS

En esta Cláusula, "Parte aseguradora" significa, para cada tipo de seguro, la Parte responsable de contratar y mantener el seguro que se indica en la Subcláusula pertinente.

Cuando el Contratista sea la Parte aseguradora, cada seguro se contratará con aseguradoras bajo los términos aprobados por el Contratante. Esos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de esta Cláusula.

Cuando el Contratante sea la Parte aseguradora, los seguros se contratarán con aseguradoras y bajo términos aceptables por el Contratista. Estos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de esta Cláusula.

Si se requiere una póliza de seguro colectivo, la cobertura se aplicará por separado a cada asegurado como si se hubiera emitido una póliza individual para cada uno de ellos. Si una póliza cubre a otras partes adicionales, es decir, además de los asegurados que se señalan en esta Cláusula, **(i)** el Contratista actuará al amparo de la póliza en nombre de los asegurados colectivos adicionales, salvo que el Contratante actuará en nombre del Personal del Contratante, **(ii)** los asegurados colectivos adicionales no podrán recibir pagos directamente del asegurador ni tener cualquier otro trato directo con el asegurador, y **(iii)** la Parte aseguradora exigirá a todos los asegurados colectivos adicionales que cumplan las condiciones establecidas en la póliza.

Toda póliza contra daños y perjuicios dispondrá que los pagos sean hechos en las monedas requeridas para fines de reparación de la pérdida o el daño pertinente. Los pagos que se reciban de los aseguradores se usarán para reparar dicha pérdida o daño.

La Parte aseguradora pertinente presentará a la otra Parte, dentro de los plazos respectivos que figuren en los Datos Contractuales (calculados a partir de la Fecha de Inicio):

(a) evidencia de que se han contratado los seguros descritos en esta Cláusula, y

(b) copias de las pólizas de los seguros que se señalan en las Subcláusulas 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista] y 18.3 [Seguro contra a Lesiones Personales y Daños a la Propiedad].

Cuando se pague cada una de las primas, la Parte aseguradora suministrará a la otra los comprobantes de pago. Cada vez que se presenten comprobantes o pólizas, la Parte aseguradora notificará también al Ingeniero.

Cada una de las Partes cumplirá sin demoras las condiciones estipuladas en cada una de las pólizas de seguro. La Parte aseguradora mantendrá a las aseguradoras informadas acerca de cualquier cambio relevante para la ejecución de las Obras y se asegurará que el seguro se mantenga de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula.

Ninguna de las Partes hará modificaciones sustanciales a los términos de los seguros sin la previa aprobación de la otra Parte. Si una aseguradora hace (o trata de hacer) cualquier modificación, la Parte que primero sea notificada por el asegurador notificará sin demora a la otra.

Si la Parte aseguradora no contrata ni mantiene vigentes los seguros que deba contratar y mantener en virtud del Contrato, o no presenta comprobantes satisfactorios ni copias de las pólizas de conformidad con esta Subcláusula, la otra Parte podrá (a su discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso) contratar seguros con la cobertura pertinente y pagar las primas correspondientes. La Parte aseguradora pagará a la otra el monto de esas primas, y el Precio del Contrato se ajustará de conformidad.

18.1 Nada de lo dispuesto en esta Cláusula limita las obligaciones, responsabilidades o compromisos del Contratista o el Contratante en virtud de los términos del Contrato o de otra fuente. Cualesquiera de los montos no asegurados o no recuperados de las aseguradoras serán asumidos por el Contratista o el Contratante de conformidad con dichas obligaciones, responsabilidades o compromisos. Sin embargo, si la Parte aseguradora deja de contratar y mantener en vigencia un seguro que se encuentre disponible y que dicha Parte deba contratar y mantener en virtud del Contrato, y la otra Parte no aprueba la omisión ni contrata el seguro por la cobertura pertinente a este incumplimiento, la Parte aseguradora pagará cualesquiera de los montos que habrían sido recuperables al amparo del seguro.

Los pagos que haga una Parte a la otra estarán sujetos a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] o a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], según corresponda.

El Contratista podrá contratar todos los seguros relacionados con el Contrato (incluido, pero no de manera exclusiva, el seguro mencionado en la Cláusula 18) con aseguradoras provenientes de cualquier país elegible.

18.2 SEGURO DE LAS OBRAS Y LOS EQUIPOS DEL CONTRATISTA

La Parte aseguradora asegurará las Obras, los Equipos, los Materiales y los Documentos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluidos los costos de demolición, retiro de escombros y honorarios profesionales y utilidades. El seguro será válido desde la fecha en que se presenten las pruebas con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros] hasta la fecha de emisión del Certificado de Recepción de las Obras.

La Parte aseguradora mantendrá este seguro a fin de proporcionar cobertura hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento, por pérdidas o daños imputables al Contratista a raíz de una causa que ocurra antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra, y por las pérdidas o daños causados por el Contratista durante cualquier otra operación (incluidas las contempladas en la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos]).

La Parte aseguradora asegurará los Equipos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluida la entrega en el Lugar de las Obras. En relación con cada uno de los elementos de los Equipos del Contratista, el seguro estará vigente durante el transporte del mismo al Lugar de las Obras y hasta que se deje de necesitar como Equipo del Contratista.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros contemplados en esta Subcláusula:

(a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,

(b) deberán estar a nombre conjunto de las Partes, quienes tendrán derecho a recibir conjuntamente pagos de las aseguradoras y pagos retenidos o asignados a la Parte que asuma efectivamente los costos de rectificación por pérdidas o daños,

(c) deberán cubrir todas las pérdidas y daños que se deban a causas no especificadas en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante],

(d) deberán cubrir asimismo, hasta donde sea específicamente requerido en los Documentos del Contrato, pérdidas o daños a una parte de las Obras atribuibles al uso o la ocupación de otra parte de las Obras por parte del Contratante, y pérdidas o daños ocasionados por los riesgos enumerados en los incisos (c), (g) y (h) de la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], excluidos (en cada caso) riesgos que no sean asegurables bajo términos comercialmente razonables, con deducibles por incidente no mayores al monto señalado en los Datos del Contrato (de no indicarse monto, este inciso (d) no será aplicable), y

(e) podrá, sin embargo, excluir la pérdida, los daños y el reacondicionamiento de:

18.2 (i) una parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un vicio de diseño, materiales o mano de obra (pero la cobertura incluirá cualesquiera otras partes que se pierdan o dañen como resultado directo de esta condición defectuosa y no según se describe en el inciso (ii) *infra*),

(ii) una parte de las Obras que se pierda o dañe por el reacondicionamiento de cualquier otra parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un defecto de diseño, materiales o mano de obra,

(iii) una parte de las Obras que haya sido recibida por el Contratante, salvo en la medida en que el Contratista sea responsable por la pérdida o daño, y

(iv) Bienes mientras no estén en el País, sujeto a la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras].

Si, después de haber transcurrido más de un año a partir de la Fecha Base, la cobertura descrita en el inciso (d) *supra* deja de estar disponible bajo términos comercialmente razonables, el Contratista (como Parte aseguradora) notificará al Contratante, con información complementaria. El Contratante entonces: **(i)** con sujeción a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] tendrá derecho a recibir el pago de un monto equivalente a los términos comercialmente razonables que el Contratista debería haber previsto pagar por dicha cobertura, y **(ii)** salvo que obtenga la cobertura bajo términos comercialmente razonables, se considerará que ha aprobado la omisión de conformidad con la Subcláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros].

18.3 SEGURO CONTRA LESIONES PERSONALES Y DAÑOS A LA PROPIEDAD

La Parte aseguradora asegurará contra la responsabilidad de cada una de las Partes por cualquier pérdida, daño, muerte o lesión corporal que pueda ocurrir a cualquier propiedad física (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista]) o a cualquier persona (a excepción de personas aseguradas con arreglo a la Subcláusula 18.4 [Seguro del Personal del Contratista]), que surjan a raíz del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y antes de la emisión del Certificado de Cumplimiento.

El seguro será por un monto límite, por incidente, no menor al que se señale en los Datos Contractuales, sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir. Si en los Datos del Contrato no se señala ningún monto, esta Subcláusula no será aplicable.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros especificados en esta Subcláusula:

(a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,

(b) deberán estar a nombre de ambas Partes,

(c) deberán cubrir la responsabilidad por todas las pérdidas y daños que sufra la propiedad del Contratante (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2) como consecuencia del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, y

(d) podrá, sin embargo, excluir responsabilidades en la medida en que surjan de:

(i) el derecho del Contratante a hacer que las Obras Permanentes se ejecuten en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno, y de ocupar ese terreno para las Obras Permanentes,

(ii) los daños que se produzcan como resultado inevitable de las obligaciones del Contratista en cuanto a la ejecución de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, y

(iii) una causa señalada en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], salvo en la medida en que exista una cobertura bajo términos comercialmente razonables.

18.4 SEGURO PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista contratará y mantendrá un seguro de responsabilidad civil contra reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) como resultado de lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del Personal del Contratista.

El seguro deberá cubrir al Contratante y al Ingeniero contra responsabilidad por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios y gastos de abogados) que surjan de lesiones, enfermedad o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del personal del Contratista, excepto que este seguro podrá excluir pérdidas y reclamaciones en la medida en que sean producto de cualquier acto o negligencia del Contratante o del Personal del Contratante.

El seguro deberá ser mantenido en plena vigencia y efecto durante todo el tiempo en que el personal mencionado trabaje en la ejecución de las Obras. En el caso de los empleados de un Subcontratista, este último podrá contratar el seguro, pero el Contratista será responsable de velar por el cumplimiento de esta Cláusula.

19. FUERZA MAYOR

19.1 DEFINICIÓN DE FUERZA MAYOR

En esta cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento excepcional o circunstancia:

(a) que está fuera del control de una Parte,

(b) contra la que dicha Parte no pudo razonablemente haber tomado provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato,

(c) que, una vez producida, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado , y

(d) que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no de manera exclusiva, acontecimientos excepcionales o circunstancias como las que enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los incisos (a) a (d) *supra*:

(i) guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros,

(ii) rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil,

(iii) disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del Contratista,

(iv) municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista, y

(v) desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

19.2 NOTIFICACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de 14 días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor.

Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas.

19.2 Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualesquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

19.3 OBLIGACIÓN DE REDUCIR LAS DEMORAS

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

19.4 CONSECUENCIAS DE LA FUERZA MAYOR

Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado con arreglo a la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

(a) una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

(b) si la situación o circunstancia es del tipo que se describe en los incisos (i) a (iv) de la Subcláusula 19.1 [Definición de Fuerza Mayor] y, en el caso de los incisos (ii) a (iv), ocurre en el País, el pago de dichos Costos , incluyendo los costos de rectificación o reemplazo de las Obras o los Bienes dañados o destruidos por Fuerza Mayor, hasta donde estos daños o pérdidas no son indemnizables por medio de la póliza de seguro referida en la Subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos de Contratista].

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

19.5 FUERZA MAYOR QUE AFECTE A UN SUBCONTRATISTA

Si un Subcontratista tiene derecho, en virtud de cualquier contrato o acuerdo relacionado con las Obras, a ser exonerado de su responsabilidad por Fuerza Mayor, bajo términos adicionales o más amplios que los que se especifican en esta Cláusula, dicha situación o circunstancia adicional o más amplia de fuerza mayor no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni le darán derecho a ser exonerado de responsabilidad con arreglo a esta Cláusula.

19.6 TERMINACIÓN OPCIONAL, PAGO Y FINIQUITO

Si la ejecución sustancial de todas las Obras en curso es impedida por un período continuo de 84 días por algún motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado de conformidad con la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor], o por varios períodos que sumen un total de más de 140 días debido al mismo motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra la terminación del Contrato. En ese caso, la terminación entrará en vigencia 7 días después de la notificación, y el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista].

Tras dicha terminación, el Ingeniero determinará el valor de los trabajos realizados y emitirá un Certificado de Pago que deberá incluir:

(a) los montos adeudados por cualquier trabajo realizado cuyo precio se estipula en el Contrato;

19.6 (b) el Costo de los Equipos y Materiales ordenados para las Obras que se hayan entregado al Contratista, o cuya entrega deba aceptar el Contratista. Estos Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad (y estar bajo el riesgo) del Contratante al momento en que los pague, y el Contratista pondrá los mismos a disposición del Contratante;

(c) otros Costos o responsabilidades en que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista en las circunstancias con la expectativa de terminar las Obras;

(d) el Costo de retirar las Obras Temporales y los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y el de devolverlos a los trabajos del Contratista en su país (o cualquier otro destino que no suponga un costo mayor); y

(e) el Costo de repatriar, en la fecha de terminación, al personal y la mano de obra empleados totalmente por el Contratista en relación con las Obras.

19.7 LIBERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, si surge una situación o circunstancia que esté fuera del control de las Partes (incluida, pero no de manera exclusiva, la Fuerza Mayor) y que vuelva imposible o ilícito para cualquiera o ambas Partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las Partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, entonces, mediante notificación de una de las Partes a la otra sobre dicha situación o circunstancia:

(a) las Partes quedarán liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato, y

(b) el monto pagadero al Contratista por el Contratante será el mismo que habría sido pagadero de conformidad con la Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito] si el Contrato hubiera sido terminado con arreglo a la Subcláusula 19.6.

20. RECLAMACIONES, CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

20.1 RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA

Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del Plazo de Terminación o cualquier pago adicional en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o de otra forma vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Ingeniero en la que describirá el evento o circunstancia que origina el reclamo. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar 28 días después de que el Contratista se dé cuenta, o hubiera debido darse cuenta, de dicho evento o circunstancia.

Si el Contratista no notifica un reclamo dentro de dicho plazo de 28 días, no se prorrogará el Plazo de Terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará liberado de cualquier responsabilidad vinculada con el reclamo. De otra forma, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta Subcláusula.

El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho evento o circunstancia.

El Contratista mantendrá los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar el reclamo, ya sea en el Lugar de las Obras o en otro sitio aceptable para el Ingeniero. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Ingeniero podrá, tras recibir cualquier notificación con arreglo a esta Subcláusula, seguir de cerca la contabilidad y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Ingeniero verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias al Ingeniero.

20.1 Dentro del plazo de 42 días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o hubiera debido darse cuenta) del evento o circunstancia que originó el reclamo, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero, el Contratista enviará al Ingeniero un reclamo completo y pormenorizado que incluya toda la información complementaria del fundamento del reclamo y de la prórroga del plazo o pago adicional exigidos. Si el evento o circunstancia que origina el reclamo tiene un efecto continuo:

(a) este reclamo completo y pormenorizado se considerará como temporal;

(b) el Contratista enviará mensualmente reclamos temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Ingeniero; y

(c) el Contratista enviará un reclamo definitivo dentro de 28 días después de que el evento o circunstancia deje de producir efectos, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero.

Dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha en que reciba un reclamo o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Ingeniero y apruebe el Contratista, el Ingeniero responderá dando su aprobación, o bien negando su aprobación y dando comentarios detallados. El Ingeniero también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios del reclamo en el plazo indicado anteriormente.

Dentro del plazo de 42 días definido anteriormente, el Ingeniero deberá, de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones], acordar o decidir sobre: **(i)** las prórrogas (si las hubiere) del Plazo de Terminación (antes o después de su vencimiento) según la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], o **(ii)** los pagos adicionales (si los hubiere) a que el Contratista tuviere derecho según el Contrato.

Cada Certificado de Pago deberá incluir los pagos adicionales de los reclamos que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. Salvo y hasta que la información suministrada sea suficiente para fundamentar todo el reclamo, el Contratista sólo tendrá derecho a recibir pagos por la parte del reclamo que haya podido demostrar.

Si el Ingeniero no responde dentro del plazo definido en esta Cláusula, cualquiera de las partes puede considerar que el reclamo ha sido rechazado por el Ingeniero y cualquiera de ellas puede referirlo a la Comisión para la Resolución de Controversias según la Subcláusula 20.4 [Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias].

Los requisitos de esta Subcláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra Subcláusula que se aplique a un reclamo. Si el Contratista no cumple con esta u otra Subcláusula en relación con cualquier reclamo, prórroga del plazo o pago adicional, dará cuenta de la medida (si la hubiere) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada del reclamo, salvo que el reclamo sea excluido con arreglo al segundo inciso de esta Subcláusula.

20.2 NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias serán referidas a una Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias]. Las Partes nombrarán una Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha que se señale en los Datos Contractuales.

20.2 La Comisión para la Resolución de Controversias estará formada, según se disponga en los Datos del Contrato, por una o tres personas debidamente calificadas ("los miembros"), cada una de las cuales hablará con fluidez el idioma para comunicaciones que se defina en el Contrato y será un profesional con experiencia en el tipo de construcción que concierne a las Obras y en la interpretación de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias estará formada por tres personas.

Si las Partes no han designado conjuntamente la Comisión para la Resolución de Controversias 21 días antes de la fecha señalada en los Datos Contractuales, y dicha Comisión debe estar formada por tres personas, cada Parte propondrá un miembro para la aprobación de la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán al tercer miembro y las Partes deberán acordar sobre éste, quien actuará como presidente.

Sin embargo, si las Partes han acordado una lista de miembros potenciales y ésta es parte del Contrato, los miembros serán seleccionados entre los que aparecen en la lista, que no sea cualquiera de ellos que no pueda o no quiera aceptar el nombramiento.

El acuerdo entre las Partes y bien el miembro único o bien cada uno de los tres miembros, incorporará por referencia las Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias que se incluyen en el Anexo de estas Condiciones Generales, con las enmiendas que acuerden entre ellos.

Los términos de la remuneración, bien sea del miembro único o bien de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier experto a quien consulte la Comisión para la Resolución de Controversias, se establecerán de común acuerdo entre las Partes al momento en que se acuerden los términos de nombramiento. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.

Si las Partes así lo acuerdan en cualquier momento, podrán referir cualquier asunto a la Comisión para la Resolución de Controversias para que ésta de su opinión. Ninguna de las Partes consultará con la Comisión sobre cualquier materia sin el consentimiento de la otra Parte.

Si un miembro rehúsa o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o acordar sobre la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta Subcláusula.

El nombramiento de cualquier miembro podrá terminarse por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por el Contratante o el Contratista actuando por si mismos. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias (incluido cada miembro) expirará cuando entre en vigencia el finiquito mencionado en la Subcláusula 14.12 [Finiquito].

20.3 DESACUERDO SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se aplica cualquiera de las siguientes condiciones:

(a) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único de la Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha señalada en el primer inciso de la Subcláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias],

(b) para dicha fecha una de las Partes no nombra un miembro (para aprobación de la otra Parte) o no aprueba un miembro designado por la otra Parte, para una Comisión para la Resolución de Controversias compuesta por tres miembros,

(c) para la misma fecha las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) de la Comisión para la Resolución de Controversias, o

20.3 (d) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento de un sustituto dentro de 42 días después de la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúse o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento,

entonces la entidad o funcionario encargado del nombramiento que se designe en los Datos del Contrato nombrará, a solicitud de una o ambas Partes y después de consultar con ellas, dicho miembro de la Comisión para la Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento.

20.4 OBTENCIÓN DE DECISIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si surge una controversia (de cualquier tipo) entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, incluida cualquier controversia relativa a cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Ingeniero, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito a la Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión, con copias a la otra Parte y al Ingeniero. Dicha remisión deberá indicar que el caso se remite con arreglo a esta Subcláusula.

En el caso de una Comisión para la Resolución de Controversias que esté compuesta por tres personas, se considerará que la Comisión ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente de la misma.

Ambas Partes pondrán a disposición de la Comisión para la Resolución de Controversias, tan pronto como sea posible, toda la información adicional requerida y le proporcionarán el acceso necesario al Lugar de las Obras e instalaciones pertinentes que la Comisión pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que la Comisión no actúa en calidad de árbitro(s).

Dentro del plazo de 84 días contado a partir de la fecha en que reciba el caso en cuestión, o en el plazo que proponga la Comisión para la Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, la Comisión emitirá su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se basa en esta Subcláusula. La decisión será obligatoria para ambas Partes, quienes la cumplirán sin demora, salvo y hasta que sea modificada en una transacción amigable o en un laudo arbitral conforme se señala adelante. A menos que el Contrato haya sido abandonado, rechazado o terminado, el Contratista seguirá ejecutando las Obras de conformidad con el Contrato.

Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, dentro del plazo de 28 días después de recibir la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si la Comisión para la Resolución de Controversias no comunica su decisión dentro del plazo de 84 días (o en el plazo que se apruebe de otra forma) después de recibir el caso, entonces cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.

En cualquiera de esos casos, la notificación de inconformidad indicará que la misma se efectúa de conformidad con esta Subcláusula, expondrá el asunto objeto de la controversia y la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las Subcláusulas 20.7 [Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.8 [Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias], ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha hecho una notificación de inconformidad con arreglo a esta Subcláusula.

20.4 Si la Comisión para la Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto de un asunto objeto de controversia, y ninguna de ellas ha hecho una notificación de inconformidad dentro del plazo de 28 días después de haber recibido la decisión de la Comisión, la decisión pasará a ser definitiva y obligatoria para ambas Partes.

20.5 TRANSACCIÓN AMIGABLE

Cuando se haya hecho una notificación de inconformidad con arreglo a la Subcláusula 20.4 *supra*, ambas Partes tratarán de llegar a una transacción amigable antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, podrá iniciarse un arbitraje en o después del quincuagésimo sexto (56º) día transcurrido desde la fecha de la notificación de inconformidad y de la intención de iniciar un proceso de arbitraje, aún cuando no se hubiere intentado llegar a un acuerdo amigable.

20.6 ARBITRAJE

Salvo que se indique de otra forma en las Condiciones Especiales, cualquier disputa no resuelta amigablemente y respecto de la cual la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y obligatorio se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje internacional. Salvo que ambas Partes acuerden otra cosa:

(a) para contratos con contratistas extranjeros, el arbitraje será internacional, administrado por la institución nominada en los Datos del Contrato y, a elección de dicha institución, de acuerdo con las reglas de arbitraje de la misma (si las hubiere) o las de UNCITRAL,

(b) la sede del arbitraje será la ciudad donde esté localizada la sede de la institución designada,

(c) el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para comunicaciones que se define en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma], y

(d) para contratos con contratistas nacionales, el arbitraje será conducido de acuerdo con procedimientos realizados de acuerdo con las Leyes del País del Contratante.

Los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, así como cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará a los representantes de las Partes y al Ingeniero para servir de testigo y presentar evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

Ninguna de las Partes estará limitada en los procedimientos ante el árbitro o árbitros a las pruebas o argumentos presentados previamente ante la Comisión para la Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación. Cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, el Ingeniero y la Comisión para la Resolución de Controversias no serán alteradas a raíz de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Obras.

20.7 INCUMPLIMIENTO DE UNA DECISIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso en que una de las Partes incumpla una decisión definitiva y obligatoria de la Comisión para la Resolución de Controversias, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje]. Las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Transacción Amigable] no serán aplicables en este caso.

20.8 VENCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si surge una controversia entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, y no existiere una Comisión para la Resolución de Controversias, ya sea por el vencimiento del nombramiento de la misma o por otra razón:

(a) las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Transacción Amigable] no se aplicarán, y

(b) la controversia podrá ser sometida directamente a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje].

ANEXO

CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. DEFINICIONES

Cada "Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias" es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:

(a) el "Contratante";

(b) el "Contratista"; y

(c) el "Miembro" que se define en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias como:

(i) el miembro único de "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando sea este el caso, todas las referencias a los "Demás Miembros" no serán aplicables, o

(ii) una de las tres personas que en conjunto se denominan "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando este sea el caso, las otras dos personas se llamarán los "Otros Miembros".

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado "el Contrato" y definido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, que incluye este anexo. En el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato.

2. DISPOSICIONES GENERALES

Salvo indicación en otro sentido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicho Convenio entrará en vigencia en la última de las siguientes fechas:

(a) la Fecha de Inicio definida en el Contrato,

(b) la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o

(c) la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo.

3. GARANTÍAS

El Miembro garantiza y acuerda que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Ingeniero. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pareciera inconsistente con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista, se basa en la declaración del Miembro en el sentido de que:

(a) tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato,

(b) tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales, y

(c) habla con fluidez el idioma para comunicaciones que se define en el Contrato.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL MIEMBRO

El Miembro deberá:

(a) no tener interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo por el pago de conformidad con el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;

(b) no haber sido contratado previamente como consultor ni de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en los casos en que se hubiere informado por escrito al Contratante y Contratista, antes de que firmaran el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;

(c) haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y, a su leal saber y entender, y hasta donde se recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Ingeniero, así como cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;

(d) no ser contratado, durante la vigencia del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, como consultor o de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);

(e) cumplir las normas de procedimiento que se anexan y con lo dispuesto en la Subcláusula 20.4 de las condiciones contractuales;

(f) no asesorar al Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme se contempla en las normas de procedimiento que se anexan;

(g) mientras sea Miembro, no discutir ni llegar a acuerdos con el Contratante, el Contratista o el Ingeniero en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o de otra forma, después de que cese su cargo en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;

(h) asegurar su disponibilidad para todas las visitas al lugar de las obras y todas las audiencias que sean necesarias;

(i) familiarizarse con el Contrato y el avance de las Obras (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) estudiando toda la documentación recibida, que deberá mantenerse en un archivo de trabajo vigente;

(j) tratar como confidenciales y privados los detalles del Contrato y todas las actividades y audiencias de la Comisión para la Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere); y

(k) estar disponible para asesorar y opinar, sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, sujeto al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere).

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA

El Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante y el Personal de Contratista no solicitarán asesoría ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades de la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud del Contrato y del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista, respectivamente.

5. El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo en casos en que el Contratante, el Contratista y el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerden otra cosa por escrito, el Miembro:

(a) no será nombrado árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato;

(b) no será llamado como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato; y

(c) no será responsable por ninguna reclamación que se haga sobre cualquier acción u omisión en el ejercicio o supuesto ejercicio de las funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

El Contratante y el Contratista por medio del presente, en forma conjunta y solidaria, indemnizan y liberan al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere con arreglo al párrafo anterior.

Cuando el Contratante o el Contratista refieran una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud de la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, frente a lo cual el Miembro se vea obligado a hacer una visita al lugar de las obras y asistir a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables en que pueda incurrir el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.

6. PAGO

El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en la Comisión para la Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

(a) un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago total por:

(i) estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al lugar de las obras y las audiencias;

(ii) familiarizarse y estar al día con todos los hechos atinentes al proyecto y mantener archivos pertinentes;

(iii) todos los gastos de oficina y generales, que incluyen servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y

(iv) todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, excepto por los que se mencionan en los incisos (b) y (c) de esta Cláusula.

El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigencia el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente por la totalidad de las Obras.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en el que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a la totalidad de las Obras, el honorario anticipado antedicho se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se dé por terminado de otra manera el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;

(b) una tasa diaria que se considerará el pago completo por concepto de:

(i) cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada dirección, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el lugar de las obras, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);

(ii) cada día de trabajo dedicado a visitas al Lugar de las Obras, audiencias o la preparación de decisiones; y

6. (b) (iii) cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia;

(c) todos los gastos razonables, incluidos gastos de viaje necesarios (boleto aéreo en clase inferior a primera, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) en que incurra en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajero especial (courier), fax y télex. Será necesario presentar un recibo para todos los rubros que excedan el 5% de la tasa diaria a que se hace referencia en el inciso (b) de esta Cláusula;

(d) cualesquiera de los impuestos establecidos en el País sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del País) en virtud de esta Cláusula 6.

Los honorarios anticipados y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. Salvo que se especifique otra cosa, esos honorarios y esa tasa serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y serán ajustados con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

Si las partes no llegan a un acuerdo respecto del honorario anticipado o la tasa diaria del Miembro, la entidad designada o el funcionario encargado del nombramiento que se señalen en los Datos del Contrato determinarán el monto de los honorarios y la tasa que se usarán.

El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y boletos aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas de los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al lugar de las obras o una audiencia. Todas las facturas serán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión e irán dirigidas al Contratista.

El Contratista pagará cada factura del Miembro en su totalidad dentro del plazo de 56 días calendario después de recibir cada factura, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones con arreglo al Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante pagará al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento la Comisión para la Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa especificada en la Subcláusula 14.8 de las Condiciones del Contrato.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, éste podrá: **(i)** suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o **(ii)** renunciar a su nombramiento mediante notificación con arreglo a la Cláusula 7.

7.TERMINACIÓN

En cualquier momento: **(i)** el Contratante y el Contratista podrán terminar conjuntamente el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de 42 días; o **(ii)** el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.

7. Si el Miembro no cumple el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación entrará en vigencia cuando sea recibida por el Miembro.

Si el Contratante y el Contratista no cumplen el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigencia cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renuncias o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

8. INCUMPLIMIENTO DEL MIEMBRO

Si el Miembro no cumple cualquiera de sus obligaciones de conformidad con la Cláusula 4 (a)-(d) *supra*, no tendrá derecho a ningún pago ni gastos en virtud del presente y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago o gastos recibidos por el Miembro o los Demás Miembros (si los hubiere), en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

Si el Miembro no cumple cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula 4 (e)-(k) *supra*, no tendrá derecho a recibir ningún pago ni gastos estipulados en el presente a partir de la fecha y en la medida del incumplimiento y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista los pagos y gastos que ya hubiere percibido el Miembro por concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

9. CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o reclamo que surjan de, o con relación a, este Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o el incumplimiento, la terminación o la invalidez de dicho convenio, deberá ser sometido a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a un acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias realizará visitas al lugar de las obras en intervalos no mayores de 140 días, incluidas las épocas de construcciones críticas, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y la Comisión para la Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.

La oportunidad y el programa de cada visita al lugar de las obras serán acordados en forma conjunta por la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, en ausencia de un acuerdo, serán decididos por la Comisión para la Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al lugar de las obras es permitir que dicha Comisión se familiarice y se mantenga al día con el avance de las Obras y cualquier problema o reclamación real o potencial, y, en la medida de lo posible, haga todo lo que esté a su alcance para evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.

El Contratante, el Contratista y el Ingeniero asistirán a las visitas al lugar de las obras, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de que se cuente con instalaciones de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el lugar de las obras, la Comisión para la Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.

El Contratante y el Contratista entregarán a la Comisión para la Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, incluidos documentos contractuales, informes de avance, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre la Comisión para la Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.

Si se remite una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias de conformidad con la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, dicha Comisión procederá según se establece en la Subcláusula 20.4 y estas normas. Con sujeción al plazo para notificar sobre una decisión y otros factores pertinentes, la Comisión para la Resolución de Controversias deberá:

(a) actuar justa e imparcialmente entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos oportunidad razonable para presentar su caso y de responder al caso del otro, y

(b) adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios.

La Comisión para la Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá respecto de la fecha y el lugar en que se llevará a cabo, y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentación y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.

Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, la Comisión para la Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Ingeniero, admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según la Comisión para la Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si, y en qué medida, ejercerá dicha facultad.

El Contratante y el Contratista facultan a la Comisión para la Resolución de Controversias, entre otros aspectos, a:

(a) establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia;
(b) decidir sobre la jurisdicción de la Comisión para la Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente;
(c) realizar las audiencias que considere necesarias, sin someterse a otras normas o procedimientos que no sean los que se contemplan en el Contrato y en estos procedimientos;
(d) tomar la iniciativa para establecer los hechos y los asuntos necesarios para la toma de una decisión;
(e) hacer uso de sus conocimientos especializados, si los tuviere;
(f) decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato;
(g) decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación; y
(h) abrir, examinar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, que sea pertinente para la controversia.

La Comisión para la Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, la Comisión para la Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas:

(a) se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;
(b) tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista; y
(c) si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán proceder de todas maneras a tomar a una decisión, a menos que:
    (i) el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o
    (ii) el Miembro ausente sea el presidente de la Comisión para la Resolución de Controversias e instruya a los Miembros que no tomen ninguna decisión.

SECCIÓN VIII

CONDICIONES ESPECIALES

ÍNDICE SECCIÓN VIII

PARTE A. DATOS DEL CONTRATO - CONTRATA	**1**
PARTE B. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	**3**
1. DISPOSICIONES	**3**
1.1 Definiciones	3
1.3 Comunicaciones	4
1.4 Ley e idioma	7
1.5 Orden de Prioridad de los Documentos	7
1.6 Convenio	7
1.7 Cesión	7
1.9 Demoras de los Planos e Instrucciones	8
1.13 Cumplimiento de la Legislación	8
2. EL CONTRATANTE	**9**
2.1 Derecho de Acceso al Lugar de las Obras	9
2.4 Arreglos Financieros del Contratante	9
2.5 Reclamaciones del Contratante	10
3. EL GERENTE DE OBRA	**10**
3.1 Obligaciones y Facultades del Gerente de Obra	10
3.2 Delegación por el Gerente de Obra	10
3.4 Reemplazo del Gerente de Obra	10
3.5 Decisiones	11
4. EL CONTRATISTA	**11**
4.1 Garantía de cumplimiento	11
4.3 Representante del Contratista	11
4.6 Cooperación	11
4.7 Trazado	11
4.8 Procedimiento de Seguridad	11
4.18 Protección del medio ambiente	12
4.21 Informes de avance	12
4.23 Operaciones del Contratista en el lugar de las Obras	12
5. SUBCONTRATISTAS DESIGNADOS	**12**
5.3 Pagos a Subcontratistas Designados	12
5.4 Comprobantes de Pago	12
6. PERSONAL Y MANO DE OBRA	**12**
6.7 Salud y Seguridad	12
6.13 Suministro de Alimentos	12
7. EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA	**13**
7.4 Pruebas	13
8. INICIO, DEMORAS Y SUSPENSIÓN	**13**
8.1 Inicio de las Obras	13
8.3 Programa	17
8.7 Indemnización por Demora	17
8.10 Pago de los Equipos y Materiales en caso de Suspensión	17
9. PRUEBAS A LA TERMINACIÓN	**17**
9.1 Obligaciones del Contratista	17
10. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATANTE	**17**
10.1 Recepción de las Obras y Secciones	17
10.2 Recepción de las partes de las obras	18
10.3 Interferencia con las pruebas a la Terminación	18
11. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS	**18**
11.1 Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos	18
11.3 Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos	18
12. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN	**18**
12.2 Método de Medición	18
12.3 Evaluación	19
13. VARIACIONES Y AJUSTES	**20**
13.2 Ingeniería de Valor	20
13.7 Ajustes por Cambios en la Legislación Local	20
13.8 Ajustes por Cambios de Costo	20
14. PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO	**20**
14.1 Precio del Contrato	20
14.2 Pago Anticipado	20
14.3 Solicitud de Certificados de Pago Provisionales	21
14.6 Emisión de Certificados de Pago Provisionales	21
14.7 Pagos	23
14.8 Retraso en los Pagos	24

14.9 Pago del Monto Retenido 24
14.10 Declaración de Terminación 24
14.11 Solicitud de Certificado de Pago Final 24
15. TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE 24
15.2 Terminación por parte del Contratante 24
16. TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA 25
16.1 Derecho del Contratista a suspender los Trabajos 25
16.4 Pago a la Terminación 25
18. SEGURO 25
19. FUERZA MAYOR 27
19.2 Notificación de Casos de Fuerza Mayor 27
19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor 27
19.6 Terminación Opcional, Pago y Finiquito 27
19.7 Liberación del Cumplimiento del Contrato 27
20. RECLAMACIONES, CONTROVERSIA Y ARBITRAJE 27
20.1 Reclamaciones del Contratista 28
20.2 Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias 28
20.3 Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias 28
20.4 Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias 28
20.6 Arbitraje 28
20.8 Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias 28

ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIALES DEL CONVENIO DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS **29**

ANEXO 2 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE REDETERMINACIONES PROVISORIAS Y DEFINITIVAS **30**

ANEXO 3 ASPECTOS SOCIALES A CONSIDERAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **40**

ANEXO 4 CARTEL DE OBRA **42**

ANEXO 5 PLACA INSTITUCIONAL **43**

PARTE A.
DATOS DEL CONTRATO
CONTRATA

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado en la ciudad de ……. ..... el día ..... del mes de ..... entre ....., por una parte, (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, ... (en adelante denominado la "Contratista" o "La UTE" formada por las siguientes empresas, cada una de las cuales serán mancomunada y solidariamente responsables ante el Contratante por todas las obligaciones de la Contratista bajo este contrato, a saber, ... *[insertar nombre]* y ..... *[insertar nombre]* (en adelante denominadas la "Contratista").

PRIMERO: **Objeto.** El Contratante ha solicitado al Contratista la ejecución de las obras detalladas en este Contrato definidas como ....

SEGUNDO: **Precio.** El precio de la presente contratación queda fijado en la suma de Pesos ..... *[IVA incluido] [en letras y números]* a valores del mes de ..... *[mes anterior al de la apertura de las ofertas según fecha del aviso de licitación]*. La moneda de pago es EL PESO de curso legal en la República Argentina.

TERCERO: **Sistema.** La obra se ejecutará por el/los sistema/s ..... conforme a lo indicado en las Condiciones Especiales del presente.

CUARTO: **Plazo de Ejecución.** El plazo de ejecución establecido para la totalidad de la obra objeto de este contrato es de ..... días a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.

QUINTO: **Obligaciones de la Contratista.** El Contratista, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en ejecutar las obras en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; asimismo se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que la Secretaría de Hábitat y/o la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Internacional de la Secretaría de Coordinación, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y/o el Banco Interamericano de Desarrollo puedan inspeccionar las obras durante su ejecución. La Contratista tendrá una única relación contractual con la Contratante, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar responsabilidad contractual al Banco Interamericano de Desarrollo o al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

SEXTO: **Garantía.** La Contratista ha afianzado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato mediante ..... por la suma de Pesos ..... *[IVA incluido] [en letras y números]* de Pesos ..... equivalente el 5 por ciento del monto del contrato. *[Si se tratase de Póliza, indicar compañía y número]*

SÉPTIMO: **Representantes Técnicos.**
El nombre del Gerente de Obras es
.....
El nombre del representante técnico del Contratista es .....

OCTAVO: **Constitución de Domicilios.** Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse;

NOVENO: **Domicilios Contractuales**

Domicilio Contratante
Calle y Nº.....
Ciudad .....
Provincia .....
Correo electrónico .....
Teléfono / Fax .....

Domicilio Contratista
Calle y Nº.....
Ciudad .....
Provincia .....
Correo electrónico .....
Teléfono / Fax .....

DÉCIMO: **Documentación.** Los siguientes documentos adjuntos se considerarán parte integral del Contrato:

- Contrata
- Aclaraciones con y sin consulta a la Licitación;
- Condiciones Especiales del Contrato;
- Condiciones Generales del Contrato;
- Requisitos de las Obras (Sección VI);
- Oferta.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de ..... *[nombre del contratante]*
.....
[Representante autorizado]

Por y en representación de ..... *[Contratista]* [1]
.....
[Representante autorizado]

[1] [] Si el Contratista consiste en más de una firma, todas las entidades deberán figurar como signatarias.

PARTE B.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1. DISPOSICIONES

1.1 DEFINICIONES

1.1.1 El Contrato

1.1.1.1 El Contrato es: la Contrata, Aclaraciones con y sin consulta de la Licitación, las Estipulaciones Especiales del Contrato, las Estipulaciones Generales del Contrato, Formularios, la Oferta, los Pliegos de Especificaciones Técnicas de la Licitación, demás documentos de la Licitación.

1.1.2 Partes y Personas

1.1.2.6 Supervisor de Obras: es el profesional designado por el Gerente de Obra que tendrá a su cargo la supervisión y control de la calidad de los trabajos, seguimiento y evaluación de la programación y certificación de obra, el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad del trabajo; control y aprobación de la documentación técnica que presente la empresa contratista y la verificación del cumplimiento de las obligaciones de la contratista; resolver dentro del ámbito de su competencia los problemas técnicos y administrativos que se susciten durante el desarrollo de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Inspector de Obras: es el profesional que controla y verifica la correcta ejecución de los trabajos, la provisión de materiales y equipos y la prestación de servicios contratados con la empresa Contratista que son necesarios para la ejecución de la obra y ante quien debe dirigirse la contratista para cualquier tramitación relacionada con la obra.

Ambas personas son en quienes el Gerente de Obra podrá delegar funciones, con autorización del Contratante, de acuerdo a lo estipulado en 3.2, Delegación por el Gerente de Obra.

1.1.2.11 El Banco es el Banco Interamericano de Desarrollo

1.1.2.12 UEP es la Unidad Ejecutora Provincial designada para la ejecución de los proyectos a que se refiere el contrato.

UEM es la Unidad Ejecutora Municipal designada para la ejecución de los proyectos a que se refiere el contrato.

MDTYH es Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

1.1.2.14 “Comisión Evaluadora” es la comisión designada por el Contratante a efectos de Evaluar y Calificar las ofertas y los antecedentes presentados por los oferentes, según composición especificada en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación.

1.1.3 Fechas, Pruebas, Plazos y Terminaciones

1.1.3.1 No aplica lo indicado en la Sección VII.

1.1.3.3 El plazo de ejecución de las Obras será el especificado en la Contrata.

1.1.3.9 “Día” significa un día calendario o sea un “día corrido”, salvo que se indique “días hábiles” lo que significará laborables para la administración pública y “año”, 365 días.

1.3 COMUNICACIONES

A. Registros y Libros de uso obligatorio en Obra

Los registros y libros de uso obligatorio en obra son:

- Actas
- Órdenes de Servicio
- Notas de Pedidos
- Mediciones
- Libro Diario

A tales efectos, el Contratista proveerá registros encuadernados en forma de bloc, con hojas foliadas, impreso según modelo que le entregará el Gerente de Obra.

Los libros que deberá proveer el Contratista serán de tapa dura y foliados, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por el Gerente de Obra. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Gerente de Obra, o a quien éste delegue y el Representante del Contratista, o a quien éste delegue, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Contratante deberán ser aclaradas perfectamente mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto, con la palabra "ANULADO" tanto en el original como en todas las copias y archivados en el registro correspondiente. Todos los registros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

B. Registro de Actas

Este registro se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al cumplimiento por parte del Contratista de las exigencias del Contrato, desarrollo de las obras y a toda otra constancia que la inspección de obra juzgue necesario consignar.

Este registro deberá permanecer en obra, en la oficina destinada a la inspección de obra y solo será usado por ésta o por el personal del Contratante debidamente habilitado para ello.

C. Registro de Órdenes de Servicio

En este registro se asentarán las órdenes y comunicaciones que la inspección de obra imparta al Contratista.

Sólo será usado por la inspección de obra o por el personal de la Supervisión de la UEP/UEM u otro organismo designado para esta función, siempre que esté debidamente habilitado para ello. Deberá permanecer en obra, en la oficina de la inspección de obra.

Extendida la orden de servicio por la inspección de obra, se le entregará el duplicado al representante del Contratista, quien deberá notificarse inspección de la misma firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los tres (3) días del requerimiento de la inspección de obra.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la inspección de obra al Contratista que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del registro de órdenes de servicio habilitado a tal efecto.

En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.

1.3 Se aplicará al Contratista una multa del uno por mil (1 o/oo) del monto contractual actualizado por cada ocasión en que se negara a notificarse de una orden de servicio o no procediera a su cumplimiento.

D. Registro de Notas de Pedido

Este registro será llevado por el Contratista y en él se extenderán los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Inspección de obra. Esta firmará conjuntamente con el Contratista, o su representante, las Notas de Pedido que se extiendan en concepto de notificación.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Contratista a la Inspección de obra que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Registro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.

E. Registro de Mediciones

Este registro será llevado por la Inspección de obra y se detallarán en el todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando.

Los cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación. Cada folio será firmado por la Inspección de obra y por el Representante técnico del Contratista.

Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este registro. Los folios originales serán archivados por la Inspección de obra, el duplicado se entregará al Contratista, el triplicado acompañará a los certificados de obra y a las restantes copias se les dará el destino que indique la Inspección de obra. Este registro permanecerá en obra en la oficina de la Inspección de obra.

F. Libro Diario

Este libro será llevado por la Inspección de obra y permanecerá en obra, en las oficinas de la misma. Se habilitará el libro mediante las firmas del Inspector de obra y el Representante técnico del Contratista en el primer folio, donde deberá constar la identificación de la obra, número de libro diario y cantidad de folios que contiene. En este libro el Inspector de obra hará constar diariamente los siguientes datos y que refrendará con su firma:

- día, mes y año;
- estado del tiempo, indicando si impide o entorpece los trabajos cuando así corresponda, milímetros de lluvia caída si se cuenta con pluviómetro, etc.;
- movimiento de equipos;
- frentes de trabajo y ubicación;
- cantidad de operarios presentes por categoría;
- trabajos que se ejecutan en ese día;
- órdenes de servicio, actas y pedidos tramitados;
- nombres de personas que visiten o supervisen la obra;
- ingreso y egreso de materiales, equipos, máquinas, etc.;
- ensayos o pruebas realizadas;
- presencia o ausencia del Representante Técnico;
- cualquier otro dato que se considere de interés.

G. Significación y Alcance de las Órdenes de Servicio

(a) Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni

encomienda de trabajos adicionales, salvo cuando en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

1.3 (b) Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato, igualmente deberá notificarse de la misma, contando con un plazo de quince (15) días, a partir de esa fecha, para presentar ante la Inspección de obra, por Nota de Pedido, su reclamación fundada. La Inspección de obra deberá dar respuesta a la objeción dentro de los treinta (30) días. En caso de silencio se considerará ratificada la Orden de Servicio, debiendo proceder a su inmediato cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de la multa diaria que se establece en el apartado (f) de este mismo artículo. En igual forma deberá proceder si la Inspección de obra reitera la Orden de Servicio antes del vencimiento del plazo. Si el Contratista dejara transcurrir el plazo de quince (15) días sin realizar su presentación, caducará su derecho al reclamo aún cuando hubiera asentado la correspondiente reserva al pie de la orden, debiendo cumplir lo ordenado en ella de inmediato, sin derecho a posteriores reclamos en cualquier concepto. Si no lo hiciere, se hará pasible de la multa diaria que se establece en el apartado (f) de este mismo artículo.

(c) La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla de inmediato si ella le es reiterada o ratificada. En caso de incumplimiento se hará pasible de la misma multa diaria que se establece en el apartado (f). Esta obligación no coarta el derecho del Contratista de efectuar las reclamaciones pertinentes ni de percibir las compensaciones del caso, si probare que las exigencias impuestas en la orden exceden las obligaciones del Contrato.

(d) Cualquier discrepancia que surja respecto de una orden de servicio, será resuelta, en primera instancia, por el Gerente de Obra. Si este reiterara o ratificara la orden, la misma deberá ser cumplida en los términos del apartado (c) aplicándose la multa prevista en caso de incumplimiento.

(e) El Contratista no podrá, por sí, suspender total o parcialmente los trabajos alegando discrepancias con una Orden de Servicio emitida por la Inspección de obra. Si así lo hiciera se hará pasible de la aplicación de una multa de cinco décimos por mil (0,5 o/oo) del monto contractual actualizado, por cada día de paralización de los trabajos. No se aplicará la multa por incumplimiento de Orden de Servicio mientras dure la aplicación de multa por paralización de obras. Las paralizaciones de obras producidas en estas circunstancias serán computadas como parte del plazo de interrupción de trabajos, considerado entre las causales de rescisión del contrato por causa del contratista

(f) Se establece una multa de un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de atraso en el cumplimiento de una Orden de Servicio, a contar desde la fecha de su notificación. Los atrasos se computarán en días corridos.

H. Documentos que el Contratista debe guardar en la obra

El Contratista conservará en la obra una copia ordenada y completa de los documentos del contrato, a efectos de facilitar el debido contralor o Inspección de obra de los trabajos que se ejecuten.

1.4 LEY E IDIOMA

El presente Contrato se regirá por la legislación que resulta de aplicación en la jurisdicción del Contratante. Cuando deban resolverse aspectos no contemplados en el mismo, serán de aplicación las normas supletorias del derecho local del Contratante, siempre que no se opongan a lo establecido en el Contrato de Préstamo.

Asimismo, los oferentes deberán aceptar la jurisdicción judicial que corresponda al Contratante y por ser éste persona de derecho público también aceptar la jurisdicción administrativa que le corresponda.

LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL CHACO 1182K

1.5 ORDEN DE PRIORIDAD DE LOS DOCUMENTOS

Se reemplaza lo indicado en la Sección VII por:

- Contrata
- Aclaraciones con y sin consulta
- Condiciones Especiales del Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Requisitos de las Obras (Sección VI)
- Oferta

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos técnico-constructivos, planos de detalle sobre los generales, dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo representado o escrito en las mismas, lo escrito en pliegos sobre lo escrito en cómputos y ambos sobre lo representado en planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el contratante tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada en este párrafo.

1.6 CONVENIO

No aplica lo indicado en la Sección VII.

El Contrato será suscripto por el Adjudicatario y un representante autorizado del Contratante, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de la fecha de la presentación, por parte del Adjudicatario, de las garantías y seguros requeridos.

Toda la Documentación del Contrato deberá ser firmada por las partes en el Acto de suscripción y el Contratante entregará a la empresa Contratista, sin cargo, un ejemplar firmado del Contrato y dos (2) copias de la totalidad de la documentación que integra el Contrato.

El Contratista procederá al pago del sellado de ley que pudiera corresponder al Contrato en la jurisdicción del Contratante, debiendo presentar a este último la constancia de tal pago, para la prosecución del trámite administrativo.

Si dentro del plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario no estuviere en condiciones de suscribir el Contrato, no concurriere al Acto de suscripción del mismo o no aceptara suscribirlo, el Comitente podrá revocar la Adjudicación sin intimación previa al Adjudicatario, proceder a la inmediata ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta e iniciar el proceso de evaluación de la segunda Oferta de Menor Precio en el orden de mérito.

Esta decisión del Comitente no otorgará derecho a la empresa Adjudicataria a realizar ningún tipo de reclamo a la Administración como producto de esa circunstancia.

1.7 CESIÓN

Se complementa con:

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato celebrado con el Contratante, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización expresa del Contratante con la aprobación de el MDTYH o el Banco según corresponda.

En ningún caso se aceptarán cesiones o transferencias de contratos en los que el cedente haya ejecutado menos del 30% del monto del contrato, ajustado a la fecha de la solicitud.
El incumplimiento de lo estipulado en este artículo, otorgará derecho al Contratante para rescindir unilateralmente el contrato y ejecutar la garantía correspondiente, en consulta con el MDTYH o el Banco según corresponda.

1.9 DEMORAS DE LOS PLANOS O INSTRUCCIONES

El párrafo (b) indicado en la Sección VII No aplica.

1.13 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

A. Legislación Argentina

Durante la vigencia del contrato, el Contratista y su personal, permanente o no, argentinos o extranjeros, deberán someterse a las leyes, decretos y normas legales de cualquier tipo, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, según corresponda, existentes en la República Argentina.
Este acatamiento se extenderá a la Ley de Obras Públicas Nacional y/o Provinciales, las reglamentaciones y ordenanzas de cualquier actividad legalmente constituida en la Argentina, que de alguna manera tuvieran que ver con el objeto del contrato.

B. Cumplimiento de la legislación laboral y previsional

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Deberá exhibir, cuando el Inspector de obra lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.
El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos por los convenios laborales vigentes debiendo entenderse que los mismos se liquidarán por la jornada legal de trabajo.
Se suspenderá la tramitación y pago de los certificados de obra si el Contratista no hubiere ingresado los aportes jubilatorios a la entidad previsional que corresponda, por el mes anterior al del certificado, o si no mantuviere al día el pago del personal afectado a la obra, perdiendo derecho al reclamo de intereses por la demora, durante ese período.
A tal efecto el Inspector de obra hará constar en la tramitación interna del certificado el monto de las sumas que se deben ingresar por tales conceptos, para lo cual dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del cierre de quincena el Contratista presentará copia fiel (por duplicado) de las planillas que figuran en el Libro de Jornales rubricado según la legislación laboral en vigencia y que fueron utilizados para asentar las constancias de pago al personal.
La orden de pago relativa al certificado se hará efectiva contra entrega de una fotocopia de las boletas de pago correspondientes, en la que el Contratista hará constar de que el mismo corresponde al pago de los aportes previsionales del personal de la obra y por el mes de que se trata. El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Contratante.

C. Seguridad e higiene y accidentes de trabajo

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de licitación y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo será

responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

D. Leyes de Compre Provincial

Para la presente licitación quedarán excluidas la aplicación de leyes de preferencia y/o compre provincial aplicables tanto a productos, proveedores y/o empresas toda vez que las obras están financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo y en consecuencia se regirán por las condiciones del Contrato de Préstamo BID 2662/OC-AR el cual podrá ser consultado por los oferentes en la sede del **Programa Mejoramiento de Barrios** de la calle Av Sarmiento 1801

1.13 **E. Derechos y obligaciones del Contratista con respecto a las empresas prestadoras de los servicios públicos.**

En las obras a construir en la vía pública, el Contratista deberá efectuar, con la adecuada antelación, las gestiones pertinentes ante las empresas de gas, transporte, electricidad, teléfonos, etc., para que estas modifiquen o remuevan las instalaciones que obstaculicen la realización de las obras, quedando a su cargo los trámites respectivos.

En caso de que debieran abonarse a dichas empresas los trabajos de modificación o remoción a efectuar, su importe será abonado por el Contratista pero le será reconocido por el Contratante en el primer certificado que se emita, a partir de los treinta (30) días de presentada la constancia pertinente, siempre que dichos trabajos estuvieran previstos en los Documentos de Licitación o, en su defecto, fueren considerados por la Inspección de obra como indispensables para la ejecución de las obras.

En igual forma y con el mismo criterio se procederá cuando las instalaciones que se juzgare necesario remover fuesen de pertenencia del Contratante.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudieren producirse por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

Las instalaciones y obras subterráneas que quedaren al descubierto al practicar las excavaciones, deberán ser conservadas con todo esmero por el Contratista, quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa en ellos se produjeran, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones que por este motivo debieran ejecutarse.

Igual temperamento deberá adoptarse para cualquier otra instalación o estructura que pudiese ser afectada por el desarrollo de los trabajos.

F. Obras a realizar en jurisdicción de reparticiones públicas

Para las obras a construir en terrenos que estén bajo la jurisdicción de reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, tales como: cruces de vías férreas, rutas camineras, canales, ocupación de calzada, etc., el Contratista deberá efectuar las gestiones del permiso para llevar a cabo las obras ante las empresas respectivas, abonando los derechos que correspondan.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que se produzcan por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

En caso de tratarse de yacimientos arqueológicos o lugares que sean motivo de preservación, el Contratista deberá ajustar sus trabajos a las disposiciones vigentes y aceptar el control de los Organismos encargados de dicha preservación.

G. Leyes Ambientales

El contratista se obliga a cumplimentar todas las disposiciones contractuales y las normas legales Nacionales, Provinciales y Municipales relativas a la protección ambiental durante toda la ejecución de la Obra.

2. EL CONTRATANTE

2.1 DERECHO DE ACCESO AL LUGAR DE LAS OBRAS

Párrafo (b) No aplica lo indicado en la Sección VII.

2.4 ARREGLOS FINANCIEROS DEL CONTRATANTE

No aplica lo indicado en la Sección VII.

2.5 RECLAMACIONES DEL CONTRATANTE

El Contratante podrá realizar la notificación a que se refiere esta Cláusula cualquier momento durante la vigencia del Contrato incluido el período de Garantía.

3. EL GERENTE DE OBRA

3.1 OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE OBRA

Quien represente legalmente al Contratante podrá asumir las funciones del Gerente de Obra, en cuyo caso mantendrá las facultades de suscribir y/o modificar el Contrato, establecer Prórrogas y Costos Adicionales, previa no objeción de MDTYH, cuando corresponda.

El personal del Gerente de Obra incluirá a los profesionales del perfil necesario, según el tipo de obras contratadas.

Cualquier decisión que tome el Gerente de Obra que implique aumento o prórroga de plazo del Contrato, aumento o disminución del monto, cambio o modificaciones y ajustes al Plan de Trabajo, deberá contar con la No Objeción del Contratante y/o el MDTYH según corresponda.

3.2 DELEGACIÓN POR EL GERENTE DE OBRA

Para resolver respecto de cualquier asunto de conformidad con la subcláusula 3.5, Decisiones, el Gerente de Obra deberá contar con la previa No Objeción del Contratante, el MDTYH y/o BID según corresponda, no pudiendo delegar estas facultades.

3.2.1 El Gerente de Obra podrá delegar la verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de trabajos y prestación de los servicios contratados con el Contratista en la Supervisión de Obra de la UEP y/o Inspección de obra.

El Inspector de obra designado será el representante del Gerente de Obra en las obras. Ante él deberá reclamar el Contratista por las indicaciones de la Inspección de obra, así como presentar pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con la obra.

El Inspector de obra tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, materiales, maquinarias y demás elementos afectados al desarrollo de la obra.

El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección de obra sobre clase y calidad de materiales empleados o acopiados, progreso, desarrollo y ejecución de trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así

también respecto de materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección de Obra. La inobservancia de esta obligación o actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al responsable de su inmediata expulsión del área de la misma.

La Inspección de obra posee facultades para rechazar o aprobar trabajos, materiales y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado.

El Gerente de Obra, los funcionarios de la UEP/UEM, el MDTYH y el BID debidamente autorizados, tendrán las mismas atribuciones que la Inspección de Obra de la UEP/UEM, para acceder a la Obra, los depósitos y oficinas y efectuar pedido de informes.

3.4 REEMPLAZO DEL GERENTE DE OBRA

No aplica lo indicado en la Sección VII.

3.4.1 El Contratante deberá notificar al Contratista, en caso de reemplazar al Gerente de Obra y/o cualquiera de sus asistentes.

3.5 DECISIONES

En caso de que la complejidad del tema lo amerite, el Gerente de Obra podrá ampliar el plazo indicado para acordar o resolver el asunto planteado.

4. EL CONTRATISTA

4.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Ver punto 4.2. Sección VII.

4.3 REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá designar un Representante Técnico quien será el responsable de la conducción técnica de la Obra. Tendrá obligación de permanecer en la Obra durante las horas de trabajo, la que podrá ser cubierta con la presencia permanente de un Jefe de Obra que deberá ser un profesional con las incumbencias acordes con los trabajos a realizar y tener vigente su habilitación del Consejo Profesional competente.

El Contratista no podrá discutir la eficacia o validez de los actos ejecutados por su Representante Técnico ante la Inspección de Obra, sin perjuicio de las acciones que contra este último pudiera ejecutar. La actuación del Representante Técnico también obliga al Contratista en lo atinente a las consecuencias económicas y contractuales derivadas de la vinculación jurídica con el Contratante.

A los efectos contractuales se entenderá que, por su sola designación, el Representante Técnico está autorizado para suscribir fojas de medición. Las Modificaciones de Obra, Análisis de Precios y en general toda presentación de carácter técnico, deberá ser firmada por dicho Representante.

La ausencia injustificada en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, podrá hacer pasible al primero de la aplicación de una multa de hasta un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de ausencia.

El Contratante podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico invocando, a su exclusivo juicio, causas justificadas de incompetencia o falta de conducta profesional acorde con sus responsabilidades técnicas. El reemplazante deberá cumplir las condiciones impuestas originalmente para el cargo y contar con la aceptación expresa del Contratante. Deberá asumir sus funciones en el término de cinco (5) días contados desde la emisión de la orden de reemplazo.

Asimismo en caso de reemplazo o sustitución del Representante por parte del Contratista el consentimiento previo del Gerente de Obra rige exclusivamente para la figura del Representante Técnico.

4.6 COOPERACIÓN

Subcláusula (a): No aplica lo indicado en la Sección VII.

4.7 TRAZADO

El Contratista debe verificar la precisión de los datos de todos los documentos de Licitación previo a la ejecución de las obras, e informar al Gerente de Obra cualquier modificación que importe un cambio sustancial a las mismas.

4.8 PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD

Cumplimentar además de lo indicado en cláusula 4.8 de la Sección VII:

(f) con las Medidas de Seguridad y Mitigación Ambiental durante la Construcción que se indican en la Sección VI;

(g) con los Aspectos Sociales a considerar durante la ejecución de la Obra que se indican en el Anexo 3.

4.18 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Además de lo indicado precedentemente cumplimentar con el Plan de Gestión Ambiental. Para su implementación, la empresa designará un Responsable Ambiental que será personal capacitado encargado del cumplimiento del Plan.

4.21 INFORMES DE AVANCE

Los informes contendrán los siguientes ítems

Descripción de la Obra; acompañamiento gráfico del avance, en planos y fotografías; identificación de puntos acotados; ensayos y pruebas que correspondan, hayan sido o no requeridas específicamente por la Inspección.

Como mínimo deberán contener:

a) Gráficos y descripciones detalladas del avance alcanzado, incluida cada etapa del diseño (si la hubiere), los documentos del contratista, las adquisiciones, las fabricaciones, las entregas en el lugar de las obras, la construcción, el montaje y las pruebas; y también incluye estas mismas etapas de trabajo correspondientes a cada uno de los subcontratistas designados (conforme se define la cláusula 5) de la Sección VII Condiciones Generales Del Contrato.

b) Fotografías que reflejen el correspondiente estado de fabricación y el avance alcanzado en el lugar de las obras;

c) En cuanto a la fabricación de cada elemento importante de los rubros de equipos y materiales, el nombre del fabricante, la ubicación de la fábrica, el porcentaje de avance y las fechas reales o previstas para

(i) el inicio de la fabricación,

(ii) las inspecciones del contratista,

(iii) las pruebas, y

(iv) el envío y la llegada al lugar de las obras;

d) La información que se detalla necesarias

e) Las copias de los documentos de control de calidad, resultados de las pruebas y certificados de los materiales;

f) Estadísticas de seguridad, incluido detalles sobre incidentes peligrosos, accidentes y actividades en cuanto a aspectos ambientales y relaciones públicas, y comparaciones entre el avance realmente alcanzado y el previsto, con detalles sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la terminación de las obras en conformidad con el

contrato, y las medidas que se estén tomando (o que se tomarán) para superar las demoras.

4.23 OPERACIONES DEL CONTRATISTA EN EL LUGAR DE LAS OBRAS

Además de lo indicado se agrega lo siguiente:

4.23.1 **Responsabilidad por infracciones**

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente disposiciones, ordenanzas, reglamentos provinciales, municipales o de otro tipo, vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de multas y resarcimiento de perjuicios e intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

4.23.2 **Legislación Argentina**

Durante la vigencia del contrato, el Contratista y su personal, permanente o no, argentinos o extranjeros, deberán someterse a las leyes, decretos y normas legales de cualquier tipo, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, según corresponda, existentes en la República Argentina.

Este acatamiento se extenderá a la Ley de Obras Públicas Nacional y/o Provinciales, las reglamentaciones y ordenanzas de cualquier actividad legalmente constituida en la Argentina, que de alguna manera tuvieran que ver con el objeto del contrato.

5.SUBCONTRATISTAS DESIGNADOS

5.3 PAGOS A SUBCONTRATISTAS DESIGNADOS

No aplica lo indicado en la Sección VII.

5.4 COMPROBANTES DE PAGO

No aplica lo indicado en la Sección VII.

6. PERSONAL Y MANO DE OBRA

6.7 SALUD Y SEGURIDAD

La obligación de provisión de personal médico, servicios de enfermería y primeros auxilios, podrá ser cubierta por el Contratista mediante la contratación de un servicio externo radicado en el lugar de las obras, aprobado por el Gerente de Obra.

Las obligaciones del Contratista respecto de la prevención del VIH/SIDA, se limitarán a la participación de todo su personal en el Programa de prevención del VIH/SIDA que implemente el Equipo de Campo que realiza el acompañamiento de la obra.

MANEJO Y PREVENCIÓN DE COVID 19 : Previo al inicio de obra, el Contratista debe entregar a la UE los protocolos de manejo y prevención de COVID 19 a ser utilizados durante la ejecución de la obra, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, asimismo, la Contratista se compromete a realizar en forma permanente capacitaciones al personal y a poner a su disposición los elementos necesarios para la prevención del COVID 19 (alcohol en gel, barbijos, elementos de higiene personal, etc.) tanto en el obrador como en los frentes de obra.

6.13 SUMINISTRO DE ALIMENTOS

No aplica lo indicado en la Sección VII.

7. EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA

7.4 PRUEBAS

El Contratista deberá afrontar a su costo, todas las pruebas necesarias para demostrar que las obras que ejecutó en arreglo al contrato, se realizaron en forma correcta en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y las reglas del arte.

Estará a cargo del Gerente de Obra, la definición del lugar y el momento de realización de las pruebas a efectuarse.

8. INICIO, DEMORAS Y SUSPENSIÓN

8.1 INICIO DE LAS OBRAS

(d) No aplica lo indicado en la Sección VII.

8.1.1 **Ejecución de la Obra por el Contratista**

El Contratista ejecutará los trabajos de tal forma que respondan fielmente a la documentación contractual, aunque en dicha documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en obra de todos los materiales, como así también de la mano de obra y todo el personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de obras, disposición del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.

Los Documentos de la Licitación podrán indicar la obligatoriedad de montaje de materiales o equipos provistos por terceros.

8.1.2 **Inicio de Obra**

Tanto como para las obras del RENGLÓN 1, RENGLÓN 2 y RENGLÓN 3 se deben cumplir lo siguiente:

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Contratante.

El Contratante impartirá la orden de iniciación de los trabajos dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la firma del contrato.

La no emisión de esta orden en el plazo estipulado, sin que mediara causa debidamente justificada, otorgará derecho al Contratista a rescindir el contrato.

El plazo para iniciar la obra no será superior a quince (15) días contados desde la notificación de la orden de iniciación.

Se dejará constancia de la iniciación de los trabajos labrándose el acta respectiva. Cuando la tarea de replanteo represente la iniciación formal de la obra y así figure en el Plan de Trabajos aprobado, el acta de replanteo podrá cumplir la función de iniciación de los trabajos, debiendo dejarse en ella expresa constancia de este carácter.

8.1.3 **Cartel de Obra**

El Contratista deberá colocar DOS (2) carteles de obra, cuyo texto y tamaño se indicarán en el Anexo 4.

8.1.4 **Replanteo de la Obra**

El Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de la Obra sobre la base a los planos del proyecto y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel.

8.1.4 Para dicho trabajo deberá tener en cuenta la presencia de instalaciones subterráneas que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras, o entorpecer la ejecución de las mismas, para lo cual recabará del o los organismos que correspondan la documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones.

La fecha y hora de iniciación de las operaciones de replanteo serán notificadas por la Inspección de obra al Contratista. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista. El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

El replanteo podrá ser total o parcial. En aquellos casos en que el replanteo haya sido establecido en el Plan de Trabajos aprobado como iniciación de la obra, la fecha del acta inicial del mismo será la única válida a efectos de computar el plazo contractual.

De cada operación de replanteo se labrará un acta, que será firmada por la Inspección de obra, la Supervisión de la UEP, el Gerente de Obra y el Contratista y se confeccionará el correspondiente plano de acuerdo con las instrucciones que para su ejecución y aprobación establezca la primera.

La negativa injustificada del Contratista a realizar el replanteo total o parcial o su no concurrencia para iniciarlo en la fecha y hora fijados por la Inspección de obra dará lugar a:

(a) en aquellas obras en que el replanteo sea la tarea que determine la iniciación formal de la obra, vencido el plazo estipulado por 8.1.2 del presente Pliego, sin que quede acreditada causa inevitable que justifique la demora, el Contratante podrá optar por el derecho a rescisión que le acuerda el 15.2 del presente Pliego. De no optarse por la rescisión se aplicará únicamente la multa diaria por mora en la iniciación de los trabajos de cinco décimos por mil (0.5 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de demora, y se procederá de inmediato al replanteo de oficio, según se establece en el inciso (d) del presente articulo;

(b) en aquellas obras en la que el replanteo total o parcial no sea la tarea que determine la iniciación formal de la obra y esta cuente ya con Acta de Iniciación, la no ejecución del replanteo representará la interrupción de la totalidad de los trabajos previstos en el plan respectivo. Los plazos para que el Contratante pueda optar por la rescisión del contrato por causa del Contratista, comenzarán a computarse a partir de la fecha notificada al Contratista para iniciar el replanteo.

Vencidos dichos plazos, de no optarse por la rescisión, se aplicará la multa diaria que establece el inciso (c) del presente articulo, computada a partir de la fecha fijada por la Inspección de obra o en su defecto, por el Plan de Trabajos, para la iniciación del replanteo y se procederá de inmediato al replanteo de oficio estipulado en el inciso (d);

(c) la negativa del Contratista a realizar cualquier replanteo total o parcial (salvo el estipulado en el punto (a) de este artículo) o su no concurrencia para iniciarlo en la fecha y hora fijados por el Contratante dará lugar a la aplicación

de una multa por cada día de atraso equivalente a un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado, salvo que medie causa inevitable debidamente justificada. De persistir la demora por mas de treinta (30) días, el Contratante podrá optar por suspender la aplicación de la multa y realizar de oficio el replanteo correspondiente;

8.1.4 (d) el replanteo de oficio mencionado en los puntos (a), (b) y (c) de este artículo, será realizado por el Contratante o contratado por este con terceros, debitando al Contratista los costos emergentes, a cuyos efectos, así como a los de la percepción de las multas, podrá afectarse la garantía de contrato. El monto afectado deber ser repuesto por el Contratista dentro del plazo que estipule el Contratante. Los resultados del replanteo, en este caso, le serán notificados formalmente al Contratista, teniéndose por prestada su conformidad con el trabajo realizado por el Contratante, no admitiéndose sobre el particular reclamo de ninguna naturaleza que pudiera interponerse posteriormente

8.1.5 Medidas de Mitigación

Las condiciones de mitigación durante la construcción respetarán lo indicado en el Plan de Gestión Ambiental y en un todo de acuerdo a lo indicado en las Medidas de Seguridad y Mitigación Ambiental, Parte II, Sección VI.

RENGLÓN 1

8.1.6 Oficinas

El Contratista suministrará por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección de Obra.
Las oficinas estarán dotadas de alumbrado eléctrico, agua y cloacas, cuando ello sea posible, y el Contratista las mantendrá en perfecto estado de higiene.

El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan supervisar las obras sin riesgo o peligros y pondrá a disposición de la Inspección de obra, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, todas las veces que esta lo solicite.
El Contratista proveerá -para uso del Equipo de Campo- servicio telefónico con su correspondiente teléfono (de línea o telefonía móvil).con servicio de InternetEl Contratista proveerá el servicio de DDN con acceso como mínimo a la UEP/UEM y el MDTYH. En caso de optarse por telefonía móvil se proveerá un mínimo de dos (2) equipos garantizando un abono suficiente para el consumo requerido por el Equipo de Campo. Asimismo, se suministrará servicio de internet, por ADSL, cable, fibra óptica, sistema satelital u otro, que no anule o cancele el servicio de telefonía por su uso simultáneo.

RENGLÓN 2

8.1.7 Mobiliario

Dentro de los diez (10) días de la firma del Acta de Inicio, el Contratista proveerá sin cargo una oficina dentro del barrio destinada al uso exclusivo de la Inspección de Obra, incluyendo a los responsables de los acompañamientos social y ambiental.
La misma tendrá una superficie mínima de 40m^2 garantizará condiciones de confort tanto en verano como invierno y estará dotada de todos los servicios necesarios (agua, luz, baño, etc.) y del mobiliario y equipamiento técnico para el normal desarrollo de las tareas propias de la Inspección, Equipo de Campo y

Supervisión de la Obra durante su asistencia a la obra. Podrá estar conformada por una o más casillas transportables, de construcción robusta e integral, con piso incluido, que permita su rápido transporte o relocalización sin trabajo de armado.

8.1.7 El Contratista proveerá además

1.- Una (1) PC de escritorio con las siguientes características: - Sistema operativo Windows 10 64 bits con licencia original; - Procesador intel Core i5 o superior; - Placa Base Gigabyte o Asus compatible con procesador; - Memoria Ram DDR3 de 8 GB; - Disco Rígido Sata II - 1TB; - Monitor LCD de primera marca tipo Samsung o LG de 22", - Placa de Video Nvidia 1650 4gb Ddr5 Pcie 3.0; - Teclado USB, español tipo Genius; - Mouse USB óptico Genius; placa de red inalámbrica. - Grabadora de CD - DVD; - Lector de tarjeta SD; - UPS de 500 Watt tipo APC .-

2. Dos (2) Notebooks Asus-Lenovo o HP con las siguientes caracteristicas: Sistema operativo Windows 10 64 bits con licencia original; - Procesador intel Core i5 o superior
Memoria Ram DDR3 de 8 GB; - Disco Rígido SSD - 512GB Placa de Video Nvidia 1650 4gb Ddr5, Webcam HD - Display 15” full hd

- Una (1) Impresora Láser color tipo Kyocera FS- 4020DN o similar con placa de red inalámbrica.-

3.- Un (1) Escritorio de alta resistencia con equipamiento para PC.-
4.- Seis (6) sillas de alta resistencia con ruedas y equipamiento ergonómico.-
5.- Un (1) Armario de alta resistencia.-
6.- Una (1) Mesa de Reunión de alta resistencia, para Ocho personas con equipamiento para instalación de PC portátil.-
7.- Ocho sillas de alta resistencia.-
8.- Una (1) fotocopiadora tipo Kyocera modelo Taskalfa 3500i.-

4 Pendrive 16 GB
4 Escritorios
6 Sillas para escritorios
10 Sillas plásticas
1 Mesa para impresora
1 Armario
1 Fichero
1 Pizarra plástica de 1,60 X 1,00 m con borrador. Amurada en oficina de obra
1 Pizarra de aglomerado 1,60 X 1,00. Amurada en oficina de obra
1 Perforadora
1 Abrochadora
1 Juego de tijeras, trincheta y escalímetro
6 Biblioratos
300 Carpetas colgantes
1 Megáfono
Libros de órdenes de Servicios y Actas
Tarjeta de memoria digital mayor a 8GB
1 Cámara Fotográfica 10mp
Además, proveerá mensualmente los siguientes insumos:
1 juego de cartuchos para impresora
2 resmas de papel A4
1 resma de papel A3
5 fibrones para pizarra
5 fibrones de colores al agua

2 lápices de obra

1 caja de fibras de colores
1 caja de 12 lápices de colores
1 caja de repuestos para abrochadora
Artículos de limpieza para oficina técnica
Estos insumos se entregarán hasta la recepción definitiva.

Insumos: cartuchos de tinta y papel, en cantidad necesaria para la confección e impresión de informes del Equipo de Campo y documentación original que se requiera para el desarrollo de las actividades con los beneficiarios.
Los equipos deberán ser nuevos, estar instalados y en perfecto estado, Se deberá garantizar su funcionamiento durante todo el periodo hasta la entrega definitiva, y su reemplazo de manera inmediata ante roturas, robos u otros imprevistos.

Las instalaciones y el equipamiento descripto serán sometidas a la aprobación del Gerente de Obra.

8.1.7 La oficina se ubicará de acuerdo a la planificación del obrador aprobada por el Gerente de Obra, debiendo prever el Contratista los posibles traslados durante el período de duración de la Obra de ser esto necesario.
A la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratante reintegrará al Contratista la oficina/s, su mobiliario y equipamiento técnico. No así el equipo de computación, que pasará a integrar el equipamiento comunitario ubicándose en el Salón de Usos Múltiples. Si existiera más de una computadora, impresora o cámara digital, el destino de las mismas será indicada por la UEP, con destino a una institución pública educativa, sala de primeros auxilios u organización comunitaria.
El incumplimiento en la entrega de las comodidades para la Inspección de Obra en el plazo indicado hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas, así como también los gastos que demande al Contratante el alquiler con cargo al Contratista de los elementos equivalentes no provistos, hasta su efectiva entrega.

RENGLÓN 1

8.1.8 **Movilidad**

El Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, el Equipo de Campo y Supervisión de Obras, dentro de los 10 (diez) días de notificada la orden de iniciación de las Obras, dos vehículos, camionetas de alta resistencia 4x4, con una antigüedad menor a dos años, en perfecto estado de funcionamiento, doble cabina, cuatro puertas, el mismo deberá tener en un lugar visible el logotipo que identifica el Programa.
El Contratista se compromete a:

1. Realizar las tareas de mantenimiento que demanden los vehículos
2. Renovar las cubiertas cada 40.000 km.
3. Mantener los vehículos, camionetas de alta resistencia 4x4, asegurados contra todo riesgo.
4. Proveer el combustible necesario para el normal funcionamiento.
5. Los vehículos camionetas de alta resistencia 4x4 estará en poder del Contratante hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en cuya oportunidad será devuelto al Contratista en el estado en que se encuentre.
6. El incumplimiento en la entrega los vehículos camionetas de alta resistencia 4x4 en el plazo indicado hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas previstas, así como también el cargo de los gastos que demande al Contratante el alquiler de la movilidad equivalente a la solicitada hasta su efectiva entrega.

Los vehículos estarán en poder del Contratante hasta la recepción definitiva de las obras, en cuya oportunidad será devuelto al Contratista en el estado en que se encuentre.

8.3 PROGRAMA

Los plazos indicados en esta subcláusula (28 días) para el Contratista y (21 días) para el Gerente de Obra No aplican. El Programa fue presentado en la oportunidad indicada en la Sección II Datos de la Licitación, 40.3.

El contenido restante de esta subcláusula será de aplicación.

8.7 INDEMNIZACIÓN POR DEMORA

No aplica lo indicado en la Sección VII. Se reemplaza por :

En caso de que el Contratista incurriera en las faltas que se mencionan a continuación, será pasible de las siguientes multas:

8.7 (a) Incumplimiento del plan de trabajos:

El atraso entre la ejecución acumulada mensual mínima prevista en el plan de trabajos aprobado, para el caso de haberse definido un rango de tolerancia y la ejecución real acumulada a igual periodo, hará pasible al Contratista de una multa igual al tres por ciento (3%) del valor de la obra atrasada.

El Gerente de Obra calculará el importe pertinente y lo descontará del certificado correspondiente al mes en que se produjo el atraso.

(b) Mora en terminación de los trabajos:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el contrato se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1 o/oo) del monto original del contrato por cada día de atraso en la terminación de la misma.

(c) Mora en el cumplimiento de fechas clave:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a las tareas establecidas en el plan de trabajos en las fechas establecidas, se hará pasible de una multa igual al uno por ciento (1%) del monto contractual actualizado.

Estas multas se aplicarán cuando el Gerente de Obra determine el incumplimiento.

Cuando las multas acumuladas alcancen el diez por ciento (10%) del monto del contrato, el Contratante podrá rescindir el mismo de pleno derecho.

Los importes de las multas de cualquier tipo, serán descontados de los certificados pendientes de emisión o los aún no emitidos, o de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto, o de las garantías constituidas en concepto de fondo de reparo o de fiel cumplimiento del contrato y la aplicación de una de ellas no exime de la aplicación simultánea de las otras.

8.10 PAGO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES EN CASO DE SUSPENSIÓN

No aplica lo indicado en la Sección VII.

9. PRUEBAS A LA TERMINACIÓN

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Estará a cargo del Gerente de Obra, la definición del lugar y el momento de realización de las pruebas a efectuarse.

10. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATANTE

10.1 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y SECCIONES

Se efectuará una única recepción provisional de las obras aún cuando para su ejecución hubieren regido plazos o habilitaciones parciales. En este último caso la recepción provisoria de la obra coincidirá con la última recepción provisoria parcial.
Las habilitaciones parciales no implican derecho al cobro o devolución de las garantías o fondo de reparo hasta tanto se haya realizado la recepción definitiva total de las obras, la que se otorgará luego de cumplimentado el plazo de garantía y subsanadas todas las observaciones presentadas en el caso de así ocurrir.

10.2 RECEPCIÓN DE LAS PARTES DE LAS OBRAS

No Aplica.
El Contratista es responsable del mantenimiento de las obras; una vez producida la recepción provisoria, hasta la transferencia a las autoridades competentes y/o entes prestatarios responsables de su operación. El Contratista estará obligado a efectuar todas las tareas de mantenimiento que requieran las obras ejecutadas, objeto de la presente licitación, debiendo acatar toda indicación al respecto que formulare la Inspección.

10.3 INTERFERENCIA CON LAS PRUEBAS A LA TERMINACIÓN

El plazo podrá ser ampliado hasta 60 días por parte del Contratante de acuerdo a la complejidad del proyecto.

11. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

11.1 TERMINACIÓN DE TRABAJOS PENDIENTES Y REPARACIÓN DE DEFECTOS

Plazo para la Notificación de Defectos es el Plazo de Garantía de las Obras. El plazo para la Notificación de Defectos es de 6 (seis) meses

11.3 PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN DE DEFECTOS

El plazo máximo de la prórroga para la Notificación de Defectos será de un (1) año.

12. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

12.2 MÉTODO DE MEDICIÓN

Además de lo indicado en la Sección VII 12.2, se tendrá en cuenta lo siguiente:

12.2.1 **Unidad de Medida**

En la contratación por Unidad de Medida el oferente cotizará los precios unitarios de cada ítem o partida del Presupuesto Oficial o de la Planilla de Cotización, los cuales, aplicados a los cómputos métricos de ese mismo presupuesto o planilla y sumados los importes parciales, determinarán el precio total de la parte de la propuesta cotizada por este sistema.
Los precios unitarios cotizados constituyen la oferta del oferente en este sistema y durante la realización de los trabajos, serán aplicados a la cantidad de obra realmente ejecutada dentro de cada Ítem o partida, a los efectos del pago.
Se entiende que la contratación por Unidad de Medida no significa la contratación de tantas obras independientes como ítems se coticen por este sistema, sino que lo que el Comitente contratará es una obra completa, que debe funcionar de acuerdo con el fin para el que fue proyectada y cuyo pago total resultará de aplicar el método explicado precedentemente.

12.2.2 **Ajuste Alzado**

En la contratación por Ajuste Alzado el oferente cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra o parte de la obra contratada por este sistema.

Por lo tanto, al cotizar por Ajuste Alzado, el oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que ésta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

La división del Presupuesto Oficial o Planilla de Cotización en rubro, ítem o subítem globales con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, así como también para la actualización de costos, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese ítem o partida, ya que lo cotizado por el sistema de Ajuste Alzado sólo se considerará un precio global y único por toda la obra.

12.2.2 Asimismo, también se entenderá que el monto de contrato cotizado por Ajuste Alzado incluye cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener ítem o partida expresa en el Presupuesto Oficial o en la Planilla de Cotización, sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin, con los rendimientos garantizados por el oferente.

12.3 EVALUACIÓN

No aplica lo Indicado en la Sección VII. Se reemplaza por:

Las modificaciones cuantitativas o cualitativas del contrato podrán realizarse por disposición unilateral del Contratante o por acuerdo de partes y deberá requerirse la conformidad previa de el MDTYH antes de formalizarlas.

Los cambios del contrato dispuestos unilateralmente por el Contratante, serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista siempre que se ajusten a las siguientes condiciones:

(a) en conjunto y en forma acumulativa, las modificaciones no deben superar el veinte por ciento (20%) en más o en menos, del monto total del contrato, actualizado a la fecha de cada modificación (esta última condición sólo será aplicable si rigiera un sistema de reconocimiento de variaciones de costos para la actualización del precio contractual);

(b) no deben obligar al Contratista a utilizar equipos o sistemas que no hubiesen sido ofrecidos en su propuesta.

Cuando las modificaciones incrementen el precio contractual, el Contratante abonará al Contratista los importes que correspondan en la misma forma pactada en el contrato. Cuando disminuyan el precio contractual, el Contratista no recibirá indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir.

En los casos en que los cambios dispuestos por el Contratante cumplan con lo establecido en los puntos (a) y (b) de este artículo pero uno o más ítems sufran variaciones, en más o en menos, que superen el veinte por ciento (20%) de su precio contractual, las partes podrán convenir para ellos en caso de disminución, nuevo precio, y en caso de incremento, nuevo precio para la parte que supere al veinte por ciento (20%) de la cantidad básica.

Las alteraciones que pretenda el Contratante, que no se ajusten a lo establecido en los puntos (a) y (b) del presente artículo, no serán obligatorias para el Contratista y su ejecución por el mismo estará sujeta al previo acuerdo de partes, con expresa renuncia al derecho a rescisión del contrato.

El Contratante, con el acuerdo previo de el MDTYH podrá disponer unilateralmente las modificaciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinentes, las que serán obligatorias para el Contratista.

En los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones.

En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual deberán reajustarse las garantías del contrato.

13. VARIACIONES Y AJUSTES

13.2 INGENIERÍA DE VALOR

No aplica lo indicado en la Sección VII.

13.7 AJUSTES POR CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN LOCAL

Se excluyen los ítems cuya redeterminación se encuentre prevista en el Decreto Nacional 691/16.

13.8 AJUSTES POR CAMBIOS DE COSTO

Aplica el procedimiento descripto en el Anexo 2, Sección VIII.

14. PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO

14.1 PRECIO DEL CONTRATO

Se tendrá en cuenta lo indicado en el punto 12.2 Método de Medición de esta sección.

14.2 PAGO ANTICIPADO

No aplica lo indicado en la Sección VII. Se reemplaza por:

14.2.1 Anticipo Acotado

El Contratista podrá disponer de un anticipo financiero igual al veinte por ciento (20%) del monto previsto para cada mes en el Plan de Trabajo o Programa aprobado, esta opción deberá explicitarla al formular su oferta según lo especificado en el Formulario de Cotización de la Obra.

Para ser acreedor a este anticipo financiero el Contratista que se haya acogido a esta opción, deberá dar estricto cumplimiento al avance previsto para cada uno de los meses de obra.

El primer anticipo será el que arroje el veinte por ciento (20%) de la cantidad prevista como certificación para el primer mes de obra, y será abonado una vez firmadas las actas de replanteo, entrega de terrenos e Inicio de obra y completada la instalación del Obrador.

El anticipo financiero deberá ser garantizado hasta cubrir el cien por cien (100%) del monto correspondiente a cada uno de los meses, pudiendo el Contratista ofrecer una garantía que respalde los anticipos recibidos y a recibir. La misma podrá constituirse con aval bancario o póliza de seguro en garantía.

En el caso de que al finalizar el primer mes el Contratista no hubiese ejecutado las cantidades de obra previstas en el Plan de Trabajo o Programa aprobado, el certificado correspondiente a dicho mes cancelará solamente el remanente de lo ejecutado, sin derecho a percibir el anticipo correspondiente a la cantidad prevista ejecutar para el segundo mes.

Este criterio se generalizará para los restantes meses del Plan de Trabajo o Programa aprobado.

Cada mes, y siempre que se haya cumplimentado el avance previsto en el Plan de Trabajo o Programa aprobado, el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, con el certificado del mes anterior la solicitud de Anticipo Financiero.

14.2.2 Régimen de Acopio

El Contratista podrá acopiar en obra, a resguardo total de las inclemencias climáticas y bajo su total responsabilidad los materiales que no tengan riesgo de sufrir alteraciones de calidad ni deterioro con su acopiamiento. De modo excepcional podrán acopiarse materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo, en el caso de que su ritmo de acopio se adapte a su incorporación a la obra según el plan de trabajos o Programa aprobado.

El monto del Acopio será hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato, se efectuará por única vez al comienzo de las obras.

Los desacopios se efectuarán por certificados de desacopio acumulativos con numeración correlativa independientes de los certificados de obra.

14.2.3 Certificación de los materiales de acopio

Se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión ó se indiquen como materiales a acopiar en los datos de la licitación, o sean indicados expresamente por la Inspección de obra.

14.2.3 Los materiales acopiados, estarán cubiertos por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer instalaciones para el depósito del material acopiado, que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad del Contratante constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta con los elementos acopiados a favor del Contratante, identificándolos físicamente en forma inequívoca en manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

El desacopio se efectuará sobre materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

14.3 SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PAGO PROVISIONALES

El Contratista aceptará y utilizará los modelos de Certificados de Pago Provisionales que le suministrará el Gerente de Obra.

14.6 SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PAGO PROVISIONALES

Lo indicado se reemplaza por:

Medición, Certificación y Pago de la Obra

14.6.1 Normas de Medición de la Obra

Para la medición de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos en dichas normas, el Contratante resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

14.6.2 Medición de la Obra

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día hábil de cada mes. La medición se realizará el primer día hábil administrativo siguiente al del vencimiento del período mensual.

La medición será efectuada conjuntamente por la Inspección de obra, Supervisión de Obra y Representante técnico del Contratista, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Registro de Mediciones que llevará la Inspección de obra, los mismos deberán estar acompañados de una Memoria Descriptiva que permita identificar e individualizar el lugar donde se efectuaron los trabajos del período, el cómputo métrico correspondiente, croquis indicativos del avance de las obras y serán comunicados al Contratista por Orden de Servicio dentro de los dos (2) días hábiles de cerrada la medición.

Si, en caso de estar presente, el Representante técnico expresare disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá presentarse ante el Contratante dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de labrada el acta, formulando los reclamos a los que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. El Contratante deberá resolver si hace lugar o no al reclamo dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el mismo.

14.6.2. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Las mediciones parciales mensuales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisionales, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

14.6.3 Medición de trabajos que quedarán ocultos

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultos. Si no mediare tal pedido, tendrá que atenerse a lo que resuelva la Inspección de obra.

La medición, en estos casos podrá efectuarse antes de finalizar cada uno de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Registro de Mediciones, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación.

Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el Registro de Mediciones.

14.6.4 Extensión de Certificados parciales

A los efectos de este Pliego, se denomina certificado a todo crédito documentado que expida el Contratante con motivo del contrato celebrado con el Contratista.

Se entenderá que el certificado extendido por el Contratante no reviste carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado trabajos medidos por el Contratante; el mismo no tendrá validez de no

estar visado por el Inspector de obra y aprobado por el Gerente de Obra, en representación del Contratante.
Los certificados se extenderán a la orden y serán transmisibles por endoso, debiendo el Contratista notificar fehacientemente de ello al Contratante, para que tal acto tenga validez.

Los certificados parciales se extenderán al Contratista mensualmente, en base a la medición de los trabajos ejecutados en ese lapso y dentro del plazo y en la forma que establezca en 14.7 Pagos.
Si el Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formulare al tomar conocimiento de ellos. En este supuesto, el Contratista no tendrá derecho a la percepción de los intereses previstos en 14.8 Retraso en los Pagos del presente Pliego.
Cada certificado mensual estará integrado por la liquidación de la obra autorizada resultante de la medición, a los precios de la oferta, acopio de lo liquidado en la misma forma y reconocimiento de las variaciones de costos, además de lo que disponga e n los Documentos de la Licitación al respecto.
Los certificados mensuales constituirán documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán, si correspondieran, cuando se realice la liquidación final de la obra.
De presentarse la situación de disconformidad del Contratista o de su representante con la medición mensual que se trata en 14.6.2 de este Pliego o en la confección de cualquiera de las partes del certificado, se extenderá de todas maneras el certificado con los valores obtenidos por la Inspección de obra.

14.6 Sin perjuicio de ello, siempre que la disconformidad no se refiera a la medición, cuyo trámite, en ese caso, debe seguir lo normado por 14.6.2 de este Pliego, el Contratista podrá presentar su reclamo ante el Contratante en trámite idéntico en plazos y formas que los establecidos en dicho artículo, contándose el plazo para la presentación a partir de la fecha de extensión del certificado.
De resolverse favorablemente el reclamo interpuesto por el Contratista, la diferencia se liquidará por separado mediante certificado de ajuste.
En todos los casos, el ajuste de un certificado, en más o en menos, por errores en la medición o en la confección del mismo, se efectuará en otro certificado por separado (certificado de ajuste) que determinará el saldo respectivo y que se extenderá junto con el primer certificado mensual que se emita luego de aprobado el ajuste, con especificación detallada de los conceptos o cantidades que se corrigen. El Contratante podrá deducir en los certificados las sumas que, por cualquier motivo, le adeude el Contratista en relación con la obra.
Las observaciones que el Contratista efectúe a las mediciones o a los certificados, no eximirán al Contratante de la obligación de pago de los mismos, hasta la suma certificada, dentro del plazo establecido en el contrato para ello.
Sólo será válido para el cobro, el ejemplar de certificado que se extienda en el formulario aprobado por el Contratante y destinado a ese efecto. Todas las copias de un mismo certificado tendrán igual numeración y estarán suscritas por los representantes de las partes autorizados a tal fin.

14.7 PAGOS

(a) No aplica. Corresponde lo indicado en 14.2.1 Anticipo Acotado

(b) No aplica lo indicado en la Sección VII, se reemplaza por:
El pago de los certificados de obra se realizará dentro de los treinta días corridos, contados a partir de la fecha de presentación del mismo por la Contratista. En el

caso de que durante su revisión surgiesen observaciones, el plazo de pago deberá contarse a partir de la recepción de la versión definitiva del certificado.

Vencido dicho plazo, el Contratante incurrirá automáticamente en mora, sin necesidad de intimación ninguna, salvo que la demora sea imputable al Contratista en cualesquiera de los aspectos relacionados con la confección, emisión y cobro del certificado.

En el caso de tratarse de licitaciones con cofinanciamiento Provincial y/o Municipal lo indicado precedentemente corresponde sólo a los fondos comprometidos por el Programa de Mejoramiento de Barrios indicados en la Memoria Descriptiva de las Obras.

(c) No aplica lo indicado en la Sección VII.

14.8 RETRASO EN LOS PAGOS

Los cargos financieros se calcularán aplicando solo la tasa anual de Descuento de Certificados del Banco Nación Argentina.

14.9 PAGO DEL MONTO RETENIDO

No aplica lo indicado en la Sección VII. Se reemplaza por:

14.9.1 Fondo de Reparo

Del importe de los certificados por obras autorizadas y el ajuste de precios, si los hubiere, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de ejecución de obra o fondo de reparo.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

La UEP admitirá sustitución por póliza en garantía.

14.10 DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN

Corresponde a la Recepción Provisoria de las obras.

14.11 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PAGO FINAL

Corresponde a la Recepción Definitiva de las obras.

15. TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE

15.2 TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE

(e) Además de lo indicado en la Sección VII para el caso de quiebra del Contratista, se complementará con lo siguiente:

En caso de quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente, muerte o ausencia con presunción de muerte del Contratista, quedará rescindido el contrato, a no ser que, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos de producirse alguno de los supuestos, los representantes legales o herederos en su caso, ofrezcan continuar la obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el contrato.

En todos los casos, el nuevo oferente deberá reunir iguales o mejores condiciones que las que presentaba el Contratista al momento de la contratación original.

Transcurrido el plazo señalado sin que se formulare ofrecimiento, el contrato quedará rescindido de pleno derecho.

Formulado el ofrecimiento en término, el Contratante podrá admitirlo o rechazarlo, sin que en este último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna.

El Contratante deberá resolver la aceptación o rechazo de la propuesta dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de su formalicen y comunicarlo al nuevo oferente.

El ofrecimiento para la continuación de la obra deberá formularse por escrito, acreditándose debidamente la respectiva personería. Estas exigencias se extienden a los terceros que puedan ser propuestos para la continuación, quienes deberán suscribir también la presentación, la que deberá incluir la constitución de la nueva garantía en un todo de acuerdo a lo dispuesto en este Pliego, para sustituir a la anterior.

Si la propuesta es aceptada por el Contratante, se acordará una ampliación de plazo para la ejecución de la obra, equivalente al término transcurrido desde la fecha del hecho generador hasta el de la suscripción del nuevo contrato o la aceptación de la propuesta, si no fuera necesario nuevo contrato.

Si no se aceptara lo propuesto se procederá a la rescisión del contrato. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

(a) ocupación y recepción provisional de la obra en el estado en que se encuentre y posterior recepción definitiva, pasado el plazo de garantía;

15.2 (b) devolución del fondo de reparos cuando se termine la obra proseguida y transcurra el plazo de garantía o cuando hayan transcurrido cinco (5) años desde la formalización de la rescisión, lo que suceda primero y siempre que no surgieran vicios ocultos en la parte de obra ejecutada por el Contratista Original. En ese caso los montos que insuma su reparación se deducirán del fondo de reparo;

(c) certificación final de los trabajos contratados y aprobados;

(d) certificación, a su valor contractual actualizado, de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Contratante decidiera adquirir, previa conformidad de los sucesores o representantes;

(e) arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos necesarios para continuar la obra, que sean propiedad del Contratista Original y que el Contratante considere conveniente para sus fines, previa conformidad de los sucesores o representantes;

(f) el Contratante podrá optar por sustituir al Contratista Original en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos;

(g) no será exigible al Contratante el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

16. TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

16.1 DERECHO DEL CONTRATISTA A SUSPENDER LOS TRABAJOS

No aplica lo expresado en la Sección VII. Se reemplaza por:

El Contratista podrá suspender los trabajos o disminuir el ritmo de obra cuando el Contratante demore la emisión o pago de uno o más certificados, que en conjunto superen el veinte por ciento (20%) del monto contractual por más de noventa (90) días después del del plazo máximo previsto para el pago, previa notificación realizada por el contratista y sin perjuicio del reconocimiento de intereses.

16.4 PAGO A LA TERMINACIÓN

La notificación de terminación por parte del Contratista entrará en vigencia luego de ser notificado el Acto Administrativo de Finalización.

18. SEGURO

No aplica lo indicado en la Sección VII. Regirán las siguientes condiciones:

El Contratista deberá contratar con entidades aseguradoras autorizadas, que deben cumplir con las estipulaciones sobre nacionalidad establecidos en la Sección V y contar con la previa aceptación del Contratante, los servicios de seguro contra todo riesgo que requiera la Obra.

(a) **Seguros obligatorios**

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

(i) daños a terceros (responsabilidad civil);
(ii) ART o accidentes de su personal;
(iii) accidentes del personal del Contratante;
(iv) responsabilidad civil para automóviles y equipos asignados a la obra;

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

18. (b) **Personal del Contratante**

El personal permanente y/o eventual del Contratante en obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes (ART o accidentes personales). Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado y en caso de muerte a sus beneficiarios o herederos. El Contratante comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado con sus respectivos sueldos.

El Contratante establecerá la cantidad de personas y el monto de las primas correspondientes al personal del Contratante y forma de actualización del mismo si correspondiera. La diferencia que pudiera existir entre el monto realmente abonado por el Contratista y el fijado en los Documentos de la Licitación, le será reintegrado o cargado al Contratista, según corresponda.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Estado, que demande el seguro para el personal del Contratante.

Cuando el Contratante introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar a la brevedad posible las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados.

El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado.

(c) **Entrega de Pólizas**

Todas las pólizas de seguros o copias legalizadas, serán entregadas al Contratante, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras.

Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra (haciéndose pasible de la aplicación de la multa indicada precedentemente), como

así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo este el derecho a la percepción de intereses por la demora, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Contratante podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

Además de lo indicado se deberá cumplimentar los siguientes requisitos y particularidades para cada uno de los seguros requeridos:

(a) Daños a terceros: El Contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros de Obra en Construcción.

RENGLON 1: SON PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL $11.500.000

RENGLÓN 2: SON PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS $3.214.700

RENGLÓN 3: SON PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUANTRO MIL $5.284.000

(franquicia máx 10%)

(b) Accidentes del personal del Contratista/ART: previa iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de adhesión a una ART, conforme a la Ley Nacional Nº24.557, debidamente certificado. Asimismo deberá presentar junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, acompañando para ello copia del Formulario 817 de la AFIP, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.

(c) Accidentes del personal del Contratante.

Se aplica para el Contratista de las obras correspondientes al RENGLON I.

La cantidad de personas y sus sueldos mensuales son los siguientes:

(x) Inspectores con un sueldo mensual de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON 50/100, ($82.057,50).-

Sobrestantes de obra con un sueldo mensual de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100, ($63.822,50).-

(y) Equipo de acompañamiento social, legal, urbano, ambiental

Dos promotores sociales , con un sueldo mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100, ($72.940,00) CADA UNO

Un promotor legal, con un sueldo mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100, ($72.940,00).-

Un promotor urbano con un sueldo mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100, ($72.940,00).-

Un promotor ambiental, con un sueldo mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100, ($72.940,00).-

18. *(c)* RENGLÓN 1 se hará cargo de las Pólizas de Accidentes Personales indicadas en (c) deberán cubrir los riesgos de muerte y de incapacidad transitoria y permanente. $1.500.000

(d) La vigencia de los Seguros se extenderá desde la fecha de Inicio de la Obra hasta su Recepción Provisoria, para el caso (b) y hasta la Recepción Definitiva para los seguros previstos en los casos (a) y (c).

Las pólizas de Responsabilidad Civil y Accidentes personales deberán tener como co asegurada a la UEP/UEM.

19. FUERZA MAYOR

19.2 NOTIFICACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR

No aplica. Queda modificado por el 19.4.

19.4 CONSECUENCIAS DE LA FUERZA MAYOR

No aplica. Queda modificado por:

Fuerza Mayor

Si por Fuerza Mayor el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato, éste notificará al Contratante sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no pueda cumplir. La notificación se realizará dentro de los 14 días a partir de la fecha en que el Contratista tomó conocimiento o debió haber tomado conocimiento de tal situación. El Contratante determinará si el incumplimiento se encuentra motivado en una circunstancia de Fuerza Mayor y en su caso autorizará una prórroga en el plazo de terminación o la eximición del cumplimiento de sus obligaciones.

19.6 TERMINACIÓN OPCIONAL, PAGO Y FINIQUITO

Complementariamente a lo expuesto, la terminación de contrato por esta causa entrará en vigencia una vez que quede firme el acto administrativo, emanado del contratante, que así lo establezca.

Ítem (b) No aplica.

19.7 LIBERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De manera complementaria a lo expresado, la terminación de contrato por esta causa entrará en vigencia una vez que quede firme el acto administrativo, emanado del contratante, que así lo establezca.

20. RECLAMACIONES, CONTROVERSIA Y ARBITRAJE

20.1 RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA

Complementariamente a lo expuesto, si la complejidad del reclamo u otras circunstancias así lo amerita, el Contratante podrá disponer una prórroga al plazo de 42 días establecido para responder a un reclamo del Contratista.

20.2 NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Complementariamente a lo expuesto, cualquier tipo de divergencia que se produzca en la interpretación de la documentación contractual será resuelta, en primera instancia, por el Gerente de Obra. Una vez agotada esta instancia, si persistiera el reclamo, se podrá solicitar la integración de la Comisión de Resolución de controversias.

Dicha Comisión se conformará en un plazo no mayor a 20 días hábiles. La Comisión estará formada por uno o tres integrantes de acuerdo a lo establecido en la Sección II Datos de la Licitación. En el caso de que la Comisión deba integrarse con tres miembros, cada parte designará a uno de ellos y ambos designarán al tercero, quien actuará como presidente del panel.

20.3 DESACUERDO SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Modifica: si las partes no llegaran a un acuerdo para la designación del único integrante de la Comisión o de un sustituto o si cumplidos los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que se completara el nombramiento realizado por las partes, no

existiera acuerdo sobre la designación del tercer integrante, éste será designado por la Secretaría de Hábitat. Si por cualquier causa no fuera posible completar la designación del panel en tiempo y forma, si no fueran acatadas por las partes las decisiones del mismo o si no existiera dictamen luego de los SESENTA (60) días de completado el panel, se considerará agotada esta instancia y cada una de las partes podrá acudir a la justicia, previo agotamiento de la vía administrativa.

20.4 OBTENCIÓN DE DECISIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sólo será de aplicación para divergencias en la interpretación de la documentación contractual en aspectos técnicos.

20.6. ARBITRAJE

No aplica lo indicado en la Sección VII. Se reemplaza por:

Las controversias con empresas contratistas argentinas se resolverán en la sede administrativa del Contratante. De continuarse en sede judicial lo será ante los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad donde haya fijado su domicilio legal el Contratante. En caso de controversias con empresas contratistas extranjeras se recurrirá a lo establecido en las Normas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio.

En ningún caso el Contratista, basado en la situación de divergencia o alegando que existen otras divergencias no resueltas, podrá suspender por sí los trabajos. Si así lo hiciere se hará pasible de una multa de cinco décimos por mil (0,5 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día en que se comprobare tal suspensión. Para la interpretación de la documentación contractual se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el presente Pliego.

20.8 VENCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

No aplica lo indicado en el párrafo (b) de la Sección VII.

ANEXO 1

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONVENIO DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

6. PAGO

No aplica.

(a) El monto y la forma de pago se acordarán en cada caso al momento de integrarse la Comisión.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Complementa

La Comisión de Resolución de Controversias podrá integrarse exclusivamente en el momento en que alguna de las partes lo solicite, con motivo de no ver satisfecho algún reclamo sometido a decisión del Gerente de Obra (Subcláusula 3.5 - Decisiones) y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 20.

Una vez designada, su integración será reiterada en toda otra oportunidad en que deba intervenir según lo establecido en los documentos de la licitación.

ANEXO 2

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE REDETERMINACIONES PROVISORIAS Y DEFINITIVAS

RENGLON 2

Para realizar el ajuste de los costos del contrato establecido en la cláusula 13.8 de la Sección VIII, se utilizará el sistema establecido en el ANEXO I del Decreto Nacional N°691/2016, siendo el mismo de aplicación supletoria a lo establecido en el presente contrato.

La obra objeto del presente contrato queda categorizada como OBRA DE ARQUITECTURA.

FACTOR DE REDETERMINACIÓN

CATEGORÍA OBRA DE ARQUITECTURA

$$F_{Ri} = \left[F_{Mi} + a_{EM} \times \left(\frac{EM_i}{EM_0}\right) + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_0}\right) + k \times \left(\frac{I_i}{I_0}\right) \right]$$

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_0}\right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_0}\right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_0}\right) + \ldots\ldots\ldots\ldots + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_0}\right)$$

Donde

F_{Ri} = factor de reajuste en la redeterminación correspondiente al mes "*i*"

Coeficientes de ponderación

F_{Mi} =	0,64	**Materiales**
a_{EM} =	0,03	**Máquinas y equipos**
a_{MO} =	0,30	**Mano de obra**
k =	0,03	**Costo financiero**

F_{Mi} = factor de variación del componente **Materiales**

b_{M1} / b_{M2} / b_{M3} / b_{Mn} = coeficiente de ponderación de **Materiales**

Representa la incidencia de los "*n*" materiales más representativos en el precio total del componente. Cada b_{Mi} se calculará como la relación del monto total del Material $_{Mi}$ y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados.

Mn_i : precios o indicadores del mes de redeterminación "*i*" publicados por el INDEC de los materiales más representativos de la obra.

Mn_0 : precios o indicadores de precios del mes de base publicados por el INDEC de los "*n*" materiales más representativos de la obra.

$M1$ =	b_{M1} = 0,25	**Albañilería**
		Cuadro **5** Ítem Albañilería INDEC Anexo INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra publica .
$M2$ =	b_{M2} = 0,09	**Pisos y revestimientos**
		Cuadro **4 c) pisos y revestimientos** INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra publica
$M3$ =	b_{M3} = 0,11	**Carpintería**
		Cuadro 5 d) Carpintería metálica y herrería INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública.
$M4$ =	b_{M4} = 0,03	**Artículos de iluminación y cableado**
		Cuadro **5 g)** Instalación eléctrica. INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública.
$M5$ =	b_{M5} = 0,04	**Caños y tubos PVC**
		Cuadro **5 h) Caños** de PVC INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra publica .
$M6$ =	b_{M6} = 0,05	**Artículos de baño y grifería**
		Cuadro **5 r) Instalación** sanitaria y contra incendio. INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública.
$M7$ =	b_{M7} = 0,07	**Gastos Generales**
		Cuadro **5 p) Gastos Generales**. INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública.

Factor EM = factor de variación del componente **Equipos y máquinas**

EM = 0,03

EM = factor que mide la variación de los precios del subcomponente **Amortización de Equipos**
Se trata de la relación entre el índice correspondiente al mes de la redeterminación (EM_0) y el índice básico (EM_0)
Fuente de información: INDEC Cuadro 3 del Anexo Notas (16) Clasificación CIUU 2924 código CPC 29241 Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras).

Factor MO = MO_i / MO_0 = factor de variación de precios del componente **Mano de Obra**.
Se trata de la relación entre el indicador de precios correspondiente al mes de redeterminación (MO_i) y el indicador de precios del mes básico (MO_0).
Fuente de información: Cuadro 5 a) Mano de Obra INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública
MO = 0,30

CF = I_i / I_0 = factor de variación de precios del componente **Costo Financiero**.

I_i = es la Tasa Nominal Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, considerando el valor del día 15 del mes de redeterminación o, en su defecto, el día hábil posterior.

I_0 = es la Tasa Nominal Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, considerando el valor del día 15 del mes base o, en su defecto, el día hábil posterior.

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN

Aplicación para la presente contratación

$$F_{Ri} = \left[F_{Mi} + 0{,}03 \times \left(\frac{EM_i}{EM_0}\right) + 0{,}30 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0}\right) + 0{,}03 \times \left(\frac{I_i}{I_0}\right) \right]$$

$$F_{Mi} = 0{,}25 \times \left(\frac{M1_i}{M1_0}\right) + 0{,}09 \times \left(\frac{M2_i}{M2_0}\right) + 0{,}11 \times \left(\frac{M3_i}{M3_0}\right) + 0{,}03 \times \left(\frac{M4_i}{M4_0}\right) + 0{,}04 \times \left(\frac{M5_i}{M5_0}\right)$$

$$+ 0{,}05 \times \left(\frac{M6_i}{M6_0}\right) + 0{,}07 \times \left(\frac{M7_i}{M7_0}\right)$$

RENGLON 1 y 3

Para realizar el ajuste de los costos del contrato establecido en la cláusula 13.8 de la Sección VIII, se utilizará el sistema establecido en el ANEXO I del Decreto Nacional N°691/2016, siendo el mismo de aplicación supletoria a lo establecido en el presente contrato.

La obra objeto del presente contrato queda categorizada como OBRA DE SANEAMIENTO Y AGUA.

FACTOR DE REDETERMINACIÓN

CATEGORÍA OBRA DE SANEAMIENTO Y AGUA

$$F_{Ri} = \left[F_{Mi} + a_{EM} \times \left(\frac{EM_i}{EM_0}\right) + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_0}\right) + k \times \left(\frac{I_i}{I_0}\right) \right]$$

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_0}\right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_0}\right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_0}\right) + \ldots\ldots\ldots\ldots + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_0}\right)$$

Donde

F_{Ri} = factor de reajuste en la redeterminación correspondiente al mes "*i*"

Coeficientes de ponderación

$_{FMi}$ =	0,51	**Materiales**
a_{EM} =	0,12	**Máquinas y equipos**
a_{MO} =	0,34	**Mano de obra**
k =	0,03	**Costo financiero**

F_{Mi} = factor de variación del componente **Materiales**

b_{M1} / b_{M2} / b_{M3} / b_{Mn} = coeficiente de ponderación de **Materiales**

Representa la incidencia de los "*n*" materiales más representativos en el precio total del componente. Cada b_{Mi} se calculará como la relación del monto total del Material $_{Mi}$ y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados.

Mn_i : precios o indicadores del mes de redeterminación "*i*" publicados por el INDEC de los materiales más representativos de la obra.

Mn_0 : precios o indicadores de precios del mes de base publicados por el INDEC de los "*n*" materiales más representativos de la obra.

$M1$ =	b_{M1} = 0,25	**Caños y tubos PVC**
		Cuadro **5 h) Caños** de PVC INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra publica
$M2$ =	b_{M2} = 0,09	**Hormigón**
		Cuadro **5 s) Hormigón elaborado** INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra publica
$M3$ =	b_{M3} = 0,02	**Acero**
		Cuadro 4 m) Aceros- Hierro aletado. INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública.
$M4$ =	b_{M4} = 0,05	**Electrobombas**
		Cuadro **5 v) Electrobombas 43220-32 Electrobomba trifásica 7,5 hp** INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra publica.
$M5$ =	b_{M5} = 0,02	**Válvulas de bronce**
		Cuadro **5 u) 43241-41 Llave esclusa de Bronce** INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra publica
$M6$ =	b_{M6} = 0,01	**Arena**
		Cuadro 4 q) Arena . INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública.
$M7$ =	b_{M7} = 0,07	**Gastos Generales**
		Cuadro **5 p) Gastos Generales** INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra publica

Factor EM = factor de variación del componente **Equipos y máquinas**

EM = 0,12

EM = factor que mide la variación de los precios del subcomponente **Amortización de Equipos**
Se trata de la relación entre el índice correspondiente al mes de la redeterminación (EM_0) y el índice básico (EM_0)
Fuente de información: INDEC Cuadro 3 del Anexo Notas (16) Clasificación CIUU 2924 código CPC 29241 Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras).

Factor $MO = MO_i / MO_0$ = factor de variación de precios del componente **Mano de Obra**.
Se trata de la relación entre el indicador de precios correspondiente al mes de redeterminación (MO_i) y el indicador de precios del mes básico (MO_0).
Cuadro 5 a) Mano de Obra INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública.

MO = 0,34

CF = I_i / I_0 = factor de variación de precios del componente **Costo Financiero**.

I_i = es la Tasa Nominal Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, considerando el valor del día 15 del mes de redeterminación o, en su defecto, el día hábil posterior.

I_0 = es la Tasa Nominal Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, considerando el valor del día 15 del mes base o, en su defecto, el día hábil posterior.

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN

Aplicación para la presente contratación

$$F_{Ri} = \left[F_{Mi} + 0{,}12 \times \left(\frac{EM_i}{EM_0}\right) + 0{,}34 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0}\right) + 0{,}03 \times \left(\frac{I_i}{I_0}\right) \right]$$

$$F_{Mi} = 0{,}25 \times \left(\frac{M1_i}{M1_0}\right) + 0{,}09 \times \left(\frac{M2_i}{M2_0}\right) + 0{,}02 \times \left(\frac{M3_i}{M3_0}\right) + 0{,}05 \times \left(\frac{M4_i}{M4_0}\right) + 0{,}02 \times \left(\frac{M5_i}{M5_0}\right)$$
$$+ 0{,}01 \times \left(\frac{M6_i}{M6_0}\right) + 0{,}07 \times \left(\frac{M7_i}{M7_0}\right)$$

PROCEDIMIENTO

- Cuando por la variación de precios del Factor de Redeteminación de la categoría indicada en el presente anexo supere el porcentaje establecido en el artículo 3º del Anexo al Decreto 691/2016 (5%), el contratista podrá solicitar la redeterminación provisoria del saldo de obra aplicando al 90% de esta variación. Para el cálculo de esta Variación de Referencia se utilizarán los valores publicados por el INDEC correspondiente al mes inmediato posterior al mes para el cual se calcule dicha Variación de Referencia.
- En la primer redeterminación definitiva se pondrá a consideración de la UEP y por su intermedio a el MDTYH, la correcta aplicación de los índices de los insumos utilizados.
- Junto con la solicitud de redeterminación de precio de los Contratos, las empresas deberán acompañar el correspondiente soporte magnético. La UEP remitirá copia a el MDTYH solicitando la No Objeción.
- Una vez otorgada la No Objeción por parte del MDTYH a la redeterminación de precios, la UEP seguirá los pasos del proceso de aprobación en la Provincia.
- Para las Redeterminaciones Provisorias y Definitivas se confeccionará un Acta de Redeterminación que suscribirán la Empresa y el Contratante.
- El mes base para los cambios de costo es el indicado en la Oferta.

La redeterminación definitiva se realizará con la variación de todos los insumos que componen el total de la obra.
La misma se presentará con los análisis de precios originales, agregando una columna con los índices y códigos de variación aplicados.

Se seguirán los siguientes lineamientos para:
Anticipo: Se anticipan y descuentan a valores de la última redeterminación practicada.
Acopio: En los casos en que se utilice ese régimen, su desacopio se realizará a valores redeterminados.
Fondo de Reparos: Se devuelve a valores nominales sin actualizar. Se permite la Póliza de Caución.

Los insumos a redeterminar corresponden a:

MANO DE OBRA

Según el Formulario 9.2, Sección IV, se añadirá la **Planilla de Costo de la Mano de Obra**.
La redeterminación de los Índices de este Rubro se obtendrán del *Capítulo Mano de Obra* del citado Boletín mensual del INDEC:
51560-11: Oficial Especializado
51560-12: Oficial
51560-13: Medio Oficial
51560-14: Ayudante

La redeterminación se hará mediante la siguiente planilla:

N° Orden	Categoría	PU Básico	Índice Base	Índice Actual	Índice Variación	PU Actual
	1	2	3	4	5	6

PU REDETERMINADO = PU ACTUAL

MATERIALES Y OTROS SUMINISTROS

En este caso se incorporará la **Planilla de Costo de Materiales e Insumos** según Formulario 9.3, Sección IV.

Para la redeterminación definitiva de estos insumos se confeccionará una planilla de estas características:

N° Orden	Lista Material	Unidad	PU Básico	Índice Básico	Índice Variación	Variación	Código	Descripción del Código	PU Actual
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

PU REDETERMINADO = PU ACTUAL

EQUIPOS

Al valor que surge de la **Planilla de Costo Horario de Equipos** según Formulario 9.4, Sección IV, se actualizará el costo horario total según se trate de:

Según se trate de:

Equipos autopropulsados

Fuente de información: INDEC Cuadro 3 del Anexo Notas (16) Clasificación CIUU 2924 código CPC 29241 Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras).

Equipos sin propulsión

Se utilizará el *Código:* 44430-1*: Máquinas Viales no autopropulsadas* o los específicamente incluidos en la *Tabla: Índice de precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB): Mayor desagregación disponible*.

Las **Planillas Tipo** a utilizar, que corresponden al conjunto de documentos de la certificación, es conveniente se interrelacionen a fin de facilitar el trabajo de control tanto en la UEP correspondiente como en este MDTYH.

1. ACTA DE MEDICIÓN

El proceso de certificación mensual de la obra se origina al final de cada período, con el Acta de Medición que se ejecuta entre los representantes de la UEP y del Contratista.

En base a las cantidades de obra ejecutada acordada entre las partes se elabora la correspondiente Acta de Medición, para la que adjuntamos un modelo: **PLANILLA A**.

2. CERTIFICACIÓN MENSUAL

El Certificado es el Instrumento en el que se determina, en base a las cantidades convenidas en el Acta de Medición y los distintos Precios Unitarios de los distintos Ítems del Contrato, el Monto de Avance de éste, que a su vez establecerá el avance en relación al Programa de

Trabajos convenido entre las partes, con el registro de los eventuales atrasos o adelantos, e incluye también las Memorias de Trabajos ejecutados y sus constancias fotográficas, etc.

En los casos en que haya contraparte provincial, se desglosará el Importe del Contrato según se indica en la planilla tipo adjunta: **PLANILLA B**.

3. PLANILLA RESUMEN DE CERTIFICACIÓN

Contiene los distintos importes, deducciones y retenciones que componen al Certificado mensual a fin de determinar el Importe Neto del Certificado a abonar, de acuerdo a los términos del Contrato, registrando el importe de las deducciones y retenciones parciales y acumuladas (por descuento de anticipos, eventuales multas, Fondo de Reparos, etc.)

PLANILLA C (con variantes **C1** y **C2** según corresponda a Redeterminaciones Provisorias, utilizando el factor provisorio, o a Redeterminaciones Definitivas).

4. PLANILLA DE REDETERMINACIÓN

Resulta conveniente que este conjunto de planillas se encuentre interrelacionado desde el comienzo para que al determinar e imputar los valores de las Redeterminaciones con importes provisorios y definitivos según las normativas del Decreto 691/2016, no se tengan que producir modificaciones a las planillas con el agregado de columnas para el registro de datos que resultan de importancia. La planilla tipo respectiva se adjunta como **PLANILLA D** contiene columnas que corresponden a casos con contraparte provincial y determina los saldos de obra redeterminada, de acuerdo a las necesidades operativas de este MDTYH.

PLANILLA A / ACTA DE MEDICIÓN

ACTA DE MEDICIÓN N° …… / Corresponde a **CERTIFICADO N°**

MES:
AÑO:
OBRA:
LUGAR:
CONTRATISTA:
PLAZO DE EJECUCIÓN:
MONTO CONTRATO ORIGINAL AL / /20…

FECHA INICIO:
SISTEMA CONTRATO:
REPRESENTANTE TÉCNICO:
INSPECCIÓN:
PERÍODO PRESENTE CERTIFICADO:

ITEM	**DESIGNACIÓN**	**UNIDADES**	CANTIDADES TOTALES S/ CONTRATO	**CANTIDADES EJECUTADAS**			
				ANTERIOR	MES	%	ACUMULADAS A LA FECHA
				S/CERTIFICADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO		

PLANILLA B / CERTIFICACIÓN MENSUAL

CERTIFICADO N°

MES:
AÑO:
OBRA:
LUGAR:
CONTRATISTA:
PLAZO DE EJECUCIÓN:
MONTO CONTRATO ORIGINAL:
MONTO CONTRATO AL / /20...

FECHA INICIO:
SISTEMA CONTRATO:
REPRESENTANTE TÉCNICO:
INSPECCIÓN:
PERÍODO DEL PRESENTE CERTIFICADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DEL CONTRATO				CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTES EN PESOS			% EJECUTADO		
		UNID	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO ITEM	S/CERTIFICADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO	TOTAL A LA FECHA	S/CERTIFICADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO	TOTAL A LA FECHA	S/CERTIFICADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO	TOTAL A LA FECHA
TOTALES POR RUBRO														
TOTAL GENERAL														

PLANILLA C / PLANILLA RESUMEN DE CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO N° / Corresponde a **ACTA DE MEDICIÓN N°**

MES:
AÑO:
OBRA:
LUGAR:
CONTRATISTA:
PLAZO DE EJECUCIÓN:
MONTO CONTRATO ORIGINAL:
MONTO CONTRATO AL / /20...

FECHA INICIO:
SISTEMA CONTRATO:
REPRESENTANTE TÉCNICO:
INSPECCIÓN:
PERÍODO PRESENTE CERTIFICADO:

% PREVISTO:
% REAL: **al mes de .....**

C1. MONTO BRUTO CERTIFICADO	
A. Monto total certificado a la fecha	
B. Monto certificado anterior s/certificado de redeterminación provisoria	
C. Importe presente certificado	
D. Factor de adecuación provisoria	
E. Devolución de referencias	
F. Acopio de materiales s/certificado de acopio	
G. Anticipo s/orden de pago	
TOTAL C+D+E+F	

C2. DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
G. Por certificado de obra acumulado anterior	
H. Por descuento de anticipos	
I. Por multas	
SUBTOTAL DEDUCCIONES (G+H+I)	
J. Por atraso especial sin orden de servicio	
K. Fondo de reparo	
SUBTOTAL RETENCIONES (J+K)	
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES	

MONTO BRUTO CERTIFICADO:	
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
SUBTOTAL:	
SUSTITUCIÓN FONDO DE REPARO PÓLIZA N°:	
IMPORTE NETO PRESENTE CERTIFICADO:	

IMPORTE NETO PRESENTE CERTIFICADO: Son pesos $ .....
FECHA PRESENTE CERTIFICADO: / /20...

Con el presente certificado N° ..... se deja constancia del cumplimiento de:
a) Las obligaciones emergentes de la legislación laboral (aportes previsionales ART, etc.) del mes anterior a la presentación.
b) Las obligaciones emergentes del decreto N°911/96 relativo a la seguridad e higiene en la ejecución de los trabajos de mes de ..... correspondientes al certificado (plazo total de la obra).
c) Emisión de la Póliza de seguro contra incendio de las obras ejecutadas en el mes de ..... (plazo total de la obra).
d) Emisión de la Póliza de responsabilidad de terceros.
e) Los porcentajes de avance real de obra (referidos al monto contractual básico)

PLANILLA D / PLANILLA DE REDETERMINACIÓN

CERTIFICADO N°

MES:
AÑO:
OBRA:
LUGAR:
CONTRATISTA:
PLAZO DE EJECUCIÓN:
MONTO CONTRATO ORIGINAL:
MONTO CONTRATO AL / /20...

FECHA INICIO:
SISTEMA CONTRATO:
REPRESENTANTE TÉCNICO:
INSPECCIÓN:
PERÍODO PRESENTE CERTIFICADO:

ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE CONTRATO				IMPORTE A VALORES DE ….. REDETERMINACION				SALDO A VALORES DE ….. REDETERMINACION				MONTO TOTAL CONTRATO A VALORES DE ….. REDETERMINACION (10 +….+ 14)	CANTIDAD SUJETA A REDET	PRECIO UNITARIO REDET.	MONTO CERTIF. REDET. (16 x 17)	MONTO CERTIF. ANTERIOR	MONTO DIFERENCIA A PAGAR (18 – 19)
		UNID	CANTIDAD TOTAL CONTRATO	PRECIO UNITARIO BASICO	MONTO ITEM (4 X 5)	UNID	CANTIDAD A REDET.	PRECIO UNITARIO REDET.	MONTO ITEM (8 x 9)	UNID	CANTIDAD A REDET.	PRECIO UNITARIO REDET.	MONTO ITEM (12 x 13)		CERT. Nº…. A Nº…..			CERT. Nº…. A Nº…..	
C 1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20
		TOTALES POR RUBRO																	
		TOTAL GENERAL																	

ANEXO 3
ASPECTOS SOCIALES A CONSIDERAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CARACTERÍSTICAS SOCIO-CULTURALES DE LA POBLACIÓN RESIDENTE

CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS Y NUMEROS

El Proyecto Integral de intervención en los barrios de área sur proyecta acciones en los barrios Arraigo y Banco de Tierras de la ciudad de Machagai.
Las obras incluidas en la Licitación 01/2021 se corresponden territorialmente con la nomenclatura catastral:

- Circ. I Mz. 11 Pc. 1 a 26; Mz. 12 Pc. 2 a 11, (no hay Pc.1 ni Pc 12) PC. 13 a 28; Plano de mensura y subdivisión N° 24-47-05 y N° 24-71-06. Se aclara que la Mz. 12 Pc. 1 posteriormente por plano de mensura y subdivisión N° 24-71-06 desaparece dando origen a la Pc. 26, 27,28 de la Mz. 12 .

- Circ. I MZ 14 PC 1 a 15; MZ 15 PC 1 a 16; MZ 16 PC 1 A 16; MZ 17 PC 1 a 26; MZ 18 PC 1 a 17; MZ 19 PC 1 a 26; Mz. - pc 289 a 312 y 314 (No hay N° de manzana, solo parcelas)- Plano de mensura y subdivisión N° 24-71-06.

- Circ I MZ 28 PC 1 A 22, MZ 33 PC 1 A 18, MZ 34 PC 1 A 5, MZ 38 PC 1 A 16, MZ 39 PC 1 A 16, MZ 44 PC 1 A 18, MZ 45 PC 1 A 19, MZ 49 PC 1 A 26, MZ 50 PC 1 a 25.

- Circ I Sección B MZ. 11 Pc. 1 a 22 -según Plano de mensura 24-57-06

Estas obras benefician de manera directa a 355 familias de manera directa y a 6400 beneficiarios indirectos.

CARACTERÍSTICAS SOCIOCULTURALES

La ocupación se fue dando de forma progresiva. Su población es en general de orígenes rurales y pertenecientes a pueblos originarios Qom. En la actualidad los barrios se encuentran organizados, divididos en manzanas y parcelas como así también mensurados.
Las primeras familias en llegar a ocupar las tierras del barrio Arraigo (asentamiento) en el año 1967-68, fueron las familias Ortiz y Cabral oriundas de Villa Ángela, estas familias eran obreras, realizaban trabajos de campo como también crías de ganados y animales domésticos, que es a lo que se dedicaron al llegar a Machagai y encontrarse con gran cantidad de tierras disponibles.
Posteriormente estas familias llevan todos sus animales hacia la zona de Colonia Aborigen, motivo por el cual al quedar tierras libres empiezan a radicarse otras familias, pero todas sin solicitud de tierras hasta el año 2006 cuando el municipio otorga las solicitudes de ocupación correspondientes.
En el barrio, existe población perteneciente a la etnia qom, que han migrado de la zona rural del departamento 25 de Mayo; desde el 2007, en busca de mejores condiciones económicas, de empleo y educación. La población se autodefine como perteneciente a etnia aborigen. La

incorporación a un espacio netamente urbano ha incidido en la interacción permanente con población criolla, con integración en las actividades cotidianas, compartiendo también los servicios públicos básicos: salud y educación. En relación al idioma, los ancianos mayormente son los que conservan la lengua de origen, pero entienden y hablan también el castellano.

Situación laboral

En relación a los principales ingresos de las familias del barrio, la gran mayoría realizan actividades informales y temporáneas en los aserraderos del parque industrial ubicado en el área. Por otra parte, se registran transferencia económica por parte del estado (asignaciones familiares, pensiones etc.).

Con respecto a la situación laboral, de la lectura de ambos cuadros se determina un promedio de: 76 % realiza changas, el 12% es empleado en relación de dependencia y el 7% el que trabaja por cuenta propia. El 88% se desempeña en el ámbito privado informal y el 12% en el ámbito público.

Hogares

Respecto a la conformación de los hogares, desde los datos del Censo 2010 se reconoce que las frecuencias mayores se dan en torno a 3 y 4 personas por hogar. Los hogares del área de intervención son significativamente más numerosos que la media provincial, siendo los hogares de más de 5 personas el 28,81% a nivel provincial mientras que en el área de intervención representan 33,79 % de los hogares.

Los datos del relevamiento arrojan que un 33% de los hogares presentan situaciones de hacinamiento crítico, con tres o más personas por habitación. De esta población en la lectura de ambos cuadros se determina que más del 70%, casi un 20% tiene 5 personas por habitación y se concentra entre las tres y cuatro personas por habitación y el 10% restante más de seis personas.

GESTION

efectos de otorgar sustentabilidad a las acciones llevadas a cabo por el programa, el Reglamento Operativo, establece un modelo de gerenciamiento que prevé el acompañamiento interdisciplinario en el desarrollo del proceso de urbanización del área o barrio en el que se interviene. Para ello establece como estrategia, la inserción de profesionales de disciplinas urbanas, legales, sociales y ambientales. Consecuente a esta lógica de trabajo se detalla la competencia disciplinar.

Acompañamiento urbano: comprende servicios de consultoría (consultores individuales, firmas, colegios profesionales, ONG, universidades) para el desarrollo de actividades de capacitación referidas al mejoramiento y mantenimiento del hábitat; asesoramiento técnico a los beneficiarios en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad; seguimiento de las acciones de autogestión de las viviendas e iniciativas comunitarias.

Acompañamiento legal: comprende servicios de consultoría (consultores individuales, firmas, colegios profesionales, ONG, universidades) para el desarrollo de gestiones y trámites conducentes a la legalización de la tenencia de la tierra, asesoramiento a los beneficiarios sobre requisitos legales para el acceso/adquisición de los lotes y sobre la resolución de conflictos legales/familiares que se presentan en los trámites de regularización dominial; actividades tendientes a aumentar el conocimiento en temas legales, cívicos y empoderamiento de la población; asesoramiento para la formalización jurídico institucional de las organizaciones de base.

Acompañamiento social: comprende servicios de consultoría (consultores individuales, firmas, colegios profesionales, ONG, universidades) para el desarrollo de las siguientes actividades: promover la participación de las organizaciones de la comunidad y de los vecinos en general en la formulación, ejecución y evaluación del proyecto. Realizar capacitación y asistencia técnica según demanda de la comunidad y del proyecto. Apoyar el desarrollo autogestivo de iniciativas de los vecinos. Impulsar estrategias de articulación y cogestión de actores comunitarios con organismos del estado e instancias de la sociedad civil. Atender la gestión social de la obra a través de la mediación en situaciones de conflicto para generar soluciones acordadas o

consensuadas. Acompañar en la consolidación o creación de redes de organizaciones a fin de contribuir a la integración socio-urbana del barrio.
Acompañamiento ambiental: comprende servicios de consultoría (consultores individuales, firmas, colegios profesionales, ONG, universidades) para actividades que tienen como finalidad: garantizar la aplicación y efectividad de los planes de manejo, promover la participación vecinal en la ejecución y control de las acciones contempladas en el Plan de intervención ambiental (PIA) del barrio, estimular conductas individuales y comunitarias de manejo y vigilancia ambiental, ejercer tareas en concepto de comunicación grupal, capacitar, promover la discusión y la solución de conflictos vecinales relacionados con la temática ambiental y articular la intervención de los grupos y entidades. (PROMEBA. Reglamento Operativo (2013).
ACTORES INTERVINIENTES MODALIDAD DE TRABAJO
A fin de lograr el abordaje integral de la pobreza, la segregación y la marginalidad urbana como problema social y el mejoramiento del hábitat como un objetivo general, se pretende conformar equipos funcionales que construyan estrategias interdisciplinarias que aborden las múltiples problemáticas del área y los barrios donde se interviene.
La visión estratégica del Proyecto Ejecutivo Integral requiere coordinar las distintas disciplinas ya que el proyecto como un todo recibe el aporte de las diferentes visiones que se complementan. Para ello en el equipo de campo se deben generar espacios de comunicación e interrelación entre las áreas de manera de garantizar la concreción de las obras y el fortalecimiento de las comunidades.
La implementación del modelo de gerenciamiento prevé:
• la contratación de los Equipos de Campo multidisciplinarios.
• la financiación de equipamientos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades.

EQUIPOS INTERVINIENTES EN LA EJECUCIÓN DEL PEI.
De acuerdo a las obras proyectadas se considera necesaria la contratación de un (1) equipo de campo conformados por la cantidad de profesionales requeridos según las particularidades de la intervención. Se desempeñarán según las características del proyecto integral y el plan de trabajo presentado.
Conformación del Equipo:
1 Promotor/a Social;
1 Promotor/a Legal;
1 Promotor/a Urbano/a;
1 Promotor/a Ambiental;
1 Inspector/a de Obra. Ingeniero/a Hidráulico/a.
1 Auxiliar de Obra.
Serán funciones del equipo de campo:
La realización de reuniones periódicas con profesionales o funcionarias/os y técnicas/os de nivel municipal y provincial, para informar acerca del desarrollo del proyecto y establecer acuerdos que garanticen su viabilidad.
La programación y diseño de estrategias de intervención general y de área disciplinar ajustada a los diagnósticos, las especificidades de la población y los objetivos planteados en documento del PEI.
La ejecución de las actividades de acompañamiento social, urbano, ambiental y la capacitación y asistencia técnica ajustadas a los diagnósticos y estrategias planificadas por los Equipos de Campo y la UEP.
La coordinación de jornadas, talleres y reuniones según planificación.
La coordinación, articulación y seguimiento de las actividades en las distintas áreas: urbana, ambiental, legal y social, a lo que se agrega la regularización dominial según el caso.
La evaluación de los resultados, impactos y procesos de las estrategias implementadas.
Supervisión de obras físicas y el proceso de apropiación vecinal por parte de las mismas.

Realizar gestiones ante distintos organismos que en forma directa o indirecta intervienen en los barrios y el área de intervención.
El vínculo constante con las distintas instancias de participación vecinal (según las distintas escalas); y la asistencia técnica, desde cada una de las especificidades profesionales, a estos espacios.
La transferencia de conocimientos e información, que se considere pertinente para garantizar niveles óptimos de participación de la población y el mejoramiento de la vida cotidiana de los mismos.

ACOMPAÑAMIENTO

Estrategia de abordaje y modalidad de trabajo
Los espacios de participación.
Es fundamental en cada una de las etapas del proyecto favorecer la participación de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, sociales, técnicas, políticas, culturales, religiosas, actores fundamentales en la construcción del territorio y como tales es necesario construir con ellos la viabilidad y sustentabilidad de los proyectos. Todo ello tendiente a fortalecer el trabajo en red.
A fin de fortalecer estos espacios organizativos existentes, se conformarán mesas de trabajo inter-actorales e interinstitucionales. La intervención pretende conformar y consolidar un modelo de trabajo que incluye distintas instancias de participación, que involucran a diferentes sujetos, consecuentes con las distintas escalas de intervención. A continuación, se describen en líneas generales los objetivos, las funciones y la conformación de las mesas de participación: MESA DE GESTIÓN
Dicho espacio de participación estará integrado por representantes institucionales, vecinales y técnicos, en esta instancia de la Mesa de Gestión donde es fundamental lograr los acuerdos para la viabilidad de los proyectos.
Está conformado por la Coordinación institucional de la UEP, técnicos de la UEP, representantes de la Municipalidad de Machagai, IPDUV, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos (SAMEEP, SECHEEP), APA, Vialidad Provincial, instituciones sociales, educativas y de salud locales, representantes de la comunidad y sus organizaciones, y eventualmente algún representante de la UCN.
Tiene como principal función, establecer acuerdos y mecanismos ágiles de aprobación, gestión y articulación necesarios para la formulación, ejecución y mantenimiento de las acciones realizadas por PROMEBA.
Es una instancia de articulación entre diferentes niveles del Estado (municipal, provincial, nacional) que asume una función esencialmente política-técnica, ya que a través de la negociación se pretende lograr acuerdos con las instituciones públicas cuyos aportes son necesarios para la viabilidad y sustentabilidad de los proyectos.
La Mesa de Gestión se desempeñará de manera transversal a las diferentes fases de los proyectos. Aunque no funciona de modo integrado y regular, el encuentro con los diferentes actores se concreta a modo de articulaciones puntuales a cargo de la Coordinación Institucional de PROMEBA, apoyada en el equipo técnico de la UEP. MESA BARRIAL
En esta mesa participaran referentes vecinales del barrio con el objetivo de realizar acuerdos de avance del proyecto en general que permita avanzar de manera organizada y con vecinas y vecinos correspondientemente informados.
La mesa barrial es un espacio abierto, propiciado por el programa, que reconoce la preexistencia de organizaciones y movimientos en el barrio y en la localidad, y abre el espacio para la participación de todas durante el proceso de trabajo del Programa en el barrio.

Busca fortalecer los espacios de construcción colectiva y organización comunitaria, respetando la preexistencia, la diversidad e identidad de quienes habitan el barrio. Así mismo, se plantea como el espacio con el que cotidianamente se articula respecto al avance de obras, organización urbana y la regularización dominial.

TALLERES DE PARTICIPACIÓN PREVISTOS POR EL PROGRAMA

Taller de acuerdos.

Durante la intervención del PROMEBA y a través de su modelo de gestión asociada y participativa se desarrolla el TALLER DE ACUERDO; en la fase de pre-obra a fin de lograr acuerdos y consensos con todos actores que participan del proyecto, tendientes a planificar participativamente la etapa de obra.

Objetivo General:

-Brindar información respecto al proyecto, objetivos, alcances y beneficios del programa y lograr los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo.

Objetivos específicos:

-Informar acerca de las obras a desarrollarse, alcances, plazos y actores involucrados.

-Definir roles de los actores que participaran del proyecto.

-Informar acerca de la documentación requerida a los actores involucrados.

-Consensuar un cronograma de ejecución tentativo para el desarrollo del programa.

-Brindar información respecto a la modalidad de los talleres, promotores que los realizarán.

Resultados Esperados

-Vecinos informados sobre el programa, sus objetivos, alcances y actores.

-Vecinos involucrados que participan y acuerdan las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del programa.

- Firma del actas de acuerdos

Tiempo de Concreción: Previo al inicio de obras, cuando se incorpora el equipo de campo.

Momentos del taller:

Presentación del programa, sus características, objetivos y las actividades que se desarrollarán durante el mismo.

Exposición del Proyecto Arraigo y Banco de Tierras, participantes, plazos y acuerdos a realizar.

Apertura al diálogo con representantes del Municipio y vecinos en general a fin de aportar dudas, inquietudes, ideas y propuestas.

Las instituciones participantes en este taller introductorio serán: técnicos U.E.P, Empresa Constructora, vecinos, Municipalidad de Machagai y Equipo de Campo Local.

Taller de Evaluación

Objetivo General:

Evaluar el desarrollo de la ejecución del proyecto, actividades, objetivos alcanzados o y la actuación de los diversos actores intervinientes, a fin de realizar los ajustes necesarios.

Objetivos específicos:

- Evaluar avances de las obras en sus diferentes momentos de ejecución.
- Analizar y evaluar el desempeño de cada actor social durante la ejecución de las obras.
- Evaluar desde la perspectiva de la comunidad la implementación de las obras en el barrio, su uso y mantenimiento.
- Realizar ajustes o reprogramación de actividades en caso de ser necesario.

Resultados Esperados:

- Elaboración de informe evaluativo del desarrollo del taller: objetivos alcanzados, obras ejecutadas, dificultades y actores intervinientes. Conclusiones.
- Actas de acuerdos.
- Apropiación y reconocimiento por parte de la población de los logros, cambios y beneficios alcanzados mediante el programa.

Tiempo de Concreción:

A los 6 meses de iniciada las obras.

Finalizada las obras físicas.

Taller de Cierre de la Etapa Post Obra

Objetivo General:
Evaluar el logro de los objetivos planteados por el Programa a partir de los resultados obtenidos.
Objetivos Específicos:
-Evaluar los objetivos alcanzados para proyectar nuevas acciones en futuros proyectos en otros barrios.
- Evaluar la participación de cada actor interviniente, como así también las actividades realizadas.
- Evaluar el empoderamiento de las obras por parte de la comunidad.
- Promover el trabajo en redes en proyectos comunitarios para el mantenimiento de las obras y servicios obtenidos a partir de la intervención del programa
Resultados Esperados:
- Elaboración de informe evaluativo del taller de cierre.
- Devolución a la Comunidad de lo trabajado durante el Taller.
Tiempo de Concreción:
Durante el período de pos obra.

Teniendo en cuenta las características particulares del PROMEBA es que se establecen las obligaciones de la contratista respecto de los aspectos sociales implicados en la gestión durante la ejecución de la obra.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. LIBRO DE RECLAMOS

El equipo de campo será responsable de la gestión adecuada de quejas y reclamos que puedan emitir partes interesadas en el proyecto, registrará los reclamos respecto de la obra y de la empresa en un Libro de reclamos a disposición del público en las oficinas del mismo. Se registrará todo tipo de comunicación, debiendo contener como mínimo: sitio donde se recibió la comunicación, fecha y hora de la comunicación, datos completos del reclamante, datos de contacto, Descripción del reclamo, queja, solicitud y/o comentario ▪ Nombre de la persona o miembro del equipo de campo que recibió la comunicación. El inspector de obra informará de inmediato a la empresa en los casos que corresponda para dar solución al reclamo. El proceso de resolución quedara registrado en dicho libro indicando fecha de resolución, cerrando el proceso con la notificación al reclamante.

2. ASISTENCIA A REUNIONES

El representante de la empresa designado a tal fin deberá participar en las reuniones del equipo de campo a las que sea convocado con el objeto de compartir la comprensión integral del proyecto y las situaciones particulares de cada componente vinculadas a la obra en ejecución.

Como estrategia se propone la gestión asociada para el desarrollo de cada aspecto propuesto en el PEI.

3. ASISTENCIA A REUNIONES CON VECINOS

El representante de la empresa deberá concurrir los talleres y las reuniones con vecinos cuyo desarrollo esté relacionado a temas del contrato de obra.

4. ACCESIBILIDAD

En caso que el acceso de los vecinos a sus viviendas deba ser interrumpido momentáneamente por la obra, la empresa informará acerca de tiempos de duración de la interrupción y alternativas de acceso deberán ser notificada al equipo de campo, a través de la inspección, en tiempo y forma. Durante la ejecución de las obras deberá garantizarse la circulación y acceso del barrio y sus vinculaciones con el entorno y zonas de servicios (escuelas, centros de salud, equipamientos comunitarios, etc.).

5. MANO DE OBRA

Se sugiere la inclusión de mano de obra del barrio y entorno. Se sugiere la inclusión de mano de obra del barrio y entorno atendiendo a otorgar oportunidades de trabajo a varones, mujeres y otras identidades de género.

CONSIDERACIONES PARA EL TRABAJO INTRALOTE

6. AUTORIZACIONES PARA TRABAJOS DENTRO DEL LOTE

Cualquier trabajo que la empresa realice dentro del lote requiere de una autorización de la familia involucrada. Las autorizaciones serán refrendadas por la Inspección de obra, empresa y beneficiario.

7. COMUNICACIÓN

las instrucciones dadas a la empresa y los acuerdos establecidos serán en exclusiva con la inspección de obra. En ningún caso será mediante las comisiones vecinales o vecinos particulares.

8. ESCOMBROS

Cuando se trabaja en los lotes particulares, los materiales de descarte (escombros, restos de materiales no utilizados) deben ser retirados al momento de finalizar la obra o en el plazo que indique la inspección.

9. REDES Y CONEXIONES EXISTENTES

La empresa tomará las precauciones pertinentes para mantener las conexiones a los servicios existentes hasta tanto las nuevas conexiones estén habilitadas.

CONSIDERACIONES EN CASO DE RELOCALIZACIONES

10. RELOCALIZACIONES

En caso de relocalizaciones, la inspección de obra informará las características del plan de relocalizaciones y los acuerdos alcanzados con las familias a fin de asegurar la correcta coordinación de las tareas que así lo requieran.

Para mayor comprensión del alcance de los aspectos sociales involucrados en el presente proyecto, se encuentra a disposición del Oferente, para su consulta, el Diagnóstico y Documento Social que forma parte del Proyecto Ejecutivo Integral del Barrio Arraigo y Banco de Tierras.

El proyecto requiere ejecutar 2 reubicaciones por apertura de calle entre Mz39 y Mz45, la inspección de obra informará las características del plan de relocalización/ reubicación y los acuerdos alcanzados con las familias a fin de asegurar la correcta coordinación de las tareas. Para mayor comprensión del alcance de los aspectos sociales en este aspecto, se encuentra a disposición para su consulta, el desarrollo del componente de **REASENTAMIENTO VOLUNTARIO**: que tiene como objetivo indicar los procedimientos a seguir para llevar adelante las 2 reubicaciones necesarias que permitan el cumplimiento de las obras de infraestructura y ordenamiento urbano, asi como la documentación gráfica PLANO número 05.1. PLANO DE RELOCALIZACIÓN ambos incluidos en el PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL Barrios Arraigo y Banco de Tierras – Machagai.

ANEXO 4
CARTEL DE OBRA

Se presentará de manera adjunta a este pliego el MODELO DE CARTEL DE OBRA y su correspondiente Manual de Uso.

La ubicación definitiva de cada cartel será indicada por el Gerente de Obra con la supervisión de la UEP/UEM.
El Contratista deberá presentar una memoria de cálculo de la estructura de sostén, la cual deberá estar aprobada por la Inspección antes de la colocación.
La Contratista deberá presentar una memoria de cálculo de la estructura de sostén, debe contemplarse un cartel de obra por renglón los cuales deberán ser aprobados previamente por la inspección de obra

Argentina
Presidencia

Construcción de obras de Infraestructura pública y equipamiento comunitario. Ciudad de Machagai Provincia del Chaco.

Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV)

Financiamiento: BID 3458/OC-AR

PROMEBA4-358-LPN-O-

Expediente: XXXXX
Licitación Pública Nº: 01/21

Reconstrucción argentina

Presupuesto Oficial: $201.783.966,85

Plazo de ejecución: 244 dias
Fecha de inicio: xxxxxx Puestos de trabajo: xx
Contratista: xxxxxxxxx

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

PROVINCIA

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
Préstamo BID 3458 OC-AR.
Secretaría de Vivienda y Hábitat.
Tel/Fax:(54 11) 5071-9602

ANEXO 5
PLACA INSTITUCIONAL

El contratista deberá proveer y colocar una PLACA INSTITUCIONAL en acrílico en las OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO según las especificaciones que se presentarán de manera adjunta a este pliego.

SECCIÓN IX

APÉNDICE A LAS CONDICIONES ESPECIALES FORMULARIOS DE CONTRATO

ÍNDICE SECCIÓN IX

CARTA DE ACEPTACIÓN 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 2

Opción 1. Garantía a la vista 2

Opción 2. Garantía de Cumplimiento 3

FIANZA POR PAGO ANTICIPADO 5

GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN DE PAGOS 6

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CARTA DE ACEPTACIÓN

[papel con membrete del Contratante]

.....
[fecha]

A: ..... [nombre y dirección del Contratista]

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha ..... [fecha] para la ejecución de ..... [nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato] por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a ..... [monto en cifras y en palabras] ..... [nombre de la moneda], con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección IX del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales - Formularios del Contrato.

Firma autorizada: .....

Nombre y cargo del firmante: .....

Nombre del representante: .....

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
OPCIÓN 1: GARANTÍA A LA VISTA

..... [Nombre del Banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]
Beneficiario: ..... [Nombre y dirección del Contratante]
Fecha: ..... [fecha]
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Nº: .....

Hemos sido informados que ..... [nombre del Contratista] (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato Nº ..... [número de referencia del contrato], de fecha ..... [fecha], para la ejecución de ..... [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros, ... [nombre del Banco], por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda en total la cantidad de ..... [monto en cifras] (..... [monto en palabras][1 **1**]), pagadera(s) en las monedas y proporciones en que sea pagadero el Precio del Contrato, una vez que recibamos de ustedes la primera reclamación por escrito acompañada de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido una o más de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato, sin necesidad de que ustedes tengan que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

La presente garantía expirará a más tardar el día …. de ..... de 20... **[2]**, y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, publicación Nº458 de la Cámara de Comercio Internacional, con exclusión del inciso (ii) del sub-artículo 20(a).

.....
[Firma(s)]

[1] **[1]** El garante indicará un monto que represente el porcentaje del precio contractual estipulado en el Contrato, denominado en la(s) Moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

OPCIÓN 2: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Por medio de esta fianza, ... [nombre del Contratista] como Obligado Principal (denominado en lo sucesivo “el Contratista”) y ..... [nombre del Banco] como Fiador (denominado en lo sucesivo “el Fiador”) se obligan firme, conjunta y solidariamente a sí mismos, así como a sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, ante ..... [nombre del Contratante] como obligante (denominado en lo sucesivo “el Contratante”) por el monto de..... [monto en cifras y palabras] cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un Contrato escrito con el Contratante el día ..... de ..... de 20..., por ..... [detalle de las obras a ejecutar], de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el contratista cumple oportuna y debidamente el Contrato mencionado (incluidas cualesquiera enmiendas al mismo), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o alternativamente proceder sin demora a:

(1) finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos; o

(2) obtener una o más Ofertas de oferentes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas a la terminación del Contrato de conformidad con los términos y condiciones del mismo, y una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Oferente con la oferta evaluada como la más baja que se ajuste a las condiciones, hacer un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aún cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato; pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. El término “Saldo del Precio del Contrato,” conforme se usa en este párrafo, significará el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista; o

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción de Obra.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios.

En testimonio de lo cual, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, en el día de la fecha, ... de ..... de 20...

.....

[Firma(s)]

FIRMADO EL ..... en nombre de .....

Por..... en carácter de .....

En presencia de .....

FIANZA POR PAGO ANTICIPADO
GARANTÍA A LA VISTA

..... [Nombre del Banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]
Beneficiario: ..... [Nombre y dirección del Contratante]
Fecha: ..... [fecha]
FIANZA POR PAGO ANTICIPADO Nº: .....

Hemos sido informados que ..... [nombre del Contratista] (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el Contrato Nº..... [número de referencia del contrato], de fecha ..... [fecha], para la ejecución de ..... [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de ..... [monto en cifras] (..... [monto en palabras])contra una fianza por pago anticipado.

A solicitud del Contratista, nosotros, ... [nombre del Banco], por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de ..... [monto en cifras] (..... [monto en palabras] [2])una vez que recibamos de ustedes el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido su obligación en virtud del Contrato por haber usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las Obras.

Para realizar cualquier reclamo o pago en virtud de esta garantía, se requiere como condición que el pago anticipado que se menciona anteriormente deba haber sido depositado en la cuenta bancaria del Contratista Nº..... en ..... [nombre y dirección del Banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de los pagos anticipados que realice el contratista conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato, o bien el día ..... de ....., 20... [3], cualquiera que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, publicación Nº 458 de la Cámara de Comercio Internacional.

.....
[firma(s)]

[2] **[2]** Indique la fecha correspondiente a 28 días después de la fecha de terminación prevista. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía".

[3] **[1]** El garante indicará una suma que represente el monto del pago anticipado que se estipula en el contrato, denominado en la(s) moneda(s) del contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

..... [Nombre del Banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]
Beneficiario: ..... [Nombre y dirección del Contratante]
Fecha: ..... [fecha]
GARANTIA MEDIANTE RETENCIÓN DE PAGOS Nº: .....

Hemos sido informados que ..... [nombre del Contratista] (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el Contrato Nº..... [número de referencia del contrato], de fecha ..... [fecha], para la ejecución de ..... [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del contrato, cuando se haya emitido el Certificado de Recepción de Obra y se haya certificado para pago la primera mitad del Monto Retenido, deberá hacerse el pago de ..... [indique la otra mitad del Monto Retenido o si el monto garantizado al momento de emitirse el Certificado de Recepción es menos de la mitad del Monto Retenido, la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado bajo la Garantía de Cumplimiento] contra una Garantía Mediante la Retención de Pagos.

A solicitud del contratista, nosotros, ... [nombre del Banco], por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de ..... [monto en cifras] (..... [monto en palabras] [4]) una vez que recibamos de ustedes el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido su obligación en virtud del Contrato por haber usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las Obras.

Para que se pueda realizar cualquier reclamo o pago en virtud de esta garantía, es condición que el Contratista haya recibido en su cuenta bancaria Nº ..... en ..... [nombre y dirección del Banco] la segunda mitad del Monto Retenido que se menciona anteriormente.

Esta garantía expirará, a más tardar, 21 días después de que el Contratante reciba una copia del Certificado de Cumplimiento emitido por el Ingeniero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las Garantías a la Vista, publicación Nº 458 de la Cámara de Comercio Internacional.

.....
[firma(s)]

[4] [] Indique la fecha de culminación prevista del plazo de terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del contrato, el Contratante tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía".